

065552251

CLASE B¹



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-LIBRO DE ACTAS DEL PLENO-

DESDE 4-01-2007

HASTA 2-06-2009

Fdo: Serafín Guerrero Morillo



OG5552251



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
 AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE ENERO DE 2007
 NOVIEMBRE DE 2006 - No se presentan observaciones a este acta por haberse aprobado por unanimidad los acuerdos propuestos.
 En la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Enero de 2007, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Azuaga, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julio Domínguez Mérida y con la asistencia de los señores concejales D. Serafín Guerrero Morillo y D. Víctoriano Prieto Morillo, se celebró la sesión ordinaria de este Ayuntamiento.
 El Sr. Amaya manifiesta que la última parte de su intervención se refiere a la intervención de D. Julio Domínguez Mérida, Sr. Alcalde-Presidente, en la sesión de 20 de Noviembre de 2006.

DILIGENCIA:

El Sr. Secretario en funciones, D. Serafín Guerrero Morillo, manifiesta que el presente Libro de Actas celebradas por el Pleno de esta Corporación, está compuesto por Papel Timbrado del Estado de la clase 8.^a, cuya primera página se inicia bajo el número OG5552251 y finaliza en el OG5552500, siendo su fecha de apertura el día 4 de Enero de 2007.

Por la que se hace constar que el presente Libro de Actas celebradas por el Pleno de esta Corporación, está compuesto por Papel Timbrado del Estado de la clase 8.^a, cuya primera página se inicia bajo el número OG5552251 y finaliza en el OG5552500, siendo su fecha de apertura el día 4 de Enero de 2007.

Azuaga, 4 de Enero de 2007.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES



Fdo: Serafín Guerrero Morillo



00222221

CLASE B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE ENERO DE 2007**

En la villa de Azuaga a cuatro de Enero de dos mil siete, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Domínguez Merino y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JULIO DOMÍNGUEZ MERINO

Concejales:

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

DÑA. MARÍA DEL MAR MONTEERRUBIO NARANJO

D. DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA CUBILLO

DÑA. CARMEN LUISA MONTEERRUBIO NARANJO

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

D. MIGUEL AMAYA PRIETO

D. MANUEL NARCISO SANTÉ BAZO

DÑA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DOPAZO

D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

D. ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

No asiste:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Secretario en funciones:

D. SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde propone conste en Acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento de D. Manuel Gómez Burón, Juez de Azuaga durante bastantes años y al que estaba previsto nombrar Hijo Adoptivo de Azuaga, y que se traslade el pesar a la familia, la propuesta es aceptada por unanimidad.

I.- ACTAS

01) APROBACIÓN SI PROCEDE



0G5552252

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.- No se presentan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006.- No se presentan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2006.- El Sr. Amaya manifiesta que la última parte de su intervención no consta absolutamente nada.

Aclara el Secretario que no se pidió constara en Acta y además, tanto las manifestaciones del Sr. Amaya como la del Sr. Alcalde no se tenían nada que ver con el punto que se estaba tratando. El acta es aprobada.

III.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Se da lectura a las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local.

02) CORRESPONDENCIA

Han estado a disposición de los señores concejales los registros de correspondencia.

03) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

- LICENCIAS DE OBRAS AUTORIZADAS:

Nº. EXP.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
439/2006	MODESTA DEL PUERTO CRUZ	CARRERA 64
440/2006	CARMEN VIZUETE RUDILLA	DONOSO CORTES 59
441/2006	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EXTREMEÑOS	PADRE TENA 3
442/2006	MIGUEL CENTENO MARTINEZ	AVDA. SANTO TOMAS AQUINO 13
443/2006	ANTONIO MUÑOZ MORUNO	SAN FRANCISCO 26
444/2006	MANUEL ANGEL CARRIZOSA NARANJO	SANTANA 92
445/2006	ANGEL ALCALA MERINO	LAGUNA 13
446/2006	JERONIMO LOZANO SORIANO	POLIGONO 58 PARCELA 24-25
447/2006	MANUEL NARANJO GARCIA	POLIGONO 73 PARCELA 165
448/2006	ROSA TEJERO DIEZ	FUENTE ATENOR 34
449/2006	RAFAEL GUTIERREZ CENTENO	CORDOBA 30



450/2006	ROSARIO HORMIGO MORGADO	MUÑOZ CRESPO 22
451/2006	JOSE TABLA HERNANDEZ	P. 72 P. 13
452/2006	M. CARMEN SANCHEZ GRUESO	ALFARERIA 7
453/2006	AMADORA ALDANA SANCHEZ	DONANTES DE SANGRE 24
454/2006	MIGUEL A. MOLINILLO GUERRA	SANTANA 17
455/2006	MARIA E. SECO ALEJANDRE	VENTILLA 14
456/2006	JOSE FELIPE RUDILLA GORDON	ESTRELLA 19
365/2006	FERNANDO LLERA MONTERO ESPINOSA	CEMENTERIO MPAL. PATIO 1 N 17
464/2006	ALVAREZ DE RIVERA LUQUE S.L.	P. 77 P. 4
465/2006	ENCARNACION ASENSIO SERRANO	MINAL LA GERTI PARCELA 1.2
466/2006	ADORACIÓN LEON AMAYA	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION 13
467/2006	MERCEDES Y ROSARIO MONTERO ESPINOSA ORTIZ	CEMENTERIO MPAL PATIO 1 N 38-39
468/2006	PURIFIC. Y CANDIDO MONTERO ESPINOSA ORTIZ	CEMENTERIO MPAL PATIO 1 P 42-43
469/2006	DOLORES DURAN MORUNO	SAN ISIDRO 51
470/2006	JUAN C. GALA SEVILLANO	ESTALAJES 108
471/2006	VICTOR COLMENAR DELGADO	DIVINO MORALES 12
472/2006	JOSE MERINO CARRIZOSA	SAN MATEO 13
473/2006	SALVADOR DOMINGUEZ SANCHEZ	P. 50 P. 227
474/2006	MANUEL CASTILLO PRIETO	ECHEGARAY 31
475/2006	CONSOLACION SANCHEZ DE LA VAQUERA ROBLEDO	SEVILLA 9
476/2006	SILVIA MARTIN CARRIZOSA	FUENTE ATENOR 23
477/2006	JOSE MURILLO RODRIGUEZ	LARGA 92
478/2006	ROSA TEJERO DIEZ	FUENTE ATENOR 34
479/2006	EUSEBIO DEL REY SAEZ	NUEVA 17
480/2006	PURIFICACION JIMENEZ MORUNO	RAMON RUBIAL 2
482/2006	DOLORES RAMIREZ DURAN	LEPANTO 31
483/2006	FRANCISCO JOSE GORDON RAMOS	SAN BLAS 22
484/2006	RAFAELA CAMPOS MARTIN	ZURBARAN 34
433/2006	EVA SANCHEZ GORDILLO Y JOSE M. MUÑOZ	LA LUNA 2
434/2006	PABLO ZAPATA BLANCO	LLANA 2
435/2006	VICTORIANO FUENTES DURAN	ROBLEDO 63
436/2006	ANTONIO GALA CASTILLO	ESTALAJES 43

• CÉDULAS DE HABITABILIDAD:

Nº.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
63	JESUS ALVAREZ DOMINGUEZ	ESTALAJES, 48
64	ISABEL HERNICA DEL PUERTO	TRAJANO, 8
65	ROSARIO NARANJO GARCIA	AVDA. EXTREMADURA, 5 1º B
66	MANUEL MORUNO MORILLO	VENTILLA, 68
67	FRANCISCO E. SANCHEZ MARQUEZ	C. CORONADO, 18 B-C 2º D
68	RAFAEL GUTIERREZ ROMERO	PLAZA M. DURAN CAMPOS, 12



0G5552253

CLASE 8.ª

69	M. JOSEFA MOLINA BARRAGAN	SAN GIL, 71
70	JOSE M. RUIZ RUIZ	ECHEGARAY, 40
71	EULOGIA GALLEG0 GOMEZ	VENTILLA, 11
72	ISIDORA SANCHEZ PAREDES	SANTANA, 49
73	ANTONIO SILVA MANZANO	CORDOBA, 18

- **LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN:**

N. EXPTE. PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
74/2005 MA MARIA MERINO VIZUETE	P. 75 P. 46-39
53/2006 MA PILAR LOZANO APOLO	P. 70 P. 41
46/2004 MA M. JOSEFA MOLINA BARRAGAN	SAN GIL, 71
99/2003 MA ISIDORA SANCHEZ PAREDES	SANTANA, 49
85/2005 MA ANTONIO SILVA MANZANO	CORDOBA, 18

- **SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES:**

PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
JOSEFA CRUZ RODRIGUEZ	MANUEL ALFARO
ANTONIO NUÑEZ POZO	AVDA. ESTACION 24
FERNANDO TRIVIÑO MUÑOZ	AVDA. ESTACION PARCELA 13
ANTONIA MORUNO DURAN	POLIGONO 34 PARCELA 45
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	MINA CHARCOLINO S.N.

- **URBANISMO**

- 1.- Ruina. C/ Padre Tena, 63. Dolores Doménech Guerrero
- 2.- Obras sin licencia: Víctor M. Martos Ramírez. C/ Pozoblanco nº 30.
- 3.- Denegación Lic.1ª Utilización J.Alamo
- 4.- Denegación Cédula Hab. J.Alamo
- 5.- Ruina: Plaza Pilar Espinola
- 6.- Denegación L 1ª Utiliza. Isidora Sánchez
- 7.- Obras sin Licencia: Hermanos Benavente

- **ACCESO A DOCUMENTACIÓN**

- 1.- ENRIQUE MORUNO CENTENO. ARTE-DECO
- 2.- FERNANDO JIMÉNEZ RAMÍREZ. LA DEHESA
- 3.- DOLORES DOMÉNECH GUERRERO. LIC.OBRA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

00222222



CLASE 8

• DELEGACIONES DE LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA

- En el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Castillo Monterrubio, desde las 10:00 horas del 23 de Noviembre de 2006 hasta su regreso.

04) INFORMES

El Sr. Alcalde informa:

En este trámite informa de la participación que tuvo este Ayuntamiento en el Plan de Invertir en Comarcas que se celebró en Castuera; se realizaron varios contactos con grupos inversores que en el futuro puede traducirse en inversiones en Azuaga.

El 11 de Noviembre asistí a recoger el premio que el Club Taurino de Sant Boi ha otorgado por la restauración de la Plaza de Toros de Azuaga.

El día anterior me reuní con Maite Spínola junto con una serie de Artistas para tratar sobre el Museo de Arte Contemporáneo de Azuaga, ya hay prácticamente 80 cuadros de diversos valores.

La Feria del Porcino creemos que fue todo un éxito.

III.- CULTURA-TURISMO

01) CREACIÓN DE RUTA CULTURAL DENOMINADA "RUTA DE ZURBARÁN EN EXTREMADURA"

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la siguiente propuesta de la Comisión de la Participación Ciudadana:

"Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, sobre la creación de Ruta Cultural denominada "RUTA DE ZURBARÁN" solicitando adhesión al mismo, en base a:

El pintor D. Francisco de Zurbarán es un pintor extremeño universalmente conocido. Su obra se encuentra expuesta en múltiples museos de todo el mundo y parte de la misma se encuentra en distintas localidades de Extremadura.

Diferentes localidades de Extremadura están relacionadas en este extremeño universal con parte de su vida o de su obra que son atrayentes cultural y turísticamente. Caben destacar las siguientes localidades





0G5552254

CLASE 8.ª

-AZUAGA, donde se encuentra la escultura del Cristo en la Cruz en la Iglesia del Convento de la Merced obra que está documentada que es de Zurbarán.

-LLERENA, en la que se puede encontrar la Fuente de la Plaza de España que fue diseñada por Zurbarán, así como el cuadro del Cristo de la Cruz que se encuentra en la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada de Llerena.

-FUENTE DE CANTOS, localidad natal de Zurbarán en la que además de la Casa-Museo del Pintor, su estatua en el parque que lleva su nombre, la lápida de la fachada del Ayuntamiento, etc, también se encuentra la partida de bautismo, dos contratos firmados por él y la pila bautismal en la parroquia de Ntra. Sra. De la Granada. Además, también encontramos cuadros de su influencia directa o perteneciente a su escuela como los cuadros de "El Monje de Soriano", "Inmaculada" o "San Elías" que se localizan en la Iglesia del Carmen.

-ZAFRA, donde se puede observar el Retablo de San Ildefonso de la Colegiata de Ntra. Sra. de la Candelaria.

-BADAJOZ, en cuyo museo de Bellas Artes se pueden apreciar dos cuadros procedentes de la parroquia de la Granada de Llerena que son "El Salvador Bendiciendo" y "La Virgen de las Nubes".

-GUADALUPE, donde se puede ver la conocida serie de cuadros sobre santos y hechos relacionados con los Jerónimos en la Sacristía, así como otros lienzos repartidos por otras estancias del Monasterio.

La indiscutible figura del pintor extremeño es, por si sola un atrayente turístico y cultural para el visitante que entra en Extremadura y que desea descubrirla de la mano de la historia, la cultura, etc.

En Extremadura ya hay creadas varias rutas que guían al visitante por sus tierras con un hilo común en cada una de ellas y que sirve de aliciente para descubrir Extremadura en cada una de sus facetas. Entre estas rutas consideramos de interés general la creación de una Ruta que descubra Extremadura siguiendo los pasos del pintor extremeño "Francisco de Zurbarán", figura universalmente conocida y que aportaría un aliciente más para que aquellos que vienen de fuera descubran Extremadura de la mano de tan insigne artista

Por todo lo anteriormente expuesto, los miembros de la Comisión Informativa, por unanimidad proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo::

1.- Que esta localidad se sume por acuerdo plenario a la iniciativa del Ayuntamiento de Fuente de Cantos.



2.- Que se remita acuerdo Plenario al Excmo. Sr. Consejero de Cultura en solicitud de:

- a) Crear una ruta cultural denominada "Ruta de Zurbarán en Extremadura" en la que se invite a realizar el recorrido mencionado por las distintas localidades anteriormente mencionadas y a visitar los elementos de dichas localidades que estén relacionados con Zurbarán.
- b) Promocionar en el ámbito cultural dicha Ruta.
- c) Apoyar la creación y/o en su caso la consolidación de escuelas de pintura en las localidades mencionadas como medio de facilitar a los ciudadanos el acceso a una formación consolidada en técnicas de pintura y la formación a futuros artistas, bien conducentes a un aprendizaje mínimo para un desarrollo posterior en el campo de la pintura, bien conducente a estudios superiores en escuelas de Bellas Artes.

3.- Que se remita acuerdo Plenario al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en solicitud de:

- a) Crear una ruta turística denominada "Ruta de Zurbarán en Extremadura" en la que se invite a realizar el recorrido mencionado por las distintas localidades anteriormente mencionadas y a visitar los elementos de dichas localidades que estén relacionados con Zurbarán, así como a visitar el patrimonio de estas localidades, degustar su gastronomía etc.
- b) Promocionar en el ámbito turístico dicha Ruta con la creación de dípticos informativos, promoción en los medios, señalizaciones especiales con alusivas a Zurbarán, su vida y su obra, etc.
- c) Creación de un mapa de la mencionada Ruta en la que se recoja información sobre las localidades implicadas y en las que coloque paneles informativos adecuados y alusivos a la mencionada ruta.
- d) Que apoyen presupuestariamente a cada una de las localidades de la ruta."

El Sr. Alejandro señala: Creo que este Proyecto nace un poco anémico, Vd. sabe que cuando se solicita algo, se debe fundamentar con el máximo de pruebas, y así, impedir que lo puedan rechazar por no tener una base sólida. Considero oportuno no precipitarse en la petición y dar tiempo a acompañar toda la documentación posible que acredite la certeza de que la imagen del Cristo es de Zurbarán.

Las pinturas de Zurbarán son conocidas y fácilmente reconocibles, no ocurre lo mismo con las esculturas, por lo que pienso que se debería fundamentar bien la solicitud no vaya a ser que hagamos el ridículo.

El Sr. Amaya pregunta: ¿es el Ayuntamiento de Fuente de Cantos el iniciador de la propuesta?

Le responde el Sr. Alcalde que efectivamente es el Ayuntamiento de Fuente de Cantos el que ha iniciado el procedimiento.



0G5552255

CLASE 8.ª

Aquí en Azuaga tenemos el Cristo de la Cruz del Convento de la Merced y hay algunos documentos que acreditan el autor de la escultura y al mismo tiempo con el espíritu de colaboración de los municipios nos ha movido a la adhesión propuesta y luego la Consejería de Cultura, Turismo, etc. Decidirán, nosotros no lo hemos visto muy claro, pero tampoco queremos quedarnos fuera de esa iniciativa. La Consejería de Cultura hará los estudios necesarios para ver si hay sustancia suficiente para crear la ruta. Nosotros en principio, sólo tenemos esa escultura, a lo mejor aparece algo más de Zurbarán.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

Tratados los asuntos comprendidos en el Orden del día, el Sr. Alcalde, por motivos de urgencia, propone la inclusión en el Orden del día el siguiente punto:

IV.- URGENCIA

1) RECUSACIÓN A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LA PLAZA DE LETRADO, APROBACIÓN URGENCIA, SI PROCEDE

Explica el Sr. Alcalde que este asunto es igual al planteado la vez anterior, por ello, propone la inclusión por urgencia.

Sometida a votación, arroja el siguiente resultado:

7 votos a favor, Grupo P.S.O.E.

5 abstenciones, Sres. Amaya, Santé, Morillo, Alejandro y Sra. Pérez.

02) RECUSACIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, LETRADO

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Visto el escrito presentado por Don Antonio Prieto Benítez por el que plantea la recusación del Presidente del Tribunal calificador, para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza perteneciente a la Escala Administración Especial, denominación Letrado, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Azuaga, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de octubre de



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Se propone al Pleno de la Corporación, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, la adopción del siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la recusación formulada contra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, por no concurrir en él causa legal alguna de abstención."

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

7 votos a favor, Grupo PSOE.

4 votos en contra, Sres. Morillo, Santé, Amaya y Dopazo.

1 abstención, Sr. Alejandro.

V.- MOCIONES

01) MOCIÓN.- URGENCIA, DECLARACIÓN SI PROCEDE

Se aprueba por unanimidad la urgencia de tratar la siguiente Moción.

02) MOCIÓN GRUPO P.S.O.E. Y SR. ALEJANDRE COELHO SOBRE ATENTADO DE ETA EN LA T.4 DE BARAJAS

Cuando hace aproximadamente nueve meses la Banda Terrorista ETA, anunciaba una Tregua Permanente, la mayoría de la ciudadanía española sintió una gran esperanza en que por fin podía ser realidad el anhelo de acabar con la sin razón del terror de los criminales etarras.

Antes de finalizar el año, sin previo aviso, ETA ha roto la Tregua destrozando parte de las instalaciones de la Terminal 4 del Aeropuerto de Barajas y acabando con la vida de personas inocentes que se encontraban en dicha Terminal.

Una vez más todos los demócratas nos sentimos heridos por el terrorismo y por ello el Grupo Municipal del P.S.O.E. y el Concejal Sr. Alejandro Coelho del Ayuntamiento de Azuaga condenamos estos hechos mostrando nuestra más absoluta repulsa al atentado perpetrado y expresamos nuestro dolor contra todo acto terrorista.

Apoyamos las acciones que desde el Estado Democrático se realicen, para acabar con el terrorismo y especialmente al Gobierno de la Nación y a su Presidente y solicitamos la unidad de todos los partidos políticos democráticos para fortalecer la lucha.

Que se envíe comunicados al Gobierno y a todos los Grupos Democráticos y telegrama de pesar a la Embajada de Ecuador.





0G5552256

CLASE 8.ª

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

03) MOCIÓN DEL CONCEJAL, SR. ALEJANDRE COELHO.- URGENCIA, APROBACIÓN SI PROCEDE

El Sr. Alejandro presenta la siguiente: Nombrar "Deportista Azuagueño del Año" a D. Manuel González González, por el título de Campeón de España de Caza Menor con perros.

Le responde el Sr. Alcalde que este tema no es motivo de urgencia, y creo que alguien tiene que añadir algo más y habrá más sesiones del Pleno y podremos ver este asunto una vez estudiado.

Sometida la urgencia a votación, arroja el siguiente resultado:

5 votos a favor, Sres. Amaya, Santé, Morillo, Alejandro y Sra. Pérez.

7 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

En su consecuencia no prospera la urgencia, no pasando a tratar el asunto.

VI.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alejandro formula los siguientes ruegos:

1.- Sr. Presidente, le ruego que cuando conteste a las preguntas y peticiones que se le hacen desde la oposición, no lo haga alegremente, queda muy mal que las excusas que expone resulten que no sean reales y que lo hace con la intención de salir airoso en el debate. En el Pleno extraordinario del 18 de Agosto, en el que solicitaba que se hiciera un Convenio con algún Banco para el anticipo de las nóminas de los trabajadores, contestó que en la Caja de Badajoz hay una póliza de tesorería y se le anticipa a los que tienen domiciliada su nómina en dicha Caja. He hablado con personal del Ayuntamiento y me dicen que a ellos esa Entidad no les anticipa nada. Ruego que lo averigüe y que lo solucione.

2.- Ruego muy encarecidamente que tome medida con las basuras, en estos días de fiestas han estado algunos contenedores llenos y no se ha hecho nada. Por cierto que yo sepa ya le han llegado a Vd. algunas indicaciones, fuera de esta Sala, de que el pueblo está sucio como en su día le dije yo.

3.- No sé si Vds. conocen algún caso, yo en los últimos meses conozco casos, algunos de ellos con resultado de muerte, en los que quizás haya podido haber negligencia



médica, y ruego a la Presidencia que, a través de la Consejería de Sanidad, inicie un seguimiento de este problema.

Preguntas:

1.- ¿Tiene el Ayuntamiento potestad para vigilar si se cumple el aforo en discotecas y Púb?. Tengo entendido que en algunas de ellas se ha sobrepasado generosamente el número de asistentes en las últimas fiestas.

2.- Las obras de reparación de la charca del Camping, ¿quién las tiene que abonar?. Parece ser que los desperfectos procede de una mala construcción, si es así, no sería lógico que las costeara el Ayuntamiento.

3.- ¿Sabe Vd. la diferencia existente entre los ingresos y gastos de Camping desde su apertura en mayo de 2005 hasta el 31 de Agosto de 2006?. Pues por si no lo sabe, se lo voy a decir, doscientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis con ochenta y un Euro, o lo que es lo mismo, cuarenta y cinco millones novecientas noventa y tres pesetas.

4.- ¿Qué persona está de Gerente desde que lo dejó la primera persona?.

5.- ¿Es cierto que el Camping va a dejar de ser gestionado por Ametuga?.

6.- En el Pleno ordinario del día 9 de Mayo, informó que personal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir anunciaron que en el plazo de dos meses se redactaría el proyecto de la Estación depuradora de Aguas Residuales. ¿Se ha hecho algún seguimiento de dicho proyecto?.

7.- En ese mismo Pleno también informó que la Dirección General de Infraestructura de la Junta comunicaba la reparación de la Estación Depuradora de Aguas. ¿Hay algo ejecutado o se queda en promesa al haber llovido?.

8.- Tengo entendido que ha sido presentado escrito con alegaciones contra la ubicación asignada para el parque solar, por estar fuera de norma. ¿Es cierto?.

9.- En la publicación de la Comarca de Diciembre hay un artículo dedicado a la Asamblea General de los Empresarios de Llerena en la que estuvieron representantes de diferentes administraciones, entre ellas la municipal. ¿Fue Vd. invitado a la Asamblea Local de Empresarios?. ¿Si se le invitó por qué no acudió?, ¿Si no pudo ir, por qué no nombró una representación?, ¿No considera importante la Asamblea de Empresarios de Azuaga?.

La Sra. Pérez Dopazo pregunta: ¿Cuál es la situación actual del Camping?, ¿Y cuál su futuro?.

El Sr. Amaya señala que hace seis años aproximadamente se hizo un estudio por el Sr. Medina Cledón sobre los artículos publicados en la Revista Feria y hablaba de que un señor ponía en los artículos las iniciales A.P.M. y que resultaba totalmente desconocido, por ello quiero que conste en Acta que A.P.M. es Amaya Prieto Miguel, los artículos son sobre hidrología de la zona, belleza de Azuaga, los azulejos tan horrorosos en fachadas, así que ya ha aparecido ese autor desconocido.



0G5552257

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le responde que eso es una información y no un ruego o pregunta, y que es mejor que dirija Vd. un escrito al Ayuntamiento diciendo que Vd. es el A.P.M.

Prosigue el Sr. Alcalde contestando al Sr. Alejandro: Yo dije que había un crédito de Tesorería con Caja Badajoz y que nos dirigimos a los Bancos y a los trabajadores para que cobrando por un solo Banco podían anticipar las nóminas, no que en Caja Badajoz les den anticipos.

El Sr. Alejandro indica que le han dicho que a unos le han anticipado y a otros no, y el Ayuntamiento debía dar las quejas a Caja Badajoz.

El Sr. Alcalde insiste que el crédito que tenemos es para pagar las nóminas, pero no para anticipos; sí es verdad que cuando está domiciliada la nómina, los bancos suelen anticipar cantidades, por lo menos así lo venden.

Lo de las negligencias médicas haré alguna gestión con la Consejería de Sanidad a través del Área de Llerena-Zafra y trasladaré la información que me faciliten.

Lo de los aforos de Discotecas es el Reglamento de Policía y Espectáculos el que regula este tema; las competencias son de Guardia Civil y Policía Local, pero son competencias difíciles de aplicar y es verdad que cuando ocurre alguna desgracia es cuando se ve que el aforo no correspondía con el número de personas que estaban en el local, y estos casos se han dado esta Noche Vieja sin haber solicitado autorización a la Junta y lo complejo es que venden consumiciones. Se está reformando, a petición de los Municipios la Norma.

La Charca del Camping la hizo la Junta, la han desaguado y repoblado; y son los gastos a cargo de la Junta.

En cuanto al Camping, las pérdidas son superiores a las previsiones que habíamos hecho para cinco años, ante esta situación nos hemos hecho dos planteamientos: Abrir de Abril a Septiembre, mientras el Camping se consolida, o dejar la gestión a la Junta, que prefiere tenerlo abierto siempre, menos uno o dos meses para hacer el mantenimiento, por ello hemos enviado un escrito para que asuman desde primeros de año la gestión.

El Gerente del Camping, se marchó la Gerente y no se ha nombrado a nadie para disminuir costes, un Administrativo ha ido haciendo ese trabajo.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales está adjudicada, la Confederación ha comprado dos parcelas donde se va a instalar; una vez finalizadas las obras los ceden al Ayuntamiento.



CLASE B1

En la otra Estación Depuradora de Aguas para consumo público se han invertido más de cien millones de las antiguas pesetas, en valvulería para posibilitar la limpieza de los depósitos se ha reforzado la línea que va al depósito del Cementerio y en lo de Emergencia se han hecho varias cosas, pero lo principal es una Depuradora nueva pequeña para si se dan estas circunstancias y tenemos que usar agua de nuestro pantano; lo que tendremos que hacer es adjudicar el mantenimiento de estas instalaciones.

El Pantano de Arroyo Conejo que nos suministra el agua estaba al 7 % de su capacidad, ahora está lleno y a partir de Febrero estará el trasvase hecho.

No se ha hecho ninguna observación sobre el proyecto solar, sí hubo una petición respecto a la Perrera y lo que se ha hecho es cambiar la ubicación para que esté a un kilómetro de distancia de la explotación porcina existente.

En lo relativo a la invitación de la Asamblea de la Asociación me suena lo de la cena, pero yo estaba en algún sitio, creo que fue cuando estuve en Polonia.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2007

En la villa de Azuaga a veinticinco de Enero de dos mil siete, siendo las trece horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Domínguez Merino y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JULIO DOMÍNGUEZ MERINO

Concejales:

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

DÑA. MARÍA DEL MAR MONTEERRUBIO NARANJO



0G5552258

CLASE 8.ª

D. DEMETRIO ORTIZ MURILLO
DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA CUBILLO
D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA
DÑA. CARMEN LUISA MONTERRUBIO NARANJO
D. MIGUEL AMAYA PRIETO
D. MANUEL NARCISO SANTÉ BAZO
D. ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

No asisten:

DÑA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DOPAZO
D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Secretario en funciones:

D. SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- HACIENDA

01) CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN SOBRE EL PARQUE PERIURBANO DE CONSERVACIÓN Y OCIO "SIERRA DE AZUAGA"

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Dada cuenta de la Providencia presentada por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en la que propone y razona la conveniencia de cesión gratuita de los bienes patrimoniales:

-155,206 Ha, dentro de la Finca Registral nº. 20962, referencia catastral 06014A095000020000DE. de la Finca La Sierra.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, se propone al Pleno de la Corporación, con tres votos a favor Grupo P.S.O.E. y una reserva de voto particular Sr. Amaya, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Los terrenos se dedicarán exclusivamente a la construcción del Centro de Información e Interpretación sobre el Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Sierra de Azuaga".



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



2.- Por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se ha redactado oportuno proyecto de construcción de dicho Centro ejecutando, a su costa, todas las obras y servicios del mismo.

3.- Que por Secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los documentos establecidos en el Reglamento de Bienes y demás disposiciones vigentes y concordantes.

4.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que legalmente corresponda, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.”

Interviene el Sr. Alejandro diciendo: ¿Se sabe dónde se ubicará el Centro de Interpretación?. ¿Cómo es que aparece en los linderos la Confederación Hidrográfica del Guadiana?.

Le responde el Sr. Alcalde que será una equivocación y pide a la Secretaría se tramite la rectificación ante Catastro.

La ubicación está por encima de los depósitos de agua del Pantano.

Sometida la propuesta de la Comisión de Hacienda a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y Sr. Alejandro

2 abstenciones, Sres. Amaya y Santé.

02) CESIÓN DE USO TERRENOS ANTIGUAS VÍAS FEVE, VÍA VERDE

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Comisión Informativa:

“Explica la Presidencia que por la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur se solicita un Taller de Empleo al objeto de crear una Vía Verde sobre los terrenos de la antigua Vía FEVE, por ello:

PROPONE con tres votos a favor Grupo P.S.O.E. y una reserva de voto particular Sr. Amaya:

1.- Ceder el uso a la Mancomunidad de Maquinarias y Servicios “Campiña Sur” los terrenos municipales comprendidos en la antigua vía FEVE para la creación de una Vía Verde con la condición de que la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur se haga cargo de los gastos que ocasione la transformación de los indicados terrenos de la Vía



0G5552259

CLASE 8.ª

2.- La cesión de uso se hace exclusivamente por el período comprendido entre el comienzo de actividad del Taller de Empleo hasta su finalización.”

El Sr. Alejandro manifiesta: He visto que en el Proyecto están todos los Municipios que formaban en un principio la Mancomunidad, Por haber ahora menos Ayuntamientos, no será un impedimento a la hora de valorar la concesión del Taller de Empleo, puesto que no habría una ruta verde a lo largo de toda la vía, sino a tramos.

¿Está definido qué tramos se van a recuperar o es todo el trayecto?. ¿Cómo se salvarán los cruces de la vía con las carreteras?.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que el proyecto está aprobado por los cinco pueblos que actualmente la integran; el proyecto es antiguo y sólo tenemos tramos de Vía, Fuente del Arco, Berlanga, Azuaga, Granja y Valverde, con situaciones totalmente diferentes; este expediente es para ir avanzando el procedimiento, con la ayuda de la Junta intentaremos que lo programe el Ministerio para que sea la vía más larga de Europa, desde Fuente del Arco a Puerto Llano. Las reuniones que hemos mantenido con los Municipios de Fuente Obejuna, Peñarroya, Bélmez, estos estaban de acuerdo, pero están igual que otros municipios sólo poseen trozos de vía, van a pedir al Servicio de Empleo Andaluz ayuda para luego todos hacer un proyecto global.

Con este proyecto se trataría de adecuar espacios como las casetas y arbolar una parte de la vía, Puente del Manantío y otros, luego los pasos y uniones se haría con el Proyecto del Estado.

Sometida la propuesta de la Comisión de Hacienda a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

II.- URBANISMO

01) MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIA AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO JUNTO A C/. PALOMA

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

“Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Redactada la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias ampliación de suelo urbano junto a C/. Paloma, destinada a Centro de Atención a Personas con discapacidad intelectual, al objeto de incorporar al suelo urbano la parcela 349, del polígono 50 de suelo rústico de Azuaga se propone al Pleno de la Corporación con tres votos a favor



Grupo P.S.O.E. y una reserva de voto particular Sr. Amaya la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias redactada por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el de la Provincia y publicarlo en el Diario "HOY", de esta Provincia y requerimiento de los informes de los órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados."

El Sr. Alejandro manifiesta: ¿Es Imprescindible la recalificación del terreno o se podía sustituir por una autorización específica y esperar a modificar cuando se haga de una vez el plan de urbanismo general en lugar de tantas modificaciones parciales?.

Responde el Sr. Alcalde: No es posible la construcción del Centro sin hacer la Modificación de Normas; yo no le llamaría parches a las otras modificaciones, pues lo que estamos haciendo es adaptar cada una de las demandas que exigen un tipo u otro de suelo. Que yo sepa las modificaciones que se han hecho han sido para cosas concretas; para las viviendas del Plan 60.000 Euros, ampliación Polígono Industrial, etc., ahora para construir el Centro de Aprosuba, en terreno rústico no es posible y no podemos jugarle una mala pasada a Aprosuba y la Caja de Badajoz no construiría en un sitio que no reúna las condiciones legales exigidas; si hemos celebrado este Pleno es precisamente por este asunto. El Acta de la última Asamblea de Caja Badajoz la entregare a Aprosuba y en ella se recoge la aprobación del Centro de Azuaga.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Urbanismo.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo como Secretario certifico.





0G5552260

CLASE 8.ª

El Sr. Presidente contesta las preguntas y sugerencias presentadas por el Sr.
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2007**

En la villa de Azuaga a cinco de Febrero de dos mil siete, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Domínguez Merino y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JULIO DOMÍNGUEZ MERINO

Concejales:

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

DÑA. MARÍA DEL MAR MONTEERRUBIO NARANJO

D. DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA CUBILLO

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

DÑA. CARMEN LUISA MONTEERRUBIO NARANJO

D. MIGUEL AMAYA PRIETO

D. MANUEL NARCISO SANTÉ BAZO

D. ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

No asisten:

DÑA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DOPAZO

D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Secretario en funciones:

D. SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

01) REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN RADIO AZUAGA

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la siguiente propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana:



Grupo P.S.O.E. y una reserva de voto particular Sr. Amaya al adoptar el siguiente
 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1987

“Se dio cuenta de la siguiente:

Visto el Reglamento de Participación en Radio Azuaga elaborado por los Servicios Municipales, se formula la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar Reglamento de Participación en Radio Azuaga

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación de publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presente reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, artículo 49.c) de la LRRL.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o miembro Corporativo que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas Resoluciones requieran la ejecución de este acuerdo.

El expediente será expuesto al público, durante el plazo de treinta días en la Secretaría del ayuntamiento a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Sr. Alejandro Coelho manifiesta en relación con el texto del Reglamento:

- 1.- Quien determina si se trata de un hecho noticiable y de interés público.
- 2.- Como se determina la deficiencia de la redacción.
- 3.- Como se deduce una publicidad descaradamente encubierta.
- 4.- Dar el mismo tratamiento en cuanto al tiempo de emisión (tres días) y a posibles entrevistas, art., 5º y 6º.
- 5.- Explicar el artículo 11.1.
- 6.- Se puede confundir con censura
- 7.- Falta del Derecho de réplica.

Asimismo señala la conveniencia de incluir en el Reglamento, se cree un espacio de debate, dentro de la programación de Radio Azuaga

El Sr. Amaya manifiesta que mientras se hace el Reglamento, él seguirá pidiendo intervenir en la Radio para su libertad de expresión.



0G5552261

CLASE 8.ª

El Sr. Presidente contesta las preguntas y sugerencias presentadas por el Sr. Alejandro y tras amplia deliberación se somete a votación la propuesta formulada, la que arroja el siguiente resultado:

3 votos a favor Grupo P.S.O.E.

1 abstención Sr. Alejandro

1 voto en contra Sr. Amaya.”

Interviene el Sr. Alejandro indicando: Primero, antes de nada me gustaría saber si el Equipo de Gobierno va a modificar el Reglamento redactado. En la Comisión Informativa quedé en aportar algún Reglamento, así lo he hecho y creo que se debería tener en cuenta.

Segundo, no sé si sabrá que con este Reglamento se está incumpliendo el R.D. 2664/1997, que recoge la obligatoriedad del derecho a réplica. Y en su articulado dice:

Artículo Cuarto.- Derecho de réplica: Toda persona natural o jurídica, que se considere perjudicada por cualquier información emitida, podrá por sí o a través de representantes debidamente legitimados ejercitar el derecho de réplica. El Director de la Emisora está obligado a hacer constar lo alegado por la persona que ejercite este derecho dentro de los tres programas informativos siguientes a la recepción del escrito de réplica.

Artículo Sexto.- Conservación de grabaciones: A fin de facilitar las comprobaciones oportunas y, en su caso, el ejercicio de las acciones que procedan, las emisoras estarán obligadas a conservar durante siete días hábiles las grabaciones correspondientes a los programas específicamente informativos.

- Si no se recoge el derecho de réplica se está vulnerando nuevamente el art. 20 de la Constitución sobre el derecho a la información.

- Se debe de cambiar el ámbito del Reglamento y hacerlo extensivo a todos los medios de comunicación promovidos por el Ayuntamiento (radio, televisión, prensa, revista de feria y cualquier otro).

El Sr. Amaya pregunta si se ha modificado algún punto del Reglamento que se presentó en la Comisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Equipo de Gobierno mantiene el Reglamento que presentó en la Comisión.

El Sr. Amaya prosigue indicando que en el artículo 1º del Reglamento se habla de responsabilidad del comunicante y no es coherente con el artículo 3º donde se recoge censura previa, que está prohibida por la Constitución, por lo que la oposición queda relegada a un segundo plano a la hora de exponer sus opiniones.

Tampoco está de acuerdo con lo que establece el art. 7º, pues nadie a título individual puede manifestarse.

¿Quién decidirá si se incluye una cuña publicitaria en la programación de las actividades que se señalan en el artículo 9º?.

Los tiempos de participación de la oposición que se recogen en el artículo 11





Por ello, pienso que este Reglamento es ilegal y debe someterse al Consultor de los Ayuntamientos.

Y queremos hablar en todos los medios de comunicación del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde: Este Reglamento, en ningún momento puede modificar, ni anular nada que establezca las Leyes o Reales Decretos, por tanto, lo que señale las Leyes Básicas está por encima del Reglamento y es de obligado cumplimiento, en su consecuencia, si el derecho de réplica está recogido en ese R.D. hay que cumplirlo, así como otras consideraciones.

Lo de que pueda hablar en la Radio, cualquier vecino que no pertenezca a un grupo social, etc. no me parece correcto.

En el periódico se escribe a veces, no se habla y el Ayuntamiento ahora mismo no tiene periódico.

Quiero dejar claro que cualquier Concejal se puede expresar en los Plenos y este Alcalde-Presidente en ningún momento ha negado la posibilidad de participar y tampoco en ningún momento se le ha negado como Grupo global que intervengan en la Radio, no han querido utilizar ese derecho que nunca se les ha negado.

Y cuando el Alcalde-Presidente interviene es para informar a los ciudadanos de lo que se dice en los plenos de asuntos municipales, no lo hace como Partido Socialista, y para informar a los ciudadanos de las actuaciones que está realizando el Ayuntamiento.

Con los tiempos de intervención hemos trasladado al Reglamento los que da la Junta Electoral para las Campañas y con la misma proporción.

Insisto este Reglamento, lo único que hace es articular las fórmulas para que en base a la Sentencia puedan intervenir, las demás normas de rango superior hay que cumplirlas.

El Sr. Alejandro señala: La afirmación que hace diciendo que nos deja de hablar a todos los concejales y no sólo al Portavoz, debo decirle que esa postura está regulada en el Reglamento Municipal y no se debe a su benevolencia. Personalmente he intervenido cada vez que he considerado necesario aclaración de algún punto del Pleno.

No es así responde el Alcalde, pues se podía haber establecido que de cada agrupación hablara el Portavoz, lo que quiero es que quede claro que en ningún momento he impedido que se manifiesten, aquí el que no habla es porque no quiere.

Nuevamente el Sr. Alejandro manifiesta: Esa idea suya de que hubiera un Portavoz representado al conjunto de la oposición se ha demostrado, por las sentencias habidas, que no es constitucional, yo no puedo opinar por el Sr. Amaya ni por D. Manuel Santé, por ejemplo.

Siempre he mantenido que tanto Vd. como los Concejales titulares de alguna delegación, cuando han intervenido en Radio Azuaga, lo han hecho como Equipo de



0G5552262

CLASE 8.ª

Gobierno, ese mismo derecho lo queremos como Oposición, no como I.D.e.A., ni como P.P. y es lo que reclamamos.

Desearía que constara en acta mis dudas planteadas en la Comisión Informativa.

El Sr. Amaya está en desacuerdo con lo manifestado por el Sr. Alcalde, pues hemos estado tres años y medio sin hablar en la Radio y cuando hemos constituido cuatro personas el Grupo Popular, Vd. se ha negado totalmente.

No mienta tan descaradamente, le responde el Sr. Alcalde, eso de que se han constituido cuatro personas, tanto como habla de la Constitución, debería saber cuándo se pueden constituir, lo que pasa es que los tráfugas de su Partido, en un momento dicen nos vamos a juntar y así ya superamos lo que dice el R.O.M., eso lo tenían que haber hecho al día siguiente, visto los magníficos resultados que obtuvieron.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

7 votos a favor, Grupo P.S.O.E.

3 votos en contra, Sres. Amaya, Santé y Alejandro.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2007

En la villa de Azuaga a uno de Marzo de dos mil siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Domínguez Merino y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

 JULIO DOMÍNGUEZ MERINO

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Concejales:

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTECUBIO
 DÑA. MARÍA DEL MAR MONTECUBIO NARANJO
 D. DEMETRIO ORTIZ MURILLO
 DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA CUBILLO
 D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA
 DÑA. CARMEN LUISA MONTECUBIO NARANJO
 D. MIGUEL AMAYA PRIETO
 D. MANUEL NARCISO SANTÉ BAZO
 DÑA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DOPAZO
 D. ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

No asisten:

D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
 D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Secretario en funciones:

D. SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los asistentes indicando los motivos principales que han dado lugar a esta sesión, y señala que Azuaga contará con dos nuevos ciudadanos, desgraciadamente a título póstumo, Hijos Adoptivos de Azuaga y que en el corazón de los Azuagueños estarán siempre, Hermana María Dolores y D. Manuel Gómez Burón "El Juez de Azuaga".

Me alegra que el Salón de Pleno esté lleno y les invito a que asistan a los Plenos para conocer los asuntos y cuestiones que aquí se tratan por las personas que les representan; pido disculpas por la poca capacidad que tiene el Salón, quizás haya sido un error de este Alcalde, el no pensar que con los nombramientos de estas dos personas, el lugar tenía que haber sido otro de mucha más capacidad.

Brevemente explica el desarrollo de la sesión.

I.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CLASE 8.ª



OG5552263

01) NOMBRAMIENTO DE HIJA ADOPTIVA A TÍTULO PÓSTUMO A LA HERMANA MARÍA DOLORES CABALLERO RODRÍGUEZ

Se da lectura a la siguiente propuesta de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana:

“Memoria.- La Hermana María Dolores Caballero Rodríguez nació en Montánchez (Cáceres) el 10 de Mayo de 1.945. A los 19 años ingresa en la Congregación del Santo Ángel de la Guarda y hace sus primeros votos en Madrid-Carabanchel el 26 de Abril de 1.967.

Después de los años de Formación que la Congregación tenía establecidos en aquellos años, María dolores fue destinada a Venezuela.

Allí se dedicó a la Educación como plataforma Evangelizadora de la formación integral de las niñas.

Buena pedagoga en su asignatura de matemáticas. Cariñosa y cercana al mundo infantil y adolescente, vivía su vocación volcada en esa tarea. Así la recordaban las Hermanas que formaban la Comunidad de Ocumare del Tuy desde la experiencia de fraternidad que siempre le ha caracterizado.

Estrenaba su vida en aquel ambiente venezolano, cargado de ilusión y proyectos cuando una grave enfermedad la postró en cama y se temió por su vida. Muchas recuerdan aquella experiencia de verla pronunciar sus Votos Perpetuos “in artículo mortis”. Testigos Madre Gemma. Superiora General, Su Consejo; su madre, allí de pie como un testimonio de fe y la comunidad de Madrid-Tutor.

Siguió una arriesgada operación y después lentamente una mejoría que le permitió volver a la vida ordinaria. Recobró fuerzas y volvió a su estilo de entrega, de olvido personal que han marcado muchos años de su vida religiosa caracterizados por el empuje de su celo apostólico.

A María Dolores le ha dado identidad su carácter fuerte, pero templado por la bondad y el silencio, su sencillez y austeridad. Vivía de dentro a fuera y sus ojos contemplativos veían dónde había una necesidad, y por esa misma razón, donde tenía ella “su encuentro” con el Señor.

Mientras repasamos retazos de su vida se nos hacen presentes las Obras de Misericordia, programa evangélico que ella con su tesón y convencimiento vivió.

Dicen los Padres de la Espiritualidad, que el Evangelio está vivo por la fuerza de la



palabra y de la vida de las personas que con su existencia reproducen sus páginas con exquisita coherencia.

María Dolores ha pertenecido a ese grupo que hizo de las Obras de Misericordia el programa de su vida.

“Porque tuve hambre y me diste de comer..., porque estuve enfermo y me visitaste..., porque andaba desnudo y me revestiste de dignidad..”

Dio de comer, acogió, escuchó..., bien lo saben las calles y muchos hogares de Azuaga, Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Puerto Real, Facinas, Sevilla y de nuevo Azuaga, Bien lo saben y testigos de ello son sus vecinos, su gente, que han entendido muy bien su entrega de cada día y han llorado su grave enfermedad.

Daba cosas cuanto tenía y si no las tenía, las pedía, en ese ejercicio de libertad que ayuda a unos a compartir y a otros a recibir.. Era puente que facilitaba la comunión de bienes.

Tantos ancianos que han sido conformados, ayudados por ella y siempre dando lo que tenía: su tiempo, su persona. Llevando la fortaleza de la comunión a los creyentes. Pero dedicados a todos.

Paso de Dios ha sido María Dolores para este pueblo de Azuaga, para las Hermanas, para su familia, porque todos hemos experimentado de alguna manera la calidad de mujer consagrada de María Dolores.

Vivió y practicó nuestra Hermana las Obras de Misericordia. Construyó en su manera de seguir a Jesús con su vida “una obra misericordiosa”. Es el testamento que las Hermanas del Ángel de la Guarda y la población de Azuaga reciben agradecidas de la Hermana María Dolores. Ella nos dijo todo mientras vivía y calló para siempre en su repentina enfermedad.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde señala que de todos es conocida la labor desarrollada por la Hermana María Dolores en pro de los vecinos de nuestra población, por lo que estima de estricta justicia se patentice el agradecimiento de Azuaga, mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, como su más alto y democrático representante, nombrando a la Hermana María Dolores “HIJA ADOPTIVA DE AZUAGA” a título póstumo, lo que constituirá honra permanente del agradecimiento por parte del Pueblo de Azuaga hacia su distinguida.

La propuesta es aprobada por unanimidad.”



0G5552264

CLASE 8.ª

A continuación toma la palabra el Sr. Amaya manifestando:

Si yo no soy para mí mismo ¿quién soy yo?.

Si yo soy para mí mismo y no para los demás ¿quién soy yo?

Y si no ahora ¿cuándo?.

Pensamientos del Talmud o Libro de Moisés.

María Dolores (la Hermana María Dolores, optó por el vivir para los demás, de una forma austera, llena de un gran espíritu cristiano y siempre ayudando a los más necesitados, parte de su vida la dedicó a los niños, siendo una persona cariñosa y una gran pedagoga. Un estilo personal de entrega a los demás, sin nunca desfallecer, supo hablar, meditar, escuchar, repartir cariño y amor.

Tuve la ocasión de conocerla, de tratar con ella, de pedirme sanitarios baratos, para los más necesitados, de su entrega total hacia la caridad.

Mi memoria sobre ella está integrada en caudal de recuerdos de experiencias vividas, de conocimientos o saberes. Tengo la capacidad en todo este tiempo de evocar en mi mente su figura. Recibimos los ciudadanos de Azuaga, un hermoso testamento de la Hermana María Dolores, una gran obra de sencillez, una gran obra de misericordia. Gracias, María Dolores, por todo lo que nos has enseñado, por esa herencia tan hermosa que nos has legado.

Fuiste una auténtica maestra en el arte de amar. Hay varias clases de amores, el de la madre al hijo, el del hijo a la madre, el del novio a la novia y viceversa y el del amor al PRÓJIMO.

El más difícil de todos, el que tú con más ahínco practicastes, el más desinteresado de todos, el amor al prójimo, aquel en el cual distes de comer, visitastes a los enfermos y a todos consolastes. Con silencio, con humildad, con austeridad, aprendiendo de ti, los azuagueños te damos las gracias y este merecido homenaje póstumo. Gracias.

Azuaga, 1 de Marzo del año del Señor, 2007.-

La Sra. Pérez Dopazo señala:

En este primer punto, nos gustaría resaltar el paralelismo entre la vida de nuestra querida Hna. M^a Dolores y los siervos fieles reflejados en la parábola de los talentos.

Efectivamente la Hna. M^a Dolores, cultivó: EL TALENTO DE LA RESPONSABILIDAD. Preparándose día a día para cumplir con la voluntad de Dios.

Así mismo, la Hna. M^a Dolores cultivó: EL TALENTO DE LA SENSIBILIDAD. Abriendo sus ojos y su corazón a los más necesitados.

Nuestra querida Hna. M^a Dolores cultivó: EL TALENTO DE LA FRATERNIDAD. Fue realmente nuestra Hermana, Hermana de todos y cada uno de nosotros y creía firmemente en que todos juntos podíamos construir un mundo mejor.

La Hna. M^a Dolores cultivó: EL TALENTO DE LA SOLIDARIDAD. Compartió su vida con los más necesitados y aprendió a darse a los demás.

También nuestra Hna. cultivó: EL TALENTO DE LA GENEROSIDAD. Aprendió que hay más alegría en dar que en recibir, y en numerosas ocasiones se privó de cosas importantes y necesarias en su afán de compartir.

Y por último, y sin duda lo más importante, nuestra Hermana María Dolores



cultivó: EL TALENTO DE LA ORACIÓN. Rezando siempre por todos nosotros, mientras nos escuchaba y nos ayudaba.

Es por todo esto, por lo que consideramos un privilegio haber podido contar con su presencia en Azuaga durante años y permítanme decirles desde la fé, que además de un privilegio ha sido una bendición de Dios.

Nos queda el consuelo del recuerdo de su figura recorriendo nuestras calles, entrando en nuestras casas, haciendo siempre el bien.

El Sr. Alejandro indica: Después de lo oído sobre la Hermana M^a Dolores, sólo me queda proponer al Pleno que se le conceda la máxima distinción posible, por ejemplo medalla de oro al mérito humanitario, de no existir ese galardón en el Reglamento de Honores del Ayuntamiento se puede crear y además se le ponga su nombre a una de las próximas calles.

El Sr. Alcalde en nombre del Partido Socialista y como Presidente de la Corporación dice: cuando tomamos la decisión de proponer el nombramiento de Hija Adoptiva de Azuaga a la Hna. M^a Dolores quisimos ser lo más aséptico posible en cuanto a sus méritos, pues no hace falta explicarlo, pues ella en cada momento practicaba justicia social, bondad y generosidad. Se hizo una semblanza de lo que las personas que más habían trabajado con ella, nos trasladaron y nosotros asumimos al igual de lo que han dicho el resto de los concejales.

Lo de la Medalla de Oro no está en nuestro Reglamento, lo de la calle está previsto que en las próximas calles que se hagan poner su nombre y yo sólo quiero añadir un poema de Machado que dice: "Lleva quien deja, vive quien ha vivido" y la Hermana Dolores se ha llevado mucho y deja mucho y siempre vivirá con nosotros.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación del Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad.

La Superiora Provincial de la Congregación del Santo Ángel de la Guarda manifiesta: En nombre de las Hermanas del Ángel de la Guarda y en el mío personal, agradezco al Excmo. Sr. Alcalde y a la Corporación Municipal del pueblo de Azuaga el reconocimiento que a título póstumo hacen a María Dolores Caballero Rodríguez, nombrándola Hija Adoptiva de esta ciudad. María Dolores sentía y vivía Azuaga, su gente le preocupaba, vosotros sois testigos de su acogida y cercanía, no había enfermos sin que ella los visitara, no había un problema sin que María Dolores no se hiciera presente bien con consolación o con su palabra e interés por buscarle solución, a todos les quedaba esa esperanza de cura, esa cercanía que facilita porque en ella habían encontrado una mujer humana que sabía compartir con ellos sus penas y lo hacía como sólo los Santos saben hacerlo, calladamente con humildad, con entrañas de ternura, María Dolores era eso, sencillez, mujer de pueblo, interesada en lo esencial de las cosas libre porque nada temía fiel al Evangelio, segura de que el Señor se encontraba presente entre los que sufren, entre los pequeños, hoy María Dolores está gozosa, ya ha escuchado el "ven bendita de mi



CLASE 8.ª



0G5552265

Padre" porque lo que hicistes a uno de esos pequeños a mí me lo hicistes. Vosotros, pueblo de Azuaga, tuvisteis mucha parte en esta historia porque a lo largo de tantos años pasados con vosotros la ayudasteis con vuestro cariño, con vuestra valoración y eso le ayudaba a ella a ser más entregada, querer mucho más la gente de este querido pueblo de Azuaga, soy testigo de cuánto os quería, de su deseo grande de quedarse entre vosotros, con vosotros se ha quedado y por vuestras calles corre.

Reitero nuevamente, mi más profundo agradecimiento al Ayuntamiento y a este Pleno, me ha emocionado escuchar las palabras que habéis dicho sobre María Dolores, que la conocéis y la reconocéis, en nombre de la Congregación confieso que la Hermana María Dolores vive, es verdad de otra manera, pero ella ha resucitado en Jesucristo, porque todos resucitamos con Él y ella puso su vida en las Manos del Señor, por eso creemos que desde el cielo nos sigue ayudando y acompañándonos en nuestras dificultades.

Muchas gracias a todos.

02) NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO A DON MANUEL GÓMEZ BURÓN

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana siguiente:

“Memoria.- D. MANUEL GÓMEZ BURÓN, “EL JUEZ DE AZUAGA”, nació en Fuente-Obejuna, el 16 de febrero de 1934, en el número 12 de la calle Valverde, la casa de sus abuelos paternos. Desde septiembre de 1936 a febrero de 1939 vivió en Sevilla, varios meses en la Avda. de Cádiz y el resto en la calle Pedro del Toro número 3.

Entre 1941 y finales de 1944 realizó sus primeros estudios en Fuente-Obejuna, en el Colegio de la Presentación de María.

En febrero de 1944 se trasladó a vivir a Sevilla, definitivamente, haciéndolo primero en el cortijo de “La Celada”, un olivar en el término de Carmona, de más de mil fanegas, que tenía hasta molino de aceite, luz eléctrica y teléfono.

En Enero de 1945 ingresó en el Colegio de los Jesuitas, en la Plaza de Villacís de Sevilla. Allí hizo el ingreso en Bachillerato, con matrícula de honor y en los Jesuitas terminó el Bachillerato en 1952.

Empezó Derecho en la Facultad de Sevilla, en la antigua Universidad de la calle Laraña, en Octubre de 1952, donde cursó los dos primeros cursos, el primero como alumno oficial y, segundo como libre oyente. Y así llegó hasta 1954, en que tuvo que abandonar los estudios, por problemas económicos, habiendo vivido todo este tiempo en la calle Álvarez Quintero número 11 de Sevilla.



Durante los dos años siguientes vivió en Fuente-Obejuna, en casa de su abuela materna, en la calle Monjas número 6. Ayudó a su familia en labores del campo, pero sin dejar los libros, aunque no estaba matriculado.

En 1956 se fue a Salamanca en el mes de mayo, trasladó allí la matrícula y terminó el tercer curso de Derecho. Como también estaba haciendo la mili y le tocó en la Segunda Región, en Capitanía de Sevilla, trasladó de nuevo la matrícula de los cursos cuarto y quinto, y terminó la Carrera, donde la había iniciado, en enero de 1958, prácticamente con su promoción.

Con el título de Licenciado en Derecho en el bolsillo, se fue a Madrid, donde empezó unas oposiciones de Agente de Cambio y Bolsa, que tuvo que abandonar por el maldito parné. Y anduvo dando tumbos, primero como Agente de Ventas del primer almacén de coloniales que montó en Madrid la marca VÉGÉ, donde le prometieron el oro y el moro, al no cumplir lo que le prometieron, el mismo día que nació su primera hija, Eva, se despidió. Durante dos meses, mientras le salía algo mejor, estuvo vendiendo papel de imprenta y uno de sus clientes le propuso entrar como promotor en una empresa alemana de racionalización, que se llamaba Erfolg y que radicaba en Barcelona. En esta empresa llegó a ser Jefe de promociones de Andalucía y Extremadura. Y no le fue mal, llegando, en unión de varios compañeros y amigos, a montar su propia empresa de racionalización, que se llamó Control Externo ... y que fracasó por problemas de financiación (siempre se cruzaba en su vida el maldito parné).

Entonces apareció en su vida un argentino que le lió y montaron un negocio de pescado y carne congelada, con un montón de congeladores distribuidos en Andalucía y Extremadura y un camión frigorífico para el reparto desde una cámara instalada en Granja de Torrehermosa ..., pero como el fantasma del argentino no pagaba las letras, acabó en la cárcel y los demás a la "puta calle", y él con su mujer y ya tres hijas. Así, a grandes rasgos, llegaron a 1966, en que quitó la casa de Madrid, apañó las cuatro perras que pudo y se encarceló en un casa que su suegro tenía en las afueras de Fuente-Obejuna, a estudiar unas Oposiciones, que casualmente fueron las de Juez, porque así lo decidió el Secretario del Juzgado de Fuente-Obejuna que era gran amigo suyo. Terminó las Oposiciones en Diciembre de 1966 y en Marzo de 1967 le destinan a Frechilla de Campos, en Palencia donde llegaron ya con cuatro hijas, la pequeña, Reyes, de solo unos meses.

Y, por fin, renació de nuevo, cuando el 14 de Agosto, fecha de su Aniversario de boda, le dice por teléfono D. Antonio de Matarredona, que era Subdirector General de Justicia Municipal, que le habían destinado a Azuaga.

El 25 de Agosto de 1967 cesó en el Juzgado de Frechilla de Campos y tomó posesión de Azuaga el 25 de Septiembre del mismo año Con Paco Díaz de Alcalde y Práxedes Vera de Secretario...





0G5552266

CLASE 8.ª

Don Manuel Gómez Burón decía: un capítulo pequeñito de la Caza al Salto en la

“Y en Azuaga (bendita tierra) comencé a vivir una vida totalmente nueva, distinta y maravillosa... y soy lo que vosotros me habéis hecho ser, durante los once, cortos y maravillosos años que viví entre vosotros, hasta Septiembre de 1978, en que arranqué la casa de ahí, en mi calle Mesones 41, y me vine a vivir a Utrera, pero dejándome ahí el corazón.”

Llevaba casi treinta años viviendo en Utrera, donde fue destinado en Abril de 1978 y en donde ha servido en el Juzgado de Distrito y en el de Primera Instancia e Instrucción. Pasando en 1981 a San Fernando, en Cádiz, a donde llegó a llevar el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Cádiz. Luego, en 1983 pasó a Marchena, ascendió a Magistrado y le destinaron a Sevilla en 1985, donde estuvo en el Juzgado número quince, para pasar a la Magistratura de Trabajo número 10, en diciembre de 1988 y estuvo destinado en Comisión de Servicios, en Madrid, en el Tribunal Central de Trabajo, entre 1989 y 1994, hasta que desapareció dicho Tribunal Central de Trabajo y, como no quiso seguir viajando todas las semanas a Madrid, se quedó solo con su Magistratura de Trabajo de Sevilla, hasta que se jubiló por incapacidad, después de sufrir un accidente de tráfico en noviembre de 2004.

Los servicios prestados por D. Manuel Gómez Burón en Madrid y su expediente como Juez y Magistrado, hicieron que en Marzo de 1998 le concedieran la Cruz Distinguida de Primera Clase de San Raimundo de Peñafort, que es una condecoración, la máxima de la Justicia, de la que se sintió orgulloso.

La noticia de su nombramiento como Hijo Adoptivo de Azuaga fue para él, el culminar un deseo muy querido, y el que más ilusión le hizo desde hace muchos años, porque se sentía Azuagueño de corazón desde hacía muchos años. Tenemos al nacer una patria chica, que nos viene impuesta por naturaleza, pero a lo largo de su vida elige, y ya no depende de la naturaleza, sino del corazón, su patria grande, su patria del corazón.

Cada vez que podía venía a Azuaga y comentaba: “yo como en Azuaga no me encuentro en ningún lado del mundo. Sigo diciendo jigo, jacha y jigüera, sigo respirando vuestro aire, porque no creo que haya aire mejor y sigo pensando, con Luis Chamizo, que –semos asina-, semos pardos, del colá de la tierra, ... los nietos de los machos que otros años triunfaron en América.

El destino hizo que no viviera este día de su nombramiento, por ello

EL SR. ALCALDE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE AZUAGA A TÍTULO PÓSTUMO DE D. MANUEL GÓMEZ BURÓN, el Juez de Azuaga; por su trayectoria profesional y principalmente por el amor que en todo momento demostró por esta ciudad, lo que constituirá honra y reconocimiento permanente por parte del Pueblo de Azuaga.



La propuesta es aprobada por unanimidad.”

Interviene en primer lugar el Sr. Amaya señalando:

La memoria me trae retazos de recuerdos, vivencias vividas en el archivo amnésico y digo como decía Jorge Manrique, “cualquier tiempo pasado fue mejor”, ya que se olvida más fácilmente lo reciente que lo antiguo. D. Manuel, amigo de amigos, viví a veces a tu lado ratos inolvidables de caza, tanto en la Sierra como en la Campiña de Azuaga, y otra vez la memoria reproduce o evoca la mañana en el cazadero de las Machas a tu lado cazando por sorteo a mi izquierda y José Antonio Cruz a mi derecha, cuando me dijistes después de tener yo en mi zurrón doce perdices, te compró la perra y yo a duras penas te contesté, D. Manuel la perra no se vende, ya que es como la escopeta, es una cosa intransferible, no sabes cuánto me costó decirte esto, ya que todavía no había la suficiente amistad para poder negarte algo, lo comprendistes perfectamente, fue después cuando echamos largo rato de charla y fue después, dos años más tarde, cuando al tirar una perdiz hacia arriba Manolo Carrizosa y yo, Miguel Amaya, chocaron los plomos en el aire y en una mañana de caza calurosa que ibas arremangado, te cayeron en el brazo los plomos ardiendo, y sin decir palabra, sacastes la navaja de tu bolsillo, la navaja de cazador y de una forma campechana te sacastes los plomos superficiales uno a uno y luego dijistes, tenéis que tener más cuidado.

La memoria Manuel está integrada por el caudal de recuerdos de las experiencias vividas, ya que al cabo del tiempo se convierten en conocimientos o saberes. Me acuerdo de ti, Manuel, de José el Doro, de Manuel Moruno, de Jerónimo Carrascal, de José Castillo y de tantos cazadores amigos.

Ya te has reunido con el Doro, con Manuel, con Jerónimo, con el bizquillo, espero que allá, en los páramos celestiales, como tú muy bien dices, hayáis organizado una partida de caza. Esperarnos, que poco a poco nos iremos integrando.

Para qué hablar de tus virtudes si todos las conocemos, eras un gran conocedor del alma humana, tu paso por Azuaga dejó huella en mucha gente, sencillo, campechano, culto, misericordioso, justo, así fue Manuel Gómez Burón, que daba las primeras quinientas pesetas que cobraba al primer gitano, que iba a pedirle algo. Un buen padre, un buen cristiano, Ya no tomaremos café los sábados en el Bar de Miguel.

Ser Hijo Adoptivo de Azuaga te lo mereces.

Yo te dedicaré este poema póstumo, Manuel Gómez Burón, que estás en los cielos.

Nació en Fuente-Ovejuna.

Nació en un febrero frío.

Vivió en Azuaga y se enamoró de ella,

De esta bendita tierra ...

Y de su gente, nunca quiso estar ausente.

Descansa en paz, en esos páramos celestiales.

Miguel Amaya “Portavoz del Grupo Popular”.

En el año del Señor a 1 de Marzo del 2007 en Azuaga.



CLASE 8.ª



0G5552267

A continuación el Sr. Amaya lee un capítulo pequeñito de la Caza al Salto en la finca La Sierra.

El Sr. Alcalde, en nombre del Grupo Socialista, manifiesta: Al igual que con la Hermana María Dolores, preferimos hacer una semblanza que ha leído el Secretario, esa gracia, esa humanidad, esa manera de ser de Manolo; yo no tuve la ocasión de conocerlo de Juez, ni la suerte de vivir siempre en Azuaga, pero sí en los últimos años y muy pocas conversaciones, vi algo muy importante en él, primero la persona, y esto me lo ha expresado todo el mundo, es anecdótico lo de los gitanos, pero era así y lo daba todo, desgraciadamente no tuvimos suerte, se estaba preparando la declaración de Hijo Adoptivo y se fue antes. Estoy convencido de que hubiera sido el mejor día de su vida y descansa en su Sierra de Azuaga, patrimonio de todos los Azuagueños y de él también, antes de ser Hijo Adoptivo. Los Hijos Adoptivos de Azuaga tendrán una calle con su nombre, conforme se vayan abriendo.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

Su hija, María del Carmen, manifiesta: En primer lugar, me gustaría dar las gracias en nombre de mi padre, este nombramiento fue una de las noticias que más ilusión le hizo en los últimos años y mi familia le agradece al Ayuntamiento y a todos sus representantes el hecho de que mi padre, aunque hoy no esté aquí para recibirlo, si tuvo tiempo de enterarse un poco tiempo antes de marcharse, pero lo supo y alegrarse de corazón porque de todos los logros profesionales que tuvo a lo largo de su carrera, como Juez Magistrado, de lo que más orgulloso se sentía era de haber sido Juez de Azuaga.

Todo el que lo conoció, sabe que él amaba Azuaga, la sentía como propia, y que la llevaba siempre en la cabeza y en el corazón, cuando veníamos hacia aquí, he visto las jaras en la Sierra, las encinas, los regajos, los chaparros, los matojos y he visto Azuaga a lo lejos, sé que Él hubiese pensado, ya estoy llegando a mi tierra y por eso mi madre trajo sus cenizas a la finca "La Sierra de Azuaga", como Él quería.

Mi padre dedicó su vida a los demás, por eso sabemos que merecía esta distinción, que se le está dando hoy, le hicieron una entrevista hace dos años, con motivo de su jubilación, a la que no faltó gente de Azuaga, y dijo que sabía que Dios lo quería, pero que no sabía que lo quisiera tanto, y era cierto, Él se sentía feliz y querido por su mujer, por sus hijos, por su familia, por sus amigos, por sus compañeros de profesión, pero Él se sentía querido porque quería, porque no había gente que necesitara algo que se fuera con las manos vacía, porque le ayudaba.

Mi padre fue un hombre profundamente honrado, rabiosamente humano, muy inteligente y terriblemente sencillo.

A mí me sorprendía desde niña que a aquellos a los que juzgaba lo respetaran tanto.

A mi madre, por recorrer tanto camino ...

A sus compañeros de caza, Antonio Gala, Manolo de la Gala, Felipe, Elías, Carrizosa, Victoriano, Félix, Pedro Dante, Manolito, Fernando Montero, Juan A. Castillo,



Paco Alejandro, Castillo "el Panadero", voy a terminar con el último: A continuación

Mi padre envió una carta a Serafín que decía: Aquí me tienes Serafín, vengo a Azuaga cada vez que puedo, que yo como en Azuaga no me encuentro en ningún lado del mundo.

03) NOMBRAMIENTO DE "DEPORTISTA AZUAGUEÑO DEL AÑO" A D. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

De orden de la Presidencia, el Secretario da cuenta de la siguiente propuesta de la Comisión Informativa:

"Por el Concejal de este Ayuntamiento D. Armando C. Alejandro Coelho se presente la siguiente:

MOCIÓN.- El pasado mes de noviembre de 2006, nuestro convecino D. Manuel González González, ganó el Campeonato de España de Caza Menor con perro en su XXXVIII edición. Si ya de por sí este logro es importante, su relevancia es mayor, si tenemos en cuenta la calificación que los expertos han dado de dicha edición "la de mayor dureza de todas las celebradas".

Por todo ello y como reconocimiento al título obtenido, se propone al Pleno de la Corporación por unanimidad se nombre a D. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ "DEPORTISTA AZUAGUEÑO DEL AÑO".

Interviene el Sr. Alejandro diciendo: Sólo felicitar a D. Manuel González González y animarlo a que continúe por ese camino para poder conseguir más títulos para él y para orgullo de Azuaga. Quisiera apuntarle que si él tiene la posibilidad de que el próximo Campeonato se celebre en nuestro pueblo no dude en traerlo, toda Azuaga se lo agradecerá.

El Sr. Alcalde indica: Desde el Grupo Socialista recogimos en su momento la propuesta del Sr. Alejandro y decirles que desde el Grupo de Gobierno se está gestionando con la Federación de Caza y con las Asociaciones de Cazadores para intentar que el próximo Campeonato de España sea en la Finca "La Sierra de Azuaga" que es el sitio que mejor conoce el Sr. González.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.



CLASE 8.ª



0G5552268

04) MUSEO TAURINO

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana siguiente:

“Vista la labor desarrollada por la Peña Taurina “EL QUITE”, en pro de la restauración de la Plaza de Toros de Azuaga y las actividades desarrolladas por la misma para fomentar las Fiestas Taurinas, así como el trabajo desarrollado por su Presidente, se propone con 3 votos a favor Grupo P.S.O.E. y 2 reservas de voto particular para la sesión Plenaria Sres. Amaya y Morillo, al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

-Denominar a dicho Museo “MUSEO TAURINO “PEPE HIDALGO”.

Interviene el Sr. Amaya manifestando: Decir la labor tan importante desarrollada por la Peña Taurina el Quite, en la cual yo me encuentro, estando entre los 10 ó 12 socios fundadores; la Peña ha conseguido crear una serie de ilusiones en toda la gente de Azuaga, con respecto a la Plaza de Toros y estoy de acuerdo el que se le dé al Museo el Nombre de Pepe Hidalgo, porque con ello se conseguirán visitas a Azuaga y beneficiará la economía.

El Sr. Alejandro indica: ¿Quién no conoce a Pepe Hidalgo?. Yo por suerte disfruto de su íntima amistad desde hace muchos años y puedo decir que ahí donde vemos ese corpachón que puede dar la sensación de dureza hay una persona amable, sensible, cariñosa con los demás y el único que con su tesón podía conseguir que se reconstruyera la Plaza de Toros. Comenzó esta ardua tarea siendo Alcalde, D. Victoriano Prieto Molina, continuó cuando ejercía Dña. María del Carmen Pérez Dopazo y la ha finalizado con el actual Alcalde, sin importarle los signos políticos ni la idiosincrasia de cada uno de ellos, su afán era la Plaza de Toros y lo ha conseguido, enhorabuena Pepe y gracias por tu generosidad.

El Sr. Alcalde señala: Cuando el Grupo Socialista pensó en poner el nombre de “Pepe Hidalgo” al Museo Taurino, lo hacía desde el conocimiento de todo lo manifestado por los anteriores compañeros que han intervenido y algunos somos casi toreros, con lo que hemos tenido que lidiar con la Plaza de Toros, pero una tripulación tiene siempre un Capitán y en este caso se llama Pepe Hidalgo, por eso el Museo Taurino va a llevar su nombre.

El Pleno aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión Informativa.



Paseo Alejandro, Castillo "el Panadero", voy a terminar con el último:

05) MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Se da lectura a la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana siguiente:

"En función de la colaboración que viene recibiendo este Ayuntamiento de la Familia Spínola, nativa de esta ciudad, en relación con el establecimiento de este Museo en el inmueble de la Plaza de la Merced nº. 13, se propone con tres votos a favor Grupo P.S.O.E. y dos reservas de voto particular para la sesión Plenaria Sres. Amaya y Morillo, al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

-Denominar a este Museo: MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO "CASA SPÍNOLA"."

Interviene el Sr. Alejandro preguntando: Deseo que me informe de la colaboración que habido entre la familia Spínola y el Ayuntamiento y si hay donaciones de cuadros, ¿en qué concepto vendrían dichos cuadros?, ¿se conocen los autores de los cuadros?.

Le responde el Sr. Alcalde: Es muy difícil para los municipios que alguien te regale nada, casi siempre tienes que ir pidiendo; en este caso, hemos tenido la gran suerte de contar con un regalo de la familia Spínola, y lo digo así porque así lo manifiesta uno de los miembros de la familia, en este caso, Maite Spínola, que es la impulsora de este Museo, pidiendo cita a esta Alcaldía y me plantea que forma parte de un grupo de artistas, todos pintores y escultores, gente que tienen nombre dentro del mundo del arte; y me propone, si nos parecía bien, que a través de la acción que ella desarrollará, el solicitarle cuadros a sus amigos para hacer un Museo de Arte Contemporáneo. En ningún momento nos ha dicho que se llamara Casa Spínola, pero sí dijo que se instalara en la Casa de la Cultura, que era la casa de sus abuelos.

Ella hizo una carta a sus amigos artistas, convocándolos a su casa de Madrid y me invitó para recibir las primeras donaciones; así que son donados, y tenemos cuadros, que según el valor que cada uno le pone en el mundo del arte, desde cuatrocientas mil pesetas hasta cinco ó seis millones, pues son de artistas de un gran renombre, de esos que exponen en las grandes galerías.

Al día de hoy contamos casi con ciento treinta obras para el Museo, la fecha de la inauguración será el 20 de abril, viernes, estamos acelerando el proceso para que esos cuadros que tenemos puedan estar expuestos, éste será el embrión de algo que puede ser importante para Azuaga junto con los otros museos; Azuaga, si no ocurre nada, para finales del 2007 contará con siete museos, esto es un hijo y es de todos los azuagueños/as, por tanto, que son méritos suficientes los realizados por la Sra. Maite Spínola, y ella ha pedido se instale en la Casa de sus abuelos; o también decir que Conchita Spínola, mujer del Litri y madre del Litri, se ha ofrecido para colaborar con el Museo Taurino.

Por todo ello, creemos es de justicia y honrados poner a este Museo de Arte Contemporáneo "Casa Spínola".



OG5552269

CLASE 8.ª

La propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana es aprobada por el Pleno de la Corporación.

06) NOMBRAMIENTO DE CRONISTA DE LA CIUDAD DE AZUAGA

El Alcalde manifiesta: Los pueblos a veces tienen la costumbre, no de perder la memoria, pero sí cuando vamos a la fuente de esa memoria nos cuesta mucho encontrarla, nos cuesta mucho entender que ocurrió con determinados hechos de hace algún tiempo. Tenemos el archivo histórico más importante de la provincia de Badajoz, algunos datan de mil cuatrocientos y pico, y estamos haciendo esfuerzos para ponerlos al día, pero también nos interesa mucho que en cada momento se sepa lo que ocurre para cuando pasen cincuenta, cien ó doscientos años, se pueda saber fácilmente, por ejemplo, el acto de hoy tan entrañable; hace falta para ello que alguien lo haya recogido para que cualquier persona pueda comprobarlo y estudiarlo, por eso nos hemos planteado nombrar un Cronista Oficial de Azuaga.

El Secretario da lectura a la propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

“Azuaga es una Ciudad cargada de Historia que necesita que la misma sea recuperada y a su vez difundida, por ello estimo conveniente proponer al Pleno de la Corporación el nombramiento de Cronista de la Ciudad de Azuaga, al que fue Profesor de E.G.B., D. José Antonio Cabanillas Benítez.

La propuesta es aprobada por tres votos a favor Grupo P.S.O.E. y dos reservas de voto particular para la sesión Plenaria Sres. Amaya y Morillo.”

El Sr. Alejandro pregunta lo siguiente:

¿Este título es honorífico?

¿Se crea algún compromiso entre el Ayuntamiento y el Cronista?

Siento disentir con la forma que se ha realizado este punto. Hasta ahora, y en todos los puntos anteriores, se han concedido títulos honoríficos, teniendo en cuenta los hechos de las personas, desconozco cuáles son los del Sr. Cabanillas y en base a este desconocimiento propongo que se deje sobre la mesa este asunto hasta que toda la Corporación tenga los datos necesarios para poder votar con conocimiento de causa, ya que en el expediente presentado por el Equipo de Gobierno sólo aparece la propuesta, sin ningún informe. Posiblemente Vds. conozcan más detalles que la Oposición, pero creo que no se debe de hacer un acto de fe en un nombramiento.

Creo que el Sr. Cabanillas comprenderá mi posición.



El Sr. Amaya coincide en bastantes puntos con el Sr. Alejandro y dice que hay otras personas que han publicado libros sobre Azuaga, por ello deberíamos dejar este punto en suspenso para tratarlo de otra manera.

Le responde el Sr. Alcalde: Explicaba al principio, la falta de Cronista Oficial de Azuaga, parte de la responsabilidad es mía en estos casi ocho años, quizás porque a nadie se le ha ocurrido o lo ha planteado o lo ha considerado que no es importante. Seguramente en Azuaga habrá cien o mil personas que tengan esa capacidad y conocimientos para ser Cronistas de esta Villa; no es ningún título honorífico ni contrato que nos obligue, solamente el ofrecimiento de una persona, que además ha trabajado precisamente en historia, enseñando historia y este Equipo de Gobierno ha entendido que es hora de que Azuaga tenga un Cronista y mantenemos nuestra propuesta de nombrar al Sr. Cabanillas, Cronista de la Ciudad de Azuaga.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de dejar sobre la mesa el asunto, arrojando el siguiente resultado:

4 votos a favor, Sres. Alejandro, Amaya, Santé y Sra. Pérez

7 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

No prospera la propuesta.

Seguidamente somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana con el resultado siguiente:

7 votos a favor, Grupo P.S.O.E.

1 voto en contra, Sra. Pérez Dopazo

3 abstenciones, Sres. Amaya, Santé y Alejandro.

El Sr. Alejandro explica su voto: Me he abstenido para ser coherente con la explicación que he dado anteriormente.

La Sra. Pérez Dopazo explica su voto manifestando: Me opongo al nombramiento del Sr. Cabanillas como Cronista de Azuaga por puro desconocimiento de la formación del Sr. Cabanillas, desconozco si ha hecho alguna publicación, si es un prestigioso estudioso de la historia de Azuaga, lo desconozco todo en cuanto a este nombramiento, se debe tener en cuenta en primer lugar la normativa municipal, si es que existe, y en segundo lugar se debe motivar el por qué este señor y no otra persona que podamos proponer la Oposición, a mí se me ocurre, y si puedo motivarlo, a alguien como M^a Justi Fernández, Archivera de este Ayuntamiento, Licenciada en Historia, mano derecha durante mucho tiempo de la Directora General de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Le responde el Sr. Alcalde: Vd. estuvo aquí dos años y medio de Alcaldesa, tuvo mucho tiempo de hacer la propuesta de M^a Justi. He empezado diciendo que me extraña que una Ciudad como Azuaga no tenga Cronista, a Vd. en ese tiempo no se le ocurrió, y





0G5552270

CLASE 8.ª

como la ciudadanía de Azuaga decidió quién gobierne esta ciudad, este gobierno ha propuesto al Sr. Cabanillas y lo hemos refrendado con los votos, esta es la Democracia.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2007

En la villa de Azuaga a uno de Marzo de dos mil siete, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Domínguez Merino y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JULIO DOMÍNGUEZ MERINO

Concejales:

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

DÑA. MARÍA DEL MAR MONTEERRUBIO NARANJO

D. DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA CUBILLO

DÑA. CARMEN LUISA MONTEERRUBIO NARANJO

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

D. MIGUEL AMAYA PRIETO

D. MANUEL NARCISO SANTÉ BAZO

DÑA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DOPAZO

D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

D. ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

No asiste:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Secretario en funciones:

D. SERAFÍN GUERRERO MORILLO

**DIPUTACION
DE BADAJOZ**



Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ACTAS

01) APROBACIÓN SI PROCEDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2007.- No se presentan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2007.- No se presentan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2007.- No se presentan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

III.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Se da lectura a las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local.

02) CORRESPONDENCIA

Han estado a disposición de los señores concejales los registros de correspondencia.

03) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

- **LICENCIAS DE OBRAS AUTORIZADAS:**

Nº. EXP.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
312/2006 ME	CORREOS Y TELEGRAFOS	PADRE TENA 5
338/2006 ME	PIENSOS APAG SLV	MINA CHARCOLINA PARCELA 10-14
340/2006 ME	MIGUEL HIDALGO MOLINA	LARGA 83
341/2006 ME	JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ	VENTILLA 50
006/2007 ME	JUAN JOSE GOME DURAN	PRIETO MOLINA 44



0G5552271

CLASE 8.ª

002/2007 ME	FRANCISCO JOSE GORDON RAMOS	SAN BLAS 22
007/2007 ME	FRANCISCO NARANJO ORTIZ	REY DON PEDRO 5
001/2007 ME	JOSE ANGEL VIZUETE GOMEZ	HERNAN CORTES 25
141/2005 ME	MIGUEL ZAPATA BARRAGAN	MORENO NIETO 12
004/2007 ME	JUAN YRUELA CARRIZOSA	P. 62 P. 27-28
005/2007 ME	ISIDORA SANCHEZ PAREDES	P. 57 P. 142
008/2007 ME	FRANCISCO MONCAYO BLANCO	PLAZA SANTIAGO 2
009/2007 ME	FRANCISCO MORILLO RICO	P. 51 P. 55-87
010/2007 ME	JOSE NAVARRO SILVA	POZO SANTO 37
013/2007 ME	HERMANOS ZAPATA BLANCO C.B.	SAN PEDRO 13
014/2007 ME	CONSOLACION RAMIREZ PEREZ	ESCUELA 6-CARDENCHOSA -
016/2007 ME	EUGENIO VAQUERA VAQUERA	MUOZ TORRERO 173
015/2007 ME	CARMEN ALDANA JIMENEZ	MERCADO PUESTO 1 LAT. DERECHO
017/2007 ME	DOLORES CARRIZOSA DEL CASTILLO	P. 73 P. 69
018/2007 ME	COMUNIDAD ARSA MANZANA A	ZURBARAN
019/2007 ME	JOSEFA POZO BUSTAMANTE	PLAZA SANTIAGO 1
258/2006 ME	OTILIA INES CARRANCO MOLINA	P. 74 P. 150-151-152
011/2007 ME	MIGUEL HERROJO GONZALEZ	P. 57 P. 141 Y P. 59 P. 30
042/2007 ME	EMILIO HIDALGO CACERES	MUÑOZ TORRERO 52
043/2007 ME	CARMEN GALA DE LEON	ESTALAJES 123
044/2007 ME	ANTONIO GALA GALA	ESPIRILLA 10
045/2007 ME	JOSE BURGOS MANCHON Y HERMANA	ESTALAJES 10
047/2007 ME	MANUEL CASTILLO PRIETO	ECHEGARAY 31
048/2007 ME	M. MERCEDES HERRANZ VIZUETE	P. 55 P. 134
049/2007 ME	DESIDERIO GONZALEZ PRIETO	BARRITO 16
050/2007 ME	ELIA MONTERO DE ESPINOSA LLERA	JUAN ORTIZ 22
051/2007 ME	MANUEL CASTILLO MORUNO	FUENTES 28
052/2007 ME	JUAN JOSE PEREZ OLIVA	SAN FRANCISCO 59
053/2007 ME	BERNABE RICO CANTON	SAN GIL 73
054/2007 ME	JULIA MOÑINO DIAZ	ECHEGARAY 17
055/2007 ME	CARMEN VERA BLANCO	PRIETO MOLINA-LAT. C/ CARRERA 33
056/2007 ME	MARIA GOMEZ GOMEZ	PLAZA SANTIAGO 4
057/2007 ME	ACISCLO LEDESMA MOLERO	MORENO NIETO 55
058/2007 ME	FRANCISCO M. MONTERRUBIO ESQUIVEL	PLAZA SANTIAGO 10

• CÉDULAS DE HABITABILIDAD:

Nº.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
74	FRANCISCO DURAN VALENTIN	B.T.NAHARRO, 49
75	EUSEBIO MOLINA AREVALO	PLAZA IGLESIA 12.CARD
76	LUIS MARINA GRIMAU	P. 72 P, 85



2	CANDIDO DURAN NARANJO	LA LUZ 7
3	CANDIDO DURAN MARQUEZ E HIJOS	LA LUZ Y PADRE TENA
4	JUAN PEREA RINCON	SAN JUAN 29 - CARDENCHOSA
5	JULIO GOMEZ VIZUETE	TEODORO VERA, 22
6	ANICETO ROMERO VALENCIA	SAN MATEO, 17
7	JOSE MIGUEL RAMOS CASTILLO	ESPRONCEDA, 7
8	FRANCISCO NARANJO MORUNO	CAÑUELO 16
9	M.TERESA PRIETO REDONDO	SAN GIL, 129
10	M. CARMEN SANCHEZ ROMERO	MENDEZ NUÑEZ, 27 A
11	CARMEN HERRAIZ CARRIZOSA	PLAZA SARASATE, 10

• LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN:

N. EXPTE.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
25/2005 MA	LUIS MARINA GRIMAU	P. 72 P. 85
72/06 MA	CANDIDO DURAN NARANJO	LA LUZ 7
86/04 MA	CANDIDO DURAN MARQUEZ E HIJOSA	LA LUZ Y PADRE TENA
138/04 MA	MARIA DURAN MORILLO	SAN JOSE 3
08/04 MA	FRANCISCO NARANJO MORUNO	CAÑUELO, 16
124/05 MA	ANICETO ROMERO VALENCIA	SAN MATEO, 17
57/05 MA	JOSE MIGUEL RAMOS CASTILLO	ESPRONCEDA, 7
99/05 MA	MARIA TERESA PRIETO REDONDO	SAN GIL, 129
102/99 Y 7/06 OR	M.CARMEN SANCHEZ ROMERO	MENDEZ NUÑEZ, 27 A
19/06 MA	ANTONIO A. CENTENO SANCHEZ	ZURBARAN, 8
78/05 MA	ANTONIO NARANJO DURÁN	REY DON PEDRO, 2
30/05 MA	ANGEL ALCALA MERINO	LAGUNA, 13

• SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES:

PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
FRANCISCO ROMERO RAMIREZ	VENTILLA, 62 TRASRAS FUENTES 57
ANGEL CARRIZOSA MORILLO	MINA LA OSCURIDAD PARCELA 1,5 1,21
MIGUEL MORILLO MORALES	POL. 46 PARCELA 76
VICENTE RIBALLO PIZARRO	CARRERA 15
M. JOSE MANCERA DAVILA	PRIETO MOLINA 66
MANUEL DE LA GALA TENA	LLANA, 32
JOSEFA AMAYA CALERO	CARRERA 62
FERNANDO TRIVIÑO MUÑOZ	AVDA. ESTACIÓN
MIGUEL MORILLO MORALES	POLIGONO 46 PARCELA 67



CLASE 8.ª



0G5552272

• URBANISMO

- 1.- Ruina: Plaza Pilar Espínola. Evaristo Hernández
- 2.- Cesión canon urbanístico. Suelo No Urbanizable. AGUSTÍN SÁNCHEZ CASTILLO
- 3.- Denegación enganche de agua. Ramón Corvillo Vera
- 4.- Obras sin licencia: C/ Mesones 11-C. Ramón Corvillo Vera
- 5.- Polígono Industrial: Derecho de Tanteo y Retracto. Antonio Chicote Vizuete
- 6.- Obras Sin licencia: José Antonio Corchado. C/ Miguel Hernández
- 7.- Fachadas indecorosas: Antonio Ruiz Gonzalez. C/ Divino Morales
- 8.- Cesión canon urbanístico. Suelo No Urbanizable. LA DEHESA PIZARRILLA, S.L.
- 9.- Cesión canon urbanístico. Suelo No Urbanizable. Rafael Cruz Hernández
- 10.- Ruina Parcial inminente. C/ Zurbarán, 31. Andrea Jiménez Zamorano

• ACCESO A DOCUMENTACIÓN

- 1.- ENRIQUE MORUNO CENTENO. ARTE-DECO
- 2.- FERNANDO JIMÉNEZ RAMÍREZ. LA DEHESA
- 3.- DOLORES DOMÉNECH GUERRERO. LIC.OBRA

• ACCESO DOCUMENTACIÓN

- 1.- JOSE MANUEL BLANCO VIZUETE. OCUPACIÓN CAMINO PUBLICO
- 2.- LUIS GALLARDO NARANJO. OCUPACIÓN CAMINO PUBLICO
- 3.- JOSE BURGOS MANCHON. OCUPACIÓN CAMINO PUBLICO

• RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- 1.-CARMELO GUERRERO VIZUETE
- 2.-LORENZO BARRAGAN RUDILLA
- 3.-TELEFÓNICA DE ESPAÑA

• VADOS PERMANENTES

- 1.- ANTONIO DEL PUERTO GUERRERO
- 2.- MIGUEL HIDALGO MOLINA
- 3.- Mª. CARMEN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
- 4.- EMILIO VIZUETE DE LA VERA
- 5.- CANDIDO DURAN NARANJO
- 6.- JOSE MANUEL MANCHON ROMERO



CLASE 5ª

- 7.- MANUEL FUENTES ESQUIVEL
8.- SANTIAGO DURAN CORDERO

• ORDENANZAS MUNICIPALES

- 1.-RETIRADA VEHÍCULO: ANTONIO JUAN VALERO VIZUETE
2.-ORDENANZAS MUNICIPALES: ZONA VERDE : MANUEL GÓMEZ MORENO
RESOLUCIÓN
3.-ORDENANZAS MUNICIPALES: ZONA VERDE. MANUEL GÓMEZ MORENO.
INCOACIÓN

• RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO.

1. JOSE ANTONIO ARIZA MORILLO
2. ISIDRO OLIVARES LOPEZ
3. NICANOR GIL GONZALEZ
4. JESÚS GUILLÉN CARMONA
5. JOSE LUIS SEVILLANO GALA
6. MANUEL SEVILLANO AGUDO
7. MARIA VICTORIA DURAN RAMÍREZ
8. OTILIA GARCIA HERNÁNDEZ
9. FRANCISCO JAVIER RICO PAZO
10. DESIDERIO LLINARES NICOLAU
11. MANUEL ANGEL MANCHON PANIAGUA
12. MANUEL CORTES VIZUETA
13. JOSE ANGEL IZQUIERDO TORRES
14. FRANCISCO GONZALEZ RODRÍGUEZ
15. CELEDONIO BARROSO PRIETO
16. JOSE MANUEL BAENA ROMERO
17. FERNANDA MOLINA MONTAÑÉS
18. JOSE RAMON MANCHON SANCHEZ
19. MARIA ELENA CONDE FUENTES
20. AMADOR PULGARIN NARANJO
21. BODEGAS CASTILLO, C.B
22. PILAR LUISA AMAYA CORTES
23. JORGE BLANCO ROMERO
24. CARMEN JENARES LUJAN
25. MANUEL GOMEZ MORENO
26. ALEJANDRO MONTEERRUBIO RUDILLA
27. JOSE ESQUIVEL MORENO
28. JUAN MANUEL MOLINA VARGAS





0G5552273

CLASE 8.ª

29. BERNARDO JIMÉNEZ CORTÉS
30. FRANCISCO JOSÉ TREJO MONTERO
31. VICENTE MOLINA MONTAÑEZ
32. ALBERTO OJEDA CASTILLO
33. ANTONIO AMAYA CORTÉS
34. VICENTE MOLINA AMAYA
35. RAFAEL CASTILLO NARANJO
36. JOSE LUIS GOMEZ MORILLO
37. SERGIO AGUILAR PEREZ
38. JOAQUIN MANUEL AGUILAR GARCIA
39. LUCAS SILVA SILVA
40. FRANCISCO GERMAN RICO LEON
41. CARMELO CABEZA AGUERA
42. MANUEL BAUTISTA NARANJO
43. ANTONIA SALAZAR PEREZ
44. VICTOR MANUEL CABALLERO JURADO
45. JESÚS MARIA MOLINA VARGAS
46. HERMINIA MORENO GARRIDO
47. URBASER, S.A.
48. ALFONSO DOMÍNGUEZ LAVADO
49. CANDIDO MORUNO HERNÁNDEZ
50. JOSÉ CARRIZOSA MARTÍN
51. ANTONIO JUAN VALERO VIZUETE
52. JUAN RAMON GONZALEZ ORTIZ
53. ANTONIA SALAZAR PEREZ

• RECAUDACIÓN

1. PLUSVALÍAS: ANSELMO CARQUÉS DURÁN. AVDA. DE EXTREMADURA, 10.

• APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

- 1.- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CALLES TRAVESÍA DE SAN GIL Y OTRAS.
- 2.- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CALLE MINA EL PALO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.
- 3.- ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA BARREDORA.



04) INFORMES

En este trámite el Sr. Alcalde informa de la finalización de exposición pública de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de la Ampliación del Polígono Industrial, las obras se han adjudicado a CEISA, esto permitirá que el Polígono se amplíe en casi 200.000 metros cuadrados.

El Ayuntamiento participará en un Programa de Cultura Europea, igual que se hizo cuando la Orden de Santiago.

Ayer estuvimos con el Director General de Juventud y nos mostró el proyecto del Centro Creativo Joven, el que será presentado en Azuaga en breve; en este espacio los jóvenes podrán hacer una serie de actividades que ahora las hacen mezcladas con otras personas mayores.

III.- HACIENDA

01) CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN SOBRE EL PARQUE PERIURBANO DE CONSERVACIÓN Y OCIO "SIERRA DE AZUAGA"

De orden de la Presidencia se dio lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2007, para la cesión gratuita a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del siguiente bien patrimonial:

Terrenos propiedad de esta Entidad Local en la Finca "La Sierra de 155,206 Ha..

RUSTICA: FINCA REGISTRAL N°. 20962,
REFERENCIA CATASTRAL: 06014A095000020000de

Linderos:

Norte: Terrenos de la finca La Sierra y Río Sotillo.

Sur: Terrenos de la finca La Sierra.

Este: Terrenos de la finca La Sierra

Oeste: Terrenos de la finca La Sierra

DESTINO: Construcción del Centro de Información e Interpretación sobre el Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Sierra de Azuaga"



CLASE 8.º



0G5552274

Informados los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, y en particular del resultado de la exposición pública del expediente sobre los diversos aspectos del mismo, la Comisión Informativa con 3 votos a favor Grupo P.S.O.E. y 2 abstenciones, Sres. Amaya y Morillo, formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los bienes patrimoniales de esta Entidad que se han descrito y para los fines que asimismo se determinan

SEGUNDO.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años. El incumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedido y del plazo indicado anteriormente se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro el inmueble a favor del Ayuntamiento, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de las condiciones expresadas.

TERCERO.- Por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se ha redactado el oportuno proyecto del Centro ejecutando, a su costa, todas las obras y servicios de los terrenos que se ceden

CUARTO.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que asistido por el Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para que firme y otorgue la correspondiente escritura notarial de cesión."

Sometida la propuesta a votación del Pleno de la Corporación es aprobada por:
8 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y Sr. Alejandro Coelho
4 abstenciones, Sres. Amaya, Santé, Morillo y Sra. Pérez Dopazo.

02) BIENES, DESAFECTACIÓN DE 9,53 HA. DEL COREFEX DE LA FINCA "EL CARNERIL" PARA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta.



04) INFORMES

“Estando prevista la instalación de una Planta Fotovoltaica en la finca del Carneril, se hace necesario desafectar la superficie que ocupe dicha Planta, por ello

SE PROPONE con 3 votos a favor Grupo P.S.O.E. y 2 reservas de voto particular para la sesión Plenaria Sres. Amaya y Morillo al Pleno de la Corporación solicite de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Estructuras Agrarias, la segregación de 9,53 Ha., según plano adjunto del COREFEX., número 06/01/32 establecido entre este Ayuntamiento y dicha Consejería en la Finca “EL CARNERIL, parcela 10 del polígono 60, con destino a la instalación de Planta Fotovoltaica.”

Interviene el Sr. Alejandro: Ya en el Pleno del 3 de Marzo de 2005, o sea hace dos años se desafectaron 25,71 Has. del Corefex del Carneril para instalación de Planta de Generación Eléctrica, ¿no se podía aprovechar esa desafectación ya que no se instalará la planta de las citadas?, ¿para qué se va a seguir desafectando?.

El Sr. Amaya pregunta quién instalará la planta.

Le responde el Sr. Alcalde: Lo de las 25,71 Has. fue para la planta de Biomasa, no tiene nada que ver con esta desafectación. Con el tema de la Planta de Biomasa hemos hablado varias veces y tiene el problema principal de la evacuación de los 22 megavatios no hay capacidad; es una gran inversión, de aproximadamente mil millones de las antiguas pesetas para ir a la red eléctrica que pasa cerca de Ahillones; así que eso está ahí hasta tanto llegue otra actividad que sea de interés para Azuaga.

Sólo se hace desconsorciar esa superficie del Corefex, a partir de ahí se sacará a concurso público, igual que lo hicimos anteriormente para que se instale una Planta Fotovoltaica de dos megavatios.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

03) RECUPERACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO LOMA DEL TRILLO

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“Examinado el procedimiento iniciado para la recuperación de oficio del camino público de Loma del Trillo, con referencia catastral 9015, del polígono 73 a la altura de las parcelas 22 y 26 en el que ha quedado suficientemente probado la posesión administrativa, y el hecho de que tal uso ha sido perturbado por José Manuel Blanco Vizuete al haber sido cortado con alambrada a la altura de las parcelas 20 con 22 y parcela 1 con 20, arado parte del vallado y pasado el cultivador del arado dañando su firme, lo que impide el uso público



0G5552275

CLASE 8.ª

al que está destinado

La Comisión informativa con 3 votos a favor Grupo P.S.O.E. y 2 reservas de voto particular para la sesión Plenaria Sres. Amaya y Morillo propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a D. José Manuel Blanco Vizueté para que en el plazo de quince días proceda a retirar las alambradas y reponga el camino a su estado primitivo.

SEGUNDO.- Transcurrido este plazo el Ayuntamiento, a través de la brigada de obras, realizará el acto por sí, a costa del obligado.

TERCERO.- Incoar expediente sancionador conforme establece el artículo 33 y siguientes de la Ley 12/2001, de 15 de Noviembre, dando cuenta, en su caso, a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a los efectos oportunos."

El Sr. Amaya indica que ha visto escrituras de propietarios de la zona y en unas aparece el Camino Loma del Trillo y en otra como la del Sr. Blanco Vizueté, no; comprendo que muchas veces las escrituras no reflejan las cosas como deben y con las prisas y otras circunstancias no nos paramos a leer las escrituras.

Contesta el Sr. Alcalde: El Grupo Socialista mira las escrituras y también los informes que hacen los técnicos que trabajan en el Ayuntamiento, como es lógico este Equipo de Gobierno tiene que pasar este tema al Pleno por ser de su competencia, para que tome la decisión que figura en el expediente y claro está para recuperar la posesión administrativa de los caminos públicos. Ha habido una serie de denuncias de propietarios que han usado este camino y ha sido cortado; en base a los informes nos dicen que es un camino público, todo ello basado en los estudios realizados, esta es la razón de la incoación del expediente en previsión de evitar males mayores entre vecinos.

Sometida la propuesta de la Comisión de Hacienda a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y Sr. Alejandro Coelho

4 abstenciones, Sres. Amaya, Santé, Morillo y Sra. Pérez Dopazo.

En este momento se ausenta el Concejal, Sr. Morillo Alejandro, siendo las 20:25 horas.



04) RECUPERACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO LA MERCHANA-LA DEHESILLA

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Examinado el procedimiento iniciado para la recuperación de oficio del camino público de La Merchana-La Dehesilla que parte de la Carretera de Azuaga a Campillo de Llerena, pasa por el Cortijo del Quejigal, hasta el Camino del Ratón, de ahí hasta el cortijo de la Merchana, que enlaza con la Carretera de Azuaga a Maquilla, y de ahí hasta la localidad de Berlanga, con referencia catastral 9008 del Polígono 38 y con referencia Catastra 9.005 del Polígono 39, y Camino de la Dehesilla, con referencia catastral 9005 del Polígono 40 y referencia catastral 9006 del Polígono 41 en el que ha quedado suficientemente probado la posesión administrativa, de los tramos primero, segundo y tercero, asimismo el segundo tramo aunque no aparece constancia catastral actual si se incluía como público en el croquis catastral de 1.930 y de las declaraciones aportadas por testigos se deduce que si ha tenido un uso público hasta que fue arado por los nuevos propietarios, y el hecho de que tal uso ha sido perturbado por los Hermanos Burgos Manchón, que han instalado una portada y han arado el Camino de la Merchana, a la altura de las parcelas nº. 83 y 85 del Polígono 39, y respecto al Camino de la Dehesilla D. José Antonio Gómez Merino, que ha colocado una cadena a la altura de la parcela nº. 23 del Polígono 40; D^a. Josefa Gómez Merino, tiene arado el tramo que discurre por su parcela nº. 2 del Polígono 40 y que enlaza el Camino de la Dehesilla con el de Ratón, del cual parte el camino de la Merchana según los datos catastrales, ortofotos y fotografías aéreas del año 1.957 y del croquis catastral de 1.930, todo ello impide el uso público al que está destinado

La Comisión informativa con 3 votos a favor Grupo P.S.O.E. y 2 reservas de voto particular para la sesión Plenaria Sres. Amaya y Morillo propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a Hermanos Burgos Manchón para que en el plazo de quince días procedan, a la retirada de la portada y repongan a su estado primitivo el Camino de la Merchana, a la altura de las parcelas nº. 83 y 85 del Polígono 39.

Respecto al Camino de la Dehesilla, requerir a D. José Antonio Gómez Merino, para que en el plazo de quince días proceda a retirar la cadena a la altura de la parcela nº. 24 del Polígono 40.

Requerir a D^a. Josefa Gómez Merino, para que en el plazo de quince días proceda a reponer a su estado primitivo el tramo del camino que tiene arado y discurre por su parcela nº. 2 del Polígono 40 y que enlaza el Camino de la Dehesilla con el de Ratón.





0G5552276

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Hacienda. SEGUNDO.- Transcurrido este plazo sin haber realizado todo lo requerido el Ayuntamiento, a través de la brigada de obras, realizará el acto por sí, a costa de los obligados."

El Sr. Alejandro manifiesta: Sólo he visto los últimos informes por ser un expediente muy extenso, pero no comprendo que este expediente esté todavía sin resolver si la primera solicitud de una de las partes se hizo hace seis años y la que hemos visto en el punto anterior se trae sólo después de dos meses de iniciado el expediente, algo no se está haciendo bien.

El Sr. Amaya señala: A mí este Camino no me cabe duda que es público; existen escrituras del año 29 en la que se describe que el camino atraviesa el Camino de Azuaga a Maguilla y otros elementos que lo acreditan, además he consultado a personas que se han criado en la campiña de Azuaga y me dicen que el Camino nace en Berlanga y sale a la Carretera de Campillo, existiendo datos de todo su recorrido que lo acreditan como público.

El Sr. Alcalde indica que sólo puede repetir lo que he manifestado anteriormente, la tardanza debe ser porque no ha habido conflictividad. La Administración está obligada a recuperar los caminos públicos.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los once señores Concejales presentes.

05) PRIMER EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

De orden de la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Se da lectura a la siguiente propuesta adoptada con 3 votos a favor Grupo P.S.O.E. y 2 reservas de voto particular para la sesión Plenaria Sres. Amaya y Morillo

Examinado con todo detenimiento el primer expediente tramitado de crédito extraordinario dentro del vigente presupuesto por un importe de 375.898,09 €.

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.



90) RECUPERACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO LA MERCHANA-LA BOMBA. SEGUNDO.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales, se propone:

Dictaminar favorablemente el expediente de crédito extraordinario propuesto."

Pregunta el Sr. Alejandro: Sé que con la venta de terrenos ha habido mayores ingresos, pero cómo es posible que en tan poco tiempo ya haga falta hacer suplemento de crédito, esto da a entender que no se presupuesta bien, que no se tiene en cuenta las inversiones a realizar.

Le responde el Sr. Alcalde: Vd. sabe que este Ayuntamiento es uno de los poquitos que aprueban sus presupuestos en la fecha indicada, es decir en el ejercicio anterior. Si quiere puede comprobar cuándo aprueban sus presupuestos en Extremadura y España, meses de Septiembre y Octubre, cuando ya los tienen gastados.

Esta ampliación es debida a la ejecución del programa de la zona La Bomba, llevamos más de cinco meses intentando su aprobación, es verdad que estaba previsto, pero no sabíamos con seguridad el montante del presupuesto.

El Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad la propuesta de la Comisión Informativa.

IV.- URBANISMO

01) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE (SUZ-3), AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, FINCA LA BOMBA

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Urbanismo siguiente:

ACUERDO

"Se da lectura al informe técnico y jurídico que obra en el expediente, por ello por unanimidad se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar de interés público la ampliación del Polígono Industrial en la zona descrita porque redundará en beneficio de todos los habitantes de Azuaga

2.- Aprobar el programa de ejecución del SECTOR URBANIZABLE (SUZ-3), AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL FINCA LA BOMBA, mediante la forma de gestión directa para su ejecución por el sistema de cooperación, conforme establece el artículo 139, de la LSOTEX."





0G5552277

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión Informativa.

V.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

01) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana siguiente:

“La Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Jóvenes, ... aprueba por unanimidad la Moción siguiente:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azuaga desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

La fecha simbólica del 8 de marzo se convierte cada año en un nuevo recordatorio de la lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Nos sirve de indicador sobre las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito tanto público como privado.

Y nos impulsa a seguir trabajando por ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres, con políticas de igualdad sólidas, concretas y sobre todo que inciden en los problemas reales de las personas.

Hablamos de la Ley Integral contra la Violencia de Género, cuyos mecanismos de evaluación son constantes; de la Ley de Dependencia, que afecta de forma muy especial a las mujeres, principales cuidadoras familiares; de la modificación del divorcio, para hacerlo más ágil y menos traumático o del Plan Nacional contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, una iniciativa que el Gobierno Central ha anunciado y que contemplará medidas integrales desde los ámbitos judicial, social, educativo, policial y de inmigración para persecución de las mafias y de protección e inserción social y laboral de las mujeres traficadas con el objetivo de defender los derechos de las mujeres prostituidas.

Porque tenemos la profunda convicción de que mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios; enriquecer las relaciones de convivencia y una apuesta decidida por el fortalecimiento del desarrollo económico del país.



El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión

Sabemos que aún hoy las mujeres cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas siguen siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y que a pesar de que ya sale de las universidades un 60% de mujeres licenciadas, siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su empleo cuando llega la maternidad.

Conscientes de que esa realidad no nos gusta y que es nuestro deber transformarla, celebramos el Día Internacional de la Mujer, sellando nuestro compromiso con la aprobación de la Ley de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, que tiene la revolucionaria intención de otorgar a las mujeres su propio espacio, para que decidan en condiciones de igualdad y de libertad sobre su maternidad, su empleo, y en general sobre su participación plena en las estructuras donde se adoptan las decisiones tanto en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Y dirigimos estas políticas de igualdad al conjunto de todas las mujeres, intentando resolver los problemas cotidianos a los que se tienen que enfrentar las mujeres jóvenes que buscan su primer empleo, las mujeres mayores, del ámbito rural y urbano, las autónomas y empresarias, las mujeres que quieren incorporarse a la Sociedad de la Información ..., ofreciéndoles, a todas ellas, las herramientas necesarias para que consigan un mayor liderazgo en las acciones que quieran emprender en cualquier ámbito de la sociedad.

Sólo a través de la presencia y del reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones se podrá acelerar la consecución del fin por el que nos unimos este 8 de marzo: la igualdad efectiva y real de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azuaga, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.-Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlos.

2.-Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mejor redistribución de los recursos.

3.-Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.



CLASE 8.ª



0G5552278

4.-Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

5.-Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.

6.-Incorporar la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.

7.-Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos."

La Sra. Pérez Dopazo señala: Hay un punto que dice: consciente de que esa realidad no nos gusta y en un momento dado dicen, para que decidan en condiciones de igualdad, libertad sobre su maternidad, ¿me pueden explicar qué significa esto?.

Le responde el Sr. Castillo Monterrubio: La Ley de Igualdad aprobada establece una serie de preámbulos y bonificación para la mujer trabajadora, entre ellas de reestructurar el horario laboral y también de los permisos de maternidad, que les permiten al padre tener permisos de maternidad más duraderos que hasta ahora.

Se aprueba por unanimidad del Pleno la propuesta de la Comisión Informativa.

VI.- MOCIONES

01) MOCIÓN DEL SR. ALEJANDRE.- APROBACIÓN DE UNA AUDITORÍA AL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Sometida la urgencia de la Moción a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

4 votos a favor, Sres. Alejandro, Amaya, Santé y Sra. Pérez.

7 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

No prospera la urgencia.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



02) MOCIÓN DEL SR. ALEJANDRE.- CREACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA

Sometida la urgencia de la Moción a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

4 votos a favor, Sres. Alejandro, Amaya, Santé y Sra. Pérez.

7 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

No prospera la urgencia.

El Sr. Alcalde explica el voto del P.S.O.E.: Me parece una oportunidad política sus dos mociones; dentro de tres meses habrá elecciones y habrá dos auditorías: una la de los ciudadanos que elegirán a quienes crean oportuno y otra cuando al día siguiente entre el nuevo gobierno. La primera vez que me hice cargo me presentaron unas cuentas, no estábamos gobernando nosotros, pero había una Intervención y una Secretaría que firmaban esas cuentas y yo las firmé; tiene luego la opción de hacer las auditorías que se crea oportuno.

Creo que se habrá enterado que en el Programa Electoral del P.S.O.E. va una Piscina Climatizada; en esta legislatura las piscinas eran para poblaciones mayores de doce mil habitantes, ahora a las mayores de siete mil, es un compromiso del Gobierno Regional, lógicamente si se ganan las elecciones.

03) MOCIÓN DEL SR. ALEJANDRE.- NOMBRAR A SOR ENEDINA Y A SOR PILAR, HIJAS ADOPTIVAS DE AZUAGA

El Sr. Alcalde le propone que retire la Moción para estudiar la propuesta para otro Pleno. El Sr. Alejandro retira su Moción diciendo que mañana la presentará para tratarla en otro Pleno.

Prosigue el Sr. Alejandro: En cuanto a lo que dice de mis propuestas de cara a las elecciones, permítame que antes de nada haga un juicio de valor sobre la celebración de dos Plenos en el día de hoy. No es lógico que se realice un Pleno extraordinario con un único punto del día, cuyo tema es Participación Ciudadana y hora y media después se celebre otro que también incluye ese mismo tema. Da a entender que no le interesaba que los asistentes al primero oyeran lo que se habla en el segundo Pleno.

VII.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alejandro formula las siguientes preguntas:



CLASE 8.ª



0G5552279

1.- ¿Cómo es posible que, entre las propuestas de los presupuestos de 2006 y 2007, haya una diferencia de casi 400 millones de pesetas menos en el último año?

2.- ¿Cómo piensa desarrollar la propuesta de los presupuestos de este año, si en la partida de personal tiene estimado invertir 250 millones de pesetas menos que el año anterior o lo que es lo mismo un 28% menos?

3.- ¿Piensa despedir al 28% del personal?

4.- ¿Va a rebajar los sueldos un 28%?

5.- ¿Qué obra hay que acometer para sacar cinco plazas de oficiales y seis de peones de la construcción, le recuerdo el lastre que supuso para las arcas del Ayuntamiento la contratación masiva del año 2003, cuando las anteriores Elecciones Municipales?

6.- ¿Ha realizado alguna gestión ante la Consejería de Sanidad sobre las negligencias médicas?

7.- A principio de legislatura le solicité ver el estudio Medioambiental APRA la realización de las obras de la depuradora de agua, me dijo que la Junta no lo había enviado, que cuando llegase me lo enseñarían, ¿ha llegado ya?, ¿lo puedo ver?

8.- ¿Tiene algún comentario que hacer sobre la nueva sentencia del T.S.J. de Extremadura, sobre la intervención de la Oposición en Radio Azuaga?

9.- Esta intervención se la dirijo al Presidente del Patronato de Comunicaciones. Vd. me dijo que de nunca había habido problema para emitir en Radio Azuaga los comunicados que fuesen claramente identificados, que no fuesen insultantes y no hicieran juicio de valor, yo pregunto:

1º ¿Tiene algún valor para Vd. la palabra?

2º El día 9 de febrero presenté un comunicado para su lectura y quisiera que me dijese de qué adolece dicho comunicado para que a la fecha de hoy no haya sido leído.

Ruegos:

1.- Estando próxima la fecha de las elecciones y después de conocer las pérdidas del Camping, y las restricciones en el presupuesto del 2007, creo necesario la ejecución de una auditoria, por lo que ruego que autorice dicha auditoria.

2.- Aprovechando la infraestructura del Camping, y con poco dinero más del que se ha perdido, ruego que teche y climatice la piscina, en lugar de dejar sin uso esas instalaciones.

3.- Como hoy se ha hablado de toros, le ruego que no dé una larga cambiada, sino que haga un plante torero y purgue sus penas haciéndose cargo, personalmente, de las costas que ha impuesto el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, todo ello por su comportamiento anticonstitucional, al no respetar el artículo 20 de la misma, como se recoge en la primera sentencia.

La Sra. Pérez Dopazo pregunta: ¿cuándo se va a aplicar la Ley de Dependencia teniendo en cuenta que entró en vigor el 1 de Enero de 2007?, pues ha creado unas expectativas y es el momento de cumplirlas.



Responde el Sr. Alcalde: Pensaba que Vd. había entendido la razón de hacer dos plenos hoy, pero no porque nadie de los que han estado aquí pudieran escuchar un camino cortado, ruegos y preguntas, etc.

Me ha escuchado decir a los ciudadanos que me alegraba de verlos aquí y les felicitaba por ello, yo creo que no lo hace con esa intención, pero reflexione cuando dice que si hemos querido hurtar el lucimiento de algunos de nosotros. La intención era que como venía gente que tenían que desplazarse a Montánchez, Sevilla y Badajoz para que no lo hicieran demasiado tarde, esta ha sido la razón.

Se podía haber hecho en uno sólo y así hubieran escuchado nuestra opinión, creo que debería Vd. retirar esa duda que ha planteado, porque dudando Vd. de eso está dudando de la democracia, crea que no ha habido ningún interés y es más, si se hubiera hecho de otra manera, aquí el torero es el Alcalde porque al final de cuentas dirige el Pleno, lo digo esto para que reflexione.

No sé ahora mismo si cuando aprobamos el presupuesto había 400 millones menos que en el 2006, si es así es que se han reajustado partidas y cada año hemos ido haciéndolo más real; eso se puede comprobar en las liquidaciones. No hay ninguna intención de despedir al 28% de los trabajadores, se pasará mejor o peor cuando llega final de mes para pagar, pero son trabajadores del Ayuntamiento y están ahí.

Las cinco plazas de oficiales y peones, no es porque vengan las elecciones, es para la ejecución del Recinto Ferial, terrenos de la Bomba.

En cuanto a las negligencias médicas no he hecho nada oficial, sí he realizado consultas a otros niveles, pues he tenido ocasión de estar con el Consejero y le he trasladado la preocupación y me dijo que se interesaría por el tema y me comentó que en otras zonas de Extremadura también estaba ocurriendo y que iba a estudiar el asunto.

Depuradora hasta hace un mes no han adjudicado el proyecto, cuando empiecen veremos la licencia de obra y tendríamos el proyecto e informe de impacto ambiental y no hay ningún problema en que vean el estudio.

Radio Azuaga, la Sentencia la acatamos y lo de las costas, mire Vd., yo sigo defendiendo como Alcalde los intereses del Ayuntamiento, y no creo que sea el Alcalde el que tenga que pagar, pues si hubiera que pagar las cosas que se llevaron en este Ayuntamiento sería largo de contar. Hasta el 26 de Marzo no cumple el plazo de exposición pública del Reglamento y una vez terminado el plazo se manda a publicar y una vez publicado tiene efectividad.

Lo de la Auditoría, le digo lo mismo que anteriormente, todo es porque llegan las elecciones y si estoy en la Oposición yo le apoyaré, si Vd. es el Alcalde, para que haya una Auditoría o dos.

El Gestor del Camping es la Junta de Extremadura desde el 1 de Enero, lo expliqué en el Pleno anterior. Lo de la Piscina Climatizada no es tan barato, hemos buscado presupuestos hace tiempo y no es tan barato ponerle un gorro a la del Camping claro si queremos una Piscina de juguete sí; Azuaga tendrá una piscina como Dios manda, con unas dimensiones adecuadas y todos los elementos.





CLASE 8.ª



OG5552280

El Sr. Castillo Monterrubio responde a lo referente a la Radio: Hubo un momento determinado en el que se les dijo que en Radio Azuaga se habían leído todos los comunicados que se mandaban identificado por el Grupo, con carácter factible, incluso de ser resumido por los trabajadores de la Radio y que se respete y no se insultara a nadie, y cuando ha pasado algún mitin político y ha venido sellado de cualquier organismo siempre se ha leído, Vd. dice que ha presentado un comunicado y yo le dije que no lo he visto.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Pérez Dopazo: La Ley de Dependencia tiene unos plazos hasta el 2014, ya se ha empezado a aplicar. Hoy ha habido una reunión en la Mancomunidad con una convocatoria donde han participado las personas que se han contratado para informar de las diversas medidas y creo que fue la pasada semana cuando se aprobaron los baremos para distinguir los diferentes grados y cuando se apliquen en Navalmodal de la Mata se aplicarán en Azuaga, es una Ley ambiciosa y abre una serie de expectativas y hemos entendido que a través de las Mancomunidades es más factible aprovechar recurso que no Municipio a Municipio.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007

En la villa de Azuaga a treinta de Abril de dos mil siete, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Domínguez Merino y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. JULIO DOMÍNGUEZ MERINO

Concejales:

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTERRUBIO

DÑA. MARÍA DEL MAR MONTERRUBIO NARANJO

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



D. DEMETRIO ORTIZ MURILLO
 DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA CUBILLO
 D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA
 DÑA. CARMEN LUISA MONTEERRUBIO NARANJO
 D. MIGUEL AMAYA PRIETO
 DÑA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DOPAZO
 D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
 D. ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

No asisten:

D. MANUEL N. SANTÉ BAZO
 D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Secretario en funciones:

D. SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ELECCIONES

01) SORTEO MIEMBROS PARA FORMAR LAS MESAS ELECTORALES, 27-05-2007

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento procede al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO 1º, SECCIÓN 1ª, MESA A

Titulares

PRESIDENTE: Dña. Rosa María Gómez Calero
 1º. VOCAL: D. Luis G. Calzadilla Soriano
 2º. VOCAL: Juan de la Gala Durán

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. Francisco Javier Briz Morillas
 DE PRESIDENTE: Dña. Ana María Jiménez Amaya
 DE 1º. VOCAL: Dña. Mª Rosario Blanco Vizuete
 DE 1º. VOCAL: D. Emilio R. Hinojosa Moruno
 DE 2º. VOCAL: D. Rafael Alejandro Mejías
 DE 2º. VOCAL: D. Alejandro Cabanillas López



0G5552281

CLASE 8.ª**DISTRITO 1.º, SECCIÓN 1.ª, MESA B****Titulares****PRESIDENTE:** D. Wilfredo Santos Rodríguez**1.º VOCAL:** Dña. María José Muñoz Pérez**2.º VOCAL:** Dña. Purificación Molina Hidalgo**Suplentes****DE PRESIDENTE:** Dña. M.ª del Carmen Pulgarín Rguez. Sanabria**DE PRESIDENTE:** D. José A. Muñoz Hernández**DE 1.º VOCAL:** Dña. Victoria Eugenia Vera Collada**DE 1.º VOCAL:** D. Juan Santos Molina**DE 2.º VOCAL:** D. Miguel A. Naranjo Muriel**DE 2.º VOCAL:** D. Alejo Soto Hernández**DISTRITO 1.º, SECCIÓN 2.ª, MESA U****Titulares****PRESIDENTE:** D. José A. Durán Moreno**1.º VOCAL:** D. Alejandro Cuadrado Arenas**2.º VOCAL:** D. Manuel Romero Ramírez**Suplentes****DE PRESIDENTE:** D. Eulogio Durán Redondo**DE PRESIDENTE:** Dña. Luisa González Barragán**DE 1.º VOCAL:** D. Francisco Castillo Ortiz**DE 1.º VOCAL:** Dña. Lourdes Gordillo Rudilla**DE 2.º VOCAL:** Dña. M.ª Dolores Lugo Sánchez**DE 2.º VOCAL:** Lourdes Vera Jiménez**DISTRITO 2.º, SECCIÓN 1.ª, MESA U****Titulares****PRESIDENTE:** D. Alfredo N. Gala González**1.º VOCAL:** Dña. Olga Carranco Gómez**2.º VOCAL:** Dña. Blanca Prieto Alejandre**Suplentes****DE PRESIDENTE:** Dña. M.ª Carmen Esquivel Díaz**DE PRESIDENTE:** D. José L. González Esquivel**DE 1.º VOCAL:** Dña. Consolación Fernández Moruno**DE 1.º VOCAL:** Dña. M. Isabel Gutiérrez Izquierdo**DE 2.º VOCAL:** D. Juan Miguel Núñez Rico**DE 2.º VOCAL:** Dña. Rosario Alejandre Moruno**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

DISTRITO 2º, SECCIÓN 2ª, MESA ATitulares

PRESIDENTE: D. Manuel Castillo Prieto
 1º. VOCAL: Dña. Eva María Carrizosa Márquez
 2º. VOCAL: Dña. Amparo Calero Manchón

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. Manuel Guerrero Sevillano
 DE PRESIDENTE: Dña. Ana María Acedo Hinojosa
 DE 1º. VOCAL: D. Francisco Javier Blanco Blanco
 DE 1º. VOCAL: Dña. Antonia Cabañas Santos
 DE 2º. VOCAL: Dña. Purificación Carrizosa Durán
 DE 2º. VOCAL: Dña. Mª Rosario Gala Cívico

DISTRITO 2º, SECCIÓN 2ª, MESA BTitulares

PRESIDENTA: Dña. Beatriz Torrero Pérez
 1º. VOCAL: D. Pedro Moyano Heredia
 2º. VOCAL: D. José Luis Tejero Gutiérrez

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. José Antonio Manchón Bravo
 DE PRESIDENTE: D. Francisco Sánchez Gallego
 DE 1º. VOCAL: Dña. María Fátima Martínez Rojas
 DE 1º. VOCAL: D. Francisco Javier Prieto Flores
 DE 2º. VOCAL: Dña. M. José Fernanda Romero Muñoz
 DE 2º. VOCAL: Dña. Laura Sánchez Alejandre

DISTRITO 3º, SECCIÓN 1ª, MESA ATitulares

PRESIDENTA: Dña. Carmen María Cano Durán
 1º. VOCAL: Dña. M. Prudencia Espinal Caballero
 2º. VOCAL: Dña. M. Carmen Dolores Carrizosa Prieto

Suplentes

DE PRESIDENTE: Dña. Mercedes Gómez Ramírez
 DE PRESIDENTE: Dña. Consuelo Gómez Barragán
 DE 1º. VOCAL: Dña. Raquel Gala Merino
 DE 1º. VOCAL: D. José Luis Jiménez Díaz
 DE 2º. VOCAL: D. Miguel Blázquez Guerrero
 DE 2º. VOCAL: Dña. Mª de los Angeles Gala Merino



0G5552282

CLASE 8.ª

DISTRITO 3º, SECCIÓN 1ª, MESA BTitulares

PRESIDENTA: Dña. María Teresa Rico León

1º. VOCAL: D. Manuel Pilar Durán

2º. VOCAL: Dña. Inmaculada Pareja Murube

Suplentes

DE PRESIDENTE: Dña. Purificación Sotelo Rubio

DE PRESIDENTE: Dña. Enriqueta Pila Rodríguez

DE 1º. VOCAL: D. Emilio Paniagua Grueso

DE 1º. VOCAL: D. Francisco Pulgarín Bollo

DE 2º. VOCAL: Dña. Carmen Sánchez Durán

DE 2º. VOCAL: Dña. Mª. José Sabido Danta

DISTRITO 3º, SECCIÓN 2ª, MESA UTitulares

PRESIDENTE: D. Manuel Navarro Carrizosa

1º. VOCAL: D. Manuel Chicote Redondo

2º. VOCAL: Dña. Mª Victoria Martín Ortiz

Suplentes

DE PRESIDENTE: Dña. Pilar Sánchez Durán

DE PRESIDENTE: Dña. Inmaculada Sánchez Pulgarín

DE 1º. VOCAL: D. José Raúl Nogales Fernández

DE 1º. VOCAL: D. María Dolores Rojas Amaya

DE 2º. VOCAL: D. Nicolás Murillo Jiménez

DE 2º. VOCAL: D. Pablo Gala Castillo

DISTRITO 4º, SECCIÓN 1ª, MESA ATitulares

PRESIDENTE: D. José Gallego Hinojosa

1º. VOCAL: Dña. M. del Carmen Hidalgo Rudilla

2º. VOCAL: Dña. Josefa González Barroso

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. Manuel Guerra Gutiérrez

DE PRESIDENTE: Dña. Raquel Jiménez Jiménez

DE 1º. VOCAL: D. José Manuel Aldana Sánchez

DE 1º. VOCAL: D. David Gordillo Morillo

DE 2º. VOCAL: D. Francisco Javier Bustamante Ramírez

DE 2º. VOCAL: D. Eduardo Cortés Ruiz



CLASE 8

DISTRITO 4º, SECCIÓN 1ª, MESA BTitulares

PRESIDENTE: D. José Antonio Moruno Zambrano

1º. VOCAL: D. Rafael Sánchez Castillo

2º. VOCAL: Dña. Josefa Vizuete Mejías

Suplentes

DE PRESIDENTE: Dña. Nuria Isabel Manchón Ruiz

DE PRESIDENTE: Dña. Isabel Moruno Blázquez

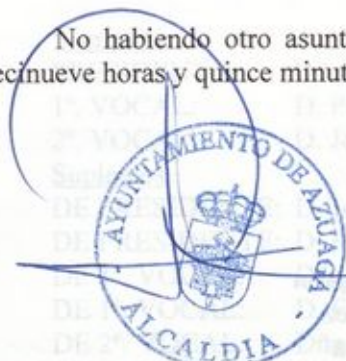
DE 1º. VOCAL: D. Ángel Juan Magro González

DE 1º. VOCAL: D. Víctor Antonio Sánchez Martín

DE 2º. VOCAL: D. Victoriano Prieto Castillo

DE 2º. VOCAL: D. Fernando Moreno Guerra Hernández

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de todo como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007

En la villa de Azuaga a treinta de Abril de dos mil siete, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Domínguez Merino y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SRES. ASISTENTES:Alcalde-Presidente

D. JULIO DOMÍNGUEZ MERINO

Concejales:

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTERRUBIO

DÑA. MARÍA DEL MAR MONTERRUBIO NARANJO

D. DEMETRIO ORTIZ MURILLO





0G5552283

CLASE 8.ª

DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA CUBILLO
DÑA. CARMEN LUISA MONTERRUBIO NARANJO
D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA
D. MIGUEL AMAYA PRIETO
DÑA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DOPAZO
D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
D. ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

No asiste:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
D. MANUEL NARCISO SANTÉ BAZO

Secretario en funciones:

D. SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ACTAS

01) APROBACIÓN SI PROCEDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2007.- No se presentan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2007.- No se presentan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

III.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Se da lectura a las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local.

02) CORRESPONDENCIA

Han estado a disposición de los señores concejales los registros de correspondencia.

03) **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



• LICENCIAS DE OBRAS AUTORIZADAS:

Nº. EXP.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
074/2007 ME	ANTONIO RICO VERA	DIEGO SANCHEZ BADAJOZ 7
075/2007 ME	JESUS ALVAREZ DOMINGUEZ	ESTALAJES 48
076/2007 ME	FERNANDA EXPOSITO RUIZ	TRAVESIA DE LA LUZ 1
077/2007 ME	VICTOR MANUEL MARTOS RAMIREZ	AVDA. ESTACION 43
078/2007 ME	MIGUEL A. MONTERO ARENAS	PLAZA ESPAÑA 3
079/2007 ME	ANGEL CARRIZOSA MORILLO	AVDA. ESTACION 21
080/2007 ME	MANUEL LUIS DURAN TRENADO	BARTOLOME TORRES NAHARRO 3
081/2007 ME	CARMEN RODRIGUEZ DE SANABRIA CARRIZOSA	JUAN ORTIZ 12
082/2007 ME	CELEDONIO BARROSO PRIETO	PLAZA SANTIAGO 5
083/2007 ME	JUAN CARLOS MARTIN ALEJANDRE	ROBLES 12
084/2007 ME	CONCEPCION MARTINEZ FERNANDEZ	FINCA LA VARDIGUÑA
085/2007 ME	MERCEDES NAVARRO RICO	POLIGONO 1 PARCELA 25
086/2007 ME	JOSE ANTONIO AJENJO MORA	TRAJANO 22
087/2007 ME	PILAR SANCHEZ DURAN	ROBLEDO 30
096/2007 ME	M. DOLORES BLANCO MERINO	MESONES 28
097/2007 ME	ANTONIO CACERES MERINO	MINA OSCURIDAD P. 22 PI
098/2007 ME	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA	PLAZA CRISTO
099/2007 ME	PAULO CARRIZOSA SANCHEZ	ZURBARAN 24
100/2007 ME	ANTONIO MERINO GUERRA	TINTORERA 10
101/2007 ME	JOSE RODRIGUEZ DE SANABRIA HIDALGO	POLIGONO 39 PARCELA 87
109/2007 ME	JOSE ANTONIO RUIZ ROMO	MINA SAN RAFAEL 28
110/2007 ME	MODESTO MORUNO NARANJO	ESTRELLA 16
111/2007 ME	GEMA PEREZ HINOJOSA	TEODORO VERA 13
112/2007 ME	CELEDONIO BARROSO PRIETO	PLAZA SANTIAGO 5
113/2007 ME	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	MUÑOZ CRESPO 29
114/2007 ME	CANDIDO ALEJANDRE ESQUIVEL	TRASERAS CHAMIZO 16
115/2007 ME	JOAQUIN PRIETO TIRADO	TOMILLO 2
116/2007 ME	MIGUEL SANCHEZ DURAN	AVDA. ESTACION 9
117/2007 ME	ANTONIO GRUESO SANCHEZ	LUNA 13
118/2007 ME	JESUS ALVAREZ DOMINGUEZ	ESTALAJES 48
119/2007 ME	M. CARMEN PRIETO BLANCO	FUENTE ATENOR 2
120/2007 ME	ANTONIO SEVILLANO HINOJOSA	POLIGONO 59 PARCELA 46
121/2007 ME	ANTONIO MORILLO MEJIAS	POLIGONO 50 PARCELA 16
122/2007 ME	MARIA RUDILLA QUINTANA	PELAYO 50
123/2007 ME	MIGUEL ANGEL MONTERO ARENAS	PLAZA ESPAÑA 3 - CARDENCHOSA -
124/2007 ME	JOSE LUIS MARTORELL MAÑA	LARGA 26
125/2007 ME	MANUEL DE LA CUEVA ESPINOLA	ESPIRILLA 20
126/2007 ME	JUAN JOSE MORUNO VERA	SAN FRANCISCO 17





0G5552284

CLASE 8.º

127/2007 ME FRANCISCO MORUNO LOPEZ
 130/2007 ME VICTORIANA LUJAN CALERO
 131/2007 ME FERNANDO HERRERA CORVILLO
 132/2007 ME CARMEN VIZUETE RUDILLA
 133/2007 ME FERNANDO JIMENEZ MEJIAS
 139/2007 ME ANTONIO ORTIZ CUESTA
 140/2007 ME RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ
 141/2007 ME JOSE TOBAJAS DONATE
 142/2007 ME ADELAIDA LOPEZ DURAN
 143/2007 ME ADELAIDA LOPEZ DURAN
 144/2007 ME FRANCISCA VIZUETE ALDANA
 145/2007 ME JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ
 146/2007 ME ANTONIO MARQUEZ CARRIZOSA
 147/2007 ME SANTIAGO DURAN CORDERO

MUÑOZ TORRERO 84
 DIEGO SANCHEZ DE BADAJOZ 20
 AVDA. EXTREMADURA 25
 DONOSO CORTES 59
 MUÑOZ TORRERO 80
 ESTALAJES 70
 PLAZA DEL CRISTO 16
 CERVANTES 15
 PLAZA MERCED 6
 PLAZA MERCED 6
 ZURBARAN 46
 MIGUEL HERNANDEZ 24
 TRAVESIA ALFARERIA 9
 ROBLEDO 46


• CÉDULAS DE HABITABILIDAD:

N.º	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
12	MANUEL FERNANDEZ DEL PUERTO	CARRERA, 64
13	ANTONIO RICO VERA	DIEGO SANCHEZ BADAJOZ 7 2º
14	ADELAIDA LOZANO CHAVERO	JUAN ORTIZ, 20
15	JOSE ANGEL DURAN NARANJO	LA LUZ, 3
16	PROMOCIONES AZUAGA CARRASCAL	TRAVESÍA M.TORRERO
17	MODESTO NARANJO GOMEZ	S.S.PIO XII, 3
18	MERCEDES LOZANO APOLO	POLIGONO 70 PARCELA 26
19	FRANCISCO LARA CLAVIJO	SANTANA, 108
20	LUIS GONZALEZ GRUESO	REY DON PEDRO 31
21	JULIO SANCHEZ MORUNO	SAN FRANCISCO 50
22	MARIA LUISA PADILLA ZAGALAZ	POLIGONO 62 PARCELA 30
23	INMACULADA CARRIZOSA NARANJO	PRIETO MOLINA, 71-73
24	CARMEN GALA LEON	POLIGONO 51 PARCLEA 14
25	MODESTO MORUNO VALADES	ESTRELLA, 16
26	DOLORES RAMIREZ DURÁN	LEPANTO, 31
27	MIGUEL SANCHEZ DURAN	ROBLEDO, 77 ALTOS
28	JOSEFA SANCHEZ PRIETO	CORDOBA, 48
29	DOL. CARM. Y JOSEFA DURAN GOMEZ	POLIGONO 53 PAR44-45
30	ADOLFO MORALES MANCHON	LA LUZ, 36
31	MARIA CARMEN CARRIZOSA PRIETO	PILAR, 54
32	MAGDALENA MARQUEZ ALDANA	LATERAL ROBLES, 2
33	JAVIER SANCHEZ GARCÍA	SAN ISIDRO, 99
34	MANUELA HERNANDEZ MATA	SAN FRANCISCO, 51
35	MANUEL PANIAGUA GRUESO	NARANJOS, 8
36	JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ	MIGUEL HERNANDEZ, 24
37	RAFAEL FUENTES VIZUETE	NUEVA, 5



- 38 FRANCISCO J. JIMÉNEZ MORUNO
39 FRANCISCO BARRAGÁN PRIETO

ALFARERÍA 10

SAN GIL 59

• LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN:

N. EXPTE.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
143/2005 MA	MANUEL FERNANDEZ DEL PUERTO	CARRERA, 64
11/2006 MA	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MORUNO	ALFARERÍA, 10
57/06 MA	ANTONIO DURÁN PULGARIN	POLIGONO INDUSTRIAL
71/06 MA	JOSE ANGEL DURAN NARANJO	LA LUZ, 3
36/2005 MA	PROMOCIONES AZUAGA CARRASCAL	TRAVESÍA M.TORRERO
66/2006 MA	INMACULADA CARRIZOSA NARANJO	PRIETO MOLINA, 71-73
104/2004 MA	DOL. CARM, Y JOSEFA DURAN GOMEZ	POLIGONO 53 PAR44-45
138/2005 MA	RAFAEL FUENTES VIZUETE	NUEVA, 5
109/2005 MA	LUIS BENAVENTE LOPEZ	PILAR, 49
115/2005 MA	CANDIDO MONTERO DE ESPI	POL 63 PARCELA 13
144/2005 MA	DOLORES RAMIREZ DURÁN	LEPANTO, 31
42/2001 MA	ADOLFO MORALES MANCHON	LA LUZ, 36
36/06 MA	NARCISO CASTILLO PAREDES	SANTANA, 67
132/2005 MA	MARIA CARMEN CARRIZOSA PRIETO	PILAR, 54
91/2005 MA	MODESTO MORUNO VALADES	ESTRELLA, 16
28/04 MA	JULIO SANCHEZ MORUNO	SAN FRANCISCO 50
17/06 MA	MARIA LUISA PADILLA ZAGALAZ	POLIGONO 62 PARCELA 30
04/04 ORD	ADELAIDA LOZANO CHAVERO	JUAN ORTIZ, 20
1/07 MA	M. JESUS CABEZAS GARRIDO	POLÍGONO 73, PARCELA 27
81/06 MA	ALBERTO HERNANDEZ DEL PUERTO	ESTALAJES, 67
91/2005 MA	RAFAEL MORUNO NARANJO	ESTRELLA, 16
31/2007 MA	MAGDALENA MARQUEZ ALDANA	LATERAL ROBLES, 2
117/2005 MA	JAVIER SANCHEZ GARCÍA	SAN ISIDRO, 99
121/2005 MA	MANUEL PANIAGUA GRUESO	NARANJOS, 8
80/2003 MA	JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ	MIGUEL HERNANDEZ, 24
138/2005 MA	RAFAEL FUENTES VIZUETE	NUEVA, 5
101/2005 MA	PATRICIO CASTELLANOS VILLALTA	SEVILLA 54
11/2006 ma	FRANCISCO J. JIMNEZ MORUNO	ALFARERÍA 10
125/2005 MA	FRANCISCO BARRAGÁN PRIETO	SAN GIL, 59

• SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES:

PROMOTOR

JOSEFA AMAYA CALERO
FERNANDO TRIVIÑO MUÑOZ

EMPLAZAMIENTO

CARRERA 62
AVDA. ESTACIÓN



0G5552285

CLASE 8.ª

MIGUEL MORILLO MORALES
 SERAFIN Y JOSE PRIETO REDONDO
 SERAFIN Y JOSE PRIETO REDONDO
 JOSE ANGEL DURÁN NARANJO
 ISIDRO Y JOSE MIRANDA MORUNO
 IGNACIO TABLA HERNANDEZ
 MIGUEL GARCIA CANO
 JUAN YRUELA CARRIZOSA
 CAMARA DE COMERCIO/AYUNTAMIENTO
 MANUEL MORUNO ESQUIVEL Y CARMEN VAQUERA

POLIGONO 46 PARCELA 67
 POLIGONO 21 PARCELAS 3-4-5-45-46
 POLIGONO 21 PARCELAS 3-4-5-45-46
 POLIGONO IND. PARCELA 12,5
 P. 55 PARTE PARCELA 103
 ALFARERIA 18
 AVDA. ESTACION 105 PARCELA 6
 PLAZA CERVANTES 4
 MINA CHARCOLINO S.N.
 C. CORONADO 44

• URBANISMO

- 1.- Infracción Urbanística: Toldos en fachada. Avda. Extremadura, 32. Belkis Ramos Franco
- 2.- Infracción Urbanística: Toldos en fachada. Muñoz Torrero nº 80. Fernando Jiménez Ramírez
- 3.- Cesión canon urbanístico. Suelo No Urbanizable. MANUEL CARRIZOSA BLANCO
- 4.- Polígono Industrial: Derecho de Tanteo y Retracto. José Ángel Durán Naranjo
- 5.- Fachadas indecorosas: Hermanos Alfaro Carrizosa. C/ Carrera, 14
- 6.- Denegación Licencia de Obras. C/ Lobos. María Martín Carrizosa.
- 7.- Alcantarillado. C/ Carolina Coronado. Antonio Gala León-Antonio Naranjo
- 8.- Resolución ejecución subsidiaria apertura Camino La Loma del Trillo
- 9.- Resolución ejecución subsidiaria apertura Camino La Merchana

• ACCESO A DOCUMENTACIÓN

- 1.- LORENZO BARRAGÁN RUDILLA. ZONA DE ACTUACIÓN 2
- 2.- JOSE RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO. CAMINO LA MERCHANA
- 3.- JOSE MANUEL BLANCO VIZUETE. CAMINO LA LOMA DEL TRILLO

• ACCESO DOCUMENTACIÓN

- 1.- JOSE MANUEL BLANCO VIZUETE. OCUPACIÓN CAMINO PUBLICO
- 2.- LUIS GALLARDO NARANJO. OCUPACIÓN CAMINO PUBLICO
- 3.- JOSE BURGOS MANCHON. OCUPACIÓN CAMINO PUBLICO

• RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- 1.- LORENZO BARRAGÁN RUDILLA. ZONA DE ACTUACIÓN 2



- 2.- JOSE RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO. CAMINO LA MERCHANA
 3.- JOSE MANUEL BLANCO VIZUETE. CAMINO LA LOMA DEL TRILLO

• VADOS PERMANENTES

- 1.- VÍCTOR MANUEL MARTOS RAMÍREZ
 2.- FCO. JAVIER MÁRQUEZ CARRANCO
 3.- JOSÉ ÁNGEL DURÁN NARANJO
 4.- JOSÉ EMILIO OLMEDO FERNÁNDEZ
 5.- VALENTÍN ARENAS CUADRADO

• ORDENANZAS MUNICIPALES

- 1.- Ordenanzas municipales: zona verde . Manuel Monterrubio Gómez. Incoación
 2.- Ordenanzas municipales: vertido de escombros. Rafael Moreno de La Cruz. Incoación
 3.- Ordenanzas municipales: vertido de escombros. Rafael Moreno de La Cruz. Incoación

• RESOLUCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO.

- 1.- Las Loberuelas
 2.- Francisco Manuel Navarro Molina
 3.- Francisco Sánchez Cortez
 4.- José Manuel Sánchez Fuentes
 5.- Ángel Gordillo Muro
 6.- Rafaela Hernández Hernández
 7.- Juan Manuel Lavado Gaspar
 8.- Juan Castello Sanchis

• DELEGACIÓN DE ALCALDÍA

- 1.- En el Primer Teniente de Alcalde, desde las 9 horas del día 27 de Marzo de 2007 hasta su regreso.

04) INFORMES

En este trámite el Sr. Alcalde informa: Los actos celebrados desde la última sesión plenaria son públicos y notorios, como ha sido la Inauguración del Museo de Arte Contemporáneo y por tanto, los Concejales conocen todo lo sucedido.



0G5552286

CLASE 8.º

III.- URBANISMO

01) MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE AZUAGA, AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO JUNTO A CALLE PALOMA.- APROBACIÓN PROVISIONAL

Se dio cuenta de la propuesta de la Comisión que copiada dice:

“Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de Enero 2007, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, ampliación de Suelo urbano junto a calle Paloma, y

ATENDIDO que sometida la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, “ampliación de Suelo urbano junto a calle Paloma a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico Hoy, NO se han producido reclamaciones ni alegaciones de clase alguna.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 54 del T.R.R.L.

Vistos los artículos 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, esta Comisión Informativa por unanimidad acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, “ampliación de Suelo urbano junto a calle Paloma”, redactada por el Arquitecto, D. Ángel Méndez Baños.

SEGUNDO.- Someter la Modificación Puntual, con el expediente completo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, instando la aprobación definitiva.”

Interviene el Sr. Alejandro manifestando: la ampliación de zona urbana se podía hacer sin necesidad de modificar las condiciones técnicas como son: admitir la cubierta plana, utilizar tejas diferentes a las cerámicas, mayores dimensiones en el hueco de portadilla, poder componer libremente la fachada, ¿por qué se hacen estas variaciones de las NN.SS.?.

Le responde el Sr. Alcalde: las modificaciones de Normas son temas muy técnicos, lo que se plantea es pasar terreno rústico a urbanizable, y esa zona tiene unas condiciones diferentes por ser muy puntual, por ser algo muy concreto, Residencia de Aprosuba.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad del pleno de la



IV.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

01) SERVICIOS MUNICIPALES.- GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DEL MUSEO DE LA EMIGRACIÓN

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

“Se dio cuenta de la propuesta, que es dictaminada con tres votos a favor Grupo P.S.O.E. y una reserva de voto particular para la sesión Plenaria, Sr. Alejandro:

Próxima la inauguración del Museo de la Emigración y por tanto se abrirá al público el mismo se hace necesario que el Servicio se preste mediante una de las formas establecidas en la Ley de Régimen Local, por ello se propone al Pleno de la Corporación la gestión indirecta del Servicio del Museo de la Emigración..

El Sr. Alejandro pregunta: ¿por qué la prestación de este Servicio por Gestión Indirecta?.

Le responde el Presidencia que con ello se libera al Ayuntamiento de la prestación de dicho servicio.

El Sr. Alejandro propone pasen todos los Museos a Gestión Indirecta.”

El Sr. Alejandro pregunta: Deseo que me explique la necesidad de que este Museo sea gestionado de forma indirecta y los demás no. Si el motivo es el económico sería bueno el que todos los Museos se gestionasen indirectamente.

Se sabe si hay algún Organismo que lo quiera hacer, ¿en qué condiciones se cedería la gestión?, ¿habría que subvencionar luego a ese Organismo?. No se puede votar que la gestión sea indirecta y no conocer las condiciones.

Le contesta el Sr. Alcalde: Ahora lo que se presenta es la forma de Gestión Indirecta, a partir de ahí se sacará a concurso con las condiciones que el Ayuntamiento establezca, evitando que al Ayuntamiento no le cueste nada y cuando estén andando el resto de Museos, por ejemplo el Museo de la Minería se iba a inaugurar el día 4, pero no puede ser y será el día 11, pero sería bueno que el conjunto de Museos se gestionen todos de forma indirecta, quizás a través de algún órgano que monte la nueva Corporación, lo importante es que impliquemos a la mayor gente posible o a Instituciones, ya tenemos conversaciones con la Dirección General de Emigración, tanto de la Junta como con la del Estado, las Asociaciones de Emigrantes, Federaciones de Extremeños, de lo que se trata es que esos Museos tengan las máximas visitas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por el Pleno de la Corporación con: 7 votos a favor, Grupo P.S.O.E.



0G5552287

CLASE 8.º

4 abstenciones, Sres. Alejandro, Amaya, Morillo y Sra. Pérez Dopazo.

V.- MOCIONES

01) MOCIÓN DEL SR. ALEJANDRE

El Sr. Alejandro presenta la siguiente:

En el anterior Pleno Ordinario propuse dos Mociones, concederle la medalla de oro a la Hermana Dolores y nombrar hijas adoptivas a las Hermanas Enedina y Pilar que, sin ser de Azuaga, llevan cerca de treinta años al servicio de nuestros mayores. ¿Puedo presentarla ahora?.

Le responde el Sr. Alcalde: Sobre la Medalla de Oro el Ayuntamiento no tiene nada regulado, por ello tendríamos que crear el Reglamento que lo establezca, y además que sea la nueva Corporación la que lo haga, no es cuestión de mociones para este tipo de cosas.

El Sr. Alejandro indica que en el año 99 se concedió una medalla por este Ayuntamiento.

Prosigue el Sr. Alcalde: he preguntado y me dicen que se dio al Asilo, creo que fue una buena acción, pero las cosas tienen que estar regladas.

El Sr. Alejandro dice que en el anterior Pleno propuso los nombramientos de hijas adoptivas de dos Hermanas del Hogar San José y luego presentó por escrito la Moción para que se estudiara.

Le responde el Sr. Alcalde: Cuando haya una nueva Corporación que se estudien los méritos, podía entenderse como un tema electoral por nuestra parte.

El Sr. Alejandro señala: eso es extensible a todo lo que se está haciendo, o es sólo a esto.

02) MOCIÓN DEL SR. AMAYA

El Sr. Amaya dice que se ha presentado una Moción sobre la Zepa.

Le responde el Sr. Alcalde: los que tienen opción a presentar mociones en este Ayuntamiento son los Concejales; lo que han hecho en este caso una Asociación Agraria liderada por el Alcalde de Higuera, que es del P.P., y ha mandado una propuesta al P.S.O.E. al P.P. y el P.S.O.E. una vez estudiada la propuesta entiende no da lugar.



El Sr. Amaya presenta la urgencia de la Moción, la que votada arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia 4, Sres. Amaya, Morillo, Alejandro y Sra. Pérez.

Votos en contra de la urgencia 7, Grupo P.S.O.E.

VI.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alejandro formula los siguientes ruegos:

En contestación a su alusión sobre mi moción para adecuar la piscina del Camping, le tengo que decir que en el programa que presentó I.D.e.A. en el año 2003, ya llevábamos el proyecto de una piscina cubierta, siguiendo su teoría podemos decir que el programa del Gobierno Regional lo ha copiado del de I.D.e.A.

Aunque ya lo ha hecho, le ruego que no vuelva hacerlo, me estoy refiriendo a utilizar a los niños para su campaña electoral, estoy de acuerdo en que hay que educarlos en el ahorro en el consumo del agua, pero de eso a darle a cada uno un Kits y preguntarles si sabían cómo se llamaba Vd. y hacerle repetir su nombre hay un abismo. Me parece de una inmoralidad política extrema. ¿Qué diría Vd. si cuando sus hijos tenían la edad de los niños a los que el pueblo y no Vd. ha obsequiado los hubiese tratado así cualquier político de ideología contraria a la suya?, deje a los niños en paz y que sean los padres y educadores los que los guíen.

Ruego que no tome por tonto a los vecinos, porque ahora arregle algunos Acerados, tire una capa de alquitrán en algunas calles o contrate a personal, no va a hacer olvidar a los votantes los abusos y el despilfarro que ha realizado durante toda la Legislatura.

Ruego que sea valiente, enfrente a sus oponentes a las urnas con las mismas armas, no utilice el dinero público en su provecho, abusando de la Radio y de la prensa local.

Preguntas:

Como bien sabe, he estado informándome de dos permisos de obras concedidos por la Junta de Gobierno, la Obra de Mercadona y la de Poleomoba, ambas, desde mi punto de vista, suponen un trato de favor hacia estas Empresas, con respecto al trato que recibe cualquier pequeño industrial local y debido a ello le hago las siguientes preguntas:

1.- ¿Se puede dar licencia de obra para una nave sin uso sin tener la aprobación definitiva de las NNSS?.

2.- ¿Se puede dar licencia de apertura de un Supermercado sin que se haya solicitado la licencia de obra para la rehabilitación del local?.

3.- ¿Se puede conceder una licencia de obra para oficinas en un terreno cuya mitad está en zona industrial y la otra mitad en zona de equipamiento?.





0G5552288

CLASE 8.ª

4.- ¿Se puede conceder una licencia de obra sin un informe técnico que apoye dicha obra y con un informe jurídico contrario a la concesión de licencia mientras no se clasifiquen los usos de las NNSS?

5.- ¿No estará en suspenso la aprobación definitiva de las modificaciones realizadas en esta zona por parte de la Comisión de Urbanismo? Ya pasan dos años desde su aprobación provisional inicial y uno desde la segunda aprobación provisional.

Con fecha 8 de febrero solicité ver los ingresos y gastos del Camping hasta el cierre. Me dieron la excusa de que como se iba a preparar el cierre de las cuentas y para evitar errores primero querían contabilizarlo todo. Que yo sepa las cuentas se cerraron a finales de marzo, todavía no he sido citado para ver las cuentas. ¿Tantas pérdidas hay, que prefiere que no les vea hasta que pase este Pleno Ordinario?

En la misma fecha, 08-02-07, mandé un comunicado a Radio Azuaga para su emisión, en el anterior Pleno me dijo que como todavía no era efectivo el Reglamento no se podía leer. El Reglamento ya está aprobado y todavía no se ha leído, ¿por qué?, ¿se va a leer?

Por último, el 18 de Abril he solicitado la liquidación de las cantidades pendientes de cobrar por asistencias a plenos, comisiones y demás. Según el Reglamento Municipal, en caso de no contestación motivada en cinco días supone la aceptación de la solicitud. ¿Nos va a pagar?

He visto que a 31-12-2005 el Ayuntamiento de Azuaga tenía una deuda con la Mancomunidad Campiña Sur de 108.000 Euros. ¿Se ha satisfecho esa cantidad o ha aumentado?

¿Puedo ser entrevistado por Radio Azuaga como dice el Reglamento?

La Sra. Pérez manifiesta: En nombre de mis compañeros quiero decirles que alguien en alguna ocasión escribió: Hay una vida tal como es y una vida como debería de ser, y por desgracia debemos vivir la vida tal como es. Después de doce años en este Ayuntamiento, estoy convencida de que todos entramos en política para mejorar una realidad, pero es cierto que te encuentras muchos impedimentos, que es muy duro, pero les deseo mucha suerte a todos y les pido perdón si alguna vez les he ofendido y que cuenten con una amiga, gracias.

Responde el Sr. Alcalde al Sr. Alejandro: Todos debemos intentar luchar por Azuaga desde su posición, Vd. ha cambiado tres veces de sitio, que ya es complicado, primero en P.S.O.E., luego I.D.e.A, se queda sin idea y ahora Independiente en la parrilla de salida como Alonso.

Con la experiencia que tiene, decir que el P.S.O.E. ha copiado el Programa de I.D.e.A., todo vale, lo que no es admisible es que me acuse a mí de utilizar a los niños, no me haga recordarle ciertas utilizaciones. El Día Mundial del Agua se nos ocurrió, a Vdes. no se les ocurrió nada, una forma de ahorrar agua, de ir a los Colegios y darles una bolsa a los niños, en ningún momento pregunté a los niños quién era yo, ni que repitieran mi nombre, se han informado mal, dígame que no manipulen, fueron los profesores los que les preguntaron a los niños: ¿sabéis quién es este señor?, y todos al unísono dicen mi nombre,



claro a Vd.. no le conocen porque sólo va a las procesiones, yo voy a todos los actos; es una falta de respeto lo que ha dicho, y yo no he considerado tontos a los vecinos.

Yo no utilizo los medios públicos para la precampaña, hace poco se inauguró el Museo de Arte Contemporáneo, no vi a ninguno de Vdes. por allí, y claro el Alcalde tiene que informar a los ciudadanos; Vdes. no aparecen para nada; no estoy utilizando, repito, medios públicos.

Lo de la Licencia, léase bien la misma, estudie un poco más de derecho urbanístico que creo le hace falta.

Lo del comunicado en Radio Azuaga, primero no estaba en vigor el Reglamento y no se leen todos los comunicados, como ya está en vigor el Reglamento, ya puede intervenir con el tiempo que le corresponde.

Las cantidades pendientes de cobrar, he dado instrucciones de pago.

Que hay pendiente de pago 108.000 Euros a la Mancomunidad, pues mire hay mucho menos que en el año 1999, los echaron de la Mancomunidad porque no pagaban y Vd. formaba parte del P.S.O.E., se han ido porque aquí defendemos a Azuaga y tenía que estar apoyando a este Alcalde porque hemos estado defendiendo los intereses de Azuaga; se han ido porque no querían el voto ponderado, pero sí que se pague por habitantes, es decir, para pagar más Azuaga y para votar todos iguales, lo segundo hubiera sido la Sede, el Presidente, etc, a treinta kilómetros de aquí.

En el mismo sentido que la Sra. Pérez Dopazo, le agradezco de verdad el comportamiento que han tenido en todo tiempo que llevo de Alcalde, pues ha sido muy fácil el dirigir los Plenos; en ningún momento, Sra. Pérez, yo me he sentido ofendido, sé que Vd. tiene unas convicciones que las defiende con vehemencia, por tanto yo les agradezco a todos, repito el comportamiento y a mi Grupo, el apoyo que como Alcalde he recibido y a todos Vdes. esa colaboración dentro de la función que les asignó el Pueblo de Azuaga; luego vendrán las elecciones y a cada uno nos pondrán en el sitio que nos tengan que poner; algunos no estarán, pues no les he visto en las listas, no les voy a decir que les deseo suerte porque sería de hipócritas, espero que Vd. se quede sin concejales y nosotros saquemos diez.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintuna horas y treinta y siete minutos, de todo como Secretario certifico.






0G5552289

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2007

En la villa de Azuaga a veinticinco de Mayo de dos mil siete, siendo las ocho horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, convocada a solicitud de cuatro señores concejales, Sres. Amaya, Alejandro, Morillo y Sra. Pérez, con fecha 8 de Mayo de 2007, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Domínguez Merino y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JULIO DOMÍNGUEZ MERINO

Concejales:

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

DÑA. MARÍA DEL MAR MONTEERRUBIO NARANJO

D. DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA CUBILLO

DÑA. CARMEN LUISA MONTEERRUBIO NARANJO

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

DÑA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DOPAZO

D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

D. MIGUEL AMAYA PRIETO

D. MANUEL NARCISO SANTÉ BAZO

D. ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

No asiste:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Secretario en funciones:

D. SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- URBANISMO

01) INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE SE ESTUDIE Y MODIFIQUE LA ZONA Z.E.P.A., DE CAMPIÑA SUR EMBALSE ARROYO CONEJO



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

002222280



CLASE B

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta de la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura siguiente:

“Se da lectura a la propuesta presentada por los Concejales solicitantes de esta sesión, que dice:

Habiendo declarado la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Zona de Protección Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.) 44.928,28 Has. En la Campiña Sur de Extremadura, denominando dicha zona como “Z.E.P.A.. CAMPIÑA SUR EMBALSE DE ARROYO CONEJOS” y debido a que la mencionada denominación supone importantes limitaciones para la actividad agroganadera de la comarca, es por lo que se PROPONE:

Que se apruebe por parte del Pleno del Ayuntamiento de Azuaga una petición a la Junta de Extremadura para que se modifique el nombramiento de esta Z.E.P.A. y se llegue a un acuerdo consensuado entre la Administración y los interesados”

Igualmente se informa de escrito del Consejero de Agricultura y Medio ambiente, de fecha 23 de Abril pasado, el que copiado es del siguiente tenor:

Estimado Alcalde: Tal como acordamos en la reunión que mantuvimos la pasada semana, te remito contestación a cuantas afirmaciones erróneas e inciertas se hacen en el documento que Apag. Extremadura Asaja os envía respecto de la Z.E.P.As.

Como primera conclusión quiero dejar manifiestamente claro que en una ZEZA, todas las actividades tradicionales de agricultura y ganadería están garantizadas para el futuro. Por tanto ninguna de las preocupaciones que traías al respecto tienen fundamento y así debes dejárselo claro a tus ciudadanos.

Más aún, y como segunda conclusión, es que no se va a realizar ningún cambio de ZEPA a ZEC ni a ninguna figura de Espacio Natural Protegido.

Las afirmaciones de restricciones, expropiaciones, usos incompatibles, etc, que hace ese documento son absolutamente equivocados y malintencionadas puesta que ese régimen lo es de Espacios Naturales (como el Parque Nacional de Monfragüe), pero nunca de las ZEPAs. Eso así de claro y sólo tienen que recordar que hace más de 10 años que Extremadura tiene declaradas ZEPAs y que uno de cada tres agricultores tienen sus tierras en zonas ZEPA, y jamás ha habido conflicto alguno con agricultores y ganaderos porque nunca se han producido esas restricciones que afirma el documento de Apag Extremadura.

Todo el documento se base en un régimen de gestión equivocado, que no le corresponde, ni le corresponderá jamás a una ZEPA.- Fdo. José Luis Quintana Álvarez.



CLASE 8.ª



0G5552290

Tras la intervención del Sr. Morillo y las respuestas del Sr. Alcalde, se pasa a votación la propuesta presentada por los Sres. Concejales solicitantes, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta	2, Sres. Amaya y Morillo
Votos en contra de la propuesta	3, P.S.O.E.”

Interviene el Sr. Alejandro indicando: El motivo de que estemos aquí celebrando este Pleno se debe a su intransigencia y a la de su Equipo de Gobierno, por no aceptar con anterioridad una moción presentada por un Concejales del P.P. en el último Pleno ordinario, siguiendo así con la política de no admitir sugerencias ajenas a las suyas como está acostumbrado a realizar.

En nuestra solicitud para la celebración del Pleno, pedíamos que aportaran la documentación que hubiese en el Ayuntamiento sobre la ZEPA de Arroyo Conejo y la Campiña Sur, y nos ha facilitado la copia de una carta del Consejero de Agricultura, en la cual hace una exposición muy particular del problema, pero no nos proporciona las actas de las reuniones del comité técnico de la agenda 21 comarcal de campiña sur, de las cuales me imagino que habrá copia, ya que Azuaga estuvo representada por el Sr. Ojeda Muñoz por parte del Ayuntamiento y por el Sr. Cabezalí por la Mancomunidad Campiña Sur.

A la reunión de la agenda 21, de fecha 12 de abril de 2005, celebrada en Llera no fue convocado un Ayuntamiento de la zona que está directamente afectado, por lo que el comité no guardó las formas, lo que hace que pierda la razón que se podría tener.

Los propios técnicos presentes en la reunión reconocen la dificultad que tienen al acceso de la información que posee la administración, como si todo se quisiera hacer con ocultismo y de espaldas a los afectados.

Yo no soy técnico agrícola ni en aves para disertar sobre agricultura y naturaleza, pero si aplicamos sólo un poco de sentido común y vemos la evolución del número de aves que existen en la zona podemos apreciar que en nuestras tierras se han multiplicado las avutardas en los últimos años, luego las aves pueden convivir con la agricultura actual, Las leyes y reglamentos deben de hacerse por consenso entre todos los afectados, no solamente los técnicos de una parte, que salen al campo alguna vez cada cierto tiempo, hay que oír a los afectados directos que son los propietarios.

Por si no lo saben algunos de los Concejales voy a leer el artículo 41 de la Ley 8/98 que es la que regula la Conservación de la Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.

La declaración de un espacio natural como protegido lleva aparejada la de utilidad pública, a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados, y la facultad de la Administración competente para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, en las transmisiones onerosas intervivos de terrenos situados en el interior del mismo, los cuales se ejercerán en los términos regulados en el art. 10.3 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Con este artículo se está limitando los derechos de los propietarios y se atenta directamente con la propiedad de los afectados por el mero hecho de la declaración de espacio protegido. ¿Qué diríamos si hicieran lo mismo con nuestras casas?

No sé si el Equipo de Gobierno se ha molestado en hacer un seguimiento de las sanciones que ha impuesto la Consejería referidas a infracciones administrativas de la Ley 8/98, yo si lo he hecho y me he encontrado con que un señor ha sido sancionado por colocar un cartel anunciando una promoción de viviendas en un terreno propio, pero dentro de la ZEPA de Orellana y Navalvillar. En la mano tengo copia de otra denuncia que se hace por construir viviendas sin informe favorable de Impacto Ambiental, (algo corriente incluso para los Ayuntamientos) y puede tener una multa de 6.000 € a 60.000 €.

No considero maleantes a los agricultores como para redactar una Ley que si ya era restrictiva el 23 del 12 del 2006 añaden más tipo de infracciones, creo excesivas las prohibiciones y no me vale la carta del Sr. Quintana, Consejero de Agricultura, porque puede que en un principio no se piense realizar ningún cambio de ZEPA a ZEC, pero es más seguro no constituir ninguna zona de protección que no sea consensuada con los afectados por si en un futuro algún Consejero tiene la idea de llevar a cabo el mencionado cambio, ¿firmaría el Sr. Quintana un compromiso de por vida?

Por todo ello, hago hincapié en la propuesta de que el Ayuntamiento de Azuaga inste a la Junta de Extremadura a realizar un nuevo estudio de la zona y llevar a efecto los cambios oportunos para que la ZEPA sea consensuada, ya que si le perjudica a gran parte de los azuagueños la actual ZEPA, podemos decir que perjudica a Azuaga, población eminente agrícola.

Seguidamente el Sr. Amaya manifiesta: No nos hemos aprovechado electoralmente con el tema de la ZEPA, pues en el último Pleno ordinario planteamos la Moción y fue rechazada con su mayoría absoluta, a partir de ahí no se pudo leer la Moción, por ello quiero leerla:

El Sr. Amaya da lectura a la Moción de Apag-Extremadura Asaja sobre declaración de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a través de la Dirección General de Medio Ambiente, como zona ZEPA, de 44.928,28 Has., denominada Campiña Sur Embalse de Arroyo Conejos, la que se da por reproducida y se adjunta como anexo a este Acta.

Aparte, aquí tengo denuncias sobre la ZEPA y otra casualidad es que dentro de la Zona no entra La Rusal, sólo pequeños y medianos agricultores y ganaderos y me llama la atención la cantidad de protecciones que tiene los Embalses de Alcántara, La Dehesa de Jerez, Embalse de Montijo, Orellana, Sierra de Pela, La Serena, etc., esto viene a ser la tercera parte de la superficie de la Región y se quiere llegar con la ZEPA al 80% de la superficie de Extremadura, y para terminar las multas, porque que el coche estaba aparcado en un camino de zona protegida, sólo por eso, pues no estaba cazando.

La Sra. Pérez Dopazo señala su total acuerdo con las intervenciones de los miembros del P.P. e I.D.e.A., pero si queremos recalcar en concreto que el cuidado de nuestro medioambiente, es básico para nuestra supervivencia, sino no se entendería el



CLASE 8.ª



0G5552291

hecho de que intentemos buscar fórmulas para minificar en lo máximo los efectos de excesiva intervención humana, pues ésta siempre va a existir en menor o mayor grado, es por eso por lo que no se entiende la creación de Normativas y leyes restrictivas dentro de un área protegida cuya aplicación perjudica a quienes trabajamos y vivimos de la tierra, por ello queremos se nos dé una alternativa real que nos ayude a no sentirnos perjudicados, partiendo de la premisa que no hay nadie que quiera más una tierra que aquel que vive de ella, por ello estamos aquí para solicitar al Sr. Alcalde nos ayude a presentar allí, donde corresponda, la paralización de esta zona ZEPA, que no entendemos en qué nos beneficia y si vemos cantidad de perjuicios.

Le responde el Sr. Alcalde: Como habrán podido comprobar las personas presentes, a las que, repito, agradezco su presencia, cada uno tenemos posiciones, y hay otras que no depende de los Concejales de la Corporación, depende de otros y supongo que habrán percibido, no es el momento para traer el asunto aquí, por una razón y creo la más seria de todas; pasado mañana el Consejero de Agricultura y toda la Junta, a la que nos están pidiendo que les digamos que paralice la ZEPA estarán en funciones, por ello, no me parece serio, como Alcalde representante de todos los azuagueños, tomar un acuerdo porque no tiene ningún sentido plantear a quién no puede hacer nada; esto está totalmente politizado cuando les ha interesado; la Moción la ha enviado Asaja, pero detrás de ello está el Presidente de Apac y el Alcalde del P.P. de Higuera.

Extremadura está en la Unión Europea como espacio protegido, porque no tuvo la oportunidad de industrializarse, y tenemos que estar en la U.E. para todas las cosas. Hay que ser serios en todas las cuestiones. Tenemos acordado el Parque Periurbano y están protegido como la ZEPA, ¿se ha impedido cazar ahí?, pongo un ejemplo muy concreto:

Hay un espacio protegido que es el corredor ecológico y de biodiversidad que es: Bembézar, Parralejo y Matachel que atraviesan muchas tierras de la Campiña, ¿se ha prohibido hacer algo ahí?, las leyes son, lógicamente, coactivas, restrictivas para que no se hagan ciertas actividades y se desarrollan al igual que se hará con la ZEPA.

En la Sierra hay un águila imperial y ha anidado y es verdad que en un radio de 500 ó 800 metros no se puede entrar, porque está criando; se ha dado la Montería y se ha cazado el perdigón y no ha pasado nada; barbaridades como las que hoy he escuchado, que se multa a alguien que quiere hacer una vivienda en el campo sin hacer el impacto ambiental, pero eso con ZEPA y sin ella, tanto en el campo como en el pueblo, tiene que tener los informes necesarios.

Insisto, creo que ahora este acuerdo no serviría para nada porque a partir del lunes hay un gobierno en funciones en la Junta, no dejamos de reconocer que la declaración de ZEPA crea todas las inquietudes del mundo. Yo pido me traigan dentro de un rato a quien se les ha prohibido algo por razón de la ZEPA, y lo que sí tengo muy claro, al igual que a mi Partido, que en ningún momento se va a hacer nada que perjudique a los intereses de la agricultura y ganadería, pues sería de tontos el perjudicar los intereses de agricultores y ganaderos en una zona que se vive de esas actividades y tenéis mi compromiso de Alcalde y Presidente del CEDER. que esté quien esté en la Junta no vamos a permitir que se



perjudique a los agricultores y ganaderos de Azuaga y porque entendemos no es serio hacerlo ahora, vamos a votar en contra y lo demás es demagogia.

El Sr. Amaya dice que el Consejero y Presidente de la Junta tienen este tema parado hasta después de las Elecciones, tienen miedo porque es una alarma social.

La Sra. Pérez Dopazo indica: Han expresado su voluntad de votar en contra, pero la realidad es muy seria, Sr. Alcalde, no nos puede demostrar su voluntad expresa de que la ZEPA no se va a imponer en Azuaga y su Comarca y ha dicho el Sr. Alejandro qué pasaría si determinadas imposiciones políticas, determinadas normativas se aplicasen en nuestras viviendas, por ello le pedimos desde aquí exprese su voluntad de que van a entender, porque Sr. Alcalde, tenemos unas leyes, D.O.E. y otros papeles, y lo que yo personalmente daría por tener en mis manos ese informe de la Unión Europea donde se dice que la Junta de Extremadura hace esa propuesta para proteger, no se sabe básicamente qué, pues la Unión Europea no nos va a imponer nada, es una propuesta de la Junta de Extremadura y qué daría yo por tener ese informe donde se dice que tanto afán de protección empujan a los pueblos afectados a aborrecer la naturaleza e igualmente que daría por conocer ese estudio sociológico donde se dice que las zonas afectadas por las ZEPA o cualquier otra denominación está demostrado que culturalmente son zonas muy bajas y que hay un alto grado de analfabetos, como me gustaría decirle Sr. Alcalde, mire lo que dicen de nosotros; mostrémosles a Europa y a la Junta de Extremadura que están muy equivocados.

El Sr. Alejandro señala:

No me ha contestado si hay información de las actas de la Agenda 21.

¿Por qué no se aceptó la moción en su día?

¿Quién y cómo se sabe si se está a 500. ó a 490 ó a 510 m.?

Con respecto a lo de obrar sin proyecto medioambiental, me gustaría ver el de los movimientos de tierra que se hicieron cuando la obra del depósito de agua que hace cuatro años y aún no le he visto, y si no lo hay, quisiera ver la multa.

La protección Europea se puede hacer pero dando la recompensa por hacer la reserva.

Le contesta el Sr. Alcalde: Como casi toda la legislatura el Sr. Alejandro ha hecho un canto a la demagogia. Información de la Agenda 21 hay pero no está cerrada; es una Agenda Comarcal en la que están 21 municipios y hay tres o cuatro comités; los técnicos de la Junta son los que han decidido el radio para no molestar al Águila Imperial. El otro día buscando el nacimiento del Jituro, de la carretera de Valverde hacia arriba, había unas avutardas me puse muy contento, pero cuando faltaban 500 metros o más volaron y me quedé sin verlas. Aparte de todo lo que ha dicho la Sra. Pérez Dopazo, sabemos todo que la Unión Europea crea hace muchos años la Red Natura 2000 y de ella se van derivando una serie de actuaciones que hacen que se hagan esos tipos de protección, por tanto lo importante es que las figuras de protección tienen que desarrollarse y no hay ningún tipo de repercusión. Aquí se han cogido, como si se estuviera mandando y no es así, se tienen que convocar a todos los afectados, agricultores, ayuntamientos, asociaciones, etc., para



CLASE 8.ª



0G5552292

hacer el Plan de Conservación y Uso y como me pedía la Sra. Pérez, mi compromiso expreso, creo que lo he manifestado, pero lo repito: esté o no de Alcalde y como responsable del P.S.O.E. de Azuaga, no vamos a permitir que se perjudique los intereses de los agricultores, ni ganaderos, por razón de que sus tierras estén en zona ZEPA.

Sometida la propuesta de los Concejales solicitantes a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

5 votos a favor, Sres. Amaya, Santé, Morillo, Alejandro y Sra. Pérez.

7 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

02) MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE AL TERRENO CEDIDO A LA CÁMARA DE COMERCIO EN LA ZONA SUZ.-4

El Secretario dio cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

“Se da lectura a la propuesta presentada por los Concejales solicitantes de esta sesión, que dice:

Para regularizar las obras de urbanización que se están realizando en el Polígono Industrial “Victoriano Prieto Molina” en la zona SUZ-4, se PROPONE:

Modificar las NNSS de dicha zona y paralizar la concesión de licencias de obras que estén afectadas por esta modificación hasta que se normalice, evitando de esta forma el tener que adaptar con posterioridad las NNSS a las posibles edificaciones.

Asimismo se informa del Informe Técnico, que dice:

SITUACIÓN: Polígono Industrial, c/. Mina Charcolino.

ASUNTO: Situación Parcela Cámara de Comercio.

En relación con la Providencia de la Alcaldía de 17/05/2007, por la que solicita informe sobre la ubicación de la parcela cedida a la Cámara de Comercio de Badajoz, el Técnico que suscribe informa:

1.- Que de acuerdo con los documentos incluidos en el expediente de cesión, la parcela cedida a la Cámara de Comercio de Badajoz de 755 m2 de superficie, se sitúa en la zona E del suelo urbano de Azuaga (Polígono Industrial), teniendo como linderos:

Al Norte; la c/. Mina Charcolino.

Al Sur; el Semillero de Empresas.



Al Este; la c/. Mina Charcolino.

Al Oeste; la parcela de D. Rafael Hidalgo Muñoz.

2.. Que la modificación Puntual de Normas Subsidiarias "Ampliación Norte del Polígono Industrial (SUZ-4) afecta exclusivamente a las parcelas -hasta ahora pertenecientes a la clase de suelo no urbanizable nº. 372, 374, 375 y 424 del Polígono 50 de Azuaga. La parcela cedida a la Cámara de Comercio, por lo tanto, no está comprendida dentro de la delimitación del sector SUZ-4 ni afectada por ninguna modificación puntual de NN.SS.- Azuaga 17 de Mayo de 2.007.- El Arquitecto Municipal.- Fdo. Ángel Méndez Llano

El Sr. Alcalde, somete a votación la propuesta presentada por los Sres. Concejales solicitantes, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta	2, Sres. Amaya y Morillo
Votos en contra de la propuesta	3, P.S.O.E."

El Sr. Alejandro manifiesta: Me gustaría conocer qué informe se le ha solicitado desde la Alcaldía al Arquitecto, admito que hay un error en la denominación de SUZ-4 a la zona donde se ha dado licencia de obra a la Cámara de Comercio de Badajoz, pero lo que no se puede pretender es que ese error tape la realidad, y la realidad no es otra, sino que Vd. ha concedido licencia de obra sin tener aprobada las NN.SS. de esa zona, y lo que planea hacer es adaptar las normas a las obras en lugar de hacerlo al revés.

Tengo aquí un plano de lo proyectado inicialmente en la ampliación norte del Polígono Industrial y en él no aparece la curva que se está realizando en la calle Mina la Charcolino, sino que aparece en la calle Mina la Joaquina.

Sé que ya termina el mandato de esta Corporación y que ya no se pueden cambiar las NN.SS., pero la propuesta la firmé porque quiero que conste en acta la negligencia de la Junta de Gobierno Local al conceder licencia de obra sin tener aprobada la modificación de las NN.SS., habría que ver si eso es legal.

El Sr. Amaya dice que cuando va al Polígono no ve el cartel de señalización de las calles, otro motivo de confusión es que se han hecho muchas modificaciones de Normas y por ello, las ideas no las tenemos muy claras y como el Arquitecto ha hecho las aclaraciones no tengo más que decir.

Responde el Sr. Alcalde: Eso es cosa diferente, aquí se ha traído una cosa y no podemos cambiar el punto del orden del día, Vdes. han planteado la modificación de Normas de la SUZ-4 y no se trata de dicha zona los terrenos cedidos a la Cámara de Comercio; Vdes. hacen una sugerencia y nada mas, por ello le recomendaría retieren el punto.





0G5552293

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Sometida la propuesta de los Concejales solicitantes de esta sesión, arroja el siguiente resultado:

5 votos a favor, Sres. Amaya, Santé, Morillo, Alejandro y Sra. Pérez.

7 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas, de todo como Secretario certifico.



ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2007

En la villa de Azuaga a trece de Junio de dos mil siete, siendo las nueve horas, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Domínguez Merino y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JULIO DOMÍNGUEZ MERINO

Concejales:

- D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO
- DÑA. MARÍA DEL MAR MONTEERRUBIO NARANJO
- D. DEMETRIO ORTIZ MURILLO
- DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA CUBILLO
- D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA
- DÑA. CARMEN LUISA MONTEERRUBIO NARANJO
- D. MIGUEL AMAYA PRIETO
- D. MANUEL NARCISO SANTÉ BAZO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE B

No asisten:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
DÑA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DOPAZO

Secretario en funciones:

D. SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ACTAS

01) APROBACIÓN SI PROCEDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007.- No se presentan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007.- No se presentan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2007.- No se presentan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo como Secretario certifico.





0G5552294

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007

En Azuaga a dieciséis de Junio de dos mil siete, a las doce horas, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, habilitado como Salón de Sesiones del Pleno, las personas que anteriormente relacionadas, que han sido declaradas concejales electos en virtud de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 27 de Mayo de 2007. Los reunidos están asistidos por el Secretario de la Corporación Don Serafín Guerrero Morillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

- DOÑA MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO
- DON JOSÉ RODRÍGUEZ SANABRIA HIDALGO
- DOÑA MARÍA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ
- DON MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ
- DOÑA MANUELA VEGA VALENCIA
- DOÑA MARÍA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO
- DON EUSEBIO DEL REY SÁEZ
- DON JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO
- DON DEMETRIO ORTIZ MURILLO
- DON RAFAEL GUERRERO GARCÍA
- DOÑA ALMUDENA GORDÓN ROMERO
- DOÑA AMALIA CARRIZOSA MARTOS
- DON ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

SECRETARIO EN FUNCIONES

DON SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

I.- CONSTITUCIÓN AYUNTAMIENTO

1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

El Secretario de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo.

Se da cuenta también del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Llerena con fecha 14 de Junio de 2007, de la que se

00222220



CLASE 8.

desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Azuaga las personas antes relacionadas.

2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, Don Demetrio Ortiz Murillo, que actúa como Presidente y Doña Almudena Gordón Romero, que actúa como vocal, actuando como Secretario el de la Corporación Don Serafín Guerrero Morillo.

3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona, encontrándolas conformes.

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL

4.1. Declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.

El Secretario de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, el Secretario procede a llamar a los proclamados electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejales y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremadura, y las leyes, lo cual realizan todos los llamados, y jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril.

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejales.

5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.



0G5552295

CLASE 8.ª

6. ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde o Alcaldesa, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

El Secretario informa que los cabezas de listas son los candidatos siguientes:

- Dña. M^a NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO, cabeza de la lista electoral del Partido Popular (P.P.)
- D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO, cabeza de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO, cabeza de la lista electoral del Partido Independientes por Extremadura (IPEX)

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde/sa, que se realiza por el procedimiento de votación secreta, mediante votos preimpresos con posibilidad de opción, que introducidos en un sobre, son depositados por los votantes en una urna. A los efectos del orden de votación son llamados los concejales por orden de edad, de mayor a menor, y realizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

Votos emitidos:	13
- Votos válidos:	13
- Votos nulos:	0
- Votos a candidaturas:	13
- Votos en blanco:	0

Siendo la distribución de los votos entre las candidaturas la siguiente:

- DÑA. M^a NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO - 8 votos
- D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO - 5 votos
- D. ARMANDO C. ALEJANDRE COELHO - 0 votos

7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDESA

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde/sa, es proclamada Alcaldesa electa DÑA. MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO, por ser la candidata que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

8. ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDESA Y TOMA DE POSESIÓN

A continuación Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegida y presta juramento de "cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa de Azuaga



con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y las Leyes”.

Cumplidos todos los requisitos legales, Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto toma posesión del cargo de Alcaldesa y pasa a presidir la Corporación, recibiendo de manos del Presidente de la Mesa la vara que simboliza el cargo de Alcalde/sa, siendo aplaudido el acto por el público asistente. El Presidente de la mesa invita a la Sra. Alcaldesa a presidir el Pleno, lo cual hace Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto, ocupando la Presidencia e invita a los Sres. Castillo Monterrubio y Alejandro Coelho a que dirijan, si es de su interés, unas palabras al Pleno.

El Sr. Alejandro Coelho en primer lugar da la enhorabuena a la Sra. Alcaldesa y además a los vecinos de Azuaga que han demostrado una madurez política extraordinaria y a los que me han votado, pues seguiré trabajando por Azuaga, me hubiera gustado tener la llave de la gobernabilidad, pero estoy contento con el resultado.

Me atrevo a dar unos consejos a la Sra. Alcaldesa y es que poco a poco transmita confianza, claridad y transparencia a los ciudadanos, a los trabajadores y a sus oponentes, y que cuando discrepemos se haga dentro de unos cauces democráticos, sin ataques personales entre gobierno y oposición; si esto se cumple y sólo nos dedicamos a trabajar por nuestro pueblo tendrán mi apoyo.

Interviene el Sr. Castillo Monterrubio en nombre del Partido Socialista expresando al P.P. la enhorabuena por su victoria electoral y espera que las críticas que se realicen al Equipo de Gobierno sean constructivas y que no existan ataques personales.

Indica que el Grupo Socialista va a trabajar por Azuaga y por ello nos ofrecemos a trabajar esta semana con Vd. para ver todos los proyectos comenzados. Le digo, que en la medida que podamos, sabemos que Vd. tiene la mayoría absoluta, le ofrecemos nuestra ayuda.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa felicitando a todos los Concejales que componen la nueva Corporación y agradece a los Concejales salientes la dedicación y el trabajo que han realizado y a Armando Alejandro por habernos apoyado sin pedir nada a cambio y sobre todo al pueblo de Azuaga por haber depositado su confianza en el equipo del P.P. y en nuestro proyecto que lo es desde hoy, el de todos los Azuagueños para nuestro Pueblo

Lamenta el no haberse hecho un traspaso de poderes como hubiera sido lo correcto, ya que es el mecanismo democrático para que el nuevo Equipo de gobierno pueda afrontar su labor con el conocimiento exacto y suficiente sobre cómo están las cosas en el Ayuntamiento. Nos pondremos a trabajar para aclarar la situación económica en que se encuentra el Ayuntamiento y el estado de asuntos y expedientes administrativos.

Nuestro Equipo trabajará con honradez, responsabilidad, con transparencia y escuchando y ayudando a todos los vecinos de Azuaga.

En nuestro proyecto cabemos todos sin exclusiones y éste es uno de nuestros objetivos.





0G5552296

CLASE 8.ª

Es para nosotros de vital importancia la participación y colaboración de todos los colectivos y asociaciones de Azuaga en nuestra gestión, por eso pedimos su ayuda.

Si importante es la gestión del Equipo de Gobierno para que nuestro Pueblo cada vez sea mejor, no lo es menos importante la labor que tienen que realizar los Concejales de la oposición, por eso, pido que hagáis esa oposición constructiva, pues es uno de los pilares de la democracia.

Hoy es para mí un día de ilusión, satisfacción y de alegría, y me siento muy orgullosa de ser Azuagueña y muy orgullosa de ser la Alcaldesa de Azuaga; termina con un viva Azuaga!

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2007

En la villa de Azuaga a veintiocho de Junio de dos mil siete, siendo las ocho horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

Concejales:

DON JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

DOÑA MARÍA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

DON MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

DOÑA MANUELA VEGA VALENCIA

DOÑA MARÍA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

DON EUSEBIO DEL REY SÁEZ

DON JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

DON DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DON RAFAEL GUERRERO GARCÍA

DOÑA ALMUDENA GORDÓN ROMERO

DOÑA AMALIA CARRIZOSA MARTOS

DON ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

00222222



CLASE B.

Secretario en funciones:
DON SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

01) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da lectura a las siguientes resoluciones:

A la vista de lo preceptuado en los artículo 21 y 23 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, vengo a decretar:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de referenciada Ley, siguientes:

- a) Aprobar Las bases de las pruebas para la selección de personal.
- b) El otorgamiento de las Licencias de obras mayores.
- c) El otorgamiento de las Licencias de apertura de establecimientos.

2º.- Esta delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P.

3º.- Las competencias que se delegan implican también la facultad de resolver los recursos de reposición frente a los actos administrativos dictados en el ejercicio de las mismas por la Junta de Gobierno Local.

Constituida la Corporación Municipal el día 16 de Junio de 2007, y resultando elegida Alcaldesa-Presidenta de la misma quien suscribe, esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por la Corporación, y teniendo en cuenta el Decreto expedido con esta fecha, sobre la composición de gobierno, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde/sa de este Ayuntamiento a los siguientes señores miembros de la Junta de Gobierno Local.

- PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE/SA: D^a. M^a DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO





0G5552297

CLASE 8.ª

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

CUARTA TENIENTE DE ALCALDE/SA: D^a M^a CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

SEGUNDO.- Establecer como orden de sustitución de la Alcaldesa, por casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquél para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcaldesa en los supuestos de vacante y hasta tanto tome posesión el nuevo Alcalde/sa, el señalado en el apartado anterior.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados en legal forma y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Publíquese los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz los que surtirán efectos desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del R.O.F.

Constituida la Corporación Municipal el día 16 de Junio de 2007, y resultando elegida Alcaldesa-Presidenta de la misma quien suscribe, esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por la Corporación, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y para que se integren en la misma a los siguientes señores Concejales:

- D^a M^a NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO
- D^a M^a DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ
- D. JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO
- D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ
- D^a M^a CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados en legal forma, y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Publíquese los nombramientos en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz los que surtirán efectos desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del R.O.F.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

047

00222222



CLASE 8.

Esta Alcaldía al objeto de organizar las Concejalías con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23.4 de la Ley de Régimen Local y artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales que se relacionan a continuación, las siguientes DELEGACIONES GENÉRICAS, siendo su extensión la que se determina en el apartado 2.b) del artículo 8 del ROM.

-CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, OBRAS, FESTEJOS Y HACIENDA: D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez.

-CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO-AMBIENTE Y TRÁFICO: D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo.

-CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y MUJER: Dña. M^a Concepción Pascua Hierro.

-CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CARDENCHOSA: Dña. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

SEGUNDO.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta Alcaldía al objeto de organizar las Concejalías con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23.4 de la Ley de Régimen Local y artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales que se relacionan a continuación, las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES siendo su extensión la que se determina en el apartado 2.b) del artículo 8 del ROM.

- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD: D. Eusebio del Rey Sáez.

CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO EMPLEO Y ZONAS VERDES: D^a. Manuela Vega Valencia.

SEGUNDO.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO





0G5552298

CLASE 8.ª

TERCERO. - Publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 10 del R.D. 1.398/1.993, de 4 de Agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora

HE RESUELTO:

Nombrar Instructora de los expedientes/procedimientos administrativos sancionadores a la Concejal: DÑA. M^ª DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ.

En base a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Diciembre y a fin de descargar a esta Alcaldía-Presidencia de esta tarea material, como es la firma de:

- Nóminas u hojas de Salarios de personal.
- Certificados de Empresas.
- Seguros Sociales (TC-1 TC-2).
- Relación de altas en seguridad Social y contratos de trabajadores del PER. facilitados por el INEM.

HE ACORDADO:

Delegar la firma de los documentos anteriormente citados, en el titular personal de la unidad administrativa de Secretaría, de esta Corporación, dependiente de esta Alcaldía.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.d) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local

HE ACORDADO:

- 1º.- Nombrar a D. ANDRES GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Coordinador de Protección Civil.
- 2º.- Comuníquese al interesado esta Resolución.

02) GRUPOS POLÍTICOS, CONSTITUCIÓN

Seguidamente, de orden de la Presidencia, por mí, el Secretario en funciones, se da lectura a las siguientes propuestas:

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



CLASE 8.

"GRUPO POLÍTICO P.P.:

Los abajo firmantes, Concejales del Partido Popular, conforme a lo establecido en el artículo 19 del R.O.M. y 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales comunican a Vd. se constituyen en el Grupo Político P.P. y

NOMBRAN:

- Portador del Grupo a: D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez
- Suplente: D^a. María Dolores Carrizosa Sánchez.

INTEGRANTES:

- D^a. María Natividad Fuentes Del Puerto
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D^a. María Dolores Carrizosa Sánchez
- D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez
- D^a Manuela Vega Valencia
- D^a. María de Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez"

"GRUPO POLÍTICO P.S.O.E.:

Los abajo firmantes, Concejales del Ayuntamiento de Azuaga que tomaron posesión el pasado sábado, 16 de Junio, como tales y que concurrieron en las últimas Elecciones Municipales del 27 de Mayo de 2007, bajo las siglas P.S.O.E., comunican con este escrito, tanto a la Secretaría del Ayuntamiento de Azuaga, como a D^a María Natividad Fuentes del Puerto, Alcaldesa de la localidad, que:

- El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) queda constituido por:
 - D. Juan Carlos Castillo Monterrubio.
 - D. Demetrio Ortiz Murillo.
 - D. Rafael Guerrero García.
 - D^a. Almudena Gordón Romero.
 - D^a. Amalia Carrizosa Martos.
- Que el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español será D. Juan Carlos Castillo Monterrubio."

"GRUPO POLÍTICO MIXTO:

D. Armando Alejandro Coelho, Concejales de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



0G5552299

CLASE 8.ª

Régimen Jurídico de las Entidades ocales, se integra en el Grupo Mixto, al ser el único miembro de la candidatura de IPEX., y por tanto Portavoz de dicho Grupo."

El Sr. Alejandro solicita ser admitido IPEX. como grupo político propio, en base a la Ley de Modernización del gobierno local.

La Sra. Alcaldesa indica que se pedirá un informe a Secretaría y en caso de que fuera negativo se podía optar por la modificación del R.O.M.

03) RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO CORPORATIVO

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente:

PROPUESTA

La periodicidad de las sesiones será bimensual."

Tras las intervenciones de los tres grupos políticos, por unanimidad se fija las sesiones la última semana de cada dos meses.

04) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Se dan lectura a las siguientes propuestas:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado:

1.- Delegar la representación de este Ayuntamiento en Junta de Gobierno "Residencia de Mayores Fuente Atenor" de Azuaga en la Concejal de este Ayuntamiento, Dña. MARIA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO.

2.- Que se comunique esta Resolución a la Dirección del Centro y a la interesada a los efectos procedentes.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado:



1.- Delegar la representación de este Ayuntamiento en la Comisión de Escolarización de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria de Azuaga en la Concejal de este Ayuntamiento, DÑA. MARIA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO.

2.- Que se comunique esta Resolución a la Direcciones de los Centros y a la interesada a los efectos procedentes.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado:

1.- Asumir esta Alcaldía la representación que ostento en este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "MIRAMONTES", de Azuaga.

2.- Que se comunique esta Resolución a la Dirección del Centro a los efectos procedentes.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado:

1.- Delegar la representación de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "MIGUEL DURÁN" de Azuaga en la Concejal de este Ayuntamiento, DÑA. MARIA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ.

2.- Que se comunique esta Resolución a la Dirección del Centro y a la interesada a los efectos procedentes.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado:

1.- Delegar la representación de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "BEMBEZAR" de Azuaga en el Concejal de este Ayuntamiento, D. JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO.

2.- Que se comunique esta Resolución a la Dirección del Centro y al interesado a los efectos procedentes.

05) DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





OG5552300

CLASE 8.ª

"El Pleno de la Corporación puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, en las siguientes materias por ello se propone:

D. Amando C. Alejandro Coelho

Que el Pleno de la Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones que a continuación se relacionan:

EMPLEO, TURISMO Y FESTEIOS

Artículo 22. 2. j), k), m), n), ñ), o), q).

Las competencias que se delegan implican también la facultad de resolver los recursos de reposición frente a los actos administrativos dictados en el ejercicio de las mismas por la Junta de Gobierno Local

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

Publíquese esta delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz los que surtirán efectos desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación."

El Sr. Alejandro manifiesta que le gustaría que no se delegaran las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y que en el Pleno se debatieran todos los asuntos.

Le responde la Sra. Alcaldesa que el informe del Secretario es que con esas delegaciones se agiliza mucho la tramitación de los expedientes, no obstante, no hay inconveniente en que más adelante se estudie la minoración de esas delegaciones.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

06) DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"El Pleno de la Corporación puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Alcaldesa y en la Junta de Gobierno Local, art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril en su nueva redacción dada por la Ley 11/99 y 57/2003.

La Junta de Extremadura insta a los Ayuntamientos a que los informes que se emitan en los expedientes de actividades clasificadas los haga la Corporación .

A fin de agilizar en lo posible la emisión de dichos informes,

PROPONGO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 8.

Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las atribuciones del Pleno que a continuación se relaciona:

-Expedientes de Actividades Clasificadas.

La competencia que se delega implica también la facultad de resolver los recursos de reposición frente a los actos administrativos dictados en el ejercicio de las mismas por la Alcaldía."

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

07) COMISIONES INFORMATIVAS, CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE MIEMBROS CORPORATIVOS

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la siguiente propuesta:

"El pasado 16 de Junio de 2007 se constituyó la Corporación de este Ayuntamiento, por ello se hace necesario constituir las Comisiones Informativas, conforme establece el artículo 17 del R.O.M., con la proporcionalidad de cuatro Grupo P.P., dos Grupo P.S.O.E. y uno Grupo MIXTO, en base a ello

SE PROPONE POR EL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E. Y GRUPO MIXTO LAS SIGUIENTES COMPOSICIONES:

COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y AGRICULTURA

P.P.

TITULARES

- D^a María Natividad Fuentes del Puerto
- D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Eusebio del Rey Sáez

SUPLENTES

- D^a Manuela Vega Valencia
- D^a María Dolores Carrizosa Sánchez
- D^a María de Concepción Pascua Hierro

P.S.O.E.

TITULARES

- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio
- D. Demetrio Ortiz Murillo

SUPLENTES

- D^a Almudena Gordón Romero





0G5552301

CLASE 8.ª

D.ª Amalia Carrizosa Martos
D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

GRUPO MIXTO

TITULAR

D. Armando C. Alexandre Coelho

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO,
EMPLEO, TURISMO Y FESTEJOS

P.P.

TITULARES

D.ª María Natividad Fuentes del Puerto

D.ª Manuela Vega Valencia

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D.ª María Dolores Carrizosa Sánchez

SUPLENTE

D.ª María de Concepción Pascua Hierro

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Eusebio del Rey Sáez

P.S.O.E.

TITULARES

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

D.ª Amalia Carrizosa Martos

SUPLENTE

D. Rafael Guerrero García

D. Demetrio Ortiz Murillo

GRUPO MIXTO

TITULAR

D. Armando C. Alexandre Coelho

COMISIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS, CIRCULACIÓN VIAL, SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES, PARQUES Y JARDINES

P.P.

TITULARES

D.ª María Natividad Fuentes del Puerto

D.ª María de Concepción Pascua Hierro

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D.ª Manuela Vega Valencia

SUPLENTE

D.ª María Dolores Carrizosa Sánchez

D. Eusebio del Rey Sáez





CLASE 8.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

P.S.O.E.

TITULARES

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

SUPLENTE

D. Rafael Guerrero García

D^a Almudena Gordón Romero

GRUPO MIXTO

TITULAR

D. Armando C. Alexandre Coelho

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JÓVENES, MAYORES, MUJER, DISCAPACITADOS, DEPORTES Y CULTURA

P.P.

TITULARES

D^a María Natividad Fuentes del Puerto

D^a María de Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

D^a María Dolores Carrizosa Sánchez

SUPLENTE

D^a Manuela Vega Valencia

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

P.S.O.E.

TITULARES

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

D^a Almudena Gordón Romero

SUPLENTE

D^a Amalia Carrizosa Martos

D. Rafael Guerrero García

GRUPO MIXTO

TITULAR

D. Armando C. Alexandre Coelho

COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

P.P.

TITULARES





0G5552302

CLASE 8.ª

D^a María Natividad Fuentes del Puerto
D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a María de Concepción Pascua Hierro
D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

SUPLENTE

D^a Manuela Vega Valencia
D. Eusebio del Rey Sáez

D^a María Dolores Carrizosa Sánchez

P.S.O.E.

TITULARES

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio
D. Demetrio Ortiz Murillo

SUPLENTE

D. Rafael Guerrero García
D^a Amalia Carrizosa Martos

GRUPO MIXTO

TITULAR

D. Armando C. Alexandre Coelho."

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad esta propuesta.

08) CONSEJOS SECTORIALES, CREACIÓN

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"El artículo 130 del R.O.F. establece que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales.

Estimando esta Alcaldía de gran interés para el ayuntamiento contar con Órganos que canalicen la participación ciudadana y de sus asociaciones en los asuntos municipales,

PROPONGO

Crear los siguientes Consejos Sectoriales con la participación de los miembros que se establezcan en el correspondiente acuerdo Plenario de una próxima sesión.

-CONSEJO SECTORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIOAMBIENTE.

-CONSEJO SECTORIAL DE URBANISMO.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



- CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD Y DEPORTE.
- CONSEJO SECTORIAL DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.
- CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN.
- CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA.
- CONSEJO SECTORIAL ECONÓMICO Y SOCIAL."

El Sr. Castillo pide se integre dentro del Consejo Económico y Social el de las nuevas tecnologías.

Le responde la Sra. Alcaldesa que está incluido en ese Consejo el desarrollo de las nuevas tecnologías.

La propuesta es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

09) DESIGNACIÓN DE JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

"El artículo 5º de los Estatutos del Patronato Municipal de la Universidad Popular, establece que la Junta Rectora estará formado por TRES miembros.

- A) El Presidente, designado por el Alcalde, entre los miembros concejales del Consejo
- B) Vocales: 3
- C) Un representante de los trabajadores designado por ellos mismos.

Por ello propongo la siguiente proporcionalidad:

- 2 miembros del P.P.
- 1 miembro grupo P.S.O.E..

TITULARES

- D^a. MARIA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO
- D^a. MARIA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ
- D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

SUPLENTE

- D^a. MANUELA VEGA VALENCIA
- D^a. MARIA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO



0G5552303

CLASE 8.ª

Da. ALMUDENA GORDÓN ROMERO."

D.ª MANUELA VEGA VALENCIA

El Sr. Alejandro pide se modifiquen los Estatutos. La Sra. Alcaldesa indica que se hará.

G. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

La propuesta es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

10) DESIGNACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Se da cuenta de la propuesta siguiente:

"El artículo 5º de los Estatutos del Patronato de Deportes, establece que el Consejo de Administración estará formado por TRES miembros.

- A) El Presidente, designado por el Alcalde, entre los miembros concejales del Consejo.
- B) Vocales: 3
- C) Un representante de los trabajadores designado por ellos mismos.

Por ello propongo la siguiente proporcionalidad:

2 miembros grupo P.P

1 miembro grupo P.S.O.E..

TITULARES

D.ª MARIA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

D. EUSEBIO DEL REY SAEZ

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

SUPLEMENTES

D. MARIA DOLORES CARRIZOSA SANCHEZ

D. MANUELA VEGA VALENCIA.

D.ª AMALIA CARRIZOSA MARTOS."

El Pleno aprueba por unanimidad la propuesta.

11) DESIGNACIÓN CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN

Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

"El artículo 5º de los Estatutos del Patronato de Comunicación "Radio Azuaga", establece que el Consejo de Administración estará formado por TRES miembros.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



- A) El Presidente, designado por el Alcalde, entre los miembros concejales del Consejo
 B) Vocales: 3
 C) Un representante de los trabajadores designado por ellos mismos.

Por ello propongo la siguiente proporcionalidad:

2 miembros grupo P.P.

1 miembro grupo P.S.O.E.

TITULARES

D^a. MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

D^a. MANUELA VEGA VALENCIA

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

SUPLENTES

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

D^a. MARÍA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ.

D^a. AMALIA CARRIZOSA MARTOS."

La propuesta es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

12) DESIGNACIÓN CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Se da lectura a la propuesta siguiente:

"El artículo 5º de los Estatutos del Patronato establece que el Consejo de Administración estará constituido por los siguientes miembros:

- a) El Presidente designado por el Alcalde, entre los miembros concejales del consejo.
 b) Vocales de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento en la proporción de los resultados electorales obtenidos.
 c) Un representante de los trabajadores designado por ellos mismos.

Por ello PROONGO:

1.- La constitución del Consejo de Administración del Patronato de Empleo y Formación quede compuesto por 3 Vocales.

2.- Los propuestos por el Grupo Municipal P.P. son los que a continuación se relacionan:

TITULARES:





0G5552304

CLASE 8.ª

D^a. MARIA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.
D^a. MANUELA VEGA VALENCIA

SUPLENTE:

D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ
D. JOSÉ RODRÍGUEZ SANABRIA HIDALGO

Por el Grupo P.S.O.E. se propone:

TITULAR:

D^a. ALMUDENA GORDÓN ROMERO

SUPLENTE:

D^a. AMALIA CARRIZOSA MARTOS."

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta.

13) CESE Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO CAMPIÑA SUR, S.A.

Se da cuenta de la propuesta siguiente:

a) Cesar al anterior Consejo de Administración integrado por los siguientes Consejeros:

- D. Julio Domínguez Merino
- D. José Luis Martín Cabezalí
- D. José Antonio Calero Vaquera
- D. Emilio Domínguez Sánchez
- D^a. María del Carmen Sánchez Domínguez

b) Designar como miembros del Consejo de Administración de la Mercantil Fomento de la Campiña Sur, S.A. a los siguientes Consejeros:

- D^a. María Natividad Fuentes del Puerto
- D^a. Virtudes Guerrero Gimón.
- D^a. María del Carmen Blanco Martos
- D. Miguel Quintana Morillo
- D. Andrés Modesto Álvarez Pulgarín"

El Concejal, D. Demetrio Ortiz, en estos momentos abandona la Sala.

El Sr. Castillo señala que su Grupo va a votar en contra porque creen que no está motivado el perfil de los Consejeros, tal y como se recoge en los Estatutos, y no conozco su currículum mas que en lo personal.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Sometida la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

- 8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto
- 4 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

14) CESE Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMETUGA, S.A.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta siguiente:

a) Cesar al anterior Consejo de Administración integrado por los siguientes Consejeros:

- D. Julio Domínguez Merino
- D. Martín Sánchez Sánchez de la Vaquera
- D. José L. Martín Cabezalí
- D. Francisco Hidalgo Esquivel
- D^a. María del Carmen Sánchez Domínguez

b) Designar como miembros del Consejo de Administración de la Mercantil AMETUGA, S.A. a los siguientes Consejeros:

- D^a. María Natividad Fuentes del Puerto
- D^a. Virtudes Guerrero Gimón.
- D^a. María del Carmen Blanco Martos
- D. Miguel Quintana Morillo
- D. Andrés Modesto Álvarez Pulgarín.

El Sr. Castillo reitera su propuesta. La Sra. Alcadesa le responde que todas las personas nombradas son bastante competentes.

Sometida la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

- 8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto
- 4 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

15) NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO/A EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA BADAJOZ

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"Constituida la Corporación el día 16 de Junio de 2.003, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.c) del R.O.F. al Pleno de la Corporación formulo la siguiente propuesta:



OG5552305

CLASE 8.ª

1.- Nombrar Consejero de esta Corporación en la Asamblea General de Caja Badajoz a Dña. Maria Natividad Fuentes del Puerto.

2.- Que este nombramiento se comunique a Caja Badajoz a los efectos oportunos."

Sometida la propuesta a votación es aprobada por:

8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

4 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

16) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CAMPIÑA SUR

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta siguiente:

"A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38. c). del R.O.F. esta Alcaldía formula la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur a los siguientes miembros corporativos:

-Dña. MARIA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

-Dña. MANUELA VEGA VALENCIA

No obstante el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime oportuno."

En estos momentos, se incorpora a la sesión, el Concejal, D. Demetrio Ortiz.

Sometida la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

5 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

17) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta siguiente:

"A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38. c). del R.O.F. esta Alcaldía formula la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a los siguientes miembros corporativos:



-D^a. MARIA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

-D^a. MARIA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

No obstante el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime oportuno."

Pide el Sr. Castillo que las designaciones sean paritarias. La Sra. Alcaldesa dice que eso se cumplió en las Elecciones y en el anterior Equipo de Gobierno iban dos hombres.

Sometida la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

5 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

18) DESIGNACIÓN DE VOCAL EN LA INSTITUCIÓN FERIAL F.E.C.S.U.R.

Se da lectura a la propuesta siguiente:

"La Presidencia de la Institución Ferial "FECSUR" según los Estatutos corresponde a la persona que ocupe la Alcaldía., artículo 6.1 y asimismo establece que el Ayuntamiento designará un vocal para su integración en la Junta Rectora.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo de los Estatutos de la Institución Ferial "FECSUR", se propone designar:

VOCAL:: D. JOSÉ RODRÍGUEZ SANABRIA HIDALGO."

Sometida la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

5 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

19) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL C.E.D.E.R. "CAMPIÑA SUR"

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la siguiente propuesta:

"Constituida esta Corporación el pasado día 16 de Junio, PROONGO:

Que el Pleno de la Corporación designe miembro de la Comisión Ejecutiva del C.E.D.E.R. CAMIÑA SUR a:





0G5552306

CLASE 8.^a

D^a. MARIA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO, como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento."

Sometida la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

- 8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto
- 5 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

II.- MIEMBROS CORPORATIVOS

01) RETRIBUCIONES, ALTA Y COTIZACIÓN AL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA DE CONCEJALES A SESIONES Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS A GRUPOS POLÍTICOS

Por el Secretario se da lectura a la propuesta siguiente:

"Examinado el procedimiento incoado para señalar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación, con los informes de Intervención y Secretaría, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la LBRL y 47 del Reglamento Orgánico Municipal y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento se formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- La Sra. Alcaldesa D^a. María Natividad Fuentes del Puerto, desempeñará su cargo con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Los Sres. Concejales, D^a. María Dolores Carrizosa Sánchez, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales, de lunes a viernes, y D^a. Manuela Vega Valencia, D. Eusebio del Rey Sáez y D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial de 20 horas semanales, de lunes a viernes.

TERCERO.- Se solicitará ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el ALTA de todos los miembros corporativos, anteriormente señalados, el día siguiente a que esta propuesta sea aprobada por el Pleno de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para estos miembros de la Corporación:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Alcaldesa: D^a. Maria Natividad Fuentes del Puerto 2.103,54 €. mensuales netos, 14 pagas, incrementándose anualmente en el porcentaje que fijen los Presupuestos Generales del Estado para sucesivos ejercicios para el Personal Corporativo Funcionarios y a todo el Personal Laboral y Eventual.

Concejal: D^a. Maria Dolores Carrizosa Sánchez 1.232,07 €. mensuales netos, 14 pagas, incrementándose anualmente en el porcentaje que fijen los Presupuestos Generales del Estado para sucesivos ejercicios para el Personal Corporativo Funcionarios y a todo el Personal Laboral y Eventual.

Concejal: D^a. Manuela Vega Valencia, 865,45 €. mensuales netos, 14 pagas, incrementándose anualmente en el porcentaje que fijen los Presupuestos Generales del Estado para sucesivos ejercicios para el Personal Corporativo Funcionarios y a todo el Personal Laboral y Eventual.

Concejal: D. Eusebio del Rey Sáez, 865,45 €. netos, mensuales 14 pagas incrementándose anualmente en el porcentaje que fijen los Presupuestos Generales del Estado para sucesivos ejercicios para el Personal Corporativo Funcionarios y a todo el Personal Laboral y Eventual.

Concejal: D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez, 865,45 €. netos, mensuales 14 pagas incrementándose anualmente en el porcentaje que fijen los Presupuestos Generales del Estado para sucesivos ejercicios para el Personal Corporativo Funcionarios y a todo el Personal Laboral y Eventual.

QUINTO.- Que por el Pleno Municipal se declare formalmente la compatibilidad de los miembros Corporativos con dedicación parcial, artículo 47.2 del R.O.M.

SEXO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

-Asistencia a sesiones y comisiones. Por cada sesión a Pleno, Junta de Gobierno Local o Comisiones Informativas que asista los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial.

-Por sesiones Plenarias, 60,10 €.

-Por sesiones de Junta de Gobierno Local, 60,10 €.

-Por sesiones de Comisiones Informativas, 24,04 €.

A GRUPOS POLITICOS.

-Asignación Fija 300,51 €. anuales.

-Asignación variable, por cada

da Concejal de grupos legal-

mente constituido

91,35 €. mensuales.





0G5552307

CLASE 8.ª

BRUNDA

SÉPTIMO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 1.111.233 del vigente presupuesto general adecuado, en su caso, por la Intervención, mediante el correspondiente expediente de crédito del gasto real y modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los gastos de viajes, cuando para el desplazamiento se utilicen vehículos propios serán abonados a razón de 0,18 €/km. recorrido. Asimismo podrán abonarse las facturas de estancias, comidas, etc, producidas en viajes realizados por miembros de la Corporación, Funcionarios y otro personal al servicio del Ayuntamiento por las cantidades que resulten, o bien con arreglo a las dietas establecidas en la Legislación del Estado.

El Sr. Castillo indica que su Grupo entiende perfectamente que cualquier Concejal y Alcalde que desempeña sus funciones tienen derecho a cobrar un sueldo, tanto ahora, como en el pasado; existe un acuerdo firmado por P.S.O.E. y P.P. para el desarrollo de las instituciones de la Comunidad Extremeña, nosotros nos abstenemos, pero sí dejó claro lo expresado anteriormente, porque antes se ha criticado mucho lo que fijó el Partido Socialista.

El Sr. Alejandro se siente aludido y en la crítica de los sueldos yo he participado, quiero decir que estos sueldos me parecen más aceptables para Azuaga que los que en su día se votó por el Partido Socialista.

El Sr. Castillo pide al Sr. Alejandro le diga en qué cuantía y qué diferencia existe para que sea más razonable, que se lo diga de forma privada.

La propuesta es aprobada por:
8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto.
5 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

III.- HACIENDA

01) CUENTAS ANUALES 2006, FOMENTO CAMPIÑA SUR, S.A.

En estos momentos el Pleno de la Corporación se constituye en Asamblea General de la Mercantil, Fomento de la Campiña Sur, S.A.

Se da lectura a la propuesta siguiente:

"Aprobadas por el Consejo de Administración de la Mercantil, FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A., el día 30 de Marzo del 2007, las cuentas anuales 2006, se propone:

-Dictaminar favorablemente las mismas para su aprobación, en su caso, por el Pleno de la Corporación, constituido en Asamblea General de esta Mercantil."



El Sr. Alejandro señala que sigue opinando como anteriormente decía que estas cuentas deben de regirse por la Ley de Sociedades Anónimas, pues este foro no es el adecuado por carecer de la publicidad que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que su Grupo se va a abstener, hubiéramos votado en contra, pero se nos ha informado que no saldrían las cuentas adelantes y se paralizaría el normal funcionamiento de estas Sociedades; no votamos a favor porque no hemos intervenido en la gestión de éstas, ni en las que vienen a continuación en el orden del día.

Sometida la propuesta a votación, arroja el siguiente resultado:
5 votos a favor, Grupo P.S.O.E.
1 voto en contra, Grupo Mixto
7 abstenciones, Grupo P.P.

01) CUENTAS ANUALES 2006, AMETUGA, S.A.

En estos momentos el Pleno de la Corporación se constituye en Asamblea General de la Mercantil, Ametuga, S.A.

Se da lectura a la propuesta siguiente:

"Aprobadas por el Consejo de Administración de la Mercantil, AMETUGA, S.A., el día 30 de Marzo del 2007, las cuentas anuales 2006, se propone:

-Dictaminar favorablemente las mismas para su aprobación, en su caso, por el Pleno de la Corporación, constituido en Asamblea General de esta Mercantil."

Tanto el Concejal del Grupo Mixto, como los del P.P., se reiteran en lo dicho en el punto anterior.

Sometida la propuesta a votación, arroja el siguiente resultado:
5 votos a favor, Grupo P.S.O.E.
1 voto en contra, Grupo Mixto
7 abstenciones, Grupo P.P.

03) OPERACIONES DE TESORERÍA

El Secretario, de orden de la Presidencia, da lectura a la propuesta siguiente:

"Examinado el procedimiento incoado para concertar una operación de tesorería y hallado conforme, en armonía con el informe del interventor y vistos los artículos 51 Y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:





0G5552308

CLASE 8.^a

PRIMERO.- Concertar con la Entidad de Crédito que presente la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento una operación de tesorería, por importe de 240.000 Euros, para su cancelación en plazo máximo de un año.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos con la Entidad Financiera que mejor oferta presente para el Ayuntamiento."

El Sr. Castillo indica que la experiencia en años de gobierno, el tema de Seguridad Social, siempre ocurre lo mismo, siempre dos meses de atraso; pero si vemos la liquidación de presupuestos de años anteriores, aunque han sido positivos, le aconsejaría que haga un análisis de esta situación, por ello, pregunto tanto a Vd. como al Secretario, si dentro del Presupuesto de 2006 existe un ahorro positivo; responde el Secretario que la liquidación de 2006 presenta un ahorro neto positivo de 694.758,47 de Euros.

Le responde la Sra. Alcaldesa que esos valores no significan que la economía del Ayuntamiento vaya en positivo para nada; hay unos 3.700.000 Euros en préstamos que tenemos que pagar y quien tenía que haber analizado la situación económica era el anterior Equipo de gobierno; nosotros intentaremos ahorrar mucho para salvar esta situación que venimos padeciendo todos los Azuagueños desde hace bastantes años.

El Sr. Castillo indica la situación que recogieron en el año 1999 y la que ahora dejan no es la misma.

Le responde la Sra. Alcaldesa diciendo que tuvieron la posibilidad de hacer una auditoría en su momento y que probablemente ahora se haga.

El Sr. Alejandro señala que le hubiese gustado tener ese apoyo que ofrece hoy el P.S.O.E. para hacer una auditoría cuando la pedí, y me dijo que cuando él estuviera en la oposición la apoyaría. Es una pena que haya decidido no estar aquí.

Sometida la propuesta a votación, arroja el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

5 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo como Secretario certifico.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2007

En la villa de Azuaga a treinta y uno de Julio de dos mil siete, siendo las veintiuna horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Ma^a Natividad Fuentes del Puerto y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

Concejales:

DON JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

DOÑA MARÍA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

DON MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

DOÑA MANUELA VEGA VALENCIA

DOÑA MARÍA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

DON EUSEBIO DEL REY SÁEZ

DON JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

DON DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DON RAFAEL GUERRERO GARCÍA

DOÑA ALMUDENA GORDÓN ROMERO

DOÑA AMALIA CARRIZOSA MARTOS

DON ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

Secretario en funciones:

DON SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ACTAS

01) APROBACIÓN SI PROCEDE

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007

El Sr. Castillo Monterrubio sugiere se haga constar que manifestó en esta sesión que no existan ataques personales tal y como los había habido en el pasado entre el Equipo de gobierno y la oposición.

El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE





0G5552309

CLASE 8.ª

En cuanto al acta de fecha 28 de Junio de 2007, página 16, miembros del Consejo de Administración de Fomento, matiza: dije que no se había traído el curriculum de las personas nombradas.

En página 21, en respuesta a lo manifestado por el Sr. Alejandro, indica que dijo: ¿en qué cuantía y qué diferencia existe para que los sueldos de este Grupo de gobierno sea más razonable?, y se ha omitido que manifesté: horas trabajadas-sueldos.

En cuanto en la página final: No se recoge el Portavoz del Grupo Socialista pidió la posibilidad de hacer una auditoría de los últimos ocho años como mínimo.

El Secretario pide a los Sres. Concejales se dé cumplimiento a lo establecido en el R.O.M., artículo 38.e): "entregará una copia de la intervención para hacerla constar en acta, previa petición del interviniente".

El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

III.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Se da lectura a las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local.

02) CORRESPONDENCIA

Han estado a disposición de los señores concejales los registros de correspondencia.

03) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

• LICENCIAS DE OBRAS AUTORIZADAS:

Nº. EXP.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
149/2007 ME	MIGUEL A. CARRIZOSA SANCHEZ	AVDA. ESTACION 22
150/2007 ME	LUIS LEON DURAN	LEPANTO 17
151/2007 ME	MANUEL CASTILLO GOMEZ	ECHEGARAY 52
152/2007 ME	JOSE GALLEGO HINOJOSA	SANTANA 134
153/2007 ME	JOSE MERINO CUENCA	PRIETO MOLINA 138
154/2007 ME	MANUEL SANCHEZ BLAZQUEZ	BART. TORRES NAHARRO 53
155/2007 ME	FRANCISCO MORUNO LOPEZ	MUÑOZ TORRERO 84
156/2007 ME	ANTONIO CUENCA MORILLO	SAN BLAS 34
163/2007 ME	VICTORIANO OJEDA PRIETO	POLIGONO 50 PARCELA 166
164/2007 ME	ENCARNACION ASENSIO SERRANO	MINA LA GERTI PARCELA 1.2
165/2007 ME	ADENEX	SIERRA AZUAGA
166/2007 ME	MANUEL VERAS VEGA	FINCA LOS PALOMARES



167/2007 ME	M. ANGELES ZAPATA ROMERO	AVDA. STO. TOMAS AQUINO 19
168/2007 ME	CARMEN MORENO BLANCO	DONANTES DE SANGRE 31
169/2007 ME	LUIS BOLLO GOMEZ	SAN JUAN 10
170/2007 ME	JOSEFA PANIAGUA BLAZQUEZ	MORENO NIETO 4
171/2007 ME	JOSE M. DOMINGUEZ MERINO	LUNA 14
172/2007 ME	ANTONIO RICO ORTIZ	ALCONCHEL 27
173/2007 ME	MARIA JOSE RUIZ POZO	POLIGONO 5 PARCELAS 12 1
174/2007 ME	CIPRIANO BUSTAMANTE GUERRERO	AVDA. ESTACION 34
175/2007 ME	ANTONIO MORILLO GALA	DIEGO SANCHEZ BADAJOZ 17
176/2007 ME	JOSEFA CALERO DE LEON	SANTANA, 90
177/2007 ME	PABLO SUAREZ JUAN	MUÑOZ TORRERO, 213
178/2007 ME	RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FEDERICO GARCÍA LORCA, 5
179/2007 ME	FRANCISCO VALERO CASTILLO	PLZA DE ESPAÑA, 13
180/2007 ME	JOSE M. SEPÚLVEDA TABLA	DIEGO S. DE BADAJOZ, 5
181/2007 ME	SERGIO SAINZ-ROZAS CASTELLANO	MUÑOZ TORRERO, 55
182/2007 ME	JOSE ANTONIO GRUESO RAMÍREZ	AVDA. EXTREMADURA, 21
183/2007 ME	ENCARNACIÓN RUDILLA ESPINOLA	ESTRELLA, 8
184/2007 ME	CARMEN MORUNO MONTALVO	POLÍGONO 19 PARCELA 29
221/2007 ME	JOSE ANTONIO ORTIZ DURAN	POLÍGONO 46 PARCELA 58
222/2007 ME	DOLORES CASTILLO MUÑOZ	CUESTA MERINA, 7
223/2007 ME	MANUEL RAMOS DIAZ	LOBOS 18
224/2007 ME	MANUEL RAMOS DIAZ	SANTANA, 19
225/2007 ME	ISABEL TORRES ALARCÓN	MUÑOZ TORRERO, 4
226/2007 ME	JOSEFA MARTÍN DELGADO	ESPRONCEDA, 8
227/2007 ME	LA DEHESA DE AZUAGA S.C.	PADRE TENA, 59
228/2007 ME	MANUEL DE LA CUEVA ESPINOLA	PLAZA DE SANTIAGO, 3
229/2007 ME	MANUEL BLANCO HINOJOSA	CEMENTERIO MPAL. PATIO Nº 1
230/2007 ME	MANUEL TRENADO ALVAREZ	PELAYO 20
231/2007 ME	CONSUELO MORUNO FERNÁNDEZ	CARRERA, 10
232/2007 ME	ADOLFO MORALES MANCHON	LA LUZ, 36
233/2007 ME	FERNANDO REDONDO CASTILLO	MENDEZ NÚÑEZ, 6
234/2007 ME	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	POLÍGONO INDUSTRIAL MINA BOCANEGRA
235/2007 ME	AGUSTÍN SÁNCHEZ CASTILLO	BART. TORRES NAHARRO, 3 1º E
236/2007 ME	ANTONIO LEON DURAN	ESTALAJES, 109





0G5552310

CLASE 8.ª

237/2007 ME	JOSE CARRANCO ALGUACIL	BART. TORRES NAHARRO, 25
238/2007 ME	MIGUEL ORTIZ ORTIZ	CONSTITUCIÓN, 12
239/2007 ME	PROMOCIONES GARCÍA CB	AVDA. STO.TOMAS AQUINO, S/N
240/2007 ME	FRANCISCO J. VERA JIMÉNEZ	POLÍGONO 72 PARCELA 3
249/2007 ME	VICTORIANO MORENO BUSTAMANTE	POLÍGONO 74 PARCELA 177
250/2007 ME	ANTONIO MORILLO MEJIAS	POLÍGONO 50 PARCELA 10
251/2007 ME	RAUL VIZUETE FERNÁNDEZ	BONETE, 32
252/2007 ME	FERNANDO SÁNCHEZ SANABRIA	FUENTES, 12
253/2007 ME	JOSE MANUEL GUERRA NARANJO	MUÑOZ TORRERO, 115
254/2007 ME	EMILIA MOLINA LOPEZ	SAN GIL, 80
255/2007 ME	FERNANDO ACEDO GARCIA	SAN GIL, 96
256/2007 ME	MANUEL ALFARO VIZUETE	POLÍGONO 54 PARCELA 11
257/2007 ME	FRANCISCO GOMEZ RODRÍGUEZ	MUÑOZ TORRERO, 202
258/2007 ME	PABLO F. CASTILLO TIRADO	NÚÑEZ DE BALBOA, 13
259/2007 ME	JOSE CORDERO CARRANCO	MENDEZ NÚÑEZ, 15
260/2007 ME	JUAN GUERRERO NARANJO	POLÍGONO 54 PARCELA 34
261/2007 ME	FERNANDO F. PRIETO BLANCO	DIEGO S. BADAJOZ, 28
267/2007 ME	MERCEDES PINTADO SÁNCHEZ IZQUIERDO	LLANA, 38
268/2007 ME	CANDIDO ALEJANDRE ESQUIVEL	CHAMIZO, 16
269/2007 ME	MIGUEL ANGEL SORIA GONZALEZ	AVDA. EXTREMADURA, 5 2º C
270/2007 ME	ANTONIO DEL CASTILLO BARROSO	GARCI SÁNCHEZ DE BADAJOZ, 3
271/2007 ME	JOSE MORILLO PRIETO	ECHEGARAY, 37
272/2007 ME	AMALIA MURILLO JIMÉNEZ	DONANTES DE SANGRE 42
273/2007 ME	JOSE ANTONIO GUERRERO NARANJO	POLÍGONO 55 PARCELA 279
274/2007 ME	DESIDERIO ORTIZ CUESTA	DONOSO CORTÉS, 16
275/2007 ME	MARÍA JOSEFA AMAYA DEL CASTILLO	MENDEZ NÚÑEZ, 4
276/2007 ME	MARÍA JOSEFA HINOJOSA MORUNO	SANTANA, 121
277/2007 ME	DESIDERIO LLINARES NICOLAU	KIOSCO PARQUE CERVANTES

• CÉDULAS DE HABITABILIDAD:Nº. **PROMOTOR**

40. CAQUINA GALLEGU DURAN

EMPLAZAMIENTO

PLAZA SANTIAGO 5

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



41	JULIO DOMINGUEZ MERINO	P. 50 P. 314
42	MARIA JOSE PARRA SANCHEZ	RAMON Y CAJAL 14
43	JUAN DIEGO SANCHEZ SANCHEZ	SAN FRANCISCO 14
44	LAURA MORILLO BLANCO	PRIETO MOLINA, 132
45	MANUEL CASTILLO PRIETO	ECHEGARAY, 31
46	DIEGO DIAZ CABALLERO	PADRE TENA, 34 ALTO
47	ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ	PRIETO MOLINA, 10
48	RAUL MORILLO SANCHEZ	DIVINO MORALES, 68
49	ROSA TEJERO DIEZ	FUENTE ATENOR, 34
50	JOSE GALLEGO HINOJOSA	SANTANA, 134
51	JOSEFINA LLINARES NICOLAU	LARGA, 51
52	AURELIO MARTINEZ GRANELL	CTA.AZUAGA, 5. CARDENCH.
53	LUIS BENAVENTE LOPEZ	PILAR, 49
54	M. ANGELES CUBILLO RODRIGUEZ	POLIGONO 70 PARCELA 28
55	EMILIO MORILLO MEJIAS	POLIGONO 51 PARCELA 21
56	MANUEL MORILLO GOMEZ	ROBLEDO, 27
57	CARMEN MARÍA CANO DURÁN	PLAZA JUAN XXIII, 30
58	JOSE CARRETERO PULGARIN	MENDEZ NUÑEZ, 51
59	FERNANDO F. PRIETO BLANCO	D.S.BADAJOS, 28
60	ANTONIO DURAN GONZALEZ	PRIETO MOLINA, 72
61	M. CARMEN CASTILLO DURAN	TRAJANO, 6
62	JIANFU LIN	PADRE TENA, 25

• LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN:

N. EXPTE.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
11/2006 MA	FRANCISCO J. JIMENEZ MORUNO	ALFARERÍA, 10
078/2004 MA	MARIA JOSE PARRA SANCHEZ	RAMON Y CAJAL 14
26/2006 MA	LAURA MORILLO BLANCO	PRIETO MOLINA, 132
90/2006 MA	DIEGO DIAZ CABALLERO	PADRE TENA, 34 ALTO
88/2005 MA	ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ	PRIETO MOLINA, 10
56/2006 MA	RAUL MORILLO SANCHEZ	DIVINO MORALES, 68
1/06 ORDIN	CESAREA CUÑO RUIZ	B.T.NAHARRO, 29
4/2006 MA	FRANCISCO MORUNO BLANCO	POLIGONO 41 PARCELA 44
32/2006 MA	JUAN DIEGO SANCHEZ SANCHEZ	SAN FRANCISCO, 14
77/06 MA	CARMEN M. CANO DURAN	PLAZA JUAN XXIII, 30
51/2005 MA	FERNANDO F. PRIETO BLANCO	D.S.BADAJOS, 28
86/2005 MA	MANUEL MORILLO GOMEZ	ROBLEDO, 27
128/2005 MA	JOSEFINA LLINARES NICOLAU	LARGA, 51
28/2005 MA	M.CARMEN CASTILLO DURAN	TRAJANO, 6
2/2006 MA	M.ILUMINADA FUENTES MARQUEZ	SAN FRANCISCO, 70
63/2006 MA	ANTONIO DURAN GONZALEZ	PRIETO MOLINA, 72
72/05 MA	MODESTO MONTALVO HINOJOSA	POLIGONO 42 PARCE 31





0G5552311

CLASE 8.ª

84/05 MA	MODESTO MONTALVO HINOJOSA	POLIGONO 42 PARCE 31
27/2007 MA	FELIX ALVAREZ DOMINGUEZ	PADRE TENA , 3
110/2006 MA	JOSE ANTONIO SAEZ MONTALVO	POLIGONO 2 PARCELA 53
40/2006 MA	VERANTRI S.L.	N-432 PK 142,600

• SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES:

PROMOTOR

MANUEL PRIETO MORILLO
 JOSEFA AMAYA CALERO
 IGNACIO TABLA HERNANDEZ
 MANUEL DE LA GALA DELGADO
 AYUNTAMIENTO DE AZUAGA
 EMILIO Y JOSE A. DOMINGUEZ SANCHEZ
 JOSEFA MONTEERRUBIO MORILLO
 MANUEL PRIETO MORILLO
 JOSEFA AMAYA CALERO
 IGNACIO TABLA HERNANDEZ

EMPLAZAMIENTO

POLIGONO 41 PARCELAS 133-135
 FINCA EL ENCANTAO
 POLIGONO 72 PARCELA 14-15-18
 LLANA, 32 TRASERAS CON JABONERÍA
 POL.INDUSTR. C/ MINA BOC. PARC 15,1
 SOR TERESA, 2
 POLIGONO 31 PARC 70-22
 POLIGONO 41 PARCELAS 133-135
 FINCA EL ENCANTAO
 POLIGONO 72 PARCELA 14-15-18

• VADOS PERMANENTES

1.C/ JITUERO. MARIA DOLORES GONZALEZ MUÑOZ
 2. C/ NUEVA,5. RAFAEL FUENTES VIZUETE

• MATERIA DE TRAFICO

1.MIGUEL HERROJO GONZALEZ
 2.FRANCISCO J.SILVA SALAZAR
 3.JOSE LUIS ARAGONES MARQUEZ
 4.MARIA DEL CARMEN DEL CASTILLO SEVILLANO
 5. HERMINIA MORENO GARRIDO
 6.LUCAS SILVA SALAZAR
 7. DUQUE CAMPILLO, S.L.
 8. ANTONIO HEREDIA SILVA
 9. MARIA DE LA LUZ SUAREZ MOLINA
 10. GALVANIZADOS CAMPIÑA SUR
 11. JOSE LUIS MÁRTÍN CABEZALI
 12 JOSE MOLINA CORTES

• URBANISMO

1.- Fachadas indecorosas. C/ Carrera nº 14. Hermanos Alfaro Carrizosa
 2.- Manuel Castillo Ramírez. C/ Cuesta Mercado
 3.- José Sánchez Blázquez. Ctra. Cardenchoa, 14.



- 4.- Amalia Jiménez Morillo. C/ Donantes de Sangre, 42
- 5.- Rosendo Benavente Molero. C/ San Gil, 123
- 6.- Cándido Durán Naranjo. C/ La Luz, 7
- 7.- Ruina. C/ Mesones nº 2-4
- 8.- Suelo No Urbanizable. Calificación Urbanística. Aceptación canon sustitutivo COEX
- 9.- Suelo No Urbanizable. Calificación Urbanística. Aceptación canon sustitutivo José Antonio Moruno Morillo
- 10.- Suelo No Urbanizable. Calificación Urbanística. Aceptación canon sustitutivo Agropecuaria La Gerti, S.L..

▪ ACCESO A DOCUMENTACIÓN

- 1.- Luis Gallardo Naranjo. Camino Guadalcanal
- 2.- Manuel Gala. Accidente de tráfico
- 3.- Antonio Naranjo. Restaurante La Dehesa

▪ ORDENANZAS MUNICIPALES

- 1.- Manuel Monterrubio Gómez . Ordenanzas en Zona Verde
- 2.- Rafael Moreno de la Cruz. Ordenanzas. Vertidos. Residuos sólidos
- 3.- Rafael Moreno de la Cruz. Ordenanzas. Vertidos Residuos sólidos
- 4.- Gabriel Molina Vázquez. Ordenanzas. Vertidos.. Residuos Sólidos
- 5.- José y Manuel González González. Ordenanzas. Vertidos. Residuos sólidos

▪ VARIOS

- 1.- Vehículos. Tratamiento como residuos sólidos urbanos. Retirada Polígono Industrial a centro autorizado. SYBERCARD
- 2.- Restaurante La Dehesa. Suspensión actividad baile/actuaciones en directo/...
 - Fijar el martes de cada dos semanas para la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local; a las 12 horas, convocándose la primera sesión el día 10 de Julio de 2007.
 - Delegar la representación de este ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil "El Parque" de Azuaga en la Concejal de este Ayuntamiento, Dña. M^a de Concepción Pascua Hierro.
 - Delegar la representación de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del "Centro de Mayores" de Azuaga en la Concejal, Dña. M^a de Concepción Pascua Hierro.



0G5552312

CLASE 8.ª

- Delegar la representación de este Ayuntamiento en la Comisión de Directores de los Centros Educativos de Azuaga en la Concejal Delegada de Educación, Cultura y Cardenchoza, Dña. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.
- Nombrar representante de esta Alcaldía en el núcleo poblacional de Cardenchoza de Azuaga a D. Paulino Maestre Trimiño, vecino residente de la misma.
- Delegar las funciones de esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, Dña. M^a Dolores Carrizosa Sánchez, desde las 11 horas del día 13 de Julio de 2007 y a partir de las 8 horas del día 15 en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez..

04) INFORMES

No se formulan.

III.- HACIENDA

01) COFINANCIACIÓN PROGRAMA COMARCAL CEDER, PERÍODO 2007-2013

Interviene la Presidencia informando que el CEDER. está trabajando en el Programa que van a presentar para el período 2007/2013, a ese programa tiene que adjuntar el acuerdo plenario de cada uno de los Ayuntamientos que formamos parte del CEDER, sobre la cofinanciación, no se especifica cantidad porque no se sabe.

De orden de la Presidencia, el Secretario da cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

"Se dio lectura a la siguiente propuesta adoptada por unanimidad.

El Ayuntamiento de Azuaga se compromete a contribuir en la cofinanciación del programa comarcal propuesto por el Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur para el período 2007-2013.

Que se remita certificación de este acuerdo al CEDER, a los efectos oportunos."

Interviene el Sr. Alejandro diciendo: Con respecto a la Cofinanciación del Programa CEDER, y para que lo conozca los presentes, se está haciendo una aprobación en blanco, sin saber las cantidades que tienen que aportar los Ayuntamientos, ¿existe alguna línea de subvenciones para estas aportaciones?, ¿cómo se han aprobado en programas anteriores dichas aportaciones?.

La Sra. Alcaldesa le responde afirmativamente; en el programa anterior la Diputación asumió el 50 % de la aportación municipal.



El Sr. Castillo señala que generalmente para este tipo de programa el máximo de aportación que se puede prever es en el entorno al 10 % y este último programa no ha llegado al 2 %; tanto Diputación como la Consejería de Desarrollo Rural han apoyado la línea de financiación de la aportación local.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

02) GESTIÓN DEL SERVICIO DEL MATADERO MUNICIPAL

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Se dio lectura a la siguiente propuesta adoptada por unanimidad.

Considerándose necesario establecer las acciones encaminadas a dar cumplimiento del Plan de Viabilidad del Matadero de poca capacidad de Azuaga y estando próxima la finalización del plazo concedido para la realización de las obras de dicha adaptación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

-Gestión indirecta del Servicio del Matadero Municipal de Azuaga conforme establece el artículo 85.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime pertinente."

El Sr. Alejandro pregunta: ¿Se está aprobando únicamente la gestión indirecta, no la adjudicación?

El Sr. Castillo señala que el voto de su Grupo es afirmativo, ya que en la anterior legislatura se empezó con este procedimiento; pido que este expediente desde el principio al final no tenga ningún tipo de fisura.

Le responde la Sra. Alcaldesa que se hará todo conforme a la legislación vigente.

La propuesta es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

IV.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

01) MODIFICACIÓN ART. 5 DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES



OG5552313

CLASE 8.º

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana siguiente:

"Se da lectura a la propuesta y tras amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

ARTICULO 5º.- Se modifica este artículo, quedando en su consecuencia redactado con el siguiente texto:

- El Presidente designado por la Alcaldía, entre los miembros Concejales del Consejo.
- Vocales: El mismo número de Concejales que integran las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento en la proporción de los resultados electorales.
- Un representante de los trabajadores elegido por ellos mismos."

El Sr. Alejandro dice: Agradecer públicamente a la Presidencia la modificación de estos artículos para facilitar la presencia de todos los grupos en los Patronatos.

Tras la intervención del Sr. Castillo y la respuesta de la Sra. Alcaldesa diciéndole que se recoge en la propuesta que el número de vocales será el mismo que integran las Comisiones Informativas, con esto garantizamos que todos los grupos políticos que componen la Corporación estén presentes en los Patronatos.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación del Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad.

02) MODIFICACIÓN ART. 5 DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta de la propuesta siguiente:

"Se da lectura a la propuesta y tras amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

ARTICULO 5º.- Se modifica este artículo, quedando en su consecuencia redactado con el siguiente texto:

- El Presidente designado por la Alcaldía, entre los miembros Concejales del Consejo.
- Vocales: El mismo número de Concejales que integran las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento en la proporción de los resultados electorales.
- Un representante de los trabajadores elegido por ellos mismos."



El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

03) MODIFICACIÓN ART. 5 DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE U.P.A.

El Secretario dio cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

"Se da lectura a la propuesta y tras amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

ARTICULO 5º.- Se modifica este artículo, quedando en su consecuencia redactado con el siguiente texto:

- El Presidente designado por la Alcaldía, entre los miembros Concejales de la Junta Rectora..
- Vocales: El mismo número de Concejales que integran las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento en la proporción de los resultados electorales.
- Un representante de los trabajadores elegido por ellos mismos."

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

V.- MOCIÓN

01) MOCIÓN, DECLARACIÓN DE URGENCIA

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la urgencia de la siguiente Moción.

02) MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO, SITUACIÓN CREACIÓN DEL JUZGADO DE AZUAGA

El Sr. Concejales, D. Armando C. Alejandro, da lectura a la siguiente Moción:

"Ante la demora en la reforma de la Ley de Planta y Demarcación Judicial, teniendo tan cercana a la Diputada Dña. María Soledad Pérez y estando próxima la finalización de la presente legislatura, además de la predisposición existente, tanto a nivel regional, como a nivel nacional, el Grupo IPEX. (Independiente por Extremadura) del Excmo. Ayuntamiento de Azuaga presenta la siguiente:

MOCIÓN



CLASE 8.ª



OG5552314

Se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Justicia la siguiente pregunta:

- ¿En qué situación se encuentra la modificación de la Ley de Planta y Demarcación Judicial, en relación con la creación del Juzgado de Azuaga?."

El Sr. Castillo indica que la Moción la formula el Grupo IPEX cuando está constituido como Grupo Mixto.

La Sra. Alcaldesa le responde que son matices sin importancia, bajo mi punto de vista.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la Moción.

VI.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alejandro formula las siguientes:

Con relación al tema de la gestión indirecta del Servicio de Matadero, ruego que se realice un estudio económico para determinar las condiciones de la cesión.

Ruego que nos informe la Presidencia de la reunión mantenida por parte de la nueva Comisión Ejecutiva del CEDER y si es cierto de que sólo hubo representación política o también había representación privada.

Con fecha, 2 de Julio, hice dos solicitudes: Una era que se revisara la licencia de obra concedida a Poleomoba, por si se había incumplido la Ley del Suelo y la segunda era que se estudiase la posibilidad de reubicar las viviendas de 60.000 Euros que se construirán en la zona de la Mina Bocanegra a otro espacio donde no se tuviera que destruir árboles y plantas. ¿Me podía decir algo sobre dichas solicitudes?.

Le responde la Sra. Alcaldesa a este último ruego manifestando que no se han visto aún. Para evitar problemas las preguntas se contestarán por escrito o en la siguiente sesión.

Interviene el Sr. Castillo formulando los siguientes:

- Ruegos:
- Se nos permita reunirnos en nuestra Oficina Municipal en horario de tarde, tanto concejales como con vecinos que así nos lo pidan.
- Se creen los buzones de los Concejales para correspondencia interna y externa.



- Que se ponga en el correo web de la página del Ayuntamiento el correo de cada uno de los Concejales del equipo de Gobierno para sugerencia, por parte de los ciudadanos.
- La posibilidad de que conste dentro del Grupo Municipal un correo web, P.S.O.E.-Azuaga.
- Que la barra de la Plaza de Toros con motivo del Festival Azuaga-Fusión, se adjudique a una Asociación, por ejemplo a la Asociación del Pueblo Saharagüí.
- Que se cree la Junta de Portavoces.
- Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren mensualmente.
- Que la Alcaldía corrija la negativa de facilitarnos las actas de Pleno en formato digital y que todas se cuelguen en la web municipal para conocimiento de todos los ciudadanos.
- Que se nos dote de ordenador y acceso a Internet.
- Asimismo, la Ley de Base prevé que se puede facilitar algún tipo de personal.
- Que se analice lo solicitado en nuestro escrito, en cuanto a fotocopias sin autorización de la Presidencia.
- Que se cumpla la Sentencia de Radio Azuaga, en cuanto a la participación de los Concejales después de las sesiones del Pleno.
- Si la Junta de Gobierno tomó conocimiento de la denuncia de la Alcaldesa presentada en el juzgado por el tema de los discos duros de los ordenadores.
- Si la copia de seguridad hasta Mayo de 2006 se ha revisado por los servicios del Ayuntamiento.
- Si se ha levantado acta por parte del Sr. Secretario de las copias de seguridad que en su día dejé en mi despacho.
- Que cada Concejal delegado nos explique sus funciones en cada área.
- Que se una a esta Acta la sentencia 220/07, por la que el anterior Alcalde y Secretario quedan absuelto de una serie de cargos que afectaban a este Ayuntamiento.
- Preguntas:
 - ¿Qué Concejal es el encargado del Cementerio?, pues nos llegan muchas quejas en el funcionamiento del Cementerio, igual que anteriormente.
 - ¿Por qué se dejó de emitir Tele-Azuaga y qué motivó de nuevo su emisión?
 - ¿Por qué no se emite en forma diferida las sesiones del Pleno, al igual que el Pleno de Investidura?
 - ¿Qué ha pasado con la recogida de basura algunos días y qué problemas ha habido?
 - ¿Cómo se ha hecho el procedimiento de la nave de las pintadas del Ayuntamiento?. ¿Cuántas empresas se han presentado?, ¿Cómo ha sido el concurso?, ¿Se ha hecho de esa manera?
 - Preguntar por la situación por el calor y por el miedo que tenemos por lo que les pueda pasar a estos animalitos.
 - ¿En qué lugar ha quedado la transferencia de tecnología que la Junta de Extremadura dotó a la empresa municipal AMETUGA?. ¿La sigue conservando AMETUGA?
 - ¿Estamos al corriente con la Seguridad Social?.



0G5552315

CLASE 8.ª

Le responde la Sra. Alcaldesa que lo único pendiente es el aplazamiento que Vdes. tenían.

Prosigue el Sr. Castillo:

- La policía local ha hecho o está haciendo servicio unipersonal?
- ¿Qué criterio se seguido para cerrar los sábados tarde el Cuartelillo?
- ¿Se hizo un pacto consensuado para una lista de la Ejecutiva del Ceder desde esta Alcaldía? ¿Por qué se presentó una segunda candidatura y por qué se retiró?
- Hay un módulo de electricidad de la Escuela Taller que últimamente tiene aparcada la electricidad y se están dedicando a ser pintores de rejas, etc, queremos saber qué ha motivado esa decisión y se deje un proyecto formativo reglamentado dentro de la Junta.

La Sra. Alcaldesa repite que las preguntas serán contestadas en el Pleno siguiente o por escrito.

- En cuanto a ruegos: Se estudiará la posibilidad de que uséis la Oficina por la tarde.
- Los buzones, supongo serán buzones físicos, también se instalarán.
- ¿Anteriormente los demás partidos tenían correo electrónico en la página web del Ayuntamiento?, creo que la labor se puede hacer de otra forma.
- Lo del Festival, en principio no hay inconveniente, habría que preguntar a la Asociación del Pueblo Saharagüi, si quiere quedarse con ella, pero tenemos que tener en cuenta que hay otras asociaciones en esta localidad y establecer previamente un criterio.
- La Junta de Portavoces se creará.
- Los Plenos mensuales, vamos a probar como se hacía antes y según me ha informado el Secretario, la cosa no iba tan mal, seguiremos haciéndolo cada dos meses.
- Las actas en formato digital, por razones de trabajo no se pueden hacer; creo que vosotros tenéis las actas de todas las sesiones y si no están en la secretaría por si queréis consultarlas.
- Ordenador en la Oficina Municipal del P.S.O.E., pregunto ¿en la legislatura anterior esa sala que es la misma que utilizaban la oposición estaba dotada de ordenador?, el Ayuntamiento está muy mal económicamente para comprar ordenadores.
- En cuanto a las fotocopias, ¿se podían hacer antes fotocopias sin que se autorizara por la Presidencia?
- Sentencia de Radio Azuaga; si podéis intervenir cómo establece el Reglamento el que también tendremos que modificar, pues no lo veo muy democrático desde mi punto de vista.
- Sí, la Junta de Gobierno Local tomó conocimiento sobre la denuncia del formateo de los ordenadores, tomó conocimiento y apoyó esa decisión; ni siquiera teníamos que haberlo pasado por Comisión, ya que todo ciudadano tiene la obligación de que cuando se estima que se está cometiendo algún delito denunciarlo.
- Las áreas que llevan los Concejales ahora si queréis las definen.
- La Sentencia en la que quedan absueltos el anterior Alcalde y el Secretario, decir que es un caso de un particular contra el Ayuntamiento de Azuaga y hay otras Sentencias que el Ayuntamiento ha perdido, como por ejemplo, el contrato que se le hizo a la



CLASE B.

Asesora Jurídica y no la vamos a incorporar al Acta de la sesión, por tanto, no creo oportuno unir la Sentencia al Acta del Pleno.

- El Concejal de Festejos informa que comentó al Sr. Secretario su deseo de poder dar la Barra a una Asociación y le comunicó que no era posible debido a que tenían que estar dados de alta en la actividad de hostelería, tanto la barra como cualquier caseta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En la villa de Azuaga a veintiséis de Septiembre de dos mil siete, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^{ra} Natividad Fuentes del Puerto y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

Concejales:

DON JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

DOÑA MARÍA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

DON MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

DOÑA MANUELA VEGA VALENCIA

DOÑA MARÍA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

DON EUSEBIO DEL REY SÁEZ

DON JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

DON DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DON RAFAEL GUERRERO GARCÍA

DOÑA ALMUDENA GORDÓN ROMERO

DOÑA AMALIA CARRIZOSA MARTOS

No asistió:

DON ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO





OG5552316

CLASE 8.ª

Secretario en funciones:
DON SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ACTAS

01) APROBACIÓN SI PROCEDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2007

El Sr. Castillo manifiesta que en la página 11 del acta en ruegos, hizo un análisis de la situación de la Sala del Grupo Municipal y comentó que la Ley de Bases prevé que se pueda facilitar algún tipo de personal; nosotros no pedimos eso y es lo que parece que pedimos.

Igualmente en la página 12 hay una serie de preguntas que se refieren al procedimiento de las pintadas, se debe poner animales.

Y en la página 13 en lo referente a lo de adjudicar barras a asociaciones se recogen las causas del por qué no se puede y creo que no se dijeron.

El acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

III.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Se da lectura a las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local.

02) CORRESPONDENCIA

Han estado a disposición de los señores concejales los registros de correspondencia.

03) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

- LICENCIAS DE OBRAS AUTORIZADAS:

Nº. EXP.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
278/2007 ME	ROGELIO GONZALEZ CARIZOSA	POLÍGONO 58 PARCELA 42
279/2007 ME	GABRIEL MOLINA SILVA	POLÍGONO 43 PARCELA 148
280/2007 ME	RUBEN REDONDO ROMERO	MORENO NIETO, 23

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



281/2007 ME	EMILIO OJEDA CARRIZOSA	RETAMALEJO, 3
282/2007 ME	MARIA RUDILLA QUINTANA	PELAYO, 5
283/2007 ME	PABLA ZAPATA BLANCO	LLANA, 2
284/2007 ME	ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ	LARGA 60
285/2007 ME	VICTORIA ORTIZ ORTIZ	MEMDEZ NÚÑEZ, 49
286/2007 ME	FRANCISCO J GALA MORUNO	POLÍGONO 20 PARCELA 98
287/2007 ME	FRANCISCO LOPEZ ALFARO	CRTRA. AZUAGA, 18. CARDENCHOSA AZ
288/2007 ME	CUMBRESUR S.L.	AVDA. ESTACIÓN 26-28
294/2007 ME	JOSE GRUESO MEJIAS	POLÍGONO 73 PARCELA 150
295/2007 ME	JOSE A. CARRASCAL MORILLO	MERCADO CON TRAV. MUÑOZ TORRERO
296/2007 ME	JOSEFA POZO BUSTAMANTE	PZA. SANTIAGO, 2
297/2007 ME	I.E.S. BEMBEZAR	AVDA. STO. TOMAS AQUINO S/N
298/2007 ME	EMILIA VIZUETE CHACÓN	TEODORO VERA, 25
299/2007 ME	JOSE ZAMORANO PANIAGUA	VENTILLA 11
300/2007 ME	JOSE GUERRA VIZUETE	CERVANTES, 2
301/2007 ME	DOLORES NARANJO VIZUETE	NARANJOS, 15
302/2007 ME	ANTONIO CARRANCO GORDON	CORDOBA, 16
303/2007 ME	EMILIO JEREZ HIDALGO	ESPIRILLA, 4
304/2007 ME	VALERIANO BLANCO GONZALEZ	NÚÑEZ DE BALBOA, 86
305/2007 ME	ANTONIO NARANJO PRIETO	ESPRONCEDA, 11
306/2007 ME	ROSA RUIZ DAVILA	JUAN ORTIZ, 19
307/2007 ME	FRANCISCO J. BLÁZQUEZ GUERRERO	PLAZA JUAN XXIII, 33
308/2007 ME	JOSE MORUNO GALA	MUÑOZ TORRERO, 207
315/2007 ME	JOSE ANGEL VIZUETE GOMEZ	CL HERNAN CORTÉS, 25
316/2007 ME	RAFAEL GOMEZ CARRIZOSA	CL PRIETO MOLINA, 4
317/2007 ME	ANA SUERO GONZALEZ	CL OLLEROS, 30
318/2007 ME	BELLEDA GALLEGO CARRRIZOSA	POLÍGONO 55 PARCELA 244
319/2007 ME	FERNANDO DURÁN ROMERO	NUEVA, 25
320/2007 ME	ANGELA MARQUEZ GORDON	VENTILLA, 30
321/2007 ME	ANTONIO PILA VAZQUEZ	CTRA. ZALAMEA 0,30 VILLA PURI
322/2007 ME	MARIA RUDILLA QUINTAN	PELAYO 5
323/2007 ME	CARMEN MORILLO HIDALGO	TRAVESÍA DE ALFARERÍA, 5
324/2007 ME	RODESA	PADRE TENA 17
325/2007 ME	JOSE ANT. CABANILLAS BENITEZ	LLANA, 33





OG5552317

CLASE 8.ª

326/2007 ME	PEDRO ALDANA DURÁN	ANT. MACHADO TRASERAS D. MORALES, 9
327/2007 ME	MANUEL ZAPATA CASTILLO	ESTALAJES, 22
328/2007 ME	MARÍA RAMOS GONZALEZ	PLAZA DE LA MERCED, 8
329/2007 ME	JULIAN MURILLO GRANADO	CARRERA, 42
330/2007 ME	VENTURA DURÁN JIMÉNEZ	TEODORO VERA 28
331/2007 ME	EUSEBIO GORDILLO MORILLO	NÚÑEZ DE BALBOA, 56
332/2007 ME	ANTONIO FUENTES GALA	PLAZA JUAN XXIII, 4
333/2007 ME	JOSE ANT. QUINTANA MORILLO	MUÑOZ TORRERO, 14
334/2007 ME	HERMANOS MORUNO SRL	RAMON Y CAJAL, 35
335/2007 ME	MIGUEL SÁNCHEZ SEVILLANO	PILAR, 47

• CÉDULAS DE HABITABILIDAD:

Nº.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
63	EMILIA SARA JENAREZ ALFARO	SANTANA 59 1º A
64	CUMBRESUR S.L.	AVDA. ESTACIÓN 26-28
65	EMILIO VIZUETE GÓMEZ	SAN GIL, 104
66	PROMOC./CONTR. CORVILLO DURAN SL	BONETE, 1
67	MAGDALENA MARQUEZ ALDANA	SAN GIL, 105
68	EMILIO HINOJOSA REDONDO	LEPANTO, 19
69	TERESA ALEJANDRE MEJIAS	NUEVA, 101
70	PURIFICACIÓN HIDALGO CARRIZOSA	MESONES, 32
71	FRANCISCO SALDAÑA NARANJO	SAN BLAS, 54
72	JORDY FERNANDEZ TORRENTS	NÚÑEZ DE BALBOA 32
73	ANTONIO MANUEL TEJADO MOLERO	PIO XII S.S. 17 B
74	AMPARO CORDERO VAQUERA	NÚÑEZ DE BALBOA, 27
75	PABLO MIRANDA MORUNO	MENDEZ NUÑEZ, 58
76	SANDRA GALA SEVILLANO	CAROLINA CORONADO 18

• LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN:

N. EXPTE.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
50/2005 MA	CUMBRESUR S.L.	AVDA. ESTACIÓN 26-28
33/2004 MA	PROMOC. CONTR. CORVILLO DURAN SL	BONETE, 1
152/2004 MA	MAGDALENA MARQUEZ ALDANA	SAN GIL, 105
135/2006 MA	EMILIO HINOJOSA REDONDO	LEPANTO, 19
113/2006 MA	TERESA ALEJANDRE MEJIAS	NUEVA, 101
69/2006 MA	PURIFICACIÓN HIDALGO CARRIZOSA	MESONES, 32
106/2002 MA	HOTEL APART. RURAL DE AZUAGA	SCESTALAJES, 71
18/2006 MA	FRANCISCO SALDAÑA NARANJO	SAN BLAS, 54

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



145/2006 MA	JORDY FERNANDEZ TORRENTS	NUÑEZ DE BALBOA 32
99/2006 MA	AMPARO CORDERO VAQUERA	NUÑEZ BALBOA, 27
20/2002 MA	MIGUEL VERA GONZALEZ	POLIGONO INDUSTRIAL
129/2005 MA	ENRIQUE GOMEZ ALVAREZ VIZUETE	NUEVA, 30
127/2004 MA	PABLO MIRANDA MORUNO	MELENDEZ NUÑEZ, 58
23/2007 MA	JOSE LUIS GONZALEZ ESQUIVEL	B.T.NAHARRO, 65

• SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES:

PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	CL MINA JOAQUINA, PARCELA 11,5
IGNACIO TABLA HERNANDEZ	POL 72 PAR 14-17-18-15

• VADOS PERMANENTES

1. NARCISO DEL CASTILLO GUERRERO
2. TERESA CASTILLO PULGARIN
3. AMALIA CASTILLO CARRIZOSA
4. JOSE MARIA CORDERO GUTIERREZ
5. DANIEL HINOJOSA ALDANA
6. JULIO MURILLO MANCHON
7. ANTONIO C. GALA SEVILLANO
8. M^a. MAGDALENA MORUNO BRAVO
9. LOPEZ LLERA, S.C.

• MATERIA DE TRAFICO

- 1.- HERMANOS PEREA FUENTES
- 2.- ELISA HERNÁNDEZ CARRIZOSA
- 3.- FRANCISCO JESÚS SILVA SALAZAR
- 4.- MANUEL GOMEZ MORENO
- 5.- MANUEL ANGEL ESPERON RUIZ
- 6.- CANDIDO MONTERO DE ESPINOSA LLERA

• URBANISMO

- 1.- Obras sin licencia: SNU. María del Mar Bella Amaya
- 2.- Denegación Licencia de obras SNU. Francisco Rodríguez Romero
- 3.- Suelo No Urbanizable. Calificación Urbanística: Aceptación canon sustitutivo Jaime Martínez Durán
- 4.- Orden de ejecución de Obras de rehabilitación. C7 San Blas, 63. HISPAMER SERVICIOS FINANCIEROS
- 5.- Ruina Edificios. C/ Estalajes, 158. Cipriano Bustamante Guerrero.



0G5552318

CLASE 8.ª

▪ **ACCESO A DOCUMENTACIÓN**

- 1.- Miguel Amaya Prieto
- 2.- Carmen Gala Sevillano
- 3.- Julia Durán Ramos / Lorenzo Morillo Moruno

▪ **VARIOS**

- Restaurante La Dehesa. Suspensión actividad baile/actuaciones en directo/...
- Delegar las funciones de esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, Dña. M^a Dolores Carrizosa Sánchez, desde el día 6 de Agosto de 2007 hasta su regreso.

04) INFORMES

No se formulan.

III.- HACIENDA

01) PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Incoado expediente de contratación para la realización por procedimiento abierto, mediante concurso para la Gestión Indirecta del Servicio del Matadero Municipal.

ATENDIDO Que ha sido redactado el Pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir la concesión por procedimiento abierto mediante concurso de la Gestión del Servicio del Matadero Municipal.

Emitidos los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente, por el presente

PROPONGO

PRIMERO.-Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el procedimiento.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 8.

concesión para la gestión del Servicio del Matadero Municipal de Azuaga con arreglo al pliego de cláusulas, las que se considerarán parte integrante del contrato.

TERCERO.-Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras las sugerencias del Alejandro se averiguará si se pueden hacer sacrificios diarios y cualquier número de cabezas de ganado o está limitado al ser un Matadero de Poca Capacidad.

Igualmente el Sr. Castillo indica el tema de ruidos que causen molestias a los vecinos con motivo de matanzas diaria, así mismo sugiere se establezca un horario de sacrificio, por lo que pide se adopten medidas correctoras.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se incluirá una cláusula en la que se establezca que la responsabilidad de evitar los ruidos y molestias a los vecinos será del adjudicatario.

Igualmente se establecerá una fianza definitiva equivalente al 4 % del importe de la adjudicación

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

5 votos a favor, Grupo P.P. y Mixto.

2 reserva de voto particular Grupo P.S.O.E."

El Sr. Castillo pregunta: ¿hay alguna norma que regule y avale que las matanzas además de destinarse al consumo en fresco se dedique también a salazones?, ¿en este caso habría algún tipo de problema en detrimento de los que quieran matar para consumo en fresco?. No sería conveniente impulsar alguna mejora en el Pliego para que todas aquellas empresas que se presenten nos digan van a trabajar 3, 4 ó 1 persona.

Hay una pequeña contradicción sobre cuándo se puede matar, si todos los días de la semana, si es así entra en contradicción con el horario que nos dan los servicios veterinarios, pues nos dicen que solo se mata los lunes y miércoles.

Vamos a votar a favor pues creemos que va a mejorar el servicio y asimismo a los empresarios de Azuaga a que cojan el Matadero.

Le responde la Sra. Alcaldesa: sí existe norma que permite matanzas para consumo de carnes frescas y salazones. Lo de impulsar algún tipo de mejoras este Equipo de gobierno por respeto a las personas, al haberse iniciado por el anterior Equipo de gobierno, no hemos hecho ninguna modificación; lo podíamos haber comentado antes, ya no es el momento.

En cuanto al horario, el Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente en que se realicen matanzas todos los días de la semana.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.





OG5552319

CLASE 8.ª

02) PERMUTA DE LA PARCELA 9.14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

"Se dio cuenta del escrito presentado por D. Manuel Blanco Muñoz, en el que solicita el cambio de ubicación de los 1.000 m2. de terreno en el Polígono Industrial "Alcalde Victoriano Prieto Molina" trasladando su propiedad hacia el este de su parcela nº. 9.14, adjudicada mediante contrato de fecha 05-07-2002, quedando en su virtud con los siguientes linderos:

- NORTE: Terrenos de D. Francisco Castillo Díaz y de Hnos García Cano, C.B.
- SUR: C/. Mina El Palo.
- ESTE: Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga.
- OESTE: Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga.

Por ello proponen al Pleno de la Corporación la aceptación de referido cambio.

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

- 5 votos a favor, Grupo P.P. y Mixto.
- 2 reserva de voto particular Grupo P.S.O.E."

El Sr. Castillo indica que se les explicó en la Comisión que se agrupaban terrenos del Ayuntamiento y es al contrario, pues el terreno de este señor queda en mitad de la parcela.

Le responde la Sra. Alcaldesa que habrá sido una mala interpretación o de entendimiento y es lo mismo que las tengamos separadas que juntas, la intención es facilitar al vecino su solicitud.

La propuesta de la Comisión de Hacienda es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

03) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES: Nº 3 DEL I.C.I.O, Nº 23 SOBRE UTILIZACIÓN PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS, Nº 24 SOBRE EL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, E IMPLANTACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 52 REGULADORA DE LA TASA POR PUBLICIDAD

Por el Secretario se da lectura de la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda:

"Se da cuenta de la propuesta siguiente:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



PRIMERO.- Modificar las Ordenanzas Fiscales números 23, 24 y 3 e implantación de la 52, a que este expediente se contrae.

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación de publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta o miembro Corporativo que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas Resoluciones requieran la ejecución de este acuerdo.

El expediente será expuesto al público, durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tras la intervención del Sr. Alejandro, Sr. Castillo y la Sra. Alcaldesa se hacen las siguientes modificaciones en la Ordenanza núm. 23 sobre la propuesta presentada:

- Ampliar reducción en abono para los minusválidos.
- Reducción de la familia numerosa hasta la edad legalmente establecido.
- Ampliación de la reducción de la cuota de las Escuelas Deportivas a aplicar al segundo y siguientes descendientes.

Sometida la propuesta a votación, arroja el siguiente resultado:

- 5 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto
- 2 reserva de voto particular para la sesión plenaria, Grupo P.S.O.E."

Interviene el Sr. Castillo manifestando: quisiéramos que constara en acta el desacuerdo del Grupo Municipal del P.S.O.E. en agrupar todos los puntos de modificación de Ordenanzas Fiscales en uno sólo, ya que son cada uno de diferente naturaleza y esta opción imposibilita aprobar algunos cambios y oponerse a otros (por ejemplo la supresión del I.C.I.O. es obligatoria ya que una norma de superior rango así lo indica).

Ya en la Comisión de Hacienda intentamos hacer ver al Grupo de gobierno la necesidad de realizar los estudios económicos pertinentes para poder aprobar las tasas, ya que si no, entendemos serían ilegales. Esta experiencia la vivimos nosotros en épocas de gobierno pasada y todas las indicaciones de los diferentes servicios del Ayuntamiento así nos lo indicaron. Según establece la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 25 "Acuerdos de establecimiento de tasas: informe técnico": Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del





OG5552320

CLASE 8.ª

dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económico en los que se ponga de manifiesto el valor del mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos respectivamente".

Por lo tanto, el Grupo municipal del P.S.O.E. propone se retire este punto del orden del día e insta al Equipo de gobierno a que realicen el pertinente estudio económico que acompañe a cada Ordenanza Fiscal. De la misma manera pedimos que se traiga por separado para ser votadas, así como que ya que se ha de realizar los estudios pertinentes se traiga un paquete de modificaciones, cada una por separado, si así lo estiman oportuno. Con los debidos estudios, respetando la legalidad vigente, contarán -una vez estudiemos las modificaciones propuestas- seguramente con nuestro apoyo si se encuentran dentro de una lógica recaudatoria. Si se votara y la modificación siguiera adelante entendemos sería un acto nulo de pleno derecho.

La Sra. Alcaldesa pide informe al Secretario; pronunciándose éste en el sentido de que es preceptivo el informe técnico-económico, no obstante en este caso la cuantía que se modifica es tan pequeña que podía servir el estudio que se hizo cuando se implantó.

La Sra. Alcaldesa prosigue diciendo: teniendo en cuenta que el estudio económico, como bien dice el Secretario no influye para nada en la tasa y que lo importante es que rebajemos la tasa por utilización de las pistas polideportivas porque los que las usan son los niños y los jóvenes, vamos a seguir adelante con ellas a fin de que entren en vigor el próximo uno de Enero.

Tras otras intervenciones del Sr. Castillo y respuestas de la Sra. Alcaldesa, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

7 votos a favor, Grupo P.P.

5 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

04) RECLAMACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Se da lectura a la siguiente propuesta:

Se da cuenta del expediente incoado a instancia del O.A.R. de exenciones, fallidos y derivaciones de impuestos y tasas, y

RESULTANDO.- Que en el expediente figura informe de los Servicios Municipales en el que se señalan las causas.

RESULTANDO.- Que el Pleno es competente, conforme establece el artículo 110 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.



En su consecuencia y en función de los informes obrantes en el expediente, se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar fallido y efectuar las derivaciones de los recibos girados a los contribuyentes de impuestos y tasas que en el siguiente cuadro se relacionan, por las causas señaladas en los distintos informes emitidos.

ASUNTO: Declaración de crédito incobrable y data de valores
 INTERESADO/DEUDOR: Pedro Silva Salazar
 CONCEPTO TRIBUTARIO: I.V.T.M. / Basura domiciliaria / Suministro de agua.
 EJERCICIOS: 1993/2005
 DEUDA PENDIENTE: 587,87 Euros

ASUNTO: Declaración de crédito incobrable y data de valores
 INTERESADO/DEUDOR: Lorenzo Barragán Rudilla
 DEUDA PENDIENTE: 3.323,59 Euros.

ASUNTO: Declaración de crédito incobrable y data de valores
 INTERESADO/DEUDOR: Gabriel Molina Vázquez
 EJERCICIO: 1995/2006
 DEUDA PENDIENTE: 2.616,80 Euros.

ASUNTO: Declaración de crédito incobrable y data de valores
 INTERESADO/DEUDOR: Agrupación Panaderos Azuaga, S.L.
 EJERCICIO: 2002/2006
 DEUDA PENDIENTE: 6.166,86 Euros.

ASUNTO: Declaración de crédito incobrable y data de valores
 INTERESADO/DEUDOR: María del Carmen Venero Puyal
 CONCEPTO TRIBUTARIO: I.B.I. Rústico / Guardería Rural
 EJERCICIO: 2005/2006
 DEUDA PENDIENTE: 230,36 Euros.

SEGUNDO.- Que se comunique este acuerdo al O.A.R., a la Tesorería Municipal y a los contribuyentes a los efectos procedentes.



0G5552321

CLASE 8.ª

TERCERO.- Que se deriven las responsabilidades, en su caso, hacia algún posible obligado.

Sometida la propuesta a votación, arroja el siguiente resultado:

5 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

2 reserva de voto particular para la sesión plenaria, Grupo P.S.O.E."

Interviene el Sr. Castillo indicando: Salvo un expediente que no sabemos a qué corresponde, los otros son de basura, suministro de agua; son cuantías de dinero elevadas a las que se renunciarían, por ello antes de cerrar este expediente nos gustaría que se siga insistiendo en el cobro, pues tenemos de urbana, entrada de vehículos y basura un importe de 6.166,86 €, de la Agrupación de Panaderos de Azuaga y tienen un inmueble que vale un dinero y otras personas que siguen viviendo en Azuaga, por ello pido que se insista en su cobro.

Según me informan, algunas deudas son del año 1995, creo que han podido Vdes. intentar su cobro, cuando se ha traído a Pleno es porque se estima que reúnen las condiciones para declararlas fallidas y ahora se harán las derivaciones para intentar cobrarlas, por ejemplo a los socios de esa Sociedad.

El Secretario informa que para que el O.A.R. derive las deudas tiene que aprobarlo el Pleno.

Sometida la propuesta de la Comisión de Hacienda a votación del Pleno de la Corporación arroja el siguiente resultado:

7 votos a favor, Grupo P.P.

5 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

El Sr. Castillo explica su voto porque según parece se va a renunciar al cobro y nosotros insistimos en que se intente en el cobro de estas deudas.

IV.- AGRICULTURA

01) RECUPERACIÓN Y DESLINDE DEL CAMINO DE GUADALCANAL

Se da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura siguiente:

"SITUACIÓN: POLÍGONO 74, Parcelas 95, 96, 105, 106 y 147; POLÍGONO 75, Parcela 36 y POLÍGONO 78, Parcelas 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 15 y 40.

A la vista de los informes y documentación incorporada al expediente, se propone:

1.- Declarar la existencia del Camino denominado como De Guadalcanal, considerándolo como público



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



2.- Recuperación del Tramo comprendido entre la Finca Municipal del Carneril y la Trocha de Berlanga, con incorporación al Libro Inventario de Caminos del Ayuntamiento de Azuaga y a la documentación catastral correspondiente.

3.- Por lo que respecta al Tramo comprendido entre la Trocha de Berlanga hasta el Cordel de Guadalcanal, procederá su recuperación si tenemos en cuenta lo especificado en los Planos Catastrales actuales, o su recuperación y deslinde si se consideran los planos anteriores al catastro (Croquis Catastral del año 1930 y Plano Geográfico Catastral del año 1950).

4.- No obstante lo anterior, antes de proceder a la recuperación del Camino, procederá acordar su deslinde.

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

4 votos a favor Grupo P.P.

3 reservas de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E. y Mixto."

La propuesta de la Comisión Informativa es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

02) RECUPERACIÓN Y APERTURA DEL CAMINO 9039 DEL POLÍGONO 50

Se da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura:

"SITUACIÓN: POLÍGONO 50, Parcelas 306, 307, 314, 315, 316 y 317.

A la vista de los informes y documentación incorporada al expediente, se propone:

1.- Recuperación y apertura del Camino a su paso por las Parcelas 306 y 307, propiedad de D. Manuel Naranjo García, otorgándole un plazo de quince días a contar desde la recepción del correspondiente acuerdo para retirar las cancelas y dejar expedito el camino, con apercibimiento de que si no lo hiciera en dicho plazo, se procedería a realizarlo de forma subsidiaria por el Ayuntamiento y a costa del interesado

2.- Por lo que respecta al posible tramo de dicho Camino que discurriría por las Parcelas nº 314, 315 y 316, declarar que no existe dicho Camino, por lo que no procede su recuperación.

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

4 votos a favor Grupo P.P.

3 reservas de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E. y Mixto."

La propuesta de la Comisión Informativa es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.



0G5552322

CLASE 8.ª

03) DELIMITACIÓN Y DESLINDE DEL CAMINO 9008 DEL POLÍGONO 59

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Agricultura siguiente:

"CAMINO: Camino publico con referencia catastral nº 9008 del Polígono 59, T.M. de Azuaga, al sitio de Dehesa Nueva.

DENUNCIADO: D. Juan Blanco Prieto y José Díaz Moruno.

A la vista de los informes y documentación incorporada al expediente, se propone:

1.- Que por parte del propietario de la Parcela nº 125, se proceda a la retirada de la alambrada colocada sin licencia, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, con apercibimiento de ejecución subsidiaria de lo ordenado por parte del Ayuntamiento en caso de que no se ejecutase por parte del propietario y a costa de este.

2.- Que por parte de la Alcaldía se proceda a la incoación de procedimiento administrativo para legalización de obras sin licencia consistente en la instalación de la valla metálica por parte de D. Juan Blanco Prieto.

3.- Delimitación del Camino, creando una zona de protección para que puedan circular los vehículos con seguridad, consistente en la fijación de una anchura de 3,5 m. a ambos lados del camino, medios desde su eje, y en el recorrido de las Parcelas nº 115 y 125, con notificación a los propietarios afectados.

4.- Que se aporte tierra al borde del camino por parte de la Parcela nº 115, para disminuir la altura del escalón existente, operación que deberán realizarse por el propietario de esta parcela, y ello en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del correspondiente acuerdo, con apercibimiento de ejecución subsidiaria de lo ordenado por parte del Ayuntamiento en caso de que no se ejecutase por parte del propietario y a costa de este.

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

4 votos a favor Grupo P.P.

3 reservas de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E. y Mixto."

La propuesta de la Comisión Informativa es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

04) MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL CAMINO 9001 DEL POLÍGONO 25, DE PÚBLICO A PRIVADO

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



"Modificación de la calificación de camino público a camino privado CAMINO: Referencia Catastral nº 9001 del Polígono 25 de este Término municipal, al sitio conocido como Torrecusa.

INTERESADOS: D. Rafael Prieto Naranjo y D. Juan Gómez Alcántara

A la vista de los informes y documentos incorporados al expediente, se propone el siguiente acuerdo:

- 1.- Declarar que el Camino nº 9001 del Polígono 25 de este Término Municipal tiene la consideración de Camino Privado.
- 2.- Solicitar de la Gerencia Catastral de Extremadura, la modificación de los datos catastrales correspondientes, a los efectos de que dicho Camino sea considerado como privado.
- 3.- Dar de baja al citado Camino del Libro Inventario de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Azuaga

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

4 votos a favor Grupo P.P.

3 reservas de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E. y Mixto."

Interviene el Sr. Castillo preguntando: Desde 1990 este camino es público ¿hay otro documento en los archivos del Ayuntamiento de los años 1950 ó 1930 donde se recoja que sea público?.

Consultado el expediente la Sra. Alcaldesa informa que por primera vez aparece en el año 1990 en los planos catastrales.

La propuesta de la Comisión Informativa es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

V.- CULTURA

01) SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE FONDOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES

Se da lectura al dictamen emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Cultura que a continuación se transcribe:

"Vistas las actuaciones realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre el Plan de actuación en materia de Archivos Municipales, Convenio de Cooperación firmado con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y acuerdo adoptado con fecha 24 de Febrero de 2.006, aprobando la posibilidad de suscribir convenios con los Ayuntamientos de la Provincia para el desarrollo del (POAMEX), se propone:



0G5552323

CLASE 8.ª

SOLICITAR a la Excm. Diputación Provincia de Badajoz la firma de Convenio para el desarrollo del (POAMEX).

Facultar a la Alcaldía Presidencia para que realice cuantas gestiones y diligencias sean precisas a su consecución y así como para que firme dicho Convenio."

El Sr. Castillo indica: creemos que es una medida muy pertinaz, ojalá la conceda Diputación, pero tenemos que ser coherentes en cuanto a lo que significa el Archivo Municipal de Azuaga que significa el 75% de las poblaciones de esta provincia; apoyamos este proyecto porque también iba en el programa electoral del P.S.O.E., pero también nos gustaría que se estudiaran posibles alternativas por si lo denegaran y que vaya trabajando la archivera en este punto, e indico que el Ayuntamiento por los medios que tiene posibilitan de una forma rápida que todas las actas de los plenos y comunicaciones sean pasadas a pdf y colgarlas en la web municipal.

Le responde la Sra. Alcaldesa que si Diputación no nos hace este trabajo intentaremos hacerlo de otra manera.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

VI.- MOCIONES

01) MOCIÓN, DECLARACIÓN DE URGENCIA

La Sra. Alcaldesa informa de los motivos que le llevan a presentar esta Moción por urgencia y es principalmente para que la próxima sesión plenaria, lo que se propone es que sea el último jueves de cada dos meses.

La urgencia es aprobada por unanimidad.

02) PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO

De conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del límite marco por los preceptos referenciados, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria con la periodicidad establecida, preferentemente el último jueves del mes correspondiente. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaren, a juicio



de la Alcaldesa, podrá ésta convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de siete días naturales antes o después del señalado, respetando siempre la periodicidad establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifique razonadamente la decisión.

El Sr. Castillo señala que le parece muy bien que se fije una fecha para las sesiones plenarias tal como se pidió en el último Pleno, pero le seguimos pidiendo que reconsidere la opción de celebrarlos cada mes y así nos evitemos hacer los ruegos y preguntas tan extensos.

Le responde la Sra. Alcaldesa: vamos a probar una temporada cada dos meses, igual que se hizo en ocasiones anteriores y a mí no me importa contestar todos los ruegos y preguntas que quieran formular.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

VI.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista realiza los siguientes ruegos:

1. Rogamos encarecidamente que se envíe a los servicios del Ayuntamiento lo antes posible a las dos zonas verdes más importantes de la localidad: el Parque de las Musas y el Parque Cervantes, ya que se observa un gran deterioro en su conservación en los dos últimos meses:

Parque Cervantes:

- a. Adecuar las zonas de planchas de protección que están alrededor del barco de juegos.
 - b. Rotura de farolas, que aún conservan pequeños cristales que se pueden desprender a una caída de 3-4 metros producir algún tipo de amputación a los niños y adultos que juegan bajo ellos.
 - c. La reparación de los juegos del Parque Infantil, así como la limpieza diaria de ese espacio.
 - d. La recogida de desperdicios (vasos de plásticos) de la zona de casetas jóvenes de feria, que pueden producir cortes en chavales que juegan en el suelo.
 - e. Control de las bicicletas en el interior que pueden causar un accidente en los más pequeños.
 - f. Borrado de grafitis, tanto dentro como en el Pabellón de FECSUR.
- Parque las Musas:



0G5552324

CLASE 8.ª

Evitar animales como ovejas y vacas en su interior, tal y como nos indican los vecinos, recogida de basura y mejora de la vigilancia que permita la conservación del mobiliario urbano.

2. Mayor control de los aparcamientos reglados para que no impidan el acceso por el acerado a minusválidos y bebés en carritos.

3. Se observa atajos por las zonas aledañas a las planchas de reducción de velocidad por parte de muchos conductores, en calles más estrechas y sinuosas donde se circula a gran velocidad, cuestión esta que puede provocar accidentes, se ruega alguna medida para evitarlo.

4. De la misma manera se ruega mayor control sobre los motoristas con escape libre que perturban el sueño de los azuagueños, según así nos ha hecho llegar la queja un nutrido grupo de ellos.

5. Se ruega se estudie el expediente abierto por vertido de escombros sobre el Puente de la Cardenchoza, ya que según nos han informado vecinos, la situación sigue igual provocándose:

- Apropiación de terreno sobre cauce de río.
- Vertidos que pueden taponar el puente en caso de avalancha de agua y provocar alguna desgracia..

La Sra. Presidenta manifiesta: Tomamos nota de todo ello y es indudable que a este Equipo de Gobierno le importa también mucho la limpieza viaria y el estado en el que se encuentran los juegos para los niños, tanto en el Parque de las Musas, como en el Parque Cervantes y no le quepa duda de que pondremos todo nuestro empeño en que las cosas vayan mejorando.

Le responde el Sr. Castillo: Se lo agradeceremos.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da lectura al escrito del Sr. Portavoz del P.S.O.E., de preguntas presentadas mediante escrito de fecha 25 de Septiembre actual y respondiéndolas a las mismas:

Juan Carlos Castillo Monterrubio, Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., de conformidad en lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Base de Régimen Local y desarrollado en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, le formula las siguientes preguntas por escrito y con 24 horas de antelación a la celebración del Pleno ordinario de la Corporación del mes de Septiembre para que sean contestadas en el mismo, de la misma forma que esperamos se nos conteste las formuladas en el Pleno ordinario anterior:

a. ¿Es cierto que se han vendido los burros propiedad del Ayuntamiento?, de ser cierto, ¿qué ha propiciado su venta?, ¿cuál ha sido el precio ofrecido por cada animal?, ¿qué empresa o persona ha realizado la compra y de qué localidad es?



Respuesta: Tenían más de 25 años. Sí, es cierto que se han vendido, pregunta usted ¿por qué?, por el escaso interés público, prueba de ello es que en el año 2006 tuvimos sólo de ingresos 120 Euros y los gastos ascendieron a 17.722,58 Euros, teniendo en cuenta estos datos económicos y la edad tan avanzada de los burros, hacían más que aconsejable su venta.

La venta se ha realizado por procedimiento negociado en razón de su cuantía y a este procedimiento se ha invitado a diez personas, cinco de Azuaga y cinco de pueblos cercanos que habían manifestado su interés.

El precio de salida por todo el lote fue de 1.750 € y se ha adjudicado a D. Francisco Gómez Rodríguez de Peraleda por 1.800 €.

Y añadido, no hace mucho el anterior Equipo de gobierno hizo un procedimiento similar y como nadie ofertó la cantidad que se pedía, los fueron adjudicando individual y directamente a quienes ustedes querían y por precio inferior al estipulado inicialmente.

2. ¿Se ha alquilado algún inmueble municipal a privados en los 100 días de gobierno, de ser así, ¿cuál ha sido el procedimiento?.

Respuesta: Se ha alquilado la Nave de las Pintadas y se ha hecho por procedimiento negociado y aunque ustedes no pregunten por qué, yo sí se lo voy a decir, porque desde el 21 de Marzo de 2007 hasta el 3 de Julio del mismo año, las pérdidas ascendían a 6.591 Euros aproximadamente y tal y como está el Ayuntamiento, yo le aseguro que no estamos para criar gallinas y perderles dinero encima.

3. ¿Cuántos empleos y cuál ha sido la fórmula para proceder a estos contratos (convocatoria pública, petición al servicio público de empleo, renovaciones y motivación para ello ...), se han originado en nuestro Ayuntamiento durante los 100 primeros días de gobierno municipal?.

Respuesta: Se han realizado los siguientes contratos:

- 3 Socorristas, 1 Socorrista Monitor Deportivo y un Monitor Deportivo, se hizo por el SEXPE.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo, Acciones OPEA, SEXPE.
- 2 Pedagogas Acciones OPEA, SEXPE y seleccionadas por éste.
- 1 Plaza de Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, SEXPE.
- 1 Plaza de Profesor del Curso de Diseño Gráfico, SEXPE.
- 1 Plaza de Mantenimiento Parques y Jardines, Convocatoria Pública.
- 4 Plazas de Oficiales de 1ª Albañilería, Convocatoria Pública.
- 5 Plazas de Peones Albañilería, Convocatoria Pública.
- 10 Profesores para Escuela de Música, SEXPE.
- 1 Plaza de Profesor de Educación de Adultos para Cardenchoa, Convocatoria Pública.
- 2 Plazas de Monitores Deportivos Socorristas, SEXPE.





0G5552325

CLASE 8.ª

Se han contratado Auxiliares de Asistencia a Domicilio, Limpiadoras, Barrenderos, de las personas que forman la Bolsa de Empleo de sus respectivas convocatorias.

4. De todas las convocatorias públicas de empleo celebradas hasta el momento, ¿quiénes han compuesto los tribunales de las mismas?

Respuesta: Han formado parte de los tribunales de selección, mayoritariamente, técnicos de este Ayuntamiento, habiendo asistido a las pruebas únicamente un miembro de la Corporación y por supuesto contando siempre con la asistencia de miembros del Comité de Empresa del Ayuntamiento, como representante de los sindicatos, cosa que anteriormente no se hacía y por lo tanto, siendo prudentes, podemos afirmar que rozaban la ilegalidad.

5. ¿Se le han pasado por la cabeza al Equipo de gobierno en invitar, aunque sea sólo como observadores, tal y como lo hacen a los Sindicatos, a los concejales de la oposición a las pruebas selectivas que realiza este Ayuntamiento?

Respuesta: No, no se nos ha pasado por la cabeza porque la Ley no nos obliga a ello y consideramos que con la presencia de los Sindicatos y de los técnicos queda garantizada la forma de hacer y valorar las pruebas, recuerde que antes no sólo no se les invitaba a los concejales de la oposición sino que se saltaban la Ley a la torera en cuanto a la presencia de los Sindicatos en las pruebas y sin embargo, nosotros sí la cumplimos y le garantizo que en nuestras pruebas los principios de igualdad, mérito y capacidad son los que cuentan.

6. ¿Cuántas plazas de empleo ha propiciado la Mancomunidad Campiña Sur en el tiempo que usted la preside? y ¿cuál ha sido la difusión de las mismas a través del Ayuntamiento de Azuaga?

Respuesta: Se han sacado cinco plazas de Dinamizadores y dos de Educación de Adultos, de estos últimos están aún en proceso de selección.

En cuanto a la difusión, se ha hecho igual que en otras ocasiones, fíjese el año pasado, se sacó la plaza para un año y se presentaron cinco aspirantes, este año son para dos meses y medio y se han presentado diecinueve aspirantes, de Granja, Campillo, Azuaga, Peraleda y hasta de Valencia de las Torres y Berlanga, dos pueblos que por desgracia ya no forman parte de nuestra Mancomunidad. Teniendo en cuenta esto y que de las cinco plazas, dos las han aprobado vecinos de Azuaga, yo sinceramente, creo que queda demostrado que la difusión que se ha hecho ha sido la correcta, como correcta ha sido también la valoración de los méritos de los aspirantes, le recuerdo que el año anterior, a juicio de los políticos, que eran todos Alcaldes del P.S.O.E., que componían el tribunal para esta misma plaza y en contra del informe del Secretario de la Mancomunidad, se premió la titulación en grado medio sobre la de grado superior, cosa que no es lógica, es como si hubieran querido hacer la plaza a medida de alguien.



CLASE 8.

7. ¿Ha concedido algún órgano de gobierno la segregación de las parcelas sitas en la calle Bonete, 2, 4, 6 y 8, con vuelta a calle Zurbarán y traseras a Travesía de Alfarería?

Respuesta: No, no se ha concedido ninguna licencia de segregación.

8. ¿Se ha recepcionado por parte del Ayuntamiento la obra de mejoras en la antigua depuradora de Azuaga?. Si es así indiquenos la fecha.

Respuesta: No, no se ha recepcionado todavía esa obra.

9. ¿Están homologadas, al ser un material en espacio de juego para los más jóvenes, las porterías de fútbol instaladas en el Parque Cervantes?. De ser de esta manera, ¿nos puede indicar la Casa que las ha servido?, de no ser así, ¿en caso de accidente, que nadie desea, no cree que traería problemas a este Ayuntamiento?

Respuesta: Las porterías se han hecho por los herreros del Ayuntamiento y están ancladas al suelo, soldadas a un contratubo de 1/2 m. de profundidad, sujeto con hormigón. Fíjese si estamos seguros de su anclaje, que mis hijos son los primeros que juegan en esas porterías.

Es evidente que accidentes puede haber en cualquier sitio, un niño se te puede caer en el Campo de Fútbol, por las escaleras del Polideportivo, ¡ojalá el Ayuntamiento pudiera evitar todos esos accidentes!, pero como no podemos evitarlos, sí que debemos estar asegurados y lo que es una pena es que el Ayuntamiento de Azuaga tenga que pagar ahora a un trabajador cuatro millones de pesetas por un accidente laboral que tubo cuando ustedes, el P.S.O.E. gobernaba, y no tenían concertado el Seguro de Vida y Accidente que establece el Convenio de los Trabajadores.

Los burros que no están homologados y que también suponen un peligro, no tienen hecho el seguro correspondiente y también de un burro se puede caer un niño.

10. ¿Qué ha motivado la retirada de cesión de local a la FEXM (Fundación Extremeños en el Mundo)?. Teniendo en cuenta las múltiples actividades realizadas por esta Fundación en beneficio de nuestra localidad (Cursos de la Universidad en Verano, Premios Extremeños sin Frontera, promoción de la localidad, ...), ¿se ha estudiado en ceder otro local?, ¿por qué?, ¿qué otras administraciones, asociaciones y particulares tienen cedido locales en la localidad?

Respuesta: Los motivos ya los conocen ustedes porque éste es un tema que se ha visto en Comisión. Sencillamente porque necesitamos locales para diferentes tipos de actividades, y consideramos además que en Azuaga hay muchas otras asociaciones cuyas actividades son al menos tan importantes como la que pueda realizar esta Fundación que estaba disfrutando de todo un edificio del Ayuntamiento.

Y me permito recordarle que la persona que ahora califica esta rescisión de cesión de uso como un acto caciquil, fue quien rescindió la cesión de uso de un local a la





OG5552326

CLASE 8.ª

el de "equipamiento", pese a ello y antes de aclararlo, la Junta de Gobierno Local le concedió la licencia de obra, luego habrá que estudiar detenidamente este caso por si existe algún tipo de responsabilidad.

D. Armando Alejandro hablaba también de que le preocupaba los árboles que existen en la zona en la que está previsto la construcción de viviendas, ya que no podemos cambiar la ubicación de las mismas, intentaremos no cortarlos sino plantarlos en otros lugares.

Prosigue la Sra. Alcaldesa:

En cuanto a los ruegos que se formularon por el Grupo Municipal Socialista en la pasada sesión ordinaria, hay que decir que, con respecto al horario de utilización de la oficina municipal de los concejales de la oposición, después de estudiado el tema, hemos llegado a la conclusión de que podrá ser utilizado sólo en horario de oficina, por una razón muy sencilla y es que el resto de oficinas del Ayuntamiento que prestan servicios administrativos están cerradas por las tardes y por lo tanto, no tenemos que hacer excepciones. Teniendo en cuanto la buena disposición que se le presupone a los concejales del P.S.O.E., no creo que tengan problemas para atender a los ciudadanos a cualquier hora y en cualquier lugar.

En cuanto a los ruegos que se hicieron sobre la dotación de equipamiento para dicha oficina, en concreto, ordenador, internet, buzones, página web y correo electrónico, etc, le recuerdo al Sr. Castillo, por si no se acuerda, y se lo digo a los afiliados del P.S.O.E. por si no lo sabían, que el día 29 de Mayo de 2007, es decir, dos días después de perder las Elecciones, deprisa y corriendo, el entonces Alcalde en funciones, ordenó que el Ayuntamiento de Azuaga ingresara al P.S.O.E. y sólo al P.S.O.E., nada para los demás grupos políticos, la cantidad de 31.318,07 Euros, 5.210.888 pesetas, en concepto de asignación a grupo, y esa asignación a la que, insisto, los demás partidos políticos no tuvieron derecho, no se hace para tomar copas o comer fuera de casa, por ejemplo, se hace para que los partidos políticos la utilicen para realizar su labor como concejales, así que dese con un canto en los dientes porque con esos más de cinco millones de pesetas tienen ustedes para comprar buzones, ordenadores, crear su correo y su página web, hacer fotocopias, comprarse incluso una fotocopidora nueva y quizás si se administran bien, hasta para contratar a algún tipo de personal. Nosotros, por el contrario cuando llegamos al Ayuntamiento nos encontramos con la sorpresa de que habían tenido dinero para pagar al P.S.O.E. su asignación de grupo, para los demás partidos no hubo dinero, pero lo que es más grave e inmorale, no hubo para pagar los dos últimos meses de Seguridad Social de los trabajadores de esta casa, que son los que realmente hacen que el Ayuntamiento funcione.

En cuanto al ruego de que se les faciliten las actas de los plenos en formato digital, que todas se cuelguen en la página web del Ayuntamiento para conocimiento de todos los ciudadanos, en principio nosotros no tendríamos inconveniente porque no cabe duda de que gobernaremos con total transparencia, pero la Ley es muy taxativa al



0G5552327

CLASE 8.ª

Asociación de Parados de Azuaga, ¿debemos entonces entender que aquel acto fue el propio de un cacique?, ¿fue también un acto caciquil cuando el Presidente de esta Fundación, entonces Alcalde de Azuaga, le quitó la explotación del Quiosco a D. Manuel Chicote, saltándose la Ley a la torera y todas las normas de procedimiento, motivo por el cual, tras el juicio que perdió la Letrada del Ayuntamiento, nos ha costado a todos los Azuagueños unos 80.000 Euros?, ¿eso no es para usted un acto caciquil?.

No hemos estudiado cederles otro local, por la misma razón, tenemos falta de espacio.

En cuanto a la otra parte de su pregunta, tienen cedidos locales las administraciones, asociaciones y particulares que los tenían cedidos antes de entrar nosotros en el Ayuntamiento, porque nosotros no hemos cedido ninguno, la respuesta mejor que usted no la sabe nadie.

11. ¿Qué cambios en plantilla ha hecho en los primeros 100 días de gobierno el Equipo de gobierno para arreglar "la desorganización" a la que se refería la señora Alcaldesa en una entrevista realizada en la Crónica de la Campiña Sur?.

Respuesta: En primer lugar, no sé de donde saca usted la conclusión de que cuando yo hablaba de desorganización, me refería a la plantilla del Ayuntamiento, le aseguro que en esta ocasión no ha acertado usted con su deducción, a pesar de ser psicólogo. Cuando yo hablaba de desorganización, no me refería a los trabajadores del Ayuntamiento, me refería a quienes gestionaban el Ayuntamiento, es decir, a ustedes, al Equipo de gobierno anterior, tenían en mente tantos museos que lo demás lo tenían totalmente desatendido, por ejemplo, en la Inauguración del Museo de Arte Contemporáneo gastaron ustedes para hacer un regalito a los asistentes 5.600 € en placas conmemorativas y sin embargo, no pagaban ustedes la póliza del Seguro de Vida y Accidente de los trabajadores, a eso le llamo yo desorganización o pésima organización, porque con los cuatro millones de pesetas que tenemos que pagar a un trabajador accidentado, más los dos millones que se le pagaron a la viuda de otro de nuestros trabajadores, etc., fíjese si hubiera tenido el Ayuntamiento dinero para pagar pólizas.

Continúa la Sra. Presidenta manifestando: Esas son las preguntas que se han formulado por escrito en este Pleno.

En el Pleno anterior D. Armando Alejandro hizo dos preguntas acerca de dos solicitudes que había formulado días antes, en concreto era la de revisar la licencia de obra que se había concedido por el anterior Equipo de gobierno a Poleomoba, S.L., para ver si se había incumplido la Ley del Suelo. Pues bien, se ha revisado este expediente, según las Normas Subsidiarias el lugar donde Poleomoba está construyendo tiene dos usos, una parte del edificio se sitúa en una parcela en la que el uso permitido es el industrial y otra parte del edificio se sitúa en una parcela cuyo único uso permitido es el de "equipamiento". Los técnicos del Ayuntamiento, en los informes que incorporaron en su día al expediente, dudan sobre si este local que construye Poleomoba, S.L. destinado a oficinas y local comercial, puede o no instalarse en un suelo, cuyo único uso permitido es el de "equipamiento", pese a ello y antes de aclararlo, la Junta de Gobierno Local le



concedió la licencia de obra, luego habrá que estudiar detenidamente este caso por si existe algún tipo de responsabilidad.

D. Armando Alejandro hablaba también de que le preocupaba los árboles que existen en la zona en la que está previsto la construcción de viviendas, ya que no podemos cambiar la ubicación de las mismas, intentaremos no cortarlos sino plantarlos en otros lugares.

Prosigue la Sra. Alcadesa:

En cuanto a los ruegos que se formularon por el Grupo Municipal Socialista en la pasada sesión ordinaria, hay que decir que, con respecto al horario de utilización de la oficina municipal de los concejales de la oposición, después de estudiado el tema, hemos llegado a la conclusión de que podrá ser utilizado sólo en horario de oficina, por una razón muy sencilla y es que el resto de oficinas del Ayuntamiento que prestan servicios administrativos están cerradas por las tardes y por lo tanto, no tenemos que hacer excepciones. Teniendo en cuanto la buena disposición que se le presupone a los concejales del P.S.O.E., no creo que tengan problemas para atender a los ciudadanos a cualquier hora y en cualquier lugar.

En cuanto a los ruegos que se hicieron sobre la dotación de equipamiento para dicha oficina, en concreto, ordenador, internet, buzones, página web y correo electrónico, etc, le recuerdo al Sr. Castillo, por si no se acuerda, y se lo digo a los afiliados del P.S.O.E. por si no lo sabían, que el día 29 de Mayo de 2007, es decir, dos días después de perder las Elecciones, de prisa y corriendo, el entonces Alcalde en funciones, ordenó que el Ayuntamiento de Azuaga ingresara al P.S.O.E. y sólo al P.S.O.E., nada para los demás grupos políticos, la cantidad de 31.318,07 Euros, 5.210.888 pesetas, en concepto de asignación a grupo, y esa asignación a la que, insisto, los demás partidos políticos no tuvieron derecho, no se hace para tomar copas o comer fuera de casa, por ejemplo, se hace para que los partidos políticos la utilicen para realizar su labor como concejales, así que dese con un canto en los dientes porque con esos más de cinco millones de pesetas tienen ustedes para comprar buzones, ordenadores, crear su correo y su página web, hacer fotocopias, comprarse incluso una fotocopidora nueva y quizás si se administran bien, hasta para contratar a algún tipo de personal. Nosotros, por el contrario cuando llegamos al Ayuntamiento nos encontramos con la sorpresa de que habían tenido dinero para pagar al P.S.O.E. su asignación de grupo, para los demás partidos no hubo dinero, pero lo que es más grave e inmoral, no hubo para pagar los dos últimos meses de Seguridad Social de los trabajadores de esta casa, que son los que realmente hacen que el Ayuntamiento funcione.

En cuanto al ruego de que se les faciliten las actas de los plenos en formato digital, que todas se cuelguen en la página web del Ayuntamiento para conocimiento de todos los ciudadanos, en principio nosotros no tendríamos inconveniente porque no cabe duda de que gobernaremos con total transparencia, pero la Ley es muy taxativa al respecto y dice que las actas se consultarán en la Secretaría del Ayuntamiento y nosotros sí que vamos a cumplir la Ley, Sr. Castillo, y las actas se seguirán consultando en la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como se hizo en legislaturas anteriores, en las que ustedes formaban parte del Equipo de gobierno.





0G5552328

CLASE 8.ª

En cuanto al ruego, que no es ruego, pues más bien se pregunta sobre si se ha visto la copia de seguridad que se hizo en Mayo de 2006, ¡qué pena que no se hubiera hecho otra en Mayo de 2007! Y sobre si se ha levantado acta de las copias de seguridad, que según usted dejó en su despacho, parece, Sr. Castillo, que le inquieta el tema del formateo de los ordenadores.

Pues bien, yo le contesto, la copia que se hizo en Mayo de 2006 no se ha visto aún, porque de momento no ha sido necesario, pero como está ahí, supongo, cuando necesitemos verla se verá, o es que acaso ¿tiene usted algún temor de que desaparezca?.

En cuanto a las copias de seguridad que, insisto, según usted, dejó en ese despacho que compartía con quien formateó los ordenadores, no sabemos cuando las dejó usted, pero en su momento, es decir, antes del día 16 de Junio, lo que debió usted hacer fue entregarlas en Secretaría o pedir al Secretario que levantara acta de esas copias, porque como los ordenadores se formatearon, nunca podremos saber si son todas las que están o están todas las que son ¿verdad?, lo que está claro es que no están las del resto de sus compañeros.

En cuanto al ruego, que tampoco es ruego sino que es pregunta sobre la explicación de las funciones que cada concejal delegado tiene en cada área, está claro y usted que tiene experiencia en el cargo de concejal lo sabrá, cada concejal tiene las funciones inherentes a cada delegación y como son tantas, no vamos a enumerarles una por una, basta con que eche un vistazo al acta del Pleno en el que se aprobaron las delegaciones y sabrá usted a qué concejal dirigirse en función de las consultas que quiera usted plantear.

En contestación a la pregunta sobre quién es el concejal encargado del Cementerio, porque según usted son muchas las quejas que existían antes y que existen ahora, antes existirían si usted lo afirma así, ahora no hemos tenido ninguna, bueno una, pero no precisamente porque se haya prestado un mal servicio, en este momento no voy a hablar de ella porque hay abierto un expediente informativo para aclarar los hechos, creo que no debemos hablar de él hasta que no se resuelva. Eso sí, decirle que cualquier Concejal del Equipo de gobierno estará dispuesto a atender a los azuagueños para resolver dudas o problemas en cuanto al Cementerio.

En contestación a la pregunta de por qué se dejó de emitir TV-Azuaga y qué motivó de nuevo su emisión. Cuando llegamos al Ayuntamiento el día 18 de Junio, el personal encargado de TV-Azuaga nos comunicaron que se sentían en la obligación de informarnos de que la emisión de nuestra televisión era ilegal. Fue entonces, cuando tomamos la decisión de suspender la emisión que venían haciendo hasta aclarar la situación. La situación es que hay una laguna legal en todo este tema, por lo tanto, no estamos cometiendo ninguna ilegalidad, y por ello, se ha vuelto a emitir.

En contestación a la pregunta de por qué no se emite de forma diferida las sesiones del Pleno, al igual que el Pleno de Investidura. No digo que en un futuro no vayan a emitirse los Plenos de forma diferida, pero de momento va a ser este Equipo de gobierno, porque así lo ha querido el pueblo de Azuaga, quien marque las pautas sobre la programación de TV-Azuaga, y ahora nos parece más interesantes otros tipo de

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



emisiones. Eso sí, marcamos sobre la pauta de la programación, no interviniendo en el contenido de los programas como antes se hacía.

Como respuesta a su pregunta sobre lo que pasó con la recogida de basura algunos días y qué problemas hubo, le diré que lo ocurrido con la recogida de basuras durante algunos días, fue que los camiones tuvieron una serie de averías, una detrás de otra.

Los encargados del servicio de recogida de basura hicieron un informe de lo sucedido, informe que no voy a reproducir aquí por lo extenso que es y porque lo que hace es describir técnicamente cada una de las averías, pero sí les voy a leer uno de sus párrafos, que literalmente dice así:

"Que anteriormente se habían pasado informes al anterior Equipo de gobierno de la precariedad del servicio, ya que los camiones necesitaban un mantenimiento y el camión Mercedes una serie de reparaciones que nunca llegaron a realizarse al no recibir el visto bueno".

Si se hubiera dado ese visto bueno, estaríamos hablando de una reparación de unos 5.000 ó 6.000 Euros, como ese visto bueno no se dio, la reparación cuesta aproximadamente unos 24.000 Euros.

En cuanto a la pregunta sobre cómo se ha hecho el procedimiento de la Nave de las pintadas, ¿cuántas empresas se han presentado?, ¿cómo ha sido el concurso?.

En primer lugar se ha hecho por un procedimiento recogido en la Ley, el procedimiento negociado, y en función del mismo se han pedido oferta a tres empresas, que por cierto, no son cuñados entre sí, y si usted conocía lo que ocurría a su alrededor cuando formaba parte del anterior Equipo de gobierno, sabrá por qué lo digo, y sino recuerde usted el contrato que se firmó en este Ayuntamiento tres días antes de que el Alcalde en funciones abandonara la vida política municipal.

A la pregunta: ¿En qué lugar ha quedado la transferencia de tecnología que la Junta de Extremadura dotó a la empresa municipal AMETUGA?, ¿la sigue conservando AMETUGA?

Igual que estaba.

En contestación a su pregunta sobre si estamos al corriente con la Seguridad Social: Desde que el actual Equipo de gobierno tomó posesión, se ha pagado la Seguridad Social todos los meses, más los 225.771,22 Euros que el anterior Equipo de gobierno dejó sin pagar con el consiguiente riesgo de no poder presentar la solicitud de los proyectos del P.E.R. por no estar al corriente con la Seguridad Social, con lo que hubiéramos causado un grave perjuicio a los Azuagueños que dependen de este P.E.R., y que son muchos. Eso sí, le recuerdo que el Partido Socialista Obrero Español sí cobró sus 31.318 Euros, pera eso sí hubo dinero. Lo único que queda pendiente con la Seguridad Social son los 150.197,15 Euros del año 2005, cuyo aplazamiento negociaron ustedes, habría cosas más importantes que pagar, deduzco. Eso sí, esos 150.197 Euros aplazados, más los 225.771 de Seguridad Social no pagados, los 107.376 Euros que se le deben a Endesa de atrasos, más muchas deudas más, incluso sin consignación presupuestaria, ique eso sí que es grave!, superan con creces el importe de las ya tan famosas sillas del Central Cinema.



OG5552329

CLASE 8.ª

En cuanto a su pregunta sobre si la Policía Local ha hecho o está haciendo servicios unipersonal. Tengo que decirle que no veo cuál es la intencionalidad con la que formula usted su pregunta, no sé qué es exactamente lo que quiere usted que aclaremos, cuando usted, como miembro del anterior Equipo de gobierno, debía saber que en algunas ocasiones, debido a circunstancias imprevistas, tales como bajas, enfermedad, fallecimiento de algún familiar directo, etc., se han hecho servicios unipersonales, pero conjuntos con la Guardia Civil, esto es al menos lo que afirma la Jefa de la Policía Local en el informe que le solicité para contestar a su pregunta y en el que señala como fechas de referencia, es decir, fechas en las que se hicieron servicios unipersonales de los que usted habla, el 28-03-2005, 23-08-2005, 23-10-2006, por ejemplo, todos ellos en períodos en los que estaban ustedes gobernando.

En contestación a su pregunta sobre qué criterio se ha seguido para cerrar los sábados tarde el Cuartelillo, le diré que el mismo que ustedes tuvieron, supongo, para no abrir el domingo por la mañana o el domingo por la tarde, por falta de personal y falta de dinero para pagar las horas extras.

En cuanto al CEDER, no se hizo un pacto consensuado desde esta Alcaldía para la lista de la ejecutiva del CEDER, mas bien, esta Alcaldía aceptó que el Ayuntamiento de Azuaga se incluyese en la lista que se había elaborado en función de la representación que cada partido político había obtenido en las Elecciones Municipales.

Se presentó una segunda candidatura, en la que se proponía como Presidente del CEDER a la Mancomunidad de la Campiña Sur porque un grupo numeroso de empresarios de mi pueblo así me lo propusieron, sentí que tenía que apoyarlos.

Y se retiró porque hubo una tercera lista, con la siguiente condición: que en caso de que la Mancomunidad de la Campiña Sur mantuviera su candidatura se retiraba la primera, es decir, en la que estaba representado el Ayuntamiento de Azuaga y se mantenía esta tercera lista, en la que ya no estaba el Ayuntamiento de Azuaga. Y como comprenderá los intereses de mi pueblo están por encima de todo, por eso se retiró la candidatura de la Mancomunidad.

En relación a su pregunta acerca del procedimiento que se ha seguido para la venta de la chatarra, le diré que se le pidió precio a diferentes empresas y se adjudicó a la que mejor precio nos ofreció.

Los tickets de las pesadas y los ingresos se encuentran en Depositaria, lo que no hemos encontrado nosotros es la chatarra de la antigua depuradora, los tickets de pesada ni los ingresos.

Afirmó usted en el Pleno anterior que hay un módulo de electricidad en la Escuela Taller, que tiene aparcado la electricidad y se están dedicando a ser pintores de rejas y nos preguntó: ¿qué ha motivado esta decisión para que se deje un proyecto formativo reglamentado por la Junta?

El módulo de electricidad de la Escuela Taller es un proyecto formativo reglamentado dentro de la Junta ahora y también antes, no lo olvide usted nunca. Este proyecto y corríjame si me equivoco, estaba encaminado a la iluminación del Castillo ¿verdad?, pues no se ha hecho nada. Yo no alcanzo a entender cómo es que usted se preocupa ahora tanto del aspecto formativo reglamentado por la Junta que tiene el módulo de electricidad y antes no se preocupó usted. Verá, afirmó usted cuando formuló



su pregunta que un alumno de este módulo estaba molesto porque han pintado unas rejas de Polideportivo. Y yo le aclaro que efectivamente las han pintado y las han pintado porque ellos mismos nos lo propusieron, querían sencillamente rematar su tarea porque antes habían estado trabajando en la instalación eléctrica. Y ahora yo le cuento que la práctica totalidad de los alumnos de este módulo y del resto de módulos que componen la Escuela Taller se indignaron cuando le escucharon en Radio Azuaga formular esta pregunta porque llevaban año y medio pintando farolas, año y medio pintando farolas. Luego del hecho de que usted formule esta pregunta, se pueden sacar dos conclusiones, la primera de ellas es que usted no se enteraba de nada de lo que ocurría a su alrededor cuando formaba parte del Equipo de gobierno, cosa que no está bien porque era usted el segundo de abordo, y tan responsable es el segundo como el primero; o que su pregunta es mal intencionada, que tampoco está bien porque no está cumpliendo con lo que dijo el día de su toma de posesión, cuando se ofreció a hacer una oposición constructiva. Recuerde, Sr. Castillo, que para que nuestro pueblo vaya adelante tenemos que trabajar todos y los profesores y alumnos de Escuela Taller, como buenos profesionales que son, quisieron rematar su tarea y ofrecer a los niños y jóvenes que van a utilizar las pistas, unas instalaciones en condiciones y se ofrecieron a pintar las rejas, detalle que yo públicamente les agradezco.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo como Secretario certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 26 de septiembre de 2007 se extiende en 14 folios de la clase 8ª, del núm. OG5552315 (vuelto) al núm. OG5552329, habiéndose anulado el folio núm. OG5552326 por error en su impresión.

Azuaga, 10 de diciembre de 2007.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,

Fdo.: Serafín Guerrero Morillo





065552330

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2007

En la villa de Azuaga a veintinueve de Noviembre de dos mil siete, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

Concejales:

DON JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

DOÑA MARÍA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

DON MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

DOÑA MANUELA VEGA VALENCIA

DOÑA MARÍA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

DON EUSEBIO DEL REY SÁEZ

DON JUAN CARLOS CASTILLO MONTECUBO

DON DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DON RAFAEL GUERRERO GARCÍA

DOÑA AMALIA CARRIZOSA MARTOS

DON ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

No asistió:

DOÑA ALMUDENA GORDÓN ROMERO

Secretario en funciones:

DON SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ACTAS

01) APROBACIÓN SI PROCEDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

El Sr. Castillo manifiesta: El Grupo municipal del P.S.O.E. vota en contra del acta, ya que en ella se incluye una votación a favor, creemos nula de pleno derecho (expediente modificación de las ordenanzas fiscales núms. 3, 23, 24 y 52) ya que no cumple con la Ley Reguladora de Haciendas Locales, e incluso el Sr. Secretario a la pregunta de la Sra. Alcaldesa de si incumple o no, dice textualmente en el acta: "es



preceptivo el informe económico" que no se trajo. Si votáramos a favor estaríamos ratificando este acuerdo.

Le responde la Sra. Alcaldesa diciendo que no entiende las alegaciones, pues el acta recoge los debates y acuerdos que se adoptaron.

III.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Se da lectura a las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local.

02) CORRESPONDENCIA

Han estado a disposición de los señores concejales los registros de correspondencia.

03) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

- LICENCIAS DE OBRAS AUTORIZADAS:

Nº. EXP.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
336/2007 ME	ANTONIO SILVA MANZANO	CÓRDOBA, 18
337/2007 ME	VERÓNICA MONTERRUBIO MUÑOZ	MENDEZ NÚÑEZ, 13
338/2007 ME	FRANCISCO J. MANCHON DEL VILLAR	DIEGO SÁNCHEZ BADAJOZ, LOCAL 1.2
339/2007 ME	ADOLFO CUADRADO ALVAREZ	CTRA. DE AZUAGA, 16 - CARDENCHOSA
340/2007 ME	ANTONIO NÚÑEZ POZO	DIEGO SÁNCHEZ BADAJOZ, 13
341/2007 ME	ANA CARRIZOSA CARRIZOSA	VENTILLA, 50 (LATERAL A CERVANTES)
346/2007 ME	FRANCISCO RODRÍGUEZ ROMERO	POLÍGONO 74 PARCELA 148
347/2007 ME	MANUEL HINOJOSA GOMEZ	VIRIATO, 42
348/2007 ME	FRANCISCO SALDAÑA NARANJO	SAN BLAS, 54
349/2007 ME	MARIA MAR PRIETO ARENAS	CTRA. CORONADA S/N - CARDENCHOSA
350/2007 ME	ISABEL CARVAJAL JIMÉNEZ	POLÍGONO 72 PARCELA 15
351/2007 ME	CONSUELO MONTALVO HINOJOSA	BART. TORRES NAHARRO, 27
360/2007 ME	MERCEDES VERA GOMEZ ALVAREZ	CUESTA MERINA 5
361/2007 ME	ANA TORTONDA LOPEZ	SANTANA, 33
362/2007 ME	ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ	INDUSTRIA, 28





0G5552331

CLASE 8.ª

363/2007 ME	CAJA DE AHORROS BADAJOZ	POLÍGONO 50 PARCELA 349
364/2007 ME	MERCEDES PULGARIN SÁNCHEZ	POLÍGONO 73 PARCELA 139
365/2007 ME	POLEOMOBA S.L.	TRASERAS CL ESTALAJES, 163
366/2007 ME	JOSE A. MARTÍN MAESTRO CORDERO	CAROLINA CORONADO, 18
367/2007 ME	LUISA MORENO ORELLANA	ROBLEDO, 18
368/2007 ME	MANUEL GUERRERO MARQUEZ	POLÍGONO 59 PARCELA 35
369/2007 ME	LUIS NARANJO DIAZ	FUENTECITA, 8
370/2007 ME	ANTONIO MORILLO MEJIAS	CAMINO CARRETERA ZALAMEA
371/2007 ME	JOSE ANTONIO AJENJO MORA	CASTANA, 11
372/2007 ME	M. CARMEN MONTERO DE ESPINOSA	JUAN ORTIZ, 17
373/2007 ME	FRANCISCO CASTILLO RAMÍREZ	SANTANA, 36
374/2007 ME	CARLOS SÁNCHEZ MEJIAS	NUEVA, 41
375/2007 ME	JOSE A. MARTÍN M. CORDERO	LLANA, 4
376/2007 ME	GESTION DE RUSTICAS E I. SIERRA M	MERCADO 3
384/2007 ME	HERMANOS ROMERO MUÑOZ	ESTALAJES, 58
385/2007 ME	BELLEDA GALLEGO CARRIZOSA	POLÍGONO 55 PARCELA 244
386/2007 ME	JUAN BLANCO PRIETO	POLÍGONO 59 PARCELA 125
387/2007 ME	Mª CARMEN BARRAGÁN GUERRERO	HERMANDAD, 37
388/2007 ME	MIGUEL GALA MORILLO	SANTANA, 37
389/2007 ME	Mª MAR PRIETO ARENAS	CTRA. CORONADO S/N - CARDENCHOSA
390/2007 ME	VICTORIANO MORENO BUSTAMANTE	POLÍGONO 74 PARCELA 177
396/2007 ME	JOSE SÁNCHEZ NARANJO	CL CARRERA, 15
397/2007 ME	JOSEFA MARTÍN DELGADO	CL ESPRONCEDA, 8
398/2007 ME	ADRIAN GRANADO CORDERO	POZO SANTO, 11
399/2007 ME	FRANCISCO MORUNO HERNÁNDEZ	SEGURA, 4
400/2007 ME	FELIPE DE LA GALA DELGADO	CONCEPCIÓN ARENAL, 12
401/2007 ME	MARIA CARMEN ESQUIVEL DIAZ	MESONES, 65
402/2007 ME	MANUEL F. GOMEZ MERINO	MESONES, 19
403/2007 ME	MIGUEL A. MORILLO SÁNCHEZ	HERMANDAD, 36
404/2007 ME	RAFAEL CASTILLO DURAN	LEPANTO, 34



• CÉDULAS DE HABITABILIDAD:

Nº.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
77	LUISA NESTAL ROMERO	POLIGONO 51 PARCELA 144
78	LUIS J. TENA MONTEERRUBIO	LARGA, 86
79	MANUELA CORVILLO FERNANDEZ	MUÑOZ CRESPO, 10
80	FRANCISCO SANCHEZ GALLEGO	POLIGONO 50 PARCELA 342
81	MARIA CASTILLO RUDILLA	OLLEROS, 31
82	ANTONIO HERNANDEZ VIZUETE	PROLONGACION CL CARRERA S/N
83	JULIO CALERO GARRIDO	RAMITO, 24
84	JOSE GRUESO MEJIAS	VENTILLA, 46
85	MANUEL GOMEZ MERINO	PLAZA ADELFA, 3 BAJO
86	CANDIDO PRIETO VIZUETE	NUÑEZ BALBOA, 85
87	JOSE DURAN-CEBALLOS CASTILLO	DONOSO CORTES, 43

• LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN:

N. EXPTE.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
153/2004 MA	LUISA NESTAL ROMERO	POLIGONO 51 PARCELA 144
68/2007 MA	JUAN GUERRERO NARANJO	MORENO NIETO, 35
65/2005 MA	LUIS J. TENA MONTEERRUBIO	LARGA 86
101/2006 MA	MARIA CASTILLO RUDILLA	OLLEROS, 31
73/2005 MA	JOSE GRUESO MEJIAS	VENTILLA, 46
77/2007 MA	CANDIDO PRIETO VIZUETE	NUÑEZ BALBOA, 85
111/2006 MA	JOSE DURAN CEBALLOS CASTILLO	DONOSO CORTES, 43

• SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES:

PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
JAVIER CARRIZOSA GARCÍA	POL 28 PAR 1
GESTION RUSTICAS E INMUEBLES SIERRA MO	MERCADO, 3
JOSE A. CANTERO BLANCO	SAN JOSE 27

• EXPEDIENTES DE RUINA

- Autorización ejecución de obras de demolición. C/ Mesones 2-4-. José Durán Rodríguez y otros.

• URBANISMO

- 1.- Obras sin licencia: C/ Padre Tena. Promociones Azuaga Carrascal
- 2.- Denegación Licencia de Obras. Suelo no urbanizable. Francisco Rodríguez Romero
- 3.- Obras sin licencia. C/ Carrera, 15. José Guerrero Naranjo



0G5552332

CLASE 8.ª

- 4.- Obras sin licencia. C/ Santana. Rosalía Naranjo. Letrero en fachada
- 5.- Obras sin licencia. C/ Estalajes. José Burgos Manchón. Letrero-Rotulo en fachada
- 6.- Obras sin licencia. C/ Estalajes. Calzados Postigo. Letrero-Rotulo en fachada
- 7.- Obras sin ajustarse a Licencia de obras. José Grueso Mejidas C/ Ventilla.
- 8.- Obras sin ajustarse a Licencia de obras. Patricio Castellanos Villalta. C/ Sevilla
- 9.- Obras sin Licencia. Francisco Rodríguez Romero. Suelo rústico
- 10.- Obras sin licencia. Antonio Durán Pulgarín. Cerramiento de parcela en Polígono Industrial.
- 11.- Obras sin licencia. C/ Cuesta Merina 5, Abelardo Nogales Moreno

• ACCESO A DOCUMENTACIÓN

- 1.- Rafael Alexandre Montalvo. Restaurante La Dehesa
- 2.- Inmogranja, S.L. Zona Actuación. 2.1.
- 3.- Fernando Jiménez Mejías. Restaurante La Dehesa

• VARIOS

- 1.- Recuperación de Camino. La Loma del Trillo. José Manuel Blanco Vizuete.
- 2.- Recuperación Camino La Loma Del Trillo. Ejecución subsidiaria
- 3.- Recuperación de Camino. La Loma del Trillo. José Manuel Blanco Vizuete.

• ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

- 1.- Discoteca Suburbano. Obras sin licencia y apertura sin licencia. Cierre.

• ORDENANZAS MUNICIPALES

- 1.- Infracción Reglamento Armas. Tenencia armas sin licencia. Ant. Chicote Carranco
- 2.- Infracción Ordenanzas Municipales. Tadeo Gutiérrez Pulgarín. Incoación
- 3.- Infracción Ordenanzas Municipales. Tadeo Gutiérrez Pulgarín. Resolución
- 4.- Infracción Ordenanzas Municipales. Emilio Morillo Mejías. Incoación

• RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- 1.- Carmelo Grillo Moreno. Daños en efectos personales (Gafas)
- 2.- María Ángeles Carrizosa Blanco. Daños en vehículo
- 3.- José Luis Valadés Grueso. Daños en vehículo

• VADOS PERMANENTES

1. FRANCISCO J. MANCHON DEL VILLAR
2. LORENZO MORILLO DURAN
3. COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO EUROPA



4. EVA HINOJOSA LEON
5. ANTONIO NARANJO MONTEERRUBIO
6. M^a. VICTORIA HINOJOSA MONTEERRUBIO
7. MANUEL CASTILLO RAMÍREZ
8. LUIS RODRÍGUEZ MIRANDA
9. JOSE BLANCO MANSEGO
10. M^a. CRISTINA SÁNCHEZ MORALES
11. M^a. TERESA PRIETO REDONDO

- MATERIA DE TRAFICO

1. JUAN GARCIA TRIVIÑO
2. ENRIQUE BREY PARREÑO
3. FRANCISCO NARANJO GARCIA
4. ALVARO AMAYA MOLINA
5. JOSE LUIS GOMEZ MORILLO
6. RAFAEL CENTENO CORTES
7. ALEJANDRE ESQUIVEL E HIJOS, S.L.
8. MANUEL BALADE GRUESO
9. GARBANDALUZ, S.L.
10. LEOPOLDO A. DOMÉNECH VACA
11. RAUL NARANJO ROMERO
12. INES GARCIA CRUZ
13. JOSE ANTONIO MOLINA HIDALGO
14. MARIA ROSA MORUNO MARTOS
15. FRANCISCO SILVA SILVA
16. FRANCISCO PLANTON MOLINA
17. ADELAIDA LOZANO CHAVERO
18. EDUARDO MORUNO DURAN

- Delegar las funciones de esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, Dña. M^a Dolores Carrizosa Sánchez, desde el día 9 de Octubre de 2007 hasta su regreso.

- Primer expediente de Transferencia de Crédito, ejercicio 2007.

04) INFORMES

- Autor: No se formulan.

III.- HACIENDA

01) ADJUDICACIÓN GESTION MATADERO MUNICIPAL



OG5552333

CLASE 8.ª

De orden de la Presidencia, el Secretario da cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Se dio lectura a la siguiente propuesta, adoptada por unanimidad

Primero.- Visto el procedimiento incoado y bases de convocatoria del procedimiento abierto mediante concurso de la "Gestión del Servicio del Matadero Municipal", así como el acta de apertura de plicas, unida al expediente de su razón, procede que el Pleno de la Corporación declare válida la licitación y adjudique definitivamente el contrato de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas publicado en el B.O.P. núm. 196, de fecha 9 de Octubre de 2007, a la empresa MATADERO CAMPIÑA SUR, S.L. en el precio de 22.535,75 € (IVA. incluido).

Segundo.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario para que en el plazo de diez días desde la notificación de este acuerdo presente el documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva y el pago de la cantidad que se establece en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y formalicen el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuaga proceda a la firma del correspondiente contrato y escritura notarial cuando proceda."

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión Informativa.

02) ORDENANZA FISCAL NÚM. 53, TASA APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Se dio lectura de la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Primero.- Se da cuenta de la siguiente propuesta adoptada con 4 votos a favor Grupo P.P. y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E.: Imponer la Tasa de la Ordenanza Fiscal número 53, reguladora del aprovechamiento especial del dominio público local (Telefonía Móvil) y aprobar la nueva Ordenanza.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación de publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta



entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta o miembro Corporativo que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas Resoluciones requieran la ejecución de este acuerdo.

El expediente será expuesto al público, durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas."

El Sr. Alejandro pregunta si está implantada en otras localidades y se está cobrando sin ningún problema.

El Sr. Castillo señala: Votamos a favor por dos motivos, y que conste en acta:

A: Diputación ha enviado este modelo que podrá sin duda actualizar y facilitar el cobro a las compañías de telefonía móvil, de una manera mucho más competitiva, cuestión esta que se ratificará en el siguiente punto con la delegación del cobro a la Diputación.

B: Un extenso informe técnico-económico elaborado por los servicios técnicos de Diputación acompaña la propuesta y en su punto nº 1 de preceptos normativos de aplicación vuelve a hacer referencia a Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 25 "Acuerdos de establecimiento de tasas: informes técnicos": Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económico en los que se ponga de manifiesto el valor del mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos respectivamente", informe éste que no se presentó en la modificación de ordenanzas fiscales del pleno ordinario del mes de septiembre.

Responde la Sra. Alcaldesa que esta ordenanza se está aprobando en muchas poblaciones.

La propuesta de la Comisión Informativa es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

03) DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ LAS FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO: TASA ORDENANZA DE TELEFONÍA MOVIL

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:



0G5552334

CLASE 8.ª

Se dio lectura a la siguiente propuesta adoptada con 4 votos a favor Grupo P.P. y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

-TASA ORDENANZA TELEFONIA MOVIL.

Segundo.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

Tercero.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

Sexto.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.

Octavo.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Noveno.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo."



0G5552335

CLASE 8.ª

La propuesta de la Comisión Informativa es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

04) SEGUNDO EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

De orden de la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Se da lectura a la siguiente propuesta:

Examinado con todo detenimiento el segundo expediente de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto por importe de 50.917,72 €

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero.- Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Segundo.- Que la tramitación del expediente esta ajustado a los preceptos legales, se propone con 4 votos a favor Grupo P.P. y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E.

Dictaminar favorablemente el expediente de transferencia de crédito propuesto.

El Sr. Castillo indica: Que conste en acta las dudas del Grupo P.S.O.E.

Nos parece muy raro que se traiga un expediente de transferencia de crédito basándose en un Decreto fechado el 16 de noviembre de 2007 para comprar un coche para la Policía Local y reparar el coche de la recogida de basura, cuando en prensa hace ya varios meses la Sra. Alcaldesa salió fotografiada junto al coche y a miembros del cuerpo de la Policía Local (medio: "La Crónica de la Campiña Sur"). Quisiéramos que nos contestara usted a estas preguntas para poder determinar nuestro voto y que las mismas consten en acta:

1.-¿De qué partidas hablamos y cómo afecta el cambio en el presupuesto de otras entidades como por ejemplo el Patronato de la U.P.A.?

2.-¿En qué fecha se compró el coche y reparó la maquinaria?

3.-¿Con qué se pagó si se trae la transferencia de crédito ahora?

También nos gustaría que nos contestara el Sr. Secretario:

4.-¿Es normal o imposible comprar algo sin contar con consignación presupuestaria para ello y si esta modificación de crédito no se tenía que haber realizado antes de comprar y reparar la maquinaria trayendo este expediente a un pleno extraordinario para evitar estas dudas?



Le responde el Secretario que para el coche de la Policía Local existe consignación hasta final de año y el camión de recogida de basura se está arreglando.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

- 8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto
- 4 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

05) CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE PARA PASO DE ENERGIA ELÉCTRICA ZONAS "EL CARNERIL Y POLÍGONO INDUSTRIAL", PROSOLIA-ENDESA

El Secretario dio cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Se da lectura a la siguiente propuesta adoptada por unanimidad:

ASUNTO: CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA CRUCE DE LÍNEA ELÉCTRICA POR TERRENOS MUNICIPALES CON LA CATALOGACION DE BIENES PATRIMONIALES - SUBSUELO Y VUELO-

PROMOTOR-SOLICITANTE: PROSOLIA SIGLO XXI, S.L.- ENDESA D.E.S.L.U.

UBICACIÓN DE LOS TERRENOS: POLIGONO 60, PARCELAS 7, 10 Y 43 Y POLIGONO 74, PARCELAS 146 Y 147 Y CAMINOS PUBLICOS ESCOMBRERAS, VALDECORZAS Y DEHESA NUEVA Y POLIGONO INDUSTRIAL

A la vista de la solicitud presentada por las empresas interesadas y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

1.- La declaración de utilidad pública de las instalaciones previstas para la constitución de la servidumbre referenciada, dado que las mismas servirán para dotar de suministro eléctrico a todas aquellas personas físicas y jurídicas que lo demanden, y dado que la línea eléctrica se conectará al transformador eléctrico situado en el Polígono Industrial de Azuay, del que actualmente ya se benefician usuarios.

2.- Aprobar la constitución de la servidumbre referenciada sobre los terrenos afectados.

3.- La constitución de la servidumbre referenciada, se condicionará a la aprobación del correspondiente Proyecto técnico en el que se contienen las obras a realizar para la instalación de los elementos que componen la línea eléctrica referenciada, así como al cumplimiento de las demás normas y disposiciones legales aplicables y a la obtención de las demás autorizaciones que sean competencia de otras administraciones u organismos públicos.

4.- La servidumbre se regirá por lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por lo dispuesto en la Ley de Expropiación forzosa y del Código Civil, en aquellas disposiciones que le sean de aplicación.



0G5552336

CLASE 8.ª

5.- La servidumbre que se establezca quedará condicionada a la efectiva prestación del servicio que se declara como de utilidad pública. En el caso de que ésta dejara de prestarse, la servidumbre se extinguirá, y quedarán de propiedad municipal las instalaciones que se hayan ejecutado sobre los terrenos afectados.

6.- El gravamen sobre los terrenos afectados por la servidumbre, como limitativo del dominio, será inscrito, en su caso, en los correspondientes registros públicos."

El Sr. Castillo dice: Que conste en acta. Votamos a favor, es un proyecto que comenzó la pasada legislatura y que culmina ahora, tras mucho trabajo en el pasado, tanto de la empresa como de la Entidad que ahora usted preside, cada una en sus parcelas bien definidas. Le invitaríamos a que siga la senda y consiga otras empresas de nuevas energías para nuestra localidad.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión Informativa.

IV.- URBANISMO Y AGRICULTURA

01) MOTIÓN DE UPA-UCE, ASAJA CÁCERES, APAG-EXTREMADURA-ASAJA Y COAG EXTREMADURA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Se dio lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura siguiente:

"Se da cuenta de la Moción presentada la que justifican por la grave crisis que padecen los sectores ganaderos y considerando justas sus pretensiones y de interés para los Ganaderos de nuestra población se propone:

- 1.- Aprobar la Moción referenciada.
- 2.- Instar a las Administraciones competentes para que se sensibilicen ante este problema y pongan sobre la mesa las medidas que solicitan.

La propuesta es aprobada por:

4 votos a favor Grupo P.P.

2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E."

El Sr. Alejandro indica: Tengo entendido que existe un principio de acuerdo entre la Administración y las Organizaciones Sindicales Agrarias, ¿Es necesario continuar con la Moción?.

Le responde la Sra. Alcadesa que ayer llegaron a un acuerdo, pero al no estar muy conforme con el acuerdo la mayoría de las organizaciones, creo oportuno que el Ayuntamiento de Azuaga apoye a los ganaderos de nuestra localidad.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



El Sr. Castillo manifiesta: El Grupo P.S.O.E. se reservó el voto en la Comisión Informativa porque se nos hizo llegar la propuesta sin que UPA-UCE estuviera como también firmante de la misma, el propio Concejal de Agricultura reconocía que no era así y que había que incluir a esta organización agraria.

Queremos votar a favor de la misma, si bien entendemos que las máximas que se piden en ella son por un motivo loable: la de ayudar a este importante motor de nuestra economía. También me gustaría señalar y que constar en acta que las últimas informaciones que tenemos precisamente UPA-UCE Extremadura valora positivamente el preacuerdo alcanzado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ya que el pacto recoge una serie de medidas para paliar la "crisis" que actualmente sufre el sector ganadero, tanto el caprino y el ovino, establecidos en un principio, como el porcino y el vacuno, a los que se amplió. El preacuerdo recogía una partida presupuestaria de más de 350 millones de euros para los próximos cinco años desglosados en distintas medidas como son la repartición de derechos de prima de ovino y caprino, promoción de producciones de calidad, fomento de las explotaciones ganaderas con ganado autóctono, programas dedicados a la conservación y selección de razas ganaderas, programas sanitarios y de trazabilidad de la producción.

También quisiéramos que se recogiera en el Acta desde nuestro punto de vista el "esfuerzo presupuestario" que el MAPA se ha comprometido a llevar a cabo en los próximos cinco años y que consideramos vital para solucionar este problema.

La Sra. Alcadesa responde que en la Comisión Informativa se aclaró que había sido una omisión y que esta Moción la presentaban todas las organizaciones y que dado que todas ellas no están conforme con el acuerdo, por ello cree importante sigamos apoyando su Moción.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación del Pleno de la Corporación es aprobada por unanimidad.

02) MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS 4/2007, CONDICIONES PARA LA APERTURA DE PORTADILLAS, ART. 142 DE LAS NN.SS.

Por el Secretario, de orden de la Sra. Presidenta, da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura:

"Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Redactada la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, Condiciones para la apertura de portadillas, artículo 142 de las NN.SS., de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento, se propone al Pleno de la Corporación con 4 votos a favor Grupo P.P. y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E. la adopción del siguiente acuerdo:

La adopción del siguiente acuerdo:



OG5552337

CLASE 8.ª

la familia

El Sr. Castillo dice: El objetivo final es que empiecen cuanto antes las obras de la
Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias redactada por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños.

Segundo.- Someterlo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el de la Provincia y publicarlo en el Diario "HOY", de esta Provincia y requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, en su caso."

El Sr. Castillo señala: Votamos a favor. Explicación del voto: Si bien nos gustaría habernos podido dirigir al técnico que redactó estos cambios, D. Ángel Méndez, éste ya no trabaja en nuestro Ayuntamiento y no hemos podido ir al detalle. No obstante nos parece bien el regular esta posibilidad y es por lo que votamos a favor. Pero queremos detallar en nuestra explicación de voto algo que nos parece realmente interesante. Si alguien quiere beneficiarse de las ventajas de este cambio de normativa, si fuera un garaje, éste deberá de cumplir con todo lo que la normativa exige para esta actividad, no fuera a ser que el Ayuntamiento en caso de desgracia, con este cambio mostrara una relajación en cuanto a lo que estamos expresando.

La propuesta de la Comisión Informativa es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

03) MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS 3/2007, CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN EN INMUEBLES PROTEGIDOS

Se da lectura de la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura siguiente:

"Se dio cuenta de la siguiente propuesta, aprobada:

Redactada la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias 3/2007, Condiciones particulares de parcelación en inmuebles protegidos, de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento, se propone al Pleno de la Corporación con 4 votos a favor Grupo P.P. y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias redactada por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños".

Segundo.- Someterlo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el de la Provincia y publicarlo en el Diario "HOY", de esta Provincia y requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados."



El Sr. Castillo manifiesta: El Grupo P.S.O.E. se reservó el voto en la Comisión Informativa.

El Sr. Castillo indica: Valoramos positivamente el informe del técnico cuando dice: "Se mantiene, por lo tanto, la prohibición de efectuar segregaciones en los inmuebles con grado de protección I (integral) o E (estructural). Y entendemos que esta medida favorecerá a todos los vecinos que quieran y puedan segregar los inmuebles bajo nivel A (ambiental) y P (parcial) siempre que se cuente con la resolución favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que con esta Modificación lo que se pretende es que todos los vecinos tengan el mismo tratamiento, pues anteriormente ha habido situaciones permitidas y otras no.

La propuesta de la Comisión Informativa es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

04) MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS 2/2007, MODIFICACIÓN DE LAS ALINEACIONES CALLE MINA CHARCOLINO

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura siguiente:

"Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Redactada la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias del Polígono Industrial C/.Mina Charcolino, Modificación de las alineaciones 2/2007, de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento, se propone al Pleno de la Corporación con 4 votos a favor Grupo P.P. y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias redactada por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños.

Segundo.- Someterlo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el de la Provincia y publicarlo en el Diario "HOY", de esta Provincia y requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados."

El Sr. Alejandro manifiesta: En la anterior legislatura la oposición solicitó un Pleno en el que uno de los puntos era precisamente esta modificación y fue rechazada por el equipo de Gobierno, y el anterior Alcalde me acusó de que había tenido un lapso y lo solicitaba para beneficiarme de un terreno del que tengo en las proximidades. Lo dijo públicamente en Radio Azuaga.



OG5552338

CLASE 8.ª

El Sr. Castillo dice: El objetivo final es que empiecen cuanto antes las obras de la Cámara de Comercio de Badajoz, algo que será positivo para Azuaga sin duda alguna y en lo que creo todos los grupos coincidimos. Fueron muchos los esfuerzos realizados por el antiguo Equipo de gobierno para junto a la Cámara de Comercio de Badajoz crear un vivero de empresas en nuestra localidad (tres de nueva construcción se crearán en la provincia pacense de Badajoz, dos de ellos ya aprobados, en Villafranca de los Barros y Azuaga, y otro todo apunta a Mérida. La importancia de los viveros de empresas radica en la ubicación de los mismos y es algo de lo que tenemos que estar orgullosos todos por el trabajo realizado en el pasado para conseguirlo por la antigua Corporación.

Le responde la Sra. Alcaldesa, esto se ha traído al Pleno porque en su día no se trajo, año 2006 y nos hemos encontrado con el problema y añadido además que el Arquitecto se nos iba y la Cámara de Comercio no puede iniciar las obras que comprende la Licencia que Vdes le concedieron y lo traemos porque esto beneficia a Azuaga y si no se hace se irían a otro sitio.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez dice que hay un proyecto de 2005 de un Semillero de Empresa y en la modificación de Normas se olvidó poner una salida para el camión de Bomberos; se quedó parado y ahí está.

El Sr. Castillo comenta que espera que haya correspondencia en su despacho o en Registro en la que digan la Cámara de Comercio que se van a otro sitio sino se arregla este punto de Normas Subsidiarias.

Pregunta al Secretario si la Licencia de Obras concedida existe informe técnico negativo.

Le dice el Secretario que el informe que existe en el expediente es desfavorable y había un compromiso del Equipo de Gobierno de arreglar este asunto y es ahora cuando se está haciendo por el Equipo de gobierno actual.

Se aprueba por unanimidad del Pleno la propuesta de la Comisión Informativa.

05) REVISIÓN ACUERDO PLENARIO, RECUPERACIÓN CAMINO "LOMA DEL TRILLO"

Se da lectura de la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura siguiente:

"ASUNTO: Camino Público cortado con alambradas y arado. Revisión del expediente por aportación de documentación por parte del responsable.

IDENTIFICACIÓN DEL CAMINO PUBLICO: LOMA DEL TRILLO, Identificación catastral nº 9015, Inscrito en el Libro Inventario de Caminos con el nº 84.

SITUACIÓN: POLÍGONO 73, Parcelas 1, 20 y 22.

INTERESADO: D. José Manuel Blanco Vizuet



El Sr. Castillo dice: El objetivo final es que empiecen cuanto antes las obras de la A la vista de las alegaciones presentadas por el interesado, de los documentos incorporados al expediente referenciado y de los informes de los servicios municipales emitidos, se propone al Pleno de la Corporación por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Desestimar el escrito de alegaciones presentado por el interesado, dado que el acuerdo del pleno de la corporación de fecha 1-3-2007, no tuvo como única base de hecho y de derecho lo contenido en la escritura pública cuya nulidad se invoca por parte de D. José Manuel Blanco Vizuete, sino más datos, tales como documentos catastrales, cartografía, otras escrituras públicas y declaraciones de interesados. Se hace constar en relación con lo anterior, que el Ayuntamiento de Azuaga no puede, por sí solo, por no ser de su competencia, declarar la nulidad o no los datos o informaciones que se contienen en una escritura pública.

2.- No estimar la petición de suspensión del acuerdo sobre recuperación del camino referenciado, dado que teniendo en cuenta el uso público al que ha estado destinado el mismo, el único perjuicio que puede causarse es el que el resto de los usuarios no puedan libremente transitarlo, sin que ello pueda suponer perjuicio alguno para el interesado. Señalar que quien está causando los daños es el interesado, dado que con sus actuaciones está ocupando un camino público impidiendo su uso a los demás usuarios que libremente quieran o tengan la necesidad de pasar por él, además de haber causado daños en dicho camino al haber procedido a su arado, y haber obligado a los servicios municipales a realizar en varias ocasiones trabajos extraordinarios consistentes en la retirada de los obstáculos colocados en el mismo.

3.- Ratificar el acuerdo de Pleno de fecha 1-3-2007, reafirmando la calificación del Camino como público y destinado al uso público.

4.- Acordar la recuperación del camino al uso público, con la apertura del mismo y con la realización de los trabajos necesarios para que dicho se garantice, concediendo para ello al interesado plazo de cinco días para devolver al camino su trazado y firme anterior a su arado y el de un día para retirar las cancelas y mallas instaladas sobre el mismo, significándole que en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento procederá a realizar por el procedimiento de ejecución subsidiaria."

Tras la intervención de la Sra. Alcaldesa y el Sr. Alexandre que dice si se le pasará al cobro los gastos ocasionados por las intervenciones del Ayuntamiento y la respuesta afirmativa de la Sra. Alcaldesa, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad.

06) RECUPERACIÓN SI PROCEDE, CAMINO PÚBLICO 9014 DEL POLÍGONO 62, PARAJE "EL TORIL"





0G5552339

CLASE 8.ª

Se da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura siguiente:

"ASUNTO: Cierre mediante malla ganadera, arado y sembrado, con construcciones para animales sin respetar la distancia mínima establecida en las normas de aplicación.

IDENTIFICACIÓN DEL CAMINO PUBLICO: Identificación catastral nº 9014, SITUACIÓN : POLÍGONO 62, Parcelas 67 y 68 , 69 y 70

PRESUNTO RESPONSABLE : D^a Rosario Carrizosa Carrizosa y Herederos de D. Francisco Pulgarín Carrizosa

A la vista de la documentación obrante en el expediente, por unanimidad se propone:

1.- Acordar requerir a D^a Rosario Carrizosa Carrizosa para que proceda a la retirada de los obstáculos que ha colocado cortando el camino, dejándolo expedito el mismo al uso público, y la colocación de las instalaciones existentes en sus terrenos hasta la distancia marcada por las normas legales de aplicación, según lo señalado en los informes técnicos, así como para que proceda a su recuperación en el tramo que tiene arado dicho camino.

2.- Acordar requerir a Herederos de D. Francisco Pulgarín Carrizosa, para que proceda a la recuperación del camino en sus terrenos, dado que está desaparecido.

3.- Conceder para ello a los interesados plazo de 15 días para proceder a la realización de las anteriores obligaciones, significándole que en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento procederá a realizar por el procedimiento de ejecución subsidiaria."

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

V.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

01) DESIGNACIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana siguiente:

"A fin de atemperar el número de Consejeros de este Patronato de Empleo y Formación al resto de Patronatos Municipales se hace necesario designar el Consejo de Administración acorde con lo que establece el Artículo 5º, que dice:

El Consejo de Administración asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato y estará constituido por los siguientes miembros:



- a) El Presidente, designado por la Alcaldesa, entre los miembros Concejales del Consejo de Administración.
- b) Vocales: Los representantes de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento en la proporción de los resultados electorales obtenidos.
- c) Un representante de los trabajadores elegido por ellos mismos.

GRUPO POPULAR

TITULARES:

D^a. M^a. NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

D^a. MANUELA VEGA VALENCIA.

D^a. CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

D^a. M^a. DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

SUPLENTES:

D. JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO.

D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

D. EUSEBIO DEL REY SÁEZ.

GRUPO SOCIALISTA

TITULARES

D^{ña}. AMALIA CARRIZOSA MARTOS

D^{ña}. ALMUDENA GORDÓN ROMERO

SUPLENTES

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

GRUPO MIXTO

TITULAR.

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO

La propuesta es aprobada por unanimidad."

El Sr. Alejandro manifiesta: Agradecer al Equipo de Gobierno actual las gestiones realizadas para que pudiera ser incluido en los distintos Consejos de Administración de los respectivos Patronatos Municipales.

Le responde la Sra. Alcaldesa indicando que antes no se permitía que todos los grupos políticos formaran parte de los Patronatos y ahora sí, esto es lo más democrático.

Se aprueba por unanimidad del Pleno la propuesta de la Comisión Informativa.

02) DESIGNACIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE DEPORTES

Se da lectura a la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana siguiente:



0G5552340

CLASE 8.ª

"Aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos del Patronato de Municipal de Deportes, se hace necesario designar el Consejo de Administración acorde con lo que establece el Artículo 5º, que dice:

El Consejo de Administración asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato y estará constituido por los siguientes miembros:

- El Presidente, designado por la Alcaldía, entre los miembros Concejales del Consejo de Administración.
- Vocales: Los que el Pleno de la Corporación acuerde integrando los representantes de cada grupo político que tengan representación en el Ayuntamiento en la proporción de los resultados electorales.
- Un representante de los trabajadores elegido por ellos mismos.

GRUPO POPULAR**TITULARES:**D^a. M^a. NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

D. EUSEBIO DEL REY SÁEZ

D^a. CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

D. JOSE RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

SUPLENTES:D^a. M^a. DOLORES CARRIZOSA SANCHEZD^a. MANUELA VEGA VALENCIA

D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMIREZ

GRUPO SOCIALISTA**TITULARES**

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

D^{ña}. AMALIA CARRIZOSA MARTOS**SUPLENTES**

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTERRUBIO

D^{ña}. ALMUDENA GORDÓN ROMERO**GRUPO MIXTO****TITULAR.**

DON ARMANDO ALEJANDRE COEHLIO

La propuesta es aprobada por unanimidad."

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión Informativa.

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



03) DESIGNACIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE COMUNICACIÓN

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

"Aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos del Patronato de Municipal de Deportes, se hace necesario designar el Consejo de Administración acorde con lo que establece el Artículo 5º, que dice:

El Consejo de Administración asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato y estará constituido por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, designado por la Alcaldía, entre los miembros Concejales del Consejo de Administración.
- b) Vocales: Los que el Pleno de la Corporación acuerde integrando los representantes de cada grupo político que tengan representación en el Ayuntamiento en la proporción de los resultados electorales.
- c) Un representante de los trabajadores elegido por ellos mismos.

GRUPO POPULAR

TITULARES:

D^a. M^a. NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

D^a. MANUELA VEGA VALENCIA

D^a. M^a. DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

D^a. CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

SUPLENTES

D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

D. JOSE RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO.

D. EUSEBIO DEL REY SÁEZ

GRUPO SOCIALISTA

TITULARES

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

D^{ña}. AMALIA CARRIZOSA MARTOS

SUPLENTES

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

D^{ña}. ALMUDENA GORDÓN ROMERO

GRUPO MIXTO

TITULAR.

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO.

La propuesta es aprobada por unanimidad."

Se da lectura a la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana siguiente:



OG5552341

CLASE 8.ª

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación del Pleno es aprobada por unanimidad.

04) DESIGNACIÓN DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA

Se da lectura de la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana siguiente:

"Aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos del Patronato de Municipal de la Universidad Popular de Azuaga, se hace necesario designar la Junta Rectora acorde con lo que establece el Artículo 5º, que dice:

La Junta Rectora asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato y estará constituido por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, designado por la Alcaldía, entre los miembros Concejales del Consejo de Administración.
- b) Vocales: Los que el Pleno de la Corporación acuerde integrando los representantes de cada grupo político que tengan representación en el Ayuntamiento en la proporción de los resultados electorales.
- c) Un representante de los trabajadores elegido por ellos mismos.

GRUPO POPULAR

TITULARES

D^a. M^a. NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

D^a. M^a. DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

D^a. CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

D^a. MANUELA VEGA VALENCIA

SUPLENTES

D. JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO.

D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

D. EUSEBIO DEL REY SÁEZ

GRUPO SOCIALISTA

TITULARES

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

D^{ña}. ALMUDENA GORDÓN ROMERO

SUPLENTES

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

D^{ña}. AMALIA CARRIZOSA MARTOS

GRUPO MIXTO

TITULAR.

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO."



La propuesta es dictaminada por unanimidad."

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión Informativa.

05) CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CONSTITUCIÓN

Se da lectura a la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana siguiente:

"Estimando necesario disponer de un órgano a fin de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, se propone crear el Consejo Municipal de Enseñanza, en el que se integrarán los siguientes representantes corporativos y representantes de instituciones de este área.

CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

- ALCALDESA
- CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE EPA.
- AMPA DE APROSUBA
- REPRESENTANTE DE APROSUBA
- AMPA DEL CENTRO INFANTIL ALADINO
- REPRESENTANTE DEL CENTRO INFANTIL ALADINO
- AMPA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL PARQUE"
- REPRESENTANTE DEL COLEGIO EDUCACIÓN INFANTIL "EL PARQUE"
- AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO MIRAMONTES.
- REPRESENTANTE DEL COLEGIO PÚBLICO MIRAMONTES
- AMPA DEL I.E.S. BEMBÉZAR
- REPRESENTANTE DEL I.E.S. BEMBÉZAR
- AMPA DEL I.E.S. MIGUEL DURÁN
- REPRESENTANTE DEL IES MIGUEL DURÁN
- AMPA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
- REPRESENTANTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
- AMPA DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PAZ.
- REPRESENTANTE DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PAZ
- REPRESENTANTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES

El Sr. Castillo indica que cree que en el anterior se incluía el C.P.R.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se mire por si ha habido algún error.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con:

4 votos a favor Grupo Popular.



OG5552342

CLASE 8.ª

2 reserva de voto particular, grupo P.S.O.E.”

El Sr. Castillo indica que sería importante se incluya en este Consejo el Centro de Profesores y Recursos, al igual que potenciar todo lo de asociacionismo juvenil, incluyéndoles en él, así como a los Portavoces de los grupos políticos.

Le responde la Sra. Alcaldesa diciéndole que en la propuesta que se presentó no se incluyó el C.P.R. debido a que se vio el anterior Consejo y en él no estaba; nos parece muy bien que se incluya.

En cuanto a Asociaciones Juveniles y Portavoces municipales, me parece a mí personalmente y al Equipo de Gobierno que no tenemos que politizar este Consejo. Por parte de la Consejería se va a sacar un Reglamento por el que se regularían los Consejos Escolares, si en ese Reglamento se dice que tienen que estar representados los grupos políticos nosotros no tenemos inconveniente en modificar este Consejo.

Se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa, incluyendo a un REPRESENTANTE DEL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS, del Pleno de la Corporación, arrojando el siguiente resultado:

8 votos a votos, Grupos P.P. y Mixto

4 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

06) NOMBRE DE CALLE: HERMANAS DEL SANTO ÁNGEL

Se dio lectura a la siguiente propuesta:

“La Congregación de las Hermanas del Ángel de la Guarda desde su llegada a Azuaga, en el año 1923, ha prestado unos servicios educativos y sociales a nuestra población dignos de toda mención, prueba de ello son los dos títulos de Hijas Adoptivas otorgados por esta Corporación a las Hermanas Esperanza y María Dolores de dicha Congregación, el primero en el año 1980 y el segundo en el año 2007.

Por su Colegio han pasado cientos de niños en su primera edad que recuerdan a sus Profesoras con muchísimo cariño y muchas personas mayores necesitadas, en busca de alimentos y ropa, las que fueron conformadas y ayudadas por las Hermanas que siempre daban lo que tenían, por ello estimo es de estricta justicia se patentice el agradecimiento de Azuaga, mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, como su más alto y democrático representante, dando el nombre de: HERMANAS DEL SANTO ÁNGEL, a la calle de nuestra población de la Zona de Actuación nº. 2, manzana “A”, fincas 6 a la 13, lo que constituirá honra permanente del agradecimiento por parte del Pueblo de Azuaga hacia dicha Congregación.

Tras breve deliberación la propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa.”.



Tras la intervención de la Sra. Alcaldesa que indica que la Congregación del Santo Ángel ha formado parte de la historia de Azuaga; ahora se han tenido que ir y no hacemos nada más que recoger el sentir del Pueblo, queremos que se queden con nosotros y una de las maneras que tenemos es darle su nombre a una de nuestras calles, se somete la propuesta a votación, la cual es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

VI.- MOCIONES

01) MOCIÓN GRUPO MIXTO, DECLARACIÓN DE URGENCIA SI PROCEDE

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la urgencia de la siguiente moción.

02) MOCIÓN SOBRE REVISIÓN ART. 23 DE LA LEY DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

D. Armando-Cándido Alejandro Coelho, Concejal representante de Independientes por Extremadura (IPEX) en el Excmo. Ayuntamiento de Azuaga, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 29 de noviembre de 2007, la siguiente:

MOCIÓN

1. Que vivimos en una zona en la que la emigración es constante, con la consiguiente pérdida de población.
2. Que el núcleo de población de La Cardenchoza de Azuaga, Aldea que depende administrativamente de Azuaga, dista 15 Km. de la población principal.
3. Que la actual redacción de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en su artículo 23.6 dice "que el número mínimo de electores para crear una Mesa no podrá ser menor de doscientos", lo que supone que todos los electores de La Cardenchoza tienen que desplazarse hasta Azuaga para poder ejercer el derecho al voto, con el consiguiente agravio con los demás electores.
4. Que existen Ayuntamientos con menos de 250 habitantes, que votan en su propia Entidad Local, como recoge el artículo 179 de la misma Ley Electoral.
5. Que si analizamos detenidamente el artículo 23, podemos ver que el espíritu del Legislador es la de facilitar al Elector el poder ejercer su derecho al voto.

Por todo ello:

Solicito que se eleve al Congreso de los Diputados la siguiente propuesta:

Que se revise la redacción del artículo 23 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, teniendo en cuenta la disminución de los Censos



0G5552343

CLASE 8.ª

electorales, con el fin de que se facilite al máximo la participación ciudadana en todo tipo de Comicios.

El Sr. Castillo señala que es una cuestión difícil, pero no obstante votamos a favor.

La Sra. Alcadesa indica que es un problema que se padece cada vez más en estas zonas, por ello, es hora que se modifique la Ley.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la Moción.

03) MOCIÓN GRUPO MIXTO, DECLARACIÓN DE URGENCIA SI PROCEDE

Sometida la urgencia de la siguiente Moción a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

11 votos a favor, Grupos P.P., Grupo Mixto, Sres. Castillo, Guerrero y Srta. Carrizosa.

1 abstención, Sr. Ortiz.

04) MOCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN ARTICULADO ORDEN DE 30/12/1988

D. Armando-Cándido Alejandro Coelho, Concejal representante de Independientes por Extremadura (IPEX) en el Excmo. Ayuntamiento de Azuaga, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 29 de noviembre de 2007, la siguiente:

MOCIÓN

1. Que el núcleo de población de Azuaga, en línea recta, se encuentra a menor distancia del cementerio nuclear del Cabril que el núcleo de población de Hornachuelo.
2. Que el término municipal de Azuaga es lindero con los Ayuntamientos que perciben compensaciones por estar en zona afectada por la instalación del Cabril.
3. Que con posterioridad a la Orden de 30 de diciembre de 1988, que desarrolla el Real Decreto 1522/1984, de 14 de julio, se aprobó la ampliación de la instalación del Cabril, según Orden de 31 de octubre de 1989.
4. Que el anterior punto modifica sensiblemente las condiciones que se dieron en la redacción de la Orden de 30/12/1988, y que en su preámbulo hace mención al desamparo que han de soportar los Municipios en su entorno geográfico y social por la existencia de este tipo de instalaciones.

Por todo ello:

Solicito que se eleve al Ministro de Industria la siguiente propuesta: Que se modifique el articulado de la Orden de 30/12/1988 de tal forma que Azuaga, al igual que



otros Ayuntamientos, quede dentro de la zona compensada por la instalación del Cementerio de Residuos Nucleares del Cabril.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que le parece muy interesante, mañana mantendremos una reunión con personas de ENRESA para que inviertan en nuestro pueblo.

El Sr. Castillo señala que hay realidades imposibles de obviar y es que el Cementerio del Cabril está ahí y es verdad que Azuaga al día de hoy no está asociada con todos los productos, negocios, etc. que tengan que ver con la tierra de lo que vive mucha gente y creo que tenemos que tener mucha cuenta con esa clase de vinculación y las contraofertas, tanto en territorio como en productos pueden hundir el mercado de aquí, si se asocia con el Cementerio Nuclear. En el año 1998 cuando el Alcalde de aquella fecha, D. Victoriano Prieto Molina, intentó movilizar una acción con todos los ayuntamientos, el objetivo principal era que no hubiera ayudas compensatorias a los ayuntamientos, sino un cambio radical en las estructuras de la zona que posibilitaran la implantación de empresas, etc. y que desde el Ministerio y Consejería se realizaran programas especiales de empleo.

Le responde el Sr. Alejandro diciéndole que le parece lógico lo que ha dicho el Sr. Castillo, pero viendo que cada vez que nos hemos dirigido al Cabril para pedirles ayuda siempre se han basado en la Orden, por ello, es por lo que mañana en esa reunión se debe pedir una serie de acuerdos y proyectos para la zona.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se hace eco de lo indicado y que su Grupo votará a favor de la Moción e intentará que ENRESA pueda invertir con planes especiales y que podamos aprovechar para instalaciones deportivas u otras.

El Sr. Castillo insiste que no es bueno para nuestro pueblo el asociarlo con el Cabril, pues nuestros productos en el mercado pueden tambalearse.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que Alanís está asociado con el Cabril y tiene un aceite y unos cerdos estupendos.

El Sr. Alejandro indica que esos pueblos tienen una cadena de promoción de sus productos y esto también nos puede beneficiar a nosotros.

La Presidencia somete la Moción a votación del Pleno de la Corporación, arrojando el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

4 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

05) MOCIÓN GRUPO P.S.O.E., DECLARACIÓN DE URGENCIA SI PROCEDE





OG5552344

CLASE 8.ª

El Concejal, Sr. Castillo, explica la urgencia de la Moción: teniendo en cuenta que el Presidente de la Diputación de Badajoz está presentando, por las distintas comarcas pacenses, el borrador de presupuestos para el próximo año de la Diputación de Badajoz y está consensuando y priorizando las actuaciones previstas en conversación con los representantes de los gobiernos locales y presidentes de las mancomunidades afectadas en cada zona, así como recogiendo las necesidades que cada consistorio cree pertinentes, desde el Grupo Municipal del P.S.O.E. en el Ayuntamiento de Azuaga se presenta esta moción, relativa a el arreglo de carreteras de competencias de la Excm. Diputación de Badajoz, que en la pasada legislatura ya se estimó acometer con los distintos gobiernos existentes en ambas instituciones.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la urgencia de la siguiente moción.

06) MOCIÓN SOBRE COMUNICACIONES POR LA RED VIARIA EN AZUAGA

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., presenta la siguiente MOCIÓN:

Según el II Plan Integral de Carreteras de la Diputación de Badajoz 2006-2013 la carretera EX-308 de Azuaga a la Cardencha de Azuaga se arreglaría dentro del período 2009-2013, tras haber sido este año en curso pintada y saneada para que los vecinos que la usan puedan hasta su arreglo definitivo, disfrutar de unas condiciones de seguridad medianas y aceptables. Tras varios contactos y acuerdos del antiguo Equipo de gobierno se consideró tras el estudio de los técnicos de la Diputación el arreglo de la misma cercano al millón de euros. Con esta moción que se presenta, se insta a la Excm. Diputación de Badajoz adelantar lo máximo posible en el tiempo la ejecución de esta obra, respetando los acuerdos pasados con el antiguo gobierno municipal y por una necesidad imperante en la mejora de la misma, recordando tal y como se hizo cuando se presentó este Plan en 2006 en Llerena que:

- Esta carretera es recorrida a diario por escolares.
- Los servicios médicos de urgencias han de recorrer todos los días la misma, así como la mayoría de los vecinos de la Cardencha.
- En el camino se encuentran numerosas explotaciones agrícolas y ganaderas, así como la finca de recreo Gamilla, de propiedad municipal, que es visitada por miles de personas los fines de semana.

De la misma manera instamos a la Excm. Diputación al arreglo de la misma carretera Azuaga-Maguilla (BA 016) lo antes posible por las mismas razones que arriba se señalan, ya que se encuentra en un estado lamentable.

Que se dé curso de esta Moción lo antes posible al Excmo. Presidente de Diputación de Badajoz, D. Valentín Cortés Cabanillas, al representante del gobierno



municipal en la Cardenchoza y al Pleno del Ayuntamiento de Maguilla por si quieren sumarse a la misma.

Le señala la Sra. Alcaldesa que la semana pasada los alcaldes de la zona, el Presidente de la Mancomunidad mantuvimos una reunión con el Presidente de la Diputación y se dijo que en años anteriores habían quedado una serie de carreteras sobre la mesa que había que concretar la fecha para su reparación y se habló de las carreteras de Azuaga-Maguilla y Azuaga-Cardenchoza y establecidas las prioridades se dijo que Azuaga-Maguilla se arreglaría en el año 2010 y Azuaga-Cardenchoza en el 2011, que el presupuesto pasaba del millón de euros y que las carreteras de presupuestos pequeños se arreglarán en el año 2008-2009, esto fue aceptado por casi todos los pueblos.

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

VII.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal, D. Armando C. Alejandro, formula los siguientes ruegos:

1.- Ruego que retome la moción que se aprobó en el Pleno de fecha 20 de Septiembre de 2004, sobre la restauración del mercado y en cuyo expediente sólo aparece la comunicación de la aprobación, sin ninguna otra actuación.

2.- Ruego que se restituya el cartel que anunciaba el nombre del Polígono Industrial Victoriano Prieto Molina, que nunca debió quitarse, y que se haga con un material más sólido.

Le responde el Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez indicando que tiene quejas de algunos empresarios porque el cartel estaba delante y quitaba visibilidad a sus empresas, por lo tanto, puede ser un poco antes o después.

Continúa el Sr. Alejandro:

3.- Ruego que el día que se restituya el cartel del punto anterior, se homenajee al Sr. Prieto Molina por su visión de futuro cuando ideó el Polígono.

4.- Ruego que se inicie el funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

5.- Ruego que se dirija a la Junta de Extremadura interesándose por la entrega del Museo Minero, y también solicite que abran el Camping, sería una pena que estas dos instalaciones se deterioraran después del dinero que han costado.





OG5552345

CLASE 8.ª

Le responde la Sra. Alcaldesa diciéndole que no han hecho la cesión del Museo Minero, ya estamos en ello. Lo del Camping nos consta que en el mes de Mayo se sacó un concurso y quedó desierto, según dicen hay particulares que se ha interesado y que uno se ha puesto en contacto con la Junta, en caso de que lo saquen de nuevo y no se presente nadie nos pondríamos al habla con la Junta, haber qué podemos hacer.

6.- Ruego que se mantengan reuniones con los pueblos que abandonaron la Mancomunidad e intentar que vuelvan a la Campiña Sur.

La Sra. Alcaldesa responde que este tema es más complicado, pues una vez que se han ido y teniendo en cuenta que se fueron, a pesar de que las condiciones eran más perjudiciales o más costosas económicamente, es más difícil que vuelvan; de todas formas, a pesar de que sólo estamos cuatro pueblos, en cuanto a población, territorio y servicios está igual que otras Mancomunidades; de todas formas y una vez que pase un tiempo, que nos vayan conociendo y que vean que pueden confiar en nosotros, intentaremos hablar con ellos por si existe la posibilidad de que vuelvan a formar parte de la Mancomunidad Campiña Sur.

7.- Ruego que se señalice la calzada de la Avda. de Extremadura en los cruces con las calles San Isidro y Muñoz Torrero, para evitar que queden cortadas estas calles cuando hay exceso de tráfico en la primera.

La Sra. Alcaldesa le informa que la Concejalía de Tráfico está realizando el estudio de un Plan de Ordenación del Tráfico de Azuaga y tendremos en cuenta su ruego.

8.- Ruego que se tomen las medidas oportunas en la calle Carrera para evitar que los vehículos aparquen en las aceras.

Le responde la Sra. Alcaldesa que se tendrá en cuenta.

9.- Ruego que se interese por el acuerdo firmado entre la FEMPE y el Ministerio del Interior sobre colaboración entre las Fuerzas de Orden Público y la Policía Local.

Le responde la Sra. Alcaldesa que se hará.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E., Sr. Castillo, formula los siguientes:

Ruegos:

1.- Rogaría nos explicara la Sra. Alcaldesa a qué se ha debido la retirada de los cuadros de la Sala principal del Museo de Arte Contemporáneo Casa Spínola de Azuaga y cuáles han sido los trámites realizados para homologar las salas de Centro de empresas y de formación (calle Industria) para los cursos del Plan FIP.





La Sra. Alcaldesa le dice que no es un ruego, es una pregunta camuflada. Vds. hicieron a la Sala que estaba ocupada por los cuadros, cursos del Plan FIP, y cuando hemos llegado nos encontramos que esta Sala está homologada y las personas que llevan el Plan FIP nos dicen que para homologar otro aula había que haberlo hecho antes de que se aprobara el curso.

La Concejala Sra. Vega señala que han intentado no quitar los cuadros, nada más que por el dinero que costó.

Prosigue la Sra. Alcaldesa aclarando que sólo había dos opciones; o hacer el curso o retirar los cuadros. Los cuadros están guardados por un experto, además que parte de los cuadros se estaban derritiendo con el calor de las salas. Se montó muy corriendo para las Elecciones, según me informó la hija de Maite Spínola y costó 24.000 Euros.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez informa que el pladul que se ha quitado se puede utilizar.

2.- Insisto en los ruegos del Pleno ordinario anterior relativos a la conservación de los parques de la localidad, sobre todo en las farolas rotas, aparcamientos encima del acerado, motos en escape libre y si ha estudiado el expediente relativo a la apropiación de terrenos sobre el cauce del río en la Cardenchoza.

No hay ningún inconveniente en que vengan a leer el expediente, dice la Sra. Alcaldesa.

No, el ruego es que lo vean Vds., dice el Sr. Castillo.

Lo veremos la próxima vez, no hemos tenido tiempo, contesta la Sra. Alcaldesa.

3.- Rogaría se nos permitiera en la fotocopiadora municipal hacer copia de las actas que recibimos en formato pdf (sin coste alguno para nuestro Ayuntamiento) para así poder tenerlas guardadas en formato digital, al que de otra manera no tenemos acceso.

Lo tendremos en cuenta, responde la Sra. Alcaldesa.

4.- Ruego no vuelva a confundirse y no utilice descalificativos personales sobre la actividad privada de cada uno: en el acta que no hemos aprobado en la página 19 hace una observación malévola cuanto mínimo, cuando dice "le aseguro que usted no ha acertado con su deducción, a pesar de ser psicólogo". Mire usted, un psicólogo puede actuar con hipótesis de trabajo, pero siempre aplicando el método científico, nunca se deja llevar por deducciones como los detectives, cuando se trabaja con personas no se trabaja nunca con el método del ensayo-error, porque un error puede ser fatal. Usted es licenciada en derecho, ha sido Secretaria en funciones en una localidad pequeña y





0G5552346

CLASE 8.ª

debería de no cometer errores de corte legal en un Ayuntamiento. Siempre me dirigire a usted como mi Alcaldesa durante estos cuatro años y no voy a valorar sus conocimientos, ni como licenciada en derecho; ni como Secretaria en funciones. Le ruego no utilice más esos ejemplos porque en el fondo sabe que son mal intencionados.

Le responde la Sra. Alcaldesa: No nos dé una clase magistral sobre psicología, si lo ofendí, le pido disculpas.

Preguntas:

1.- En el pleno anterior dije que el gasto de mantener a los burros era de 17.722 Euros al año, ¿se incluía ahí el sueldo de la persona que los cuidaba?

2.- ¿Por qué se niega a que las actas de plenos, juntas de gobierno, etc. se coloquen de forma íntegra en la web del Ayuntamiento para su lectura por todos los ciudadanos?, teniendo en cuenta que vamos hacia una administración digital y que hemos aprobado participar en el POAMEX que una de las cosas que hace es eso mismo?.

Ruego: En el pleno pasado se negó la posibilidad de que se adjuntara la sentencia que eximía al Sr. D. Julio Domínguez Merino, exalcalde de Azuaga y al Secretario en funciones del Ayuntamiento, Sr. D. Serafín Guerrero Morillo, de los delitos de coacción y prevaricación. Recientemente, de nuevo la Audiencia Provincial ha vuelto a ratificar la sentencia. Para conocimiento de todos los ciudadanos, ruego se incorpore al acta del Pleno un resumen de lo acontecido de la siguiente manera:

En el año 2001, Miguel Amaya denunció al anterior Alcalde de Azuaga, Julio Domínguez Merino, por no concederle una licencia para dividir un solar de su propiedad.

El Alcalde atendiendo a la legalidad, y en defensa de los intereses municipales, exigía que para conceder la licencia, deberían cederse los metros del solar donde debe ubicarse el acerado, ya que se pretendían realizar viviendas en dicho solar.

La respuesta de Miguel Amaya fue una denuncia por lo penal, acusando al Alcalde de coacción y prevaricación, y solicitando tres años de cárcel y ocho de inhabilitación para cargo público.

En tres ocasiones, el Juzgado de Primera Instancia de Llerena absolvió al Alcalde de los delitos que se le pretendían imputar.

Miguel Amaya siguió insistiendo en este caso ante la Audiencia Provincial para que continuara adelante el procedimiento judicial.

En sentencia del día 4 de julio de 2007, el Juez de lo Penal, D. Emilio Francisco Serrano, absolvía de los delitos que se le imputan a D. Julio Domínguez Merino y a D. Serafín Guerrero Morillo.

La sentencia aclaraba que contra la misma cabía el recurso de apelación, que ha sido lo que ha hecho Miguel Amaya, y es en este recurso, ante la Audiencia Provincial, donde se vuelve a dar la razón al anterior Alcalde, Julio Domínguez.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



La Sra. Alcaldesa le repite lo mismo que en la anterior sesión que lo pidió; el Ayuntamiento de Azuaga ha perdido también muchas sentencias y ninguna se ha incorporado a ningún acta, ahora que el Ayuntamiento ha ganado, tampoco.

A continuación la Sra. Alcaldesa contesta las preguntas formuladas por el Sr. Alejandro mediante escrito de fecha 21-11-2007:

1ª.- ¿ME PODRÍA EXPLICAR EL PROBLEMA SURGIDO CON UNA IMPRESORA HP X 1190 QUE COMPRÓ EL AYUNTAMIENTO?

A principios de mes de julio repasando los gastos que se le había abonado a anterior Alcalde me encontré con una factura de una impresora LEXMARK X1190, en el ticket de compra aparecían dos frases una "Impresora de Alcaldía" y otra "Tengo que cobrarla". Como esta impresora no estaba en el despacho de alcaldía pregunté a la responsable del departamento de informática donde estaba esta impresora, quien después de hacer las gestiones oportunas me comunicó que D. Jorge Pérez le había dicho que se la llevo Julio porque era suya.

Teniendo en cuenta que en el ticket aparecían las dos frases que he mencionado, es decir, Impresora de Alcaldía y tengo que cobrarla, opté por mandar un escrito al anterior Alcalde para poder aclarar esta situación y le pedí que me informase en que dependencia había dejado la impresora.

El anterior Alcalde me mandó una carta en la que me comunica que la impresora era de la Fundación de Extremeños en el Mundo, que en ocasiones la había tenido en la alcaldía cuando se le estropeaba la de la alcaldía y que una vez que comprobó los recibos que se le habían abonado, se dio cuenta de que entre ellos estaba el de la impresora y que por eso a finales del mes de julio le entregó a la Tesorera un talón de 45 euros, para pagar la impresora.

Ante las dudas suscitadas y para aclarar porque se le había abonado la impresora le pedí a la Tesorera que me hiciera un informe de lo sucedido, este informe dice textualmente: Con fecha 10 de Mayo de 2.007 se le hace una transferencia bancaria a Julio Domínguez Merino, correspondiente a dietas kilometraje y alojamiento de varios viajes, así como del importe de 49 euros de una impresora comprada por el para la alcaldía, según me informa. A mediados de Julio aproximadamente recibo una llamada de el preguntándome el importe de dicha impresora, la razón que explica es que era de la oficina de Fundación Extremeños en el Mundo y que por tanto, no correspondía pagarla al Ayuntamiento y nos la iba a abonar.

Le llamo para informarle y días después me hace entrega de un cheque por importe de 45 € el cual es ingresado en el BSCH.





0G5552347

CLASE 8.ª

A la vista del escrito del anterior Alcalde, del informe de la Tesorera y teniendo en cuenta que ya tenía casi pagada la impresora que se había llevado para la Fundación le mandé el escrito que paso a leer:

En relación a su escrito, en virtud del cual informa a esta Alcaldía de lo ocurrido con la impresora LEXMARK X 1190, después de ser informada por la Tesorera de este Ayuntamiento hay que hacer varias precisiones:

1 El importe de la impresora le fue abonado a usted porque usted mismo revisando con la Tesorera cada uno de los tickets que le debían ser abonados por este Ayuntamiento le indicó a la misma que la impresora LEXMARK X1190 fue adquirida para la Alcaldía.

2 Según informa la Sra. Tesorera, con fecha 10 de Mayo de 2.007, se le abonó a usted la cantidad de 3.283,22 €, en concepto de dietas y gastos de viaje, dentro de dicho importe está el correspondiente a la impresora LEXMARK X1190.

3 Dice usted en su escrito que una vez comprobado que en el conjunto de recibos que entregó a la Tesorera estaba el de la impresora, que se dio cuenta de su error y reintegró usted el importe de 45 € mediante talón. Sin embargo según informe de la Tesorera a esta Alcaldía, tuvo usted que llamarla para que le dijera el importe exacto que correspondía a la impresora, por lo que usted no tenía copia de los recibos que en su día le entregó, que la misma le indicó que el importe ascendía a 49 € y que días más tarde le entregó usted un talón por importe de 45 € para pagar la impresora que se había llevado a la Fundación de Extremeños en el Mundo.

Este es el escrito que le envié para aclarar el tema, cada cual que saque sus propias conclusiones, eso sí, días más tarde le hizo llegar a la Tesorera a través de una amiga los 4 Euros restantes.

2ª.- ¿SE ESTÁ PAGANDO EL SEGURO DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO? ¿CUÁNTO CUESTA?

Sí, ya hemos concertado la póliza del seguro de los trabajadores de esta casa, según se establece en su correspondiente convenio colectivo.

Por los trabajadores de la construcción se paga 1.341,43 € y por el resto 2.797,21 €.

El primero se ha hecho con FIACT y el segundo con Reales Seguros a través de la Correduría Sánchez Castaño y con el oportuno procedimiento de adjudicación.

3ª.- ¿ESTÁ SIGUIENDO EL AYUNTAMIENTO EL ABSENTISMO ESCOLAR? EN CASO NEGATIVO ¿POR QUÉ NO? ¿SE PIENSA HACER?





Sí, se está siguiendo. Como ya sabrán por parte de la Consejería de Educación se aprobó el Plan Regional para la Prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Este plan a mi modo de ver y no estoy diciendo que no sea eficaz, pero sí que alarga mucho el procedimiento a la hora de actuar, porque es previo a la actuación de los servicios.

De los ayuntamientos establece una serie de pasos a seguir y así tenemos que en principio son los tutores o los profesores, dependiendo del tipo de centro los que controlan cada día las ausencias del alumnado y sus justificaciones.

Cuando el número de ausencias sea superior al establecido en el Plan de Prevención de Actuación de Prevención y Control del Absentismo escolar del centro, el tutor se pondrá en contacto con los padres para informarles y solicitar su colaboración.

Posteriormente, la jefatura de estudios en aquellos casos no resueltos convocará a las familias a una entrevista, mediante carta certificada con acuse de recibo, en la que estarán presentes el tutor y el orientador o el educador social. En esta entrevista se comunica a los padres la situación de absentismo de su hijo y las consecuencias que pueden derivarse de esta situación y de las obligaciones que tiene como padres de colaborar y buscar soluciones. A partir de esta intervención se abrirá un expediente.

Si las familias no acudieran al llamamiento o no se resuelve la situación de absentismo, la Dirección del Centro solicitará al equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o al Departamento de Orientación un informe técnico y la elaboración de un programa individual de Intervención con el alumno y la familia, este proceso se llevara a cabo con los Servicios Sociales de Base. Como puede verse el proceso hasta que llega al Ayuntamiento es bastante largo, y aun no se ha llegado en ningún caso a este punto, no obstante estamos colaborando con algún centro de la localidad para no tener que esperar tanto y nos manda los partes de ausencias y el Equipo del Programa de Familia visita a las familias. Equipo que nos ha hecho el siguiente informe:

"Las Técnicas del Programa de Familia, para la Prevención, control y Seguimiento del Absentismo Escolar, estamos en coordinación con diferentes organismos e instituciones del entorno.

Para la erradicación del absentismo escolar en el Centro de Primaria, el Programa de Atención a Familias Desfavorecidas mantiene una relación directa con el Colegio Público Miramontes. Mensualmente, M^a José Calderón, Jefa de Estudios del Centro, envía el listado de alumnos con faltas de asistencia sin justificar en un determinado mes.

En base a estos listados visitamos a los padres de estos alumnos para informarnos de los motivos de la no asistencia a clase de sus hijos y la necesidad de llevar justificantes oficiales al Colegio.

En estas visitas les informamos de la obligación que tienen los padres de llevar a sus hijos al Colegio y a su vez, los problemas que se derivan de la no asistencia regular de los menores a clase, que pueden llegar a considerarse como abandono escolar.



OG5552348

CLASE 8.ª

A lo largo de todo el verano y como prevención del absentismo escolar en el curso 2007/2008, hemos visitado un total de 21 familias cuyos hijos presentaron durante el pasado curso escolar, numerosas faltas de asistencia.

Gracias a la labor que seguimos realizando, se ha conseguido disminuir considerablemente el número de alumnos que presentan absentismo escolar.

Además de estar coordinadas con los Equipos de Educación Primaria, durante el presente programa, se han mantenido reuniones con los Equipos de Orientación de los Institutos Miguel Durán y Bembézar y con el Director de APROSUBA 10.

A través de estas reuniones se nos ha informado de los alumnos de Secundaria que presentan un gran número de faltas. En estos casos se ha seguido el mismo procedimiento que en Primaria para la erradicación del absentismo.

En total se han visitado a 9 familias cuyos hijos menores de 16 años no asisten regularmente a clase.

Durante la realización de nuestro trabajo, hemos detectado casos de menores que no están escolarizados, cuyas edades oscilan entre los 6 y 16 años.

Como establece la Ley es obligatorio que todos los menores con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años, estén escolarizados en algún centro escolar.

Por este motivo hemos visitado hasta la fecha a 10 familias, cuyos menores no están escolarizados. De estos 10 menores, se ha conseguido que se matriculen en los Centros Educativos 5 de ellos y estamos pendientes de que este número ascienda a 6 en los próximos días.

No se mantiene coordinación con los Centros de Educación Infantil, puesto que, como hemos mencionado anteriormente, la educación no es obligatoria hasta los 6 años.

4ª.- ¿ES CIERTO QUE LA ESTATUA DE UN MINERO, ENCARGADA POR EL ANTERIOR EQUIPO DE GOBIERNO, COSTABA 6000 € Y QUE ADEMÁS ESTABA SUBVENCIONADA? SI ES ASÍ AL AYUNTAMIENTO LE HUBIESE COSTADO POCO ¿POR QUÉ NO SE COMPRÓ?

No, no es cierto, según el contrato que obra en este Ayuntamiento y que tengo aquí, la estatua del minero costaba 15.685 euros mas el 16 % de IVA, es decir 18.194,6 €, y sigue diciendo el contrato, esta cantidad no incluye el transporte, la colocación, así como de otros que pudieran derivar de la misma.

Sí, que es cierto que en la forma de pago, se dice que el Ayuntamiento abonará la cantidad de 9.685 euros mas el 16% de IVA, es decir 11.234,6 €, sigue diciendo el contrato que Ingeniería y Transformado de Extremadura S.L. iba a abonar la cantidad de 6.960 €, pero en este Ayuntamiento según nos ha informado la Secretaría no existe ningún compromiso de esta empresa de aportar dicha cantidad, y nos podía pasar lo mismo que nos puede pasar con la subvención que la Asociación Juvenil Mundo Rural y Cultural, nos iba a dar para el Viriato Rock, es decir, que nos quedemos sin ella o sin parte de ella. En cualquier caso el Ayuntamiento hubiera tenido que desembolsar 11.234,6 € y hemos preferido gastar esta cantidad en cosas más necesarias, como por ejemplo en el seguro de los trabajadores que antes mencioné.



5ª.- ¿SE HA REALIZADO ALGUNA GESTIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS Y SOBRE LA DE LA PERRERA MUNICIPAL, AMBAS OBRAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL?

En cuanto al Parque de Bomberos, sí hemos realizado gestiones, había por lo visto una partida presupuestaria en el 2007 para el inicio del mismo, pero hubo problemas con la cesión que en su día se hizo de los terrenos donde se iba a ubicar, debido a que no tenían la calificación de suelo urbano. El Ayuntamiento iba a realizar un expediente de Modificación Puntual de Normas para recalificar este suelo no urbanizable a urbanizable y no llegó a hacerse. Para el año 2008 nos han confirmado desde Diputación que hay una partida presupuestaria para la redacción del proyecto y que para el año 2009 incluirán en el Presupuesto de Diputación una partida para la ejecución material de las obras. Según me ha informado verbalmente el Sr. Secretario, tan pronto tengamos el proyecto, éste se declara de interés público y no se necesita la calificación.

En cuanto a la Perrería Municipal, la Consejería de Sanidad sacó a licitación las obras de la perrería y se adjudicó a ADASA-SISTEMAS. Con la nueva reestructuración de la Junta, estas obras que dependían de la Consejería de Sanidad han pasado al Servicio Extremeño de Salud. Las obras se han parado hasta que el Servicio de Salud complete el expediente que espera que este finalizado para entre los días 15 y 30 de enero, momento en el que reanudarán las obra. Para proteger estas obras van a hacer un cerramiento.

6ª.- DESDE QUE SE PUSIERON LOS CONTENEDORES, LAS CALLES DE AZUAGA ESTÁN MAS SUCIAS ¿POR QUÉ NO SE RETIRAN LOS CONTENEDORES HASTA QUE APRENDAMOS A RESPETAR LOS USOS Y HORARIOS?

Creo que es una medida muy drástica pero me consta que en algún pueblo ya se ha hecho y que al final la experiencia ha resultado positiva, no obstante yo lo que propongo es que desde el Ayuntamiento se haga una nueva campaña publicitaria para concienciar a la población de que es importante que todos los vecinos respetemos los usos y los horarios de nuestros contenedores, porque ello indudablemente nos beneficiará a todos. Que posteriormente se incremente la vigilancia de estos usos y horarios y que si hay que sancionar se sancione y ya como último caso se podría estudiar la posibilidad de llevar a cabo la medida que propone, es decir, la retirada de los contenedores, pero sinceramente a priori creo que sería algo complicado, porque lo primero que se me ocurre es que aumentaría el tiempo de recogida de basura y ello implicaría quizás que tuviéramos que contratar a mas personal. Pero bueno se estudiará, de momento vamos a hacer una llamada a la responsabilidad de los azuagueños.

7ª.- ¿HAY ALGÚN TIPO DE ACUERDO DE CESIÓN PARA EL USO DE PARTE DE LA PARCELA 318 DEL POLIGONO 50, EN LA QUE SE HA HABILITADO UN CAMINO? SI NO ES ASÍ ¿NO SE DEBERÍA REALIZAR UNA CESIÓN EN PRECARIO?





OG5552349

CLASE 8.ª

Supongo que se está usted refiriendo al camino que va a la finca del anterior Alcalde. Según información de los técnicos ahí no había camino como tal, sino que ha sido un paso que han estado utilizando algunos vecinos, en concreto tres, para acceder a sus parcelas, debido al mal estado en el que se encontraba el camino público, el Camino de Guadalcanal, yo entiendo que lo suyo, en aquel momento, hubiera sido arreglar el camino público y sin embargo lo que se hizo con la Maquinaria de la Mancomunidad fue construir sobre el paso inicial una pista en terreno municipal. Según informa el Sr. Secretario se trata por tanto de un camino privado, cuyo titular es el Ayuntamiento de Azuaga y me informa también de que no se ha hecho ningún acuerdo de cesión de uso de ese camino. Pregunta usted si se debería hacer una cesión en precario, yo creo que teniendo con nosotros al Sr. Secretario, él mejor que nadie podrá informarnos sobre si es o no conveniente hacer dicha cesión.

El Secretario informa: Las cesiones de uso normalmente hay que concederlas a instituciones públicas, entiendo es más conveniente que en el Catálogo de Caminos figure con la calificación de privado, propiedad del Ayuntamiento.

El Sr. Castillo pregunta sobre el escrito presentado de las 52 viviendas, que decía:

"Estimada Alcaldesa, mediante este escrito le comunico y guardando de esta manera toda lealtad institucional con los representantes del Gobierno Municipal que el pasado mes de octubre, a petición de un grupo de vecinos de la barriada conocida como las 52 viviendas de Azuaga, mantuve una reunión con ellos, debido a los problemas que se sufren en el barrio, causados por personas ajenas a éste.

Los vecinos relatan que las motocicletas no respetan las plazas ni los acerados, que se reúnen grupos de personas hasta altas horas por el barrio formando grandes escándalos e incluso golpeando los cristales de ventanas y automóviles e incluso que algunos vecinos han considerado realizar patrullas nocturnas para intentar paliar esta problemática, cuestión ésta que desde el Grupo Municipal Socialista se considera nada deseable.

Los vecinos alegan haber realizado escritos dirigidos a la Alcaldía con fecha 31 de Agosto de 2007, exponiendo todas sus quejas y que desde entonces hasta la fecha de la reunión que mantuve con ellos no se ha dado solución al problema, teniendo en cuenta la propia barriada y los vecinos que viven en ella, la cercanía del Instituto Miguel Durán, la nueva expansión urbana con las viviendas de los 60.000 €, la nueva Residencia de APROSUBA, esta zona merece una mayor vigilancia, sobre todo para paliar los problemas que denuncian los vecinos, así como otros que se pueden estar analizando por las fuerzas de seguridad, también una mejor adecuación del mobiliario urbano y como señales de prohibición de circular con motos por el acerado, podrían ayudar a esta primera mejora.

Por todo esto, este Grupo Municipal Socialista instamos al Gobierno Municipal a que consideren las peticiones de los vecinos y se solucionen cuanto antes su demanda."

La Sra. Alcaldesa responde: A mí, personalmente, este asunto me da verdadera pena, y me da verdadera pena porque creo que se está utilizando políticamente a los



vecinos de las 52 viviendas, sí están intentando sacar provecho político del problema que tiene estos vecinos, por varias razones.

Si yo hubiera estado en la oposición y los vecinos de las 52 viviendas se hubieran dirigido a mí para comentarme este problema, yo hubiera hecho lo que se tiene que hacer y es pedir una entrevista con el equipo de gobierno para exponerles la problemática e intentar entre todos buscar soluciones, mucho antes de que el PSOE presentara un escrito en este Ayuntamiento, que es lo único que han hecho, contándonos que los vecinos de las 52 viviendas se habían dirigido a ellos, para que intentaran solucionarles el problema que tienen, mucho antes, repito, se ha publicado en eso que algunos llaman periódico, pero lo que realmente es un panfleto partidista que para nada da información sobre Azuaga, sino que dan la información solo desde su óptica y no permiten replica y que para lo único que vale es para alimentar la vanidad de quien no se resiste a no estar ya en los medios de comunicación y que como sigan publicando fotos del pasado, pronto veremos la de su primera comunión. A esto lo llamo yo, utilizar el grave problema que tienen unos vecinos con el único objetivo de sacar provecho político, pocas ganas parece que tienen de que se solucione este problema porque les beneficia que este problema exista.

Si verdaderamente hubieran tenido intención de solucionar este problema, les hubieran aconsejado a los vecinos lo mismo que yo les he aconsejado en varias visitas que me han hecho y es que sin denuncia nada se puede hacer y esto es muy fácil de explicar, si la Policía Local recibe una llamada y cuando llega al lugar de los hechos no se está cometiendo ninguna infracción, la Policía no puede hacer nada porque señores estamos en un estado de derecho, si la Policía Local en esos casos pudiera sancionar sin más, fíjese que amplio margen tendrían para sancionar a quien no les caiga bien, por ejemplo.

Pero es que todavía hay más, nos hemos remontado solo al año 2006 y seguramente que antes también las había porque este problema viene de mucho más atrás, como digo ya había llamadas de los vecinos de las 52 viviendas, acuérdense ustedes de los carteles que se pusieron en varios edificios del centro de Azuaga en abril de 2006 " En la Plaza de las Adelfas la mayoría de los vecinos estamos secuestrados en nuestras casas por falta de autoridad ¡Que se entere mi pueblo!. ¿Pretenden ustedes que arreglemos nosotros este problema en cinco meses cuando ustedes no fueron capaces de arreglarlo en un porrón de años? ESTO ES CLARAMENTE LA UTILIZACION DEL PROBLEMA DE UNOS VECINOS PARA SACAR PROVECHO Y ASI SEÑORES NO SE SOLUCIONA LOS PROBLEMAS SEAMOS SERIOS DE UNA VEZ POR TODAS.

Desde Junio de 2007 y hasta ahora las llamadas de los vecinos han sido varias.

Con esto y como dije al principio la Policía Local no puede hacer más de lo que está haciendo, es decir, seguir vigilando la zona. Si ustedes tienen la solución les invito a que la expongan aquí.





0G5552350

CLASE 8.ª

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2008

En la villa de Azuaga a treinta y uno de Enero de dos mil ocho, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^ª Natividad Fuentes del Puerto y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

Concejales:

DON JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

DOÑA MARÍA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

DON MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

DOÑA MANUELA VEGA VALENCIA

DOÑA MARÍA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

DON EUSEBIO DEL REY SÁEZ

DON JUAN CARLOS CASTILLO MONTERRUBIO

DON DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DON RAFAEL GUERRERO GARCÍA

DOÑA ALMUDENA GORDÓN ROMERO

DOÑA AMALIA CARRIZOSA MARTOS

DON ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

Secretario en funciones:

DON SERAFÍN GUERRERO MORILLO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ACTAS

01) APROBACIÓN SI PROCEDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2007.- El Sr. Castillo señala que existe un error en la página 25, dice: En el año 1998, cuando el Alcalde de aquella fecha D. Victoriano Prieto Molina...". Debe decir: "En el año 1996, cuando el Alcalde de aquella fecha, D. Victoriano Prieto Molina, del P.S.O.E....

La Sra. Alcaldesa indica que en la página 13, cuando se habla de la Moción de ASAJA, dice: "no están conformes con el acuerdo...". Debe decir: "están conformes con el acuerdo...".

III.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Se da lectura a las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local.

02) CORRESPONDENCIA

Han estado a disposición de los señores concejales los registros de correspondencia.

03) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

- LICENCIAS DE OBRAS AUTORIZADAS:

Nº. EXP.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
410/2007 ME	ANTONIO SEVILLANO HINOJOSA	POLÍGONO 59 PARCELA 56
411/2007 ME	JUAN ZAPATA ALDANA	LA LUZ, 9
412/2007 ME	ANTONIO ROMERO CARRANZA	POLÍGONO 74 PARCELA 176
413/2007 ME	FERNANDO TRIVIÑO MUÑOZ	POL. INDUSTRIAL PARCELA 15-1
414/2007 ME	ANTONIO MORILLO MEJIAS	MINA LA GERTI, 2
415/2007 ME	ANGEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA	TRASERAS AVDA. DE LA ESTACIÓN, 6
416/2007 ME	FRANCISCO MORILLO RICO	CARRETERA CORONADA, 11. CARDENCHOSA
417/2007 ME	HERMANOS MORENO GUERRA C.B.	DIEGO SÁNCHEZ BADAJOZ, LOCAL 14



0G5552351

CLASE 8.^a

418/2007 ME	JOSEFA MORUNO MORILLO	ESTALAJES, 103
419/2007 ME	ANTONIO MERINO VIZUETE	LARGA, 31
420/2007 ME	ANTONIO DURAN PULGARIN	POL. INDUSTRIAL PARCELA 9.11
421/2007 ME	CONCEPCIÓN BLANCO CASADO	DONOSO CORTÉS, 74
422/2007 ME	MARIA MERINO VIZUETE	POLÍGONO 59 PARCELAS 36-37
423/2007 ME	MANUEL FUENTES BLANCO	PRIETO MOLINA, 61
424/2007 ME	JULIO C. MARTINEZ GALA	MUÑOZ TORRERO, 69
425/2007 ME	FUSIÓN C.B.	ROBLEDO 77
426/2007 ME	MANUEL HINOJOSA ALDANA	SAN ISIDRO, 20
427/2007 ME	ELIAS MARTINEZ PULGARIN	CONSTITUCIÓN, 17
428/2007 ME	JULIO MURILLO MANCHON	RETAMALEJO, 20
429/2007 ME	CIPRIANO BUSTAMANTE GUERRERO	DIVINO MORALES, 33
430/2007 ME	M ^a NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO	MESONES, 15
431/2007 ME	RAQUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	PRIETO MOLINA, 35 -LATERAL-
432/2007 ME	JOSE A. QUINTANA MORILLO	MUÑOZ TORRERO, 14
433/2007 ME	ANTONIO M. VIZUETE MUÑOZ	CEMENTERIO MUNICIPAL PATIO 1º LAT 2º
434/2007 ME	JOSE L. VALERO VIZUETE	POLIGONO 79 PARCELA 15
435/2007 ME	COMISION MONUMENTO SAGRADO C	EXPLANA ERMITA SAN BLAS
436/2007 ME	FRANCISCA SILVA SALAZAR	VIRIATO, 23
437/2007 ME	AÑA I. PUENTENUEVA GARCÍA	AVDA. ESTACIÓN 26 LOCAL, 2
438/2007 ME	JUAN M. ZACARÍA RAMÍREZ	LEPANTO, 12
439/2007 ME	FERNANDO NARANJO SÁNCHEZ	CEMENTERIO MUNICIPAL PATIO 1 LAT 2º
440/2007 ME	MERCEDES CARRASCAL ALDANA	FUENTES, 25
441/2007 ME	FERNANDO MONTERO ESPINOSA	LATERAL LLANA, 41
442/2007 ME	JOAQUIN RIERA BUENDIA	AVDA. ESTACIÓN, 24. LOCAL SEMISÓTANO
11/2008 ME	JULIO MARTOS MARTIN	POLIGONO 62 PARCELA 22
12/2008 ME	ERNESTO CHAVERO JIMENEZ	AVDA. EXTREMADURA, 27 1 A
13/2008 ME	ERNESTO CHAVERO JIMENEZ	AVDA. EXTREMADURA, 27 1 B
14/2008 ME	FRANCISCO ROMERO RAMIREZ	VENTILLA, 56
15/2008 ME	LUIS M. LOPEZ PRADILLO	LEPANTO 39 B
16/2008 ME	M ^a ANGELES ORTIZ ORTEGA	POLIGONO 40 PARCELA 141



17/2008 ME RUBEN REDONDO ROMERO MORENO NIETO, 23
 18/2008 ME MANUEL ARENA ARENA BARRITO, 36

- CÉDULAS DE HABITABILIDAD:

Nº.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
88/07	CONSTRUCCIONES GUERRA VIZUETE	LUIS CHAMIZO , 12
89/07	MANUEL HINOJOSA GOMEZ	VIRIATO, 42
90/07	AMALIA CASTILLO CARRIZOSA	ALFARERIA, 17
91/07	CARMEN DE LA COBA DURAN	ESTALAJES, 15
1/08	MANUEL FLETE GUERRA	OLLEROS, 20
2/08	ERNESTO CHAVERO JIMENEZ	MUÑOZ CRESPO 48 PRIMERO
3/08	JOSE MANUEL MARTOS GALLEGO	SAN BLAS, 23
4/08	ANA MARÍA FUENTES RODRIGUEZ	RETAMALEJO, 58

- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN:

N. EXPTE.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
115/2006 MA	CONSTRUCCIONES GUERRA VIZUETE	LUIS CHAMIZO , 12
054/2007 MA	AMALIA CASTILLO CARRIZOSA	ALFARERIA, 17
084/2007 MA	MANUEL FLETE GUERRA	OLLEROS, 20
092/2005 MA	JOSE MANUEL MARTOS GALLEGO	SAN BLAS, 23
078/2006 MA	ANA MARÍA FUENTES RODRIGUEZ	RETAMALEJO, 58

- SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES:

PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
DANIEL HINOJOSA ALDANA	POLIGONO 34 PARCELA 68
JUAN PEREZ GOMEZ	POLIGONO 58 PARCELA 27
MIGUEL GARCIA CANO	AVDA.STO.TOMAS AQUINO 105 PARC. 32

- URBANISMO

- 1.- ANULACION LICENCIA DE OBRAS. ANTONIO DURAN PULGARIN
- 2.- INFRACCION URBANISTICA. MERCEDES PULGARIN SANCHEZ
- 3.- ANTONIO MONTERRUBIO SANCHEZ. CESION CANON URBANISTICO
- 4.- INFRACCION URBANISTICA. CANDIDO DURAN NARANJO
- 5.- INFRACCION URBANISTICA. CALZADOS POSTIGO
- 6.- INFRACCION URBANISTICA. ANA CARRIZOSA CARRIZOSA
- 7.- INFRACCION URBANISTICA. ROGELIO GUARDADO MERCHAN

- ACCESO A DOCUMENTACIÓN



0G5552352

CLASE 8.ª

- 1.- ANTONIO NARANJO DURAN Y ANTONIO MORUNO CASTILLO
- 2.- ANTONIO NARANJO DURAN Y ANTONIO MORUNO CASTILLO

• ORDENANZAS MUNICIPALES

- 1.- LEY OCIO Y CONVIVENCIA. SERGIO MARTINEZ BELLA

• RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- 1.- VICTOR J. TABLA SEVILLANO

• VADOS PERMANENTES

- 1.- RAFAEL PRIETO BLANCO
- 2.- MARIA CASTILLO RUDILLA
- 3.- FAUSTINO ZAPATA SANCHEZ

- Expediente de enajenación de terrenos en el Polígono Industrial.

04) INFORMES

No se formulan.

III.- HACIENDA

01) CUENTA GENERAL DEL 2006 DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Se da lectura por el Secretario a la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Por el Secretario se informa a los señores Concejales que esta cuenta fue dictaminada por esta Comisión en sesión de fecha 21 de Septiembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de Octubre de 2007; expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho días más, conforme establece el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, contra la misma no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones de clase alguna

Por ello se propone al Pleno de la Corporación, su aprobación.

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

6 Abstenciones, Grupo P.P. y P.S.O.E.

1 reserva de voto particular para la sesión Plenaria, Sr. Alejandro."





17/2 El Sr. Alejandro explica su voto diciendo: Va a ser negativo al igual que en ejercicios anteriores, y con ello soy coherente con mis votos anteriores.

El Sr. Castillo manifiesta: El Grupo Municipal del P.S.O.E. se abstendrá en este punto, ya que el Equipo que sustenta el actual Gobierno del Ayuntamiento de Azuaga indica la abstención en el mismo, no asumiendo con ello la iniciativa de gobierno ni sus deberes administrativos desde nuestro punto de vista.

Además argumentan de forma peregrina que tenían que haberse aprobado en junio del año pasado, olvidando que las elecciones fueron en mayo, y que por ejemplo aún no se ha presentado ni siquiera el borrador del presupuesto del año 2008 (situación esta que tenía que haberse presentado en septiembre de 2007) para que el 1 de enero de 2008 hubiera entrado en vigor y nos imaginamos que cuando lo presenten tendrán intención de votarlos a favor.

Nos abstenemos porque el Gobierno se abstiene y no da ningún argumento para ello.

La Sra. Alcaldesa también explica el voto de su Grupo: Que no se haya traído el Presupuesto de 2008 no tiene importancia, pues la Ley da la posibilidad de prórroga, no obstante en breve se traerá. Da lectura a informe del Interventor sobre rendición de cuentas:

"El artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo establece:

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local y se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de Octubre.

De estos preceptos se deduce que la anterior Corporación debió tramitarla en las fechas anteriormente indicadas (aunque es práctica muy habitual, en muchísimas Entidades locales, no cumplir con las fechas establecidas).

La responsabilidad de rendirla es del Presidente de la Corporación, como señala el citado artículo y continuar con el procedimiento.

Si en el ejercicio liquidado no existen reparos de la Intervención, como es el caso de la Cuenta correspondiente al ejercicio 2006, no hay responsabilidad por parte de los Concejales para su aprobación, (también es su derecho, abstenerse o votar en contra si observan alguna deficiencia).



0G5552353

CLASE 8.ª

La responsabilidad corresponde al Ordenador de pagos y al Interventor, en caso de existir actuaciones que infrinjan el ordenamiento contable.

La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica es función propia del Tribunal de Cuentas. Una vez fiscalizadas por el Tribunal se someterá a la consideración de la entidad local la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable al Órgano que dictó el acto.

Ésta es la opinión del funcionario que suscribe."

Nosotros nos abstenemos y no les debe extrañar, pues Vdes. en las cuentas de 1998 adoptaron la misma postura.

Nosotros en esta gestión no hemos tenido nada que ver, nos abstenemos porque no hemos encontrado en ellas signos de ilegalidad sino votaríamos en contra; hemos cumplido con nuestra responsabilidad al tramitar y traer las cuentas al Pleno.

Por la Presidencia se somete a votación del Pleno de la Corporación la propuesta de la Comisión de Hacienda, arrojando el siguiente resultado:

- 1 voto en contra, Grupo Mixto
- 12 abstenciones, Grupos P.P. y P.S.O.E.

02) CUENTA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA U.P.A. DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA, EJERCICIO 2006

Se da lectura por el Secretario a la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Por el Secretario se informa a los señores Concejales que esta cuenta fue dictaminada por esta Comisión en sesión de fecha 21 de Septiembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de Octubre de 2007; expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho días más, conforme establece el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, contra la misma no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones de clase alguna

Por ello se propone al Pleno de la Corporación, su aprobación.

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

- 6 Abstenciones, Grupo P.P. y P.S.O.E.
- 1 reserva de voto particular para la sesión Plenaria, Sr. Alejandro.

Por la Presidencia se somete a votación del Pleno de la Corporación la propuesta de la Comisión de Hacienda, arrojando el siguiente resultado:



1 voto en contra, Grupo Mixto
12 abstenciones, Grupos P.P. y P.S.O.E.

03) CUENTA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA, EJERCICIO 2006

Se da lectura por el Secretario a la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Por el Secretario se informa a los señores Concejales que esta cuenta fue dictaminada por esta Comisión en sesión de fecha 21 de Septiembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de Octubre de 2007; expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho días más, conforme establece el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, contra la misma no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones de clase alguna

Por ello se propone al Pleno de la Corporación, su aprobación.

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

6 Abstenciones, Grupo P.P. y P.S.O.E.

1 reserva de voto particular para la sesión Plenaria, Sr. Alejandro."

Por la Presidencia se somete a votación del Pleno de la Corporación la propuesta de la Comisión de Hacienda, arrojando el siguiente resultado:

1 voto en contra, Grupo Mixto

12 abstenciones, Grupos P.P. y P.S.O.E.

04) CUENTA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA, EJERCICIO 2006

Se da lectura por el Secretario a la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"Por el Secretario se informa a los señores Concejales que esta cuenta fue dictaminada por esta Comisión en sesión de fecha 21 de Septiembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de Octubre de 2007; expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho días más, conforme establece el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, contra la misma no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones de clase alguna

Por ello se propone al Pleno de la Corporación, su aprobación.

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado:

6 Abstenciones, Grupo P.P. y P.S.O.E.



OG5552354

CLASE 8.ª

1 reserva de voto particular para la sesión Plenaria, Sr. Alejandro."

Por la Presidencia se somete a votación del Pleno de la Corporación la propuesta de la Comisión de Hacienda, arrojando el siguiente resultado:

1 voto en contra, Grupo Mixto
12 abstenciones, Grupos P.P. y P.S.O.E.

05) ORDENANZA FISCAL NUM. 54, TASA OCUPACIÓN DEL SUELO O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS

Se da lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"PRIMERO.- Se da cuenta de la siguiente propuesta adoptada por unanimidad:

Imponer la Tasa de la Ordenanza Fiscal número 54, reguladora de la tasa por ocupación del suelo o terrenos de uso público local por cajeros automáticos y aprobar la nueva Ordenanza.

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación de publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta o miembro Corporativo que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas Resoluciones requieran la ejecución de este acuerdo.

El expediente será expuesto al público, durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Remítase Edicto comprensivo de la implantación de esta Ordenanza al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, así como copia del expediente a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme señala el artículo 56 del citado texto legal."

El Sr. Castillo Monterrubio expone: El Grupo P.S.O.E. vota a favor de esta tasa que el Organismo de Recaudación de Diputación ha hecho llegar al Ayuntamiento de Azuaga,



al igual que está haciéndolo llegar a todos los Ayuntamientos de la provincia. De nuevo una tasa que viene acompañada de su correspondiente estudio económico como es preceptivo y no como otras que algunos miembros de este Pleno aprobaron en su día.

La Sra. Alcadesa manifiesta que el voto de su Grupo será favorable, pero aclara: La Ordenanza la ha mandado Diputación, pero los técnicos municipales la han estudiado y por tanto también son méritos de ellos.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

06) ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 53, TASA POR APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO (TELEFONÍA MÓVIL), ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

“Se da lectura al escrito presentado por D^a. María Teresa Arcos Sánchez, en calidad de Directora General de la mercantil REDTEL, que obra en el expediente.

Visto el informe de la Secretaría y el Informe sobre reclamaciones presentadas a los acuerdos provisionales para la aprobación de las ordenanzas municipales, que se transcribe:

“Las Ordenanzas fiscales son disposiciones de carácter general contra las que, en virtud del artículo 19.1 del TRLRHL, solo cabe el recurso contencioso administrativo; disposiciones que, por su carácter general, no requieren su impugnación previa. El plazo para interponer el recurso empezará a contar a partir de la publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), determina el derecho de los reclamantes a obtener una contestación razonada, la cual podrá ser común a todas las alegaciones similares, pero habrá de ser notificada individualmente.

Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de enero de 1986, esta reclamación no tiene la consideración de recurso, no es un acto de impugnación, sino instructor que tiene la virtualidad de coadyuvar a la formación de la voluntad política en materia de tributos locales, puesto que la finalidad del trámite de información pública, además de un llamamiento para la aportación de datos y elementos de juicio, con vistas al mayor acierto y perfección en la decisión corporativa, supone, también, una ocasión u oportunidad para los afectados de alegar o reclamar en defensa de sus intereses, alegaciones o reclamaciones que de ser atendidas les evitaría un posterior proceso jurisdiccional.





0G5552355

CLASE 8.ª

En consecuencia, las reclamaciones deberán ser dictaminadas por la Comisión Informativa, e informadas por el Secretario, siendo el Ayuntamiento Pleno, que dictó el acuerdo provisional, quien resolverá lo que proceda. La resolución no tiene que ser necesariamente expresa, bastando una mera resolución implícita de la que quepa deducir razonablemente las causas de la desestimación, a fin de cumplir con el artículo 86.3 LRJPA. A continuación se aprueba definitivamente el acuerdo, contra el que podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

En resumen, no estamos ante un recurso, sino ante reclamaciones a resolver por el Pleno al aprobar el acuerdo definitivo,

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

A la vista del escrito de alegaciones presentado por "REDEL", no se aprecia alegación alguna que acredite vulneración de la legislación vigente aplicable, ni desvirtúe el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla ajustada al ordenamiento aplicable. En consecuencia se propone por unanimidad al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Desestimar la reclamación presentada por la Directora General de la Mercantil REDTEL, de fecha 26 de Diciembre de 2.007.
- 2.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal núm. 53, TASA APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL conforme establece el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo y demás disposiciones vigentes y concordantes.

Remítase Edicto comprensivo de la implantación de esta Ordenanza al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, así como copia del expediente a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme señala el artículo 56 del citado texto legal."

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

IV.- URBANISMO

- 01) MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE AZUAGA, MODIFICACIÓN DE LAS ALINEACIONES 2/2007, POLÍGONO INDUSTRIAL C/. MINA CHARCOLINO. - APROBACIÓN PROVISIONAL.



Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo siguiente:

"Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de Noviembre 2007, la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, Modificación de las Alineaciones 2/2007, Polígono Industrial C/. Mina Charcolino y

ATENDIDO que sometida la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, Modificación de las alineaciones 2/2007, Polígono Industrial C/. Mina Charcolino, a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico Hoy, NO se han producido reclamaciones ni alegaciones de clase alguna.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 54 del T.R.R.L.

Vistos los artículos 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, esta Comisión Informativa acuerda proponer por unanimidad al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, Modificación de las alineaciones 2/2007, Polígono Industrial C/. Mina Charcolino", redactada por el Arquitecto, D. Ángel Méndez Baños.

SEGUNDO.- Someter la Modificación Puntual, con el expediente completo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, instando la aprobación definitiva."

Tras las preguntas del Sr. Alejandro sobre si con esto queda subsanada y si la urbanización es a cargo del Ayuntamiento y la respuesta afirmativa de la Sra. Alcaldesa, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación.

V.- EMPLEO

01) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS Y DE LA ZONA DE RECREO Y ESPARCIMIENTO JUNTO AL ARROYO CAGANCHAS"

Se da lectura a la propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

"Redactado por los Servicios Municipales el proyecto de Taller de Empleo, Acondicionamiento de la Plaza de Toros y de la Zona de Recreo y Esparcimiento junto al Arroyo Caganchas, se propone por unanimidad al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



0G5552356

CLASE 8.ª

1.- Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo Acondicionamiento de la Plaza de Toros y de la Zona de Recreo y Esparcimiento junto al Arroyo Caganchas.

2.- Comprometerse este Ayuntamiento a financiar los costes del proyecto que no estén subvencionados por el SEXPE.

3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya para que solicite a la Consejería de Igualdad y Empleo, la aprobación de dicho Taller de Empleo, así como, para que realice cuantas diligencias sean precisas

El Sr. Castillo solicita se una al expediente Informe Técnico y Jurídico sobre este expediente.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por:

5 votos a favor, Grupo P.P. y Sr. Alejandro.

2 abstenciones, Grupo P.S.O.E."

El Sr. Castillo Monterrubio: Apoyamos la solicitud de un Taller de Empleo para Azuaga, ya que lo consideramos necesario para seguir manteniendo la tasa de empleo en Azuaga, pero no podemos votar a favor, porque ustedes no han cumplido con los requisitos legales necesarios para realizar la actuación que pretenden en el entorno de la Plaza de los Toros.

De los propios informes técnicos y jurídicos que acompañan a la solicitud, los cuales han llegado tarde, incumpliendo la obligación que tiene usted de que los expedientes que van al Pleno estén completos desde la convocatoria del mismo, cosa que usted debería conocer como Abogada, pero en todo caso le digo que es el Artículo 84 del Reglamento de Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en base a esos informes, se desprende que para poder actuar en la zona que se pretende, en base a la Ley del Suelo de Extremadura, el Ayuntamiento debería haber aprobado un Programa de Ejecución, en el que estuviera el conjunto de la zona, o bien uno en el que sólo estuvieran los terrenos municipales.

Además no se cuenta con la autorización de la Dirección General de Patrimonio, y es necesaria, al tener la zona edificios catalogados como son la Plaza de Toros y el edificio de la Vértigo. Este hecho, si concedieran el Taller de Empleo pondría en peligro su inicio, ya que los contratos son por un tiempo determinado.

De otra parte, actuar en una zona donde aunque la mayoría de suelo es municipal, pero existen propietarios privados, lo que hará será revalorizar el suelo de los privados, ya que en el planteamiento que se hace, la mayoría del suelo se destina a equipamiento quedando la totalidad de la edificabilidad libre para el resto del suelo que resulta ser privado.



Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo. Precisamente, si hubieran hecho el Programa de Ejecución, quedarían delimitados los espacios destinados a viviendas, equipamientos, verdes, etc... Con el planteamiento que realizan, a quien van a beneficiar básicamente es a los propietarios privados.

Desconocemos el interés que tienen ustedes en adecuar una zona que está en el extrarradio de Azuaga, y para qué uso se van a destinar esos terrenos, pero a nuestro criterio, en Azuaga hay otros espacios que pueden ser susceptibles de la actuación de una Escuela Taller, que son más necesarios adecuar.

Votamos en contra de la propuesta, no porque no queramos que Azuaga tenga un Taller de Empleo, sino porque entendemos que la actuación que se haría sería ilegal, desde el punto de vista urbanístico, y además beneficiaría a determinados particulares.

La Sra. Alcadesa indica que lo más conveniente es que informe el Secretario si se han cumplido o no los requisitos, y aclaro que lo que hacemos es solicitar subvenciones para Taller de Empleo, así que mañana se pueden comenzar los trámites y posiblemente se terminarán antes que la concesión. No entiendo su preocupación porque se beneficien los propietarios de los alrededores; a mí lo único que me complace es que se van a beneficiar todos los azuagueños y vamos a actuar sobre una zona bastante bonita y si hacemos un sitio para ocio y recreo se beneficien todos los vecinos.

Se da lectura al informe de los Servicios Municipales:

"ASUNTO: ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE TOROS Y DE ZONA DE RECREO Y ESPARCIMIENTO JUNTO AL ARROYO CAGANCHAS
UBICACIÓN: Ctra. Malcocinado, s/n.
ZONA EN NNSS: ZONA D
UNIDAD DE ACTUACIÓN: UA 4

Planteamiento:

Se pretende la realización de la actuación señalada en un espacio ubicado dentro de la Zona D, con ejecución de obras básicamente de urbanización, según detalla el Proyecto técnico redactado.

A lo anterior procede informar desde los siguientes puntos de vista:

Primero.- Por cuanto se refiere a los usos a que estarán destinadas las obras. Los terrenos sobre los que se pretende desarrollar la actuación, se hallan en la Zona D delimitada por las Normas Subsidiarias, la cual está dentro de la Unidad de Actuación nº 4. -

Según señala el apartado de condiciones de uso de la Zona D, ésta se destinará, de forma genérica, a viviendas, a equipamiento comunitario y espacios libres, debiendo el



OG5552357

CLASE 8.ª

Ayuntamiento, en su momento, especificar las características e intensidades de las posibles actividades.

De lo anterior se deduce que el uso o destino de las obras contempladas en el Proyecto técnico, se corresponden con el de equipamiento y tratamiento de espacios libres, estando por ello amparada por Normas Subsidiarias de Planeamiento dicha actuación.

Segundo.- Por lo que se refiere al tipo de suelo según lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.- Según la clasificación que se contempla en la Ley 15/2001, el suelo es del tipo urbano no consolidado – que a los efectos de derechos y deberes de los propietarios y su desarrollo urbanístico, se corresponde con las normas aplicables al suelo urbanizable- al no haberse establecido una ordenación detallada en las Normas Subsidiarias, y cuya ejecución debe tener lugar en unidades de actuación urbanizadora –art.13.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Según señala la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Azuaga, en el Apartado de Ambito de Aplicación de la Zona D, se deberá presentar un estudio de detalle para su desarrollo. Este plan puede proceder a la ordenación detallada contenida en el párrafo anterior.

Dicho plan puede incorporarse a un Programa de Ejecución.

Tercero.- En cuanto se refiere a los presupuestos para la ejecución de las obras. Señala el art. 117, b) de la Ley 15/2001, citada, que el desarrollo de la actividad de ejecución, cualquiera que sea el sujeto legitimado, requerirá la aprobación o autorización, con carácter previo y respecto de la totalidad de los terrenos integrantes de la unidad o unidades de actuación a ejecutar de:

b) El Programa de Ejecución, en el caso de unidades a ejecutar mediante actuaciones urbanizadoras, con excepción de las actuaciones que deban verificarse en ejecución de Proyectos de Interés Regional y en régimen de obras públicas ordinarias.

Cuarto.- Según se desprende la normativa sobre patrimonio histórico y cultural de Extremadura, y dada la condición de conjunto histórico de la localidad de Azuaga, y teniendo en cuenta la localización de las obras, podría verse afectada por la delimitación establecida en las correspondientes normas, en cuyo caso sería exigible la autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Patrimonio.

Partiendo de lo anterior, y de una primera aproximación al expediente, se extraen las siguientes circunstancias:

1.- Que la zona sobre la que se pretende actuar pertenece a la clase de suelo urbano no consolidado, al no contar con ordenación detallada en Normas Subsidiarias de Planeamiento.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



2.- Que la ejecución del suelo urbano no consolidado debe tener lugar a través de unidades de actuación urbanizadora, que se contienen en los Programas de Ejecución, cuya tramitación y aprobación se regula en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, citada.

No obstante lo anterior, y partiendo de la base de que los terrenos sobre los que se va a intervenir son de propiedad municipal y que las obras que se van a ejecutar tienen por objeto obtener una zona debidamente equipada -acondicionamiento de la zona en cuanto a equipamiento comunitario y tratamiento de espacios libres, sin que ello implique una redistribución o nueva delimitación de la unidad de actuación y de la Zona D-, y por ser el propio Ayuntamiento quien las realizaría, podría ser objeto de nuevo estudio para, si ello procede, determinar otros instrumentos, formas o procedimientos de aprobación de la actuación, a los efectos de que la intervención se ajuste de forma precisa a la normativa aplicable."

El Secretario lo resume:

- Aprobación del Proyecto de Taller de Empleo y solicitar la subvención.
- Solicitar autorización a Patrimonio.
- Estudiar y tramitar el instrumento urbanístico necesario.
- Programa de ejecución u otra figura, al ser el Ayuntamiento quien ejecutará las obras.

El Sr. Castillo pregunta: ¿Dónde viene eso en los puntos que se traen al Pleno?

Le responde el Secretario: En la conclusión del informe.

El Sr. Castillo indica que el artículo 84 del R.O.F. dice que el expediente estará completo y ese informe no estaba, se ha incorporado cuando nosotros lo pedimos.

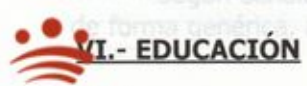
Le responde la Sra. Alcaldesa: Se incorporó porque Vd. lo solicitó, no es necesario y éste es válido el día 29, 30 ó 31.

Nuevamente el Sr. Castillo menciona el artículo 84 del R.O.F.

La Sra. Alcaldesa le dice que él sabe más que los técnicos, se puede hacer un Programa de Ejecución u otra alternativa, todo lo voy a dejar en mano de los técnicos, pues son ellos quien tienen que hacer el trabajo y lo único que pretendemos ahora es aprobar la solicitud de ese Taller de Empleo.

Sometida la propuesta de la Comisión de Desarrollo Económico a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

- 8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto
- 5 votos en contra, Grupo P.S.O.E.





0G5552358

CLASE 8.º

01) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CENTROS ABIERTOS

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana siguiente:

"Se dio cuenta del proyecto elaborado por los Servicios Municipales para el desarrollo de Programas de Centros Abiertos.

Estimando esta Alcaldía que el mismo es beneficioso para nuestra población, se PROPONE:

1.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura la firma del correspondiente Convenio a los fines de desarrollar, en período no lectivos, en los Centros públicos de Educación Infantil, Primera y Secundaria, actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, conforme se recoge en el proyecto.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicho Convenio y realice cuantas diligencias sean precisas.

Tras varias intervenciones y la recomendación del Sr. Castillo Monterrubio de que se tenga en cuenta este posible gasto en el Presupuesto de 2008, la Presidencia somete a votación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad."

El Sr. Monterrubio señala: Votamos a favor y mostramos nuestra extrañeza en lo mucho que el Gobierno Municipal ha esperado para firmar estos acuerdos que otros ayuntamientos de Extremadura han firmado desde hace ya medio año. Indicar que en las múltiples reuniones mantenidas en años pasados por el anterior Equipo de Gobierno con la Consejería de Educación (Consejera, Directores Generales, ...) uno de los puntos que entregamos en el informe sobre la Educación en Azuaga era precisamente la necesidad de conjugar recursos de ambas administraciones. De la misma manera pedimos al Equipo de Gobierno las determinadas partidas presupuestarias en el futuro presupuesto (que ya llega tarde) para poder desarrollar este punto, en especial a lo que se refiere a los edificios de la ESO.

La Sra. Alcaldesa señala que no han traído una declaración institucional porque se hace es formalizar una situación que ya existía, como era la utilización de pista, etc. de los Colegios. La primera comunicación que ha tenido este Equipo de Gobierno es el 21 de Diciembre, por tanto, no hemos tenido tiempo material de traerlo antes.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión

Informativa

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 8.^a

VII.- MOCIONES

01) MOCIÓN GRUPO MIXTO, DECLARACIÓN DE URGENCIA SI PROCEDE

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la urgencia de la siguiente moción.

02) MOCIÓN SOBRE LA DOTACIÓN AL CENTRO DE SALUD DE AZUAGA LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA DOSIFICACIÓN DEL SINTROM

D. Armando-Cándido Alexandre Coelho, Concejal representante de Independientes por Extremadura (I.P.E.X.) en el Excmo. Ayuntamiento de Azuaga, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 31 de Enero de 2008, la siguiente MOCIÓN:

HECHOS

- 1.- Que existe un número elevado de azuagueños que necesitan controles médicos mensuales para dosificarles la toma de Sintrom, para lo cual se les realiza una extracción de sangre.
- 2.- Algunos de estos vecinos llevan más de veinte años realizándose los mencionados controles, sufriendo las consecuencias de las constantes extracciones de sangre.
- 3.- Que existen métodos menos lesivos para los enfermos y que se están utilizando en la comarca.

POR TODO ELLO:

Solicito que se eleve a la Consejería de Sanidad la siguiente propuesta: Que se dote al Centro de Salud de Azuaga de los medios necesarios para que los análisis de sangre para dosificación del Sintrom se hagan de la forma menos agresiva para el paciente.

El Sr. Castillo indica: Lógicamente votamos a favor, pues todas las medidas que aceleren el proceso, que ya se está realizando, y como ha dicho la Concejal de Sanidad que se está estudiando implantar en Azuaga, si esto se hace en una semana mejor que en un mes.

La Sra. Alcadesa manifiesta que el voto del P.P. va a ser a favor por las mismas razones que ha expuesto el P.S.O.E.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la presente Moción.

03) MOCIÓN GRUPO P.S.O.E., DECLARACIÓN DE URGENCIA SI PROCEDE





0G5552359

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la urgencia de la siguiente moción.

04) MOCIÓN RELATIVA A LA FUTURA AUTOVÍA BADAJOZ-GRANADA

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio, Concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente:

MOTIVACIÓN

El Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), con fecha martes 29 de enero, publica una resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, dependiente del Ministerio de Fomento, donde se anuncia un período de 30 días hábiles para la exposición pública del estudio informativo para la conversión en autovía de la N-432 entre Badajoz-Córdoba-Granada en el tramo Badajoz-Espiel. Es estudio ha sido adjudicado por un valor total de 2.567.129,88 euros.

En el día de hoy se ha publicado en un periódico de tirada regional una información contradictoria en la que se afirma que si bien la intención del Gobierno, según declaraciones de la Delegación en Extremadura, es la de tener una voluntad política de hacerla entera la Autovía Badajoz-Granada, pese al informe de tráfico rodado que este medio periodístico recoge, el Grupo Municipal del P.S.O.E. de Azuaga presenta esta

MOCIÓN

Instando al Gobierno de la Nación y al Gobierno Extremeño a que públicamente den el apoyo a la construcción de la futura Autovía Badajoz-Granada en todos sus tramos tal y como se recoge en los mapas actuales y el estudio de impacto ambiental futuro, que contemplan todo el recorrido como autovía, pasando lógicamente por Azuaga con esa categoría de Autovía.

De la misma manera, se insta al Gobierno Local que esta Moción sea incorporada a las alegaciones que se realicen desde este Ayuntamiento en el plazo abierto para ello, dejando constancia que ha sido presentada por parte del Grupo Municipal Socialista y del resto de los grupos municipales que esperamos apoyen esta iniciativa.

Que se dé trámite a esta moción y se comunique tanto a la Delegación del Gobierno en Extremadura y a la Presidencia del Gobierno Regional.

La Sra. Alcadesa señala que no han traído una declaración institucional porque afecta a muchos municipios y tenemos que contar con todos: Malcocinado, Berlanga, Ahillones, Granja e incluso Peraleda, por ello, hemos querido ser prudentes. Se hizo una declaración en la Cadena Ser de que la Autovía iba a tener doble vía en todo el trazado de la N-432, sin embargo la orden del estudio encargada en Diciembre de 2004 y como resultado de ese estudio sobre necesidad del tráfico, se dice textualmente se prevé el desarrollo con sección de autovía hasta el enlace oeste de Llerena, pues hasta este punto se prevé un tráfico mayor de 3.000 vehículos al día en el año 2020, horizonte del Plan



Estratégico de infraestructuras terrestres, mientras que desde este punto hasta el final de la Autovía se desarrollaría en segunda fase, la primera solamente una de dos vías calzadas que se utilizaría para los dos sentidos, es decir, Autovía Badajoz-Llerena en un primer momento y de ahí hasta Espiel carretera normal ampliable fácilmente a dos calzadas en cada sentido, en el caso que se superen los 3.000 vehículos que parece la cifra que garantiza la rentabilidad social, económica y geográfica de una Autovía; el Ayuntamiento de Azuaga va a exigir que la Autovía se haga en todo el trazado de la N-432 con doble calzada porque es así como se promueve y se apoya el desarrollo económico y social de un pueblo.

El Sr. Castillo aclara que esa nota que recoge "Hoy" es sobre el estudio que realiza Peix, pero eso no es lo que dijo el Gobierno.

Sometida a votación la Moción, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

05) MOCIÓN GRUPO P.S.O.E., DECLARACIÓN DE URGENCIA SI PROCEDE

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la urgencia de la siguiente moción.

06) MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE AZUAGA

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio, Concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente:

MOTIVACIÓN

Siguiendo las iniciativas presentadas por el Pleno de esta Corporación a través del tiempo reivindicando la creación del nuevo Partido Judicial de Azuaga y teniendo en cuenta que la reciente creación de la Fiscalía Superior de Extremadura abre el camino al traspaso de competencias en Justicia, ya que con la creación de este órgano se cierra una etapa, cumpliendo con la reforma del Estatuto Orgánico de la Fiscalía y atendiendo a los dictámenes recogidos en la Constitución de 1978, y se abre otra de cara al futuro traspaso de las competencias en materia de Justicia a las Comunidades Autónomas, el Grupo Municipal del P.S.O.E. de Azuaga presenta la siguiente iniciativa.

MOCIÓN

Instar y animar al Gobierno Regional presidido por el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, a que una vez finalice el período electoral que ahora se abre, se retome el asunto sobre las transferencias definitivas de competencias en materia de justicia para nuestra Comunidad Autónoma y unida a ésta la creación del nuevo PARTIDO JUDICIAL DE AZUAGA, como cumplimiento a una reivindicación histórica de nuestra localidad, sobradamente documentada, apoyada por diferentes Gobiernos Regionales anteriores y como elemento fundamental de acercar la Administración de Justicia a los ciudadanos.





0G5552360

CLASE 8.ª

Que se dé trámite a esta Moción y se comunique al Excmo. Sr. Presidente Extremeño y a su Gobierno, D. Guillermo Fernández Vara.

La Sra. Alcaldesa indica que van a votar a favor, siendo conscientes de que cuando se realice el traspaso de competencias quizás sea más fácil la creación de ese Partido Judicial y es interesante que todos los partidos políticos estemos de acuerdo y es una reivindicación que todos debemos apoyar.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la Moción.

VIII.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa contesta a las preguntas formuladas en el Pleno anterior:

Preguntaron si en el costo de mantener los burros se incluía el sueldo de la persona que los cuidaba. Sí, por supuesto, los datos están en Secretaría.

Sobre los escombros en Cardenchosa: El 18 de Junio, mire si somos eficientes, que el mismo día que entramos nos informa el guarda que se habían retirado.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez aclara que encima de los escombros hay olivos sembrados hace más de dos años.

El Sr. Alejandro pregunta:

1. ¿Cuánto costaron los vehículos comprados para el Camping? ¿Qué procedimiento se siguió para su compra? ¿A quién se les compró?
2. ¿Hay algún contrato de mantenimiento de climatización con alguna empresa? ¿Si los hay o ha habido que procedimiento se ha seguido para su adjudicación? ¿A quién se le ha dado?
3. ¿Se han hecho gestiones sobre el Museo Minero y sobre el Camping?
4. ¿Se va a continuar con la construcción de la segunda fase de las viviendas de 60.000,00€?
5. ¿Existe algún impedimento legal para facilitarle copias de las actas de los Plenos a Izquierda Unida? Si no es así, ¿cuál es el procedimiento para que se le entregue?

La Sra. Alcaldesa responde a la número 1 y 2.:

"Informe de Secretaría: Se formula a petición de la Sra. Alcaldesa, en relación con lo solicitado por el Concejal, Sr. Alejandro Coelho, sobre compra de vehículos para el Camping, procedimiento y empresa a quien se le adquirió, tengo a bien informar:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



En la Intervención Municipal existe documentación acreditativa de la compra de una furgoneta, a nombre del Ayuntamiento de Azuaga, por importe de 10.440 Euros, financiado con cargo a una subvención de la Diputación Provincial.

No existe expediente de contratación, por lo que se puede entender una adjudicación directa por razón de su cuantía y con el carácter de contrato menor.

La adquisición se hizo a Climatizaciones e Instalaciones Muñoz."

"Informe: A petición de la Sra. Alcadesa se formula el siguiente informe sobre la existencia de contrato de mantenimiento de climatización con empresas del ramo.

De los documentos existentes en el Servicio de Obras y la Intervención resulta que sólo existe un Contrato de Mantenimiento de la Calefacción del Pabellón Polideportivo Cubierto del Colegio de calle La Luz, suscrito con Climatizaciones e Instalaciones Muñoz.

No tiene ningún antecedente la Secretaría que acredite la forma de adjudicación del Contrato, de lo que se deduce que se hizo por contratación directa."

Contestación a la número 3: Se han hecho gestiones sobre el Museo Minero y Camping. Hemos intentado ponernos en contacto con la Empresa que tiene que entregarnos las obras, pero no ha sido posible, lo seguiremos intentando, pero quiero que quede claro que este Equipo de Gobierno tiene intención de abrir el Museo Minero, lo que no tenemos claro es que se va a abrir a lo largo de todos los días de Semana Santa.

Sobre el Camping dije en el Pleno anterior que íbamos a dejar un tiempo para ver si la Junta adjudica la gestión, si no llega a hacerlo, lo intentaremos nosotros para que nos cedan de nuevo la gestión, con la intención de promover un procedimiento para adjudicarlo a una familia de Azuaga, pues es una pena que después de la inversión no se use.

En cuanto a la cuarta pregunta, sí se va a continuar con la construcción de la segunda fase de viviendas de 60.000 Euros, nos ha dicho la Empresa que la semana próxima van a realizar un sondeo debido a que se ha retirado mucha gente de las primeras por no reunir los requisitos exigidos por la normativa; si llegan a un 30% de demandantes empezarán la segunda fase.

En cuanto a la quinta pregunta, no existe inconveniente para facilitar a Izquierda Unida copia de las actas de Pleno, a continuación da lectura al informe de la Secretaría que dice:

"Las sesiones de Pleno son públicas, artículo 70 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 70.3 de la Ley 7/85 reconoce el derecho de todos los ciudadanos a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las Corporaciones Locales y sus antecedentes. Lo que significa que el derecho se atribuye a los ciudadanos en general, sin limitarse a los interesados en los respectivos procedimientos en que se hayan adoptado los acuerdos, y se atribuye un derecho genérico a obtener copias de todos los antecedentes de los acuerdos. Este reconocimiento de un derecho genérico a conocer los





OG5552361

CLASE 8.ª

acuerdos adoptados se corresponde con el carácter público de las sesiones, a que se refiere el artículo 70 de la Ley 88 del R.O.F.

De esta elemental exposición se deduce no existe inconveniente alguno en entregar a Izquierda Unida copia del acta de la sesión plenaria una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación."

El Sr. Castillo Monterrubio ruega se envíe carta a Diputación agradeciendo haber mantenido el acuerdo alcanzado con el anterior Equipo de Gobierno de la iluminación de la Iglesia de la Consolación dentro del Plan de Dinamización Turístico, asimismo que se analice la posibilidad de que se arregle por la Empresa el asfalto de la calle Mártires.

Que en la Agenda Cultural cada vez que haya Teatro dentro de la red de Extremadura se haga constar.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

Ruego se pase informe lo antes posible a los Portavoces de la oposición si ha habido algún cambio de las funciones de algunos de los trabajadores fijos y por tanto, la modificación del contrato; si ha sido así me gustaría ver la convocatoria de las plazas o si el cambio de funciones viene motivado por ser persona de confianza.

DON JUAN CARLOS CASTILLO MONTERRUBIO

Agradezco a la Sra. Alcaldesa el buen trato que ha tenido con nosotros sobre la solicitud de usar dos edificios para la Campaña Electoral.

ANDRÉS CÁNDELA ALEJANDRE COELHO

Sobre la información de las porterías del Parque, nos han informado que están soldadas sobre la base y no metidas medio metro en la tierra como se nos dijo, por ello, rogería se compruebe.

Responde el Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez que están metidas medio metro en la tierra, y luego soldadas en la base para que a nadie se les caiga encima.

Responde la Sra. Alcaldesa: No hay ningún problema de enviar escrito a Diputación agradeciendo el tema de la iluminación de la Iglesia de la Consolación.

El asfalto de la calle Estalajes se arreglará, el Ayuntamiento ha incoado el expediente para que se arregle.

En cuanto a cambio de funciones de trabajadores fijos no tengo constancia de ningún cambio.

El Sr. Castillo ruega que cuando algún grupo pida certificaciones se le envíen en el tiempo fijado de cinco días.

Le aclara la Sra. Alcaldesa que el plazo de cinco días es para ver los expedientes no para entregar certificaciones o copias.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 8.

Prosigue el Sr. Castillo: Cuando se saque un Boletín Municipal, ruego se haga una reserva de espacio para los demás grupos, así se seguiría la doctrina de la Sentencia de Radio Azuaga.

Responde la Sra. Alcaldesa: La información del Boletín Municipal es la que han facilitado los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y las preguntas son las que hacen los ciudadanos. Vdes. tienen mucho dinero de asignación a grupo para hacer su propio Boletín.

El Sr. Castillo ruego no vuelvan a pasar los sucesos del 22 de Enero, cuando muchos vecinos de Azuaga fueron citados para firmar el contrato de las viviendas; solicitó la Empresa el Salón de Pleno y se le denegó, por lo que se produjo un retraso de tres horas para hacerlo.

Le responde la Sra. Alcaldesa, que ella no denegó nada, había una selección y se les ofreció otro edificio. Y transmito a Vd. y a los vecinos que el Ayuntamiento para nada ha pretendido tratar mal a nadie y se le ha ofrecido un local tan digno como el Salón de Actos.

Continúa el Sr. Castillo: Asimismo ruego que la convocatoria del Pleno se incluya audiencia pública como punto del orden del día, pues hay mucha gente que dice que no hay audiencia pública.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que siempre la hay, y en la convocatoria no se incluye porque este acto se produce una vez levantada la sesión y no figura en acta.

El Sr. Alejandro formula los siguientes ruegos: Que la Policía Local diga a los albañiles la obligación de cumplir las normas de circulación vial cuando realicen obras y que no corten las calles cuando ellos quieran, pues es muy corriente que algunos días no podemos llegar al centro de Azuaga porque hay un camión ocupando la calzada y la acera, rompen las conducciones y luego tiene que arreglarlo el Ayuntamiento.

Insisto en que se intente para que en Semana Santa se pueda inaugurar el Museo de la Minería.

Le responde la Sra. Alcaldesa que se intentará.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo como Secretario certifico.





0G5552362

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2008

En la villa de Azuaga a trece de Febrero de dos mil ocho, siendo las doce horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

Concejales:

DON JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

DOÑA MARÍA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

DON MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

DOÑA MANUELA VEGA VALENCIA

DOÑA MARÍA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

DON JUAN CARLOS CASTILLO MONTECUBIO

DON DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DOÑA ALMUDENA GORDÓN ROMERO

DON ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

No asistieron:

DON EUSEBIO DEL REY SÁEZ

DON RAFAEL GUERRERO GARCÍA

DOÑA AMALIA CARRIZOSA MARTOS

Secretario en funciones:

DON SÉRAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ELECCIONES

01) SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, 9-03-2008.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento procede al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican para el día 9 de Marzo próximo, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO 1º, SECCIÓN 1ª, MESA A



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Titulares

PRESIDENTE: Dña. M. Concepción Carrascal Morillo

1º. VOCAL: D. José Antonio Carrizosa Alejandro

2º. VOCAL: D. Juan Carmelo Guerrero Prieto

Suplentes

DE PRESIDENTE: Dña. Gema Domínguez Lozano

DE PRESIDENTE: Dña. Ángela Durán Calero

DE 1º. VOCAL: D. Emilio Castillo Gala

DE 1º. VOCAL: D. José Manuel Cano Murillo

DE 2º. VOCAL: Dña. Antonia María Benítez Maya

DE 2º. VOCAL: D. Pablo Gómez Lozano

DISTRITO 1º, SECCIÓN 1ª, MESA BTitulares

PRESIDENTE: Dña. M. Josefa Martínez Escuder

1º. VOCAL: Dña. Sofía Eugenia Montero de Espinosa Álvarez Rivera

2º. VOCAL: D. José Manuel Pazo Sánchez

Suplentes

DE PRESIDENTE: Dña. M. del Carmen Pulgarín Rodríguez de Sanabria

DE PRESIDENTE: Dña. Joaquina Rodríguez de Sanabria Orellana

DE 1º. VOCAL: Dña. María Teresa Paniagua Morales

DE 1º. VOCAL: D. Manuel Muñoz Moruno

DE 2º. VOCAL: Dña. Ana María Ortiz Castillo

DE 2º. VOCAL: D. Emilio Naranjo Bravo

DISTRITO 1º, SECCIÓN 2ª, MESA UTitulares

PRESIDENTE: D. Sergio Trapero Ramírez

1º. VOCAL: Dña. Lucía Andrés Barragán

2º. VOCAL: D. Miguel Moreno Castañeda

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. Fernando Joaquín Llera Montero Espinosa

DE PRESIDENTE: D. Francisco Manuel Monterrubio Esquivel

DE 1º. VOCAL: D. Claudio Gutiérrez Morillo

DE 1º. VOCAL: Dña. Dolores Ojeda Valencia

DE 2º. VOCAL: D. Manuel Guerra Vera

DE 2º. VOCAL: Dña. Isabel Centeno Martínez

DISTRITO 2º, SECCIÓN 1ª, MESA UTitulares

PRESIDENTE: D. Juan José Blanco Merino

1º. VOCAL: Dña. Amadora Amaya Plantón

2º. VOCAL: Dña. Mercedes Paniagua Álvarez

Suplentes



0G5552363

CLASE 8.ª

DE PRESIDENTE: Dña. Mercedes Teresa Nogales Carrizosa
DE PRESIDENTE: D. Federico Gala González
DE 1º. VOCAL: D. Rafael Sevillano Díaz
DE 1º. VOCAL: Dña. Consolación Gordón Morillo
DE 2º. VOCAL: Dña. Ángela Redondo Durán
DE 2º. VOCAL: Dña. Josefa Blanco Carrizosa

DISTRITO 2º, SECCIÓN 2ª, MESA A**Titulares**

PRESIDENTE: D. Francisco Manuel García Gordón
1º. VOCAL: Dña. Ana María Domínguez Carrizosa
2º. VOCAL: D. José David Domínguez Carrizosa

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. Ángel Boceta Navarro
DE PRESIDENTE: D. Manuel Hidalgo Naranjo
DE 1º. VOCAL: D. Lorenzo Jesús Barragán Puerto
DE 1º. VOCAL: Dña. Encarnación Fuentes Vizuete
DE 2º. VOCAL: Dña. M. Ángeles Amo González
DE 2º. VOCAL: Dña. M. del Carmen Gordillo Naranjo

DISTRITO 2º, SECCIÓN 2ª, MESA B**Titulares**

PRESIDENTE: D. José Antonio Rey Serrano
1º. VOCAL: D. Josefa Quintana Carrizosa
2º. VOCAL: D. Luis Manuel Salguero Romero

Suplentes

DE PRESIDENTE: Dña. María del Mar Rubiano Bustamante
DE PRESIDENTE: D. Raúl Manuel Sevillano Naranjo
DE 1º. VOCAL: D. Julio Martos Martín
DE 1º. VOCAL: Dña. Antonia Sánchez Granado
DE 2º. VOCAL: Dña. Dolores Muñoz Mejías
DE 2º. VOCAL: Dña. Josefa Sánchez Blázquez

DISTRITO 3º, SECCIÓN 1ª, MESA A**Titulares**

PRESIDENTE: D. Fernando Gómez Rodríguez
1º. VOCAL: Dña. Fernanda Blázquez Naranjo
2º. VOCAL: Dña. Matilde Castro Molina

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. Fernando Jiménez Mejías
DE PRESIDENTE: D. José Carlos Gómez Márquez
DE 1º. VOCAL: D. Ángel Hinojosa Romero
DE 1º. VOCAL: D. José Gordón Carrizosa
DE 2º. VOCAL: D. José Antonio Cordero Colmenar



DE 2º. VOCAL: Dña. Severiana Garrancho Garrancho

DISTRITO 3º, SECCIÓN 1ª, MESA B

Titulares

PRESIDENTE: Dña. María del Carmen Sánchez Domínguez

1º. VOCAL: D. Miguel Luis Vizuete Espinal

2º. VOCAL: Dña. M. del Rosario Vizuete Sánchez

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. José Monterrubio Sánchez

DE PRESIDENTE: Dña. Gema Matilde Martínez Sánchez

DE 1º. VOCAL: D. Fernando Redondo Sánchez

DE 1º. VOCAL: D. Luis Manuel Martínez Moreno

DE 2º. VOCAL: D. Jorge Manuel Ruiz Márquez

DE 2º. VOCAL: Dña. Cristina Márquez Amigo

DISTRITO 3º, SECCIÓN 2ª, MESA U

Titulares

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Sánchez García

1º. VOCAL: D. Fernando Pulgarín Blázquez

2º. VOCAL: Dña. María Puerto Sevillano

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. Valentín Miragany Roca

DE PRESIDENTE: Dña. Rosa María Riballo Sánchez

DE 1º. VOCAL: D. Emilio Sánchez Arévalo Seco

DE 1º. VOCAL: Dña. M. Margarita Soares Franco Beirao

DE 2º. VOCAL: Dña. Inmaculada Puerto Athané

DE 2º. VOCAL: D. Manuel Checa Amaya

DISTRITO 4º, SECCIÓN 1ª, MESA A

Titulares

PRESIDENTE: Dña. María Elena Aldana Vizuete

1º. VOCAL: Dña. Purificación Bustamante Vizuete

2º. VOCAL: D. Juan Miguel Gómez Blanco

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. María Teresa Gómez Morillo

DE PRESIDENTE: D. Adoración Castillo Prieto

DE 1º. VOCAL: D. Eduardo Cortés Ruiz

DE 1º. VOCAL: D. Antonio Juan Fernández Gómez

DE 2º. VOCAL: Dña. Consuelo Gordón Gordón

DE 2º. VOCAL: Dña. Victoriana Gómez Bustamante

DISTRITO 4º, SECCIÓN 1ª, MESA B

Titulares

PRESIDENTE: D. Emilio José Ortiz Blanco





OG5552364

CLASE 8.ª

- 1º. VOCAL: Dña. Rafaela Molina Gómez
2º. VOCAL: D. Raúl Monterrubio Calero
- Suplentes**
- DE PRESIDENTE: D. Valentín Antonio Torres Sevillano
DE PRESIDENTE: Dña. Inmaculada Morillo Guerrero
DE 1º. VOCAL: Dña. Ana Margarita Sánchez Sánchez
DE 1º. VOCAL: Dña. Mercedes Monterrubio Sánchez
DE 2º. VOCAL: D. José Antonio Moruno Zambrano
DE 2º. VOCAL: D. Rafael José Ramírez Corro

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, de todo como Secretario certifico.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2008**

En la villa de Azuaga a trece de Marzo de dos mil ocho, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

Concejales:

DON JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

DOÑA MARÍA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

DON MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

DOÑA MANUELA VEGA VALENCIA

DOÑA MARÍA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

DON EUSEBIO DEL REY SÁEZ

DON JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO



DON DEMETRIO ORTIZ MURILLO
 DON RAFAEL GUERRERO GARCÍA
 DOÑA ALMUDENA GORDÓN ROMERO
 DOÑA AMALIA CARRIZOSA MARTOS
 DON ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO
Secretario en funciones:
 DON SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- HACIENDA

01) PROYECTO DE PRESUPUESTOS, EJERCICIO 2008: AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL F.E.C.S.U.R.

De orden de la Presidenta por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

"AYUNTAMIENTO ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	1.906.000,00 Euros
2.- Impuestos indirectos	12.000,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos	1.067.700,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	3.119.466,16 Euros
5.- Ingresos patrimoniales	208.600,00 Euros
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones reales	1.379.815,33 Euros
7.- Transferencias de capital	822.000,00 Euros
8.- Activos financieros	0,00 Euros
9.- Pasivos financieros	500.000,00 Euros
TOTAL INGRESOS.....	9.015.581,49 Euros

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	4.656.081,49 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	1.492.300,00 Euros
3.- Gastos financieros	275.000,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	447.000,00 Euros
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	1.810.100,00 Euros
7.- Transferencias de capital	0,00 Euros
8.- Activos financieros	100,00 Euros



0G5552365

CLASE 8.ª

9.- Pasivos financieros	335.000,00 Euros
TOTAL GASTOS	9.015.581,49 Euros

RESUMEN GENERAL

Importan los Ingresos	9.015.581,49 Euros
Importan los Gastos	9.015.581,49 Euros
Superávit	0

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE COMUNICACIÓN**ESTADO DE INGRESOS**

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	
2.- Impuestos indirectos	
3.- Tasas y otros ingresos	58.900,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	100,00 Euros
5.- Ingresos patrimoniales	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	100,00 Euros
8.- Activos financieros.....	
9.- Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	59.100,00 Euros

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	20.500,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	33.000,00 Euros
3.- Gastos financieros	500,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	100,00 Euros
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	5.000,00 Euros
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros	
9.- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	59.100,00 Euros

RESUMEN GENERAL

Importan los Ingresos	59.100,00 Euros
Importan los Gastos	59.100,00 Euros

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO U.P.A.**ESTADO DE INGRESOS**

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	
2.- Impuestos indirectos	
3.- Tasas y otros ingresos	40.700,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	138.300,00 Euros



5.- Ingresos Patrimoniales	100,00 Euros
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	100,00 Euros
8.- Activos financieros.....	
9.- Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	179.100,00 Euros

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	126.400,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	37.200,00 Euros
3.- Gastos financieros	3.000,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	8.500,00 Euros
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	4.000,00 Euros
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros	
9.- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	179.100,00 Euros

RESUMEN GENERAL

Importan los Ingresos	179.100,00 Euros
Importan los Gastos	179.100,00 Euros

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE DEPORTES**ESTADO DE INGRESOS**

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	
2.- Impuestos indirectos	
3.- Tasas y otros ingresos	60.000,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	169.000,00 Euros
5.- Ingresos patrimoniales	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros.....	
9.- Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	229.000,00 Euros

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	138.000,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	90.400,00 Euros
3.- Gastos financieros	300,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	300,00 Euros
B. OPERACIONES DE CAPITAL	





0G5552366

CLASE 8.ª

6.- Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros	
9.- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	229.000,00 Euros

RESUMEN GENERAL

Importan los Ingresos	229.000,00 Euros
Importan los Gastos	229.000,00 Euros

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	
2.- Impuestos indirectos	
3.- Tasas y otros ingresos	40.000,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	114.000,00 Euros
5.- Ingresos patrimoniales	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	100,00 Euros
8.- Activos financieros.....	
9.- Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	154.100,00 Euros

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	59.500,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	94.600,00 Euros
3.- Gastos financieros	
4.- Transferencias corrientes	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros	
9.- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	154.100,00 Euros

RESUMEN GENERAL

Importan los Ingresos	154.100,00 Euros
Importan los Gastos	154.100,00 Euros

FOMENTO CAMPIÑA SUR S.A.

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	
2.- Impuestos indirectos	



3.- Tasas y otros ingresos	239.150,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	50.000,00 Euros
5.- Ingresos patrimoniales	100,00 Euros
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros.....	
9.- Pasivos financieros	1.000,00 Euros
TOTAL INGRESOS	290.250,00 Euros

ESTADO DE GASTOS

A OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	115.000,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	166.750,00 Euros
3.- Gastos financieros	1.000,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	7.000,00 Euros
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros	
9.- Pasivos financieros	500,00 Euros
TOTAL GASTOS	290.250,00 Euros

RESUMEN GENERAL

Importan los Ingresos	290.250,00 Euros
Importan los Gastos	290.250,00 Euros

AMETUGA, S.A.

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	
2.- Impuestos indirectos	
3.- Tasas y otros ingresos	228.300,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	20.500,00 Euros
5.- Ingresos patrimoniales	500,00 Euros
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros.....	
9.- Pasivos financieros	36.000,00 Euros
TOTAL INGRESOS	285.300,00 Euros

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	135.000,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	94.100,00 Euros
3.- Gastos financieros	10.000,00 Euros



0G5552367

CLASE 8.ª

4.- Transferencias corrientes	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	6.200,00 Euros
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros	
9.- Pasivos financieros	40.000,00 Euros
TOTAL GASTOS	285.300,00 Euros

RESUMEN GENERAL

Importan los Ingresos	285.300,00 Euros
Importan los Gastos	285.300,00 Euros

CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL F.E.C.S.U.R.

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	
2.- Impuestos indirectos	
3.- Tasas y otros ingresos	26.750,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	155.250,00 Euros
5.- Ingresos patrimoniales	500,00 Euros
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros.....	
9.- Pasivos financieros	30.000,00 Euros
TOTAL INGRESOS	212.500,00 Euros

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	39.000,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	141.000,00 Euros
3.- Gastos financieros	2.500,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	
8.- Activos financieros	
9.- Pasivos financieros	30.000,00 Euros
TOTAL GASTOS	212.500,00 Euros

RESUMEN GENERAL

Importan los Ingresos	212.500,00 Euros
Importan los Gastos	212.500,00 Euros

En su consecuencia se propone al Pleno de la Corporación, con 5 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto y dos reservas de voto para la sesión plenaria, Grupo P.S.O.E., la adopción del siguiente acuerdo:



3.- 1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2008, en cuyo resumen se consigna: Ayuntamiento, Organismos Autónomos (Patronato de Comunicación, U.P.A., Deporte y Empleo-Formación), el de las Mercantiles, (Fomento de la Campiña Sur, S.A. y AMETUGA, S.A.) y el Consorcio Institución Ferial F.E.C.S.U.R.

2º.- Aprobar la plantilla y relación de personal que en dicho presupuesto se contemplan.

3º.- Aprobar los méritos específicos para el concurso de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, plazas de Secretaría e Intervención, conforme establece el artículo 17.1º del Real Decreto 1732/94, de 29 de Julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, párrafo añadido por el Real Decreto 834/2003, de 27 de Junio.

4º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

5º.- Incrementar los salarios en el porcentaje que fijen los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2008 al Personal Corporativo, Funcionarios y a todo el Personal Laboral y Eventual.

6º.- Que los Presupuestos aprobados se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P. a efectos de reclamaciones.

7º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y 169.1 del R.D.L. 2/2004."

El Sr. Castillo Monterrubio manifiesta: Teniendo en cuenta que un anteproyecto de Presupuesto es una declaración de intenciones, fundamentadas, tenemos que decir ante este anteproyecto que se nos presenta que:

1.- Este anteproyecto de presupuesto se presenta ante el Pleno de la Corporación con seis meses de retraso, según lo que nos indica la Ley de Haciendas Locales en cuanto al plazo obligatorio, y es más se nos presenta de una forma incompleta, ya que si se hubiera presentado cuando tocaba sí sería lógico no recoger los resultados del último trimestre de 2007, pero estando a 13 de marzo de 2008 lo lógico sería que recoja también el último trimestre de 2007, con todos sus gastos e ingresos, ya que a la altura de hoy nos imaginamos que tendrán todos los datos ya que nos separan tres meses del final de 2007: por lo tanto, creemos firmemente que la técnica presupuestaria falla a la hora de confección de este anteproyecto y no sabemos si es que ustedes no han realizado los deberes con respecto al cierre de 2007 o es que quieren ocultar algún dato de gasto o ingreso, pese a que nos digan en comisión informativa del pasado lunes, 10 de marzo, que hasta 31 de marzo tienen tiempo según la norma, ya que según el artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales, en su apartado de cierre y liquidación de presupuesto se deja bien claro que las entidades locales deberán de confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, por lo que creemos ustedes deberían de haber presentado la liquidación del presupuesto de 2007 y con ella haber realizado el presupuesto de 2008, cosa que volvemos a repetir, no han hecho y





0G5552368

CLASE 8.ª

sólo han tomado en cuenta los nueve primeros meses de 2007 para presentarnos el anteproyecto de 2008.

2.- Por lo tanto, afirmamos que con la información que se nos ha pasado, con dos días para su estudio antes de la respectiva comisión y con apenas tres días para su estudio posterior para llegar al pleno, tenemos un anteproyecto de presupuesto falseado y desequilibrado, tanto en sus ingresos como en sus gastos, que no recoge el estado de ejecución a 31 de diciembre, que no contempla memoria económica de las posibles inversiones en cuanto a gastos e ingresos ni en cuanto a transferencias corrientes.

3.- Pese al poco tiempo que este Grupo ha tenido para su análisis, afirmamos con rotundidad lo que ya hemos explicado y ponemos algunos ejemplos para que todos los concejales de la Corporación puedan analizar el por qué decimos todo ello:

a.- En el capítulo de ingresos, y viendo el estado de ejecución, nos resulta realmente preocupante el comprobar el bajo nivel de ingresos que se contempla, algo contrastable con los datos que ustedes dan.

b.- En lo que respecta a las tasas, ustedes inflan el presupuesto en cerca de un millón de euros aproximadamente, 1.751.500 euros, página 180. Basta con compararlo con los datos que nos dan en la página 5, donde en septiembre van recaudado 500.000 euros y si sumáramos unos 150.000 más de octubre a diciembre de 2007, el resultado conforme a lo que presentan para 2008 no es nada halagüeño.

c.- En cuanto a transferencias corrientes colocan un millón de euros más con respecto al ejercicio de 2007 sin que lo expliquen en la memoria económica, ¿qué compromisos se tienen por escrito para llegar a esos 3.766.000 euros?.

d.- En cuanto a enajenación de inversiones reales (lo que sería la venta) nos gustaría saber qué patrimonio se va a vender para llegar a 1.379.815,33 euros.

e.- En cuanto a transferencias de capital, ustedes recogen 822.300 euros y yo les pregunto: ¿qué transferencia creen que les van a hacer?, una verdadera incógnita.

f.- En cuanto al pasivo financiero, ustedes nos dicen que vamos a ir a un endeudamiento más de 90 millones de las antiguas pesetas, ¿cómo podrá algún banco darnos ni un solo duro si no cumplimos con la norma presupuestaria del endeudamiento 0?.

g.- En cuanto a inversiones en el Polígono Industrial, ustedes dicen que se gastarán unos 600.000 euros en este anteproyecto de presupuesto para este ejercicio, y a este Grupo le gustaría saber en qué y con qué.

También queremos señalar aquí que teniendo en cuenta el certificado emitido por este Ayuntamiento en su día, donde se nos dice que existe un remanente líquido de tesorería negativo, queremos reflexionar sobre esta cuestión e indicar que el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales que habla sobre los presupuestos con remanente de tesorería negativo y su remisión a otras Administraciones Públicas dice claramente en su punto número 3 que: "...el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con superávit inicial de cuantía inicial no inferior al repetido déficit.", cuestión esta que no se contempla en el anteproyecto que ustedes han presentado al pleno de esta Corporación.

Quisiéramos que se dejara sobre la mesa esta votación, ya que con todo lo que aquí hemos explicado creemos no podemos votar a favor de este anteproyecto de presupuesto que corrijan ustedes estas claras anomalías y vuelvan a presentar un



anteproyecto en condiciones. Si no fuera así no nos queda otra opción mas que la de votar en contra.

El Sr. Alejandro explica su voto: Simplemente decir que comencé esta legislatura dándole la confianza al actual Equipo de gobierno y como hasta ahora no habido ningún motivo para que se la retire voy a preferir votar a favor de los presupuestos manteniendo la confianza que en ellos tengo.

Responde la Sra. Alcaldesa al Sr. Castillo y les dice que quien no están haciendo sus deberes en esta ocasión son Vdes., porque los plenos y las comisiones se están convocando conforme a la Ley y en los plazos legalmente establecidos, por ello, en esos dos días pueden ver los expedientes y si alguno no puede por motivo de las Elecciones o por otra causa son Vdes. cinco y pueden venir a cumplir con su deber; en cuanto al cumplimiento de la normativa, se está cumpliendo y cuando el presupuesto no se aprueba antes de fin de año ese presupuesto anterior se prorroga y en lo referente a la liquidación del presupuesto dice la Ley que se informará antes del día 31 de Marzo o del día uno y en relación con el resto del presupuesto la palabra lo dice, estamos presupuestando, presuponiendo unos ingresos y unos gastos, luego a lo largo del año se verá y tenemos poco margen de acción, pues los ingresos y los gastos son los que son.

Nuevamente interviene el Sr. Castillo diciendo que el artículo 191 de la Ley que a primero de Marzo tiene que estar la liquidación del Presupuesto, por ello, ¿por qué no se presenta el año completo y sí nueve meses?

El Secretario informa que la tardanza viene debido a que el Organismo Autónomo de Recaudación ha mandado la liquidación del año 2007 a finales de Febrero y hay que hacer las aplicaciones presupuestarias, tanto de lo recaudado en voluntaria como en ejecutiva, y este trabajo es muy laborioso.

Insiste el Sr. Castillo diciendo que como ha dicho la Sra. Alcaldesa, el presupuesto es prorrogable y como no tenemos la liquidación, ¿por qué no han esperado Vdes. quince días y hacer el presupuesto con la liquidación?, nosotros hemos dicho que cuando se corrija el tema del superávit al existir un remanente líquido de tesorería seguramente votaríamos a favor. Déjenlo sobre la mesa y aprueben los presupuestos conforme dice la Ley.

Por la Presidencia se somete a votación del Pleno de la Corporación la propuesta de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado:

- 8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto
- 5 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

II.- URBANISMO

01) MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS, AMPLIACIÓN NORTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL -SUZ-4-, APROBACIÓN INICIAL

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo siguiente:

"Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Redactada la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias -SUZ-4- ampliación Norte del Polígono Industrial "Alcalde Victoriano Prieto Molina" de Azuaga, de acuerdo



0G5552369

CLASE 8.ª

con las necesidades del Ayuntamiento, se propone con cinco votos a favor grupo P.P. y Mixto y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria grupo P.S.O.E. al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias redactada por el Arquitecto D. Antonio Calderón Romo.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el de la Provincia y publicarlo en el Diario "HOY", de esta Provincia y requerimiento de los informes de los órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados."

El Sr. Alejandro dice que si mal no recuerda esta modificación estuvo incluido con otra zona y pregunto al Sr. Secretario ¿por qué se retiró aquella vez la modificación? Y quiero recordar que se anuló por el Pleno.

Responde el Secretario: Porque la Junta de Extremadura no la aceptó conjunta.

El Sr. Alejandro dice que el solicitó en aquel Pleno que se separaran las zonas a modificar.

El Sr. Castillo manifiesta: Cuando hablamos de recalificación de terrenos, tenemos que considerar, sin duda, la importancia de estas acciones para el futuro inmediato de una localidad.

Aquí se nos presenta la posible recalificación de terrenos en el Polígono Industrial de rústico a urbanizable para su posterior desarrollo en suelo industrial. En el proyecto no se nos motiva la necesidad de esta acción y no existe prueba documental, por escrito, de la petición de cualquier empresa de suelo para asentarse, cuestión esta que podría motivar una recalificación. Es más, próximamente se pondrán 100.000 metros de suelo industrial a disposición de las empresas en nuestro Polígono Industrial, más los restos de suelo industrial restante. ¿Dónde está la necesidad de realizar esta recalificación si no existe prueba documental en el expediente de petición expresa de suelo?, ¿Cuánto costará realizar la urbanización de este suelo en el Polígono Municipal, datos que no están en el expediente?, ¿por qué se nos dice en el expediente que con esta acción se abaratará el suelo en el Polígono?, ¿para quién?, ¿a cuánto estiman que saldrá?, ¿más barato o más caro que el de la ampliación?, ¿si es más barato como se dice en el expediente no creen que las empresas van a querer ocupar este espacio en vez de otro?, ¿cuántas empresas podrían caber allí?, ¿hay prueba documental como decía el Concejal de Agricultura en la Comisión correspondiente de que la Asociación de Agricultores estaría interesado en ese suelo para una posible fábrica de embutidos?. Son muchas preguntas sin respuestas, a la que se podrían sumar muchas otras que de momento el Grupo Municipal Socialista se reserva. No podemos votar a favor de esta recalificación porque ustedes no dicen claramente en el expediente para qué, además tenemos en cuenta los más de 100.000 metros que próximamente saldrán al mercado donde si alguna empresa quiere instalarse tiene suelo con servicios de forma inmediata.

La Sra. Alcaldesa dice: Parece ser que Vdes. quieren hacer esta modificación y ahora se preguntan por qué, pues porque necesitamos suelo, es verdad que la Junta pronto pondrá terrenos a disposición de los interesados, pero son parcelas de 500 o pocos más metros y hay empresas que quieren mucho más terreno para instalarse en Azuaga y se da el caso que una empresa necesita mucho terreno y ahora mismo no lo tenemos,



hay que hacer la modificación y esto tarde seis meses, queremos tener terrenos para las empresas que se han puesto en contacto. ¿cuánto costará la urbanización?, pues como no sabemos cómo va a ser pues no sabemos cuánto costará, pero sin duda se repercutirá en la persona o empresa que se quede con el suelo; pregunto, ¿cuánto le costó a Nobleza Ibérica el suelo?, pues a lo mejor podemos llegar a ese precio si la empresa crea muchos puestos de trabajo y si hace falta hasta se le regala.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez indica: Esta modificación del suelo la tratasteis vosotros y por no hacer una rotonda la parasteis; teníais un proyecto de dieciocho naves y un Semillero de Empresas y lo tenéis parado, cuando hay necesidades para pequeños empresarios.

El Sr. Castillo recuerda que lo primero que hay que hacer es urbanizar para vender el suelo.

Por la Presidencia se somete a votación del Pleno de la Corporación la propuesta de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

5 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

02) MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS, AMPLIACIÓN SUR POLÍGONO INDUSTRIAL -SUZ-5-, APROBACIÓN INICIAL

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo siguiente:

"Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Redactada la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias -SUZ-5- ampliación Sur del Polígono Industrial "Alcalde Victoriano Prieto Molina" de Azuaga, de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento, se propone con cinco votos a favor grupo P.P. y Mixto y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria grupo P.S.O.E. al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias redactada por el Arquitecto D. Antonio Calderón Romo.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el de la Provincia y publicarlo en el Diario "HOY", de esta Provincia y requerimiento de los informes de los órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados."

El Sr. Castillo dice: Volvemos a decir exactamente lo mismo que con la zona Norte, aunque aquí, es la interpretación que hacemos en nuestro Grupo, la situación se agrava al traernos una recalificación de terrenos que para poder intervenir primero hay que hacer la segregación del COREFEX del Carneril, situación ésta que tiene un coste económico para este Ayuntamiento y de la que no se dice nada en el expediente puesto a disposición de los concejales.

Votamos en contra por lo tanto porque no dice claramente en el expediente cuál es la demanda de terrenos, aunque sí es cierto que en el apartado "mejora para el bienestar de la población..." del expediente el técnico que lo redacta a diferencia de la zona SUZ-4 ya indica qué tipo de empresa se podría instalar, lo que nos hace sospechar que pueda existir esa demanda, pero no entendemos cómo se oculta en el expediente del





0G5552370

CLASE 8.ª

Pleno. Las mismas preguntas sobre este terreno sus futuros precios y el ya construido en la ampliación vuelve a surgir, teniendo en cuenta los más de 100.000 metros que próximamente saldrán al mercado, ya urbanizados, no entendemos si esta zona va a ser más barata tal y como indica el técnico que redacta cuando dice literalmente "este hecho incidirá a la abaja sobre los precios actuales del suelo ..." o no, y si eso puede interrumpir el desarrollo industrial de nuestra localidad al aguardar los inversores suelo más barato.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que la recalificación no sabemos ni Vd. ni yo cuando estará ultimada, y nosotros no ocultamos ningún expediente y sí hay empresas que están interesadas por estos terrenos; no se incluye en este expediente las empresas interesadas porque estamos recalificando el suelo.

El Sr. Castillo pregunta: ¿Saldrán estos terrenos a subasta?

Le responde la Sra. Alcaldesa: Vamos a ser respetuosos con la Ley, se hará como se tenga que hacer.

Por la Presidencia se somete a votación del Pleno de la Corporación la propuesta de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

5 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

03) MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE AZUAGA 3/2007, CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN EN INMUEBLES PROTEGIDOS, APROBACIÓN PROVISIONAL

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Urbanismo siguiente:

"Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de Noviembre 2007, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias 3/2007, Condiciones Particulares de parcelación en Inmuebles Protegidos, y

ATENDIDO que sometida la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, 3/2007, Condiciones Particulares de parcelación en Inmuebles Protegidos, a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico Hoy, NO se han producido reclamaciones ni alegaciones de clase alguna.

ATENDIDO que solicitado Informe a la Consejería de Cultura y Turismo este organismo lo hace en el sentido favorable condicionado al cumplimiento de lo indicado en dicho Informe.

ATENDIDO que lo señalado por la Consejería de Cultura y Turismo se ha corregido en el texto de esta Modificación Puntual.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 54 del T.R.R.L.

Vistos los artículos 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, esta Comisión Informativa acuerda proponer al Pleno de la Corporación con cinco votos a favor Grupo P.P. y Mixto y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E., la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga 3/2007, Condiciones Particulares de parcelación en Inmuebles Protegidos, redactada por el Arquitecto, D. Ángel Méndez Baños.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



SEGUNDO.- Someter la Modificación Puntual, con el expediente completo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, instando la aprobación definitiva."

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

III.- AGRICULTURA

01) SEGREGACIÓN DE TERRENOS DEL COREFEX DE LA FINCA EL CARNERIL PARA AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo siguiente:

"A fin de proceder a la ampliación de suelo industrial en una superficie de 127.600 m², en terrenos de la finca "El Carneril" se propone con cinco votos a favor Grupo P.P. y Mixto y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria Grupo P.S.O.E., la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General del Medio Natural, la Segregación de 127.600 m², de terrenos, parcelas catastrales nº. 10, 11 y 43 del polígono 60, de la finca "El Carneril", del COREFEX, establecido entre este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con destino a la ampliación de Suelo Industrial.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya para que realice cuantas diligencias sean precisas a su consecución."

El Sr. Castillo manifiesta: Realizar esto tiene un coste económico para nuestro Ayuntamiento y no sabemos cuánto, ¿cómo es posible que este suelo sea más barato como dice el técnico si también hay que añadirle los costes del COREFEX?.

Queremos que se nos informe correctamente para así poder votar adecuadamente, y ustedes no hacen esto último.

Le responde la Sra. Alcaldesa: Como no soy técnico no puedo decirle el coste de este suelo, pero quien algo quiere, algo le cuesta, y si es para facilitar que se instalen empresas en nuestro municipio y se creen puestos de trabajo, pues bienvenido sea.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez dice: Que el suelo se abarata debido a que no hay que hacer movimiento de tierra en esta zona, sólo hay que urbanizar y el coste de la segregación es menor al del movimiento de tierra.

El Sr. Castillo de nuevo manifiesta: No duden que nosotros queremos que haya suelo para que se pongan todas las empresas que vengan del planeta a Azuaga y lo que digo es que no haya movimiento de tierra hay que hacer Acerados, servicios, calzadas y esto tiene un coste, y el COREFEX tiene un coste la segregación y nosotros preguntamos por el coste total que va a tener esa ampliación.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez responde: Vds. sabrán qué coste tuvo el Camping, pues fue una recalificación.

El Sr. Castillo contesta que el coste fue obra íntegra de la Junta.

La Sra. Alcaldesa indica: ¿El Polígono Industrial era zona urbana o hubo que hacer recalificación?, pues es lo mismo, si no ampliamos no van a venir empresas, es una





OG5552371

CLASE 8.ª

necesidad y hay que hacerlo cueste lo que cueste, luego veremos el precio que se pone a los terrenos, cuando hagamos esos números; el trámite previo a todo es la recalificación.

El Sr. Castillo pregunta si se ha hecho estudio de las necesidades de terreno que existen, pues anteriormente si sé que la demanda era mucha.

Le responde la Sra. Alcaldesa: Sí se ha hecho ese estudio aproximado, se instalarán o no.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez indica que hay una empresa que necesita sobre 40.000 m² ¿cómo la ubicarías en el Polígono, zona de la Junta, con parcelas de 500 m²?

La Sra. Alcaldesa informa que hay una empresa de fabricación de grúas que necesita 40.000 m² y una planta de reciclaje de aceite, otra de envasado de aceitunas y otra de plástico, esto no viene porque no tiene que venir.

Se ha dado el caso de que una empresa necesitaba bastantes metros y como no los hay se han ido.

El Sr. Castillo dice que si han venido esas empresas por qué no las acompaña a las distintas dependencias de la Junta de Extremadura y se le pone encima de la mesa la necesidad que tienen esas empresas, precisamente en el suelo que ya está urbanizado.

La Sra. Alcaldesa responde: Este Equipo de gobierno estima que lo más razonable es hacerlo así.

Por la Presidencia se somete a votación del Pleno de la Corporación la propuesta de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

5 votos en contra, Grupo P.S.O.E.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo como Secretario certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente folio clase 8ª número OG5552371-vuelto y los siguientes de la misma clase, comprendidos entre el número OG5552372 y el número OG5552380 quedan anulados por haberse alterado el orden de las actas al omitirse la del pleno de fecha 3 de abril de 2008. Dichos folios anulados se reproducen una vez transcrita la citada acta.

Azuaga, 4 de agosto de 2008.

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Gil García



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-**

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a Manuela Vega Valencia

D^a M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Asistidos por

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas del día veintinueve de Mayo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Natividad Fuentes del Puerto y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, a excepción de Doña Manuela Vega Valencia, que se incorpora al inicio del segundo punto del Orden del Día, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste Doña Amalia Carrizosa Martos, del Grupo Socialista, justificando su ausencia el Sr. Portavoz de este Grupo, Don Juan Carlos Castillo Monterrubio.

Asiste a la sesión el Sr. Interventor en funciones, Don Serafín Guerrero Morillo.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día la Sra. Alcaldesa hace público su deseo de que conste en acta la bienvenida al nuevo Secretario de la Corporación, Funcionario de Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría de entrada, que de conformidad con la normativa vigente ha obtenido la plaza de Secretario de este Ayuntamiento en Comisión de Servicios desde el Ayuntamiento de Llerena. Añade que este hecho coincide con la próxima jubilación de Don Serafín Guerrero Morillo, hasta ahora Secretario en funciones, a quien agradece los servicios prestados en dicho puesto.

Ambos funcionarios agradecen las palabras de la Presidencia.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3/4/2008.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de tres de Abril de dos mil ocho.





OG5552372

CLASE 8.ª

Todos los señores asistentes contestan negativamente. No obstante, la Presidencia señala que en la página siete de dicha acta donde dice "...tienen en Fuente del Arco unas ruínas ..." debe decir "...tienen en Fuente del Arco una Mina ..."

Hecha esta salvedad, y al no formularse otras observaciones, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada, con la salvedad referida, que se incorpora al documento.

Asuntos de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura:

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE AZUAGA 4/2007, CONDICIONES PARA LA APERTURA DE PORTADILLAS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha 26 de mayo actual, adoptado con el voto a favor de todos los Grupos presentes de la Corporación, que se refiere a la aprobación provisional de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga 4/2007, condiciones para la apertura de portadillas.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que su Grupo votará a favor del Dictamen, aunque desea hacer hincapié en la necesidad de mantener una constante vigilancia cuando se soliciten autorización para apertura si se va a destinar a garaje, para que se cumplan las normas a estos aplicables, de modo que se concilie el derecho a la apertura de estas portadillas con los derechos de los demás vecinos.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, manifiesta que efectivamente se cumplirá lo dispuesto en la norma sin olvidar los derechos del resto de vecinos.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, plantea la correcta interpretación del artículo 142 de las Normas, en cuanto a la intervención del Técnico Municipal en la autorización para las portadillas, que finalmente es aclarado por todos los Grupos.

Finalizadas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos de la Corporación en los siguientes términos:

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de noviembre de 2007 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias 4/2007, Condiciones para la Apertura de Portadillas, y

ATENDIDO que sometida la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, 4/2007, Condiciones para la apertura de Portadillas, a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico Hoy, NO se han producido reclamaciones ni alegaciones de clase alguna.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ATENDIDO que solicitado Informe a la Consejería de Cultura y Turismo este organismo lo hace en el sentido favorable condicionado al cumplimiento de lo indicado en dicho Informe.

ATENDIDO que lo señalado por la Consejería de Cultura y Turismo se ha corregido en el texto de esta Modificación Puntual.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 54 del T.R.R.L.

Vistos los artículos 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, esta Comisión Informativa se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga 3/2007, Condiciones para la apertura de Portadillas, redactada por el Arquitecto, D. Ángel Méndez Baños.

SEGUNDO.- Someter la Modificación Puntual, con el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, instando la aprobación definitiva.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE AZUAGA SUZ-4. AMPLIACIÓN NORTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF), por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha 26 de mayo actual, adoptado por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y el voto en contra del Socialista (dos), relativo a la aprobación provisional de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga SUZ-4-, Ampliación Norte del Polígono Industrial.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, Portavoz del Grupo Socialista, indica que su Grupo ya votó en contra de la aprobación de este asunto y por coherencia volverá a hacerlo y las razones para esta decisión, son las mismas, esto es, no se motiva la necesidad de ampliación de suelo industrial, máxime habida cuenta de que no consta petición de empresa alguna en ese sentido y hay más de cien mil metros de suelo a disposición de las empresas en el Polígono, más otros restos. Por otra parte, no se determina cuál será el coste de la urbanización.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto solicita que se identifique el terreno al que afecta la modificación, lo que hace el Edil del Grupo Popular, Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, situándolo en las traseras de APAG, en paralelo a la carretera N-432.

La Sra. Alcadesa interviene diciendo que el Grupo Socialista, aunque no lo diga ahora sí lo afirmó en la Comisión, se ha quedado únicamente con el dato de que con esta modificación lo que se va a conseguir es abaratar el suelo, y dice que le preocupa, ya que estima que como socialistas deberían estar contentos con que se consiga ese efecto.

Añade que el equipo del gobierno del Partido Popular y cree que el grupo independiente IPEX también, desean contar con suelo industrial para no tener que decirle a ningún empresario cuando venga con su proyecto, que espere un mínimo 6 meses hasta que se apruebe la oportuna modificación; ahora, prosigue, contamos con los 100.000 metros cuadrados de polígono de la Junta de Extremadura, pero no vemos





OG5552373

CLASE 8.ª

necesario tener que esperar a que la Junta venda todas sus parcelas para iniciar esta modificación.

Por otra parte, continúa, otro de los efectos que puede tener este expediente y así se contiene en el mismo, será la dinamización del sector de la construcción local derivada del proceso de construcción de las naves, aunque al Grupo Socialista nunca le ha preocupado el sector de la construcción local.

Sigue diciendo que, aunque sólo el tiempo dirá si se consigue, lo que es indudable es que el equipo de gobierno va a hacer lo imposible porque en Azuaga se instalen empresas y se cree empleo.

Señala que los concejales del PSOE actúan de forma incongruente y ello porque este expediente lo inició el Grupo Socialista en la anterior legislatura, y englobaba dos zonas, una la del ramito y otra en la zona norte del polígono industrial, que es la que ahora se discute, la Junta de Extremadura lo desestima, en primer lugar porque exigía que se presentara el expediente de modificación de las dos zonas por separado y, en concreto para la zona que ahora nos ocupa, dice textualmente:

La ordenación planteada, si bien cumple con los estándares exigidos en el art. 74.2.2b de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, no parece mantener una organización racional y conforme al interés general ya que:

- la entrada planteada a la ampliación propuesta se realiza con un quiebro, pasando de una sección, en el resto del polígono, de aproximadamente 17 m a una sección planteada de 8,5 m.
- el único viario propuesto termina en fondo de saco, no justificándose lo requerido en el Documento básico de Seguridad en caso de incendio y la intervención de los bomberos, debiera plantearse una salida alternativa.

Continúa diciendo que estos aspectos se han corregido en el expediente que ahora se debate, y para nada dice la Junta de Extremadura, en concreto la Comisión de Urbanismo, que es quien tiene la competencia para la aprobación definitiva, que falte la justificación del expediente y la forma de asumir los costes urbanísticos. Y es más, la justificación de esta ampliación y la forma de asumir los costes urbanísticos están copiados literalmente del proyecto que este Ayuntamiento aprobó con el voto favorable al menos del Grupo Socialista, grupo en el que figuraba el Sr. Castillo Monterrubio, por lo que no entiende por qué ahora no apoya la propuesta de la Alcaldía, y de ahí la incongruencia a la que hacía antes referencia y la demagogia de la postura de dicho Grupo Socialista.

En turno de réplica el Sr. Castillo, aclara que la recalificación que acordó el ayuntamiento en la legislatura anterior fue coetánea de la adquisición de cien mil metros de suelo industrial y por lo tanto la preocupación del anterior equipo de gobierno y del actual Grupo Socialista sigue siendo que cualquier empresa que quiera instalarse en Azuaga disponga de suelo dotados de servicios y al día de hoy así es.

Por otro lado, se pregunta el edil socialista, cuánto va a costar la urbanización ya que no se explicita y además, al tratarse de un polígono municipal, antes de enajenar hay que urbanizar. Pero al no constar ese dato no se puede afirmar sin incurrir en temeridad, como ha hecho el Técnico Municipal, que vaya a ser suelo más barato. Dice que formula

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



esa pregunta porque el Sr. Concejal Delegado de Agricultura manifestó que la Asociación de Agricultores estaba interesada en ese suelo.

La Sra. Alcaldesa replica que una cosa es que esté interesada y otra que lo adquiera.

Continúa el Sr. Castillo afirmando que él desea que, ante ese interés y si el precio del suelo es más barato, todas las empresas tengan las mismas posibilidades de adquirir ese suelo.

La Sra. Alcaldesa contesta que por supuesto que todas tendrán las mismas oportunidades, que no se va a hacer ninguna venta directa.

Seguidamente se pregunta por el coste de la urbanización y contesta que lo desconoce, pero, añade, tampoco se ha previsto en los expedientes que se han tramitado por el anterior Equipo de Gobierno. De momento contaremos con suelo industrial y luego nos preocuparemos del coste de la urbanización y haremos como hizo el anterior Equipo de Gobierno, cargar los costes de urbanización al precio de venta.

Concluidas las intervenciones de los distintos Grupos, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno), y el voto en contra del Grupo Socialista (cuatro) en los siguientes términos:

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de Marzo 2008, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias SUZ-4-, Ampliación Norte del Polígono Industrial, y

ATENDIDO que sometida la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, SUZ-4-, Ampliación Norte del Polígono Industrial, a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico Hoy, no se han producido reclamaciones ni alegaciones de clase alguna.

ATENDIDO que en el expediente obran los informes sectoriales favorables.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 54 del T.R.R.L.

Vistos los artículos 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, esta Comisión Informativa se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga SUZ. 4-, ampliación Norte del Polígono Industrial, redactada por el Arquitecto, D. Antonio Calderón Romo.

SEGUNDO.- Someter la Modificación Puntual, con el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, instando la aprobación definitiva.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

4.- CUENTAS ANUALES FOMENTO CAMPIÑA SUR, S.A., EJERCICIO

2.007.-

En cumplimiento a lo regulado en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF), a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 26 de mayo actual, adoptado por la mayoría absoluta de





OG5552374

CLASE 8.ª

los miembros de la misma, con los votos favorables del Grupo Popular (cuatro votos) y la abstención de los Grupos Socialistas (dos) y Mixto (uno) sobre la aprobación de las Cuentas Anuales de la Mercantil Fomento Campiña Sur, S.A., ejercicio 2007.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, anuncia que su voto será contrario, por las mismas razones que viene defendiendo desde hace tiempo, esto es, por no tener claro si se han guardado las formas del derecho privado que, en su opinión, deben de tenerse en cuenta para las citaciones y accesos a las cuentas.

Finalizada la anterior intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Socialista (cuatro), y el voto en contra del Grupo Mixto, como sigue:

Aprobadas por el Consejo de Administración de la Mercantil, FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A., el día 31 de Marzo del 2.008, las cuentas anuales 2.007, se acuerda:

- La aprobación de las mismas por este Pleno de la Corporación, constituido en Asamblea General de esa Mercantil.

5.- CUENTAS ANUALES AMETUGA, S.A. EJERCICIO 2007.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF), por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 26 de mayo actual, adoptado por la mayoría absoluta de dicho órgano, con los votos favorables del Grupo Popular (cuatro votos) y la abstención de los Grupos Socialista (dos) y Mixto (uno) relativo a la aprobación de las Cuentas Anuales de la Mercantil AMETUGA, S.A., ejercicio 2007.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, reitera los argumentos esgrimidos en el punto anterior que da por conocidos y el sentido de su voto.

En consecuencia, concluida la intervención del Sr. Alejandro, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Socialista (cuatro) y el voto en contra del Grupo Mixto, en los siguientes términos:

Aprobadas por el Consejo de Administración de la Mercantil, AMETUGA., S.A., el día 31 de Marzo del 2.008, las cuentas anuales 2007 se adopta el siguiente acuerdo:

- La aprobación de las mismas por este Pleno de la Corporación, constituido en Asamblea General de esa Mercantil.

6.- CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO PARA OBRAS DE COLECTOR.-

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF), por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha



26 de mayo actual, adoptado con el voto a favor de todos los Grupos presentes de la Corporación que hace referencia a la aprobación de la cesión de terrenos a la Consejería de Fomento para obras de colector.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que su Grupo votará a favor de la propuesta porque fue precisamente el que impulsó la medida y al respecto echa en falta que en el expediente no figuren esos antecedentes y no se recojan ninguna de las gestiones que se hicieron en la anterior legislatura.

Responde la Sra. Alcaldesa que no ha mencionado la procedencia u origen del expediente porque no hay ninguna solicitud de colector, ni de antes ni de ahora. Ha sido la Junta quien se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento para llevar a cabo esta actuación. Sabe que en 2004 se hicieron gestiones pero, afirma, no consta documento alguno y ella no se lo ha llevado.

El Sr. Castillo invita a la Sra. Alcaldesa para que pregunte al respecto al empleado municipal, Don Martín Sánchez de la Vaquera.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha consultado al meritado empleado así como al funcionario encargado del Registro de Entrada y Salida de Documentos pero no figura ningún escrito sobre el particular.

Finalizadas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos, en los siguientes términos:

Examinado el procedimiento incoado para ceder a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, terrenos de la parcela núm. 50a del Polígono 64, con una superficie de 289 m², de Servidumbre y 539 m², de ocupación temporal para la ejecución del proyecto del Colector en la Cardenchosa y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión, redundan en beneficio de los habitantes del núcleo de población de Cardenchosa

Visto los artículos 79.2 del TRRL y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes y evacuado informe por el Secretario, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, los terrenos rústicos de la parcela 50a del Polígono 64, cuya superficie se define anteriormente calificados como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de ejecutar las obras del Colector en la Cardenchosa de Azuaga, antes descrita.

El destino de los terrenos cedidos se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

SEGUNDO.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.



OG5552375

CLASE 8.ª

para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Que se dé cuenta a la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Administración Local

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas diligencias o actos sean necesario, y suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la LBRL., sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

7.- ACUMULACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA AL SECRETARIO TITULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la autorización al Sr. Secretario titular de este Ayuntamiento para la acumulación del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a que por el referido funcionario pueda desempeñarse el meritado puesto, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste, con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del mentado Reglamento, por la Presidencia se hace una breve exposición de la Proposición que se somete al Pleno.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Proposición, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos como sigue:

Atendido a que la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2001 acordó proponer a Don B. Alberto Gil García para su nombramiento por la Junta de Extremadura como Secretario-Interventor de dicha Mancomunidad con efectos de uno de enero de dos mil dos, en acumulación al puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Maguilla que venía desempeñando.

Atendido que mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 9 de mayo de 2008 se ha procedido al nombramiento en Comisión de Servicio del



citado funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, para el puesto de trabajo de Secretaría General, Clase 2ª del Ayuntamiento de Azuaga.

Atendido que este Ayuntamiento recibe algunos servicios a través de dicha entidad supramunicipal.

Visto el artículo 31 del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio, modificado por el R.D. 834/2003, de 27 de junio, (B.O.E. de 9 de julio), por el que se atribuye al órgano competente de la Comunidad Autónoma la facultad de autorizar el nombramiento en régimen de acumulación de funcionarios de habilitación estatal, previa solicitud de la Corporación.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente el nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura de Don B. Alberto Gil García como Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en acumulación con el puesto de Secretario General del Ayuntamiento de Azuaga, de acuerdo con la propuesta formulada en su día por la Asamblea General de la meritada Mancomunidad.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al citado órgano autonómico.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las siguientes cuestiones:

- De la publicación del Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. Añade a continuación que en su virtud se efectúa el reparto de los fondos de cooperación entre lo que el mismo Decreto denomina Mancomunidades Integrales, que son aquellas que reúnen una serie de requisitos, uno de los cuales, el único que no cumple la Mancomunidad de la Campiña Sur, es el de contar como mínimo con 7 municipios. Los Alcaldes de la mancomunidad de la Campiña Sur, sigue diciendo, no estamos de acuerdo con este Decreto y estamos manteniendo reuniones, una con el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y otra con el Presidente de Diputación; no nos han recibido aún ni el Presidente de la Junta de Extremadura ni el Presidente de la FEMPEX.

De las reuniones que hemos mantenido, continúa, la conclusión que sacamos es que a pesar de haberles demostrado lo discriminatorio que es este decreto para los pueblos que no quieren integrarse voluntariamente en una Mancomunidad Integral, ellos siguen "en sus trece". Eso sí, nos han ofrecido la posibilidad de firmar un compromiso de estudiar la posibilidad de integración para no perder los fondos durante este año. Los cuatro municipios de la Mancomunidad de la Campiña Sur, Granja, Peraleda, Campillo y Azuaga estamos planteándonos la posibilidad de firmar este compromiso, para con tiempo decidir que es lo mejor para nuestros pueblos.

- De la concesión por parte de la Consejería de Cultura, de los escenarios móviles para Cardenchoza y por Diputación el Plan de Lectura 2008-2011.

- De la recepción hace unos días de las obras del Polígono Industrial de la Junta de Extremadura, agregando que "falta aún ejecutar algunos de los compromisos que adquirieron con los propietarios próximos al polígono, pero se hicieron constar en el acta de recepción. La intención de la Junta de Extremadura es no demorarse mucho en la venta de parcelas".





OG5552376

CLASE 8.ª

- De las gestiones realizadas por el Ayuntamiento ante la Dirección General de Turismo para que, o bien el propio Ayuntamiento a través de una gestión indirecta, es decir adjudicar a un tercero la gestión del Camping, o bien la Junta de Extremadura, a través del procedimiento que considere oportuno, lo pongan en funcionamiento lo antes posible, porque consideramos que después de la inversión tan fuerte que hicieron la Junta y el Ayuntamiento es absurdo tenerlo cerrado.

La Junta en principio ha optado por gestionarla ella misma. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puso todo lo que es jardinería, plantas y mano de obra, y que se tuvieron que pedir prestamos para poder adquirir las existencias iniciales de funcionamiento y el equipamiento que este Ayuntamiento se comprometió a poner a disposición del camping, préstamos que todavía está pagando, se le ha propuesto a la Junta de Extremadura, que valore el mobiliario que adquirió el Ayuntamiento y que se lo compense. De momento la Junta lo está estudiando.

- Informa asimismo que el Ayuntamiento de Azuaga esta representado en la Fempex, lo que afirma porque algunos mantuvieron lo contrario: Aclara que ha sido nombrada vocal de la Comisión de Cultura y Turismo. Y otro tanto en el Consejo Administrativo del Organismo Autónomo de Desarrollo Local

Todos manifiestan que quedan enterados.

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Presidencia se pregunta si efectivamente se han puesto a disposición de los miembros de la Corporación las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local.

Por Secretaría se responde afirmativamente.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

• LICENCIAS DE OBRAS AUTORIZADAS:

Nº. EXP.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
100/08 ME	JOSE MONTERRUBIO HERNÁNDEZ	CAROLINA CORONADO, 38
101/08 ME	FRANCISCO GALA BLANCO	POLÍGONO 73 PARCELA 147
102/08 ME	M. DOLORES SÁNCHEZ GARCÍA	ESTALAJES, 65
103/08 ME	M. CARMEN CALVO GARCÍA	RAMON Y CAJAL, 4
104/08 ME	MANUEL MORILLO MARTÍNEZ	JUAN ORTIZ, 34
105/08 ME	CATALINA MONJE SÁNCHEZ	S.S.PIO XII, 7
106/08 ME	MANUEL NARANJO GARCÍA	POLÍGONO 50 PARCELA 302
107/08 ME	MANUEL NARANJO GARCÍA	LEPANTO, 26
108/08 ME	FERNANDO JIMÉNEZ MEJIAS	PADRE TENA, 45
109/08 ME	JOSE A. GARCÍA ANDUJAR	LOBOS, 25



110/08 ME	RAFAEL MELLADO ZAPATA	FUENTES, 6
111/08 ME	SILVIA MARTÍN CARRIZOSA	FUENTE ATENOR 23
112/08 ME	VICTORIA PANIAGUA CAZALILLA	SANTANA, 99
113/08 ME	ANTONIO VERA BERRAQUERO	VIRIATO, 56
114/08 ME	CORREOS Y TELÉGRAFOS	PLAZA DE LA MERCED, 11
115/08 ME	COMUNIDAD VECINOS EDIFICIOS	PLAZA DE LA MERCED, 11
116/08 ME	JOSE BLANCO PRIETO	SANTANA, 48
117/08 ME	NATIVIDAD DEL PUERTO CRUZ	PLAZA JUAN XXIII, 4
118/08 ME	JOSEFA ORTIZ SÁNCHEZ	CONCEPCIÓN ARENAL, 8
119/08 ME	JOSEFA MANCHÓN DURÁN	MUÑOZ TORRERO, 31
120/08 ME	MANUEL CALERO VAZQUEZ	ESPIRILLA, 13
121/08 ME	ELIA MONTERO ESP. LLERA	JUAN ORTIZ, 26
129/08ME	BELLEDA GALLEGO CARRIZOSA	POLÍGONO 55 PARCELA 244
130/08ME	DOLORES RAMÍREZ DURÁN	LEPANTO, 31
131/08ME	PILAR SÁNCHEZ MOLINA	DIVINO MORALES, 55
132/08ME	M ^a LUCRECIA GUAMAN CHUQUI	VIRIATO 32
133/08ME	M ^a LUISA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO, 22 ALTO
134/08ME	FERNANDA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO, 22 BAJO
141/08 ME	JOSE BURGOS MANCHON Y HNA.	ESTALAJES, 10
142/08 ME	LUISA NESTAL ROMERO	POLIGONO 51 PARCELA 144
143/08 ME	MERCEDES FERNANDEZ JIMENEZ	CARRERA, 29
144/08 ME	ANTONIO DURÁN PULGARÍN	SANTANA, 78
145/08 ME	IRENE MOLINA ROMERO	DONOSO CORTÉS, 19
146/08 ME	FÁTIMA MORUNO CENTENO	CAROLINA CORONADO, 48
147/08 ME	ALMACENES LA LLAVE S.A.	PADRE TENA, 43
148/08 ME	RAFAEL GARCÍA DOMÍNGUEZ	PLAZA ESPAÑA, 9. CARDENCHOSA
149/08 ME	JOSE MARTIN PANIAGUA	FUENTENCITA, 18
150/08 ME	PROMOCIONES PRIBLANCO S.L.	AVDA. ESTACIÓN, 113
151/08 ME	EDUARDO RENGIFO TENA	TRASERAS LLANA, 30 -JABONERÍA
152/08 ME	FERNANDA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO, 22 BAJO
153/08 ME	ARTURO ABASOLO GALLARDO	CAPITOL 6
154/08 ME	RAFAELA MEJIAS MUÑOZ	SANTANA, 97
155/08 ME	ERNESTO CHAVERO JIMENEZ	AVDA. EXTREMADURA, 27 1ª D-I
156/08 ME	ARMANDO ALEJANDRE COELHO	MUÑOZ TORRERO, 82
157/08 ME	PRUDENCIA DEL PUERTO GUERRERO	DIEGO S BADAJOZ, 5
158/08 ME	FLORENTINA CASTILLO CASTILLO	PLAZA DE SARASATE, 13
159/08 ME	JOSE HERNÁNDEZ LUJÁN	MORENO NIETO, 9
160/08 ME	MANUELA CORVILLO FERNÁNDEZ	MUÑOZ CRESPO, 10
161/08 ME	MIGUEL JIMÉNEZ GUTIERREZ	REY DON PEDRO, 37

CÉDULAS DE HABITABILIDAD:



Nº C.H.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
17	ELIA MONTERO DE ESPINOSA LLERA	JUAN ORTIZ, 26



OG5552377

CLASE 8.ª

18	ELOY SÁNCHEZ GUERRERO	MUÑOZ TORRERO, 114
19	FERNANDA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO 22 BAJO
20	Mª LUISA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO 22 ALTO
21	MANUEL HINOJOSA ALDANA	SAN ISIDRO 20
22	JOSEFA GALÁN DORADO	LUNA 11
23	JOSEFA GALA SEVILLANO	BONETE, 10
24	ELECTRODOMESTICO RECASUR C.B.	ESTALAJES, 17
25	ANTONIO J. GUERRERO RODRIGUEZ	RETAMALEJO, 21
26	NATIVIDAD TIMIÑO PRIETO	SAN GIL, 86

• LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN:

Nº EXPTE	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
9/2007 MAYOR	ELIA MONTERO DE ESPINOSA LLERA	JUAN ORTIZ, 26
6/2008 MAYOR	ELIA MONTERO DE ESPINOSA LLERA	JUAN ORTIZ, 26
28/2006 MAYOR	ELOY SANCHEZ GUERRERO	MUÑOZ TORRERO, 114
118/2003 MAYOR	JOSEFA GALÁN DORADO	LUNA 11
10/2007 MAYOR	JOSEFA GALA SEVILLANO	BONETE, 10
17/2005 MAYOR	ELECTRODOMESTICO RECASUR C.B.	ESTALAJES, 17
109/2003 MAYOR	ANTONIO J. GUERRERO RODRIGUEZ	RETAMALEJO, 21
33/2007 MAYOR	NATIVIDAD TIMIÑO PRIETO	SAN GIL, 86

• SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES:

PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA A
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA C
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA D
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA E
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA F
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA G
CDAD. AUTÓNOMA EXTREMADURA Y FOMENTO EXTREMEÑO INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U.	POLÍGONO INDUSTRIAL
MIGUEL GARCIA CANO	A.STO.TOMAS AQUINO. 105 PARC 32
MIGUEL ANGEL GUERRERO SÁNCHEZ	Polígono 80 parcelas 3, 5 y 6
RAFAEL CRUZ HERNÁNDEZ	Polígono 62 parcelas 12 y 13

• URBANISMO:

- Licencia de obras. Paralización. Hinojosa Construcciones y Contratas
- Licencia de obras. Paralización. Carmen Prieto e Hijos, S.C.
- Licencia de obras. Paralización. Amador Gutiérrez Prieto
- Licencia de obras. Paralización. David Gómez Arriero
- Licencia de Obra. Archivo expediente. Daniel Doménech
- Fachada indecorosa. Ana María Pérez Grueso
- Ruina. Ejecución de obras. C/ Mesones 2-4. José Manuel Durán Rodrigo y otros

• ACCESO A DOCUMENTACION

- Antonio Hernández Ortiz. Licencia de obras. C/ Santana, 56.
- Fernando Jiménez Mejías. Restaurante La Dehesa

DIPUTACION DE BADAJOZ



- 3.- David Alfaro Sánchez. Actas del Pleno de la Corporación.
- ORDENANZAS MUNICIPALES
 - 1.- Mercadillo municipal. Restitución Licencia. Antonia Salazar Pérez
 - 2.- Reglamento de Armas. Resolución expediente sancionador. Antonio Chicote Carranco.
 - 3.- Perros. Retirada. Miguel Ángel Castillo Carrizosa
 - VADOS PERMANENTES
 - 1.- FRANCISCO MEJIAS CARRIZOSA
 - 2.- RAUL RODRÍGUEZ MARTÍN
 - 3.- FELIX AMAYA HEREDIA
 - MULTAS DE TRÁFICO

BANESTO RENTING, S.A.	MANUEL SALAZAR SILVA
RAFAEL CRUZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO PLANTON MOLINA
JOSE FERNÁNDEZ MENDOZA	JUAN GOMEZ GALLARDO
JESÚS MANUEL MORENO MORILLO	VICENTE MOLINA MONTAÑÉS
JUAN C. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	PANADERIA CASTILLO, S.L.
RAFAEL CENTENO CORTES	EMILIO VIZUETE DE LA VERA SAEZ
JOSE CARRIZOSA MARTÍN	REMEDIOS SALAZAR MORENO
ANGEL SECO CABALLERO	LUCAS SILVA SILVA
DESIDERIO LLINARES NICOLAU	SALAH ETTAMINI
M ^a . JOSE MONTAÑÉS MOLINA	DOLORES GONZALEZ VIZUETE
ALBERTO OJEDA CASTILLO	JUAN DE DIOS MOLINILLO OBRERO
MANUEL ALVAREZ DARDET CANOREA	MANUEL CEBALLOS LOPEZ
DANIEL POZO FERNÁNDEZ	MANUEL VIZUETE SAEZ
VICENTE MOLINA AMAYA	FRANCISCO JAVIER RICO PAZOS
JOSE E. CUADRADO VALENZUELA	M ^a . LUISA HEREDIA CORTES
MANUEL CARRIZOSA RUDILLA	JUAN LOSADA IGLESIAS
EL MANFARRAL, S.L.	MANUEL GONZALEZ JIMÉNEZ
JUAN J. GALLARDO SANTIAGO	MAGIN GULLON POLVILLO
JOSE RAMON MANCHON SANCHEZ	JULIO APARICIO VERA
JUAN MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ	LUIS A. NARANJO QUINTANA
JOSE LUIS TEJERO GUTIERREZ	RICARDO MONTALBAN JIMÉNEZ
VICTORIANO NAVARRO MOLINA	ARACELI BARROSO ABRIL
ANTONIO MORUNO CASTILLO	REMEDIOS SALAZAR MORENO
JOSE MOLINA AMAYA	M. DOLORES PEREZ OLIVA
PILAR LUISA AMAYA CORTES	DEHESA SANTA INES, S.L.
ISABEL PEREZ RIVERA	M. JOSE MARTINEZ ESCUDER
MARIA ROSA MORUNO MARTOS	JOSE CARRIZOSA MARTÍN
MANUEL A. ESPERON RUIZ	ANTONIO MORUNO CASTILLO
RAFAEL L. MORUNO LINARES	PILAR LUISA AMAYA CORTES
EMILIO SILVA MOLINA	REMEDIOS SALAZAR MORENO
SERGIO SAINZ-ROZAS CASTELLA.	REMEDIOS SALAZAR MORENO
ANTONIO CASTILLO SÁNCHEZ	REMEDIOS SALAZAR MORENO
MANUEL SILVA MOLINA	JESÚS MARIA MOLINA VARGAS





OG5552378

CLASE 8.ª

M. INMACULADA GONZALEZ DURAN NARANJO, S.L.	MARCO A. ALAMO TEJADA
FRANCISCO GORDON JIMÉNEZ	FELIPE GONZALEZ MUÑOZ
GONZALO MANSO VERA	VICENTE MOLINA AMAYA
ERNESTO NAVARRO LOPEZ	EMILIO NAVARRO BUSTAMANTE
ALEJANDRE ESQUIVEL E HIJOS, SL	MANUEL MOLINA AMAYA
FRANCISCO MORILLO CONEJO	PILAR L. AMAYA CORTES
CARMEN MANZANO ARRIERO	FRANCISCO MARTOS PRIETO
FRANCISCO J. BLANCO BLANCO	M. ROSAURA MORNO MARTOS
ALBERTO GOMEZ MORILLO	MANUEL MOLINA AMAYA
MANUEL GONZALEZ RUDILLA	M. ROSAURA MORUNO MARTOS
CORCHOS BARRERO, S.L.	JAIME MARQUEZ MURILLO
M. CARMEN CORTES MALDONADO	ANTONIO MORALES MURILLO
ANTONIO GORDILLO VILLAR	CRISTINA GUTIERREZ MONTEERRUBIO
JUAN DEL PUERTO MARQUEZ	RAUL SILVA MOLINA
ISABEL PEREZ RIVERA	M. ROSAURA MORUNO MARTOS
MANUEL TENA SÁNCHEZ	M. ROSAURA MORUNO MARTOS
JOSE M. JAUREGIBEITIA OLALDE	COTO DEL AVE MARIA, S.L.

Resolución 97/2008: Solicitar subvención destinada para la elaboración del Plan Municipal de Protección Civil.

Resolución Núm. 98/2008: Convocar la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura.

Resolución 99/2008: Convocar la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Resolución 100/2008: Convocar la Junta de Gobierno Local.

Resolución 101/2008: Remitir expediente de Ordenanza de Telefonía Móvil al Tribunal Superior de Justicia.

Resolución 102/2008: Adjudicar Licencia Auto-taxi núm. 9 a D. Rodrigo Manuel Márquez Carranco.

Resolución 103/2008: Convocar sesión Plenaria.

Quedan todos enterados.

11.- MOCIONES

11.1 MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN FIJA DE ITV EN AZUAGA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter al Pleno dos Mociones, una relativa a la necesidad de instalar en Azuaga una ITV fija y otra que afecta a la Mancomunidad Campiña Sur.

El Edil Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, da lectura a la parte expositiva de la primera Moción citada y añade que esta misma mañana se ha firmado un documento por los Portavoces de todos los Grupos Municipales en el que se solicita al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una reunión con la Sra. Alcaldesa y donde se solicita la instalación





de una ITV fija en Azuaga. Esta Moción, concluye, pretende hacer fuerza para lograr ese objetivo.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Dada lectura a la parte dispositiva de la Moción por el proponente, Sr. Castillo, al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los términos que siguen:

La necesidad de contar con una ITV en nuestra localidad es una petición realizada a través del tiempo a la Administración Autonómica por parte de los diferentes gobiernos locales. En Azuaga, cumpliendo una promesa electoral recogida en el Programa de Gobierno del PSOE local en las penúltimas elecciones municipales, se consiguió una ITV móvil para la localidad que en determinadas épocas del año acude a Azuaga para pasar revisión a los vehículos, no sólo de la localidad, sino también de un amplio abanico de poblaciones vecinas. Esta medida con el paso del tiempo parece escasa para cumplir con las necesidades del amplio parque móvil de la comarca de Azuaga y de nuestra localidad en particular por lo que en la legislatura pasada el gobierno local hizo diferentes proposiciones a la Junta de Extremadura encaminadas a la consecución de la ITV fija en nuestra localidad, incluso se ofreció una forma mixta de explotación de esta donde estaría integrada la administración autonómica, una de las empresas municipales y empresas del sector de la localidad. Tras el consejo extraordinario de Gobierno celebrado en Granja de Torrehermosa, la Junta decidió la construcción de nuevas ITV en la región, no obstante por instalar la de Azuaga ni ninguna otra cercana a nuestra localidad.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Socialista de Azuaga propone al pleno del Ayuntamiento, que acuerda:

Uno. El Ayuntamiento de Azuaga, reunido en sesión plenaria, insta a la Junta de Extremadura a la consideración de Azuaga como ciudad destinataria de una ITV fija en su próximo reparto de estas en el territorio autonómico por los siguientes motivos:

a.- Por el importante parque móvil que tiene, tanto la ciudad como a los que se les suma el de las localidades vecinas tal y como se recoge en los diferentes informes que los distintos gobiernos municipales a través del tiempo a enviado a la administración autonómica.

b.- Azuaga es una gran población periférica en Extremadura a la que se le ha de dotar de servicios para no discriminarla frente a los polos de desarrollo que están surgiendo en la Comunidad. La condición de ser una población populosa pero periférica en todo caso ha de significar una discriminación positiva en relación a otras poblaciones que también soliciten la ITV.

c.- Próximamente será obligatorio el paso de la ITV a motocicletas y tractores, situación esta que agravará más la situación que se vive en la localidad ante la necesidad





OG5552379

CLASE 8.ª

de una ITV fija, y más considerando el gran parque de estos vehículos que tiene nuestra localidad.

Dos: que se dé traslado a la Presidencia de la Junta de Extremadura de esta moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de nuestra localidad.

11.2 MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.-

Nuevamente al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, afirma que su Grupo desea someter al Pleno la segunda de las Mociones a las que hizo referencia, relativa a la Mancomunidad Campiña Sur.

El Edil Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, da lectura a la parte expositiva de la Moción relativa al asunto epigrafiado.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Castillo da lectura acto seguido a la parte dispositiva de la propuesta.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que hubo un proceso negociador para la fusión de las dos Mancomunidades de la zona, la de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena y la Campiña Sur, que finalmente no terminó en acuerdo. Todos conocemos, prosigue, cómo se desarrolló la negociación, por lo que sorprende que ahora diga el Grupo Socialista cómo debe negociarse. Evidentemente se intentará hacer pensando en lo mejor para cada uno de los municipios.

El Sr. Castillo replica que presenta la Moción como portavoz de su Grupo y sobre todo para que se defienda el voto ponderado por el que ya se luchó en la pasada legislatura.

La Sra. Alcaldesa contesta que precisamente por el hecho de no lograr ese voto ponderado y porque se exigieron unas aportaciones elevadas a otros municipios que ingresarían en la Mancomunidad Campiña Sur se rompieron todas las negociaciones. Añade que desconoce cómo se van a desarrollar las negociaciones y si se beneficiará o no nuestro pueblo, aunque tiene claro que no deberían marcarnos el camino, ya que además no se trata sólo de Azuaga, sino también de otros municipios.

El Sr. Castillo manifiesta que al fin y al cabo sigue funcionando la Mancomunidad Campiña Sur y habría que analizar dónde se ubicaría la sede, qué servicios se prestarían obligatoriamente y se pregunta cómo se van a pagar esos servicios con los cuatro municipios actuales.

La Sra. Alcaldesa señala que hay que plantearse numerosas cuestiones y cita, la denominación, en lo que no habría problema pues entiende que hay voluntad de denominarla Campiña Sur, o la sede, que lógicamente solicitaría se ubicara en Azuaga. Agrega que no sabe si finalmente habrá o no negociación aunque adelanta que la instauración del voto ponderado será muy difícil y entrar en una negociación con esa exigencia mala negociación es.

El Sr. Castillo, en referencia a esta cuestión del voto ponderado concluye señalando que los números son como son.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



La Sra. Alcaldesa por su parte finaliza diciendo que no tiene inconveniente en apoyar la Moción, aunque advierte de lo que pueden encontrarse después.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, como sigue:

La Junta de Extremadura ha publicado un Decreto en el que marca unos requisitos para declarar Mancomunidades Integrales a aquellas que pretendan recibir fondos para gastos de funcionamiento de las mismas.

Las Mancomunidades son Agrupaciones de Municipios que prestan en común a los ciudadanos de los Municipios participantes, determinados servicios que por sí solas les resultaría difícil de prestar.

En Azuaga está la sede de la Mancomunidad Campiña Sur, que actualmente la forman los municipios de Granja de Torrehermosa, Peraleda del Zaucejo, Campillo y la propia Azuaga, y con el Decreto aprobado, aparentemente le va a resultar muy difícil mantenerse como Integral y consecuentemente recibir fondos, ya que se exige un mínimo de siete poblaciones, además de otros requisitos.

Lógicamente, la Mancomunidad Campiña Sur podrá seguir funcionando como tal, aunque al no recibir subvenciones, le resultará más difícil que a otras prestar determinados servicios, creándose una serie de agravios, que al final serán los ciudadanos quienes los sufriremos.

El PSOE de Azuaga siempre ha mantenido la misma postura, en la anterior legislatura y en la actual, ante la posible fusión de las dos mancomunidades de la comarca y quiere seguir apostando por la misma forma de actuar y es por ello por lo que presenta esta moción.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Socialista de Azuaga propone al pleno del Ayuntamiento, que acuerda:

Uno. El Ayuntamiento de Azuaga, reunido en sesión plenaria, insta a la Presidencia de la Mancomunidad Campiña Sur y a todos sus representantes que si se decidiera en su momento que las veinticuatro poblaciones de la Campiña Sur, estuvieran juntas en una gran Mancomunidad su nombre debiera ser Campiña Sur,

Dos. El Ayuntamiento de Azuaga, reunido en sesión plenaria, acuerda que antes de la integración en esa gran mancomunidad, si se diera el caso, se resolvieran las siguientes cuestiones básicas que a continuación se relatan, condiciones estas nunca renunciables para permitir la integración:

-¿En qué municipio estará la sede o las sedes de la Mancomunidad? (apostando por Azuaga para ello)

- ¿Qué servicios obligatorios se prestarán a todos los ciudadanos de todas las poblaciones?

-¿Cómo se pagará el coste de estos servicios, por habitante lineal o mediante otra fórmula?





OG5552380

CLASE 8.º

-¿Cómo serán las aportaciones a los gastos generales?, y lo más importante, qué es lo que permite tomar las decisiones en los anteriores interrogantes ¿Cómo se reparte el poder, o dicho de otra forma, cómo se votará. Un voto por municipio o una fórmula que permita que el poder esté repartido?

Tenemos que considerar que actualmente cada municipio tiene un voto, por lo que la decisión de 13 municipios que tengan entre todos 6000 habitantes, pueden ir contra los 28000 del resto, algo que se debe de corregir si se diera este paso, entre otras cosas para defender los intereses de los ciudadanos de Azuaga

Tres: que se dé traslado a la Mancomunidad Campiña Sur, a sus representantes y a los representantes del Ayuntamiento de Azuaga en la Mancomunidad.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, si desea someter al Pleno alguna Moción, a lo que éste responde negativamente.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho, se formulan los siguientes ruegos:

- Que mientras se aprueba el Plan General de Urbanismo, se realicen las modificaciones oportunas en las NNSS para terminar con la discriminación que actualmente se produce con la aplicación de las mismas.

- Ante el trato marginado e intransigente que esta sufriendo Azuaga por parte de la Junta, véase Mancomunidad, posible ubicación de ITV, demora del Presidente en recibir a nuestra Alcaldesa, etc. ruego que se estudie la posibilidad de pedir el cambio de Demarcación de Azuaga e integrarnos a Andalucía, total para lo que cuentan con nosotros en Extremadura.

- Ruego a la Presidencia que al final me permita hacer algo inusual, realizar algunos ruegos y preguntas al portavoz del Grupo Municipal PSOE.

Por la Presidencia se manifiesta que siempre que acceda el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, por ella no hay inconveniente.

Con relación al primero de los ruegos, la Sra. Alcaldesa responde que así se está haciendo hasta ahora y así se continuará.

A continuación el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas a los que se da la respuesta que en cada caso se consigna:

Ruegos:

1.- Que cada vez que un concejal de la oposición pida ver un expediente, si este es cuantioso en folios, no se marquen horas concretas para ser visto, como ha ocurrido con los expedientes de licencias de obras, donde se ha autorizado al Grupo Socialista a verlos durante una hora y en un taburete de cincuenta centímetros.

La Sra. Alcaldesa responde que tiene que tener en cuenta que no debe afectarse al funcionamiento de los servicios.

El Sr. Castillo duda que tratándose de documentación que está en el archivo y en la forma que se ha examinado pueda afectar a dicho funcionamiento.

Indica la Sra. Alcaldesa que afecta en cuanto tiene que facilitarse un sitio y se plantean dudas por los consultantes.



El Sr. Castillo reitera las escasas condiciones del asiento facilitado.

La Sra. Alcaldesa indica que es lo que se ha encontrado su Grupo cuando ha accedido al gobierno municipal.

El Sr. Castillo ruega le dé las gracias al Sr. Arquitecto Municipal por haberle facilitado su mesa para la consulta.

2.- Que se entregue la relación de reuniones y visitas con representantes de la Administración Autonómica y de la Diputación Provincial en el primer año de gobierno del Partido Popular tal y como se pedía por escrito el pasado 13 de mayo, sin que hasta el día de hoy se haya contestado.

Responde la Sra. Alcaldesa que esta cuestión no se trata del derecho a la información de los concejales y que no tiene anotadas ni las fechas ni las personas con las que se ha reunido, señalando que de hecho se reunió la semana pasada con el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, aunque ahora no puede precisar el día exacto. No obstante a partir de ahora tomará nota y le dará cumplida información en el Pleno, que es donde procede darla.

El Sr. Castillo responde que hasta ahora en los plenos la información de las gestiones realizadas ha sido, salvo en los últimos, inexistente.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha informado cuando se ha debido hacerlo y el anterior equipo de gobierno lo hacía menos.

El Sr. Castillo deduce que no ha habido reuniones del tipo citado.

La Sra. Alcaldesa cierra este debate indicando que se han celebrado entrevistas, hay solicitadas y concedidas unas, y solicitadas y en espera de concederse otras.

3.- Tener acceso al informe leído por el concejal de obras en Radio Azuaga relativo a la zona de actuación de la plaza de toros tras el pleno de enero y suscrito por un técnico de obras que no apareció en el debate plenario ni en el expediente. Pese a haberse solicitado la consulta, han pasado cinco días y no se ha autorizado verlo.

Responde la Sra. Alcaldesa que el plazo de cinco días es para tomar la decisión, y en ella se fija la fecha, produciéndose en caso de que no haya pronunciamiento el silencio positivo.

4.- Aunque lo ha explicado al inicio del Pleno, el Grupo Socialista desea saber cómo se ha conseguido la llegada al Ayuntamiento del nuevo Secretario, Don Alberto Gil, por otra parte excelente profesional.

Contesta la Sra. Alcaldesa que es una pregunta y se remite a lo dicho al inicio de esta sesión que contesta a la misma.

5.- Que el concejal de obras explique la metodología que sigue ese departamento y cómo se realizan las inspecciones en las obras no declaradas, ya que figuran unas 40 licencias de obras mayores y la impresión es que existen más obras en las calles.

Responde la Sra. Alcaldesa que es una pregunta y dará respuesta en el próximo Pleno.

6.- Asimismo que explique de que manera es posible instalar vallas publicitarias en terrenos aledaños al polígono industrial como la que se instaló en las últimas elecciones municipales con la imagen de Mariano Rajoy pidiendo el voto por el PP, ya que no consta la licencia de obras de esa valla y si el concejal de obras ha tenido algo que ver en su instalación y la fecha.





OG5552381

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa se remite al próximo pleno.

7.- Que comente en que proyecto va a destinar el dinero del convenio con Empresa ya que como se recogía en el mismo se ha de presentar el proyecto a esta fundación. Igualmente la Presidencia señala que dará respuesta en la próxima sesión.

Preguntas

1.- ¿Se permite la realización de obras mayores sin licencias por parte del Equipo de Gobierno local?

2.- ¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento de obras sin licencia que ha de realizar el Ayuntamiento de Azuaga, por ejemplo la de la Calle Daoíz y Velarde, que no aparece por lo menos en el grupo de obras consultadas?

3.- ¿Cuándo se piensa abrir el museo minero?

4.- ¿Qué piensa hacer con el museo de arte contemporáneo?

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que en la próxima sesión se dará respuesta a estas preguntas.

Acto seguido pasa a contestar las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Alejandro Coelho, el día 23 de mayo pasado, que son las que se indican, como sigue:

1.- ¿Qué hay de verdad en la carta abierta dirigida por el Sr. Domínguez y publicada en el periódico Hoy?

Responde en los siguientes términos: No hay nada de verdad en esta carta, o al menos con la intencionalidad que se le ha querido dar. La única verdad es que un día se presentaron en el cementerio acompañados por el Sr. Notario, entre otros el Sr. que escribe la carta, Sr. Domínguez, y el concejal D. Juan Carlos Castillo, que se limitaron a hacer fotos de unos nichos que efectivamente contenían restos, pero metidos en unos sacos, perfectamente identificados, y además totalmente cubiertos, pero no preguntaron a los trabajadores, que es lo que estaban haciendo. Los trabajadores estaban tapando esos nichos.

Continúa diciendo que el día 14 de mayo el Sr. Castillo, presento en este Ayuntamiento un escrito, que curiosamente no llegó a ella hasta el día 26 de Mayo en el que hace, "en representación del grupo socialista, es decir en representación de todos ustedes, dice que durante mas de una semana, cuando decimos mas de una semana, nos referimos a una semana y un día, dos días, no a semana y media y mucho menos a 2 semanas, sigue diciendo este Sr. en representación de todos sus concejales del PSOE que se encontraban mas de veinte nichos abiertos, cuando decimos mas de veinte, nos podemos referir a veintiuno, veintidós mas o menos ¿vale?. Este mismo sr. en una carta publicada en el Hoy el día 25 de mayo, dice textualmente: Sra. Alcaldesa, los nichos, casi 70, estuvieron abiertos unas dos semanas. De veinte a setenta Sres., hay 50, yo sinceramente creo que ni el mismo sabe cuantos nichos había abiertos ni cuanto tiempo estuvieron abiertos, pero eso no importa lo verdaderamente importante es poder utilizar el asunto para sacar provecho político. Y por esa razón acude antes a la prensa y luego al Ayuntamiento. Y eso esta claro se puede demostrar por las fechas, el día 9 de mayo fue cuando salio publicada la carta del Sr. Domínguez en el periódico, el día 14 de Mayo, cinco días después, es cuando el concejal de este Ayuntamiento D. Juan Carlos Castillo presentó su escrito en el Ayuntamiento, los nichos llevaban ya varios días cerrados. Sin embargo, D. Armando Alejandro vino a pedirme explicaciones el mismo día que salio



publicada la carta del Sr. Domínguez, 9 de mayo, esa es la diferencia de quien se preocupa por solucionar posibles problemas y de quien prefiere sacar provecho político.

2.- ¿Qué proceso se está llevando a cabo para el traslado de restos?

3.- ¿Qué proceso se siguió en anteriores traslados por obras?

Contesta la Sra. Alcadesa dando lectura al informe que han realizado los dos trabajadores del Cementerio, Don Aniceto Romero Valencia y Don Victoriano Prieto Alejandro, que es del siguiente tenor:

- Con fecha 24 de Enero de 2008 finalizan los trabajos de reconstrucción de los nichos del lateral 2 del patio 1º, existiendo un almacén del orden entre 800 ó 900 bolsas con restos.

- En Febrero de 2008, se les notifica a los familiares que los trabajos de reconstrucción de dicho bloque de nichos han finalizado, con el fin de que las familias se pongan en contacto lo antes posible con el Ayuntamiento para que se proceda a su reubicación.

- Existe una gran mayoría de estos que tienen autorización de los familiares, pero el resto que nos ha sido imposible localizar a los familiares también se han realojado.

- La forma del traslado del almacén a su correspondiente nicho ha sido la más adecuada debido a la cantidad de restos, poniendo cada uno en sus correspondientes nichos, no estando estos en ningún momento a la intemperie, ni podían verse los restos en su interior, y procediendo a su tapado en el plazo de cuatro días.

- Teniendo en cuenta que en cada uno de los nichos teníamos varias bolsas que introducir, no se podían tapar hasta que cada una de ellas estuviera en su correspondiente nicho.

- En el traslado de restos, en ocasiones anteriores, se ha seguido el mismo procedimiento. En esta ocasión se han realojado todos los restos, en ocasiones anteriores no, algunas bolsas se dejaron en el osario, porque no se localizaron a los familiares.

- Los sacos estaban perfectamente cerrados y en ninguno de ellos se veían los restos que contenían.

- El lunes, día 12 de Mayo, todos los nichos están completamente cerrados.

4.- ¿Sanidad es conocedora de todos los procesos?

Responde la primera Edil que unos días después de que la carta del Sr. Domínguez apareciera publicada, le han informado los trabajadores del cementerio que se presentó personal de la Consejería de Sanidad, desconoce si por algún tipo de denuncia, aunque no hay constancia de ello, si bien quizás pueda informar sobre esto el Sr. Castillo, y estuvieron comprobando como se habían realizado los traslados y la correspondiente documentación y lo que comentaron a los trabajadores del cementerio es que estaba todo en regla.

5.- En caso de negligencia por parte del servicio del cementerio ¿se han depurado responsabilidades?

La Sra. Alcadesa estima que a la vista de todo lo que ha contado a quien cabría pedir algún tipo de responsabilidad es precisamente a quien ha intentado utilizar este tema políticamente, al menos responsabilidad moral, no estaría de mas que pidieran disculpas, si no a este Equipo de Gobierno, por lo menos a los trabajadores que se ocupan del cementerio.





OG5552382

CLASE 8.ª

6. Según su contestación en el mismo medio el Ayuntamiento esta cargando con los gastos de identificación de unos restos ¿Por qué?

Se manifiesta por la Presidencia que en el año 98 se trasladaron unos restos sin ponerlo en conocimiento de la familia del difunto. Parece ser que no la pudieron localizar y esta familia se dirigió al Ayuntamiento en el año 2002 y como no se atendió su demanda para hacer las pruebas de ADN tuvieron que acudir a la justicia. El tribunal dictó sentencia en Mayo de 2.005. Tres años después, por lo visto se hicieron las pruebas pero como las mismas no fueron totalmente determinantes, próximamente se van a realizar unas nuevas. El Ayuntamiento además de hacerse cargo de los costes de dichas pruebas va a tener que pagar una indemnización a esta familia: otro de los muchos ejemplos de mala gestión. En primer lugar porque moralmente en el año 2002 el Ayuntamiento debió hacer esas pruebas sin dar lugar a la familia a tener que acudir a los tribunales y en segundo, porque el Ayuntamiento se hubiera ahorrado la indemnización.

7. En Azuaga Información aparece la noticia que con mi voto, apoyé el que la tasa sobre las terrazas de los bares se elevara a los industriales pequeños y se le bajara a los grandes.

Responde la Sra. Alcaldesa que esto quedó bien claro cuando se aprobó inicialmente la tasa, pero al Azuaga Información nunca le gusta decir la verdad, prefiere acudir a la manipulación de la información; quizás pensarán que los azuagueños somos tontos.

La ordenanza que aprobó el PSOE, continúa diciendo, establecía diferentes tasas en función de la categoría de las calles, 13 euros para los bares de 1ª categoría, 12 para los de 2ª, 11 para los de 3ª y 10 para los de 4ª.

Nada mas aprobar la tasa, prosigue, los industriales del sector se dirigieron al concejal que llevaba el tema, que por cierto tenía un bar con terraza, y se quejaron de que las tasas eran muy elevadas. En lugar de modificar la ordenanza este concejal del PSOE decidió hacer la trampa y acordaron que cada una de las terrazas pagaría sólo por la mitad de los metros que verdaderamente ocupaban con una tasa única de 10 euros, esto ni que decir cabe que es una ilegalidad como un templo.

La ordenanza aprobada en el pleno pasado establece una única tasa de 8,50 euros por metro cuadrado, independientemente de la categoría de la calle. Pero cada uno pagara en función de sus metros, si son mas pequeñas menos pagaran y si son mas grandes más pagaran.

8. Antes de la revisión de 2006, ¿Cuál era el importe de la tasa?

Indica la Sra. Alcaldesa que la revisión fue en el 2003. Antes estaba en vigor una ordenanza de 1999, que establecía una tasa por metro cuadrado de 4,20 euros; ahora está en 8,50, diez años después, y teniendo en cuenta que la tasa que se estaba aplicando estaba por metro cuadrado a 10 euros, afirma, se ha hecho una buena rebaja.

Las preguntas 9ª ¿Cómo se quedó después de la modificación de 2006? y 10ª ¿Cómo se aplicaba dicha modificación? ya han quedado respondidas.

11. ¿Se cobró en algún momento diferentes importes según las categorías de las calles? No

12. ¿Cómo se aplica la nueva tasa?

Una vez publicado el texto definitivo se aplicará su contenido.



A continuación y, con el consentimiento de la Presidencia y del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, interviene como sigue: Lo que voy a decirle al portavoz del PSOE, lo hago sin acritud, podía decir que casi con cierto cariño, así que me gustaría que lo tomara como una forma de quererlo encauzar en el puesto de Oposición al que no estaba acostumbrado.

Como ha podido oír de la Presidencia, tanto en el tema del Cementerio como en el de la Ordenanza Fiscal nº 20, en los medios de comunicación se vierten verdades a medias, esa fórmula era muy utilizada por el anterior Alcalde, y le ruego que no entre en ese juego, los únicos perjudicados son usted y su propio partido.

Según información que he recibido, y es de persona fiable, usted actuaba como coordinador de Azuaga Información ¿Ha participado usted en la publicación sobre la modificación de la ordenanza fiscal nº 20?

Le ruego que cuando se publique algo sobre mi postura ante cualquier tema, que sea cierta en su totalidad, no parcialmente. Yo he apoyado la modificación de la ordenanza porque se estaba realizando una ilegalidad, se cobraba menos terreno que el que se ocupaba, Uds. no dicen que hicieron una subida tan abismal que provocó el abandono de la misma y que tuvieron que dejar de aplicarla porque se les echaron encima los industriales y aplicarla ilegalmente. ¿No sería por esto por lo que se abstuvieron e intentaron pasar desapercibido en este tema?

Por último le voy a dar un Consejo, haga lo necesario para terminar con esa especie de bicefalia que existe ahora en el PSOE en Azuaga; no admita ingerencias en sus posturas como máximo representante del Grupo Municipal Socialista; si el Secretario General de la Agrupación Local no está presente en este Ayuntamiento es porque no quiso, así que haga usted su labor y apoye al actual Equipo de Gobierno en todo lo que pueda, no se oponga por que sí, será mejor para todos y para Azuaga.

Responde el Sr. Castillo Monterrubio que desconoce de dónde saca el argumento de que estaba manipulando la información sobre el tema del cementerio, porque las pruebas se limitan a una carta que apareció en el periódico. Antes hubo una carta de la Sra. Alcaldesa que intenta confundir al lector, no digo que mienta, porque realmente se empieza a leer, escribe, insinúa, pero no lo dice.

La Sra. Alcaldesa aclara que la carta está cortada.

Continúa el Sr. Castillo afirmando, en referencia a las palabras del Sr. Alexandre, que ahora está él, y es importante que lo sepa. Sobre su puesto de coordinador, manifiesta que se limita a escribir una carta, una opinión, que trajo cola cuando era candidato, un artículo sobre turismo en Azuaga. Colabora en algunas tareas porque conoce el programa y cuando se ven apurados los de Publicaciones del Guadiato, pero sin ningún tipo de compensación económica ni ningún tipo de vinculación de ese tipo.

Sobre la bicefalia, señala que está en un partido del que se honra y quien decide son los militantes del mismo, y a veces puede ser sano que existan bicefalías entre las direcciones generales y las administraciones y llegado el momento en el que hubiere que optar por una postura lo meditará, primero con su familia, luego con sus compañeros y después lo hará público a la sociedad.





0G5552383

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008

En la villa de Azuaga a tres de Abril de dos mil ocho, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^a Natividad Fuentes del Puerto y los señores concejales que se relacionan a continuación, con asistencia del infrascrito Secretario que da fe.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

Concejales:

DON JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

DOÑA MARÍA DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

DON MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

DOÑA MANUELA VEGA VALENCIA

DOÑA MARÍA DE CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

DON EUSEBIO DEL REY SÁEZ

DON JUAN CARLOS CASTILLO MONTECUBIO

DON DEMETRIO ORTIZ MURILLO

DON RAFAEL GUERRERO GARCÍA

DOÑA ALMUDENA GORDÓN ROMERO

DOÑA AMALIA CARRIZOSA MARTOS

DON ARMANDO CÁNDIDO ALEJANDRE COELHO

Secretario en funciones:

DON SERAFÍN GUERRERO MORILLO

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- ACTAS

01) APROBACIÓN SI PROCEDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2008.- El Sr. Castillo señala: Nosotros no nos pronunciamos porque no se recogen determinados actos como señalamos en su día que se recogieran como por ejemplo la intervención del Sr. Concejale de Deportes y de la Sra. Alcaldesa.

Aclara el Secretario que oída la grabación se comprueba la imposibilidad de entender nada, debido a que hablaban a la vez varios concejales; está a disposición de los Concejales la grabación por si quieren comprobarlo.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2008.- Es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2008.- Es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

II.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Se da lectura a las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local.

02) CORRESPONDENCIA

Han estado a disposición de los señores concejales los registros de correspondencia.

03) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

• LICENCIAS DE OBRAS AUTORIZADAS:

Nº. EXP.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
23/08 ME	ANA CARRIZOSA CARRIZOSA	VENTILLA, 50
24/08 ME	MIGUEL DURÁN CAMPOS	PELAYO, 16
25/08 ME	MARIA CASTILLO RUDILLA	OLLEROS, 31 -TRASERAS-
26/08 ME	FERNANDO JIMÉNEZ MEJIAS	DIEGO SÁNCHEZ BADAJOZ, 1-1 I
27/08 ME	SALVADOR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	POLÍGONO 50 PARCELA 227
28/08 ME	M ^a . SOLEDAD DANTE GUERRERO	DIEGO SÁNCHEZ BADAJOZ, 1 1D
29/08 ME	MONICA GALA SEVILLANO	CAMINO DEL PILAR NUEVO, 24
30/08 ME	JOSE MANUEL MORILLO GUERRA	DIEGO SÁNCHEZ BADAJOZ 3-2
31/08 ME	FRANCISCO GUERRERO VIZUETE	POLÍGONO 46 PARCELA 27
32/08 ME	MANUEL LOPEZ MORILLO	POLÍGONO 40 PARCELA 108
33/08 ME	DAVID A. GUTIERREZ ROMERO	RAMON RUBIAL, 14
34/2008 ME	FRANCISCO DURAN VALENTIN	POLÍGONO 48 PARCELA 39
35/2008 ME	M ^a LOURDES PUERTO MIRANDA	PADRE TENA, 69
36/2008 ME	JOSEFA SÁNCHEZ BLÁZQUEZ	RAMON Y CAJAL, 1
37/2008 ME	FERNANDA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO, 22
38/2008 ME	JUAN CORDERO VIZUETE	TRAJANO, 11
39/2008 ME	MIGUEL MORILLO NARANJO	DIEGO SÁNCHEZ BADAJOZ, 1 2D
40/2008 ME	MANUEL HIDALGO ARÉVALO	CEMENTERIO MPAL. PATIO 1º LATERAL 2
41/2008 ME	MANUEL SEQUEDA GONZALEZ	CUESTA MERINA, 4
42/2008 ME	CARLOS RUIZ ROMO	CARRERA, 13
43/2008 ME	MARGARITA CORCHADO PEREZ	NÚÑEZ DE BALBOA, 67
44/2008 ME	JULIO MURILLO MANCHON	RETAMALEJO, 20
45/2008 ME	VICTORIA GARCIA FERNÁNDEZ	ESPRONCEDA, 19
46/2008 ME	FRANCISCO MARTÍN NAVIA	MORENO NIETO, 1
47/2008 ME	JOSE ANTONIO RAMÍREZ ROMO	CORDOBA, 42- TRASERAS-
48/2008 ME	ANTONIO SÁNCHEZ PRIETO	ESTALAJES, 63
49/2008 ME	CARMEN GUERRERO MORUNO	OLLEROS, 20
50/2008 ME	FRANCISCO LOPEZ ALFARO	CARRETERA DE AZUAGA, 18. CARDENCHOSA
51/2008 ME	JOSE M. PRIETO VIZUETE	NUEVA, 73
52/2008 ME	ANTONIO SÁNCHEZ MEJIAS	REY DON PEDRO, 12
53/2008 ME	MIGUEL DURAN CAMPOS	PELAYO, 22
56/2008 ME	MANUEL GONZALEZ GONZALEZ	POLIGONO 50 PARCELA 235
57/2008 ME	RAFAEL NARANJO VIZUETE	POLIFONO 50 PARCELA 115-116
58/2007 ME	ANTONIO MANCHON CASTILLO	MORENO NIETO, 13
59/2008 ME	DANIELA VIZUETE VIZUETE	MUÑOZ TORRERO, 126
60/2008 ME	MANUELA CORVILLO FERNANDEZ	MUÑOZ CRESPO, 10
61/2008 ME	SEBASTIAN GUTIERREZ MONTERRUBIO	LAGUNA, 15





0G5552384

CLASE 8.ª

62/2008 ME	MANUEL A. HERAS BENAVENTE	MANUEL ALFARO, 13
63/2008 ME	MANUEL ANGEL GOMEZ BRAVO	SAN FRANCISCO, 29
64/2008 ME	JULIO C. MARTINEZ GALA	MUÑOZ TORRERO, 69
65/2008 ME	VICENTE HERNANDEZ JIMENEZ	MANUEL GUTIERREZ MELLADO, 5
66/2008 ME	PILAR SANCHEZ DURÁN	ROBLEDO, 30
67/2008 ME	JOSE ANT. BUSTAMANTE BLANCO	VENTILLA, 70
68/2008 ME	FELICITA J. CHAVERO JIMENEZ	MUÑOZ CRESPO, 48
69/2008 ME	FELIPE VILLALOBOS ALEJANDRE	SAN BLAS, 64
70/2008 ME	JULIO GOMEZ VIZUETE	TEODORO VERA 22
71/2008 ME	JUAN A. ORTIZ T. MONTERO ES.	MESONES, 12
72/2008 ME	JUAN CHAVERO JIMÉNEZ	AVDA. EXTREMADURA, 27-2º
73/2008 ME	MANUEL HIDALGO PANIAGUA	AVDA. ESTACIÓN, 113
74/2008 ME	Mª CARMEN CÁRDENAS GONZÁLEZ	POLÍGONO 50 PARCELA 411
75/2008 ME	TELEFONICA ESPAÑA S.A.	CAMINO DEL PILAR NUEVO
84/2008 ME	Mª CARMEN CÁRDENAS GONZÁLEZ	POLÍGONO 50 PARCELA 411
85/2008 ME	MERCEDES PULGARÍN SÁNCHEZ	POLÍGONO 73 PARCELA 139
86/2008 ME	MANUEL BLÁZQUEZ MATEOS	HUERTAS, 5. CARDENCHOSA
87/2008 ME	MERCEDES PULGARÍN SÁNCHEZ	POLÍGONO 73 PARCELA 139
88/2008 ME	JOSE MANUEL OJEDA VALENCIA	POLÍGONO 72 PARCELA 38
89/2008 ME	FERNANDA SÁNCHEZ NARANJO	POLÍGONO 34 PARCELA 42
90/2008 ME	ALVAREZ DE RIVERA LUQUE S.L.	FINCA LA SERRANA
91/2008 ME	EMILIO CENTENO GRUESO	POLÍGONO 75, PARCELA 4-5
92/2008 ME	ANTONIO DURÁN PULGARÍN	MORENO NIETO, 15
93/2008 ME	MIGUEL ORTIZ ORTIZ	VENTILLA, 78

• **CÉDULAS DE HABITABILIDAD:**

Nº.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
5	TOMAS SANCHEZ JIMENEZ	ROBLES, 44
6	EMILIO PEREZ VILLAZAN	DIVINO MORALES, 26
7	MIGUEL GARCIA MURILLO	AVDA. ESTACION, 105 - PARC. 6
8	Mª CARMEN MONTERRUBIO DE MIGUEL	NARANJOS, 17
9	JUAN MANUEL ZAPATA BLANCO	SAN PEDRO, 16
10	JUAN CHAVERO JIMENEZ	AVDA. EXTREMADURA, 27 2º
11	FRANCISCO HINOJOSA HINOJOSA	PADRE TENA, 12
12	TACRISMA S.L.	AVDA. EXTREMADURA, 10
13	JOSEFA ORTIZ SANCHEZ	CONCEPCION ARENAL 8
14	JUAN CARLOS GALA SEVILLANO	ESTALAJES, 108
15	Mª DOLORES ALDANA MORILLO	ESPIRILLA, 21
16	ALBERTO JOSE REDONDO CALDERON	LUNA 10

• **LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN:**

N. EXPT.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
428/2009	TADEO GUTIERREZ PULGARIN	P.I. PARCELA 1,9

116/2007 MAYOR	EMILIO PEREZ VILLAZAN	DIVINO MORALES, 26
8/2007 MAYOR	MIGUEL GUERRERO SANCHEZ	POLIGONO 80 PARCELA 6
58/2007 MAYOR	MIGUEL GARCIA MURILLO	AVDA. ESTACION 105 P6
114/2006 MAYOR	M. CARMEN MONTECUBIO DE MIGUEL	NARANJOS, 17
125/2006 MAYOR	JUAN MANUEL ZAPATA BLANCO	SAN PEDRO, 16
114/2002 MAYOR	FRANCISCO HINOJOSA HINOJOSA	PADRE TENA, 12
22/2006 MAYOR	TACRISMA S.L.	AVDA. EXTREMADURA, 10
84/2003 MAYOR	JUAN CARLOS GALA SEVILLANO	ESTALAJES, 108
31/2005 MAYOR	ANTONIO CACERES MERINO	MINA LA OSCURIDAD P.I
85/2006 MAYOR	M. DOLORES ALDANA MORILLO	ESPIRILLA, 21
428/2000	TADEO GUTIERREZ PULGARIN	P.I. PARCELA 1,9

• **URBANISMO:**

1. Infracción Urbanística. C/ LLANA, 41. Fernando Montero de Espinosa
2. Infracción Urbanística GESTIÓN DE RÚSTICAS C/ MERCADO
3. Infracción Urbanística FRANCISCO RODRIGUEZ ROMERO. SUELO NO URBANIZABLE
4. CANON URBANISTICO. COEX
5. CANON URBANISTICO. AGROAZUAGA, S.L.
6. LICENCIA DE OBRAS-Infracción Urbanística. Suelo no urbanizable. Mercedes Pulgarín Sánchez.

• **RUINA:**

1. TEODORO VERA 22
2. Zona Actuación nº 1-C/ La Luz. Agrupación Interés Urbanístico Sector I.

• **ORDENANZAS MUNICIPALES:**

1. APARATO AIRE ACONDICIONADO ANTONIO RICO VERA
2. RESTAURANTE LA DEHESA. Fin expediente Actividades Grupos en directo
3. RESTAURANTE LA DEHESA. Inicio expediente actividades de baile
4. RESTAURANTE LA DEHESA. Archivo expediente actividades Matiné
5. RESTAURANTE LA DEHESA. Inicio expediente actividades Matiné
6. MERCADILLO SUSPENSION
7. REVOCACION LICENCIA MERCADILLO. VICENTE MOLINA AMAYA
8. REVOCACION LICENCIA MERCADILLO. PEDRO SILVA SALAZAR

• **BIENES:**

1. CAMINO EL TORIL. MIGUEL MERINO CARRIZOSA
2. TERRENOS EL CARNERIL. FRANCISCO RODRÍGUEZ ROMERO

• **VIVIENDA PROMOCIÓN PÚBLICA – Grupo 915, Cuenta 040 y Grupo 7152, Cuentas 018 y 020). PROCESO DE ADJUDICACIÓN:**

1. EXCLUSION LISTA ADMITIDOS. Manuel Cortés Marín
2. EXCLUSION LISTA ADMITIDOS. Francisco Gómez Hinojosa
3. EXCLUSION LISTA ADMITIDOS. Ángeles Dópido Redondo
4. EXCLUSION LISTA ADMITIDOS. Encarnación De La Gala Durán
5. EXCLUSION LISTA ADMITIDOS. Antonio Amaya Cortés
6. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS (16 admitidos 5 excluidos).

• **MATERIA DE TRAFICO:**





0G5552385

CLASE 8.ª

1. LUIS JIMENEZ VIZUETE
2. LAURA CORDERO HENARES
3. MIGUEL MERINO CARRIZOSA

• VADOS PERMANENTES:

1. ESTHER TEVAR MORALES
2. FERNANDO ALEJANDRE ESQUIVEL
3. COMUNIDAD VECINOS C/ PILAR NUEVO
4. MARTA AGUAS GARCIA

• **DELEGACIÓN DE ALCALDÍA** en la Cuarta Teniente de Alcalde, Dña. M^a Concepción Pascua Hierro, desde el 22 de Febrero de 2008 hasta su regreso.

04) INFORMES

En este trámite la Sra. Alcaldesa informa de la adjudicación de la Plaza de Toros de Azuaga para la gestión de los espectáculos taurinos de los años 2008, 2009 y 2010, se ha adjudicado a Ribera Taurina, S.L. por importe de 7.540 Euros anuales; creo que esta empresa es de los Peraltas, son: en Mayo, en Julio corrida de toros, en Agosto corrida de toros, rejones y vaquillas. Hago constar que el pasado año costó al Ayuntamiento 15.000 Euros y este año y los próximos con lo que recibimos nos ahorraremos casi cuatro millones de las antiguas pesetas.

III.- HACIENDA**01) ORDENANZA FISCAL NUM. 20, TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS.**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda siguiente:

"PRIMERO.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de modificación de Tarifas de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas proponiendo su aprobación con cinco votos a favor Grupo P.P. y Mixto y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria grupo P.S.O.E.

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación de publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta o miembro Corporativo que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas Resoluciones requieran la ejecución de este acuerdo.

El expediente será expuesto al público, durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Remítase Edicto comprensivo de la modificación de estas Ordenanzas al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, así como copia del expediente a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme señala el artículo 56 del citado texto

legal”

El Sr. Alejandro dice: Creo que fue modificada esta Ordenanza en el año 2004, ¿por qué se vuelve a modificar?.

Le responde la Sra. Alcaldesa: Se aprobaron unos precios de 13 Euros/m² con la subida del I.P.C. anual, el problema es que fue muy elevado el precio y los empresarios protestaron y en lugar de modificar la Ordenanza sólo pagaban la mitad de los metros cuadrados que ocupaban, por ello queremos ajustarlo a la realidad y se cobrarán 8,50 Euros/m².

Sometido el dictamen-propuesta a votación de la Comisión Informativa al Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto

5 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

IV.- URBANISMO

01) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO MINERO DE AZUAGA

De orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo siguiente:

“Se informa a los Sres. Asistentes que se ha recibido el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente el Ayuntamiento de Azuaga para la puesta a disposición de determinados bienes.

Por ello se formula la siguiente propuesta por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el referenciado Convenio.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le corresponda para que firme dicho Convenio y realice cuantas diligencias sean precisas.”

El Sr. Castillo manifiesta: Lógicamente votaremos a favor de la firma de este Convenio, pero antes quisiéramos saber:

1.- ¿Cuáles han sido las actuaciones que se han hecho por parte del Equipo de gobierno para abrir este Museo? Y ¿por qué no aparece en el expediente ninguna de estas gestiones de forma documentada?.

2.-¿Por qué habiéndose recibido el fax del Convenio el 7 de febrero de 2008 no se trae hasta ahora?, desaprovechándose la Semana Santa para abrirlo y que lo hubieran visitado esos 6000 habitantes demás que tuvimos en estas fiestas pasadas, según la información aparecida en prensa recogiendo datos de la Policía Municipal.

3.- Una vez firmado, y teniendo en cuenta todo el tiempo que han tenido para ver cómo se gestiona ¿que nos pueden decir del cómo?. ¿Cuándo, quién abrirá este excelente museo? ¿Por qué esta información no viene a pleno para informar a los Señores Concejales?.

No se dan cuenta que las subvenciones vienen destinadas por la Unión Europea para temas concretos; tenemos un excelente Museo, de esto saben mucho en Asturias y nosotros tendríamos que preocuparnos de todo esto.

Le responde la Sra. Alcaldesa: De las actuaciones que hemos realizado, ya les hemos informado en la Comisión, y fueron telefónicamente, para que nos cedieran el Museo y con ello abrirlo.

El fax llegó en Febrero y no hemos tenido Pleno hasta hoy, de todas formas es la Presidencia la que establece el orden del día. Independientemente, aunque se hubiese aprobado antes, tampoco se hubiera podido abrir en Semana Santa. De todas formas el Museo, como anteriormente les he comentado, no se abrirá todos los días porque no tenemos personal que se ocupe de ello y sería agravar la carga económica del Ayuntamiento, ahí tienen en Fuente del Arco unas ruinas y sólo se ven con visitas concertadas y aquí pretendemos hacerlo así.

El Sr. Castillo dice: Le felicito por esa decisión de abrir el Museo, nosotros lo único que cuestionamos es que en el expediente no venga la forma de visitar el Museo.



0G5552386

CLASE 8.ª

Le contesta la Sra. alcaldesa: La forma de trabajar da lo mismo y además no va a ser Vd. quien la marque, pues no creo que Vds. hayan trabajado muy bien, cuando ahora están en la oposición, y además dependemos de la Consejería que no nos ha entregado las obras, no ha sido por dejadez nuestra; nosotros marcaremos nuestras prioridades, veremos si trabajamos por el turismo o por otras cosas, no son Vdes. lo que no tienen que indicar por donde tenemos que ir.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

02) MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS, ZONAS RAMITO Y EL POLÍGONO INDUSTRIAL

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo siguiente:

"Con fecha 29/11/99 se aprueba provisionalmente esta modificación y dado que el expediente quedó en suspenso por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 31 de Mayo 2.000 y que la zona del Polígono Industrial se desarrolla en la modificación puntual de las N.N.S.S. Ampliación Norte del Polígono Industrial (SUZ-4), se propone por unanimidad:

- 1.- Dejar sin efecto el expediente aprobado, denominado Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Zona Ramitos y el Polígono Industrial.
- 2.- Solicitar a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio la suspensión de la tramitación de referenciado expediente y el archivo del mismo.
- 3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya para que realice cuantas diligencias sean precisas a la consecución de este acuerdo."

El Sr. Alejandro pregunta: ¿Por qué quedó en suspenso la modificación que se hizo en el 99?

Informa el Secretario: Entre otras cosas, la Consejería aconsejaba que se hicieran expedientes por separados.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

03) CESIÓN DE USO DE TERRENOS PARA CASSETAS PREFABRICADAS C.T. Y DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE

Se da lectura a la propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

"A la vista de la solicitud presentada por las empresa SEVILLANA ENDESA, y de los informe jurídico emitidos al respecto, se propone por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo.

- 1.- La declaración de utilidad pública de las instalaciones de casetas prefabricadas de: Centro de Seccionamiento (zona verde junto al Hotel Mirador) y C.T.1, C.T.2 y C.T.3, con una superficie aproximada de 20 m², cada una, en los lugares que se señalan el Plano que obra en expediente, según proyecto de instalaciones y derecho de paso o acceso para atender a las instalaciones.

2.- Ceder en uso los terrenos que ocuparan dichas casetas.

3.- Aprobar la constitución de servidumbre de paso de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 54/97, sobre los terrenos afectados.

4.- La constitución de la servidumbre referenciada, se condicionara a lo establecido en el correspondiente Proyecto técnico en el que se contienen las obras a realizar para la

instalación de los elementos que componen las instalaciones referenciada, así como al cumplimiento de las demás normas y disposiciones legales aplicables y a la obtención de las demás autorizaciones que sean competencia de otras administraciones u organismos públicos.

5.- La servidumbre se regirá por lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por lo dispuesto en la Ley de Expropiación forzosa y del Código Civil, en aquellas disposiciones que le sean de aplicación.

6.- La servidumbre que se establezca quedará condicionada a la efectiva prestación del servicio que se declara como de utilidad pública. En el caso de que ésta dejara de prestarse, la servidumbre se extinguirá, y quedarán de propiedad municipal las instalaciones que se hayan ejecutado sobre los terrenos afectados.

7.- El gravamen sobre los terrenos afectados por la servidumbre, como limitativo del dominio, será inscrito, en su caso, en los correspondientes registros públicos.

8.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya para que firme los documentos necesarios."

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

V.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

01) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PROYECTO "INVENTARIO DE FONDOS DOCUMENTALES"

De orden de la Presidencia se da lectura del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa, que copiado dice:

"Se da cuenta de escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al que adjunta dicho Convenio.

Estimando es de interés para este Ayuntamiento, la Comisión Informativa por unanimidad propone:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento para el Proyecto "Inventario de Fondos Documentales".

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho proceda, para que firme dicho convenio y realice cuantas diligencias sean precisas a su consecución."

El Sr. Castillo manifiesta: Lógicamente aprobaremos este punto, pero antes quisiéramos nos dijera la Sra. Alcaldesa si reservaron dentro del presupuesto de 2008 las partidas necesarias para reformar materialmente el archivo, tal y como se recoge en el Convenio, si la documentación posterior al año 2000 se van a ir realizando por nuestros medios a la par para así poder colgar las Actas de plenos y comisiones en la web, asunto que tanto hemos requerido, y por último si se contempla la formación de los técnicos del Ayuntamiento encargados del Archivo (reciclaje en nuevas tecnologías) y si no fuera de esta forma se estudie el realizarlo.

Responde la Sra. Alcaldesa: Se va a digitalizar, pero eso no implica que se tengan que colgar en la página web que conste, y Vd. no se preocupe por la organización de los trabajos porque para eso tenemos a los técnicos de Diputación y además a la Archivera la encuentro muy capaz para reciclarse; y en cuanto a la partida presupuestaria a lo largo del año pueden hacerse modificaciones y la ejecución de este Convenio implica algún gasto se hará la oportuna modificación presupuestaria.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

02) CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA Y LA FUNDACIÓN ENRESA.

Por el Secretario se da lectura al dictamen propuesta de la Comisión Informativa siguiente:

"Se da cuenta de escrito recibido de la Fundación ENRESA, al que adjunta dicho Convenio.





CLASE 8.^a



OG5552387

Estimando que dicho convenio es de interés para este Ayuntamiento, se propone con cinco votos a favor Grupo P.P. y Mixto y 2 votos en contra, grupo P.S.O.E., la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Fundación ENRESA y este Ayuntamiento.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho proceda, para que firme dicho convenio y realice cuantas diligencias sean precisas a su consecución."

El Sr. Castillo manifiesta: Estamos convencidos que este es un punto realmente peliagudo y de difícil trato, y como Concejales del PSOE queremos hacer un esfuerzo para explicar nuestra postura ante el tema que aquí se presenta:

Actualmente se está abriendo un debate a nivel Europeo, motivado en su esencia por la nueva crisis generada por el encarecimiento del petróleo, de recuperar el papel de las centrales nucleares como generadoras de energía. El gran dilema de este debate que se abre es que hacer con los residuos nucleares. La Unión Europea (UE) exigió a sus socios que se pronunciaran sobre sus Almacenes Geológicos Profundos (AGP's), una forma de enterrar los desperdicios de alta intensidad que generan las centrales nucleares que están al límite en sus piscinas, donde actualmente se guardan estos residuos.

En la década de los 90, ENRESA realizó varios estudios, según fuentes de diferentes asociaciones ecologistas y según se recoge el diario de sesiones del senado que hemos estudiado, donde ya se planteaba donde ubicar estos AGP. Buscaban zonas geológicamente adaptadas para ello (granito, arcilla...) y zonas con baja densidad de población para evitar contestación de la población. Analizando las diferentes fases de este estudio nos encontramos con una fase denominada Proyecto AFA (1990 - 1994): Estudios de áreas favorables, donde había 7 Comunidades Autónomas con zonas apropiadas: las dos Castillas, Aragón, Andalucía, Extremadura, Galicia, Cataluña y Navarra y en lo que a nosotros nos afecta directamente, se contemplaba Alburquerque, Montánchez y Cabeza de Araya (Cáceres). y Quintana de la Serena, La Cardenosa y Los Pedroches (Badajoz y Córdoba) por ser zonas graníticas. Hubo una nueva fase donde la mayoría de las zonas se mantuvieron (proyecto ZOA) hasta que llegó el nuevo siglo y todo parecía paralizarse. Ahora con la petición de la UE, de nuevo se ha retomado estos proyectos, incluso la desesperación de ENRESA por buscar una ubicación definitiva llevó a publicarse en prensa artículos con titulares como "Se busca cementerio nuclear" : 12 millones de euros al año durante un periodo mínimo de 80 años. Y, además, 500 millones de inversión en obra pública, 1.500 puestos de trabajo y, más adelante, un centro de investigación que dará empleo a 200 ingenieros y a 150 empleados".

Lo cierto es que las piscinas de las centrales nucleares se llenan, si ya existe contestación contra un cementerio nuclear de baja y media intensidad como es el Cabril (con 300 años de vida de estos residuos), más contestación habrá con un AGP con 1000 veces más de vida, aún por construir.

De todas las zonas geológicamente aptas, el cementerio se construirá finalmente en una despoblada, deprimida y, sobre todo, donde no se haya registrado una oposición fuerte. Allí donde la gente no proteste, allí se ubicará. Si las protestas son tibias, ENRESA aplicará el método habitual que ya usa: Comprar voluntades, de una forma u otra.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En resumen creemos que en sus casi 40 años de historia nuclear, España acumula más de 2.500 toneladas de basura de alta intensidad que están almacenadas en piscinas ubicadas en cada uno de los nueve reactores (ahora siete) operativos en nuestro país más las que custodia Francia hasta 2010 que regresaran a España. Los sucesivos planes de residuos nucleares habían pospuesto hasta el umbral del año 2018 (curiosamente el tiempo de vida que le queda a El Cabril), cualquier decisión sobre su destino final. La UE urge a tomar una decisión, se necesita tiempo para construir un AGP, y puede que transitoriamente se tengan que guardar en algún sitio ¿Dónde?. No es difícil imaginarlo, aunque estemos en el apartado de las hipótesis y conjeturas.

Creemos que no es tiempo de realizar ningún convenio con ENRESA, por varios motivos:

1.-No podemos entrar en la dinámica de compra de voluntades sin ser beligerantes ante clara alarmas que de momento hipotecan nuestra seguridad en 300 años con las actuales instalaciones del Cabril.

2.-Debemos exigir indemnizaciones por lo que ya hay pero que beneficie a la sociedad en su conjunto: planes de desarrollo (como el MINER que se gestiona a escasos 10 km del término municipal de Azuaga), inversiones en mejoras de la red eléctrica para que se instalen empresas de energía limpias y no tengan que marcharse a otros lugares como ya ha pasado, mejoras en infraestructura en general y planes de empleo en particular para asentar la población a la zona. No debemos aceptar migajas que contaminen el desarrollo actual de nuestro pueblo, asociando el nombre de un cementerio nuclear a nuestros productos.

3.-Antes de firmar un convenio con ENRESA para que nos den 30.000 euros al año debemos exigirle un plan de intervención en caso de desastre o fuga para nuestra localidad.

4.-Debemos tener en cuenta que los recursos económicos cuando se plantean de esta manera, pueden ser necesarios, pero no necesariamente son garantía de desarrollo para una zona si las distintas administraciones, la empresa pública ENRESA y las privadas como son las eléctricas que son las que generan la gran parte de la basura nuclear de alta intensidad, no son capaces de reconocer e implicarse con la zona afectada con planes de desarrollo que asienten la población a la zona y no la despueblen, planes con un largo desarrollo de vida, casi tan largos como la vida de los residuos que se almacenan si se nos permite esta licencia. En definitiva hacer vida de futuro en la zona, con inversiones públicas y privadas, deuda histórica que ya tenemos adquirida.

La Sra. Alcadesa pide termine el Sr. Castillo, pues está hablando de futuro y no de presente.

El Sr. Castillo señala: Está Ud. coartando la oposición del Grupo Municipal Socialista.

Le Contesta la Sra. Alcadesa: No, en absoluto, ha tenido Ud. bastante tiempo para exponer su intervención; en primer lugar está Ud. hablando de lo que puede pasar en el futuro, y estamos hablando de la firma de un Convenio y con la firma de este Convenio no condicionaremos nada; si mañana cambian las cosas el Ayuntamiento tiene plena libertad para protestar y en segundo lugar, ENRESA no está obligada a darnos nada, no depende del Ayuntamiento de Azuaga administrativamente para nada y le recuerdo que Azuaga no está incluida en la Orden que declaraba a los pueblos afectados y le recuerdo también que la Orden fue hecha por el Gobierno Socialista, por tanto, las críticas hay que hacerlas al gobierno del P.S.O.E., yo velo por los intereses de los azuagueños, con este Convenio no se trata de callar ninguna conciencia. No se trata para nada de un asunto político. Con la firma de este Convenio el Ayuntamiento de

Azuaga no se compromete a nada, solamente a destinar 120.000 Euros que nos da ENRESA para invertirlos en iniciativas de carácter social, cultural y medio-ambiental para mejorar la vida de nuestros ciudadanos y también le recuerdo que durante los ocho años que Uds. han estado no han sido beligerantes, no han protestado, luego están conformes con lo que tenemos.



0G5552388

CLASE 8.ª

Replica el Sr. Castillo diciendo: Antes dije que tenía que armar mi argumento y precisamente si en estos últimos ocho años no se ha protestado es porque se había congelado lo que era las AGP y ha sido en 2008 cuando la Unión Europea ha dicho a los estados miembros que tienen que pensar en la construcción de ese AGP pero de forma inmediata.

Esta es la postura coherente del P.S.O.E. de Azuaga, que ha tenido durante toda la vida y podemos decir que la población de Azuaga ha crecido más industrialmente y económicamente de toda la zona afectada, entre comillas, entre otras cosas, seguramente, el que sus productos y sus nombres no se asocian al Cementerio Nuclear sin necesidad de migajas y siempre exigiendo posturas más coherentes.

El Sr. Alejandro explica su voto, pero me siento un poco aludido por la intervención del Sr. Castillo, que parece que estamos aceptando los futuros cambios que sobre el Cabril puede realizar el Gobierno Central y yo entiendo que este Convenio lo único que hace es aportar un dinero a Azuaga para una causa, pero en ningún momento que aceptemos o comprometernos a nada con ello, por eso mi voto va a ser favorable; la beligerancia habrá que hacerla cuando llegue el momento, como lo hizo el P.S.O.E. y todo el mundo en los años 90, con aquella lucha no obtuvimos fruto ninguno, ahora sí podemos conseguir algo que beneficie al pueblo.

La Sra. Alcadesa dice que garantiza que no son acuerdos de por vida. Y entendiendo que ha sido suficientemente debatido el asunto lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

- 8 votos a favor, Grupo P.P. y Mixto
- 4 votos en contra, Sres/as. Castillo, Guerrero, Gordón y Carrizosa, Grupo P.S.O.E.
- 1 abstención, Sr. Ortiz, Grupo P.S.O.E.

VI.- MOCIONES

01) MOCIÓN NÚM. 1 GRUPO MIXTO, URGENCIA, APROBACIÓN SI PROCEDE

El Sr. Alejandro expone la urgencia basada en las declaraciones del Presidente de la Corporación Extremeña, D. Manuel Amigo, sobre la instalación de una industria cárnica derivada del cerdo ibérico en la zona de Llerena o alrededores.

Sometida la urgencia a votación del Pleno de la Corporación, arroja el siguiente resultado:

- 8 votos a favor, Grupos P.P. y Mixto
- 5 abstenciones, Grupo P.S.O.E.

02) MOCIÓN NÚM. 1 GRUPO MIXTO, INSTALACIÓN INDUSTRIA CÁRNICA

Se pasa a tratar el asunto dando lectura el Sr. Alejandro a la siguiente Moción:

"Armando-Cándido Alejandro Coelho, Concejal representante de Independientes por Extremadura (IPEX) en el Excmo. Ayuntamiento de Azuaga, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 3 de Abril de 2008, la siguiente MOCIÓN:

HECHOS

- 1.- Que con fecha reciente la prensa regional ha publicado unas declaraciones del Presidente de la Corporación Extremeña, D. Manuel Amigo, diciendo que la zona de Llerena

o alrededores se va a instalar una industria cárnica derivada del cerdo ibérico que creará 400 puestos de trabajo.

2.- Que en Azuaga existe una infraestructura (Polígono Industrial, Depuradora de agua residuales de gran capacidad y última tecnología) que no poseen el resto de las poblaciones de la zona.

3.- Que en Azuaga existe varias industrias importantes del ramo que seguramente estarían interesadas en participar en este Proyecto.

4.- Que el Presidente de la Junta de Extremadura en su intervención en la inauguración de la industria Nobleza Ibérica apoyó firmemente este tipo de iniciativas que previamente le había lanzado el Sr. Martínez.

5.- Que el término de Azuaga es el de mayor número de industriales del cerdo ibérico.

POR TODO ELLO:

Solicito que el Ayuntamiento se dirija tanto al Presidente de la Junta de Extremadura como al Presidente de la Corporación Extremeña solicitando la ubicación de esta empresa en Azuaga, ofreciendo todo tipo de colaboración, tanto en suelo, licencia de obra y cuantos factores puedan hacer atrayente su designación en Azuaga."

El Sr. Castillo indica que estas instalaciones necesitan una depuradora privada.

La Sra. Alcaldesa informa que cuando vio la noticia publicada se puso en contacto con el Gerente de la Corporación Extremeña y con una de las empresas que mencionan la noticia y éstos me dijeron que no eran socios principales de este proyecto; al Gerente le dije que dijera a los socios que el Ayuntamiento de Azuaga les ofrecía todo tipo de facilidades para que se instalaran aquí. Me parece muy acertada esta Moción y que esta gestión la apoye toda la Corporación.

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

El Sr. Castillo explica su voto diciendo que todos los intentos son positivos, pero nos gustaría que en informes que figuran en el Orden del día nos hubiera contado su gestión.

La Sra. Alcaldesa aclara que no tiene ningún problema en informarles que está en el despacho de la Alcaldía para contarle su gestión y aclararles cualquier tipo de duda.

03) MOCIÓN NÚM. 2 GRUPO MIXTO, URGENCIA, APROBACIÓN SI PROCEDE

El Sr. Alejandro justifica la urgencia al estar unido el transformador a la Iglesia de la Merced, Monumento Artístico de gran valor.

La urgencia de la Moción es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

04) MOCIÓN NÚM. 2 GRUPO MIXTO, TRANSFORMADOR IGLESIA DE LA MERCED

El Sr. Alejandro da lectura a la siguiente Moción:

"Armando-Cándido Alexandre Coelho, Concejal representante de Independientes por Extremadura (IPEX) en el Excmo. Ayuntamiento de Azuaga, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 3 de Abril de 2008, la siguiente MOCIÓN:

HECHOS

- 1.- Que la Iglesia de las Mercedes es un Monumento artístico de gran valor.
- 2.- Que adjunto a dicha Iglesia existe una Caseta de transformación de Endesa.
- 3.- Que existe riesgo de que en cualquier momento pueda producirse un accidente que provoque una pérdida del Patrimonio de Azuaga.
- 4.- Que hoy día hay recursos técnicos que pueden paliar este riesgo.

POR TODO ELLO:

Ruego que se eleve a la Dirección General de Patrimonio, a la Diputación Provincial de Badajoz y a la propia Endesa para que se firme un Convenio junto con el Ayuntamiento para el cambio de ubicación de dicho transformador, pudiendo ser utilizado el espacio que



CLASE 8.^a



OG5552389

Endesa tiene reservado en el Centro de Transformación existente en el edificio de Telefónica."

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

El Sr. Castillo explica su voto diciendo, esta Moción es la misma que en su día presentó el P.S.O.E. de Azuaga en relación al transformador del Cristo que se enterró, bienvenido a la nueva modalidad.

Responde el Sr. Alejandro, no sé si tiene un poco de memoria histórica en cuanto al transformador del Cristo; una de las preguntas que hice al Presidente de la Corporación fue cuánto iba a sobresalir el transformador y me respondió que saldría lo que tenga que salir, a continuación solicité al Sr. Alcalde que condicionara la Licencia a Endesa para el enterramiento total del transformador y le adjunté posteriormente copia del transformador, el Alcalde hizo uso de esa información y negociaría con Endesa el que el transformador fuera enterrado, así que esa iniciativa me la apunto yo.

VII.- CONTROL DE LOS DEMÁS ORGANOS DE GOBIERNO

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Castillo formula los siguientes: Rogaríamos al Sr. Concejal de Industria se informe mejor, en la ampliación del Polígono no sólo hay parcelas de 500 metros cuadrados tal y como indicó él en el Pleno de Presupuestos (acta página 15).

Le responde el Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez: Dije que la mayoría de las parcelas y que había empresas que necesitan 20, 30 ó 40.000 metros cuadrados.

El Sr. Castillo le dice que lea la página 15 del acta.

Rogaríamos a la Sra. Alcaldesa no corte durante tanto tiempo calles como la Juan Ortiz para blanquear la fachada por usar la máquina, existen andamios, otra maquinaria que permitiría hacer el trabajo y no cortar tanto una calle tan esencial como la Juan Ortiz para llegar al centro de la población o salir de él.

La Sra. Alcaldesa dice que hace más de 25 años que no se pinta la fachada del Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez dice: Ponemos andamios ilegales, pues no están homologados, creo que es mucho mejor usar la máquina.

En este momento, siendo las 20:55 horas, el Sr. Ortiz Murillo dice: Abandono la sesión porque la Sra. Alcaldesa no pone orden en los Concejales de su Grupo ni en el público de la Sala.

El Sr. Castillo continúa: Rogaríamos hacer hincapié en el tráfico, dobles filas, aparcar en esquinas y acerado ... y control sobre los chavales en motocicletas, tanto en Azuaga como en fincas de recreo como gamilla: el casco, seguro, etc. es obligatorio siempre.

Prosigue el Sr. Castillo diciendo que es conveniente que la Policía Local siga haciendo controles y sobre todo que viene la fiesta de San Isidro.

Rogaríamos se nos diera copia del informe suscrito por Técnico del Ayuntamiento leyó el concejal de urbanismo en Radio Azuaga el día después del pleno de 31 de enero relativo a la zona del Taller de Empleo en la Plaza de Toros, informe que no vino al pleno el día de antes.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

06552389

Asimismo, en nombre del Concejal que acaba de abandonar la Sala, Sr. Ortiz, ruego se estudie la posibilidad de poner bandas reductoras de velocidad en la calle Estalajes, segundo tramo, pues circulan los vehículos a una velocidad demasiado acelerada.

Responde la Sra. Alcaldesa: en cuanto al tráfico, somos conscientes de que son los mismos problemas que hace ocho años, es complicado resolverlos, son los mismos, lo que pasa es que ahora va con el carrito de su hijo y antes no, pero vamos a intentar resolver ese problema.

En cuanto a lo de las bandas, pasos de peatones elevados, vamos a intentar hacerlos en muchas calles de la localidad, precisamente con el Convenio de Enresa si nos lo permiten.

El Sr. Alejandro formula los siguientes: Que se coloquen bandas sonoras en la Carretera de Zalamea a unos 300 metros, antes de llegar al cruce de la N-432 para intentar paliar el número de accidentes y muertes que se producen en dicho cruce y ruego se interese por conocer la estadística de ese punto negro.

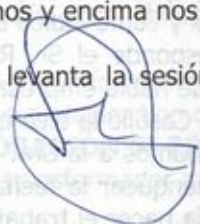
Ha informado sobre la adjudicación a Ribera Taurina de la gestión de la Plaza de Toros, por esto pregunto: ¿cómo se adjudicó el año pasado?, ¿salió mediante procedimiento público como este año?, o fue una adjudicación negociada con el Empresario.

El Secretario, a petición de la Sra. Alcaldesa, informa que fue mediante adjudicación directa como se ha venido haciendo con plazas portátiles.

El Sr. Alejandro indica: Yo intervine hace unos años cuando se hacía uso de las plazas portátiles y efectivamente había que subvencionar para pagar el arrendamiento de la plaza, pero al tener plaza entendía que se iban a reducir gastos y sin embargo, veo que han sido bastantes elevados en la legislatura anterior.

La Sra. Alcaldesa responde: Hemos seguido el procedimiento que marca la Ley para su adjudicación; han sido cinco empresas las que han presentado ofertas económicas y cartel, carteles no cerrados, pero con matadores muy buenos y encima nos pagan 7.540 Euros anuales.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintuna horas, de todo como Secretario certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 3 de abril de 2008 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 065552383 al núm. 065552389.

Azuaga, 4 de agosto de 2008.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García





0G5552390

CLASE 8.º

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-**

ASISTENTES

Presidenta:

D.ª M.ª Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D.ª M.ª Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D.ª Manuela Vega Valencia

D.ª M.ª Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D.ª Almudena Gordón Romero

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Asistidos por

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas del día veintinueve de Mayo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, a excepción de Doña Manuela Vega Valencia, que se incorpora al inicio del segundo punto del Orden del Día, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste Doña Amalia Carrizosa Martos, del Grupo Socialista, justificando su ausencia el Sr. Portavoz de este Grupo, Don Juan Carlos Castillo Monterrubio.

Asiste a la sesión el Sr. Interventor en funciones, Don Serafín Guerrero Morillo.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día la Sra. Alcaldesa hace público su deseo de que conste en acta la bienvenida al nuevo Secretario de la Corporación, Funcionario de Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría de entrada, que de conformidad con la normativa vigente ha obtenido la plaza de Secretario de este Ayuntamiento en Comisión de Servicios desde el Ayuntamiento de Llerena. Añade que este hecho coincide con la próxima jubilación de Don Serafín Guerrero Morillo, hasta ahora Secretario en funciones, a quien agradece los servicios prestados en dicho puesto.

Ambos funcionarios agradecen las palabras de la Presidencia.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3/4/2008.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 3 de Abril de dos mil ocho.

008822200

Todos los señores asistentes contestan negativamente. No obstante, la Presidencia señala que en la página siete de dicha acta donde dice "...tienen en Fuente del Arco unas ruínas ..." debe decir "...tienen en Fuente del Arco una Mina ..."

Hecha esta salvedad, y al no formularse otras observaciones, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada, con la salvedad referida, que se incorpora al documento.

Asuntos de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura:

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE AZUAGA 4/2007, CONDICIONES PARA LA APERTURA DE PORTADILLAS.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha 26 de mayo actual, adoptado con el voto a favor de todos los Grupos presentes de la Corporación, que se refiere a la aprobación provisional de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga 4/2007, condiciones para la apertura de portadillas.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que su Grupo votará a favor del Dictamen, aunque desea hacer hincapié en la necesidad de mantener una constante vigilancia cuando se soliciten autorización para apertura si se va a destinar a garaje, para que se cumplan las normas a estos aplicables, de modo que se concilie el derecho a la apertura de estas portadillas con los derechos de los demás vecinos.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, manifiesta que efectivamente se cumplirá lo dispuesto en la norma sin olvidar los derechos del resto de vecinos.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, plantea la correcta interpretación del artículo 142 de las Normas, en cuanto a la intervención del Técnico Municipal en la autorización para las portadillas, que finalmente es aclarado por todos los Grupos.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos de la Corporación en los siguientes términos:

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de noviembre de 2007 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias 4/2007, Condiciones para la Apertura de Portadillas, y

ATENDIDO que sometida la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, 4/2007, Condiciones para la apertura de Portadillas, a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico Hoy, NO se han producido reclamaciones ni alegaciones de clase alguna.

ATENDIDO que solicitado Informe a la Consejería de Cultura y Turismo este organismo lo hace en el sentido favorable condicionado al cumplimiento de lo indicado en dicho Informe.

ATENDIDO que lo señalado por la Consejería de Cultura y Turismo se ha corregido en el texto de esta Modificación Puntual.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 54 del T.R.R.L.

Vistos los artículos 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, esta Comisión Informativa se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga 3/2007, Condiciones para la apertura de Portadillas, redactada por el Arquitecto, D. Ángel Méndez Baños.



CLASE 8.º



OG5552391

SEGUNDO.- Someter la Modificación Puntual, con el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, instando la aprobación definitiva.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE AZUAGA SUZ-4, AMPLIACIÓN NORTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF), por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha 26 de mayo actual, adoptado por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y el voto en contra del Socialista (dos), relativo a la aprobación provisional de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga SUZ-4, Ampliación Norte del Polígono Industrial.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, Portavoz del Grupo Socialista, indica que su Grupo ya votó en contra de la aprobación de este asunto y por coherencia volverá a hacerlo y las razones para esta decisión, son las mismas, esto es, no se motiva la necesidad de ampliación de suelo industrial, máxime habida cuenta de que no consta petición de empresa alguna en ese sentido y hay más de cien mil metros de suelo a disposición de las empresas en el Polígono, más otros restos. Por otra parte, no se determina cuál será el coste de la urbanización.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto solicita que se identifique el terreno al que afecta la modificación, lo que hace el Edil del Grupo Popular, Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, situándolo en las traseras de APAG, en paralelo a la carretera N-432.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que el Grupo Socialista, aunque no lo diga ahora sí lo afirmó en la Comisión, se ha quedado únicamente con el dato de que con esta modificación lo que se va a conseguir es abaratar el suelo, y dice que le preocupa, ya que estima que como socialistas deberían estar contentos con que se consiga ese efecto.

Añade que el equipo del gobierno del Partido Popular y cree que el grupo independiente IPEX también, desean contar con suelo industrial para no tener que decirle a ningún empresario cuando venga con su proyecto, que espere un mínimo 6 meses hasta que se apruebe la oportuna modificación; ahora, prosigue, contamos con los 100.000 metros cuadrados de polígono de la Junta de Extremadura, pero no vemos necesario tener que esperar a que la Junta venda todas sus parcelas para iniciar esta modificación.

Por otra parte, continúa, otro de los efectos que puede tener este expediente y así se contiene en el mismo, será la dimanización del sector de la construcción local derivada del proceso de construcción de las naves, aunque al Grupo Socialista nunca le ha preocupado el sector de la construcción local.

Sigue diciendo que, aunque sólo el tiempo dirá si se consigue, lo que es indudable es que el equipo de gobierno va a hacer lo imposible porque en Azuaga se instalen empresas y se cree empleo.

Señala que los concejales del PSOE actúan de forma incongruente y ello porque este expediente lo inició el Grupo Socialista en la anterior legislatura, y englobaba dos zonas, una la del ramito y otra en la zona norte del polígono industrial, que es la que ahora se discute, la Junta de Extremadura lo desestimo, en primer lugar porque exigía que

se presentara el expediente de modificación de las dos zonas por separado y, en concreto para la zona que ahora nos ocupa, dice textualmente:

La ordenación planteada, si bien cumple con los estándares exigidos en el art. 74.2.b) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, no parece mantener una organización racional y conforme al interés general ya que:

- la entrada planteada a la ampliación propuesta se realiza con un quiebro, pasando de una sección, en el resto del polígono, de aproximadamente 17 m a una sección planteada de 8,5 m.
- el único viario propuesto termina en fondo de saco, no justificándose lo requerido en el Documento básico de Seguridad en caso de incendio y la intervención de los bomberos, debiera plantearse una salida alternativa.

Continúa diciendo que estos aspectos se han corregido en el expediente que ahora se debate, y para nada dice la Junta de Extremadura, en concreto la Comisión de Urbanismo, que es quien tiene la competencia para la aprobación definitiva, que falte la justificación del expediente y la forma de asumir los costes urbanísticos. Y es más, la justificación de esta ampliación y la forma de asumir los costes urbanísticos están copiados literalmente del proyecto que este Ayuntamiento aprobó con el voto favorable al menos del Grupo Socialista, grupo en el que figuraba el Sr. Castillo Monterrubio, por lo que no entiende por qué ahora no apoya la propuesta de la Alcaldía, y de ahí la incongruencia a la que hacía antes referencia y la demagogia de la postura de dicho Grupo Socialista.

En turno de réplica el Sr. Castillo, aclara que la recalificación que acordó el ayuntamiento en la legislatura anterior fue coetánea de la adquisición de cien mil metros de suelo industrial y por lo tanto la preocupación del anterior equipo de gobierno y del actual Grupo Socialista sigue siendo que cualquier empresa que quiera instalarse en Azuaga disponga de suelo dotados de servicios y al día de hoy así es.

Por otro lado, se pregunta el edil socialista, cuánto va a costar la urbanización ya que no se explicita y además, al tratarse de un polígono municipal, antes de enajenar hay que urbanizar. Pero al no constar ese dato no se puede afirmar sin incurrir en temeridad, como ha hecho el Técnico Municipal, que vaya a ser suelo más barato. Dice que formula esa pregunta porque el Sr. Concejal Delegado de Agricultura manifestó que la Asociación de Agricultores estaba interesada en ese suelo.

La Sra. Alcaldesa replica que una cosa es que esté interesada y otra que lo adquiera.

Continúa el Sr. Castillo afirmando que él desea que, ante ese interés y si el precio del suelo es más barato, todas las empresas tengan las mismas posibilidades de adquirir ese suelo.

La Sra. Alcaldesa contesta que por supuesto que todas tendrán las mismas oportunidades, que no se va a hacer ninguna venta directa.

Seguidamente se pregunta por el coste de la urbanización y contesta que lo desconoce, pero, añade, tampoco se ha previsto en los expedientes que se han tramitado por el anterior Equipo de Gobierno. De momento contaremos con suelo industrial y luego nos preocuparemos del coste de la urbanización y haremos como hizo el anterior Equipo de Gobierno, cargar los costes de urbanización al precio de venta.

Concluidas las intervenciones de los distintos Grupos, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno), y el voto en contra del Grupo Socialista (cuatro) en los siguientes términos:

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de Marzo 2008, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias SUZ-4-, Ampliación Norte del Polígono Industrial, y

ATENDIDO que sometida la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, SUZ-4-, Ampliación Norte del Polígono Industrial, a información pública por plazo



OG5552392

CLASE 8.ª

de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico Hoy, no se han producido reclamaciones ni alegaciones de clase alguna.

ATENDIDO que en el expediente obran los informes sectoriales favorables.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 54 del T.R.R.L.

Vistos los artículos 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, esta Comisión Informativa se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga SUZ. 4-, ampliación Norte del Polígono Industrial, redactada por el Arquitecto, D. Antonio Calderón Romo.

SEGUNDO.- Someter la Modificación Puntual, con el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, instando la aprobación definitiva.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:**4.- CUENTAS ANUALES FOMENTO CAMPIÑA SUR, S.A., EJERCICIO 2.007.-**

En cumplimiento a lo regulado en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF), a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 26 de mayo actual, adoptado por la mayoría absoluta de los miembros de la misma, con los votos favorables del Grupo Popular (cuatro votos) y la abstención de los Grupos Socialistas (dos) y Mixto (uno) sobre la aprobación de las Cuentas Anuales de la Mercantil Fomento Campiña Sur, S.A., ejercicio 2007.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, anuncia que su voto será contrario, por las mismas razones que viene defendiendo desde hace tiempo, esto es, por no tener claro si se han guardado las formas del derecho privado que, en su opinión, deben de tenerse en cuenta para las citaciones y accesos a las cuentas.

Finalizada la anterior intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Socialista (cuatro), y el voto en contra del Grupo Mixto, como sigue:

Aprobadas por el Consejo de Administración de la Mercantil, FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A., el día 31 de Marzo del 2.008, las cuentas anuales 2.007, se acuerda:

- La aprobación de las mismas por este Pleno de la Corporación, constituido en Asamblea General de esa Mercantil.

5.- CUENTAS ANUALES AMETUGA, S.A., EJERCICIO 2007

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF), por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 26 de mayo actual, adoptado por la mayoría absoluta de dicho órgano, con los votos favorables del Grupo Popular (cuatro votos) y la abstención de los Grupos Socialista (dos) y Mixto (uno) relativo a la aprobación de las Cuentas Anuales de la Mercantil AMETUGA, S.A., ejercicio 2007.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto,

reitera los argumentos esgrimidos en el punto anterior que da por conocidos y el sentido de su voto.

En consecuencia, concluida la intervención del Sr. Alejandro, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Socialista (cuatro) y el voto en contra del Grupo Mixto, en los siguientes términos:

Aprobadas por el Consejo de Administración de la Mercantil, AMETUGA., S.A., el día 31 de Marzo del 2.008, las cuentas anuales 2007 se adopta el siguiente acuerdo:

- La aprobación de las mismas por este Pleno de la Corporación, constituido en Asamblea General de esa Mercantil.

6.- CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO PARA OBRAS DE COLECTOR.-

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF), por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 26 de mayo actual, adoptado con el voto a favor de todos los Grupos presentes de la Corporación que hace referencia a la aprobación de la cesión de terrenos a la Consejería de Fomento para obras de colector.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que su Grupo votará a favor de la propuesta porque fue precisamente el que impulsó la medida y al respecto echa en falta que en el expediente no figuren esos antecedentes y no se recojan ninguna de las gestiones que se hicieron en la anterior legislatura.

Responde la Sra. Alcaldesa que no ha mencionado la procedencia u origen del expediente porque no hay ninguna solicitud de colector, ni de antes ni de ahora. Ha sido la Junta quien se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento para llevar a cabo esta actuación. Sabe que en 2004 se hicieron gestiones pero, afirma, no consta documento alguno y ella no se lo ha llevado.

El Sr. Castillo invita a la Sra. Alcaldesa para que pregunte al respecto al empleado municipal, Don Martín Sánchez de la Vaquera.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha consultado al meritado empleado así como al funcionario encargado del Registro de Entrada y Salida de Documentos pero no figura ningún escrito sobre el particular.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos, en los siguientes términos:

Examinado el procedimiento incoado para ceder a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, terrenos de la parcela núm. 50a del Polígono 64, con una superficie de 289 m2, de Servidumbre y 539 m2, de ocupación temporal para la ejecución del proyecto del Colector en la Cardenchoza y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión redundan en beneficio de los habitantes del núcleo de población de Cardenchoza

Visto los artículos 79.2 del TRRL y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes y evacuado informe por el Secretario, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, los terrenos rústicos de la parcela 50a del Polígono 64, cuya superficie se define anteriormente calificados como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de ejecutar las obras del Colector en la Cardenchoza de Azuaga, antes descrita.



0G5552393

CLASE 8.^a

El destino de los terrenos cedidos se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

SEGUNDO.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Que se dé cuenta a la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Administración Local

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas diligencias o actos sean necesario, y suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la LBRL., sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

7.- ACUMULACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA AL SECRETARIO TITULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la autorización al Sr. Secretario titular de este Ayuntamiento para la acumulación del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a que por el referido funcionario pueda desempeñarse el meritado puesto, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste, con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del mentado Reglamento, por la Presidencia se hace una breve exposición de la Proposición que se somete al Pleno.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Proposición, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos como sigue:

Atendido a que la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2001 acordó proponer a Don B. Alberto Gil García para su nombramiento por la Junta de Extremadura como Secretario-

Interventor de dicha Mancomunidad con efectos de uno de enero de dos mil dos, en acumulación al puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Maguilla que venía desempeñando.

Atendido que mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 9 de mayo de 2008 se ha procedido al nombramiento en Comisión de Servicio del citado funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, para el puesto de trabajo de Secretaría General, Clase 2ª del Ayuntamiento de Azuaga.

Atendido que este Ayuntamiento recibe algunos servicios a través de dicha entidad supramunicipal.

Visto el artículo 31 del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio, modificado por el R.D. 834/2003, de 27 de junio, (B.O.E. de 9 de julio), por el que se atribuye al órgano competente de la Comunidad Autónoma la facultad de autorizar el nombramiento en régimen de acumulación de funcionarios de habilitación estatal, previa solicitud de la Corporación.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente el nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura de Don B. Alberto Gil García como Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en acumulación con el puesto de Secretario General del Ayuntamiento de Azuaga, de acuerdo con la propuesta formulada en su día por la Asamblea General de la meritada Mancomunidad.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al citado órgano autonómico.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las siguientes cuestiones:

- De la publicación del Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura Añade a continuación que en su virtud se efectúa el reparto de los fondos de cooperación entre lo que el mismo Decreto denomina Mancomunidades Integrales, que son aquellas que reúnen una serie de requisitos, uno de los cuales, el único que no cumple la Mancomunidad de la Campiña Sur, es el de contar como mínimo con 7 municipios. Los Alcaldes de la mancomunidad de la Campiña Sur, sigue diciendo, no estamos de acuerdo con este Decreto y estamos manteniendo reuniones, una con el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y otra con el Presidente de Diputación; no nos han recibido aún ni el Presidente de la Junta de Extremadura ni el Presidente de la FEMPEX.

De las reuniones que hemos mantenido, continúa, la conclusión que sacamos es que a pesar de haberles demostrado lo discriminatorio que es este decreto para los pueblos que no quieren integrarse voluntariamente en una Mancomunidad Integral, ellos siguen "en sus trece". Eso sí, nos han ofrecido la posibilidad de firmar un compromiso de estudiar la posibilidad de integración para no perder los fondos durante este año. Los cuatro municipios de la Mancomunidad de la Campiña Sur, Granja, Peraleda, Campillo y Azuaga estamos planteándonos la posibilidad de firmar este compromiso, para con tiempo decidir que es lo mejor para nuestros pueblos.

- De la concesión por parte de la Consejería de Cultura, de los escenarios móviles para Cardenchoza y por Diputación el Plan de Lectura 2008-2011.

- De la recepción hace unos días de las obras del Polígono Industrial de la Junta de Extremadura, agregando que "falta aún ejecutar algunos de los compromisos que adquirieron con los propietarios próximos al polígono, pero se hicieron constar en el acta de recepción. La intención de la Junta de Extremadura es no demorarse mucho en la venta de parcelas".

- De las gestiones realizadas por el Ayuntamiento ante la Dirección General de Turismo para que, o bien el propio Ayuntamiento a través de una gestión indirecta, es decir adjudicar a un tercero la gestión del Camping, o bien la Junta de Extremadura, a través del procedimiento que considere oportuno, lo pongan en funcionamiento lo antes posible, porque consideramos que después de la inversión tan fuerte que hicieron la Junta y el Ayuntamiento es absurdo tenerlo cerrado.





0G5552394

CLASE 8.ª

La Junta en principio ha optado por gestionarla ella misma. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puso todo lo que es jardinería, plantas y mano de obra, y que se tuvieron que pedir prestamos para poder adquirir las existencias iniciales de funcionamiento y el equipamiento que este Ayuntamiento se comprometió a poner a disposición del camping, préstamos que todavía está pagando, se le ha propuesto a la Junta de Extremadura, que valore el mobiliario que adquirió el Ayuntamiento y que se lo compense. De momento la Junta lo está estudiando.

- Informa asimismo que el Ayuntamiento de Azuaga esta representado en la Fempex, lo que afirma porque algunos mantuvieron lo contrario: Aclara que ha sido nombrada vocal de la Comisión de Cultura y Turismo. Y otro tanto en el Consejo Administrativo del Organismo Autónomo de Desarrollo Local

Todos manifiestan que quedan enterados.

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Presidencia se pregunta si efectivamente se han puesto a disposición de los miembros de la Corporación las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local.

Por Secretaría se responde afirmativamente.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

• LICENCIAS DE OBRAS AUTORIZADAS:

Nº. EXP.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
100/08 ME	JOSE MONTERRUBIO HERNÁNDEZ	CAROLINA CORONADO, 38
101/08 ME	FRANCISCO GALA BLANCO	POLÍGONO 73 PARCELA 147
102/08 ME	M. DOLORES SÁNCHEZ GARCÍA	ESTALAJES, 65
103/08 ME	M. CARMEN CALVO GARCÍA	RAMON Y CAJAL, 4
104/08 ME	MANUEL MORILLO MARTÍNEZ	JUAN ORTIZ, 34
105/08 ME	CATALINA MONJE SÁNCHEZ	S.S.PIO XII, 7
106/08 ME	MANUEL NARANJO GARCÍA	POLÍGONO 50 PARCELA 302
107/08 ME	MANUEL NARANJO GARCÍA	LEPANTO, 26
108/08 ME	FERNANDO JIMÉNEZ MEJIAS	PADRE TENA, 45
109/08 ME	JOSE A. GARCÍA ANDUJAR	LOBOS, 25
110/08 ME	RAFAEL MELLADO ZAPATA	FUENTES, 6
111/08 ME	SILVIA MARTÍN CARRIZOSA	FUENTE ATENOR 23
112/08 ME	VICTORIA PANIAGUA CAZALILLA	SANTANA, 99
113/08 ME	ANTONIO VERA BERRAQUERO	VIRIATO, 56
114/08 ME	CORREOS Y TELÉGRAFOS	PLAZA DE LA MERCED, 11
115/08 ME	COMUNIDAD VECINOS EDIFICIOS	PLAZA DE LA MERCED, 11

116/08 ME	JOSE BLANCO PRIETO	SANTANA, 48
117/08 ME	NATIVIDAD DEL PUERTO CRUZ	PLAZA JUAN XXIII, 4
118/08 ME	JOSEFA ORTIZ SÁNCHEZ	CONCEPCIÓN ARENAL, 8
119/08 ME	JOSEFA MANCHÓN DURÁN	MUÑOZ TORRERO, 31
120/08 ME	MANUEL CALERO VAZQUEZ	ESPIRILLA, 13
121/08 ME	ELIA MONTERO ESP. LLERA	JUAN ORTIZ, 26
129/08ME	BELLEDA GALLEGO CARRIZOSA	POLÍGONO 55 PARCELA 244
130/08ME	DOLORES RAMÍREZ DURÁN	LEPANTO, 31
131/08ME	PILAR SÁNCHEZ MOLINA	DIVINO MORALES, 55
132/08ME	M ^a LUCRECIA GUAMAN CHUQUI	VIRIATO 32
133/08ME	M ^a LUISA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO, 22 ALTO
134/08ME	FERNANDA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO, 22 BAJO
141/08 ME	JOSE BURGOS MANCHON Y HERMANA	ESTALAJES, 10
142/08 ME	LUISA NESTAL ROMERO	POLIGONO 51 PARCELA 144
143/08 ME	MERCEDES FERNANDEZ JIMENEZ	CARRERA, 29
144/08 ME	ANTONIO DURÁN PULGARÍN	SANTANA, 78
145/08 ME	IRENE MOLINA ROMERO	DONOSO CORTÉS, 19
146/08 ME	FÁTIMA MORUNO CENTENO	CAROLINA CORONADO, 48
147/08 ME	ALMACENES LA LLAVE S.A.	PADRE TENA, 43
148/08 ME	RAFAEL GARCÍA DOMÍNGUEZ	PLAZA ESPAÑA, 9.CARDENCHOSA
149/08 ME	JOSE MARTIN PANIAGUA	FUENTENCITA, 18
150/08 ME	PROMOCIONES PRIBLANCO S.L.	AVDA.ESTACIÓN, 113
151/08 ME	EDUARDO RENGIFO TENA	TRASERAS LLANA, 30 -JABONERÍA
152/08 ME	FERNANDA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO, 22 BAJO
153/08 ME	ARTURO ABASOLO GALLARDO	CAPITOL 6
154/08 ME	RAFAELA MEJIAS MUÑOZ	SANTANA, 97
155/08 ME	ERNESTO CHAVERO JIMENEZ	AVDA.EXTREMADURA, 27 1ª D-I
156/08 ME	ARMANDO ALEJANDRE COELHO	MUÑOZ TORRERO, 82
157/08 ME	PRUDENCIA DEL PUERTO GUERRERO	DIEGO S BADAJOZ, 5
158/08 ME	FLORENTINA CASTILLO CASTILLO	PLAZA DE SARASATE, 13
159/08 ME	JOSE HERNÁNDEZ LUJÁN	MORENO NIETO, 9
160/08 ME	MANUELA CORVILLO FERNÁNDEZ	MUÑOZ CRESPO, 10
161/08 ME	MIGUEL JIMÉNEZ GUTIERREZ	REY DON PEDRO, 37

• **CÉDULAS DE HABITABILIDAD:**

Nº C.H.	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
17	ELIA MONTERO DE ESPINOSA LLERA	JUAN ORTIZ, 26
18	ELOY SÁNCHEZ GUERRERO	MUÑOZ TORRERO, 114
19	FERNANDA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO 22 BAJO
20	M ^a LUISA PRIETO NARANJO	SAN ISIDRO 22 ALTO
21	MANUEL HINOJOSA ALDANA	SAN ISIDRO 20
22	JOSEFA GALÁN DORADO	LUNA 11
23	JOSEFA GALA SEVILLANO	BONETE, 10
24	ELECTRODOMESTICO RECASUR C.B.	ESTALAJES, 17
25	ANTONIO J.GUERRERO RODRIGUEZ	RETAMALEJO, 21
26	NATIVIDAD TIMIÑO PRIETO	SAN GIL, 86

• **LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN:**

Nº EXPTE	PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
9/2007 MAYOR	ELIA MONTERO DE ESPINOSA LLERA	JUAN ORTIZ, 26
6/2008 MAYOR	ELIA MONTERO DE ESPINOSA LLERA	JUAN ORTIZ, 26
28/2006 MAYOR	ELOY SANCHEZ GUERRERO	MUÑOZ TORRERO, 114
18/2003 MAYOR	JOSEFA GALÁN DORADO	LUNA 11





OG5552395

CLASE 8.ª

- | | | |
|----------------|-------------------------------|----------------|
| 10/2007 MAYOR | JOSEFA GALA SEVILLANO | BONETE, 10 |
| 17/2005 MAYOR | ELECTRODOMESTICO RECASUR C.B. | ESTALAJES, 17 |
| 109/2003 MAYOR | ANTONIO J.GUERRERO RODRIGUEZ | RETAMALEJO, 21 |
| 33/2007 MAYOR | NATIVIDAD TIMIÑO PRIETO | SAN GIL, 86 |

• **SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES:**

PROMOTOR	EMPLAZAMIENTO
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA A
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA C
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA D
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA E
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA F
PROMOCIONES/URBANIZ.CAMPIÑA SUR S.L.	SITIO EL EJIDO MANZANA G
CDAD. AUTÓNOMA EXTREMADURA Y FOMENTO EXTREMEÑO INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U.	POLÍGONO INDUSTRIAL
MIGUEL GARCIA CANO	A.STO.TOMAS AQUINO. 105 PARC 32
MIGUEL ANGEL GUERRERO SÁNCHEZ	Polígono 80 parcelas 3, 5 y 6
RAFAEL CRUZ HERNÁNDEZ	Polígono 62 parcelas 12 y 13

• **URBANISMO:**

- Licencia de obras. Paralización. Hinojosa Construcciones y Contratas
- Licencia de obras. Paralización. Carmen Prieto e Hijos, S.C.
- Licencia de obras. Paralización. Amador Gutiérrez Prieto
- Licencia de obras. Paralización. David Gómez Arriero
- Licencia de Obra. Archivo expediente. Daniel Doménech
- Fachada indecorosa. Ana María Pérez Grueso
- Ruina. Ejecución de obras. C/ Mesones 2-4.José Manuel Durán Rodrigo y otros

• **ACCESO A DOCUMENTACION**

- Antonio Hernández Ortiz. Licencia de obras.C/ Santana,56.
- Fernando Jiménez Mejías. Restaurante La Dehesa
- David Alfaro Sánchez. Actas del Pleno de la Coporación

• **ORDENANZAS MUNICIPALES**

- Mercadillo municipal. Restitución Licencia. Antonia Salazar Pérez
- Reglamento de Armas. Resolución expediente sancionador. Antonio Chicote Carranco.
- Perros. Retirada. Miguel Angel Castillo Carrizosa

• **VADOS PERMANENTES**

- FRANCISCO MEJIAS CARRIZOSA
- RAUL RODRÍGUEZ MARTÍN
- FELIX AMAYA HEREDIA

• **MULTAS DE TRÁFICO**

BANESTO RENTING, S.A.	MANUEL SALAZAR SILVA
RAFAEL CRUZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO PLANTON MOLINA
JOSE FERNÁNDEZ MENDOZA	JUAN GOMEZ GALLARDO
JESÚS MANUEL MORENO MORILLO	VICENTE MOLINA MONTAÑÉS
JUAN C. SANCHEZ RODRÍGUEZ	PANADERIA CASTILLO, S.L.

RAFAEL CENTENO CORTES	EMILIO VIZUETE DE LA VERA SAEZ
JOSE CARRIZOSA MARTÍN	REMEDIOS SALAZAR MORENO
ANGEL SECO CABALLERO	LUCAS SILVA SILVA
DESIDERIO LLINARES NICOLAU	SALAH ETTAMINI
M ^a . JOSE MONTAÑÉS MOLINA	DOLORES GONZALEZ VIZUETE
ALBERTO OJEDA CASTILLO	JUAN DE DIOS MOLINILLO OBRERO
MANUEL ALVAREZ DARDET CANOREA	MANUEL CEBALLOS LOPEZ
DANIEL POZO FERNÁNDEZ	MANUEL VIZUETE SAEZ
VICENTE MOLINA AMAYA	FRANCISCO JAVIER RICO PAZOS
JOSE E. CUADRADO VALENZUELA	M ^a . LUISA HEREDIA CORTES
MANUEL CARRIZOSA RUDILLA	JUAN LOSADA IGLESIAS
EL MANFARRAL, S.L.	MANUEL GONZALEZ JIMÉNEZ
JUAN J. GALLARDO SANTIAGO	MAGIN GULLON POLVILLO
JOSE RAMON MANCHON SANCHEZ	JULIO APARICIO VERA
JUAN MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ	LUIS A. NARANJO QUINTANA
JOSE LUIS TEJERO GUTIERREZ	RICARDO MONTALBAN JIMÉNEZ
VICTORIANO NAVARRO MOLINA	ARACELI BARROSO ABRIL
ANTONIO MORUNO CASTILLO	REMEDIOS SALAZAR MORENO
JOSE MOLINA AMAYA	M. DOLORES PEREZ OLIVA
PILAR LUISA AMAYA CORTES	DEHESA SANTA INES, S.L.
ISABEL PEREZ RIVERA	M. JOSE MARTINEZ ESCUDER
MARIA ROSA MORUNO MARTOS	JOSE CARRIZOSA MARTÍN
MANUEL A. ESPERON RUIZ	ANTONIO MORUNO CASTILLO
RAFAEL L. MORUNO LINARES	PILAR LUISA AMAYA CORTES
EMILIO SILVA MOLINA	REMEDIOS SALAZAR MORENO
SERGIO SAINZ-ROZAS CASTELLA.	REMEDIOS SALAZAR MORENO
ANTONIO CASTILLO SÁNCHEZ	REMEDIOS SALAZAR MORENO
MANUEL SILVA MOLINA	JESÚS MARIA MOLINA VARGAS
M. INMACULADA GONZALEZ	MARCO A. ALAMO TEJADA
DURAN NARANJO, S.L.	FELIPE GONZALEZ MUÑOZ
FRANCISCO GORDON JIMÉNEZ	VICENTE MOLINA AMAYA
GONZALO MANSO VERA	EMILIO NAVARRO BUSTAMANTE
ERNETO NAVARRO LOPEZ	MANUEL MOLINA AMAYA
ALEJANDRE ESQUIVEL E HIJOS, SL	PILAR L. AMAYA CORTES
FRANCISCO MORILLO CONEJO	FRANCISCO MARTOS PRIETO
CARMEN MANZANO ARRIERO	M. ROSAURA MORNO MARTOS
FRANCISCO J. BLANCO BLANCO	MANUEL MOLINA AMAYA
ALBERTO GOMEZ MORILLO	M. ROSAURA MORUNO MARTOS
MANUEL GONZALEZ RUDILLA	JAIME MARQUEZ MURILLO
CORCHOS BARRERO, S.L.	ANTONIO MORALES MURILLO
M. CARMEN CORTES MALDONADO	CRISTINA GUTIERREZ MONTEERRUBIO
ANTONIO GORDILLO VILLAR	RAUL SILVA MOLINA
JUAN DEL PUERTO MARQUEZ	M. ROSAURA MORUNO MARTOS
ISABEL PEREZ RIVERA	M. ROSAURA MORUNO MARTOS
MANUEL TENA SÁNCHEZ	COTO DEL AVE MARIA, S.L.
JOSE M. JAUREGUBETTIA OLALDE	

Resolución 97/2008: Solicitar subvención destinada para la elaboración del Plan Municipal de Protección Civil.

Resolución Núm. 98/2008: Convocar la Comisión de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura.

Resolución 99/2008: Convocar la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Resolución 100/2008: Convocar la Junta de Gobierno Local.





0G5552396

CLASE 8.ª

Resolución 101/2008: Remitir expediente de Ordenanza de Telefonía Móvil al Tribunal Superior de Justicia.

Resolución 102/2008: Adjudicar Licencia Auto-taxi núm. 9 a D. Rodrigo Manuel Márquez Carranco.

Resolución 103/2008: Convocar sesión Plenaria.

Quedan todos enterados.

11.- MOCIONES

11.1 MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN FIJA DE ITV EN AZUAGA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter al Pleno dos Mociones, una relativa a la necesidad de instalar en Azuaga una ITV fija y otra que afecta a la Mancomunidad Campiña Sur.

El Edil Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, da lectura a la parte expositiva de la primera Moción citada y añade que esta misma mañana se ha firmado un documento por los Portavoces de todos los Grupos Municipales en el que se solicita al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una reunión con la Sra. Alcaldesa y donde se solicita la instalación de una ITV fija en Azuaga. Esta Moción, concluye, pretende hacer fuerza para lograr ese objetivo.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Dada lectura a la parte dispositiva de la Moción por el proponente, Sr. Castillo, al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los términos que siguen:

La necesidad de contar con una ITV en nuestra localidad es una petición realizada a través del tiempo a la Administración Autonómica por parte de los diferentes gobiernos locales. En Azuaga, cumpliendo una promesa electoral recogida en el Programa de Gobierno del PSOE local en las penúltimas elecciones municipales, se consiguió una ITV móvil para la localidad que en determinadas épocas del año acude a Azuaga para pasar revisión a los vehículos, no sólo de la localidad, sino también de un amplio abanico de poblaciones vecinas. Esta medida con el paso del tiempo parece escasa para cumplir con las necesidades del amplio parque móvil de la comarca de Azuaga y de nuestra localidad en particular por lo que en la legislatura pasada el gobierno local hizo diferentes proposiciones a la Junta de Extremadura encaminadas a la consecución de la ITV fija en nuestra localidad, incluso se ofreció una forma mixta de explotación de esta donde estaría integrada la administración autonómica, una de las empresas municipales y empresas del sector de la localidad. Tras el consejo extraordinario de Gobierno celebrado en Granja de

Torrehermosa, la Junta decidió la construcción de nuevas ITV en la región, no obstante por instalar la de Azuaga ni ninguna otra cercana a nuestra localidad.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Socialista de Azuaga propone al pleno del Ayuntamiento, que acuerda:

Uno. El Ayuntamiento de Azuaga, reunido en sesión plenaria, insta a la Junta de Extremadura a la consideración de Azuaga como ciudad destinataria de una ITV fija en su próximo reparto de estas en el territorio autonómico por los siguientes motivos:

a.- Por el importante parque móvil que tiene, tanto la ciudad como a los que se les suma el de las localidades vecinas tal y como se recoge en los diferentes informes que los distintos gobiernos municipales a través del tiempo a enviado a la administración autonómica.

b.- Azuaga es una gran población periférica en Extremadura a la que se le ha de dotar de servicios para no discriminarla frente a los polos de desarrollo que están surgiendo en la Comunidad. La condición de ser una población populosa pero periférica en todo caso ha de significar una discriminación positiva en relación a otras poblaciones que también soliciten la ITV.

c.- Próximamente será obligatorio el paso de la ITV a motocicletas y tractores, situación esta que agravará más la situación que se vive en la localidad ante la necesidad de una ITV fija, y más considerando el gran parque de estos vehículos que tiene nuestra localidad.

Dos: que se dé traslado a la Presidencia de la Junta de Extremadura de esta moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de nuestra localidad.

11.2 MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.

Nuevamente al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, afirma que su Grupo desea someter al Pleno la segunda de las Mociones a las que hizo referencia, relativa a la Mancomunidad Campiña Sur.

El Edil Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, da lectura a la parte expositiva de la Moción relativa al asunto epigrafiado.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Castillo da lectura acto seguido a la parte dispositiva de la propuesta.

La Sra. Alcadesa manifiesta que hubo un proceso negociador para la fusión de las dos Mancomunidades de la zona, la de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena y la Campiña Sur, que finalmente no terminó en acuerdo. Todos conocemos, prosigue, cómo se desarrolló la negociación, por lo que sorprende que ahora diga el Grupo Socialista cómo debe negociarse. Evidentemente se intentará hacer pensando en lo mejor para cada uno de los municipios.

El Sr. Castillo replica que presenta la Moción como portavoz de su Grupo y sobre todo para que se defienda el voto ponderado por el que ya se luchó en la pasada legislatura.

La Sra. Alcadesa contesta que precisamente por el hecho de no lograr ese voto ponderado y porque se exigieron unas aportaciones elevadas a otros municipios que ingresarían en la Mancomunidad Campiña Sur se rompieron todas las negociaciones. Añade que desconoce cómo se van a desarrollar las negociaciones y si se beneficiará o no nuestro pueblo, aunque tiene claro que no deberían marcarnos el camino, ya que además no se trata sólo de Azuaga, sino también de otros municipios.

El Sr. Castillo manifiesta que al fin y al cabo sigue funcionando la Mancomunidad Campiña Sur y habría que analizar dónde se ubicaría la sede, qué servicios se prestarían obligatoriamente y se pregunta cómo se van a pagar esos servicios con los cuatro municipios actuales.





OG5552397

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa señala que hay que plantearse numerosas cuestiones y cita, la denominación, en lo que no habría problema pues entiende que hay voluntad de denominarla Campiña Sur, o la sede, que lógicamente solicitaría se ubicara en Azuaga. Agrega que no sabe si finalmente habrá o no negociación aunque adelanta que la instauración del voto ponderado será muy difícil y entrar en una negociación con esa exigencia mala negociación es.

El Sr. Castillo, en referencia a esta cuestión del voto ponderado concluye señalando que los números son como son.

La Sra. Alcaldesa por su parte finaliza diciendo que no tiene inconveniente en apoyar la Moción, aunque advierte de lo que pueden encontrarse después.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, como sigue:

La Junta de Extremadura ha publicado un Decreto en el que marca unos requisitos para declarar Mancomunidades Integrales a aquellas que pretendan recibir fondos para gastos de funcionamiento de las mismas.

Las Mancomunidades son Agrupaciones de Municipios que prestan en común a los ciudadanos de los Municipios participantes, determinados servicios que por sí solas les resultaría difícil de prestar.

En Azuaga está la sede de la Mancomunidad Campiña Sur, que actualmente la forman los municipios de Granja de Torrehermosa, Peraleda del Zaucejo, Campillo y la propia Azuaga, y con el Decreto aprobado, aparentemente le va a resultar muy difícil mantenerse como Integral y consecuentemente recibir fondos, ya que se exige un mínimo de siete poblaciones, además de otros requisitos.

Lógicamente, la Mancomunidad Campiña Sur podrá seguir funcionando como tal, aunque al no recibir subvenciones, le resultará más difícil que a otras prestar determinados servicios, creándose una serie de agravios, que al final serán los ciudadanos quienes los sufriremos

El PSOE de Azuaga siempre ha mantenido la misma postura, en la anterior legislatura y en la actual, ante la posible fusión de las dos mancomunidades de la comarca y quiere seguir apostando por la misma forma de actuar y es por ello por lo que presenta esta moción.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Socialista de Azuaga propone al pleno del Ayuntamiento, que acuerda:

Uno. El Ayuntamiento de Azuaga, reunido en sesión plenaria, insta a la Presidencia de la Mancomunidad Campiña Sur y a todos sus representantes que si se decidiera en su momento que las veinticuatro poblaciones de la Campiña Sur, estuvieran juntas en una gran Mancomunidad su nombre debiera ser Campiña Sur,

Dos. El Ayuntamiento de Azuaga, reunido en sesión plenaria, acuerda que antes de la integración en esa gran mancomunidad, si se diera el caso, se resolvieran las siguientes

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

cuestiones básicas que a continuación se relatan, condiciones estas nunca renunciables para permitir la integración:

-¿En qué municipio estará la sede o las sedes de la Mancomunidad? (apostando por Azuaga para ello)

- ¿Qué servicios obligatorios se prestarán a todos los ciudadanos de todas las poblaciones?

-¿Cómo se pagará el coste de estos servicios, por habitante lineal o mediante otra fórmula?

-¿Cómo serán las aportaciones a los gastos generales?, y lo más importante, que es lo que permite tomar las decisiones en los anteriores interrogantes ¿Cómo se reparte el poder, o dicho de otra forma, cómo se votará. Un voto por municipio o una fórmula que permita que el poder esté repartido?

Tenemos que considerar que actualmente cada municipio tiene un voto, por lo que la decisión de 13 municipios que tengan entre todos 6000 habitantes, pueden ir contra los 28000 del resto, algo que se debe de corregir si se diera este paso, entre otras cosas para defender los intereses de los ciudadanos de Azuaga

Tres: que se dé traslado a la Mancomunidad Campiña Sur, a sus representantes y a los representantes del Ayuntamiento de Azuaga en la Mancomunidad.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, si desea someter al Pleno alguna Moción, a lo que éste responde negativamente.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alexandre Coelho, se formulan los siguientes ruegos:

- Que mientras se aprueba el Plan General de Urbanismo, se realicen las modificaciones oportunas en las NNSS para terminar con la discriminación que actualmente se produce con la aplicación de las mismas.

- Ante el trato marginado e intransigente que esta sufriendo Azuaga por parte de la Junta, véase Mancomunidad, posible ubicación de ITV, demora del Presidente en recibir a nuestra Alcaldesa, etc. ruego que se estudie la posibilidad de pedir el cambio de Demarcación de Azuaga e integrarnos a Andalucía, total para lo que cuentan con nosotros en Extremadura.

- Ruego a la Presidencia que al final me permita hacer algo inusual, realizar algunos ruegos y preguntas al portavoz del Grupo Municipal PSOE.

Por la Presidencia se manifiesta que siempre que acceda el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, por ella no hay inconveniente.

Con relación al primero de los ruegos, la Sra. Alcaldesa responde que así se está haciendo hasta ahora y así se continuará.

A continuación el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas a los que se da la respuesta que en cada caso se consigna:

Ruegos:

1.- Que cada vez que un concejal de la oposición pida ver un expediente, si este es cuantioso en folios, no se marquen horas concretas para ser visto, como ha ocurrido con los expedientes de licencias de obras, donde se ha autorizado al Grupo Socialista a verlos durante una hora y en un taburete de cincuenta centímetros.

La Sra. Alcaldesa responde que tiene que tener en cuenta que no debe afectarse al funcionamiento de los servicios.



OG5552398

CLASE 8.ª

El Sr. Castillo duda que tratándose de documentación que está en el archivo y en la forma que se ha examinado pueda afectar a dicho funcionamiento.

Indica la Sra. Alcaldesa que afecta en cuanto tiene que facilitarse un sitio y se plantean dudas por los consultantes.

El Sr. Castillo reitera las escasas condiciones del asiento facilitado.

La Sra. Alcaldesa indica que es lo que se ha encontrado su Grupo cuando ha accedido al gobierno municipal.

El Sr. Castillo ruega le dé las gracias al Sr. Arquitecto Municipal por haberle facilitado su mesa para la consulta.

2.- Que se entregue la relación de reuniones y visitas con representantes de la Administración Autonómica y de la Diputación Provincial en el primer año de gobierno del Partido Popular tal y como se pedía por escrito el pasado 13 de mayo, sin que hasta el día de hoy se haya contestado.

Responde la Sra. Alcaldesa que esta cuestión no se trata del derecho a la información de los concejales y que no tiene anotadas ni las fechas ni las personas con las que se ha reunido, señalando que de hecho se reunió la semana pasada con el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, aunque ahora no puede precisar el día exacto. No obstante a partir de ahora tomará nota y le dará cumplida información en el Pleno, que es donde procede darla.

El Sr. Castillo responde que hasta ahora en los plenos la información de las gestiones realizadas ha sido, salvo en los últimos, inexistente.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha informado cuando se ha debido hacerlo y el anterior equipo de gobierno lo hacía menos.

El Sr. Castillo deduce que no ha habido reuniones del tipo citado.

La Sra. Alcaldesa cierra este debate indicando que se han celebrado entrevistas, hay solicitadas y concedidas unas, y solicitadas y en espera de concederse otras.

3.- Tener acceso al informe leído por el concejal de obras en Radio Azuaga relativo a la zona de actuación de la plaza de toros tras el pleno de enero y suscrito por un técnico de obras que no apareció en el debate plenario ni en el expediente. Pese a haberse solicitado la consulta, han pasado cinco días y no se ha autorizado verlo.

Responde la Sra. Alcaldesa que el plazo de cinco días es para tomar la decisión, y en ella se fija la fecha, produciéndose en caso de que no haya pronunciamiento el silencio positivo.

4.- Aunque lo ha explicado al inicio del Pleno, el Grupo Socialista desea saber cómo se ha conseguido la llegada al Ayuntamiento del nuevo Secretario, Don Alberto Gil, por otra parte excelente profesional.

Contesta la Sra. Alcaldesa que es una pregunta y se remite a lo dicho al inicio de esta sesión que contesta a la misma.

5.- Que el concejal de obras explique la metodología que sigue ese departamento y cómo se realizan las inspecciones en las obras no declaradas, ya que figuran unas 40 licencias de obras mayores y la impresión es que existen más obras en las calles.

Responde la Sra. Alcaldesa que es una pregunta y dará respuesta en el próximo Pleno.

6.- Asimismo que explique de que manera es posible instalar vallas publicitarias en terrenos aledaños al polígono industrial como la que se instaló en las últimas elecciones

municipales con la imagen de Mariano Rajoy pidiendo el voto por el PP, ya que no consta la licencia de obras de esa valla y si el concejal de obras ha tenido algo que ver en su instalación y la fecha.

La Sra. Alcaldesa se remite al próximo pleno.

7.- Que comente en que proyecto va a destinar el dinero del convenio con Enresa ya que como se recogía en el mismo se ha de presentar el proyecto a esta fundación.

Igualmente la Presidencia señala que dará respuesta en la próxima sesión.

Preguntas

1.- ¿Se permite la realización de obras mayores sin licencias por parte del Equipo de Gobierno local?

2.- ¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento de obras sin licencia que ha de realizar el Ayuntamiento de Azuaga, por ejemplo la de la Calle Daoíz y Velarde, que no aparece por lo menos en el grupo de obras consultadas?

3.- ¿Cuándo se piensa abrir el museo minero?

4.- ¿Qué piensa hacer con el museo de arte contemporáneo?

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que en la próxima sesión se dará respuesta a estas preguntas.

Acto seguido pasa a contestar las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Alejandro Coelho, el día 23 de mayo pasado, que son las que se indican, como sigue:

1.- ¿Qué hay de verdad en la carta abierta dirigida por el Sr. Domínguez y publicada en el periódico Hoy?

Responde en los siguientes términos: No hay nada de verdad en esta carta, o al menos con la intencionalidad que se le ha querido dar. La única verdad es que un día se presentaron en el cementerio acompañados por el Sr. Notario, entre otros el Sr. que escribe la carta, Sr. Domínguez, y el concejal D. Juan Carlos Castillo, que se limitaron a hacer fotos de unos nichos que efectivamente contenían restos, pero metidos en unos sacos, perfectamente identificados, y además totalmente cubiertos, pero no preguntaron a los trabajadores, que es lo que estaban haciendo. Los trabajadores estaban tapando esos nichos.

Continúa diciendo que el día 14 de mayo el Sr. Castillo, presento en este Ayuntamiento un escrito, que curiosamente no llegó a ella hasta el día 26 de Mayo en el que hace, "en representación del grupo socialista, es decir en representación de todos ustedes, dice que durante mas de una semana, cuando decimos mas de una semana, nos referimos a una semana y un día, dos días, no a semana y media y mucho menos a 2 semanas, sigue diciendo este Sr. en representación de todos sus concejales del PSOE que se encontraban mas de veinte nichos abiertos, cuando decimos mas de veinte, nos podemos referir a veintiuno, veintidós mas o menos ¿vale?. Este mismo sr. en una carta publicada en el Hoy el día 25 de mayo, dice textualmente: Sra. Alcaldesa, los nichos, casi 70, estuvieron abiertos unas dos semanas. De veinte a setenta Sres., hay 50, yo sinceramente creo que ni el mismo sabe cuantos nichos había abiertos ni cuanto tiempo estuvieron abiertos, pero eso no importa lo verdaderamente importante es poder utilizar el asunto para sacar provecho político. Y por esa razón acude antes a la prensa y luego al Ayuntamiento. Y eso esta claro se puede demostrar por las fechas, el día 9 de mayo fue cuando salio publicada la carta del Sr. Domínguez en el periódico, el día 14 de Mayo, cinco días después, es cuando el concejal de este Ayuntamiento D. Juan Carlos Castillo presentó su escrito en el Ayuntamiento, los nichos llevaban ya varios días cerrados. Sin embargo, D. Armando Alejandro vino a pedirme explicaciones el mismo día que salio publicada la carta del Sr. Domínguez, 9 de mayo, esa es la diferencia de quien se preocupa por solucionar posibles problemas y de quien prefiere sacar provecho político.

2.- ¿Qué proceso se está llevando a cabo para el traslado de restos?

3.- ¿Qué proceso se siguió en anteriores traslados por obras?

Contesta la Sra. Alcaldesa dando lectura al informe que han realizado los dos trabajadores del Cementerio, Don Aniceto Romero Valencia y Don Victoriano Prieto Alejandro, que es del siguiente tenor:



CLASE 8.^a



OG5552399

- Con fecha 24 de Enero de 2008 finalizan los trabajos de reconstrucción de los nichos del lateral 2 del patio 1º, existiendo un almacén del orden entre 800 ó 900 bolsas con restos.
- En Febrero de 2008, se les notifica a los familiares que los trabajos de reconstrucción de dicho bloque de nichos han finalizado, con el fin de que las familias se pongan en contacto lo antes posible con el Ayuntamiento para que se proceda a su reubicación.
- Existe una gran mayoría de estos que tienen autorización de los familiares, pero el resto que nos ha sido imposible localizar a los familiares también se han realojado.
- La forma del traslado del almacén a su correspondiente nicho ha sido la más adecuada debido a la cantidad de restos, poniendo cada uno en sus correspondientes nichos, no estando estos en ningún momento a la intemperie, ni podían verse los restos en su interior, y procediendo a su tapado en el plazo de cuatro días.
- Teniendo en cuenta que en cada uno de los nichos teníamos varias bolsas que introducir, no se podían tapar hasta que cada una de ellas estuviera en su correspondiente nicho.
- En el traslado de restos, en ocasiones anteriores, se ha seguido el mismo procedimiento. En esta ocasión se han realojado todos los restos, en ocasiones anteriores no, algunas bolsas se dejaron en el osario, porque no se localizaron a los familiares.
- Los sacos estaban perfectamente cerrados y en ninguno de ellos se veían los restos que contenían.
- El lunes, día 12 de Mayo, todos los nichos están completamente cerrados.

4.- ¿Sanidad es conocedora de todos los procesos?

Responde la primera Edil que unos días después de que la carta del Sr. Domínguez apareciera publicada, le han informado los trabajadores del cementerio que se presentó personal de la Consejería de Sanidad, desconoce si por algún tipo de denuncia, aunque no hay constancia de ello, si bien quizás pueda informar sobre esto el Sr. Castillo, y estuvieron comprobando como se habían realizado los traslados y la correspondiente documentación y lo que comentaron a los trabajadores del cementerio es que estaba todo en regla.

5.- En caso de negligencia por parte del servicio del cementerio ¿se han depurado responsabilidades?

La Sra. Alcaldesa estima que a la vista de todo lo que ha contado a quien cabría pedir algún tipo de responsabilidad es precisamente a quien ha intentado utilizar este tema políticamente, al menos responsabilidad moral, no estaría de mas que pidieran disculpas, si no a este Equipo de Gobierno, por lo menos a los trabajadores que se ocupan del cementerio.

6. Según su contestación en el mismo medio el Ayuntamiento esta cargando con los gastos de identificación de unos restos ¿Por qué?

Se manifiesta por la Presidencia que en el año 98 se trasladaron unos restos sin ponerlo en conocimiento de la familia del difunto. Parece ser que no la pudieron localizar y esta familia se dirigió al Ayuntamiento en el año 2002 y como no se atendió su demanda

para hacer las pruebas de ADN tuvieron que acudir a la justicia. El tribunal dictó sentencia en Mayo de 2.005. Tres años después, por lo visto se hicieron las pruebas pero como las mismas no fueron totalmente determinantes, próximamente se van a realizar unas nuevas. El Ayuntamiento además de hacerse cargo de los costes de dichas pruebas va a tener que pagar una indemnización a esta familia: otro de los muchos ejemplos de mala gestión. En primer lugar porque moralmente en el año 2002 el Ayuntamiento debió hacer esas pruebas sin dar lugar a la familia a tener que acudir a los tribunales y en segundo, porque el Ayuntamiento se hubiera ahorrado la indemnización.

7. En Azuaga Información aparece la noticia que con mi voto, apoyé el que la tasa sobre las terrazas de los bares se elevara a los industriales pequeños y se le bajara a los grandes.

Responde la Sra. Alcaldesa que esto quedó bien claro cuando se aprobó inicialmente la tasa, pero al Azuaga Información nunca le gusta decir la verdad, prefiere acudir a la manipulación de la información; quizás pensarán que los azuagueños somos tontos.

La ordenanza que aprobó el PSOE, continúa diciendo, establecía diferentes tasas en función de la categoría de las calles, 13 euros para los bares de 1ª categoría, 12 para los de 2ª, 11 para los de 3ª y 10 para los de 4ª.

Nada mas aprobar la tasa, prosigue, los industriales del sector se dirigieron al concejal que llevaba el tema, que por cierto tenía un bar con terraza, y se quejaron de que las tasas eran muy elevadas. En lugar de modificar la ordenanza este concejal del PSOE decidió hacer la trampa y acordaron que cada una de las terrazas pagaría sólo por la mitad de los metros que verdaderamente ocupaban con una tasa única de 10 euros, esto ni que decir cabe que es una ilegalidad como un templo.

La ordenanza aprobada en el pleno pasado establece una única tasa de 8,50 euros por metro cuadrado, independientemente de la categoría de la calle. Pero cada uno pagara en función de sus metros, si son mas pequeñas menos pagaran y si son mas grandes más pagaran.

8. Antes de la revisión de 2006, ¿Cuál era el importe de la tasa?

Indica la Sra. Alcaldesa que la revisión fue en el 2003. Antes estaba en vigor una ordenanza de 1999, que establecía una tasa por metro cuadrado de 4,20 euros; ahora está en 8,50, diez años después, y teniendo en cuenta que la tasa que se estaba aplicando estaba por metro cuadrado a 10 euros, afirma, se ha hecho una buena rebaja

Las preguntas 9ª ¿Cómo se quedó después de la modificación de 2006? y 10ª ¿Cómo se aplicaba dicha modificación? ya han quedado respondidas.

11. ¿Se cobró en algún momento diferentes importes según las categorías de las calles? No

12. ¿Cómo se aplica la nueva tasa?

Una vez publicado el texto definitivo se aplicará su contenido.

A continuación y, con el consentimiento de la Presidencia y del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, interviene como sigue: Lo que voy a decirle al portavoz del PSOE, lo hago sin acritud, podía decir que casi con cierto cariño, así que me gustaría que lo tomara como una forma de quererlo encauzar en el puesto de Oposición al que no estaba acostumbrado.

Como ha podido oír de la Presidencia, tanto en el tema del Cementerio como en el de la Ordenanza Fiscal nº 20, en los medios de comunicación se vierten verdades a medias, esa fórmula era muy utilizada por el anterior Alcalde, y le ruego que no entre en ese juego, los únicos perjudicados son usted y su propio partido.

Según información que he recibido, y es de persona fiable, usted actuaba como coordinador de Azuaga Información ¿Ha participado usted en la publicación sobre la modificación de la ordenanza fiscal nº 20?

Le ruego que cuando se publique algo sobre mi postura ante cualquier tema, que sea cierta en su totalidad, no parcialmente. Yo he apoyado la modificación de la ordenanza porque se estaba realizando una ilegalidad, se cobraba menos terreno que el



OG5552400

CLASE 8.ª

que se ocupaba, Uds. no dicen que hicieron una subida tan abismal que provocó el abandono de la misma y que tuvieron que dejar de aplicarla porque se les echaron encima los industriales y aplicarla ilegalmente. ¿No sería por esto por lo que se abstuvieron e intentaron pasar desapercibido en este tema?

Por último le voy a dar un Consejo, haga lo necesario para terminar con esa especie de bicefalia que existe ahora en el PSOE en Azuaga; no admita ingerencias en sus posturas como máximo representante del Grupo Municipal Socialista; si el Secretario General de la Agrupación Local no está presente en este Ayuntamiento es porque no quiso, así que haga usted su labor y apoye al actual Equipo de Gobierno en todo lo que pueda, no se oponga por que sí, será mejor para todos y para Azuaga.

Responde el Sr. Castillo Monterrubio que desconoce de dónde saca el argumento de que estaba manipulando la información sobre el tema del cementerio, porque las pruebas se limitan a una carta que apareció en el periódico. Antes hubo una carta de la Sra. Alcadesa que intenta confundir al lector, no digo que mienta, porque realmente se empieza a leer, escribe, insinúa, pero no lo dice.

La Sra. Alcadesa aclara que la carta está cortada.

Continúa el Sr. Castillo afirmando, en referencia a las palabras del Sr. Alejandro, que ahora está él, y es importante que lo sepa. Sobre su puesto de coordinador, manifiesta que se limita a escribir una carta, una opinión, que trajo cola cuando era candidato, un artículo sobre turismo en Azuaga. Colabora en algunas tareas porque conoce el programa y cuando se ven apurados los de Publicaciones del Guadiato, pero sin ningún tipo de compensación económica ni ningún tipo de vinculación de ese tipo.

Sobre la bicefalia, señala que está en un partido del que se honra y quien decide son los militantes del mismo, y a veces puede ser sano que existan bicefalías entre las direcciones generales y las administraciones y llegado el momento en el que hubiere que optar por una postura lo meditará, primero con su familia, luego con sus compañeros y después lo hará público a la sociedad.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 29 de mayo de 2008 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG 5552390 al núm. OG 5552400.

Azuaga, 4 de agosto de 2008.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



00252500

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE DOS MIL OCHO.-**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a Manuela Vega Valencia

D^a M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de Julio de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la excepción que después se dirá, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Gordón Romero, del Grupo Socialista, se incorpora al iniciarse el tratamiento del quinto punto del Orden del Día, habiendo justificado previamente el

Portavoz de su Grupo Municipal, Sr. Castillo Monterrubio, su retraso por hallarse fuera de la localidad.

Antes de comenzar la sesión, la Sra. Alcaldesa solicita que conste en Acta cuanto sigue:

Hagamos públicamente un agradecimiento a Don Miguel Morillo Naranjo, trabajador de este Ayuntamiento que el pasado día 11 Julio se jubiló. Han sido 39 años los que ha estado prestando sus servicios como Policía Local a todo el pueblo de Azuaga de una manera intachable, y toda la Corporación estará de acuerdo conmigo para que el Pleno de este Ayuntamiento agradezca a este funcionario la dedicación, el esfuerzo y el esmero que ha puesto siempre en el desempeño de su cargo.

Pido que conste en acta y que se le haga llegar a Don Miguel Morillo Naranjo.

La propuesta es apoyada por todos los señores presentes.

Acto seguido, por la Presidencia se declara abierta la sesión y de orden de la misma se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/05/2008.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria,

Comercio, Empleo, Turismo y Festejos:

2.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2009.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la





OG5552401

CLASE 8.ª

Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos en su sesión de fecha 28 de Julio actual, adoptado con el voto a favor de todos los Grupos presentes de la Corporación y relativo a la designación de los dos días de fiestas locales para el año 2009.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos, en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión, antes del día 31 de octubre, de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2009 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario de dicho año.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 125/2008, de 20 de junio, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el año 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, se ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2009, los días 13 de abril, lunes y 15 de mayo, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

Asuntos de la Comisión Informativa de Servicios Ciudadanos, Circulación

Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines:

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN RADIO AZUAGA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha 28 de Julio actual, adoptado con los votos a favor de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y la abstención del Socialista (dos) relativo a la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Participación en Radio Azuaga.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alexandre Coelho del Grupo Mixto señala que agradece al Equipo de Gobierno el esfuerzo y la demostración de democracia que está dando con esta modificación TODOS IGUALES. A algunos le puede parecer mal por no aplicar la proporcionalidad de los votos recibidos, pero si lo analizamos profundamente

062525401

vemos que el principal perjudicado es el propio gobierno, pues pasa de tener 21 minutos de exposición a 10, el PSOE pasa de 15 a 10 y yo paso de 3 a 10, considero que ese tiempo es suficiente para exponer los asuntos del Pleno, y máxime cuando antes tenía 3. Si se pusiese un mínimo alto para que nos diera a todos tiempo ha hacer nuestras exposiciones, por ejemplo 10 minutos por Concejal algunos tendrían tanto tiempo que los informativos se harían eternos y aburrirían.

Considero que este reparto es más democrático que el criterio que se aplicaba hasta ahora, máxime si se analiza la Sentencia y los motivos aludidos por el anterior equipo de gobierno para no dejar hablar en Radio Azuaga a la Oposición.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, tras solicitar que conste en íntegramente en acta su intervención, manifiesta cuanto sigue: En épocas electorales, la Junta Electoral arbitra la participación en las emisoras locales de radio de los distintos partidos políticos que concurren a las elecciones municipales de forma proporcional al número de concejales que se obtuvieron en las últimas elecciones. Ese fue el modelo de participación que en su momento se decidió tras la sentencia judicial que se dictó: tres minutos por concejal electo de cada formación política.

Ustedes nos proponen ahora que todos los portavoces de los grupos tengan el mismo tiempo, 10 minutos, tras los plenos que se celebren. La señora alcaldesa luego podrá intervenir el tiempo que desee. Se nos abren varios interrogantes ya que no entendemos como el principal grupo de la oposición puede perder cinco minutos de intervención y el concejal del grupo mixto, que hasta ahora siempre vota a favor del equipo de gobierno, gana 7. No nos importaría subir tiempo a este concejal para que pueda explicar todo lo que quiera a la audiencia, pero creemos lógico que si él sube el resto de los grupos también debería de subir.

Por otro lado creemos que los concejales tienen derecho a expresarse de forma individual, ya que toman posesión del cargo individualmente, aunque exista una disciplina de grupo entre otras cosas para combatir el transfuguismo. Estos libremente pueden delegar su palabra a quien otorga la portavocía del grupo al que pertenece, portavocía que también eligen de forma interna. Si un concejal tiene 10 minutos de tiempo para intervenir como ustedes proponen, es el caso de IPEX ¿por qué no parece lógico que cada concejal del grupo PSOE tenga el mismo tiempo que este, y que delegue su voz en quien es su portavoz si así lo desea?

Es el momento entre todos de hacer un reglamento dinámico, nuevo, plural, pero no un reglamento que arrincone y quite tiempo al principal grupo de la oposición. Por todo ello proponemos un nuevo reparto: 10 minutos para el concejal de IPEX, 20 para el concejal del PSOE y 25 minutos para el concejal del PP. Este tiempo también ha de ser extensibles a las comisiones informativas que se celebran con motivo de las Juntas Local de gobierno en proporción de 3 minutos por concejal presente en ella.

También proponemos que existan debates radiofónicos entre los portavoces de cada grupo político tras los plenos, con lo que se podría eliminar las intervenciones propuestas siempre que estén presente en él los tres portavoces o quienes le substituyan. Este programa sería moderado por los profesionales de la emisora, permitiendo el debate y equilibrando el tiempo de intervención de los portavoces. En este programa radiofónico se abriría el teléfono para que intervengan otras formaciones políticas no representadas en el pleno y los ciudadanos.

Creemos importante avanzar en esta medida de participación, no limitándonos sólo a los plenos y si a toda la actividad política municipal. Creemos que es justa la propuesta que hacemos, no pretendemos mirar al pasado y sí al futuro.

También creemos que es básico que los concejales conozcan qué partes del pleno va a ser emitida por radio y que esta decisión no esté en manos de la decisión de la presidencia según como haya tenido el día. Recientemente nuestro grupo solicitó copia del audio de un pleno que se denegó por parte de la alcaldía diciéndonos que era copia del secretario y no de la emisora y que no decíamos para qué la queríamos: podemos entender que cuando se radia los plenos o las partes de los plenos que decide la alcaldesa



OG5552402

CLASE 8.^a

en la emisora local, generalmente ruegos y preguntas cuando se la prepara y lee, esta comete una incoherencia con respecto a lo que nos contestó en su día ya que si la cinta es para el secretario no se puede radiar, y a más a más no pide permiso al resto de los concejales para ello. Esta reflexión como comprenderán es irónica con respecto a lo que usted nos contestó en su día, ya que el grupo socialista cree que los plenos se deberían radiar e incluso televisar antes de que llegue la TDT (en diferido si es necesario), pero señora alcaldesa si existe ese audio también se debe poner en disposición de los concejales cuando solicitan una copia, copia que ya gracias a las tecnologías es un simple archivo de datos que se puede grabar en un lápiz óptico y con ello ni quitar tiempo a los trabajadores para grabarlo por ejemplo en una cinta de audio, ni gastar soporte alguno.

En definitiva, proponemos un nuevo reparto, donde existe cierta proporcionalidad y donde el concejal de IPEX sigue saliendo beneficiado como ustedes proponen. Un reparto que no sólo se limite a los plenos, y que se extienda a las comisiones informativas y especiales de este ayuntamiento donde estén representados todos los grupos. Crear debates tras los plenos en la emisora de radio local (que substituirían las intervenciones) que se abrirían a la participación telefónica de otras fuerzas políticas no representadas en el pleno y al control del ciudadano que también podrían participar.

Si se quiere cambiar el reglamento hay que ser valientes, mirar al futuro y no al pasado, confiando en las posibilidades de cada uno y en el respeto a todas las opiniones. Creemos que lo que ustedes presentan sólo es un subterfugio para premiar a un concejal en perjuicio de otros grupos que representan a muchos más ciudadanos, buscando la proporcionalidad justa y no las alianzas para acallar la voz de esos ciudadanos y de los representantes a quienes votaron.

Cierra este primer turno la Sra. Alcaldesa, del Grupo Popular, que interviene como sigue: La medida no se adopta pensando sólo en el derecho de expresión de los concejales, sino en el derecho a la información de todos los ciudadanos y creemos que se garantiza con que cada grupo municipal cuente con diez minutos para comentar el desarrollo de la sesión. Si el Grupo Socialista no comparte la propuesta, le recuerdo que cuando gobernaban pudieron poner en práctica la propuesta que ahora formulan, cosa que no hicieron, supongo que no les convenía. Con la modificación del Reglamento, que lo sepan los azuagueños, el Grupo Popular de 21 renuncia a 11 minutos y el Grupo Socialista a 5. La modificación se hace pensando en los vecinos de Azuaga que tienen derecho a conocer la opinión de todos los Grupos que componen la Corporación sobre los asuntos que se debaten en el Pleno. Un Partido con sólo un concejal como ocurre ahora con IPEX tiene ahora sólo 3 minutos, lo que hace imposible garantizar ese derecho a la información de los ciudadanos. Y no sé como el Sr. Castillo se atreve a hablar de la sentencia porque después de leerla se siente vergüenza ajena. Es una sentencia digna de ser incluida en el acta de un pleno para que el pueblo de Azuaga nunca se olvide de que el anterior equipo de gobierno, del PSOE, negó sistemática y continuamente a los Grupos de la oposición su derecho a participar en un medio de comunicación municipal y a ejercer su derecho de libertad de expresión. El juez no se queda corto y los pone a parir y si no se avergüenzan se puede hacer pública en Radio Azuaga. Al respecto quiero leer algún párrafo y ruego que conste en acta. Dice la sentencia, sobre recurso presentado contra el acuerdo del Ayuntamiento de Azuaga por el que se deniega a los concejales representantes de los partidos de la oposición, la posibilidad de intervenir y

expresar sus opiniones e ideas en Radio Azuaga de titularidad municipal, basándose en que el artículo 20 de la Constitución que su contenido no puede ser vaciado de contenido por aplicación de otras leyes de rango inferior, entendiendo que en un sistema democrático no se puede dejar sin voz a los partidos de la oposición. En otro párrafo señala que el Grupo de Gobierno denegó la solicitud presentada por la oposición basándose en que ninguno de los tres partidos o grupos de la oposición tenían tres concejales no pudiendo por tanto constituir Grupo Político, y al no tener esta condición de Grupo Político, no podían acceder a dicho medio de comunicación. Y dice la sentencia que la parte demandada, esto es, el PSOE, confunde lo que es el funcionamiento orgánico de la Corporación Municipal con el derecho a la libertad de opinión, información y a difundir ideas y pensamientos. Nadie discute que según el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento solamente los partidos con al menos tres concejales pueden formar Grupo Político propio. Pero que los partidos o agrupaciones que no tengan esa representación carezcan del derecho a expresarse y a intervenir en la Radio municipal no puede estar amparado por ley o reglamento alguno sencillamente porque ninguna norma legal puede vulnerar la Constitución española, cuyo artículo 20 reconoce y protege el derecho fundamental a expresar y difundir libremente ideas, pensamientos y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. No son aceptables ni asumibles las argumentaciones expuestas en la contestación a la demanda porque no existe ni debe existir ley o reglamento que pueda vaciar de contenido la Constitución, en concreto para el supuesto que nos ocupa, su artículo 20. Y continúa diciendo que no cabe ampararse en cuestiones gramáticas, habla de Grupos políticos, agrupaciones, Grupos sociales, Grupo mixto, para negarles a los concejales de la oposición el derecho a intervenir en la Radio local. Esto constituye una flagrante vulneración del derecho fundamental consagrado por el artículo 20. Como bien se dice en la demanda no es posible comprender qué relación puede haber entre el derecho de los concejales a expresar libremente sus opiniones en dicho medio de comunicación municipal y el hecho de que los partidos y las agrupaciones que no formen parte de la mayoría del gobierno local no tengan el mínimo de concejales para formar grupo propio dentro de la corporación. Prosigue afirmando que en un sistema democrático es inasumible la posición que mantiene el Equipo de Gobierno de Azuaga. Prosigue la lectura de la sentencia la Sra. Alcaldesa que concluye, que en base a lo expuesto procede estimar íntegramente el recurso interpuesto por Don Miguel Amaya Prieto y en consecuencia dejar sin efecto los acuerdos impugnados por no ser ajustados a derecho, declarando expresamente el derecho de los concejales representantes de los partidos y agrupaciones de la oposición a tener acceso a los espacios de la emisora pública local, debiendo de ser reservado un tiempo para la exposición de sus ideas y opiniones en la forma que reglamentariamente se determine - añade la Presidencia, esto es, el Reglamento y aquí se va a decidir, sin que diga en ningún momento si debe o no ser en proporción-- de forma que quede plenamente garantizado el pluralismo político, la libertad de expresión y el derecho de información de todos los ciudadanos.

Finaliza la Sra. Alcaldesa señalando que cree que con este Reglamento ese derecho a la información de todos los ciudadanos queda plenamente garantizado y además todos iguales, como decía Don Armando Alejandro.

En un segundo turno, el Sr. Alejandro Coelho defiende que a él no tienen que compensarlo con nada, que está aquí para hacer cosas por su pueblo, alguna vez se equivocará, y vota lo que cree que es bueno para Azuaga. Añade que no existe pacto político alguno, ya que no lo necesita el gobierno, lo que sí hay es diálogo para encontrar soluciones.

El Sr. Castillo señala en este turno que desea puntualizar hechos importantes que desconoce o quiere obviar tanto a la audiencia como al acta de este pleno. Prosigue hablando en los siguientes términos: El Grupo Socialista jamás intervino en Radio Azuaga en los cuatro años anteriores a través de su Portavoz después de los Plenos, intervino el Sr. Alcalde como lo va a hacer la Sra. Alcaldesa, en tiempo libre y tal y como se dictamina en este Reglamento, porque aquí intervendrán los Sres. Alejandro, Sanabria y él mismo como portavoces del Grupo, pero la Sra. Alcaldesa podrá intervenir el tiempo que desee, al igual que hacía el Sr. Alcalde antes y reitera que jamás el Portavoz del Grupo Socialista intervino





CLASE 8.ª



OG5552403

en los últimos cuatro años después de un pleno y si la Sra. Alcaldesa demuestra lo contrario está dispuesto a dimitir como concejal.

A esto responde la Sra. Alcaldesa que no tiene ningún interés en que dimita y que le da igual que haya intervenido o no.

Continúa el Sr. Castillo manifestando que la sentencia de junio de 2006 a que ha hecho referencia la Alcaldesa es ya algo caduco, y lo que interesa es armar la participación de todos los concejales en la emisora municipal que no se limite a los plenos, sino a las comisiones informativas y a otros tipo de intervenciones que a veces puede ser fructífero para explicar a los ciudadanos la postura política del partido a que votaron y además la propuesta puede beneficiar a aquellos partidos políticos que están presentes en la localidad pero que no tienen representación en la Corporación para que intervengan a través de teléfono u otro medio que se arbitre. Añade que si no recuerda mal así lo planteó la Sra. Alcaldesa ante personas que hoy están presentes en el Salón de Plenos, esto es, que se arbitraría una fórmula de participación de otros grupos políticos y con la propuesta que se presenta se coarta esa participación. Indica que su Partido está en la oposición porque así lo quisieron los ciudadanos y probablemente porque hicieron muchas cosas mal, pero ahora no están ni las mismas personas ni en los mismos cargos que en la legislatura anterior, por lo que su Grupo mira al futuro y no se ancla en el pasado y por lo tanto, pide a la Alcaldesa no andarse en el pasado, ya que de esta forma lo único que se consigue es coartar la libertad de hacer algo nuevo y positivo y no traer de nuevo a colación la meritada sentencia. Al respecto señala que el artículo 20 de la Constitución, como dice la sentencia, reconoce el derecho de todos los concejales a participar en Radio Azuaga, por lo que se pregunta si permitiría que lo hicieran los distintos concejales del Grupo Socialista y caso de no hacerlo si ello conculcaría el citado artículo. Continúa diciendo que los Portavoces tienen 10 minutos y otros concejales del Ayuntamiento no tienen esa posibilidad, por lo que la propuesta del Grupo Socialista es más amplia y además se extiende a otros órganos como las Comisiones, por lo que no entiende la postura del Sr. Alejandro que también se vería beneficiado.

Cierra este segundo turno la Sra. Alcaldesa afirmando que el Sr. Castillo se refiere a su propuesta de acuerdo y recuerda que la que se somete a votación es la dictaminada por la Comisión que en su opinión garantiza plenamente el derecho de información de los ciudadanos y el derecho de expresión de los partidos políticos de la Corporación. El Grupo Popular entiende la radio de otra forma, no desea politizarla, está bien que los concejales intervengan en la radio después de los plenos para comentar los asuntos, pero tampoco desea que la radio se convierta en un centro de debate político.

Con la autorización de la Presidencia, el Sr. Alejandro interviene por alusiones, manifestando que no conoce la propuesta del Grupo Socialista, que la está presentando ahora, aunque piensa que durante el resto de la Legislatura se podrán hacer más modificaciones si se estiman convenientes y adecuar el reglamento a otros intereses, pero para poder explicar al pueblo sus ideas la modificación propuesta por el equipo de gobierno le parece favorable y el principal perjudicado es el equipo de gobierno.

Con respecto a las intervenciones del Sr. Castillo en Radio Azuaga, le indica que desde que se redactó el Reglamento agotaba el tiempo que le correspondía y luego el Presidente hablaba todo el tiempo que deseaba.

El Sr. Castillo muestra su desacuerdo con ello.

La Sra. Alcaldesa señala que nadie puede decir que abuse en la utilización de Radio Azuaga.

Finalizadas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y en contra del Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

Los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local contemplan, respectivamente, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales y la posibilidad de aprobar Ordenanzas y Reglamentos como manifestación de aquella.

En el primero de los preceptos citados se alude asimismo a la potestad de autoorganización, que en la práctica constituye la más genuina manifestación del principio de autonomía local.

Asimismo el artículo 6 de la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, señala que sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la Ley, las Entidades Locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz.

Ley 7/1985, en su artículo 25,1 dispone que el municipio para la gestión de sus intereses puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Ayuntamiento dispone del Reglamento de Participación en Radio Azuaga FM. En la programación de la misma se incluye una participación de los representantes políticos tras la celebración de las sesiones plenarias.

Para enriquecer la vida política local y hacer posible que todos los Grupos dispongan del mismo tiempo se pretende modificar el artículo 11 del referido Reglamento.

Emitido informe por la Secretaria General y en aplicación de la normativa a la que se ha hecho mención, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de participación en Radio Azuaga F.M. que afecta al artículo 11.1 que queda con la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 11.1.- Inmediatamente después de la celebración de los plenos corporativos, y a los efectos de que en los informativos del día posterior aparezcan perfectamente tratadas las noticias, el personal de Radio Azuaga, entrevistará a los miembros corporativos que lo deseen, con un reparto de tiempo de diez minutos como máximo para cada uno de los Grupos Políticos que integren la Corporación."

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El Grupo Socialista, por medio de su Portavoz, Sr. Castillo, procede a la explicación de voto señalando que su voto es en contra porque considera que es básico que se siga avanzando en la posibilidad de que los concejales puedan intervenir en la emisora de radio, porque su propuesta satisfacía a todas las partes, porque al Grupo Socialista se le quitan cinco minutos, al Grupo Popular once, pero con la posibilidad de que la Sra. Alcaldesa hable cuanto quiera, y el más premiado es el concejal que obtuvo menos votos en las últimas elecciones, que gana siete minutos.





CLASE 8.^a



0G5552404

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines, en su sesión de fecha 28 de Julio actual, adoptado con la mayoría absoluta, con los votos favorables de los Grupos Popular (cuatro votos) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (dos) relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho del Grupo Mixto se pregunta si con este Reglamento se va a dotar del instrumento necesario a la Policía Local para mejor regulación del tráfico. Si es así, añade, deseo que como consecuencia de la aplicación del mismo los ciudadanos sintamos una mayor presión y vigilancia y así mejorar la circulación vial en Azuaga.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, entiende que su Grupo es consciente de que las nuevas tecnologías tienen que llegar a las administraciones y la labor de la Diputación, a la que se están sumando todos los ayuntamientos de la provincia con la asignación de PDAs a las policías locales para que presten mejor sus funciones, por lo que anuncia su voto favorable. No obstante reitera la pregunta de en cuánto se incrementan las multas, asunto que planteó en la Comisión Informativa y que aún desconoce. Se les dice que las infracciones se califican como leves, graves y muy graves y que serán sancionadas con importes de 100 y 301 euros y las leves con 60 euros. Pero en la información que se ha facilitado a su Grupo se habla de los puntos pero no del importe que conllevaría la sanción.

Por Secretaría se aclara este extremo indicando que cada infracción tipificada se encuentra clasificada en una de las categorías de leve, grave o muy grave y por tanto, tiene definido el importe de multa que le corresponde mostrando algunos ejemplos de ello en el texto de la Ordenanza.

Cierra el turno por el Grupo Popular la Sra. Alcadesa que manifiesta que se trata de un reglamento tipo que es preciso aprobar para adherirse al nuevo servicio que presta Diputación. En cuanto al incremento del importe de las multas es imposible decirlo porque son muchas las infracciones tipificadas. Sabéis -dice- lo que se cobraba antes y en el Reglamento están los importes que se van a aprobar. Si es cierto que aumentan las cuantías, no con afán de recaudar más, sino para disuadir al infractor. La experiencia de otros municipios nos dice que se recauda lo mismo si bien se imponen menos sanciones.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos, en los siguientes términos:

La falta de fluidez del tráfico rodado en las ciudades constituye uno de los problemas más comunes en nuestros días. Cada vez más las administraciones locales, ya sea desde el planeamiento urbanístico o bien mediante la adopción de normas sobre circulación de vehículos, intentan solventar las dificultades que este fenómeno produce y



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

hacer compatible el uso de las vías públicas para la circulación rodada, el estacionamiento de vehículos y un uso peatonal seguro.

Bien es cierto que la administración ostenta la potestad sancionadora, pero se considera que es preferible una regulación de la materia y la concienciación ciudadana para lograr una solución lo más satisfactoria posible.

Hasta la fecha el Ayuntamiento no dispone de norma que regule adecuadamente la materia. Por ello,

Considerando que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas.

Considerando que el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local señala que los municipios en la esfera de su competencia pueden aprobar Ordenanzas y Reglamentos.

Considerando que el artículo 25,2,b de la citada Ley 7/1985 establece que el municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias en la de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías públicas.

A su vez el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial requiere la aprobación de la correspondiente Ordenanza, esto es, una norma de carácter reglamentario, para regular diversos aspectos de esta materia.

Atendido a lo dispuesto en los preceptos citados y visto el informe de Secretaría, se acuerda:

1º Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de Azuaga en los términos que constan en el expediente.

2º Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

4º Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO.-

Por la Presidencia se dispone que por Secretaría se dé lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha 28 de Julio actual, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos favorables de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (dos) relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio.

Interviene en primer lugar el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, quien señala que ha estado hablando con el Sr. Secretario porque ha encontrado dos puntos en el texto que se contradicen a fin de que se corrijan.

En el artículo 32 se señala que no se podrán producir exhumaciones sino después de transcurridos 5 años y en el artículo 35 se habla de 2 y de 5 años.

Asimismo el artículo 32,b) admite inhumaciones sucesivas en un nicho y en otro precepto se dispone que no puede ocuparse un nicho con otros restos.

Asimismo desea formular una pregunta a la Sra. Alcaldesa, y es si este Reglamento nace como consecuencia de las denuncias que aparecieron en la Prensa, a lo que responde la Presidencia que no, que se ha elaborado porque se carecía de él y se considera que es conveniente.





CLASE 8.ª



OG5552405

En este momento se incorpora la Sra. Gordon Romero, del Grupo Socialista.

El Sr. Castillo Monterrubio, por el Grupo Socialista, interviene en el siguiente sentido:

El Decreto de Alcaldía 189/2008 habla de la propuesta del concejal delegado de Cementerio, al cual desconocemos y que sepamos no se ha nombrado y quisiéramos que la señora alcaldesa nos explicara porque se realiza un decreto de alcaldía con un error tan enorme, o lo nombra y luego hace el decreto o nos dice que es a propuesta del equipo que la sustenta o por iniciativa propia. Le rogamos sepa como tiene usted estructurado su gobierno y no nos confunda a los ciudadanos.

Desde el banco del Grupo Popular se contesta que la delegación se incluye en la de sanidad.

Vemos la necesidad de esta medida, la cual vamos a apoyar siempre y cuando introduzcan ustedes determinados cambios en el reglamento de régimen interior que nos parecen lógicos tal y como le hicimos señalar en comisión informativa y que a continuación le volveremos a señalar.

También nos gustaría saber si este reglamento es extensible al cementerio de la Cardenchoza, en parte debido a su idiosincrasia, en su totalidad. Si el equipo de gobierno no ha analizado esa posibilidad por descuido, rogamos se haga esta reflexión o se cree un reglamento concreto para este cementerio.

Entrando en el análisis del reglamento, desde el grupo Socialista pedimos que:

-Desaparezca de él toda insinuación a la posibilidad de privatizar el servicio del cementerio, idea esta que contamina desde el inicio la lectura de este reglamento. Si el equipo de gobierno decidiera en su día privatizar este servicio que lo presente en el pleno y con ello la modificación del reglamento y defienda ante los grupos esta postura, si ahora no es la intención aunque el texto de pie a interpretar esta posibilidad, rogamos desaparezca esta insinuación que seguro tranquilizará a muchos azuagueños (artículos 4, 7, ...)

-Que se añada en el reglamento la forma de ocupar los nichos, creemos que lógico seguir un orden y no dejar huecos vacíos. Este aspecto no aparece en el reglamento y nos parece básico para no ser arbitrarios con los ciudadanos y para gestionar correctamente los recursos del cementerio.

-En el Título II, artículo 9 se vuelve hacer referencia al Concejal de Cementerio, nómbrelo para ser coherente con el reglamento que presentan.

-En el artículo III se nos habla de una proporción de nichos vacíos según la población del municipio pero no se nos dice cual, algo que los propios empleados debería de saber para informar ¿a qué proporción hacen ustedes referencia?

-También se prohíbe en este reglamento el tomar imágenes, fotografías, videos en el interior del cementerio sin permiso expreso del ayuntamiento. Entendemos la medida siempre que no salgan nombres, fotografías de inhumados pero no entendemos el por qué de la medida si se respeta estas cuestiones.

-También se nos dice que según sean los epitafios así se permitirán o no (artículo 19 b y 20 e) ¿cuál será la vara de medir?, ¿no creen que sería justo delimitar en este reglamento qué es respetuoso y que no para que no quede en manos del concejal de turno, su sensibilidad y creencias?.

062222402

-En el artículo 32 se habla de 5 años para la exhumación mientras que en el 35 apartado c se habla de 2 años para traslado o remociones y nos gustaría que se redactaran sin equívocos en la interpretación.

-Nos gustaría que nos explicase la señora alcaldesa que es lo que significa la disposición transitoria primera.

-También creemos que sería bueno regular en este reglamento si está permitida o no la actividad de los empleados municipales en trabajos extras por petición de los usuarios del servicio de forma remunerada. Según sea la contestación se tendría que regular la forma o no de este trabajo.

Creemos necesario la incorporación de estas mejoras en el texto para de esta forma hacer que el periodo de exposición público se produzca con menos alegaciones en contra.

La Sra. Alcaldesa interviene por el Grupo Popular en los siguientes términos:

- En cuanto a si el Reglamento es extensible a la Cardenchoza, señala que el Reglamento está pensado exclusivamente para Azuaga, aunque ello no quita que en un futuro no muy lejano se redacte una norma para Cardenchoza.

- Por lo que respecta a suprimir la referencia a la posibilidad de privatización del Cementerio, este Equipo de Gobierno no tiene ninguna intención de privatizar el servicio, pero los técnicos que son quienes elaboran los reglamentos han creído oportuno incluir esta posibilidad por si en un futuro alguna Corporación optara por esa vía.

- En cuanto al orden de enterramientos el Reglamento dispone que corresponde fijarlo al ayuntamiento, y hasta el momento no ha habido ningún problema por lo que lo correcto es seguir con el mismo sistema.

Por Secretaría se aclara que efectivamente será el Ayuntamiento el que lo adjudique, como se desprende de los artículos 3 y 15 del Reglamento y lo normal es seguir un orden sin alterarlo, pero estando fijado así, permite, si fuera necesario por algún motivo excepcional y justificado, cambiarlo.

El Sr. Castillo reitera que sería conveniente fijar un criterio.

La Sra. Alcaldesa repite que hasta ahora no ha habido problema alguno en este sentido y no debe haberlo si se es escrupuloso en mantener el orden de enterramientos. De todos modos tampoco tiene inconveniente en que se refleje que habrá de respetarse un orden consecutivo.

Ante el debate surgido sobre cuáles podrían ser los casos que pudieran dar lugar a alterar ese orden consecutivo y sobre la conveniencia de hacerlas constar, la Sra. Alcaldesa defiende mantener la redacción que figura en el texto y si se estima conveniente, modificarlo más adelante.

- Sobre las referencias que se hacen al Concejal Delegado del Cementerio, al día de hoy el reglamento aún no está vigente, por lo que habrá tiempo de designarlo cuando entre en vigor.

- Por lo que respecta a la toma de fotografías señala que es un Reglamento tipo elaborado por técnicos y de todos modos ve razonable que se respete la memoria de los fallecidos.

- En cuanto a los epitafios, sería complicado fijar un criterio, y lo razonable es entender que es irrespetuoso cuando comúnmente así se entienda.

Al hilo del debate, por Secretaría se señala que es difícil que en una norma legal pueda contemplarse toda la casuística posible, siempre se olvidaría algún supuesto. Será en cada caso concreto donde haya que decidir.

- Sobre la Disposición Transitoria Primera se remite a Secretaría, que tras su lectura señala que se trata de un error y en lugar del artículo 31 la referencia es a otro precepto (el artículo 29).

- Por lo que se refiere a la falta de regulación de los trabajos extras que puedan llevar a cabo los empleados municipales, afirma que no cabe su regulación ya que en principio son ilegales y no pueden contemplarse.

El Sr. Castillo anuncia que dentro del plazo establecido para alegaciones al menos cinco ciudadanos, los integrantes del Grupo Socialista, presentarán alguna.



OG5552406

**CLASE 8.ª**

Finalizas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad en los siguientes términos:

Los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local contemplan, respectivamente, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales y la posibilidad de aprobar Ordenanzas y Reglamentos como manifestación de aquella.

En el primero de los preceptos citados se alude asimismo a la potestad de autoorganización, que en la práctica constituye la más genuina manifestación del principio de autonomía local.

Asimismo el artículo 6 de la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, señala que sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la Ley, las Entidades Locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz.

Ley 7/1985, en su artículo 25,2,j) dispone que los municipios tienen competencia en materia de cementerios y servicios funerarios.

Pero además, el artículo siguiente de la misma ley, esto es, el 26, contiene una relación de servicios o competencias que necesariamente han de prestar los municipios en función de su población y se refiere concretamente al servicio de cementerio.

Finalmente, a lo anterior hay que añadir lo dispuesto en la normativa sectorial, estatal y autonómica, y, muy, especialmente la Ley 14/1986, General de Sanidad y el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura, aprobado por Decreto 161/2002, de 19 de noviembre. Este último remite a la aprobación de la correspondiente Ordenanza.

En resumen podemos concluir que las competencias municipales en la materia comprenden, por un lado los servicios funerarios, en cuyo ejercicio el ayuntamiento podrá crear la organización prestadora de este servicio en libre concurrencia con las empresas privadas y sin que constituya servicio mínimo obligatorio, frente, por otro lado, al cementerio que sí tiene tal condición.

Siendo el deseo de este Ayuntamiento dotarse de una norma que regule de forma complementaria los diversos aspectos de organización y funcionamiento del Cementerio municipal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal en los términos que constan en su expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se

presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas;

6.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN EL O.A.R. DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Julio actual, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos favorables de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (dos) y relativo a la aprobación de la delegación en el Organismo Autónomo de Recaudación de la gestión y recaudación de multas de tráfico.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, como sigue:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de las multas impuestas por infracción a la normativa de tráfico y circulación vial.

Con la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, además de regular esta parcela de la acción administrativa, se permite utilizar de forma coordinada con la Diputación el sistema ideado por ésta para la recaudación de las multas que se impongan por infracción de la normativa reguladora de esta materia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes mencionado.

Considerando asimismo lo regulado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con el Organismo Autónomo Provincial de recaudación y gestión tributaria para la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en los siguientes términos:

CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

En la ciudad de Badajoz, a -- de ----- de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en nombre del mismo, asistido del Secretario General, D. José M^a Cumbres Jiménez.



OG5552407

CLASE 8.ª

Y de la otra, la Ilma. Sra. D^a M^a Natividad fuentes del Puerto, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Azuaga, en nombre y representación de la Corporación y asistida del Secretario D. Alberto Gil García.

EXPONEN

I. Que la Diputación de Badajoz, por medio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), dependiente de la misma, está interesada en asumir las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

II. Que el Ayuntamiento de Azuaga, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo. 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acordó en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2008 delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, delegación aceptada por el Pleno de la Diputación en sesión plenaria de fecha -- de ----- de 20-- .

III. Que citado Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza Municipal en materia de Circulación en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2008 y publicación de su texto en fecha -- de ----- de 20--.

IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legítimamente facultados los comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente Convenio que estará sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES**PRIMERA: OBJETO**

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OAR de las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico.

SEGUNDA: CONTENIDO

El OAR asume los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

- a) La expedición y notificación de las denuncias de tráfico que no hayan podido notificarse en el acto por los agentes municipales.
- b) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- c) La liquidación de los intereses de demora.
- d) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos

indebidos.

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

- 005252407
- e) La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
 - f) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio.
 - g) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, se encomienda al OAR la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

a) Iniciación:

1. El OAR deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación, por el medio acordado, de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.

2. El OAR mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.

3. El OAR adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio que, a criterio del Ayuntamiento, pondrá a su disposición para el ulterior descuento del importe de cada unidad en las sucesivas entregas a cuenta de la recaudación. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de pda's-impresoras, escáner, rollos de papel de impresora, TPV's y boletines de denuncia.

4. Al objeto de evitar la prescripción, el OAR determinará los plazos a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma.

5. El Ayuntamiento deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OAR cualquier modificación o cambio que se efectúe.

6. El Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación y realizar consultas a la misma.

7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas según el apartado a) 7. Anterior o, en su defecto, por el personal competente del OAR. Cuando los agentes utilicen terminales de mano para la incoación de las denuncias, podrán descargar los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OAR.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico.

3. En los casos de denuncias con conductor ausente en los que la matrícula no figure en el censo provincial o cuando los datos recogidos por el agente difieran de los que consten en la base de datos del OAR, deberán completarse éstas a posteriori por el personal competente del OAR mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.

4. Con la periodicidad que determine el OAR, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.



CLASE 8.ª



OG5552408

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OAR la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el agente. Se considerará domicilio a efecto de notificaciones el correspondiente al titular del vehículo con el que se cometió la infracción y que figure como tal en el Registro de Vehículos, sin perjuicio de la utilización de otro domicilio que conste en la base de datos del OAR.

2. El OAR practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del conductor por el titular del vehículo.

3. El OAR notificará las resoluciones sancionadoras en los supuestos en que el interesado no hubiera abonado la multa, ni se hubieran presentado alegaciones.

4. Cuando los interesados presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OAR notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.

5. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OAR la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OAR, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.

2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al agente denunciante para que informe en el plazo máximo previsto.

3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un período de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes.

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo del artículo 14 del RD Lgvo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto.

3. El OAR impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OAR sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los denunciados y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger la firma de cada responsable.

4. El OAR comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos.

CUARTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OAR. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas comarcales del OAR, con el fin de que los ciudadanos puedan ser atendidos en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación de multas.

2. El OAR se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

QUINTA: RECAUDACIÓN

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OAR, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB60, tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los agentes denunciadores o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.

2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OAR según se establece en el apartado a) 3. de la estipulación tercera.

3. La información relativa a la recaudación será recibida diariamente, vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OAR, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.

4. El producto de la recaudación por este concepto será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento unido al resto de liquidaciones practicadas al mismo en concepto de entregas a cuenta, anticipos ordinarios o liquidación final por el producto de la recaudación de otros tributos y demás ingresos de derecho público, con la misma periodicidad. Al importe bruto de la recaudación se practicarán los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.

5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

SEXTA: COMPENSACIÓN

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:

- El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.
- El 35% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

2. El importe correspondiente al premio de cobranza será descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen en el ejercicio en que se recauden las multas.

3. El OAR, caso de que se opte por esa modalidad, repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del presente convenio el coste de las PDA's-impresoras y de los escáner. En todo caso, el descuento deberá practicarse dentro del ejercicio coincidente con la fecha de adquisición. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

4. Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, en la liquidación final del ejercicio, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del preceptivo recurso de reposición, que para el ejercicio 2007 queda fijado en 3,50 euros por notificación. Con periodicidad bianual será revisado este importe, según tarifas del Servicio de Correos con el OAR, y comunicado al Ayuntamiento correspondiente antes del inicio del siguiente ejercicio.



0G5552409

CLASE 8.ª

5. Si la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto por la adquisición del hardware como por las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OAR y con justificación suficiente de los mismos. Previo a la aceptación del Ayuntamiento serán convenidos y fijados los importes correspondientes a dichas comisiones bancarias.

SÉPTIMA: DURACIÓN

1. Se fija como plazo de finalización de este convenio el -- de ----- de 20--, y se entenderá prorrogado por el plazo de cuatro años, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.

2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en materia de recaudación de multas de tráfico.

OCTAVA: NORMAS SUBSIDIARIAS

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

POR EL OAR:
El Presidente,

POR EL AYUNTAMIENTO:
La Alcaldesa,

Fdo.: *Valentín Cortés Cabanillas*

Fdo.: *Mª Natividad Fuentes del Puerto*

El Secretario,

El Secretario,

Fdo.: *José Mª Cumbres Jiménez*

Fdo.: *Alberto Gil García.*

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma del mismo."

7.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE INDUSTRIA, OBRAS, FESTEJOS Y HACIENDA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Julio actual, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos favorables de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (dos) y relativo a la modificación del régimen de dedicación parcial de la Concejalía delegada de Industria, Obras, Festejos y Hacienda.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho del Grupo Mixto señala que sería interesante que explicara, para que se entienda claro, que tipo de liberación es, total o parcial, la situación económica en el que está y en la que va a quedar el Concejal Delegado,

tanto en bruto como en limpio, etc. evitará muchas manipulaciones.

Como explicación de su voto indica que desde que comenzó esta legislatura le hizo saber a la Sra. Alcaldesa que en su opinión esta Delegación debería de ser a tiempo total y no parcial, para así poder hacer un trabajo en el que se obtuvieran resultados satisfactorios, de ahí su voto favorable.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, anuncia que su Grupo va a votar en contra del acuerdo y pasa a explicar las razones de su postura como se refleja a continuación:

En el pleno de presupuestos para 2008 votamos en contra de ellos, a favor el concejal del grupo mixto y el PP, porque creíamos y seguimos creyendo que se presentaron con graves defectos de forma, tarde y esencialmente con dos fallos monumentales:

1.- Como comentamos en su día, el artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales en su apartado de Cierre y Liquidación de presupuesto se deja bien claro que las entidades locales deberán de confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, por lo que creemos ustedes deberían de haber presentado la liquidación del presupuesto de 2007 y con ella haber realizado el presupuesto de 2008, cosa que volvemos a repetir no hicieron y sólo han tomado en cuenta los 9 primeros meses de 2007 para presentarnos el anteproyecto de 2008.

2.- Teniendo en cuenta el certificado emitido por este ayuntamiento en su día donde se nos dice que existe un remanente líquido de tesorería negativo, el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales habla sobre los presupuestos con remanente de tesorería negativo y su remisión a otras Administraciones públicas y dice claramente en su punto número 3 que : "...el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con superávit inicial de cuantía inicial no inferior al repetido déficit.", cuestión esta que no se contemplaba en el anteproyecto que ustedes aprobaron ya que presentaron un presupuesto equilibrado en ingresos y gastos por 9.015.581,49 Euros

Nos imaginamos que el nuevo secretario tras nuestra intervención estudiará el tema y rogamos emita un informe sobre la cuestión que en su día defendimos en pleno y ahora volvemos a poner de manifiesto.

Pues bien en esos presupuestos que ustedes presentaron ya se observaba la partida que permitía esta maniobra que ahora presentan, entre otras en detrimentos de las aportaciones a los grupos políticos y concejales perteneciente a ellos que en su día se aprobó en el pleno orgánico con el voto de todos los concejales y con un acuerdo firmado a nivel regional entre los líderes de PP y PSOE, que ustedes dentro de su autonomía, han decidido eliminar de un plumazo, al igual que desnivelar la balanza entre lo que es un concejal elegido por el pueblo en la oposición y un concejal elegido por el pueblo en el gobierno, que la propia Ley de base intenta equilibrar y repetidamente dice que ambos tienen iguales derechos.

Quisiéramos también que el Sr. Secretario anote lo que aquí decimos y realice un informe donde se nos haga saber si es posible cambiar el acuerdo de pleno orgánico sin votación de los miembros del pleno.

Ustedes hablaron de ajustarse el cinturón porque no había dinero, pero sin embargo sí hay dinero para pagar religiosamente el sueldo de los cinco concejales liberados por el PP e incluso incrementar el sueldo al concejal delegado de Hacienda, entre otras funciones nos imaginamos que guía o como mínimo coordinador de la confección de este presupuesto 2008 del que nos quejamos.

Este concejal tiene una dedicación actualmente de 20 horas y en neto se le propone subir entorno a los 300 euros más por 10 horas nuevas de trabajo a la semana. Nos gustaría saber a cuanto asciende en bruto el gasto de este concejal al mes para este ayuntamiento tras la subida que se propone.

Siempre hemos defendido que los concejales liberados cobren, cosa que ustedes nos criticaron cuando gobernábamos. Pero también es cierto que cuando existe un año de experiencia y el balance no es del todo positivo para este Ayuntamiento en cuanto a las 20 horas del liberado, pues nos oponemos a que se libere por más.





0G5552410

CLASE 8.ª

¿Qué por qué decimos esto?, le ponemos varios ejemplos:

1.- Como concejal de Hacienda ha presentado unos presupuestos con defectos de forma, tal y como hemos señalado. Es más observamos cierta lasitud en la recaudación, con lo que los ingresos reconocidos están muy por debajo de los efectivos, una muestra de ello es el cobro de las multas.

2.- Como concejal de industria es el responsable de la videovigilancia interna, que apunta a trabajadores de este ayuntamiento directamente y que puede violar derechos fundamentales de los mismos. Se ha empeinado en recalificar suelo industrial que tendrá que competir en época de crisis con suelos tan competitivos como los que ha puesto la junta en la nueva ampliación, incluso a 18 euros el metro cuadrado. Se recalifica sin saber cuánto valdrá la futura urbanización, una imprudencia desde nuestro punto de vista. Si existen empresas para instalarse acompañense para que se instalen en el nuevo suelo lo antes posible pero no le mareemos, si existen empresas para instalarse coméntese con los otros grupos políticos para si hace falta recalificar terrenos, pero no se juegue al secretismo con el suelo de todos los ciudadanos. Como responsable de industria y hacienda aún no sabemos dónde ha ido a parar el dinero de la venta reciente de terrenos del polígono, dinero que la Ley del Suelo dice claramente a qué ha de dedicarse.

3.- Como concejal de Obras se nos ha presentado a los grupos de la oposición los planes provinciales de una forma hermética y con la coletilla de "otras obras", lo que nos hace estar totalmente desinformados de las intenciones y siempre se nos dice que eso es lo que proponen los técnicos.

4.- En cuanto a festejos, su grupo prometió recuperar fiestas populares y en unos años hemos perdido dos San Juan, dos Santiago y alguna que otra vaquilla por el polígono. Y lo que es más duro, hemos visto como el concejal de festejo ha gestionado de forma directa o indirecta las casetas jóvenes, algo que puede ser legal pero foco formal ya que ser juez y parte de un proceso donde se mueven importantes cantidades económicas no parece estar nada bien.

Decimos que no al aumento, que siga trabajando tal y como lo está haciendo hasta hora para mejorar, que si en un año muestra y corrige todas estas anomalías se merecerá ese aumento de dedicación y por lo tanto de dinero a percibir. Si la señora alcaldesa cree que debe de aumentarle el sueldo, le proponemos otra forma: que pague a las fuerzas políticas las aportaciones que le debe desde hace un año -a diferencia de los concejales liberados que cobran y para ellos si hay dinero- y que de la parte que corresponde al Partido Popular -que es la más elevada de todas- pues le aumente como gratificación el sueldo. De todos modos, como la propuesta saldrá adelante, le aconsejamos por el bien del Sr. Sanabria que no sea la dedicación de lunes a viernes, porque alguna vez tendrá que actuar en domingo y si le ocurre algo no estará cubierto.

La Sra. Alcaldesa señala que en su opinión, no tiene nada que ver, y el Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, del Grupo PP, añade que muchos de los concejales realizan actividades sábados y domingo y tampoco se extiende la jornada a esos días y en cuanto a las casetas debe saber que han quedado libres, la caseta municipal se ha tenido que ofrecer a empresarios de fuera de Azuaga y la barra del Fusión igual.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular manifiesta que en cuanto a la aprobación del presupuesto, va a pedir al Secretario que el informe lo haga respecto de los

presupuestos que el Grupo Socialista aprobó en los ocho años de su gestión también con remanente líquido de tesorería negativo.

Lo que ha hecho el Sr. Castillo ha sido una valoración política del trabajo del Concejal de Industria, Obras, Festejos y Hacienda, y no se trata de eso, y menos que la haga él, ya que desde la oposición nada de lo que se haga le va a parecer bien. No se incrementa el sueldo, se incrementa el horario, porque su delegación requiere más horas, algo que de hecho viene haciendo dedicando más horas de las que hasta ahora tiene reconocidas como cualquier trabajador del ayuntamiento puede ver. Es reconocerle lo que ya hace. Los fines de semana si tiene que trabajar, también lo hará, sin problema alguno.

En contestación al Sr. Alexandre, manifiesta que la dedicación no es exclusiva, sino que sigue siendo parcial y de cuatro horas va a pasar a seis, aunque dedique actualmente más. El sueldo bruto de enero a julio ha sido de 1.069,58 € y en neto 882,75 € y a partir de julio las retribuciones serán de 1.620,87 € brutos y de 1.256,71 € netos. Añade que las pagas extras no se encuentran incluidas en las cantidades referidas. La diferencia bruta mensual es de 551,29 € y neta de 373,96 €.

Por lo que respecta a la reflexión que hacía el Sr. Castillo de que se lleva más de un año sin pagar las asistencias a pleno, le recuerda la Sra. Alcaldesa, con relación a la afirmación de un edil del Grupo Socialista que a él se le pagaba rigurosamente todos los años dichas asistencias, que el día 27 de mayo de 2007 se abonaron las asistencias a plenos de 2005, es decir, dos años de retraso.

El Sr. Ortiz Murillo, del Grupo Socialista, solicita y obtiene permiso de la Alcaldía para intervenir y manifiesta, poniendo por testigo al Sr. Interventor, que cuando tenía que reclamar algo venía a él.

La Sra. Alcaldesa asevera que no discute la anterior afirmación pero que en el año 2007 cobraron los ediles las asistencias del 2005, esto es, dos años después.

El Sr. Castillo pregunta si en las cifras facilitadas se incluye la cuota de empresa a la Seguridad Social.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la cuota de empresa de la Seguridad Social es aparte. Este importe era antes de 5.098,56 € y ahora será de 7.726,68 €.

El Sr. Castillo replica que entonces la diferencia es mayor y esa cifra no la había facilitado, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que toda retribución lleva aparejada la cotización a la seguridad social y no se la había facilitado antes porque se le ha preguntado sobre la diferencia de retribución solamente, pero que lo tiene a disposición de quien quiera precisamente para que pueda ser consultado y finaliza diciendo que este gobierno no oculta nada.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez manifiesta que se abstiene por ser parte interesada.

Finalizas las distintas intervenciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (seis) y Mixto (uno), la abstención antes referida, y el voto en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 1 de julio de 2008, y del informe de Intervención de fecha 2 de julio, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerado lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985.

Considerando lo regulado en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



OG5552411

CLASE 8.ª

Realizada la tramitación legalmente establecida, se ACUERDA:

PRIMERO. Modificar el régimen de dedicación parcial en el que desempeña su cargo el Concejal Delegado de Industria, Obras, Festejos y Hacienda, Don Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez, en base a la necesidad de gestionar la referida área municipal con mayor dedicación, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de TREINTA horas semanales, que se prestarán habitualmente de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe este cargo con dedicación parcial de 30 horas semanales, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con las correspondientes modificaciones contractuales y de cotización al régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Esta cantidad se incrementará anualmente en los términos que se establezcan en los Presupuestos Generales para el personal del Ayuntamiento según acuerdo de 28 de junio de 2007.

La retribución del cargo meritado será de 1.256,71 euros netos mensuales.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

8.- APOYO A LA DECLARACIÓN POR PARTE DE LA UNESCO DE ALCÁNTARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-

Tras darse lectura el presente asunto del Orden del Día, por Secretaría, se informa que es preceptivo ratificar la inclusión en el Orden del Día del mismo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto a fin de no tener que esperar hasta un nuevo pleno, probablemente dos meses después, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por este con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al escrito enviado por el Ayuntamiento de Alcántara relativo a la Declaración por la UNESCO de Alcántara y su Puente Romano como Patrimonio de la Humanidad, por si el pleno tiene a bien adherirse a él.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes intervenir en este punto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto citado, se somete a votación directamente la Proposición, que se aprueba con el voto a favor de todos los Grupos de la Corporación, esto es, unanimidad, como sigue:

El Puente Romano de Alcántara, emblema mundial de la arquitectura y de la historia, es el referente a la seña de identidad de nuestro pueblo, de nuestra comarca y de nuestra provincia.

Construido y sufragado su obra por varios pueblos lusitanos, se inicia su levantamiento hacia el año 75 d C., terminándose alrededor del año 103, en época del

emperador Trajano, al que fue dedicado. Consta de tres elementos principales: puente, arco y templo. Tiene una longitud de 194 m, un ancho de de 8 m y una altura de 71 m. Fabricado en sillería granítica almohadillada dispuesta a soga y tizón, con seis amplios arcos de medio punto con distintas luces, apoyado sobre cinco pilares, apreciándose sobre los tres centrales tajamares.

El Arco del Triunfo, aunque subordinado al puente, tiene su propio significado dentro del conjunto, este monumento sirvió como soporte de la memoria colectiva romana y se levantó en honor al sistema imperial romano. Está fabricado en sillería almohadillada.

Larga es la historia que durante veinte siglos han soportado las piedras del Puente Romano, así pues ha sido almenado en tiempos de Carlos V, a finales del siglo XIII en tiempos de la reconquista, con Alfonso IX sufre la primera destrucción del primer arco de la orilla derecha, volviéndose a reparar en el siglo XVI, convirtiéndose entonces en un elemento más del sistema defensivo de la Orden de Alcántara. A principios del XVIII, en la Guerra de Sucesión, en los enfrentamientos entre españoles y portugueses, se provocaron importantes daños en el segundo arco de la margen derecha, que no será restaurado hasta el reinado de Carlos III. También durante la dominación francesa volvió a destruirse el mismo arco, volviéndose a reconstruir por la Real Academia de Historia el día 4 de Febrero de 1860.

El Puente Romano de Alcántara, ha sido y es, desde hace siglos el nexo entre el pueblo portugués y español en esta zona de la Península Ibérica. Ha conocido guerras, levantamientos, hechos históricos pasados y recientes, ha unido gentes y culturas, ha conocido todo tipo de medios de transportes, da nombre a un premio internacional de Arquitectura, es el símbolo de un pueblo, orgullo de unas gentes que ven generación tras generación cómo su puente sigue ahí, y cómo según Caio Julio Lacer, arquitecto romano que lo ideó, seguirá "por los siglos de los siglos"

Fue declarado Monumento Nacional el 13 de Agosto de 1924.

Actualmente sigue siendo el Puente Romano de Alcántara, el único sitio de paso entre españoles y portugueses a ambos lados del río Tajo, en muchos kilómetros. Cuando se construyó, ni por asomo, se pudo pensar en el tipo de vehículos que harían uso de él para su paso, hoy día pasan coches, tractores, camiones, autobuses, y en ambos sentidos, haciendo que el deterioro del Puente se acelere de manera importante. Tiene en la sillería varias aberturas, en las que incluso han florecido higueras, que con sus raíces hacen que el daño sea aún mantenido por entes capaces de hacerlo más duradero, y que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en todo su esplendor.

La declaración de este monumento, así como del pueblo de Alcántara, por todo su conjunto, como Patrimonio de la Humanidad, supondría no solo la salvación arquitectónica del Puente Romano, ni su reconocimiento histórico a nivel mundial, sino la punta de lanza del resurgir económico, social y cultural de un pueblo y de una comarca, necesitada de grandes acontecimientos y hechos, que puedan volver a llenar de vida las calles de los pueblos colindantes, y que verían el turismo que esto genera un revulsivo fundamental para todos ellos.

Declarar a Alcántara y su Puente, como Patrimonio de la Humanidad, es declarar a toda la comarca, a todos los pueblos que la integran, a toda una provincia, que tiene en el Puente Romano el símbolo perfecto de reconocimiento internacional.

Por lo expuesto se acuerda:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO, como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Presidencia da cuenta de las siguientes cuestiones en los términos que siguen:





0G5552412

CLASE 8.ª

- El día 17 de Junio firmamos en Mérida con la Consejera de Educación el Convenio de Centros Abiertos, como recordareis se aprobó por el Pleno de nuestro Ayuntamiento el día 31 de enero de este año.

- El día 30 de Junio recibimos la visita del Alcalde y de un Concejal de Sant Boi, no se hizo ningún acto publico porque fueron muy pocas horas las que estuvo con nosotros y porque el objeto de la visita era el de tener una primera toma de contacto con el actual equipo de gobierno, ya que también el es nuevo en la Alcaldía para, en un futuro organizar actividades conjuntas.

- La Junta de Extremadura nos ha denegado la subvención para el Taller de Empleo de Acondicionamiento del Entorno de la Plaza de Toros, creo que de los concedidos 43 lo han sido a pueblos gobernados por el PSOE y cinco a pueblos gobernados por el PP, esta vez no hemos tenido la suerte de estar entre estos pocos agraciados, pero el Ministerio de Trabajo nos ha concedido el Taller de Empleo Interregional denominado Ruta Intercultural Azuaga-Granja de Torrehermosa y Fuente Ovejuna, serán 22 los alumnos y contará con dos especialidades: Restauración de Áreas Degradadas y Carpintería de Madera, el importe de la subvención es de 445.154,48 euros y la duración del taller será de un año.

- Urvipexsa se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para comunicarnos que en breve van a comenzar la segunda fase de las viviendas de 60.000 euros, bueno realmente cuestan algo mas de 66.000 euros, me refiero a las 55 viviendas.

- Nos han concedido una subvención de 1.404,27 euros para dotar de contenido al Museo taurino, a la Sala, porque realmente es una sala, a la que llamaremos Museo Taurino Pepe Hidalgo, según acuerdo adoptado en Pleno. La subvención procede de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

- Teniendo en cuenta que una de las alegaciones que en su día dio una diputada del PSOE para denegar la ITV fija de Azuaga era la de que no querían crear enfrentamientos entre los pueblos, hemos solicitado a los Ayuntamientos limítrofes aunque luego hemos extendido la solicitud a otros Ayuntamientos no limítrofes pero si de la comarca, por las razones que mas adelante expondré, que aprobasen en sus respectivos plenos una Moción de Apoyo a la solicitud que ha hecho el Ayuntamiento de Azuaga para esa ITV fija. Hasta ahora nos han apoyado y creo que todos por unanimidad de sus plenos, los Ayuntamientos de Peraleda del Zaucejo, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Campillo de Llerena, Malcocinado, Maguilla y Valverde de Llerena. El siguiente paso, por lo tanto será enviar esas mociones de apoyo a nuestra solicitud, junto con la firmas que también se recogieron no solo de los vecinos de Azuaga sino también de los vecinos de esos otros pueblos, para hacerles ver que no van a crear enfrentamiento entre los pueblos, alguno en su momento calificó esta recogida de firmas como un signo de debilidad política yo sinceramente creo y ha quedado demostrado que mas bien fue una buena estrategia. Aunque en un futuro ya veremos que es lo que hacen con la ITV, por lo menos tendrán que buscarse otros argumentos.

- Y como os decía antes, se ha extendido la solicitud de apoyo a otros pueblo porque el día 15 de julio en una Asamblea Ordinaria de la Mancomunidad de Servicios y de Aguas de la Comarca de Llerena, el Ayuntamiento de Llerena presentó una Moción para lograr el apoyo de dicha mancomunidad en su solicitud de una ITV fija para Llerena. En esta

reunión alegue que no consideraba que fuera urgente ya que no existía plazo alguno para hacer la solicitud que justificara de alguna manera la urgencia pretendida y por lo tanto solicite que fuera retirada, no fue retirada pero sometida a votación la urgencia no consiguieron los votos necesarios. Después de lo sucedido he pedido al Presidente de la Mancomunidad que impida que cosas así vuelvan a suceder ya que son varios los pueblos integrantes de esta Mancomunidad los que han solicitado o van a solicitar una ITV fija y no sería ético que la mancomunidad como tal se decantara por uno si y por otros no.

- A principios de Julio asistimos a una reunión organizada por la Diputación de Badajoz, para hablar, entre otros temas del sistema de sanción de las infracciones de tráfico que Diputación pone al servicio de los Ayuntamientos, y al que nos vamos a adherir, consiste en que la Policía Local tendrá una PDA, en el caso de Azuaga tendrán dos y las multas de tráfico Irán directamente a Diputación que será la encargada de toda su tramitación. En dicha reunión se habló también de las comunicaciones que hacen los Ayuntamientos de las variaciones catastrales de los inmuebles y he de decir con gran orgullo que pusieron al Ayuntamiento de Azuaga como ejemplo por lo bien que lo hacen los trabajadores de este Ayuntamiento encargados de realizar este trabajo, por eso desde aquí quiero felicitarles.

- Nos hemos puesto en contacto con la empresa que tenía adjudicadas las obras de la Perrera una vez más para que nos informaran sobre que es lo que ocurre con dichas obras que están paralizadas. Lo que nos han dicho es que las obras tenían que haber comenzado en Diciembre del 2.006 pero que después de tener el proyecto, este Ayuntamiento cambio la ubicación de la perrera, el nuevo lugar estaba plantado de eucaliptos que hubo que cortar y destocoñar y que después del destocoñado la topografía del terreno no era la inicialmente prevista ya que había un desnivel de dos metros y medio y tuvieron que preparar un modificado del proyecto. A lo largo de muchos meses han intentado ponerse en contacto con la Consejería de Sanidad pero no lo consiguieron hasta noviembre del 2007 porque con el cambio de competencias este tema paso al Servicio Extremeño de Salud. Este servicio hasta ahora ha estado haciendo el modificado, ha tardado unos meses, bastantes diría yo, pero bueno lo importante es que al parecer en breve reanudarán las obras.

- El día 4 de Julio asistí como invitada en representación del Ayuntamiento a la Asamblea de Empresarios de Azuaga y de su Comarca y el día 19 de Julio a la Asamblea de la Asociación de Agricultores, en las dos agradecieron el apoyo que están recibiendo actualmente del Ayuntamiento

El día 24 de Julio me reuní con el Director General de Comercio para tratar el tema del lamentable estado en el que se encuentra el Mercado de Abastos de Azuaga por la falta de mantenimiento que ha sufrido a lo largo de muchos años, falta de mantenimiento que ahora eleva a unas cantidades altísimas solo el adecuarlo. En principio va a enviar a técnicos de la Junta para hacer una valoración de lo que costaría su rehabilitación, y estudiar la posibilidad de ayudarnos. Hable también del tema del Centro Comercial Abierto, tema que interesa a nuestro comercio. La Junta solo apoya económicamente a los pueblos de mas de 15.000 habitantes pero van a sacar una orden para conceder ayudas a lo que van a llamar Comercio de Proximidad y posiblemente aquí si que encaje nuestra localidad.

- Como sabéis, sobre todo D. Juan Carlos Castillo, la Diputación de Badajoz ha colaborado siempre con el Viriato Rock, con una ayuda de 6.000 euros, este año la han reducido a 3.000 euros. Por parte de los Diputados del PP de la Diputación en un Pleno que esta celebró le preguntaron al Presidente y este no supo contestar porque este año han reducido la subvención que habitualmente le han dado a Azuaga, aun así el Viriato Rock se va a celebrar tan dignamente como en años anteriores. Por parte de este Ayuntamiento se ha enviado también un escrito de queja por la arbitrariedad a la hora de fijar el importe de la subvención y no justificar la reducción.

- El día 25 de Julio la Consejería de Cultura y Turismo ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obras para las reformas que tienen que hacer en el Camping de



OG5552413

CLASE 8.ª

Azuaga, por lo que se deduce que una vez que ejecuten esas obras de reforma lo abrirán. Es una buena noticia, entre otras cosas porque después del dineral que se gastó la Junta y también el Ayuntamiento y después de perder más de 50 millones de pesetas en la nefasta gestión que del mismo hicieron, al menos servirá de algo. Por supuesto esta licencia de obras la solicitan para reparar los desperfectos que por haber estado cerrado se han originado, humedades etc.

- El día 28 de Julio me reuní con la Directora General de Formación para intentar hacerle ver lo importante que es para nuestro pueblo el Taller de Empleo que nos han denegado, lo que me dijo es que no sabía exactamente cual era la razón por la que nuestro Taller no se había concedido, pero que lo más probable es que después de valorar todos los proyectos hubiera proyectos con más puntuación que el nuestro y que el dinero es el que hay y que no pueden estirarlo más, aun así en una próxima reunión me dirá exactamente en que posición ha quedado nuestro proyecto. Me comentó también que van a modificar la norma para primar los talleres de Empleo que se presenten conjuntamente por varios pueblos y que me aconsejaba que en lo sucesivo lo presentáramos en esta línea.

10.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia por Secretaría se manifiesta que obran en el expediente de esta sesión las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración municipal.

Quedan todos enterados.

11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

- Resolución 104/2008: Rectificación Liquidación Plusvalía núm. 70/08.
- Resolución 105/2008: Conceder varias Licencias Obras Menores.
- Resolución 106/2008: Conceder segregación rústica M. Lozano Apolo.
- Resolución 107/2008: Adjudicar adquisición equipos informáticos a Athenea Cenfor, S.L. para el Patronato Municipal de Comunicación.
- Resolución 108/2008: Reducción jornada Juan R. Valencia Martos
- Resolución 109/2008: Licencia 1ª Ocupación, Manuel Arenas Arenas (4/07 MA)
- Resolución 110/2008: Cédula Habitabilidad, Manuel Arenas Arenas (4/07 MA)
- Resolución 111/2008: Licencia 1ª Ocupación, Poleomoba, S.L. (46/06 MA)
- Resolución 112/2008: Segregación rústica, "Casa del Jaral" Ana Valencia Romero.
- Resolución 113/2008: Remisión expediente al Tribunal Superior de Justicia "Telefónica Móviles España SAUI".
- Resolución 114/2008: Denegación Licencias Obras y Apertura Milenium.
- Resolución 115/2008: Acceso actas plenos por D. Manuel L. Durán Ramírez.
- Resolución 116/2008: Acceso informes y denuncias por D. Antonio Naranjo Durán.

06525413

- Resolución 117/2008: Acceso estudio Licencia Obras de C/ Santana, 56 por D. Juan Fco. Ruiz Esteban y Dña. Josefa Hernández Guerrero.
- Resolución 118/2008: Acceso informes policiales del 7-4-2008 por D. Fernando Jiménez Mejías.
- Resolución 119/2008: Acceso documentos del Bazar ubicado en C/ M. Torrero, 70-72, por D. Antonio Naranjo Durán y D. Antonio Moruno Castillo.
- Resolución 120/2008: Acceso información Licencia Obras C/ Estalajes, 69 por Hotel Apartamento Rural de Azuaga, S.C.
- Resolución 121/2008: Liquidación Plusvalías desde la 78 a la 103.
- Resolución 122/2008: Convocatoria Junta Gobierno Local 10-06-2008.
- Resolución 123/2008: Incoación de expediente para la adquisición de vehículo.
- Resolución 124/2008: Acceso expediente Licencia apertura de Hostal Jiménez por D. Antonio Naranjo Durán y Antonio Moruno Castillo.
- Resolución 125/2008: Reconocimiento reducción de la jornada por lactancia.
- Resolución 126/2008: Convocatoria Junta Gobierno Local 12-06-2008.
- Resolución 127/2008: Requerimiento presentación Licencias de Obras por La Dehesa de Azuaga, S.C.
- Resolución 128/2008: Aprobación expediente contratación vehículo todoterreno.
- Resolución 129/2008: Licencias de Obras Menores.
- Resolución 130/2008: Licencia 1ª Ocupación de C/ Los Naranjos, 13.
- Resolución 131/2008: Cédula de Habitabilidad C/ Los Naranjos, 13.
- Resolución 132/2008: Aprobación expediente contratación Café-Bar Piscina.
- Resolución 133/2008: Segregación local C/ Muñoz Torrero, 92.
- Resolución 134/2008: Contencioso de Vodafone España, S.A., Telefonía Móvil.
- Resolución 135/2008: Informar favorablemente Licencia Apertura Café-bar en C/ Mercado, 50-52.
- Resolución 136/2008: Excedencia voluntaria a D. Agustín Gutiérrez Romero.
- Resolución 137/2008: Solicitar la representación y defensa Canon de Captación 2006.
- Resolución 138/2008: Autorización recopilación información por Azuanet, C.B.
- Resolución 139/2008: Adjudicar provisionalmente obras Pavimentación calle Mina Bocanegra y otra a Asfaltos Los Santos, S.A.
- Resolución 140/2008: Lista provisional de admitidos a las pruebas de selección de Oficiales Albañilería.
- Resolución 141/2008: Licencia 1ª Ocupación Mercadona, C/ Estalajes, 167.
- Resolución 142/2008: Cédula Habitabilidad C/ La Luz, 38 1ªA.
- Resolución 143/2008: Convocatoria Junta Gobierno Local 24-06-2008.
- Resolución 144/2008: Contencioso expte. sancionador Restaurante la Dehesa.
- Resolución 145/2008: Segregación rústica al sitio "La Nava y Halcón".
- Resolución 146/2008: Lista definitiva de admitidos a las pruebas de selección de Oficiales Albañilería.
- Resolución 147/2008: Vado permanente nº 531 en C/ Ant. Machado, traseras de C/ Div. Morales, 13.
- Resolución 148/2008: Lista provisional, tribunal y fecha pruebas de la plaza del F.R.C.M. Oficial de Herrero.
- Resolución 149/2008: Lista provisional, tribunal y fecha pruebas de la plaza del F.R.C.M. Oficial Pintor.
- Resolución 150/2008: Lista provisional, tribunal y fecha pruebas de la plaza del F.R.C.M. Almacenista.
- Resolución 151/2008: Lista provisional, tribunal y fecha pruebas de la plaza del F.R.C.M. Oficial Conductor de Barredora.



OG5552414

CLASE 8.ª

- Resolución 152/2008: Lista provisional, tribunal y fecha pruebas de la plaza del F.R.C.M. Peón Limpieza de Edificios.
- Resolución 153/2008: Lista provisional, tribunal y fecha pruebas de las plazas del F.R.C.M. Peones de Limpieza Viaria y Jardinería.
- Resolución 154/2008: Lista provisional, tribunal y fecha pruebas de las plazas del F.R.C.M. Peones de Albañilería.
- Resolución 155/2008: Contencioso Vodafone España, S.A. envío al T.S.J.
- Resolución 156/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Divino Morales, 32.
- Resolución 157/2008: Cédula Habitabilidad C/ Divino Morales, 32.
- Resolución 158/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Mina La Capitalista.
- Resolución 159/2008: Licencias Obras Menores.
- Resolución 160/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Espronceda, 2 A.
- Resolución 161/2008: Liquidación Plus Valía de la 104 a la 121.
- Resolución 162/2008: Lista definitiva de admitidos a las pruebas de selección de la plaza del F.R.C.M., Oficial Pintor.
- Resolución 163/2008: Lista definitiva de admitidos a las pruebas de selección de la plaza del F.R.C.M., Almacenista.
- Resolución 164/2008: Lista definitiva de admitidos a las pruebas de selección de las plazas del F.R.C.M., Peones de Limpieza Viaria y Jardinería.
- Resolución 165/2008: Lista definitiva de admitidos a las pruebas de selección de las plazas del F.R.C.M., Peones de Albañilería.
- Resolución 166/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Tte. Coronel Prieto Molina, 44.
- Resolución 167/2008: Cédula de Habitabilidad C/ Tte. Coronel Prieto Molina, 44.
- Resolución 168/2008: Aprobar expediente contratación barra Caseta Feria.
- Resolución 169/2008: Aprobar expediente contratación Casetas Feriales.
- Resolución 170/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Santana, 17.
- Resolución 171/2008: Cédula de Habitabilidad C/ Santana, 17.
- Resolución 172/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Laguna, 2.
- Resolución 173/2008: Cédula de Habitabilidad C/ Laguna, 2.
- Resolución 174/2008: Adjudicación provisional Café-bar Piscina.
- Resolución 175/2008: Segregación parcela ubicada en carretera N-432, Km. 143.
- Resolución 176/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Mina La Oscuridad, 65 (silos almacenamiento).
- Resolución 177/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Mina La Oscuridad, 65 (naves almacén).
- Resolución 178/2008: Suspensión de instalación grúa a Dehesa Santa Inés, S.L.
- Resolución 179/2008: Desestimar alegaciones de D. Inocencio Parreño Barragán.
- Resolución 180/2008: Rectificación Plus Valía nº 116/08.
- Resolución 181/2008: Incoar legalización obras sitas en C/ San Gil nº 115.
- Resolución 182/2008: Convocatoria Junta de Gobierno Local 8-07-08.
- Resolución 183/2008: Cancelar garantía provisional Asfaltos Los Santos, S.A.
- Resolución 184/2008: Aprobar contratación suministro vehículo leasing.
- Resolución 185/2008: Archivo Licencia Obras en C/ Estalajes, 45.

- Resolución 186/2008: Archivo Licencia Obras, cambio contador de agua.
- Resolución 187/2008: Cédula de Habitabilidad C/ Ramón y Cajal, 4.
- Resolución 188/2008: Liquidación Presupuesto 2007.
- Resolución 189/2008: Incoar expediente Reglamento Municipal de Cementerio.
- Resolución 190/2008: Incoar expediente Ordenanza Municipal reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Resolución 191/2008: Devolución de aval a Magenta.
- Resolución 192/2008: Aprobación expte. incorporación remanentes de créditos.
- Resolución 193/2008: Iniciar procedimiento suministro vehículo 4x4 leasing.
- Resolución 194/2008: Aprobar expediente contratación vehículo 4x4 leasing.
- Resolución 195/2008: Infracción urbanística en Avda. Sto. Tomás de Aquino s/n.
- Resolución 196/2008: Aprobación expediente contratación barra Viriato Rock.
- Resolución 197/2008: Incoar procedimiento responsabilidad patrimonial, daños vehículos de D. Pedro Moyano Heredia.
- Resolución 198/2008: Incoar procedimiento responsabilidad patrimonial, daños vehículos de D. Alberto Vizuete Gómez.
- Resolución 199/2008: Declarar a D. Sergio José Martínez Bella responsable de una infracción administrativa contra la Ley de la Convivencia y el Ocio en Extremadura.
- Resolución 200/2008: Convocatoria Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas 17-07-08.
- Resolución 201/2008: Convocatoria Junta de Gobierno Local 17-07-08.
- Resolución 202/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Bart. Torres Naharro, 55.
- Resolución 203/2008: Cédula de Habitabilidad C/ Bart. Torres Naharro, 55.
- Resolución 204/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ San Isidro, 33.
- Resolución 205/2008: Cédula de Habitabilidad C/ San Isidro, 33.
- Resolución 206/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Rey Don Pedro, 14.
- Resolución 207/2008: Cédula de Habitabilidad C/ Rey Don Pedro, 14.
- Resolución 208/2008: Aprobar proyecto "Construcción de nave agrícola polivalente y aseos en finca La Sierra".
- Resolución 209/2008: Ratificar inversión nave D. 182/04.
- Resolución 210/2008: Apertura Camino Loma del Trillo.
- Resolución 211/2008: Licencias de Obras Menores.
- Resolución 212/2008: Denegar Licencia Obras Estatua Sagrado Corazón de Jesús.
- Resolución 213/2008: Adjudicación definitiva obras C/ Mina Bocanegra y otra a Asfaltos Los Santos, S.A.
- Resolución 214/2008: Acceso documentación por D. Antonio Naranjo Durán.
- Resolución 215/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Estalajes, 137.
- Resolución 216/2008: Cédula de Habitabilidad C/ Estalajes, 137.
- Resolución 217/2008: Aprobar expte. contrato menor pasos de cebrera elevados.
- Resolución 218/2008: Convocatoria Comisión de Hacienda 22-07-08.
- Resolución 219/2008: Convocatoria Junta Gobierno Local 22-07-08.
- Resolución 220/2008: Adjudicación provisional Casetas Feriales.
- Resolución 221/2008: Devolución fianzas provisionales obra Pavimentación C/ Mina Bocanegra y otra.
- Resolución 222/2008: Acuerdo definitivo cesión terrenos Colector Cardenchoa.
- Resolución 223/2008: Delegar autorización matrimonio en la Concejal, Dña. Manuela Vega Valencia.
- Resolución 224/2008: Convocatoria Comisión de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos 28-07-08.
- Resolución 225/2008: Convocatoria Comisión de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines, 28-07-08.



0G5552415

CLASE 8.^a

- Resolución 226/2008: Convocatoria Comisión de Hacienda y especial de Cuentas, 28-07-08.
- Resolución 227/2008: Acceso documentación Licencias de Obras por D. Antonio Durán Pulgarín.
- Resolución 228/2008: Convocatoria Junta de Gobierno Local, 28-07-08.
- Resolución 229/2008: Segregación parcela ubicada en Carretera N-432, Km.143.
- Resolución 230/2008: Segregación terrenos traseras Pabellón Polideportivo.
- Resolución 231/2008: Licencia 1ª Ocupación C/ Muñoz Torrero, 86.
- Resolución 232/2008: Licencia 1ª Ocupación Avda. de la Estación, 26-28, local 2.
- Resolución 233/2008: Desestimar recurso reposición Licencias obras y apertura Milenium.
- Resolución 234/2008: Denegar a D. Benito Gómez Torrente electrificación cortijo ubicado en Polígono 50, parcela 283.
- Resolución 235/2008: Cédula de Habitabilidad C/ Muñoz Torrero, 14-D.
- Resolución 227/2008: Convocatoria sesión ordinaria Pleno 31-07-08.

Quedan todos enterados.

12.- MOCIONES

12.1.- MOCIÓN RELATIVA A LA DEDICATORIA DE UNA VÍA PÚBLICA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. -

Manifiesta la Sra. Alcadesa que se pretende someter al Pleno una Moción conjunta de los Grupos Popular, PSOE y Mixto relativa a la dedicatoria de una vía pública a las víctimas del terrorismo al amparo de las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF.

Justificada la urgencia por la Alcaldía y apreciada por todos los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se entra a su debate y votación. Acto seguido por Secretaría se procede a dar lectura a la parte dispositiva de la misma.

Al no producirse intervenciones, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada conjuntamente por todos los Grupos, aprobándose por unanimidad de la Corporación, como sigue:

En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA reivindicara su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil José Ángel Pardines Arcay. En estas cuatro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales; periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embarco, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la

06552415

retirada de placas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso de la ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo: ETA, GRAPO, TERRA LLIBRE, IIM y la Yihad radical islámica.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quien tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno y se acuerda:

PRIMERO.- Dedicar el nombre de "Víctimas del Terrorismo" a una Calle como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.

SEGUNDO.- Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades.

12.2.- MOCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE SISTEMA ELECTORAL.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Alexandre Coelho, manifiesta que su Grupo, el Mixto, desea someter a la consideración del Pleno dos Mociones, la primera de ellas, relativa a la modificación del vigente sistema electoral por no considerarlo justo.

Justifica la urgencia de la misma en base a que cuando se incorporen los señores diputados tras las vacaciones dispongan de ella para poder estudiarla. Sometida a consideración y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alexandre da lectura íntegra al texto de la Moción.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista señala que apoya la Moción porque le parece justa y además su Partido la incluye en su programa político, aunque a alguien no le pueda parecer bien.

La Sra. Alcadesa muestra igualmente su conformidad por la misma razón.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Mixto, aprobándose por unanimidad de los miembros que legalmente integran la Corporación como sigue:



OG5552416

CLASE 8.ª

Los resultados de las últimas elecciones generales del 9 de marzo han puesto de manifiesto con toda crudeza una realidad: nuestra ley electoral es abiertamente injusta y dudosamente constitucional.

Abiertamente injusta porque la representación institucional que se obtiene en la Cortes Generales nos corresponde con el apoyo electoral realmente obtenido a través de los votos de los ciudadanos. Por ello se da la paradoja de que la tercera fuerza política en apoyo electoral del país, como es Izquierda Unida con cerca de un millón de votos, obtiene dos diputados y sin embargo otras fuerzas políticas con menor apoyo electoral multiplican ese resultado.

El actual sistema electoral favorece claramente a los partidos mayoritarios al tiempo que produce una representación superior de las fuerzas políticas que se presentan sólo en algunas circunscripciones. Es un sin sentido que debe ser corregido.

Debe ser corregido para cumplir el precepto constitucional que establece que el sistema electoral debe cumplir el principio de proporcionalidad (que ahora no cumple) y también y sobre todo para garantizar a todos los ciudadanos de nuestro país, voten en el lugar del Estado Español que voten y voten a la fuerza política que deseen que su voto tiene el mismo valor y que su voluntad va a ser tenida en cuenta en idéntica medida.

Es imprescindible reformar la Ley electoral para garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas su derecho democrático a que su voto sea igual y tenga el mismo valor, para garantizar con ello la libertad del voto y para cumplir el espíritu constitucional de proporcionalidad.

De mantenerse el actual sistema se continuará vulnerando el más elemental fundamento democrático que se expresa en la máxima de "una hombre o mujer un voto con igual valor" y se continuarán produciendo distorsiones en la representación de la voluntad popular expresada en las urnas realmente inadmisibles.

En base a todo lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**: exigir al Congreso de los Diputados que promueva la creación de una Comisión para la reforma del Sistema electoral que permita la modificación de la actual Ley electoral con criterios de proporcionalidad entre la representación institucional y el número de votos obtenidos por cada fuerza política en los procesos electorales con objeto de que la mencionada reforma pueda ser operativa en las próximas elecciones generales.

Del presente acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno, al Presidente del Congreso de los Diputados y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

12.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN HIDALGO RUDILLA COMO DEPORTISTA AZUAGÜEÑA DEL AÑO.-

Nuevamente al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, manifiesta que su Grupo, desea someter a la consideración del Pleno otra Moción, relativa al nombramiento de Doña María del Carmen Hidalgo Rudilla como deportista azuagueña del año.

Justifica la urgencia de la misma en base a no tener que esperar dos meses más, hasta la celebración de la próxima sesión. Sometida a consideración y apreciada por la

mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alejandro da lectura íntegra al texto de la Moción.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que le parece perfecto hacer este reconocimiento. Añade que no sabe si hay otras personas como ella, pero está totalmente de acuerdo.

La Sra. Alcadesa, por el Grupo Popular, manifiesta igualmente que le parece perfecta la propuesta y aunque desconoce si hay otras personas con parecidos méritos, es un orgullo que una persona de Azuaga, además mujer, haya alcanzado esos logros.

Concluidas las intervenciones reflejadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Mixto, aprobándose por unanimidad de los miembros que legalmente integran la Corporación en los siguientes términos:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Azuaga nombre "DEPORTISTA AZUAGUEÑA DEL AÑO" a D^a María del Carmen Hidalgo Rudilla, por los siguientes motivos:

- Lleva 10 años jugando al Rugby en un equipo femenino de Málaga de la máxima división, el Universitario de Málaga, desde que se marchó a estudiar su carrera de Comunicación y Audiovisual.

- Ha sido convocada en diferentes ocasiones para la Selección Nacional de Rugby femenino

- Actualmente ejerce como entrenadora-jugadora en su equipo.

- En la presente temporada su equipo ha quedado campeón de la Territorial Andaluza y de España.

Por todo lo expuesto y por la dificultad que debe suponer, siendo fémina, el sobresalir en este deporte, es por lo que se concede ese honor a María del Carmen.

12.4.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL CONVENIO FIRMADO POR LA FEMPEX Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN SOBRE COLABORACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.-

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, afirma que su Grupo, desea someter a la consideración del Pleno una Moción, relativa al asunto epigrafiado.

Justifica la urgencia de la misma y sometida a consideración, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Castillo da lectura al texto de la Moción.

Al no solicitar ninguno de los presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por unanimidad de los miembros que legalmente integran la Corporación en los siguientes términos:

La Consejería de Educación y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (Fempex) firmaron la pasada semana un protocolo de colaboración para que las policía locales de los ayuntamientos que se adhieran al mismo trabajen en la "prevención, control y seguimiento" del absentismo escolar.

El acuerdo establece las actuaciones concretas que tiene que llevar a cabo la Policía Local cuando detecte a menores fuera del recinto escolar en horario no lectivo, de forma que los agentes acompañarán al alumno al domicilio familiar, donde informarán del lugar y las circunstancias en las que se encontraba el menor.

Además, las familias deberán firmar un documento en el que se dan por informados de la situación del menor y de las actuaciones realizadas por los agentes,





0G5552417

CLASE 8.ª

mientras que la Policía Local informará a los servicios sociales de base de las diligencias practicadas con el menor.

ACUERDO:

Uno. Que el Ayuntamiento de Azuaga se acoja lo antes posible a este protocolo

Dos. Que los servicios de la Policía Local sean instruidos en esta materia mediante los cursos formativos pertinentes, solicitando tanto a la FEMPEX como a la Consejería de Educación ayuda para ello.

Tres. Que se cree una mesa de seguimiento de esta iniciativa donde estén representados los tres grupos políticos existentes en el Ayuntamiento más los profesionales que estimen oportuno el equipo de gobierno.

12.5.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL RECHAZO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SEMANAL DE SESENTA Y CINCO HORAS.-

Una vez más en aplicación de lo preceptuado en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, afirma que su Grupo, desea someter a la consideración del Pleno una Moción, relativa al asunto epigrafiado.

Justifica la urgencia de la misma y sometida a consideración, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Castillo da lectura a la parte dispositiva de la Moción.

Al no solicitar ninguno de los presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por unanimidad de los miembros que legalmente integran la Corporación como sigue:

En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como "opting out".

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Azuaga expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. El Ayuntamiento de Azuaga expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
3. Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.
4. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

12.6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN AULA DE ENSEÑANZA SUPERIOR A DISTANCIA EN AZUAGA.-

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa afirma que el Grupo Popular quiere someter a la consideración del Pleno una Moción, relativa al asunto epigrafiado.

Señala que estamos en contacto con la UNED, con el Centro Asociado de Mérida, y hay una buena predisposición para que en Azuaga contemos con un Aula de Educación a Distancia en la que se haría el Curso de Acceso a la Universidad y los primeros cursos de algunas carreras, esto lo determinaría más adelante la UNED.

Justifica la urgencia en la conveniencia de hacer la solicitud antes de que puedan presentarse otra u otras solicitudes y no demorar el acuerdo hasta el próximo pleno.

Sometida a consideración del pleno la urgencia, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la Moción.

Acto seguido da cuenta del contenido del Convenio al que hace referencia el segundo punto.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que le parece estupendo e indica que la parte de gastos del profesorado podría financiarse con los recursos provenientes del Convenio con Enresa. Finalmente señala que, al igual que le decía un portavoz anterior del Partido Popular en la oposición, ruega que para la próxima las mociones de este tipo las presente como equipo de gobierno y no como Partido Popular.



CLASE 8.^a



OG5552418

La Sra. Alcaldesa añade que se ha planteado la posibilidad de solicitar ayuda económica para esta finalidad a alguna entidad bancaria y caso de no tener resultado positivo, podría contarse con el importe del convenio con Enresa al menos durante cuatro años.

Finalizadas las precedentes intervenciones, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Popular, aprobándose por unanimidad de los miembros que legalmente integran la Corporación como sigue:

El modelo de enseñanza superior a distancia de la UNED descansa, en buena medida, en el papel que se otorga a los Centros Asociados. Como es bien sabido, la tecnología digital ha introducido en todos los sectores vinculados con la transmisión de conocimiento cambios que bien pudieran calificarse de revolucionarios. Estos cambios naturalmente, afectan a los procedimientos y estructuras de todo proceso de enseñanza-aprendizaje. Es por esto que la Sede Central en Madrid, aprobó, en su Junta de Gobierno de 4 de Mayo de 2000, la creación de las Aulas de Enseñanza Superior a Distancia, modificando de esta manera su anterior estructura, a fin de que la aplicación de las nuevas tecnologías a la enseñanza a distancia pueda realizarse de modo mas amplio y eficaz.

Podrían concretarse, grosso modo, en dos los efectos que esta nueva estructura tiene sobre la actividad de los Centros Asociados: el fortalecimiento de la tutorización a distancia para las carreras que imparte la UNED y la enorme potenciación de todas las actividades de enseñanzas no regladas que se venían desarrollando desde los Centros y que ahora puede tener iniciativa desde las Aulas. Asimismo para las poblaciones en la que las Aulas se hallen ubicadas y su entorno, no hay duda alguna de que su actividad cultural se verá extraordinariamente incrementada, favoreciendo, además, su apertura e intercambio con otras poblaciones de todo el territorio del Centro Asociado, es decir, la provincia en que se halle ubicado. Las Aulas de Enseñanza Superior a Distancia constituyen el genuino instrumento para la implantación de la tutoría a distancia, así como del acercamiento de las actividades culturales de los Centros Asociados a los ayuntamientos en los que aquellas se ubiquen.

Por todo ello, siendo de interés para Azuaga, la creación de un Aula de Enseñanza Superior a Distancia, se acuerda:

Primero: Solicitar la Creación de un Aula de Enseñanza Superior a Distancia en Azuaga al Centro Asociado de Mérida.

Segundo: Aceptar las Bases del Convenio Marco de Creación de Aulas de Enseñanza a Distancia.

Tercero: Remitir certificado de este acuerdo al Vicerrectorado de Centros Asociados y al Centro Asociado de Mérida.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de iniciar este punto, el Sr. Alexandre Coelho manifiesta que, habida cuenta que es el último Pleno al que asiste el Sr. Interventor, Don Serafín Guerrero Morillo, desea agradecer los servicios y la ayuda prestada durante su ejercicio, aunque en algún

momento se haya discrepado, y sin pasar a más, y desearle que sea feliz en su nueva situación de jubilado.

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, la Alcaldía cede la palabra al Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, quien manifiesta cuanto sigue:

- 1 Que a la mayor brevedad posible se modifique el artículo 20.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al igual que se ha hecho con el de la Radio, y así no exigir una desproporcionalidad para formar grupo municipal adaptando dicho Reglamento al art. 73.3 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- 2 Que explique a la población los contactos y resultados habidos con la Junta referente al Museo Minero y al Camping, parece que el dinero que se invirtió en estas construcciones no le duele a nadie, yo le aseguro que al Pueblo si le duele.
- 3 Como ya se hizo la campaña sobre cuándo tirar las basuras y viendo que pasado un plazo razonable los vecinos seguimos haciendo caso omiso, ruega se inicie una campaña sancionadora dirigida a corregir el problema de deshacernos de las basuras a destiempo.

Contesta la Sra. Alcaldesa que el segundo punto ya ha tenido contestación con lo dicho anteriormente. Con relación al primero de los ruegos por Secretaría se verá si es posible su modificación y en cuanto a sancionar los incumplimientos del horario de depósito de residuos, se dará orden a la Policía para que acentúen la vigilancia en esta materia.

El Sr. Castillo Monterrubio ruega a la Alcaldía y a Secretaría que no vuelva a producirse lo que ha ocurrido con el asunto del Plan Trienal, que se lleva a Comisión Informativa y luego no se trata en Pleno, al estar delegada esta materia en la Junta de Gobierno, por lo que su Grupo, que se reservó el voto, no pudo defenderlo al no ser tratado en Pleno y no avisarle nadie.

Seguidamente responde la Sra. Alcaldesa a las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Alexandre Coelho el día 28 de Julio y a las que se da respuesta en la presente sesión.

- 1.- ¿Es cierto que el equipo de gobierno ha cobrado sin hacerlo los trabajadores?
NO, es totalmente falso. Este equipo de gobierno jamás va a cobrar sin que antes lo hagan los trabajadores de este Ayuntamiento
- 2.- ¿Cómo se determinan los sueldos de los puestos de trabajo del Fondo Regional?

Del Fondo Regional de Cooperación se va a recibir este año 243.542,04 euros, de esa cantidad, la Junta obliga a destinar el 25 %, es decir, 60.885,51 euros a contratación. El Ayuntamiento de Azuaga ha destinado 74.360,88 euros a la contratación, es decir, 13.475,37 euros (2.239.117 pesetas) mas del mínimo que establece la Junta de Extremadura. Si a lo que se refiere es si ha habido rebaja salarial, no porque son contratos nuevos y nos hemos adaptado a la cantidad que nos dan mas los 13.475,37 euros que aporta el Ayuntamiento. Lo que si se ha hecho es que esas contrataciones solo cubrían hasta el 30 de Noviembre y el Ayuntamiento ha contratado por seis meses para que al menos los trabajadores tengan luego derecho al subsidio.

- 3.- ¿Puede explicar el tema de las cámaras de vigilancia en los talleres municipales?

En el Almacén se ha producido algún que otro robo y hemos creído oportuno instalar cámaras de vigilancia, por supuesto nos hemos informado antes sobre la legalidad de su instalación, la ley permite instalarlas. Las cámaras todavía no están en funcionamiento, porque hay que seguir unos trámites legales. También es cierto que algún trabajador se ha sentido incomodo, pero bueno yo creo que no tienen porque tener este sentimiento ya que no se trata de vigilar el trabajo sino la seguridad del local y de los materiales que hay en el Almacén.





0G5552419

CLASE 8.ª

4.- ¿Que ocurre con el alumbrado del Parque Cervantes? Por cierto somos muchos a los que nos gustaba más el Kiosco antes de la reforma.

Me informan los técnicos del servicio de obras que solo había una empresa que suministraba estos cristales, pero que han dejado de fabricarlos porque ya no hay este tipo de cabeza de farola. Las bombillas si que se sustituyen cada dos o tres semanas pero las vuelven a romper, se sustituyen cada dos o tres semanas porque son bombillas que cuestan mucho, y las suelen romper casi todos los fines de semana. El guarda del parque esta aproximadamente hasta la 1 de la noche pero como el Kiosco cierra bastante mas tarde, durante ese periodo no hay vigilancia, la policía local va alguna vez pero no puede estar constantemente allí. Quizás una solución hubiera sido, cuando se firmo el contrato de explotación del kiosco haber exigido al adjudicatario de la explotación que corriese de su cuenta la vigilancia del parque desde que el guarda municipal se va hasta que ello cierren las puertas del parque. No se hizo y ahora es más complicado. Se esta estudiando la posibilidad de que nos fabriquen las cabezas de las farolas con un material que no se rompa como puede ser un policarbonato o bien sustituir todas las cabezas pero también es complicado porque son unas 50 farolas y la economía como ya saben no es muy boyante. De todas formas lo intentaremos y que quede claro que antes de llegar nosotros al Ayuntamiento existía este problema ya.

5.- ¿Podría hacer publica la licencia de obra concedida a ENDESA para la instalación del transformador del Cristo y la solicitud que le hizo IDEA?

Ya que pregunta usted por la licencia de obras del famoso transformador de la Plaza del Cristo, vamos a aprovechar para aclarar algunos extremos, para que todo el pueblo de Azuaga sepa que gracias al malestar de los vecinos, a la labor de la Plataforma ciudadana que se creo en contra de la ubicación de este Transformador en la Plaza del Cristo, no en contra del transformador, sino de su ubicación (que no nos confundan como pretenden siempre) y gracias también a la labor que entonces hizo la oposición hoy **NO TENEMOS UN MAMOTRETO EN LA PLAZA MAS EMBLEMATICA DE AZUAGA.**

El día 29 de Abril del 2.005, se le concedió a Endesa la licencia de obras para el transformador de la plaza del Cristo.

Una vez más se concedió licencia en contra de los informes de los técnicos. La oficina ARI informo desfavorablemente, y dice ese informe, hecho en base al proyecto que presentó Endesa, lo siguiente: "Según la documentación aportada, se trata de instalar una caseta o bloque de hormigón prefabricado de 2,1 x 2,1 ms de dimensiones en planta x 1,54 ms de altura... Desde nuestro punto de vista, debe evitarse la situación definitiva de un elemento como este en el entorno de la iglesia del Cristo...ya que "contamina" visualmente el entorno de un edificio que el Avance del Plan Especial propone sea declarado Bien de Interés Cultural - la Iglesia del Cristo- y condiciona el uso de una parte de la principal plaza de la localidad". Termina este informe, de fecha 1 de Abril de 2.005, diciendo: "se acuerda informar **DESFAVORABLEMENTE** la ubicación del Centro de Transformación en la Plaza del Cristo.

Aún así se les concedió por este Ayuntamiento gobernado entonces por el PSOE, licencia de obras ¿Cuántos azuagueños han tenido que modificar sus proyectos porque el informe de ARI era desfavorable?

Aquí es donde por primera vez empieza la labor de la Plataforma Ciudadana y de la oposición y consiguen que el expediente se paralice.

Nos encontramos luego con una nueva licencia de obras de fecha 31 de Enero de 2.006 y un informe, esta vez favorable, de fecha 30 de Septiembre de 2.005, pero en este Informe se hace constar que: "se trata de un Centro de Transformación subterráneo de 5,14 x 2,46 m de dimensiones en planta, cuya parte superior queda enrasada con el pavimento del que emergerían DOS CHIMENEAS de ventilación de 56 CM DE ALTURA."

Además en el proyecto que presentó ENDESA se decía que el centro de transformación prefabricado que se iba a instalar era del tipo Ormazabal PFS-V o similar, es decir que de el salían DOS CHIMENEAS de 56 cm.

Por segunda vez la Plataforma Ciudadana en contra de la Ubicación de este transformador en la plaza del Cristo comienza a recoger firmas y a movilizarse y también la oposición de hecho hay un escrito de Armando Alejandre solicitando que el modelo que se instale es el MINISUB-H (que sería como el PFS-H) SIN CHIMENEAS.

Me gustaría ahora que todos los azuagueños nos acordemos del Bando que publicó el anterior alcalde, porque una vez más este hombre mintió a todo el pueblo de Azuaga, utilizó la foto de un transformador sin chimeneas cuando el que tenía autorizado el Ayuntamiento era precisamente el de las DOS CHIMENEAS. Conclusión, no quisieron admitir la derrota en este tema, se vieron acorralados y la solución MENTIR.

Además existe también otro informe en el que se dice que el proyecto en virtud del cual se concedió la licencia no contiene un estudio geotécnico ni hace referencia a la cimentación de la Iglesia del Cristo, ESPEREMOS NO TENER QUE LAMENTAR DENTRO DE UNOS AÑOS TANTA INCOMPETENCIA.

6.- ¿Para que se está instalando la caseta del transformador del parque? ¿Cuándo se proyectó esta obra?

Pues mire usted cuando el equipo de gobierno del partido popular llegó al Ayuntamiento ya estaba elaborado el proyecto del AEPSA, antiguo PER para que nos entendamos, en este proyecto que elaboró el PSOE cuando gobernaba estaba incluida esta obra a la que llamaron "Ampliación Transformador Parque" por importe de 27.197, 93 euros y además existe un documento firmado por el anterior alcalde en virtud del cual se comprometía a ampliar la potencia del transformador del parque porque cuando se hizo el Pabellón de FECSUR se necesitaba esta ampliación. Es decir que como siempre para sacar provecho político no les importa mentir a todos los azuagueños, esta obra aunque la está ejecutando el Partido Popular, la tenía proyectada el PSOE para que vea usted la falta de escrúpulos y lo bajo que se puede caer faltando a la verdad, solo por hacer daño.

7.- Aparte de la perogrullada de denunciar que se cumplen promesas electorales con dinero público. Parece mentira que esto lo diga un exdirector general y un exalcalde ¿En que consiste la denuncia interpuesta por el PSOE sobre urbanización de la C/ Muñoz Torrero?

En primer lugar comparto con usted que es una auténtica estupidez denunciar que con dinero público se cumplen promesas electorales, pues claro, todos los alcaldes de España, todos los presidentes de Comunidades Autónomas, todos los Presidentes de Gobierno, con dinero público cumplen sus promesas electorales, cumplen sus programas. Eso para empezar. Nos han denunciado por las obras de la Avda de la Estación, por las obras de la Calle Fundición y por las que queríamos ejecutar en los alrededores de la Plaza de Toros, básicamente dicen que no son vías públicas y que la urbanización la tienen que costear los vecinos. Pues bien el Sr. Juan Carlos Castillo y su compañero Julio Domínguez tienen muy poca memoria histórica porque la Avda de la Estación fue entregada al Ayuntamiento en su condición de tramo urbano de la Red de carreteras por la solicitud que firmó Julio Domínguez, quien también firmó el acta de Recepción, LUEGO ES UNA VÍA PÚBLICA Y ELLOS LO SABEN.

En cuanto a los terrenos de la Plaza de Toros, lo explicare más adelante. Y en cuanto a las obras que se han hecho en la Calle Fundición, dicen y se quedan tan panchos que se han hecho para beneficiar a unos cuantos particulares, yo le diría que no son unos



OG5552420

CLASE 8.ª

cuantos, que son 45 las viviendas que hay en esa calle, que a una media de tres personas por viviendas son 135 vecinos, y si quieres que la media sea de dos personas por viviendas estaríamos hablando de 90 vecinos los que se han beneficiado de esta actuación, lo que habría que preguntarle al Sr. Castillo y al redactor de Azuaga Información, es si lo que ocurre es que considera a los vecinos de la calle Fundición vecinos de segunda. Yo aquí pondría algún ejemplo de utilizar dinero publico para beneficio de unos cuantos, y los ejemplos ya han salido antes el algún pleno, me refiero a utilizar dinero publico para las contrataciones de amigos y familiares que se hicieron en el camping que tanto dinero costó al Ayuntamiento, solo en perdidas para mantener los supersueldos 50 millones de pesetas, utilizar dinero publico para beneficio de unos cuantos es hacerse no un camino sino una autentica pista sobre terreno municipal para llegar a la puerta de tu cortijo, como hizo el anterior alcalde. Eso es para mi utilizar dinero publico para beneficio de unos cuantos, lo que se ha hecho en la calle Fundición es utilizar dinero publico para arreglar los problemas a los vecinos.

Dicen estos señores que hemos cometido un delito, lo que hemos hecho ha sido arreglar una situación creada por el PSOE cuando gobernaba.

En primer lugar concedieron una licencia de obra totalmente ilegal para que un vecino de Azuaga se hiciera una casa, se la concedieron en el año 99 cuando gobernaba el PSOE, la firmo Julio Domínguez, le pusieron la condición de que simultáneamente ejecutara la urbanización, le pusieron la condición pero no le exigieron que la cumpliera ni en ese momento ni en los 8 años siguientes.

Se ha permitido también por el equipo de gobierno anterior, es decir por el PSOE, abrir portadillas en las traseras de la Calle Muñoz Torrero o Calle Fundición y les cobraron a los vecinos además Entrada y Salida de Vehículos, luego el terreno sobre el que hemos actuado es una vía publica.

Pero es que además hasta la mitad de la calle hay metida una tubería de saneamiento y se ejecutó también una promoción de viviendas autopromovidas y se hizo una urbanización.

¿Entonces no se a que juegan estos señores? Lo que si se es que como siempre estos señores para nada miran el interés de nuestro pueblo, eso no les importa, solo quieren sacar provecho político y este es otro de los muchos ejemplos. Fíjese que vieron el expediente en el mes de Febrero y han esperado a que las obras se terminasen para denunciar, esta claro que no lo han hecho antes porque en el caso hipotético de que ellos hubieran llevado razón el daño hubiera sido mayor porque hubiéramos tenido que devolver la subvención, ese es el interés que tiene la oposición del PSOE, desde luego ninguno por nuestro pueblo pero si mucho por atacar al Partido Popular al precio que sea, y si para ello tienen que perjudicar al pueblo, pues venga que mas da.

Seguidamente la Alcaldía contesta a las preguntas formuladas por escrito por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, en fecha 30 de julio, en los siguientes términos:

PREGUNTA 1.-Teniendo en cuenta que en el Pliego de Cláusulas Administrativas firmadas por este ayuntamiento y la empresa que gestiona la plaza de toros se dicen que en 2008 se celebrará un espectáculo cómico-aurino en el mes de julio, ¿El equipo de gobierno ha hecho algo para que se cumpla lo firmado en el contrato? ¿Los servicios

jurídicos del Ayuntamiento han elaborado algún informe a petición de la alcaldía sobre presunto incumplimiento de contrato? De haberse realizado, ¿cuál es el resultado?

RESPUESTA: Pues mire usted todo eso que pregunta sobre porque el festejo Cómico Taurino, a petición de este Ayuntamiento, la empresa lo va a organizar para Septiembre u Octubre.

PREGUNTA 2.- Qué fecha tiene el Ayuntamiento reservada para la novillada de promoción que paga el Ayuntamiento por ser una plaza histórica.

RESPUESTA: En primer lugar, el Ayuntamiento no paga ninguna novillada de promoción por ser una plaza histórica. La Asociación de Plazas Históricas a la que pertenecemos desde finales de febrero de este año, organiza todos los años, por el mes de Marzo las novilladas de promoción, por la que repito, el Ayuntamiento no paga nada si no la da. Como ingresamos en esta Asociación, como le he dicho, a finales de febrero, este año nos ha sido imposible organizarla. El próximo año, ya veremos porque el participar o no es voluntario.

PREGUNTA 3.- Cuándo dará la Sra. Alcaldesa ordenes a la Secretaría para que emita el certificado que solicitamos el pasado 8 de mayo que acredite la solvencia económica de la empresa adjudicataria de la gestión de la plaza de toros. Por qué no se ha contestado.

RESPUESTA. Que quede claro que jamás he dado una orden para que no vean ustedes documentación. Una vez que los escritos pasan por mi despacho, van al del Secretario, por la fecha en la que lo solicitó era Secretario todavía D. Serafín, que me ha comunicado que ustedes estuvieron viendo el expediente y en el hay un documento que acredita la solvencia económica de la empresa y que por lo tanto creyó que ya se habían dado por enterados. De todas formas voy a leerles el informe que me ha hecho para ustedes. "...la solvencia económica del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, la empresa Rivera Taurina S.L. presenta certificado de capacidad económica del Banco Santander S.A. justificando esta Entidad que cumple los requisitos de capacidad económica para el desarrollo de su actividad y que opera en esta Entidad con total normalidad y solvencia reconocida, ajustándose este documento a lo exigido en el artículo 64,1,a) de la mencionada Ley 30/2007. En consecuencia la Mesa de contratación y el funcionario que suscribe estimaron que el certificado de capacidad económica presentado se adecua a la legalidad". Concluye poniendo a disposición de todos el informe leído.

PREGUNTA 4. Cuándo se nos entregará el informe del técnico del ayuntamiento relativo al la zona de actuación de la plaza de toros que el concejal de urbanismo leyó en Radio Azuaga y que al parecer según sus palabras se lo están redactando ahora porque el que leyó está en malas. ¿Se registró ese informe? ¿Qué fecha tenía? Son ya más de tres meses y esa información no nos llega.

RESPUESTA.- A partir del día 19 de Agosto que el Secretario les comunique el día y la hora en el que el informe estará a su disposición

PREGUNTA 5.- ¿Ha salido a subasta la colocación de publicidad institucional del Viriatorock en las nuevas vallas publicitarias instaladas en el polígono cuya licencia de obra estamos esperando ver desde el anterior pleno, hace dos meses? ¿Qué empresa las ha instalado? ¿Existe alguna relación laboral de esta empresa con algún concejal del equipo de gobierno? ¿Se ha seguido el mismo procedimiento que por ejemplo con las telas anunciadores de FECSUR 2008 que cruzaban la carretera?

RESPUESTA.- No ha salido a subasta porque el Ayuntamiento no ha contratado nada, son las empresas colaboradoras del festival las que se encargan y pagan la publicidad. Es decir que al Ayuntamiento no le cuesta nada la publicidad. En cuanto a que ustedes pidieron ver la licencia de obras de estas vallas, ustedes no pidieron verla hablaron solo de que no estaba, al menos eso entendí yo, de todas formas ya sabe que las preguntas que no se formulan por escrito se contestan en el siguiente pleno.





0G5552421

CLASE 8.ª

PREGUNTA 6.- ¿Se ha reforzado la vigilancia en la zona de las 52 viviendas, ya que los vecinos se vuelven a quejar de la falta de seguimiento de los conflictos que en ella se originan?

RESPUESTA.- Si, se ha reforzado esa vigilancia. Lee al efecto el informe elaborado por la Jefa de la Policía Local en el que consta que "Durante los tres turnos que se establecen en la Policía local e este Ayuntamiento que son rotativos para cubrir las veinticuatro horas de servicio, se realiza vigilancia en la zona de 52 viviendas y alrededores, quedando registrado en los partes de jornadas diarios que la policía realiza además de atender diversas llamadas de vecinos. Que hay diversas notas con orden de alcaldía y Jefatura para que se realice la vigilancia más intensificadamente en esta zona con fechas y horas en las que puede ser más molesto el ruido de personas hablando o por ser horas de descanso de los vecinos. Que la zona de las 52 viviendas es una de las más frecuentadas por la Policía y la Guardia Civil. Que las molestias por ruidos suelen ser por jóvenes que se sientan en los bancos de la Plaza de las Adelfas, como ocurre en otras plazas: Plaza Pizarro, Plaza Juan XXIII, Plaza Colón, Parque, desde donde también se reciben llamadas de personas hablando, cosa que en época estival es más frecuente porque las temperaturas invitan a salir a la calle y las ventanas están abiertas. En cuanto a la otra tipología de los problemas en la zona citada no es superior a la de otras zonas de la localidad. En tres meses se han dado dos casos puntuales, uno por enfermedad y otro por discutir tres personas ajenas al vecindario en la plaza, no pudiendo dar más datos por el debido secreto profesional, de los que tienen conocimiento las autoridades competentes. Que se continuará con la vigilancia durante los tres turnos de servicio de la Policía Local por orden de Alcaldía y petición de los vecinos".

PREGUNTA 7.- ¿Existen plazas vacantes por traslado, bajas,...de policía municipal en la localidad? ¿Se piensa cubrirlas?

RESPUESTA.- Desde luego por bajas temporales, no las vamos a cubrir, este es un tema que esta viendo el Secretario y, por supuesto, si son necesarias que en principio yo creo que si, se cubrirán, pero mas adelante.

PREGUNTA 8.- ¿Se abrió expediente informativo de los sucesos acontecidos en el cementerio municipal?

RESPUESTA.- Es que parece que ustedes no se enteran o no quieren enterarse. Se pidió un informe a los trabajadores y determinamos que no procedía abrir ningún expediente porque todo estaba correctamente. De hecho ustedes nos denunciaron en Sanidad como acostumbra, y Sanidad ya dijo en su momento que no había ninguna irregularidad. Pero además es que olvidan ustedes que este mismo trabajo, y de la misma forma ya lo habían hecho los trabajadores cuando ustedes gobernaban y porque yo soy bastante mas respetuosa que otros no he querido publicar ninguna foto, pero ustedes dejaron el osario en un estado no solo lamentable sino también indigno.

PREGUNTA 9.- ¿Cuándo se nos permitirá ver los expedientes relativos a los gastos e ingresos de este Ayuntamiento solicitados en el mes de abril y aún no autorizados por la Alcaldía?

RESPUESTA.- Como sabe, este departamento esta bajo mínimos, una trabajadora ha estado de baja por maternidad y ahora disfruta de su tiempo acumulado por lactancia y por vacaciones, y otro de los trabajadores esta de vacaciones, así que tendrán ustedes

que esperar un poco más. Pero los verán, no se preocupen, que los expedientes no se van a ir en cajas del Ayuntamiento como se fueron otra vez.

PREGUNTA 10.- ¿A qué se ha destinado el dinero de venta de terrenos del polígono en lo que va de gobierno del Partido Popular en Azuaga?

RESPUESTA.- Aquí también voy a dar lectura del Informe que en relación a esta pregunta ha formulado el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Señala el informe: "... según los documentos obrantes en este Ayuntamiento, resulta. Enajenación de bienes patrimoniales e inversiones, ingresos partida 600, consignación presupuestaria 1.377.815,33 Gastos 2008, Partida presupuestaria 432.680, consignación presupuestaria, 1.543.413. Informe: Los importes de la enajenación de terrenos del polígono industrial y los derechos que tengan la consideración de patrimoniales, tesorería los ingresa en la caja única de la Corporación Estos ingresos tienen la limitación de destino que señala el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece: Los ingresos procedentes de la enajenación de bienes o derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales. Como se puede ver, los gastos que figuran presupuestados para inversiones, son superiores a los ingresos, de lo que se deduce que además de las previsiones de ingresos de las ventas de los terrenos, el Ayuntamiento tiene que aportar de fondos propios la diferencia existente entre ingresos y gastos.

PREGUNTA 11.- ¿Estamos al corriente en la Seguridad social? ¿Cuánto debe a día de hoy en dinero y meses a la Seguridad social el ayuntamiento y sus organismos dependientes?

RESPUESTA.- No, no estamos al corriente. Se ha pagado ahora el mes de Mayo e intentaremos pagar el mes de Junio, si podemos pagar antes a los trabajadores, ya sabe que la situación económica que nos dejaron es prácticamente de QUIEBRA TOTAL.

Señala que no se ha dado cuenta que se incluía en la pregunta el importe, pero mañana pueden preguntarlo en el Ayuntamiento.

Prosigue diciendo la Sra. Alcadesa que, en cuanto a las preguntas que se formularon en el Pleno anterior, el Grupo PSOE quería ver el asunto plaza de toros y obtener el informe, que, repite, a partir del 19 de agosto está disponible en Secretaría. No obstante, continúa, voy a leerles otro informe, posterior, pedido para que los técnicos aclarasen el tema, cuya conclusión es la siguiente: Teniendo el suelo sobre el que se va a intervenir la condición de suelo urbano no consolidado sin programa de ejecución aprobado, aplicándose el régimen para este tipo de suelo, y al ser las obras a ejecutar de carácter dotacional, estas pueden ser autorizadas sin necesidad de tener que seguir los trámites propios de un programa de ejecución

- Sobre la forma de provisión del puesto de Secretario, decir que D. Alberto Gil, es Secretario de Carrera de Habilitación Nacional, es decir, que en su día aprobó una oposición y además con la categoría de Entrada, es el único secretario de la comarca de esta categoría. Como la plaza de Azuaga estaba vacante, ha solicitado una Comisión de Servicio a la Dirección General de Administración Local. Queda claro que se ha seguido el procedimiento legal establecido para cubrir la plaza de Secretario de nuestro Ayuntamiento y coincido plenamente con usted en que es un excelente profesional, luego creo que el Ayuntamiento de Azuaga ha ganado mucho

- Sobre la metodología que se sigue en el departamento de obras y como se realizan las inspecciones en las obras no declaradas ya que figuran unas 40 licencias de obras mayores y la impresión que tienen ustedes es que existen mas obras en las calles. Mire usted, para ejercer de oposición hay que ser mas serios y no dejarse guiar por la impresión. La metodología empleada es la misma que la que seguían ustedes supongo o al menos parecida. Paso a leerle el informe suscrito por la Jefa de la Policía Local.

Mire usted como resultado de esas inspecciones en el año 2007 hasta el 17 de Junio, es decir bajo su gobierno se abrieron 8 expedientes de legalización de obras, en



0G5552422

CLASE 8.º

cinco meses y medio. Desde el 17 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2.007, seis meses y medio abrimos 19 expedientes de legalización de obras. Es decir que el equipo de gobierno del PP en proporción ha abierto bastantes mas expedientes de este tipo que ustedes. Quiere esto decir que el seguimiento que se hace es el correcto, siempre se puede escapar alguna pero es difícil, creo que hasta a ustedes se les paso algún ático ilegal.

- En otro de sus ruegos pedía que explicase de que manera es posible instalar vallas publicitarias en terrenos aledaños al Polígono Industrial como la que se instalo en las ultimas elecciones generales con la imagen de Mariano Rajo pidiendo el voto para el PP, ya que no consta la licencia de obras de esa valla y si el concejal de obras ha tenido algo que ver en su instalación y la fecha.

Pues mire usted esa valla tiene bastante más papeles que la que tenía la foto de Zapatero pidiendo el voto para el PSOE,

El concejal, como concejal de obras si ha visto la documentación que se presento para esa valla, la documentación que no ha podido ver es por ejemplo la de los postes telescopios de señalización urbana que instalo PROELITE SL cuando ustedes gobernaban, y les aseguro que PROELITE SL esta ganando mucho, mucho dinero con esos postes telescópicos a los que ustedes no les exigieron ningún tipo de documentación y autorizaron. Aquí hay cosas que huelen mal Sr. Castillo y no son de este ultimo año sino de antes.

La única valla que tiene precisamente documentación presentada en este Ayuntamiento es la que utilizo MARIANO Rajoy para pedir el voto a los azuagueños, que por cierto y como usted bien sabe en Azuaga si gano por mayoría absoluta. Bueno, hay otra, que tiene documentación pero que esta concedida como fue habitual en su época de gobierno con el INFORME DESFAVORABLE DEL ARI.

- Quiere usted que comente en que vamos a destinar el dinero del convenio que tenemos firmado con ENRESA. Los treinta mil euros que tenemos para este año, los vamos a destinar en hacer una nueva regulación del tráfico de nuestro pueblo, a ver si lo podemos mejorar, compraremos las señales necesarias para ello y haremos pasos de peatones elevados o se pondrán bandas reductoras.

Hasta aquí lo que usted llamaba ruegos, pero que en realidad eran preguntas, ahora las preguntas.

- ¿Se permite la realización de obras mayores sin licencias por parte del equipo de gobierno local? NO, rotundamente no.

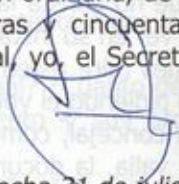
- ¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento de obras sin licencia que ha de realizar el Ayuntamiento de Azuaga, por ejemplo la de la calle Daoiz y Velarde, que no aparece por lo menos en el grupo de obras consultadas? El mecanismo ya lo he explicado, en cuanto a la obra de Daoiz y Velarde, como ustedes se dejan llevar por la impresión y solo eso, a lo mejor es que no han caído ustedes en que no es una obra mayor y por eso no esta entre las consultadas. Pero ya que habla usted de una obra concreta, le voy a hablar yo de otra ¿Se acuerda de la licencia de Obra Mayor que concedieron ustedes en la Calle Sol nº 32 con Informe desfavorable del ARI y también de Patrimonio? Yo si recuerdo que nada más llegar al Ayuntamiento, llegó una orden de la Consejería de Patrimonio de paralización inmediata de estas obras y la licencia ya estaba concedida por ustedes y si

quiere usted seguimos hablando de mas obras concretas, como por ejemplo la que concedieron a la Cámara de Comercio

- ¿Cuándo se piensa abrir el Museo Minero? Mire usted yo estoy mas aburrida que usted con el Museo Minero, el día 20 de Junio le envié un escrito al Director General de ordenación Industrial, energética y minera ROGANDOLE que nos informe sobre la fecha en la que tiene previsto que firmemos el Convenio, y literalmente le decía " a fin de que podamos abrir las puertas del Museo Minero lo antes posible, teniendo en cuenta el gran numero de visitantes que recibe nuestro pueblo en estas fechas ¿Me ha contestado Usted, pues tampoco la Junta de Extremadura? Será que no lo consideran prioritarios

- ¿Qué piensa hacer con el Museo de Arte Contemporáneo? La intención del Equipo de gobierno es reubicarlo en el CENTRAL CINEMA, porque con el mismo personal que cubre el MUSEO ETNOGRAFICO podríamos atender el MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO, ya que nos parece una temeridad que los cuadros estén por los pasillos porque pueden sufrir algún daño, porque después de lo ocurrido el año pasado en verano, me refiero a cuando os cuadros se derretían del calor, nos parece lo mas adecuado. Y por supuesto todo esto lo hemos comentado con la persona que creo el Museo, Maite Espinola, y esta de acuerdo con nuestro planteamiento, es mas le encanto la idea.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 31 de julio de 2008 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 06552400-uelto al núm. 06552422.

Azuaga, 10 de octubre de 2008.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



0G5552423

CLASE 8.ª**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO .-****ASISTENTES****Presidenta:***D.ª M.ª Natividad Fuentes del Puerto***Concejales:****Grupo Popular***D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo**D.ª M.ª Dolores Carrizosa Sánchez.**D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez**D.ª Manuela Vega Valencia**D.ª M.ª Concepción Pascua Hierro**D. Eusebio del Rey Sáez***Grupo Socialista***D. Juan C. Castillo Monterrubio**D. Demetrio Ortiz Murillo**D. Rafael Guerrero García**D.ª Almudena Gordón Romero**D.ª Amalia Carrizosa Martos***Grupo Mixto***D. Armando C. Alexandre Coelho***Asistidos por****Secretario:***D. Alberto Gil García.*

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas del día seis de Octubre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y seguidamente se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31/JULIO/2008.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo

91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de treinta y uno de Julio de dos mil ocho.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, esto es, por unanimidad, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura:**2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS 3/08 (MODIFICACIÓN UA-1: REDELIMITACIÓN UA Y NUEVA UBICACIÓN ZONA VERDE).-**

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha 29 de Septiembre pasado, adoptado con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y los abstenciones de los Grupos Socialista (dos) y Mixto (uno), relativo a la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias 3/08 (Modificación UA-1:

Redelimitación UA y nueva ubicación zona verde).

La Sra. Alcadesa señala que ha pedido al Arquitecto municipal, Sr. Calderón Romo, que asista a la sesión para resolver las dudas que puedan plantear los miembros de la corporación y las que surjan a lo largo del debate del presente asunto, agradeciendo seguidamente su presencia.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, plantea al Sr. Arquitecto dos cuestiones:

- Si es necesaria la presente modificación de las Normas Subsidiarias.
- Aunque no es el momento, si se prevé urbanizar en su totalidad la Calle Mesones del Agua o se dejarán sin urbanizar los tramos que no están afectados por la modificación. Considera conveniente que se tuviera en cuenta este detalle cuando se realice la urbanización.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que en este momento nos limitamos a aprobar un expediente de modificación de normas subsidiarias. Es cierto que en un momento determinado unos particulares presentaron un proyecto que queda sin sentido porque no se ejecutó en tiempo y forma como dispone la legislación vigente. Ahora se pretende una modificación y serán luego los técnicos y los servicios administrativos los que tengan que decir como debe ir la urbanización, pero ellos, no nosotros ahora.

El Sr. Alejandro afirma que ha comenzado su intervención diciendo que entendía que no era el momento, pero sí considera que deben tenerse en cuenta esos detalles, ya que en el momento de ejecutarse la unidad de actuación y estando allí la maquinaria es más económico.

El Sr. Calderón señala que cuando llega al Ayuntamiento se encuentra un proyecto para desarrollar la UA-1. El procedimiento ha seguido una tramitación irregular, aunque el expediente estaba activo. En dicho expediente se plantean sustancialmente, en un momento, la división de la UA dejando fuera desde el callejón del Beato a la antigua fábrica. En otro momento se plantea la modificación de la ubicación de la zona verde, constituyendo esto una modificación cualificada que requiere de la correspondiente modificación, cosa que no se ha hecho. Por eso ahora se quiere comenzar por ahí. Otro asunto es la exclusión del colegio público. Por ello hay que empezar por el principio, que no es otro que la aprobación de la modificación de las normas subsidiarias. A partir de aquí hay que repetir prácticamente todo el procedimiento, a excepción de la consulta, a la que ya se dio viabilidad.

Sobre la segunda pregunta, al redelimitar la UA ese tramo de calle queda fuera y además está sin urbanizar. Por otra parte nos hace falta porque probablemente muchas de las conexiones de redes sea necesario. De todos modos posteriormente vendrá el planeamiento de desarrollo, un proyecto de urbanización y el convenio que se integra en el Programa de Ejecución. En ese convenio es donde se llega al acuerdo necesario sobre ese tramo de calle y lo normal es darle solución a través del proyecto de urbanización.

El Sr. Alejandro señala que queda clara la respuesta.

El Sr. Castillo Monterrubio, manifiesta que su Grupo votará a favor, porque entiende que el procedimiento que se abrió en su momento a iniciativa privada en la zona caducó al no intervenir en tiempo y forma y con el informe técnico que realiza el arquitecto municipal se nos hace ver que el cambio de ubicación de la zona verde no altera el desarrollo futuro de la UA-1. Si esta zona se desarrollase en un futuro por particulares ruega a la presidencia que informe a su Grupo inmediatamente de ello para seguir el expediente desde su origen y aportar sugerencias. Solicita que conste en acta que no queda muy claro el caso de una vivienda cercana al Colegio, destinada a bar, que queda fuera de esta nueva delimitación pero que tras el informe del Arquitecto municipal, solicitado por el equipo de gobierno y como muestra de oposición constructiva, pese a que se diga lo contrario, en base a dicho dictamen y a la información facilitada por la Presidencia, el Grupo Socialista votará a favor porque entiende que es la postura más lógica y porque los intereses de este Ayuntamiento se salvaguardarán mejor.



0G5552424

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa afirma que no desea añadir nada a lo ya dicho, si bien ruega al Sr. Arquitecto municipal que informe sobre ese particular, sobre la exclusión del edificio de la UA, lo que el Sr. Calderón Romo hace, repitiendo que hubo una iniciativa particular, con consulta de viabilidad por una Agrupación de Interés Urbanístico, en definitiva, unos propietarios interesados en el desarrollo de aquella. Entre los propietarios figura el de la vivienda en cuestión, diciendo que más que vivienda se trata de un edificio y su no inclusión obedece a la opinión de los propietarios de terrenos de la UA, que alegan que la referida inclusión iba a suponer un problema de entendimiento con su propietario. Para él titular del edificio ya construido sería difícil entender su obligación de ceder, que llevaría aparejada la inclusión de los costes de demolición y la diferencia sería mínima, máxime cuando otros propietarios se muestran dispuestos a asumir las cesiones necesarias que pudieran corresponder a aquel, con lo que el Ayuntamiento no se vería nunca perjudicado. Por otra parte la fachada del edificio da frente a una calle totalmente consolidada, por lo que por cuanto antecede no ve inconveniente en su exclusión del ámbito de actuación.

El Sr. Castillo, en un nuevo turno, señala que entiende la decisión, aunque no cree oportuno que se trate en este momento ya que parece que estamos tratando el programa de actuación cuando estamos debatiendo sobre una modificación de normas.

La Sra. Alcaldesa considera que es bueno que se aclare.

Concluidas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la Corporación y todos sus miembros, en los siguientes términos:

Por Providencia de esta Alcaldía de fecha 30 de julio de 2008 se dispuso la redacción del proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal 3/2008, de modificación de Unidad de Actuación UA-1.

Por el Arquitecto Municipal Don Antonio Calderón Romo se redactó el correspondiente proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Azuaga 3/2008, de modificación de UA-1 (Redelimitación de Unidad de Actuación y nueva ubicación de zona verde).

En fecha 9 de septiembre se ha emitido informe por la Secretaría General.

En consecuencia, a la vista del proyecto de modificación redactado y de conformidad con el informe emitido por Secretaría.

Considerando lo dispuesto en los artículos 40 a 51 y 102 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 3/2008 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Azuaga, Modificación de la UA-1 (Redelimitación de UA y nueva ubicación de zona verde), según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Don Antonio Calderón Romo.

La modificación afecta a los planos 10, 11 y 12 de las vigentes Normas Subsidiarias.



SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario HOY. Durante dicha exposición al público, el proyecto de modificación podrá consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento y en los Servicios Técnicos del mismo.

3.- CAMBIO AUTORIZACIÓN PASO LÍNEA ELÉCTRICA EN FINCA "EL CARNERIL".-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha 29 de Septiembre pasado, adoptado por unanimidad, relativo a la aprobación de la autorización para el cambio del paso línea eléctrica en finca "El Carneril".

Al no solicitarse la palabra por ninguno de los señores asistentes, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, como sigue:

Visto el escrito presentado en fecha 25 de septiembre del presente año por Don Ricardo Díaz González, administrador único de El Carneril Solar S.L. de cambio de titularidad de las autorizaciones para paso de línea eléctrica por terrenos municipales, caminos públicos Escombreras, Valdecorzas y Dehesa Nueva y Polígono Industrial de Azuaga y en las zonas de la finca El Carneril y zona verde junto al Hotel Mirador, de Prosolia Siglo XXI, S.L. a favor de la mercantil El Carneril Solar, S.L. y Endesa D.E.S.L.U/Sevillana Endesa.

Atendido que en fechas 23 de octubre y 29 de noviembre de 2007 este Ayuntamiento concedió autorización para paso de la línea eléctrica de la central fotovoltaica de 170 KW conectada a la red de Sevillana Endesa por los terrenos municipales sitios en el polígono 60, parcelas 7, 10, 43 y polígono 74 parcelas 146 y 147, en los caminos públicos Escombreras, Valdecorzas y Dehesa Nueva y en el Polígono Industrial de Azuaga, a favor de Prosolia Siglo XXI, S.L. y Endesa D.E.S.L.U. La licencia de obras de la línea eléctrica fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2007, bajo el número 2007/109, y fue posteriormente completada por certificado del Secretario municipal de fecha 10 de julio de 2008.

Atendido que en fecha 3 de abril de 2008, este Ayuntamiento concedió autorización de uso de terrenos para casetas prefabricadas de C.T. (C.T. 1, 2 y 3, con una superficie de 20 m²) y de C.S. y de constitución de servidumbre de paso en las zonas de la finca El Carneril y zona verde junto al Hotel Mirador, a favor de Sevillana Endesa.

Atendido que Prosolia Siglo XXI, S.L. ha cedido a la mercantil El Carneril Solar, S.L. las instalaciones de la central fotovoltaica de 1700 KW conectada a la red de Sevillana Endesa sita en el polígono 74, parcela 147.

Considerando que el Consejo de Administración de Ametuga acordó en fecha autorizar el subarrendamiento de Prosolia Siglo XXI S.L. a favor de El Carneril Solar S.L. de la finca El Carneril.

Se acuerda:

PRIMERO.- Permitir el cambio de titularidad de las autorizaciones para paso de línea eléctrica por terrenos municipales, caminos públicos Escombreras, Valdecorzas y Dehesa Nueva y Polígono Industrial de Azuaga y en las zonas de la finca El Carneril y zona verde junto al Hotel Mirador, de Prosolia Siglo XXI, S.L. a favor de la mercantil El Carneril Solar, S.L. y Endesa D.E.S.L.U/Sevillana Endesa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil interesada con expresión del régimen de recursos procedente.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda:

4.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE 2/2008 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la



0G5552425

CLASE 8.ª

Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 29 de Septiembre pasado, adoptado con la mayoría absoluta, con los votos favorables del Grupo Popular (cuatro) y Mixto (uno) y la abstención de los Grupos Socialistas (dos) presentes de la Corporación y relativo a la aprobación inicial del expediente núm. 2/2008 de Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, señala que no desea añadir nada, si acaso que por la Presidencia se explique la finalidad fundamental de la modificación, que no es otra que la de ayudar económicamente a APROSUBA-10.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, señala que efectivamente así es y aclara que hubo un compromiso del anterior equipo de gobierno que su Grupo desea respetar, planteándose al respecto no cobrar el ICIO a fin de permitir con ese importe el equipamiento del centro, si bien, dado que no cabe la exención del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la fórmula a utilizar es la de la subvención, que se pretende repartir en dos ejercicios presupuestarios una vez convenido con APROSUBA-10.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, mantiene que su Grupo votará a favor, y agradece que con esta transferencia de crédito, que entendemos bien ejecutada por los técnicos del ayuntamiento en altas y bajas ya que el equipo de gobierno así nos la presenta, se cumpla con lo que se había pactado con APROSUBA-10 de Azuaga por el antiguo equipo de gobierno en cuanto a la aportación económica del Ayuntamiento al proyecto de Residencia de esta Institución, relativo a la exoneración de los costes de la licencia de obras motivada por los importantes fines sociales que realiza esta institución en Azuaga. Añade que la Sra. Alcaldesa considera que no es legal la exención aunque cree que se ha exonerado del pago de ella al Hogar de las Hermanitas y si sigue manteniendo eso debe corregir también esta.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, manifiesta que es lo que ha informado el Técnico que hay ahora, a lo que el Sr. Castillo indica que se el acuerdo se ha tomado este año por la Junta de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa le dice que se tendrá en cuenta pues su Grupo es muy respetuoso con la ley y concluye diciendo que en definitiva se trata de cumplir un compromiso del anterior equipo de gobierno pero que igual hubiera suscrito el Grupo popular de haber sido ese el caso.

Finalizadas las distintas intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente 2/2008 de modificación de créditos mediante Crédito extraordinario y suplemento de créditos.

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 18 de septiembre pasado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 y 150 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 27 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 2/2008, de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, en los siguientes términos:

1.- Créditos extraordinarios y/o suplementos.

313.48901	OTRAS TRANSFERENCIAS. APROSUBA-10	20.000,00
313.48902	OTRAS TRANSFERENCIAS. CLUB DE FUTBOL AZUAGA	600,00
432.15000	PRODUCTIVIDAD	2.000,00
432.15100	GRATIFICACIONES	2.000,00
222.68600	EQUIPOS INFORMATICOS. TRAFICO	3.800,00
	TOTAL	28.400,00

2.- Recursos que financian el expediente. Bajas y/o Anulaciones de las siguientes partidas:

111.23000	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	1.000,00
121.16205	SEGUROS	5.000,00
121.22400	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	5.000,00
511.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (AUTOVIA)	6.000,00
911.41004	AL GAL CAMPIÑA SUR	11.400,00
	TOTAL	28.400,00

SEGUNDO.- Publíquese Anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días los interesados puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, considerándose definitivamente aprobado caso de no producirse estas.

TERCERO.- Insértese anuncio de la aprobación definitiva del expediente en los mismos medios de la aprobación inicial.

5.- MODIFICACIÓN CONVENIO ENTRE CEDER Y AYUNTAMIENTO SOBRE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.-

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el ROF, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 29 de Septiembre pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos favorables de todos los señores miembros de la Comisión, relativo a la aprobación de la modificación del Convenio con el CEDER sobre Responsable Administrativo Financiero.

Al no solicitar hacer uso de la palabra ninguno de los Grupos Políticos, como disponen los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, con el siguiente tenor:

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo de 2002 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Azuaga y el Consorcio Centro de Desarrollo Rural "Campaña Sur" en cuya virtud este Ayuntamiento asumía las competencias de Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local.

En dicho acuerdo se designaba al entonces Secretario-Interventor Accidental de esta Corporación, Don Serafín Guerrero Morillo, para desempeñar dichas funciones de Responsable Administrativo Financiero (RAF), autorizándole para compatibilizar dicho cargo.

Atendido que el referido funcionario se jubila próximamente.





CLASE 8.ª



OG5552426

Atendido que el Organismo Intermedio estableció que el RAF debiera tener responsabilidad jurídica pública de carácter local y formar parte del Grupo de Acción Local, considerando como más idóneos para el ejercicio de sus cometidos a los funcionarios, entonces denominados, de administración local con habilitación de carácter nacional, (hoy estatal), o en funciones.

Se acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Estipulación Primera del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Azuaga y el Consorcio Centro de Desarrollo Rural "Campaña Sur", disponiendo que las funciones de RAF del Grupo de Acción Local sean desempeñadas por el Secretario General de este Ayuntamiento, Don Alberto Gil García, autorizándole para compatibilizar dichas funciones.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que acepte el nombramiento.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ceder Campiña Sur.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del documento administrativo correspondiente.

Asuntos de la Comisión Informativa de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines:

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO.-

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha 29 de Septiembre pasado, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (dos) concerniente a la aprobación definitiva del Reglamento Régimen Interior del Cementerio.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, por el Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo votará a favor porque cree que es necesario contar con este reglamento, aunque le gustaría que todas sus sugerencias se hubieran tomado en cuenta ya que lo único que pretendían en su día era mejorar la iniciativa. Agrega que les es grato saber que es la concejalía de sanidad, de momento, a quien deben dirigirse para solucionar cualquier tipo de gestión o de duda, algo mucho más concreto que dirigirse a cualquier concejal del equipo de gobierno tal y como se les contestó hace un año por el portavoz del PP en este mismo salón de plenos. Espera que se reconsidere su opinión de designar un Concejal Delegado del Cementerio y finaliza diciendo que su postura es la apuntalar lo que estimen como mejora como ejercicio de oposición constructiva.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, del Grupo Popular, solicita la palabra por alusiones, y, una vez concedida por la Presidencia, responde que no dijo responsables, sino que se podían dirigir a cualquiera de los concejales del Grupo Popular que le atenderían.

El Sr. Castillo señala que una cosa es eso y otra que hubiera un Concejal Delegado de Cementerio como se señala en la Providencia de la Alcaldía.

Replica la Sra. Alcaldesa que es un error de cortar y pegar y que hay que ser un poquito más abierto.

El Sr. Castillo lo define como lapsus organizativo y la Sra. Alcaldesa indica que malo si no se disculpan esos errores.

Concluidas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación del Ayuntamiento Pleno el mencionado Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los Grupos y todos los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido que el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo en su sesión ordinaria de fecha 31 de julio de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 153 de fecha 11 de agosto y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se insertaron sendos anuncios, a fin de someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días.

Atendido que durante dicho período se han presentado dos reclamaciones.

Atendido que se ha detectado un error de hecho en el texto de la norma consistente en una duplicidad.

Atendido que se ha informado el expediente por la Secretaría General.

Por la presente se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones que se indican por las razones que se señalan:

1ª sobre eliminación de las referencias a la posibilidad de privatizar el servicio.

Se desestima porque la norma no hace sino contemplar una de las opciones que contempla la Ley de Bases del Régimen Local. Ello no implica que este Equipo de gobierno tenga intención de gestionar el servicio de forma indirecta, pero en nada molesta que se contemple en la norma.

2ª sobre incorporación al Reglamento de la forma de ocupación de los nichos. Se considera que no debe incluirse porque ahora, como antes, se sigue el orden correlativo; porque puede plantearse alguna excepción justificada y si se admiten excepciones habría que relacionarlas, con el consiguiente riesgo de omitir alguna, que quizás fuera la que realmente se planteara. Si no se contempla esa posibilidad, se incumpliría el Reglamento y finalmente, porque hay garantías suficientes, sobre todo la derivada del principio de igualdad y no discriminación en el acceso a los servicios públicos. En último término estaría la responsabilidad política.

5ª sobre delimitación de los epitafios que se consideran irrespetuosos. Sería imposible su enumeración. El criterio a seguir en cada caso debe ser el del sentido común y la razón. Por otra parte hay que atender a las normas sociales imperantes en cada momento y en una sociedad cambiante como la nuestra podría hasta resultar complicado.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente las siguientes alegaciones:

3ª sobre nombramiento de Concejal delegado de Cementerio. En principio las facultades inherentes a esta materia las asume la Concejalía de Sanidad. Para la fecha en que entre en vigor el Reglamento se estudiará la posibilidad de concretar esa delegación o la de nombrar un Delegado de Cementerio específicamente.

4ª relativa a la concreción del porcentaje de nichos vacíos que debe haber en cada momento. Se propone que en lugar de un porcentaje sea un número que se estima debe ser no inferior a 75 nichos, haciéndolo constar así en el Reglamento.

6ª referente a la posibilidad de obtener fotografías en el Cementerio. Se admite esta posibilidad cuando las imágenes sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la administración o se realicen con ocasión de algún acto oficial o acontecimiento similar. En todo caso habrá de respetarse los datos que afecten a las personas inhumadas.

7ª sobre aclaración de 2 ó 5 años. De acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria deben constar las dos cifras, ya que depende del tipo de cadáver de que se trate.





OG5552427

CLASE 8.ª

Estimar en su integridad la alegación 8ª ya que se trata de un error y en lugar del artículo 31 se refiere al 29.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal con las modificaciones a que se refieren las alegaciones 4ª, 6ª, 7ª y 8ª, así como las derivadas del informe de Secretaría de fecha 25 de septiembre sobre corrección de errores, y que afecta a los artículos 30, 32 y 34 en los términos que se acompañan.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de la norma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO DE AZUAGA TÍTULO PRELIMINAR

El presente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Azuaga se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30,2 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad de Extremadura, aprobado por Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, el presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los servicios generales del Cementerio Municipal de Azuaga, así como la forma de prestación del Servicio del Cementerio, adjudicación de unidades de enterramiento en sus distintas formas, mantenimiento de las instalaciones y servicios generales, seguridad y ejecución de obras, depósito velatorio, si así se estableciera, y crematorio. En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad de Extremadura.

Artículo 2.- El Ayuntamiento de Azuaga podrá ejercer sus competencias mediante alguna de las fórmulas de gestión directa o indirecta prevista para estos servicios, según lo dispuesto en los artículos 55, 95 y 111 del Real Decreto 781/1986, artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 5.a) 7 y 11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 3.- Corresponde al Ayuntamiento de Azuaga, directa o indirectamente, según lo previsto en el artículo anterior:

a) En general:

- La organización, conservación y acondicionamiento del Cementerio, así como de las construcciones funerarias, de sus servicios e instalaciones.
- La autorización a particulares para la realización en el Cementerio de cualquier tipo de obra o instalaciones, así como su dirección e inspección.
- El otorgamiento de las concesiones de unidades de enterramiento y el reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.
- Conceder autorización para ocupar las cámaras y salas de velatorio, si se implantaren, así como el horno crematorio.
- La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente.
- El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.

- b) En particular:
- La asignación de sepulturas, nichos, panteones y mausoleos, mediante la expedición del correspondiente Título de Derecho Funerario.
 - La inhumación de cadáveres y restos.
 - La exhumación de cadáveres y restos.
 - El traslado de cadáveres y restos.
 - La reducción de restos.
 - El movimiento de lápidas.
 - Los servicios de depósito de cadáveres y velatorio, en su caso.
 - La conservación y limpieza general de los Cementerios.
 - Los servicios del crematorio si se hubieren establecido.

Todas estas facultades, o parte de ellas, podrán ser ejercidas por el Ayuntamiento mediante gestión indirecta, tras preceptivo acuerdo plenario. En el expediente de concesión deberá especificarse detalladamente el alcance de las funciones y de los servicios que se gestionarán de esa manera, y de aquellas otras funciones y servicios que, en su caso, se reserva el Ayuntamiento para gestionar directamente.

Artículo 4.- El Ayuntamiento velará por el mantenimiento del orden en los recintos, así como por la exigencia del respeto adecuado a su función, mediante el cumplimiento de las siguientes normas:

a) El recinto del Cementerio estará abierto al público según determine el órgano competente del Ayuntamiento. La empresa que, en su caso, tenga encomendada la gestión del Cementerio, podrá proponer un horario diferente. El horario se hará público para general conocimiento.

b) Los visitantes se comportarán en todo momento con el respeto adecuado al recinto, pudiendo el Ayuntamiento, cuando tenga conocimiento por sí, por aviso de la empresa que tenga adjudicada la prestación del servicio o por cualquier otro medio, adoptar las medidas legales a su alcance para ordenar, mediante los servicios de seguridad competente, el desalojo del recinto de quienes incumplieran esta norma.

c) El Ayuntamiento asegurará la vigilancia general de los recintos, si bien no será responsable de los robos o deterioros que pudieran tener lugar en las unidades de enterramiento.

d) Se prohíbe la venta ambulante y la realización de cualquier propaganda en el interior de los recintos del Cementerio.

e) Con el fin de preservar el derecho a la intimidad y a la propia imagen de los usuarios, no se podrán obtener fotografías, dibujos y/o pinturas de las unidades de enterramiento ni de las instalaciones, ni vistas generales o parciales de los recintos, salvo autorización expresa y escrita, siempre del Ayuntamiento. Podrán no obstante realizarse libremente cuando las imágenes sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la administración o se realicen con ocasión de actos oficiales o acontecimientos similares.

f) Las obras e inscripciones funerarias deberán estar en consonancia con el respeto debido al recinto y a las condiciones estéticas que pudiera determinar el Ayuntamiento.

Artículo 5.- A los efectos del presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria vigente para la determinación legal de las situaciones y procesos en que puede encontrarse el cuerpo humano tras la muerte, y para la determinación de las distintas prestaciones que incluye el servicio de Cementerio. A estos efectos se entenderá por:

* Cadáveres. El cuerpo humano durante los cinco primeros años siguientes a la muerte real. Se computará desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción del Registro Civil.

* Restos cadavéricos. Lo que queda del cuerpo humano terminados los fenómenos de destrucción de la materia orgánica, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

* Putrefacción. Proceso que conduce a la desaparición de la materia orgánica por medio del ataque del cadáver por microorganismos y la fauna.



0G5552428

CLASE 8.ª

* **Esqueletización.** Fase final de la desintegración de la materia muerta, desde la desaparición de los restos óseos sin partes blandas ni medios unitivos del esqueleto, hasta la total mineralización.

* **Incineración o cremación.** Reducción a cenizas de restos o cadáveres por medio del calor.

* **Refrigeración.** Método de conservación transitoria que evita el proceso de putrefacción del cadáver mediante el descenso artificial de la temperatura.

Artículo 6.- La asignación de las unidades de enterramiento a que se refiere el artículo 3 anterior incluirá, en todo caso, un habitáculo o lugar debidamente acondicionado para el depósito de cadáveres y/o restos durante el período establecido en el correspondiente título de derecho funerario, y de conformidad con las características y modalidades establecidas en el presente Reglamento y en el de Policía Sanitaria y Mortuoria. Las unidades de enterramiento podrán adoptar, según las disponibilidades existentes y las demandas de los usuarios, las siguientes modalidades:

* **Panteón o mausoleo:** Construcción efectuada por particulares con sujeción al proyecto redactado al efecto, por técnico competente, ajustado al Planeamiento. Tiene cripta y/o capilla, entendiéndose por cripta el enterramiento en nicho bajo la rasante del terreno.

- *Panteones o mausoleos de primera clase:* Los que tienen cripta y capilla, con unidades de enterramiento en ambas.

- *Panteones o mausoleos de segunda clase:* Los que tienen cripta y capilla con unidades de enterramiento en una de ellas.

- *Panteones o mausoleos de tercera clase:* Los que disponen sólo de cripta o capilla.

* **Fosa.** Unidad de enterramiento bajo la rasante del terreno, con capacidad para albergar cinco féretros.

* **Nicho.** Unidad de enterramiento construida en edificaciones al efecto sobre la rasante del terreno, que podrán albergar exclusivamente cadáveres o sus propios restos hasta la finalización del periodo de concesión.

* **Columbarios:** Conjunto de nichos destinados a alojar los recipientes o urnas depositarios de las cenizas procedentes de la cremación de cadáveres o restos cadavéricos.

Artículo 7.- El Ayuntamiento garantizará, mediante una adecuada planificación, la existencia de espacios de inhumación suficientes para satisfacer la demanda de los usuarios, con un mínimo de 75 libres, y confeccionará como instrumentos de planeamiento y control de actividades y servicios, un Registro de los siguientes servicios o prestaciones:

a) Registro de sepulturas, nichos, panteones, mausoleos y parcelas.

b) Registro de inhumaciones, exhumaciones, traslados de cadáveres y restos y reducciones de restos.

Se podrán constituir cuantos registros se estimen necesarios para la buena administración del Cementerio. El Ayuntamiento podrá encomendar que algunos, o todos estos, registros sean llevados por la empresa que pudiera ser adjudicataria de la gestión del Cementerio.

A fin de lograr una correcta identificación de las unidades de enterramiento el Ayuntamiento nominará y rotulará los módulos en que aquellas se agrupen.

Artículo 8.- Los Ministros o representantes de las distintas confesiones religiosas o de entidades legalmente reconocidas podrán disponer lo que crean más conveniente para la celebración de los entierros, de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de los casos y dentro del respeto debido a los difuntos.

Los ritos funerarios se practicarán conforme a lo dispuesto por el difunto o su familia.

Los enterramientos que se efectúen en el Cementerio Municipal se llevarán a cabo sin discriminación alguna por razones de religión ni por cualquier otra causa.

TITULO II: DEL PERSONAL

Capítulo Único: Normas relativas a todo el personal.

Artículo 9.- El personal del Cementerio municipal estará integrado por los empleados que en cada momento estime oportuno el Ayuntamiento, y será el suficiente para realizar las siguientes tareas, que serán distribuidas, en función de su dificultad, especial dedicación o responsabilidad, según proceda:

a) En materia de seguridad y conserjería:

- Abrir y cerrar el Cementerio en el horario que establezca el Ayuntamiento.
- Vigilar los recintos del Cementerio e informar de las anomalías que observe al Concejal responsable del Cementerio, adoptando las medidas que fuera preciso para garantizar el buen funcionamiento del recinto.

- Impedir la entrada o salida del Cementerio de cadáveres y/o restos, si no se dispone de la correspondiente documentación.

- Impedir la realización de obras si no se dispone de la correspondiente licencia municipal.

- Impedir la entrada al Cementerio de toda persona o grupo que, por su comportamiento, puedan perturbar la tranquilidad del recinto o alterar las normas de respeto inherentes a este lugar

- Impedir la entrada de animales al recinto.

b) En materia administrativa y de información:

- Hacerse cargo de las licencias para dar sepultura.

- Archivar la documentación recibida.

- Llevar los libros de registro de inhumaciones, exhumaciones y traslados, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá, periódicamente, inspeccionar el estado de los libros.

- Informar a los usuarios de cualquier asunto relacionado con los servicios que se prestan en el Cementerio, exponiendo la lista de los importes, tanto de las tarifas, como de otros servicios que pueda prestar la empresa adjudicataria (ornamentaciones, flores, sudarios, capillas especiales, etc).

- Solicitar las licencias de obra a los particulares antes del inicio de obras en fosas o nichos.

c) En materia de salud e higiene.

- Realizar la limpieza de todo el recinto del Cementerio, incluidas naves, edificios, calles, papeleras, etc. depositando los residuos en los contenedores existentes.

- Realizar la recogida de los materiales procedentes de inhumaciones, exhumaciones, autopsias y crematorio, coordinando la recogida de estos residuos por empresas especializadas.

- En general, cuidar que todos los departamentos del Cementerio se encuentren siempre en perfecto estado de limpieza, conservación y orden.

- Realizar las inhumaciones, exhumaciones, traslados, exposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía Mortuoria de la Comunidad de Extremadura.

d) En materia de obras.





OG5552429

CLASE 8.ª

- Realizar los trabajos de albañilería en nichos, fosas, panteones y mausoleos necesarios, incluido el aporte de tierras, para poder realizar los trabajos descritos anteriormente, excluida la colocación de lápidas.

- Realizar los trabajos ordinarios de mantenimiento, reponiendo los elementos que puedan romperse o deteriorarse.

- Realizar los trabajos de riego, repoblación y poda de los árboles y plantas del Cementerio.

Artículo 10.- El personal del Cementerio, sean empleados públicos o de la empresa que pudiera tener encomendada su gestión, realizará el horario que determine el Ayuntamiento, así como las que deban efectuarse por necesidades del servicio.

Artículo 11.- La gestión administrativa y exacción de derechos se realizará desde los Servicios Centrales del Ayuntamiento. En caso de gestión indirecta, se determinará expresamente en la concesión.

TITULO III: DE LOS SERVICIOS**Capítulo Primero: La prestación y los requisitos.**

Artículo 12.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el Cementerio Municipal se dispondrá de:

- Depósito de cadáveres
- Sala de autopsias.
- Crematorio destinado a la destrucción de ropas y todos aquellos objetos que no sean restos humanos, procedentes de la evacuación y limpieza de las sepulturas.
- Sector destinado al entierro de restos humanos procedentes de abortos, intervenciones quirúrgicas y amputaciones.
- Osario General
- Zona de Esparcimiento de cenizas.
- Un número de sepulturas vacías proporcional al censo de población del municipio.
- Instalaciones para el aseo y desinfección del personal del cementerio.
- Almacén de materiales y utensilios necesarios para los trabajos de conservación y mantenimiento del cementerio.
- Servicios sanitarios públicos.

Artículo 13.- Las prestaciones del servicio del Cementerio a que se refiere el artículo 3 del presente Reglamento se harán efectivas mediante la formalización de la correspondiente solicitud por los usuarios ante el órgano de administración del Cementerio, sea del propio Ayuntamiento o de la empresa que pudiera gestionarlo, excepto las concesiones, que se realizarán siempre ante el Ayuntamiento; o por orden judicial o, en su caso, por aplicación del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en los supuestos de exhumación como consecuencia del transcurso del período fijado en las concesiones por tiempo limitado, no renovables.

La administración del Cementerio podrá programar la prestación de los servicios utilizando los medios de conservación de cadáveres a su alcance, si bien ningún cadáver será inhumado antes de las veinticuatro horas siguientes al fallecimiento, excepto en los casos de rápida descomposición o cualquier otra causa que pudiera determinar la

autoridad competente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria vigente.

Artículo 14.- El derecho a la prestación del servicio solicitado se adquiere por la mera solicitud, si bien la concesión/prestación de algunos servicios puede demorarse en tiempo, salvo que razones de tipo higiénico-sanitarias aconsejen lo contrario, y siempre conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

Artículo 15.- La adjudicación, en todo caso, de sepulturas, nichos, panteones y mausoleos, con exclusión de los enterramientos gratuitos que ordene el Ayuntamiento en aplicación de la legislación vigente, solo se hará efectiva mediante la correspondiente concesión realizada por el Ayuntamiento, el abono de la tasa establecida y el cumplimiento, en cada caso, de los requisitos que para algunas modalidades de enterramiento se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 16.- La documentación exigible para la prestación de los distintos servicios, que será puesta a disposición del Ayuntamiento o de la empresa adjudicataria de la gestión, según proceda, será la siguiente:

a) Inhumaciones en sepulturas de concesión temporal:

- Solicitud en impreso normalizado.
- Fotocopia del DNI o NIF del solicitante.
- Fotocopia del DNI o NIF del difunto.
- Fotocopia del justificante del recibo de pago de la tasa del Cementerio, una vez realizado, si procede.
- Licencia de enterramiento y parte de datos en impreso normalizado.
- Nombre, domicilio, etcétera, del familiar del difunto al que se le deba notificar todo lo relativo a las circunstancias de la inhumación.

b) Inhumaciones en sepulturas de concesión de derechos funerarios a perpetuidad:

- Solicitud en impreso normalizado.
- Fotocopia del DNI o NIF del solicitante.
- Fotocopia del título de concesión de la sepultura, si procede.
- Fotocopia del DNI o NIF del difunto.
- Fotocopia del justificante del recibo de pago de la tasa del Cementerio, una vez realizado, si procede.
- Licencia de enterramiento y parte de datos en impreso normalizado.
- Autorización del titular de la sepultura para efectuar la inhumación, caso de no ser el titular el usuario.

Artículo 17.- La utilización de los métodos de conservación transitoria podrán cumplirse tanto por orden judicial como por necesidades de la ordenación del servicio y, fundamentalmente, en los supuestos siguientes:

a) Cadáveres cuya entrada en el recinto del Cementerio se produzca una vez finalizado el horario de inhumación. En este supuesto la inhumación se producirá al día siguiente, salvo que circunstancias concretas aconsejen su inhumación inmediata.

b) En cuantos otros supuestos la presencia de signos evidentes de descomposición o similares aconsejen su utilización.

Capítulo Segundo: De los deberes y derechos de los usuarios.

Artículo 18.- La adjudicación del título de derecho funerario otorga a su titular el derecho de conservación, por el período fijado en la concesión, de los cadáveres o restos inhumados en la unidad de enterramiento asignada.

En el supuesto de concesiones temporales, el derecho que se adquiere se refiere, exclusivamente, a la conservación del cadáver inhumado, sin que se presuponga el derecho de utilización del resto del espacio disponible en la correspondiente unidad de enterramiento.

Artículo 19.- El título de derecho funerario adjudicado de conformidad con el artículo anterior, otorga a su titular los siguientes derechos:

a) Conservación de cadáveres y restos de acuerdo con el título expedido.





0G5552430

CLASE 8.ª

b) Determinación de los proyectos de obras y epitafios, recordatorios, emblemas y/o símbolos que se desean inscribir o colocar en las unidades que, en todo caso, deberán ser objeto de autorización municipal y ajustarse a las normas de decoración que se determinen.

c) A exigir la prestación de los servicios incluidos en el artículo 3 del presente Reglamento, con la diligencia, profesionalidad y respeto exigidos por la naturaleza de la prestación. A estos efectos, podrá exigir la prestación de los servicios en los días señalados al efecto o, en su caso, con la rapidez aconsejada por la situación higiénico-sanitaria del cadáver.

d) A exigir la adecuada conservación y limpieza general del recinto.

e) Depositar en los lugares designados, los restos de flores y objetos inservibles.

f) Formular cuantas reclamaciones estime oportunas, que deberán ser resueltas en el plazo máximo de 30 días hábiles, salvo que por específicas circunstancias sea necesario un plazo mayor.

Artículo 20.- La adjudicación del título de derecho funerario, de conformidad con los artículos anteriores, implica para su titular el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Conservación del título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras. En caso de pérdida o extravío, deberá notificarse con la mayor brevedad posible, para la expedición del nuevo título acreditativo. Igualmente deberán comunicarse los cambios de domicilio de su titular.

b) Solicitar de la Administración la tramitación de la correspondiente licencia de obras, acompañando los documentos justificativos y abonando las cantidades que correspondan por tal concepto.

c) Disponer las medidas necesarias para asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras de construcción particularmente realizadas, así como del aspecto exterior de la unidad de enterramiento adjudicada, limitando la colocación de elementos ornamentales al espacio físico asignado, de acuerdo con las prescripciones del presente Reglamento y con las que en el futuro pudieran determinarse.

d) Abonar los derechos correspondientes a las prestaciones solicitadas. A estos efectos, el órgano competente municipal aprobará las cuantías correspondientes.

e) Observar en todo momento un comportamiento adecuado, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. Las obras e inscripciones deberán ser igualmente respetuosas con las funciones del recinto y, por consiguiente, las autorizaciones y licencias de obras se concederán, en todo caso, sin perjuicio de terceros, asumiendo el promotor de las mismas las responsabilidades que pudieran derivarse. En los supuestos en que una obra

o inscripción funeraria pueda transgredir las obligaciones contenidas en el párrafo anterior, la administración del Cementerio, de oficio o a instancia de parte, propondrá las medidas oportunas a la Autoridad, limitándose a la ejecución de la resolución correspondiente.

f) Soportar el cambio de la unidad de enterramiento y su ubicación cuando así lo determine el Ayuntamiento por razones técnicas, urbanísticas, sanitarias o de otro tipo, previa audiencia al interesado.

Artículo 21.- En los supuestos en que las prestaciones solicitadas no estén vinculadas a la inhumación y/o exhumación de cadáveres o restos en una unidad de enterramiento asignada mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario, los derechos y deberes de los usuarios se limitarán a exigir la prestación del servicio en los términos del presente Reglamento, al abono de las tarifas correspondientes y, en su caso, a formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

TÍTULO IV: DERECHO FUNERARIO

Capítulo Primero: De la naturaleza y contenido.

Artículo 22.- El derecho funerario será otorgado y reconocido por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento. El derecho implica sólo el uso de las sepulturas del cementerio, cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento. Los nichos y cualquier tipo de construcción que haya en el cementerio son bienes demaniales y por tanto se considerarán bienes fuera del comercio y, en consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de clase alguna. Sólo serán válidas las transmisiones previstas en el presente Reglamento.

El título de derecho funerario podrá adquirirse en las siguientes modalidades:

a) Concesión de derechos funerarios de carácter temporal. Se concederá para el inmediato y exclusivo depósito de un cadáver por un período de 10 años. Será renovable por períodos de cinco años.

b) Concesión de derechos funerarios al límite temporal. Se otorga la concesión en las mismas condiciones que en el apartado anterior como derecho funerario con una duración de 99 años. Estas concesiones podrán recaer sobre cualesquiera de las modalidades de unidad de enterramiento a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento, según la planificación del órgano municipal competente.

Artículo 23.- Las adjudicaciones de los títulos de derecho funerario se incluirán automáticamente en el Registro a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento. En los supuestos de pérdida o extravío del documento acreditativo del título y para la expedición de una nueva copia, la Administración se ajustará a los datos que figuren en el Registro correspondiente, salvo prueba en contrario.

La corrección de errores materiales o de hecho de los datos contenido en el Registro podrá realizarse de oficio o a instancia de parte, por la Administración del Cementerio. La modificación de cualesquiera otros datos que pueda afectar al ejercicio del derecho funerario se realizará por los trámites previstos en el presente Reglamento, con independencia de las acciones legales que los interesados puedan emprender.

Artículo 24.- Podrán ostentar la titularidad del derecho funerario sobre las concesiones de derechos funerarios a perpetuidad:

* La persona física solicitante de la adjudicación y/o su cónyuge.

* Cualquier Comunidad o Asociación Religiosa o establecimiento asistencial u hospitalario, reconocidos por la Administración Pública para el uso exclusivo de sus miembros o de sus beneficiarios o acogidos.

Artículo 25.- El ejercicio de los derechos implícitos en el título de derecho funerario corresponde en exclusiva al titular, en los términos establecidos en el artículo anterior.

En los supuestos contemplados en el artículo anterior podrán también ejercitar los derechos funerarios indistintamente cualquiera de los cónyuges o de los Administradores, salvo disposición expresa en contrario de los afectados.

En los supuestos de fallecimiento o ausencia del titular o titulares podrán ejercer estos derechos los descendientes, ascendientes o colaterales dentro del cuarto grado. En estos supuestos prevalecerá el criterio del pariente del grado más próximo.

Los entierros que sucesivamente se realicen en un mismo nicho no alterarán el derecho. Únicamente si un cadáver es enterrado cuando el plazo que falta para el fin de la concesión, o en su caso, de la renovación, es inferior al legalmente establecido para el traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se prorrogará excepcionalmente por un período de cinco años desde la fecha del entierro.





OG5552431



CLASE 8.ª

Artículo 26.- A los efectos del cómputo del período de validez del título del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de la adjudicación del título. En caso de fallecimiento del titular sin haber otorgado testamento y sin dejar ningún pariente, el derecho funerario revertirá al Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo para el que fue otorgado.

Artículo 27.- El cambio de titular del derecho funerario podrá efectuarse por transmisión "intervivos" o "mortis causa", abonando la tasa correspondiente vigente en el momento de la transmisión.

a) En cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 26, podrá efectuarse transmisión "intervivos" de la titularidad del derecho funerario, mediante la comunicación a la Administración del Cementerio en que conste la voluntad fehaciente y libre del transmitente, así como la aceptación del nuevo titular propuesto. El adquirente habrá de ser pariente del transmitente de primer grado o el Ayuntamiento.

b) La transmisión "mortis causa" solo se producirá tras el fallecimiento de los dos cónyuges. En el caso de fallecimiento de un solo de ellos, se entenderá que la titularidad recae de forma exclusiva en el cónyuge superstite, salvo pronunciamiento en contra del titular originario.

Fallecido aquel, tendrán derecho a la transmisión a su favor los herederos testamentarios y, de faltar estos, las personas a las que corresponda la sucesión intestada. Si resultaren herederos varias personas será reconocido a favor del coheredero que por mayoría designen los restantes, en el plazo de 3 meses a partir de la muerte del causante o de la fecha en que sea dictado el acto de declaración de herederos. Hasta tanto se provea la nueva titularidad mediante la aplicación del derecho sucesorio, la Administración del Cementerio podrá expedir, sin perjuicio de terceros, un título provisional a nombre de todos ellos.

c) En el supuesto de cotitularidad, al fallecimiento de un de los dos cotitulares determinará la sucesión en el derecho funerario de sus herederos legítimos, de acuerdo con el derecho sucesorio y exclusivamente en la parte que ostentase el fallecido.

Capítulo Segundo: De la modificación y extinción del derecho funerario.

Artículo 28.- El órgano de administración del Cementerio determinará la ubicación física de la unidad de enterramiento a que se refiere cada título de derecho funerario, pudiéndola modificar, previo aviso y por razón justificada, bien con carácter transitorio, bien permanentemente, sin que, sin embargo, esta posición sea extensible a las obras solicitadas por los particulares.

Artículo 29.- Se decretará la pérdida o caducidad del derecho funerario, con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento, en los siguientes casos:

a) Por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho sin haberse solicitado la renovación con carácter previo a dicho transcurso.

b) Por el estado ruinoso de la unidad de enterramiento de los apartados 1º y 2º del artículo 6, declarado con el informe técnico previo, y el incumplimiento del plazo que se señale al titular para su reparación y acondicionamiento, previa tramitación del expediente con audiencia al interesado.

c) Por abandono de la unidad de enterramiento, considerándose como tal el transcurso de diez años desde el fallecimiento del titular sin que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título hayan instado la transmisión a su favor, previo requerimiento del Ayuntamiento.

d) Por falta de pago de los derechos o tasas dentro de los plazos correspondientes y por un período superior a tres meses.

e) Por renuncia expresa del titular de sus derechos.

En todo caso, revertirán al Ayuntamiento aquellas sepulturas que no contengan cadáveres o restos.

TITULO V: NORMAS GENERALES DE DEPÓSITO, INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE CADAVERES

Artículo 30.- Los cadáveres cuya inhumación no tenga que practicarse inmediatamente a su llegada al Cementerio, serán colocados en el depósito de cadáveres.

Las autoridades judiciales y sanitarias podrán ordenar el ingreso en el depósito de aquellos cadáveres que esté previsto sean inhumados en el cementerio, antes de transcurridas veinticuatro horas después de la muerte. A los particulares no les está permitida la estancia en el depósito de cadáveres mientras estén estos, salvo las visitas autorizadas durante un tiempo limitado.

La inhumación y exhumación de cadáveres y/o restos a que se refiere el presente Reglamento se regirán por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria y por las siguientes normas específicas:

a) No se autorizará ninguna exhumación sino después de transcurridos dos o cinco años desde la fecha del último enterramiento, según proceda.

b) El número de inhumaciones sucesivas en cada unidad de enterramiento de concesiones de derechos funerarios a perpetuidad solo estará limitada por la capacidad de la unidad, salvo la limitación voluntaria, expresa y fehaciente dispuesta por el titular, ya sea en relación al número de inhumaciones o determinando nominalmente las personas cuyos cadáveres puedan ser enterrados en la sepultura de que se trate.

Artículo 31.- La prestación del servicio de depósito y sala de velatorio, caso de establecerse, se regirá por las siguientes normas:

a) Ingreso:

- Con carácter previo se solicitará la prestación en el Registro General del Ayuntamiento o en la oficina que tenga abierta la empresa que pudiera tener encomendada la gestión del Cementerio, en impreso normalizado, adjuntando parte de datos.

- Presentación al Responsable del Cementerio del justificante de haber satisfecho el precio público correspondiente, en el caso de que la gestión la realice directamente el Ayuntamiento.

- Si el fallecimiento se produjese fuera del término municipal, se justificará el envío de fax solicitando la autorización del traslado al Servicio Regional de Salud o, en su caso, autorización judicial.

- Excepcionalmente, cuando la solicitud haya de realizarse fuera del horario habitual de la Administración, será instada en las dependencias de la Policía Local. En caso de gestión indirecta, la empresa dispondrá de un servicio permanente para atender este tipo de solicitudes.

b) Salida:

- Para la retirada del cadáver de la sala de depósito, si se va a producir la inhumación fuera del Cementerio, acreditarán la autorización de traslado del Servicio Regional de Salud o de la Autoridad Judicial competente.

Artículo 32.- En el momento de presentar un título para efectuar una inhumación, se identificará la persona a favor de la cual se haya extendido. En todo caso la persona que presente el título deberá justificar su intervención y legitimación a requerimiento de los servicios funerarios municipales. Para efectuar la inhumación de un cadáver que no sea el del propio titular, en los casos en que no fuera presentado el título, se requerirá la



OG5552432

**CLASE 8.ª**

conformidad del titular y, en su ausencia, de cualquiera que tenga derecho a sucederlo en la titularidad.

La cédula de entierro será devuelta por el encargado general del Cementerio a los servicios municipales, debidamente firmada, como justificación expresa de que aquel se ha llevado a cabo y para su anotación en el Libro Registro correspondiente.

Artículo 33.- Si para poder llevar a cabo una inhumación en una sepultura que contenga cadáveres o restos fuese necesario proceder a su reducción, se efectuará esta operación, cuando así sea solicitada, en presencia del titular de la sepultura o persona en quien delegue.

Artículo 34.- La Administración del Cementerio podrá disponer la inhumación en el osario o la cremación de los restos procedentes de la exhumación general, de los procedentes de unidades de enterramiento sobre los que haya recaído resolución de extinción del derecho funerario y de los que no hayan sido reclamados por sus familiares en el plazo de un mes, tanto por la finalización del período de concesión como por las circunstancias anteriores.

Artículo 35.- El traslado de cadáveres y restos entre unidades de enterramiento ubicadas en el Cementerio Municipal estará limitado por lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria y por las presentes normas, así como aquellas otras que la Administración del Cementerio pudiera disponer, para garantizar la higiene, salubridad, seguridad y dignidad que requieren dichos actos. En todo caso, se requerirá la conformidad de los titulares de nuevas unidades de enterramiento.

Podrán autorizarse traslado de restos:

- Cuando los restos inhumados en dos o más unidades se trasladen a una sola, devolviendo las restantes propiedades al Ayuntamiento.
- Cuando se trate de traslados procedentes de otros municipios.
- En aquellos casos excepcionales en que lo acuerden los servicios funerarios municipales.

No obstante, no podrán autorizarse traslados o remociones de cadáveres o restos hasta que hayan transcurrido dos años desde la inhumación o cinco si la causa de la muerte representase un grave peligro sanitario. Las excepciones a los citados plazos se aplicarán de conformidad con lo previsto por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 36.- La exhumación de un cadáver o de los restos para su inhumación en otro cementerio, precisará la solicitud del titular de la sepultura de que se trate, acompañada de la correspondiente autorización sanitaria, teniendo que transcurrir los plazos establecidos en el artículo anterior.

Si la inhumación se ha de efectuar en otra sepultura del mismo cementerio, se precisará, además, la conformidad del titular de esta última.

En todo caso deberán cumplirse para su autorización por parte de los servicios funerarios municipales los requisitos expuestos en el artículo anterior.

Artículo 37.- Transcurrido el plazo máximo de diez años desde la fecha de inhumación, se procederá, de oficio, a la exhumación de las sepulturas de concesión de derecho funerario de carácter temporal, si no media solicitud de renovación de dicho derecho.

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

A tal efecto se instruirá expediente determinando aquellas unidades que serán exhumadas en el plazo que determine la Administración.

El anuncio que preceptivamente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, señalará las fechas en que se realizarán las exhumaciones. El Ayuntamiento procurará, además, la notificación personal a los familiares. En el caso de que tal notificación no resultase posible, la publicación oficial surtirá todos los efectos.

Artículo 38.- Practicadas las exhumaciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, aquellos restos que no hubieran sido reclamados, se depositarán en el Osario Municipal, pudiendo disponerse su cremación.

TITULO VI: OBRAS Y CONSTRUCCIONES PARTICULARES

Artículo 39.- La autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento estarán sometidas a la necesidad de obtener licencia municipal. La solicitud deberá estar suscrita por el titular del derecho funerario correspondiente.

Artículo 40.- Las obras y construcciones quedarán sujetas a las normas y tasas dispuestas en la Ordenanza Fiscal vigente de construcciones y obras, y a las normas urbanísticas generales y/o específicas que se dicten.

Artículo 41.- Las empresas especializadas encargadas de la realización de obras y/o construcciones particulares deberán ajustarse a las siguientes normas:

a) Los trabajos preparatorios de estas obras no podrán realizarse en el interior de los recintos del Cementerio, ni en sus calles o espacios libres.

b) La preparación de los materiales para la construcción deberá realizarse en los lugares que se designen y con la protección que se considere necesaria por el Ayuntamiento.

c) Los depósitos de materiales, enseres, tierra, etcétera, se situarán en los lugares que no dificulten el tránsito, siguiendo, en todo momento, las indicaciones del Ayuntamiento.

d) A la finalización de los trabajos diarios, deberán recogerse todos aquellos materiales móviles destinados a la construcción. Asimismo, una vez terminadas las obras, deberán proceder a la limpieza del lugar utilizado, retirando los restos procedentes de la obra, sin cuyo cumplimiento no se dará de alta la construcción.

e) No se dañarán las construcciones ni plantaciones funerarias, siendo a cargo del titular de las obras la reparación de los daños que se pudieran ocasionar.

f) Estas obras y construcciones se realizarán dentro del horario fijado para el Cementerio, evitando las coincidencias con cualquier servicio de enterramiento, y en todo caso, se paralizarán mientras se realiza el mencionado servicio.

Artículo 42.- Las construcciones particulares deberán ajustarse a las siguientes estipulaciones:

a) Para las instalaciones de jardineras, parterres y otros ornamentos en las sepulturas, se atenderá a las instrucciones del Ayuntamiento, con autorización expresa, y cuidando de no entorpecer la limpieza y realización de los distintos trabajos.

b) Las plantaciones se considerarán como elementos accesorios de las construcciones y estarán sujetas a las mismas reglas que aquéllas, siendo su conservación a cargo de los interesados y en ningún caso podrán invadir la vía, ni perjudicar las construcciones vecinas, correspondiendo a su titular los gastos que ocasione su incumplimiento.

c) Todos los restos procedentes de la limpieza exterior de las unidades de enterramiento deberán ser depositados por sus titulares en los lugares designados al efecto.

DISPOSICION ADICIONAL

En las materias no previstas expresamente en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 161/2002, de 19 de noviembre.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS





CLASE 8.º



OG5552433

Primera.- Los titulares de derechos funerarios vigentes al momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, podrán mantener estos de forma indefinida, dándose no obstante por extinguidos por la administración municipal en los términos señalados en el artículo 29.

Segunda.- Los herederos y las persona subrogadas por herencia u otro título que no hayan instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento dispondrán de un año para efectuarlo, transcurrido el cual se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la sepultura correspondiente al Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.- DETERMINACIÓN DEL MODO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.-

Por la Presidencia se dispone que por Secretaría se dé lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha 29 de Septiembre pasado, adoptado por unanimidad relativo a la determinación del modo de gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que hay un nuevo lapsus o error al afirmar en septiembre que el contrato finalizará el próximo mes de agosto. Al margen de lo anterior, considera adecuado que el servicio se adjudique por gestión indirecta, por concesión, pero entiende que no se puede contratar nada que no se haga, y en este caso el servicio de depuración aún no se realiza en nuestra localidad. Añade que su Grupo propone una de dos, o que se saque por separado o que se espere el tiempo propicio para que una vez que la empresa Joca termine las obras y realice la depuración del agua durante los seis meses posteriores a la finalización de obras, que ha de hacerla para ver si las instalaciones están correctas, entonces, se saque el paquete conjunto o por separado. De las dos formas, prosigue, su Grupo apoyará la propuesta en ese momento, pero cuando este ayuntamiento tenga datos del funcionamiento de la depuradora y cuando esta sea propiedad nuestra. Si no se estima nuestra propuesta, entendiéndola lógica administrativa y jurídicamente, el Grupo Socialista votará en contra de este punto del orden del día.

La Sra. Alcadesa, por el Grupo Popular, afirma que es conveniente sacar a licitación la gestión integral del agua. Agrega que para cuando el procedimiento llegue a su adjudicación, al cabo de tres o cuatro meses, las obras estarán terminadas. Cómo puede funcionar se puede conocer por medio del estudio de costes.

Finalizadas las distintas intervenciones, en consonancia con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete votos) y Mixto (uno) y el voto en contra del Grupo Socialista (cinco) en los siguientes términos:

Atendido que desde hace tiempo se viene prestando el servicio de abastecimiento de agua mediante concesión administrativa, contrato que ha finalizado recientemente.

Atendido que se considera conveniente agrupar en el mismo contrato la gestión integral del agua, incluyendo en la misma el saneamiento y la depuración.

Atendido que el Ayuntamiento carece de medios técnicos, personales y materiales para prestar dicho servicio integral, siendo prueba evidente que municipios con muchos más medios que el de Azuaga recurren a esta forma de prestación de estos mismos servicios.

Atendido que se ha informado por Secretaría, concluyéndose en el dictamen la legalidad de la medida.

Considerando lo establecido en el artículo 85,2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 253,a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Considerando lo establecido en el artículo 22,2,f) de la citada ley 7/1985, Se adopta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Prestar el servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas mediante gestión indirecta y forma de concesión.

8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN GESTIÓN SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.-

Por la Presidencia se dispone que por Secretaría se dé lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha 29 de Septiembre pasado, adoptado por mayoría absoluta, con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y las abstenciones de los Grupos Socialista (dos) y Mixto (uno) relativo a la aprobación expediente para la contratación de la gestión del Servicio Integral de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas.

Antes de iniciarse el debate, la Sra. Alcaldesa propone se incluya una enmienda al dictamen de la Comisión, que afecta al artículo 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas y al artículo 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que se refieren a una aclaración sobre las grandes reparaciones y a la especificación del precio del contrato.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, plantea las siguientes cuestiones:

- Aunque, afirma, quizás no sea el momento, sería conveniente crear un bono social en el consumo de agua para las personas más necesitadas.

- En el artículo 7,A,r) del Pliego de Prescripciones Técnicas se recoge entre las obligaciones del concesionario la de la limpieza de fuentes públicas. ¿Se incluye en consecuencia la limpieza de los pozos municipales? Responde la Sra. Alcaldesa que entiende que sí.

- Los consumos municipales están exentos de pago según dicho Pliego. Si revierten al Ayuntamiento algunos edificios, por ejemplo, el matadero municipal o la estación de autobuses, ¿estaría exento el Ayuntamiento del coste del suministro de ese agua? La Sra. Alcaldesa responde igualmente que considera que así sería.

- Si están las instalaciones de captación y transporte del embalse del Sotillo en condiciones de utilización, ya que hasta hace poco estaban sin uso y ponerlas en funcionamiento puede que sea muy costoso para el Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez señala que las máquinas no se han puesto en marcha hasta hace un mes, no habiéndose recepcionado la obra dado que estaban totalmente sin configurar.

- El periodo de duración de la concesión de 25 años, ¿Es normal o excesivo? La Sra. Alcaldesa contesta que el 90% de las concesiones de estos servicios se están haciendo por ese periodo. En el caso del Ayuntamiento de Azuaga está más justificado aún por el mal estado de la red de saneamiento, sobre la que no se ha actuado, y es este un problema que no se soluciona ni en dos ni en tres ni en diez años.





OG5552434

CLASE 8.ª

- En el punto 18.6 de las cláusulas económicas se habla del coste de la captación de agua distinta al del Sotillo o Arroyo Conejo, no se dice nada de si se coge de los pozos existente en la campiña, si fuese así los costos serían menos, o sea que se rompería el equilibrio a favor de la empresa, se debería de recoger esta posibilidad.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se tendría que revisar.

- Cuáles son los importes de las garantías.

A instancias de la Presidencia, se informa por Secretaría que la provisional es de treinta mil euros y la definitiva del 5% del importe de adjudicación.

- Se va a subir el precio del agua o modificar los bloques y que ocurriría si se rompe el equilibrio económico entre ingresos y gastos.

El Sr. Castillo Monterrubio, por el Grupo Socialista, indica que si su Grupo no aprobó el punto anterior con más razón no aprobará éste. Y ello es así fundamentalmente por varias razones que le gustaría que constaran en el acta para explicar su postura en línea con su intervención en el punto anterior. Serían cuatro puntos muy concretos:

- Porque el informe de Intervención de fecha 12 de septiembre de 2008 tiene el sello de intervención, pero no está firmado por ésta, sí el de Secretaría, por lo que cabe entender que el expediente está incompleto en ese aspecto.

- La duración de 25 años es excesiva, es una concesión casi de por vida para muchos de los presentes, máxime teniendo en cuenta las circunstancias tan cambiantes, tensiones territoriales y la escasez de agua.

- Aunque lo lógico es seguir un procedimiento abierto como se propone, la administración sólo contará con estimaciones y no con realidades que nos la podría dar la empresa constructora, JOCA, en el plazo de seis meses que obligatoriamente tendrá que explotar la depuradora para comprobar su correcto funcionamiento y los costes del servicio.

- No hay un estudio de costes de la depuración en, por lo que es difícil aprobar el expediente.

A este último apartado responde la Sra. Alcaldesa que debe estar en el expediente, y así lo plantea a Secretaría, que responde afirmativamente.

El Sr. Castillo señala que se refiere a la depuración.

Por Secretaría se indica que los de personal están englobados en el servicio integral, figuran los de canon de depuración, reactivos, fangos, ...

El Edil Socialista reitera que su Grupo votará en contra por las razones expuestas.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, afirma que 25 años es la duración normal de las concesiones que se han adjudicado o están en fase de adjudicación, es más rentable para el ayuntamiento y además el de Azuaga tiene el problema del saneamiento y que requieren de 2, 3 o 10 años. Continúa su intervención con las siguientes afirmaciones: ve lógico que el Sr. Castillo acepte que se adjudique mediante procedimiento abierto, y señala que el anterior equipo de gobierno lo hizo mediante uno negociado; el canon que ahora espera obtener el Ayuntamiento oscila entre 2,5 y 4 millones de euros cuando el equipo de gobierno Socialista lo adjudicó por un máximo anual de 16.400 euros cuando Llerena lo hizo en la misma época por diez años y recibió 529.000 euros en canon y más de 400.000 en inversiones. Estima que la diferencia entre las dos localidades es considerable. Prosigue diciendo que considera que se ha hecho un estudio serio, que se convoca un procedimiento abierto para que cualquier empresa pueda presentar su oferta y obtener así el resultado más beneficioso para

el pueblo de Azuaga.

Señala que todas las empresas cuando empiezan funcionan con un estudio de costes y que el anterior equipo lo negoció sabiendo como estaba el servicio y a su juicio no se salió bien, no sabe si para alguna empresa, pero no para el pueblo de Azuaga.

El Sr. Alejandro ruega a la Presidencia que en aras de la mayor información del público asistente a la sesión aclarara algunas cuestiones de interés como el canon, equilibrio económico, la revisión de precios, la revisión de los bloques, etc.

Acepta ésta y se refiere al importe mínimo y máximo del canon, éste último límite indica con la finalidad de evitar ofertas temerarias que pudieran posteriormente alegar la rotura el equilibrio de la concesión; indica que el precio del agua seguirá igual si bien se establece una tasa por saneamiento y depuración, que hasta ahora no se cobraba al no prestarse y que comenzará cuando se inicie la prestación del servicio. Acto seguido da lectura a las tarifas que se contemplan en el Pliego para abastecimiento, saneamiento y depuración, así como a la cuota fija de otras entidades locales en abastecimiento de agua, todas ellas más altas que la de Azuaga: La Serena, 9,26; La Albuera, 9,24; Burguillos, 10,28; Guadiana del Caudillo 11,50; Esparragosa de Lares, 19,12; Hinojosa del Valle, 10; Hornachos 9,50; Llera, 10; Orellana la Vieja 17; Talarrubias, 12,59; Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, 12,50. A pregunta de los asistentes reitera que la de Azuaga es de 7 euros.

El Sr. Castillo plantea que el recibo del agua seguirá igual pero que aumentará por la incorporación de los importes correspondientes a saneamiento y depuración a lo que responde la Sra. Alcaldesa afirmativamente. Añade que se incrementará por la prestación de estos últimos servicios, el de depuración que pasa a ser obligatorio y en consecuencia el Ayuntamiento se ve obligado a prestarlo y a establecer una tasa por ello. Añade que entiende que como contribuyente, y se incluye ella, pueda doler, pero es inevitable para la financiación del Ayuntamiento y máxime teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento.

El Sr. Castillo pregunta si irá en el mismo recibo, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que en este momento lo desconoce aunque supone que irá especificado.

Concluidas las intervenciones de los diferentes Grupos, de acuerdo con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Alcaldía a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, con la enmienda al principio de este asunto señalada, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y los votos en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Visto que por la Alcaldía se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de abastecimiento, saneamiento y gestión de aguas mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación de conformidad con el expediente de constitución del servicio público previamente aprobado y con el reglamento del servicio, por expiración del plazo del actual servicio.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por la Alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 12 de septiembre se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque la duración del contrato excede de 4 años.

Con fecha 15 de septiembre, por Providencia de la Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.



OG5552435

CLASE 8.ª

Con fecha 25 de septiembre, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

Por la Presidencia se dispone que por Secretaría se dé lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha 29 de Septiembre pasado, adoptado por unanimidad relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica.

Al no solicitar intervenir ninguno de los señores presentes, en concordancia con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, como sigue:

Visto el expediente tramitado que incluye el proyecto de Reglamento de Registro Electrónico que consta en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que establecen la necesidad de constar en cada Administración Pública con un registro electrónico.

Atendido que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas.

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Atendido a que el artículo 25 atribuye al municipio competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias que son objeto de la presente Ordenanza.

Atendido a lo dispuesto en los preceptos citados y visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por que se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Azuaga en los términos que infra se expresan.

REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Ya el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instó a las Administraciones Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 38.9 de esta ley habilitó para la creación de registros telemáticos que facilitaran e impulsaran las comunicaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, y, de igual modo, el artículo 59.3 de la reiterada ley contempló los requisitos para la práctica de las notificaciones telemáticas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho a los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos regulando a su vez los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Esta nueva Ley ha derogado los preceptos que sobre registro electrónico contenía la Ley 30/1992, ampliando los derechos de los ciudadanos.

No obstante, la plena efectividad de los derechos recogidos en la citada Ley 11/2007 tienen demorada su plena eficacia, para el ámbito local, a 31 de diciembre de 2009 y siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias (disposición final tercera, apartado 4º) En cuanto estas condiciones se producen es necesario avanzar en la implantación de un registro electrónico, que, aun sin reconocer plenamente los derechos de la citada Ley, sea un paso previo que permita el reconocimiento de los derechos del ciudadano en los plazos que la previa Ley prevea.

La Ley 11/2007, como ya lo hizo la Ley 30/1992 obliga en su artículo 25 a que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen local. Incluso la Ley en su artículo 24.3 establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico en cada Administración Pública, obligación que este Ayuntamiento pretende cumplir con la creación del registro electrónico y la aprobación del presente reglamento.

Así, la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.

La presente normativa pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y con el resto de administraciones públicas.

En este sentido, se aborda la creación de un Registro Electrónico en el ámbito de la Entidad Local, configurándolo como un Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento, acometiendo la regulación de los criterios generales para la presentación telemática de formularios, escritos, solicitudes y comunicaciones y la determinación de los procedimientos y actuaciones a los que resulta de aplicación.





OG5552436

CLASE 8.ª

La presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones por vía telemática se establece en esta norma como una vía voluntaria para el interesado.

Asimismo, el reglamento se enmarca en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, por el cual se ha puesto a disposición de esta entidad local la herramienta informática precisa para la implantación del Reglamento Electrónico.

En cuanto al fechado electrónico en las presentaciones de documentos en el registro electrónico, tanto en el momento de puesta a disposición del interesado como en su recepción, se realizará a través del servidor de Diputación de Badajoz que se encontrará sincronizado con el Real Observatorio de San Fernando.

El Registro cumple los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos, y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos.

Artículo 2. Creación, naturaleza y funcionamiento del Registro Electrónico

1. Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local se configura como un Registro Auxiliar del Registro General.

3. La instalación en soporte informático en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz de la Oficina de Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General

4. El funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y, en lo no previsto en el presente Reglamento, por lo dispuesto en la normativa de derecho administrativo que le sea de aplicación.

5. El Registro Electrónico conservará la documentación electrónica que haya sido admitida, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden y los datos de registro, todos ellos debidamente organizados. La información quedará grabada en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz, realizándose además copias de seguridad de la misma en soportes adecuados a tal fin con periodicidad diaria y mensual. Estos últimos serán identificados mediante etiquetas expresivas de su contenido.

Artículo 3. Acceso al Registro Electrónico

El Registro Electrónico estará accesible a través de la la página web de la Entidad Local donde existirá un enlace al Registro.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

1. El Registro Electrónico de la Entidad Local únicamente estará habilitado para la recepción de los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites previstos en el Anexo, en los que sean competentes para resolver los órganos del Ayuntamiento, cuya relación figurará asimismo en la página web

del Registro Electrónico y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de este Reglamento.

2. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y en el Anexo del mismo, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico

El Registro Electrónico de la Entidad Local tiene las siguientes funciones:

- a) La recepción de formularios, escritos, solicitudes, comunicaciones, así como la práctica de notificaciones telemáticas.
- b) La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La anotación de asientos de entrada de los referidos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 6. Modelos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones y acceso al Registro Electrónico

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Entidad Local mediante el Registro Electrónico deberá realizarse utilizando los modelos normalizados generales que estarán disponibles en la página web del Registro.

2. Los documentos adjuntos a los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el Registro Electrónico de la Entidad Local deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse los formatos .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. En caso contrario, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio de la subsanación posterior, en su caso, por los interesados.

Artículo 7. Días y horario de apertura del Registro Electrónico

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico de la Entidad Local permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro, en la página de acceso al Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional y la Comunidad Autónoma de Extremadura para todo el ámbito autonómico y los propios del municipio.

No será de aplicación a los Registros Electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992.



OG5552437

CLASE 8.ª

Artículo 8.- Uso de la firma electrónica y certificados admitidos

1. Sólo se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior y con las normas adicionales a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. Las firmas electrónicas reconocidas en el registro Electrónico en la Entidad Local son las reconocidas por Diputación de Badajoz y que a tal efecto figuren en su página web.

4. En todo caso, se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico, según la normativa que en cada momento resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

Artículo 9.- Requisitos técnicos necesarios para la utilización del registro

El acceso a través de Internet al registro electrónico de la Entidad Local se podrá llevar a cabo mediante la utilización de un cliente de protocolo HTTP 1.0 o superior que visualice correctamente documentos conformes a la especificación W3C HTML 4.01 o superior.

Artículo 10.- Registro de los documentos

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos individualizados, que incluirán al menos:

- a) El número de registro individualizado;
- b) En el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones;
- c) En el caso de personas jurídicas, la identidad del representante, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones;
- d) fecha, hora y minuto de presentación del documento en el Registro Electrónico;
- e) Procedimiento y trámite al que se refiere la solicitud, así como el órgano al que se dirige.
- f) Naturaleza y contenido de la solicitud registrada.
- g) Cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, que equivaldrá a la copia sellada según lo dispuesto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la Entidad Local tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada, y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

Artículo 11. Gestión de documentos electrónicos

1. Los documentos telemáticos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, por las distintas oficinas del Ayuntamiento, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan.

2. Los documentos telemáticos originales producidos por las distintas oficinas del Ayuntamiento deberán incluir la identificación del expediente al que corresponden.

Artículo 12. Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos.

2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento, y en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

Artículo 13. Archivo definitivo

1. La Diputación de Badajoz, como responsable de los sistemas de almacenamiento, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

2. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

3. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del funcionario competente que así lo acredite.

Disposición adicional primera – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de los trámites que se puedan efectuar, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera.

Disposición adicional segunda – Habilitación de desarrollo

Se habilita al Alcaldesa de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera - Garantías generales

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta – Compulsa electrónica de documentos y expedición de copias auténticas





OG5552438

CLASE 8.ª

Se faculta a la Alcaldía de la Entidad Local para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsión electrónica de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría.

Disposición transitoria primera

1. Los procedimientos a los que se refiere el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Alcaldía, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución y a su publicación e Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional primera.

2. Igualmente por resolución de la Alcaldía y a propuesta de Diputación de Badajoz, se procederá a la adopción de los modelos de documentos telemáticos para cada expediente.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Alcaldía, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

Disposición transitoria segunda

Los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos, una vez cumplida tal condición de disponibilidad en este Ayuntamiento, deberá procederse a la derogación del presente reglamento y aprobación de uno nuevo conforme al marco legal vigente.

Disposición Final- Entrada en vigor

El presente Reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Entidad Local en sesión plenaria y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el B.O.P. de Badajoz, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Otros asuntos:

10. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE

884522200

AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la aprobación del Convenio con la Consejería de Sanidad y Dependencia para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97.2 del mismo texto reglamentario, la Alcaldía motiva la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a que recibido el borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y este Ayuntamiento para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia, por el Centro Directivo autonómico se hace mención a la necesidad de adaptación de la norma que elabore el Ayuntamiento para regular la aportación de los beneficiarios a una disposición que ha de aprobar la Junta de Extremadura, por lo que hasta tanto no se ha solicitado telefónicamente por personal de ésta que se proceda a la aprobación del Convenio, aun antes de la elaboración de la norma autonómica, lo que ha acontecido con posterioridad a la celebración de las Comisiones Informativas, no se ha decidido su aprobación. En consecuencia, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación, esto es, unanimidad del Pleno.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, por la Alcaldía se da sucinta cuenta del asunto, disponiéndose que por Secretaría se dé lectura a la parte dispositiva de la Proposición.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del R.D. 2568/1986, se somete a votación la Proposición, que se aprueba con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación, esto es, por unanimidad, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta tiene competencia exclusiva en materia de Bienestar Social.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas dependientes.

La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3, afirma que la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:



CLASE 8.ª



0G5552439

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

11.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Presidencia informa a los señores asistentes de las siguientes cuestiones:

- De la solicitud a la Consejería de Fomento de la colocación de bandas sonoras en la carretera EX111 en su intercesión con la N-432, en atención a un ruego formulado por el Sr. Alexandre Coelho. Como consecuencia de esta petición se ha procedido a la imprimación de un material rugoso en dicha vía, a un lado y otro de la N-432. Según le han informado, este tipo de material es el primero que se coloca en Extremadura, si bien su uso se va a generalizar.

- De la reunión mantenida con representantes de las Federaciones Española de Galgos, de la Extremeña y la Andaluza, así como con miembros de la Asociación de Cazadores de Azuaga y propietarios de los terrenos donde se pretende celebrar el Campeonato de España de Galgos en campo del año 2009. El Presidente de la Asociación Española le ha comunicado que dicho Campeonato tendrá lugar en nuestra localidad durante dos fines de semana a partir del 9 de enero. Considera que es un evento importante por la gran publicidad que reporta y la gran afluencia de público (que se estima entre treinta y cuarenta mil personas), lo que repercutirá positivamente en muchos sectores, especialmente en el de la hostelería, no sólo de Azuaga, sino de toda la comarca. Por ello cree que es una buena noticia para todos los azuagueños.

- De la reunión mantenida el pasado uno de octubre con el Director General de Deportes para tratar el asunto de la construcción en Azuaga de un campo de fútbol de césped artificial. De momento ha quedado en estudiar la solicitud.

- De la reunión ese mismo día con la Directora General de Patrimonio en la que expuso el mal estado en que se encuentra la almena alta del Castillo. Mostró sensibilidad ante la problemática y se comprometió a enviar a técnicos de su departamento para estudiar el asunto. Asimismo trató con ella la reparación de los desperfectos del Museo Etnográfico y de la Escuela de Música abordándose la posibilidad de recuperar las pinturas de este edificio. Será complicado, añade, por la escasez de fondos que dispondrá el próximo año como consecuencia de la crisis, aunque mostró especial interés por el mal estado de la almena alta del Castillo.

Sobre este particular, ante los rumores de que había un compromiso de la Junta con el anterior Equipo de Gobierno para ejecutar las obras del Castillo, afirma que le manifestó la Directora General que ese compromiso no existía, al menos por escrito, y que si hubo algún compromiso verbal, que lo duda, para ellos son "marrones".

- La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural va a formalizar con el Ministerio de Medio Ambiente Natural y Marino el Convenio para la puesta en marcha del II Plan Especial de Caminos. La distribución de fondos se ha hecho a través de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena habiendo correspondido a Azuaga la cantidad de cuatrocientos treinta mil setecientos doce euros con ochenta y cuatro céntimos.

084522200
AYUDA - Dentro del Plan de dinamización turística de la Diputación Provincial de Badajoz nos han concedido una subvención para llevar a cabo una obra de accesibilidad en el Museo Etnográfico, que será la de acondicionamiento del acceso por la calle El Sol e incluye pavimento, rampas y carpintería, con un presupuesto de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco euros con treinta y seis céntimos.

DOMICILIO - La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha remitido el borrador del Convenio para la puesta a disposición del Ayuntamiento del Centro de Interpretación del Parque Periurbano de conservación y ocio de la Sierra de Azuaga que por un lado es positivo pero implica bastantes obligaciones para el Ayuntamiento: mantenimiento y conservación del edificio, la vigilancia, garantizar su funcionamiento, utilizar las instalaciones para realizar actividades preferentemente de educación ambiental, insertar la publicidad de su ejecución por la Junta y remitir un informe anual de las actividades realizadas.

FINANCIACIÓN - De la concesión por la Consejería de Educación de una ayuda para la contratación de tres conserjes en los colegios públicos de educación infantil y primaria durante tres años y la aportación de la Junta por contratación y año es de ocho mil setecientos ochenta y un euros (8.781€) lo que hace un total setenta y nueve mil, veintinueve euros (79029 €).

FINANCIACIÓN - La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha concedido una subvención de veintitrés mil, trescientos setenta euros (23.370 €) para la construcción de una nave en la finca de La Sierra. La aportación municipal será de 7.790 euros y el presupuesto total será de treinta y un mil ciento sesenta euros (31.160 €).

- El Equipo de Gobierno ha decidido que los sueldos de los concejales liberados y de la Alcaldesa se "congelen" durante el próximo ejercicio económico. Más que una medida paliativa de la crisis es una medida solidaria con la misma, puesto que con ella no se puede solucionar la crítica situación. Paliativa fue, ante la difícil situación económica del Ayuntamiento, la reducción de sueldos de los concejales y Alcaldesa que acordó este Equipo al acceder al gobierno local.

12.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Por la Presidencia se manifiesta que los señores miembros de la Corporación han tenido a su disposición copia de las comunicaciones y publicaciones oficiales que se consideran de más interés, por lo que pregunta si se desea hacer alguna consideración al respecto.

Al no producirse ninguna se prosigue con el Orden del Día.

13.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta mediante puesta a disposición de la Corporación de copia de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
237/2008	Licencias de Obras Menores.
238/2008	Cédula Habitabilidad C/ Ventilla, 80.
239/2008	Cédula Habitabilidad C/ Núñez de Balboa, 36.
240/2008	Cédula Habitabilidad C/ Nueva, 55.
241/2008	Licencia 1ª Ocupación Avda. Extremadura, 12.
242/2008	Cédula Habitabilidad Avda. Extremadura, 12.
243/2008	Delegación Alcaldía en la 1ª Teniente de Alcaldesa.
244/2008	Aprobación adjudicación definitiva Casetas FERIALES.
245/2008	Prolongar Jubilación de D. Victoriano Prieto Alejandre.
246/2008	Vado Permanente C/ Pozo Santo, 18.





OG5552440

CLASE 8.ª

247/2008	Convocatoria Junta Gobierno Local para el 5-08-08.
248/2008	Adjudicación Barra Caseta Municipal durante Feria.
249/2008	Infracción Urbanística, construcción en patio sin licencia, C/ S.Juan, 13-Card.
250/2008	Infracción Urbanística, fachada contra NN.SS., C/ S. Juan, 13-Cardenchosa.
251/2008	Segregación rústica, Polígono 55, Parcelas 69 y 88.
252/2008	Licencia 1ª Ocupación, Prosolia, Polígono 74, Parcela 147.
253/2008	Licencias de Obras Menores.
254/2008	Licencias 1ª Ocupación, C/ Juan Ortiz, esquina C/ Daoíz y Velarde.
255/2008	Cédula Habitabilidad, C/ Juan Ortiz, esquina C/ Daoíz y Velarde.
256/2008	Anulación Lic. Obra núm. 130/06 Galvanizados Campiña Sur.
257/2008	Convocatoria Junta Gobierno Local para el 19-08-08.
258/2008	Compromiso Programa Pueblo.
259/2008	Declaración desierto procedimiento adquisición vehículo mediante leasing.
259-B/2008	Aprobación bases convocatoria 3 plazas Conserjes.
260/2008	Cédula Habitabilidad C/ Donoso Cortés, 4.
261/2008	Licencia 1ª Ocupación Avda. Extremadura, 10.
262/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Estalajes, 52.
263/2008	Cédula Habitabilidad C/ Estalajes, 52.
264/2008	Aprobación bases convocatoria 1 plaza Oficial Electricista.
265/2008	Concesión reducción jornada a D. José A. Vizueté Sánchez.
266/2008	Liquidación Plusvalías expedientes 122 a 148.
267/2008	Autorización tenencia perro peligroso a D. Rafael Martí Prieto.
268/2008	Licencia Segregación Polígono 35, parcela 8
269/2008	Convocatoria Junta Gobierno Local para el 02-09-08.
270/2008	Licencia 1ª Ocupación Polígono 74, parcela 147 (Prosolia Siglo XXI,S.L.)
271/2008	Convocatoria Junta Local de Seguridad para el 4-09-08.
272/2008	Lista provisional admitidos y excluidos para las plazas de Conserjes.
273/2008	Lista definitiva, tribunal y fecha examen para las plazas de Conserjes.
274/2008	Lista provisional admitidos y excluidos para la plaza de Oficial Electricista.
275/2008	Designación Directores obra nave en "La Sierra" y ejecutarla por admón..
276/2008	Aceptación canon sustitutivo D. Serafín Prieto Redondo, obra suelo no urban.
277/2008	Procedimiento Sancionador nº 1/LEYC/08, Camino Loma del Trillo.
278/2008	Procedimiento Sancionador nº 2/LEYC/08, Camino Loma del Trillo.

00222440

279/2008	Expediente Sancionador nº 2/LIAP/08, Restaurante "La Dehesa".
280/2008	Expediente Sancionador nº 1/LIAP/08, Restaurante "La Dehesa".
281/2008	Lista definitiva, tribunal y fecha examen plaza Oficial Electricista.
282/2008	Convocatoria Mesa Contratación para adquisición vehículo todoterreno.
283/2008	Licencias de Obras Menores.
284/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Nueva, 10.
285/2008	Cédula de Habitabilidad C/ Nueva, 10.
286/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Ventilla, 63.
287/2008	Cédula de Habitabilidad C/ Ventilla, 63.
288/2008	Convocatoria Junta Gobierno Local Extraordinaria para el 12-09-08.
289/2008	Denegación abono importe gafas a Dña. Carmen Ortiz Ortega.
290/2008	Restitución importe daños a Dña. Carmen Pizarro.
291/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Mesones, 37.
292/2008	Cédula Habitabilidad C/ Mesones, 37.
293/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Mesones, 3.
294/2008	Cédula Habitabilidad C/ Mesones, 3.
295/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Retamalejo, 53.
296/2008	Cédula Habitabilidad C/ Retamalejo, 53.
297/2008	Convocatoria Junta Gobierno Local para el 16-09-08.
298/2008	Cancelación garantía definitiva a Obras y Construc. Eusebio Gallego, S.A.
299/2008	Infracción urbanística, placa solar con depósito en cubierta, D. Ant. Pila.
300/2008	Infracción urbanística, placa solar con depósito en cubierta, D.Joaquín Vera.
301/2008	Infracción urbanística, placa solar con depósito en cubierta, Dª Emilia Bust.
302/2008	Infracción urbanística en suelo no urbanizable, D. Antonio Pila.
303/2008	Infracción urbanística instalación letrero luminoso, López Muñoz, C.B.
304/2008	Inicio expediente modificación de crédito.
305/2008	Derecho de tanteo y retracto, D. José Ángel Durán Naranjo.
306/2008	Cédula Habitabilidad C/ Sor Teresa, 27.
307/2008	Cédula Habitabilidad C/ La Jara, 6.
308/2008	Cédula Habitabilidad C/ Divino Morales, 55.
309/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Divino Morales, 55.
310/2008	Anulación Licencia Obra Menor 171/08 C/ Llana, 13 y 11.
311/2008	Nombrar instructora expte. Responsabilidad Patrim. Dña. Carmen Pizarro.
312/2008	Indemnización expte. Responsabilidad Patrimonial Dña. Carmen Pizarro.
313/2008	Segregación rústica al sitio de "La Nava y Halcón".
314/2008	Declaración válida propuesta Mesa Contratación adquisición todoterreno.
315/2008	Infracción Urbanística Obra sin licencia suelo rústico, Hros. Rico Castillo.
316/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Alconchel, 40.
317/2008	Cédula Habitabilidad C/ Alconchel, 40.
318/2008	Cédula Habitabilidad Plaza Adelfas, 8-bajo.





OG5552441

CLASE 8ª

319/2008	Cédula Habitabilidad C/ Huertas, 5 –Cardenchosa.
320/2008	Lista provisional de admitidos y excluidos plazas Peones Albañiles.
321/2008	Convocatoria Comisión Informativa Urbanismo para 29-09-08.
322/2008	Convocatoria Comisión Informativa Hacienda para 29-09-08.
323/2008	Convocatoria Comisión Informativa Servicios Ciudadanos para 29-09-08.
324/2008	Vado Permanente Avda. Extremadura, 8-A.
325/2008	Vado Permanente C/ Muñoz Torrero, 71.
326/2008	Vado Permanente C/ Moreno Nieto, 51.
327/2008	Vado Permanente C/ Sor Teresa, 27.
328/2008	Aceptar canon sustitutivo explotación porcina Dña. Rafaela Jiménez Tabla.
329/2008	Cédula Habitabilidad Crtra. Coronada, 34 –Cardenchosa.
330/2008	Autorización segregación rústica Dña. Mercedes Gómez Paniagua.
331/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Zurbarán, 34.
332/2008	Cédula Habitabilidad C/ Zurbarán, 34.
333/2008	Lista definitiva, tribunal y fecha examen plazas Peones Albañiles.
334/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Diego Sánchez de Badajoz, 44.
335/2008	Cédula Habitabilidad C/ Diego Sánchez de Badajoz, 44.
336/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Alconchel, 25.
337/2008	Cédula Habitabilidad C/ Alconchel, 25.
338/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ San Gil, 115.
339/2008	Cédula Habitabilidad C/ San Gil, 115.
340/2008	Convocatoria Junta Gobierno Local para el 3-10-08.
341/2008	Convocatoria Pleno Ordinario para el 6-10-08.

Quedan todos enterados.

11.- MOCIONES

11.1 MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Castillo Monterrubio, por el Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno una Moción a favor de la adopción de medidas relacionadas con la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local.

La Presidencia invita al Sr. Castillo a que dé lectura a la propuesta, cosa que hace éste, haciendo, a la finalización de la misma, una síntesis de la misma, en la que hace referencia a la instancia al gobierno para que la financiación local se acometa de una vez

14452541

por todas y no se limite sólo a la autonómica, sobre todo habida cuenta del gran número de servicios que se prestan por los ayuntamientos sin corresponderles, y cita al de Azuaga, sin la correspondiente aportación financiera y pidiendo que se acometa definitivamente la descentralización de la esfera local.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base a dar traslado al gobierno de la nación cuanto antes del contenido de la misma y apreciada por unanimidad de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, señala que la preocupación que refleja la moción es compartida por todos los Grupos, y el suyo en concreto, coincide con la propuesta de la Moción. De hecho, continúa, su partido le ha remitido una similar, que no ha querido presentar para que toda la Corporación apruebe al unísono el contenido de la misma.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, en los términos que siguen:

El pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares aprobando una Resolución por UNANIMIDAD de todos los participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y subscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del ayuntamiento de Azuaga la siguiente MOCIÓN:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Azuaga presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º El Ayuntamiento de Azuaga en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autónoma, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º El Ayuntamiento de Azuaga considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º El Ayuntamiento de Azuaga considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º El Ayuntamiento de Azuaga solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.





OG5552442

CLASE 8.ª

5º El Ayuntamiento de Azuaga reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º El Ayuntamiento de Azuaga plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º El Ayuntamiento de Azuaga, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho, se formulan los siguientes ruegos:

- Que aprovechando la adjudicación del servicio integral del agua, la empresa que resulte concesionaria adecue el Pozo Santo y no se abandone como ya ha ocurrido en varias ocasiones.

- Que se redacte un Reglamento de Obras en el que se recojan las medidas necesarias para que los vecinos linderos de las mismas sufran las menores molestias posibles.

- Ruego se regule la presencia de todos los partidos en las pruebas de selección para cubrir plazas en el Ayuntamiento, esto daría una visión de mayor transparencia.

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Alejandro que el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público prohíbe a los cargos electos formar parte de los Tribunales y Comisiones de selección de personal. Añade que de hecho, su Grupo no ha participado en ninguno de estos órganos, que se integran por empleados públicos.

Plantean los señores Alejandro y Castillo la posibilidad de participar como observadores y, al respecto, el Edil Socialista añade que él ya lo propuso hace aproximadamente seis meses.

La Sra. Alcaldesa señala que no es que su Grupo haya participado y los demás Grupos no, que su Grupo tampoco ha intervenido ya que han querido desvincular a los cargos políticos de las pruebas selectivas y esa es probablemente la razón por la que no ha atendido ese ruego. Acto seguido plantea a Secretaría si a título de observador pueden participar.

Por Secretaría se entiende que no ve obstáculo para ello y que efectivamente lo manifestado por la Alcaldía es así si bien en los Tribunales para la selección de los miembros de los

Cuerpos de la Policía Local, el Presidente sigue siendo el de la Corporación o miembro en quien delegue por disponerlo así la normativa específica de estos funcionarios locales.

En definitiva la Sra. Alcaldesa contesta que se estudiará esa posibilidad de participación a título de observador.

- Ruego ponga los medios humanos y técnicos necesarios para que vuelva a funcionar el canal de Televisión Azuaga aunque sea por poco tiempo.

La Sra. Alcaldesa responde que el Equipo de Gobierno pensó en la posibilidad de contratar con cargo al Decreto 127/2008 un trabajador que se ocupara de la televisión. El problema es que se ha reducido para todos los ayuntamientos el importe asignado y la subvención máxima por puesto es de once mil euros por lo que es complicado. Se ha entendido que hay otros servicios más necesarios. No obstante se estudiará la posibilidad.

- Ruego que se dote a la Policía Local de los medios humanos y técnicos necesarios, que se convoquen plazas y que se cubra definitivamente la de Jefe de la Policía, para que sea más efectiva que actualmente.

Contesta la Sra. Alcaldesa que en el asunto coinciden al parecer todos los tres Grupos de la Corporación. De hecho ya encomendado al Secretario que estudie la cuestión y hay que sacar las plazas, si no todas, sí al menos las que queden vacantes, en función de las posibilidades del Ayuntamiento.

El Sr. Alejandro se congratula de coincidir con el Grupo Socialista y éste le corresponde en igual sentido.

- Ruego se vigile la calle Carrera para que no aparquen los coches en las aceras, ya que dificultan el tránsito de discapacitados y de coches de bebé.

- Por último un ruego reiterado, que se vigile y sancione la utilización de los contenedores de basuras fuera del horario establecido.

Responde la Sra. Alcaldesa que es complicado. Cuenta que este fin de semana pidió a la Policía que redactara un informe del estado en que estaban los contenedores más cercanos a los establecimientos hoteleros en los que se había depositado residuos fuera del horario fijado. Añade que salvo en el caso de sorprender al infractor in fraganti es difícil poder sancionar. No obstante, llamará a los titulares de los establecimientos más cercanos a los contenedores en los que se ha depositado basura fuera del horario y les rogará que eviten esos depósitos extemporáneos y en caso omiso se incrementará la vigilancia. Finalmente lamenta que a veces seamos poco cívicos.

A continuación el Sr. Castillo Monterrubio, por el Grupo Socialista, formula asimismo los ruegos que siguen:

1.-Tal y como venimos reiterando una y otra vez, va ya para más de siete meses sin permitirnos el acceso a esta información, queremos ver todos los ingresos y gastos que este ayuntamiento ha tenido en lo que va a lo largo del año. Lo hemos pedido por escrito y se dijo que los trabajadores estaban de baja maternal; se ha pedido en tres plenos ordinarios, y queremos volver a apelar a la transparencia de la gestión del equipo de gobierno para que, si es posible en este mes de octubre, poder verlas para de esa manera podernos preparar el pleno de presupuesto que me imagino, ya con retraso, estarán trabajando en él.

La Sra. Alcaldesa manifiesta al Sr. Castillo que la persona encargada de la materia ha estado de baja por maternidad y por ello tiene su trabajo atrasado. No obstante, intentará que en el mes de octubre se haga posible. Transparencia toda, concluye la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Castillo solicita que la información abarque hasta octubre.

Accede a ello la Presidencia.

2.-Lo hemos dicho reiteradamente, y siendo consciente que en el apartado de señalización algo se está pintando, queremos rogar, y lo hacemos porque un ciudadano se ha dirigido a nosotros y así nos lo ha pedido, que la Policía realice un esfuerzo mayor en la zona de Padre Tena, junto a un supermercado y la oficina de Correos, para que no se aparque sobre los acerados, ya que según nos pedía este vecino que transmitiéramos, para alguien en silla de ruedas es imposible transitar por esta calle rumbo a la farmacia de



0G5552443

CLASE 8.ª

urgencia o al centro de salud. Ya pedimos en otros puntos de la localidad estas actuaciones, en concreto en la Calle Carrera, de las dobles filas que se forman en C/Muñoz Crespo y sobre todo como los coches aparcan en el acerado. Dice que el problema del parque automovilístico es grande porque hay muchísimos coches, pero, prosigue, también tenemos que utilizar la pedagogía a los ciudadanos, y quizás tendremos que enseñar a todos, incluyéndome yo, que no deber hacerse.

Al respecto la Sra. Alcaldesa amonesta, mitad en serio, mitad en broma, al Sr. Castillo por haberlo visto aparcar en el acerado en la puerta de la guardería.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, del Grupo Popular manifiesta que él también se culpa.

El Edil Socialista reconoce la infracción señalando que actualmente está en obras y que tiene anchura suficiente y que generalmente suele dejar espacio para que pase una persona en silla de ruedas, dado que si no también es imposible llevar a un niño a la guardería. Al respecto recuerda a la Presidencia la oferta electoral del Partido Popular de poner una guardería municipal.

Defiende la Sra. Alcaldesa que están en el primer año a lo que replica el Sr. Castillo que vamos para el segundo.

La Sra. Alcaldesa señala que la piscina climatizada y el campo de fútbol de césped artificial lo llevó en su programa el PSOE en dos legislaturas, durante ocho años y están sin hacer.

El Sr. Castillo responde que eso se puede demostrar y desde luego se hicieron muchísimas cosas que acompañaban a lo que se prometía. Al respecto se refiere a que se incluía césped natural en el campo actual para permitir la homologación de la pista, al respecto recuerda a la Presidencia que tenga en cuenta, ahora que ha visitado al Director General de Deportes, la conveniencia de homologar la pista, ya que en caso contrario no se podrán celebrar competiciones homologadas, y otro campo con césped artificial.

La Sra. Alcaldesa recuerda al Sr. Castillo que actualmente tampoco puede hacerse porque no hay césped.

El Edil Popular, Sr. Del Rey, afirma, dirigiéndose al Sr. Castillo, que quién va a hablar, porque el anterior gobierno del PSOE hizo una pista a la que le falta una calle para poder homologarla y lo que no hay en ningún sitio, una pista de atletismo en un campo de tierra.

El Sr. Castillo indica que tomará nota y preguntará si realmente es así, responsabilidad de quien lo hizo, porque no lo hizo el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa afirma que la responsabilidad en todo caso es del Ayuntamiento que debería haberla exigido a quien la hizo.

El Sr. Castillo concluye el debate por su parte señalando que eso es lo que dice el Edil popular, y habrá que ver si es cierto.

La Sra. Alcaldesa se muestra de acuerdo.

3.-Rogaríamos nos explicara por escrito a los grupos políticos representados en este pleno los acuerdos a los que se llegan en ambas mancomunidades donde el Ayuntamiento tiene representantes, una vez se realicen plenos o reuniones importantes para el futuro de nuestra localidad. Nos gustaría concretamente que nos explicara en qué ha consistido el reparto del plan especial de caminos en la Mancomunidad de Aguas de

Llerena, y qué criterio se ha seguido para su reparto, entre otros asuntos y rogamos se nos informe de lo acontecido, bien con actas de sesiones o poniendo en marcha la comisión de portavoces que le solicitamos hace ya más de un año.

Acto seguido plantea las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué el informe que se nos entregó relativo a la zona de actuación de la plaza de toros, con 8 meses de retraso por cierto, está firmado por el Arquitecto técnico y no por el arquitecto municipal si aparece su nombre?

2.- ¿Dónde está el rumor y dónde las publicaciones en las que se dice que el castillo se iba a arreglar y qué entiende por arreglar el castillo.

3.- Cuándo será efectiva la congelación de sueldos que Vds. han propuesto ahora, cuando se apruebe el próximo presupuesto o ...

Responde la Presidencia que a partir de enero, que es cuando se aplicaría la subida. Aclara que en enero de 2009 seguirán cobrando lo mismo que en 2008.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 6 de octubre de 2008 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 065552423 al núm. 065552443.

Azuaga, 10 de noviembre de 2008.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García





0G5552444

CLASE 8.ª**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-****ASISTENTES****Presidenta:***D.ª M.ª. Natividad Fuentes del Puerto***Concejales:****Grupo Popular***D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo**D.ª M.ª Dolores Carrizosa Sánchez.**D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez**D.ª Manuela Vega Valencia**D.ª M.ª Concepción Pascua Hierro**D. Eusebio del Rey Sáez***Grupo Socialista***D. Juan C. Castillo Monterrubio**D. Demetrio Ortiz Murillo**D. Rafael Guerrero García**D.ª Almudena Gordón Romero**D.ª Amalia Carrizosa Martos***Grupo Mixto***D. Armando C. Alexandre Coelho***Asistidos por****Secretario:***D. Alberto Gil García.*

En la villa de Azuaga, siendo las diecinueve horas del día cinco de noviembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 6/OCTUBRE/2008.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha seis de Octubre de dos mil ocho.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda:**2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.-**

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 31 de Octubre pasado, adoptado con el voto a favor de todos los Grupos presentes de la Corporación, relativo a la aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas

fiscales.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, pregunta si se han revisado el resto de Ordenanzas Fiscales, por si hubiera otras que se puedan ver afectadas por el incremento del IPC anual.

Responde la Sra. Alcaldesa que considera que no, pero de todos modos se verá con detenimiento.

Finalizas estas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, con el voto favorable de todos los Grupos Políticos, en los siguientes términos:

Atendido que se han redactado los correspondientes proyectos de modificación de las Ordenanzas fiscales que infra se relacionan, modificación consistente en el incremento de las cuotas o tarifas de las mismas por importe equivalente al experimentado por el IPC.

Atendido que se ha informado el expediente por la Intervención municipal y por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales que afectan a la cuantía de sus cuotas o tarifas que quedan fijadas como siguen:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 6, REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
ANEXO - TARIFAS

a)

Licencia de Apertura Clasificada	722,17 €.
Licencia de Apertura no Clasificada	206,00 €.

b) Los informes, certificaciones y demás documentos que tenga que realizar los servicios del Ayuntamiento, no incluidos en el trámite normal del expediente de otorgamiento de la Licencia de Apertura de Establecimiento, se le aplicará la correspondiente tarifa conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos o por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Actuaciones Urbanísticas.

c) Los locales que dispongan de máquinas recreativas y de azar, máquinas expendedoras de tabaco o venta con recargo del mismo, otras máquinas automáticas, juegos de billar, ping-pong, bolos y otros, de forma complementaria a su actividad principal, satisfarán en concepto de tasa las siguientes cantidades:

* Por cada máquina tipo "A" o recreativa del Reglamento que la regula:	32,85 €.
* Por cada máquina tipo "B" o con premio del Reglamento que la regula:	65,60 €.
* Por cada máquina tipo "C" o de azar del Reglamento que la regula:	262,40 €.
* Por cada máquina expendedora de tabaco o venta con recargo del mismo:	13,16 €.
* Por cada máquina de las denominadas "otras máquinas automáticas":	6,54 €.
* Por cada mesa o pista de juegos de billar, ping-pong, bolos y otros:	13,09 €.

d) Los traspasos que produzcan alteraciones objetivas del local y traslados de local, se considerarán como apertura de nuevo establecimiento.

e) En los casos de traspasos entre familiares, hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad se abonará en concepto de tasa por licencia de apertura de establecimiento, una cantidad igual al treinta por ciento.



0G5552445

CLASE 8.ª

f) El solicitante presentará justificante de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 7, REGULADORA DE LA TASA POR
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

ANEXO - TARIFAS

a) Todos los ocupantes de una vivienda en su calidad de dueños, arrendatarios, inquilino o cualquier otro concepto, pagarán al Ayuntamiento como derecho o tasa por prestación del servicio, la cuota anual, que según categoría de calles se fija a continuación:

En calles de 1ª y 2ª categoría	54,58 €.
En calles de 3ª y 4ª categoría	50,21 €.
En Cardenchosa	50,21 €.

b)

Entidades de créditos	266,33 €.
Hoteles, fondas y pensiones de más de 10 habitaciones	288,17 €.
Hoteles, fondas y pensiones de menos de 10 habitaciones	111,33 €.
Supermercados, autoservicios, bodegas, bares y cafés	161,55 €.
Establecimientos industriales y comerciales, tabernas, etc., de calles de 1ª y 2ª categoría	108,05 €.
Establecimientos industriales y comerciales, tabernas, etc., en calles de 3ª y 4ª categoría	80,77 €.

Las fincas urbanas deshabitadas tendrán una deducción del 50% sobre tarifa establecida.

Las cuotas se facturarán por períodos trimestrales.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 11, REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE
LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS**

DE ALQUILER

ANEXO - TARIFAS

* Epígrafe primero.- Concesión y expedición de licencias.

a) Licencias de clase A	158,28 €.
b) Licencias de clase B	119,72 €.
c) Licencias de clase C	103,95 €.

* Epígrafe segundo.- Autorización para transmisión de licencias

a) Transmisión "ínter vivos":

a) Licencias de clase A	158,28 €.
b) Licencias de clase B	119,72 €.
c) Licencias de clase C	103,95 €.

* Epígrafe tercero.- Sustitución de vehículos

a) Licencias de clase A	103,95 €.
b) Licencias de clase B	84,44 €.
c) Licencias de clase C	63,31 €.

* Epígrafe cuarto.- Revisión de vehículos

a) Revisión anual ordinaria

Clase 8.ª	10,62 €.
-----------------	----------

Clase B	7,45 €.
Clase C	6,31 €.
b) Revisión extraordinaria, a instancia de parte	10,62 €.
* Epígrafe quinto.- Diligenciamiento de libros-registro	
a) Empresas de la clase A	10,62 €.
b) Empresas de la clase D	10,62 €.
* Epígrafe sexto.- Uso y explotación anual	
Clase A	10,62 €.
Clase B	7,45 €.
Clase C	6,31 €.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 13, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL
ANEXO - TARIFAS**

a) Derecho de matanza:	
1.- Por cada res vacuna.....	12,30 €.
2.- Por cada cerdo.....	6,65 €.
3.- Por cada res lanar o cabría.....	4,94 €.
4.- Por cada lechón.....	3,01 €.
b) Tasa por seguro de reses decomisadas	
1.- Ganado Vacuno	
- Por cada cabeza de ganado vacuno de cualquier raza mayor (en vivo).....	0,03 €.
- Por cada cabeza de ganado vacuno de cualquier raza menor o terneros (en vivo).....	0,03 €.
2.- Ganado Lanar o Cabrío	
- Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío, mayor de un año (en vivo).....	0,03 €.
- Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío, menor de un año (en vivo).....	0,03 €.
3.- Ganado de Cerda	
- Por cada cabeza de ganado de cerda mayor (en vivo).....	0,03 €/Kg.
- Por cada cabeza de ganado de cerda menor o lechones (en vivo).....	0,03 €/Kg.
c) Tasa por retirada de despojos:	
1.- De lechón	0,43 €.
2.- De cerdo ibérico	3,81 €.
3.- De cerdo blanco	2,47 €.
4.- De ovino/caprino	0,10 €.
5.- Vacuno menor de 1 año	2,17 €.
6.- Vacuno mayor de 1 año	0,54 €.
d) Tasa por retirada de MER:	
1.- Vacuno menor de 1 año	15,13 €.
2.- Vacuno mayor de 1 año	15,13 €.
3.- Ovino-Caprino menor de 1 año	0,13 €.

Las tarifas por retirada de despojos y MER, se incrementarán con el I.P.C. anualmente.

Indemnizaciones de carnes: Bases para la indemnización de carnes decomisadas.

Se tomará como base de la indemnización el importe íntegro en vivo de los ganados decomisados según el peso declarado con arreglo al precio medio que los animales tengan en el mercado, en la semana anterior al del sacrificio de la res decomisada, descontando el diez por ciento de grasas utilizables.

Las primas establecidas se entienden también sobre el precio en vivo.





0G5552446

CLASE 8.ª

El precio de indemnización será el oficial cuando esté señalado por el Organismo competente y en otro caso se señalará mediante comparecencia de Agentes compradores.

La indemnización se entiende sin perjuicio del descuento que corresponda por aprovechamiento parcial de la res, cuando el Inspector Veterinario así lo certifique.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 17, REGULADORA DE LA TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS EN EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE

CIRCULACIÓN

ANEXO - TARIFAS

- a) Remolques en general..... 11,67 €.
- b) Carros con llantas de goma y remolques hasta carga inferior a 1.000 kg. 7 €.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 18, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y

AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

ANEXO - TARIFAS

A) PUESTOS DE VENTA, BARRACAS, ETC.

Los puestos de ventas, barracas, casetas de espectáculos y bebidas y atracciones devengarán por cada metro cuadrado o fracción y día:

- Dentro del recinto del Parque 0,58 €.
- En el espacio entre el recinto del Parque y el Pabellón Ferial 0,30 €.
- En calles limítrofes con el Parque 0,23 €.
- En las demás vías urbanas 0,23 €.
- En otros lugares distintos de los anteriores 0,23 €.
- Durante los días de feria:
- Dentro del recinto del Parque 2,91 €.
- Fuera del Recinto del Parque 1,75 €.

Asimismo, durante la feria se puede llegar al concierto directo por el Ayuntamiento con las distintas casetas de bebidas y atracciones, o bien mediante subasta o cualquier otra fórmula que establece el Reglamento de Contratación.

B) INDUSTRIA CALLEJERAS Y AMBULANTES (MERCADILLO)

- Por cada metro lineal y día..... 1,75 €.

ORDENANZA FISCAL NUM. 19, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS

INSTALACIONES ANÁLOGAS

ANEXO - TARIFAS

1.- Ocupación de la vía pública con materiales, escombros, etc.

* Por cada metro cuadrado o fracción y día, se pagará según categoría de calles:

- 1ª categoría 1,15 €.
- 2ª categoría 0,93 €.
- 3ª categoría 0,70 €.
- 4ª categoría 0,46 €.

2.- Ocupación de la vía pública con vallas, puntales, andamios, etc.

* Por cada metro lineal o fracción y día, se pagará según categoría de calles:

a) - 1ª categoría	0,57 €.
b) - 2ª categoría	0,46 €.
c) - 3ª categoría	0,35 €.
d) - 4ª categoría	0,24 €.

3.- Por ocupación de la vía pública a partir del décimo día se incrementará un 10% sobre las tarifas anteriores.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 21, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

ANEXO - TARIFA

Por cada metro cuadrado se pagará anualmente..... 11,67 €.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 39, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VUELO DE TODA CLASE DE VÍAS PÚBLICAS LOCALES CON ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, BALCONES, MARQUESINAS, TOLDOS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES QUE SOBRESALGAN DE LAS LÍNEAS DE FACHADA

ANEXO - TARIFA

Cada toldo pagará anualmente por metro lineal 1,17 €.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 52, REGULADORA DE LA TASA POR PUBLICIDAD

Para la Ordenanza Fiscal nº 52, la variación del IPC, es anual, es decir desde el mes de septiembre 2007 hasta septiembre 2008, alcanzando el porcentaje del 4,5%, modificándose el artículo nº 7 de la mencionada ordenanza como sigue:

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

1.- Cuando por licencia municipal se autorice la realización de publicidad, la cuota tributaria se determinará con arreglo a las tarifas siguientes.

CONCEPTO	CUOTA
-Publicidad en Pabellones cubiertos	62,70 € m2/año
-Publicidad en el interior del Campo de Fútbol	125,40 € m2/año

3.- Los gastos por publicidad en boletines, diarios, y periódicos de difusión provincial, regional o nacional, correrán a cargo del interesado que motive el expediente (concesiones de licencias) o resulte adjudicatario de una contratación.

4.- Cuando para la autorización de la utilización del dominio público se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 53, REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 31 de Octubre pasado, adoptado por unanimidad de los señores miembros de esa Comisión, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 53, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.



CLASE 8.º



OG5552447

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de la Corporación, como sigue:

Atendido que se ha redactado el correspondiente proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal número 53, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general

Atendido que consta el informe Económico-financiero y que se ha informado el expediente por la Intervención municipal y por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 53, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, que queda redactada como consta en su expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 46, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

A requerimiento de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 31 de Octubre pasado, adoptado con la mayoría absoluta, con los votos favorables del Grupo Popular (cuatro) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (dos) presentes de la Corporación referente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 46, reguladora de las tasas por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Dado que ninguno de los señores presentes solicita hacer uso de la palabra, en consonancia con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores que legalmente integran la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido que se ha redactado el correspondiente proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal número 46, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, incluyendo en la misma los beneficiarios de Ayuda a Domicilio para la autonomía personal y atención a la dependencia.

Atendido que se ha informado el expediente por la Intervención municipal y por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 46, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y de la autonomía personal y atención a la dependencia., que queda redactada como consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asuntos Comisión Informativa Municipal Permanente de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques Y Jardines:

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 56 DE VERTIDOS A LAS REDES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE ALCANTARILLADO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques Y Jardines, en su sesión de fecha 31 de Octubre pasado, aprobado por unanimidad, con los votos a favor de todos los Grupos, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal núm. 56 de vertidos a las redes municipales e intermunicipales de alcantarillado.

Atendido que por ninguno de los señores presentes se solita intervenir, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros que legalmente integran la Corporación, como sigue:

Los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local contemplan, respectivamente, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales y la posibilidad de aprobar Ordenanzas y Reglamentos como manifestación de aquella.

En el primero de los preceptos citados se alude asimismo a la potestad de autoorganización, que en la práctica constituye la más genuina manifestación del principio de autonomía local.





CLASE 8.^a



OG5552448

Asimismo el artículo 6 de la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, señala que sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la Ley, las Entidades Locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz.

El artículo 25 de la citada Ley 7/1985. En su apartado 2,f) dispone que los municipios tienen competencia en materia de protección del medio ambiente; en su apartado 2,h), en salubridad pública y más concretamente, en el apartado l) se incluye el tratamiento de aguas residuales.

Pero además, el artículo 28 de la misma ley permite la realización de actividades complementarias a las de otras administraciones en concreto en materia de sanidad y protección del medio ambiente.

En resumen podemos concluir que las competencias municipales en la materia son claras.

Por otra parte, sin perjuicio del genérico reconocimiento de la potestad sancionadora que realiza el artículo 4,1,f) de la Ley 7/1985 mencionada, también la normativa sectorial contiene previsiones en la materia.

Siendo el deseo de este Ayuntamiento dotarse de una norma que regule una materia de esta importancia, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza número 56 de Vertidos a las redes municipales e intermunicipales de alcantarillado en los términos que constan en su expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE AZUAGA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques Y Jardines, en su sesión de fecha 31 de Octubre pasado, adoptado con el voto a favor de todos los Grupos presentes de la Corporación, que se refiere a la aprobación del Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Dependencia para el Mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la Población de la Zona Básica de Salud de Azuaga.

Dado que por ninguno de los señores presentes se desea hacer uso de la palabra, de conformidad con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros que integran la Corporación, en los siguientes términos:

El artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1983, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura señala que en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de:

... 4.- Sanidad e higiene. Centros sanitarios y hospitalarios públicos. Coordinación hospitalaria en general.

La Ley 10/2001. de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece en su artículo 38 que la Zona de Salud es el marco territorial y poblacional de la atención primaria.

El Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Extremadura señala que se establecerá la atención continuada en las Zonas de Salud, ámbito al que corresponden los Centros de Salud.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga coinciden en el interés por la mejora en la atención continuada así como en facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los recursos sanitarios.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado i) del artículo 25,2 a la participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

El artículo 28 de la misma ley dispone que los municipios podrán realizar actividades complementarias propias de otras Administraciones, entre otras materias, en la de sanidad.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se registrarán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

En consecuencia,

Atendido que en los vigentes presupuestos hay créditos adecuados y suficientes para hacer frente al gasto que corresponde soportar al ayuntamiento para la ejecución del presente Convenio, se acuerda: -

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga para el mantenimiento del servicio de Atención continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Azuaga.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto del ejercicio 2009 los créditos necesarios para hacer frente, en su caso, a la aportación municipal para la ejecución del Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcadesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

7.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ENRESA, AÑO 2008.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques Y Jardines, en su sesión de fecha 31 de Octubre pasado,



0G5552449

CLASE 8.ª

adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y el voto en contra del Grupo Socialista (dos), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado y relativo a la aprobación del Convenio específico de colaboración con la Fundación ENRESA, para el presente año.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que en el momento en que se planteó la posible firma del Convenio con ENRESA, su Grupo ya se manifestó en contra y ahora reitera esa posición. No obstante añade, le parece curioso que en la Comisión Informativa solicitaron ver el proyecto presentado a ENRESA y saber las personas del Ayuntamiento presentes en la Comisión a crear según el Convenio Marco, y no se les dijera nada cuando luego han visto un documento en el que se han designado para integrar esa Comisión a la Alcaldesa y a D^a M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

Responde la Sra. Alcaldesa que no se les dijo nada porque en ese momento no estaban designadas, y de hecho, la comisión no está creada porque FUNDACIÓN ENRESA no ha comunicado las personas designadas. En cuanto a la falta de proyecto, este término no debe entenderse en el sentido de proyecto técnico, que no existe, porque en este caso no es necesario ni lo solicita ENRESA; existe proyecto en el sentido de idea a llevar a cabo, la de reordenación del tráfico, y al efecto se refiere a pintado de paso de peatones, señalización vertical y horizontal, direcciones únicas, etc. En su día se aportará la factura correspondiente.

Concluidas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y el voto en contra del Grupo Socialista (cinco) como sigue:

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 3 de Abril de 2.008 aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Azuaga y la Fundación ENRESA.

No obstante es preciso anualmente firmar un acuerdo específico de colaboración.

El Ayuntamiento solicitó a Fundación ENRESA apoyo para la inclusión en el Convenio específico de 2008 de diversas medidas de reorganización del tráfico en el municipio, solicitud que ha contado con el visto bueno de la fundación.

El Ayuntamiento considera que entre las necesidades del municipio se encuentra la señalización horizontal del tráfico en diversos tramos así como el pintado de los pasos de peatones, medida esta de capital importancia para la seguridad de los peatones, así como la adquisición de diversas señales verticales.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado b) del artículo 25,2 a la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



0G5552450

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2008.-**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D.ª M.ª Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D.ª M.ª Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D.ª Manuela Vega Valencia

D.ª M.ª Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D.ª Almudena Gordón Romero

D.ª Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas del día tres de Diciembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por deseo expreso de la totalidad de los miembros de la Corporación, se hace constar en acta la repulsa por el atentado cometido por ETA en el día de hoy que ha acabado con la vida de Don Ignacio Uría. Finalizada la sesión, se

guarda por todos los presentes en el Salón de Plenos un respetuoso minuto de silencio.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 5/11/2008.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha cinco de Noviembre de dos mil ocho.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medioambiente y

Agricultura:

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PUBLICOS DE

AZUAGA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de

02452250

fecha veintiocho de Noviembre pasado, adoptado con el voto favorable de los Grupos Popular (cuatro votos) y Mixto (1) y la abstención del Socialista (dos), relativo a la aprobación inicial del Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho del Grupo Mixto solicita dos aclaraciones: en primer lugar, si está acreditado el carácter público de los caminos que se incluyen sin estar relacionados en el documento remitido por la Junta de Extremadura, y en segundo lugar, si se priva del carácter de públicos de los caminos que atraviesan la finca de La Sierra, se estará privando de la posibilidad de acceso a la misma por parte de los ciudadanos.

La Sra. Alcadesa, por el Grupo Popular, señala que no hay que perder de vista que el presente acuerdo es la aprobación inicial, al que seguirá un trámite de información pública a efectos de alegaciones. De todos modos se remite al Concejal Delegado de la materia, Sr. Rodríguez de Sanabria Hidalgo, para que conteste a las cuestiones suscitadas.

El Sr. Rodríguez de Sanabria señala que las incorporaciones al Documento remitido por la Junta se hacen en base a figurar en anteriores Catálogos y documentos, tras las comprobaciones pertinentes. En cuanto a los viales de la finca La Sierra, indica que hay dos caminos, el de San Pedro, que pasa por Las Agudas, y el de La Bolonia, que no son transitables, ya que tienen bancadas realizadas desde que se han plantado eucaliptos. Las pistas forestales son de la misma época y no son caminos.

El Sr. Alejandro plantea si cabe dejar las pistas como caminos toda vez que sería muy costoso dejar transitables los antiguos caminos.

El Sr. Rodríguez de Sanabria se remite a Secretaría que manifiesta que salvo prohibición por la catalogación de la finca, podría hacerse mediante el correspondiente expediente de alteración de la calificación jurídica.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, dice que iba a plantear la misma cuestión que ha formulado el Sr. Alejandro en primer lugar, y sugiere al Ayuntamiento que se dirija a los ciudadanos afectados haciéndole llegar una carta para informarles del expediente, sin perjuicio del cumplimiento del preceptivo trámite de información pública.

Contesta la Sr. Alcadesa que es arriesgado la comunicación a los ciudadanos, ya que puede omitirse alguno y crear conflictos. Añade que prefiere dar la máxima difusión por otros medios como son el Bando o publicidad en la radio municipal.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad en los siguientes términos:

La Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, tras clasificar los caminos rurales públicos en tres categorías y establecer la titularidad de la red secundaria de caminos rurales a favor de los Ayuntamientos por cuyo término municipal discurren, señala que las administraciones titulares de los caminos dispondrán de un catálogo de los caminos y demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad, fijando las características que deberían incluirse en dicho catálogo, atribuyendo a la Junta de Extremadura la elaboración material del primer catálogo de caminos, que debería ser aprobado por las administraciones titulares para que alcance su condición de catálogo oficial.

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del catálogo de caminos públicos que discurren por el término municipal de Azuaga, es necesario que el mismo sea aprobado por el Ayuntamiento para que alcance la condición de Catálogo Oficial y pueda rectificarse cuando sea necesario para asegurar su debida actualización.

En consecuencia, visto el Catálogo de caminos que discurren por el término municipal elaborado por la Junta de Extremadura.

Vistos los informes que acompañan al expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.



CLASE 8.^a



0G5552451

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 20 g) y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo del mismo texto normativo.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga en los términos que obran en su expediente.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de la presentación de alegaciones y reclamaciones.

TERCERO.- Las alegaciones y reclamaciones presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que asimismo aprobará definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

3.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 3/2008 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA.-

En consonancia con el ROF, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Noviembre pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Socialista (2), relativo a la aprobación del expediente núm. 3/2008 de Modificación de créditos mediante transferencia.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, plantea si quedan créditos para atender las necesidades en la partidas que se minoran, especialmente en la que se refiere al Patronato de Empleo y Formación, ya que no parece lógico que se descapitalice, máxime en estos tiempos de crisis.

La Sra. Alcadesa, por el Grupo Popular, contesta que el Patronato se creó, fundamentalmente, para la contratación de las AEDLs, dado que, inicialmente la duración máxima de estas contrataciones eran de cuatro años y no podían repetir contratación con la misma entidad. El que parte de esos créditos se destinen ahora para costear los carburantes no quiere decir que no se vaya a hacer un esfuerzo en la creación de empleo en la medida de nuestras posibilidades y las ayudas se recibirán directamente en el Ayuntamiento en lugar del Patronato.

De cualquier manera la modificación es necesaria habida cuenta del incremento del precio de los carburantes y del número de vehículos del Ayuntamiento. De todos modos estamos ya en el mes de diciembre, por lo que tampoco va a repercutir negativamente.

El Sr. Castillo Monterrubio, por el Grupo Socialista, coincide con el Sr. Alejandro y piensa que en estos momentos no parece oportuno descapitalizar el referido Patronato que tiene un ámbito de actuación más amplio que el que se ha dicho. Continúa diciendo que desea saber si el crédito para combustible es para el mes de diciembre o se viene arrastrando a lo largo del año y ha quedado sin crédito o hay deudas con las empresas suministradoras, sobre todo teniendo en cuenta que ahora, aunque poco, ha bajado el precio del combustible. Plantea si no hay otras partidas más indicadas para minorarse que la del Patronato y, al

efecto, señala que el Plan de Protección Civil podría bajarse su precio contratando desde el Ayuntamiento.

Por Secretaría se indica, ante la ausencia de la Sra. Interventora, que en la Partida de Empleo y formación quedan 33.000 euros disponibles una vez realizada la modificación.

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Castillo que el Patronato no ha funcionado nunca y el utilizar una cantidad de él para financiar el expediente no significa que el Ayuntamiento no esté preocupado por el empleo ni que se vayan a minorar las posibilidades de crear empleo en función de las ayudas que nos vayan llegando, con la única diferencia que se canalizarán a través del Ayuntamiento en lugar de hacerlo por el Patronato.

El Sr. Castillo replica que no tuvo actividad porque cuando se creó tenía que pasar un año para que pudiera tener actividad, y fue cuando comenzó a gobernar el PP.

Señala la Sra. Alcaldesa que desconoce si eso es así y que lo cierto es que no ha tenido actividad e insiste en que el hecho de que se minoren seis mil euros hoy no significa que este Ayuntamiento no vaya a hacer todo lo posible para crear empleo.

Recuerda el Sr. Castillo la pregunta formulada, sobre si el suministro es por una deuda pendiente o por el gasto que pueda hacerse en el mes de diciembre.

Responde la Sra. Alcaldesa que no conoce ese dato, sólo que los técnicos consideran que es precisa esa modificación y confía en que la habrán formulado cuando han detectado la necesidad.

Concluidas las distintas intervenciones, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular y Mixto y los votos en contra del Grupo Socialista, como sigue:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 3/2008, de modificación de créditos mediante Transferencia en los siguientes términos:

Transferencia de Crédito Positiva:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
511.22103	Combustible y Carburantes	15.000,00
	TOTAL CREDITOS QUE SE INCREMENTAN	15.000,00

Transferencias de Créditos Negativas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL CRÉDITO A ANULAR
121.16300	Formación y perfeccionamiento	2.500,00
413.21300	Cámara frigorífica y matadero	3.000,00
422.22606	Reuniones y conferencias	2.500,00
751.22602	Publicidad y propaganda	1.000,00
911.41004	Al Patronato de Empleo y Formación	6.000,00
	TOTAL.....	15.000,00

SEGUNDO.- Publíquese Anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Talón de Edictos del Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días los interesados puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, considerándose definitivamente aprobado caso de no producirse estas.

TERCERO.- Insértese anuncio de la aprobación definitiva del expediente en los mismos medios de la aprobación inicial.

4.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 4/2008 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Noviembre pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Socialista (2), relativo a la



0G5552452

CLASE 8.ª

aprobación de inicial del expediente núm. 4/2008 de Modificación de créditos mediante crédito extraordinario.

Se aclara por Secretaría, que según han informado los Servicios Económicos de la Corporación, la cifra que aparecía de 3.800 euros es un error.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, señala que iba a plantear esa cuestión precisamente, pero que ya queda solventada.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que ya hizo esa misma advertencia en la Comisión Informativa y propone que la realización del Plan de Protección Civil se contrate con una empresa de Azuaga si es posible.

La Sra. Alcadesa, por el Grupo Popular manifiesta que el Equipo de Gobierno procura siempre que así sea.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de la Corporación, como sigue:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 4/2008, de modificación de créditos mediante Crédito Extraordinario, en los siguientes términos:

Crédito Extraordinario que se incluye en el Presupuesto:

223.227.06 Elaboración Plan de Protección civil. 9.000,00 euros.

Recursos que financian el expediente:

455.17 Subvención Junta Extremadura. Protección Civil 9.000,00 euros.

SEGUNDO.- Publíquese Anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Talón de Edictos del Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días los interesados puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, considerándose definitivamente aprobado caso de no producirse estas.

TERCERO.- Insértese anuncio de la aprobación definitiva del expediente en los mismos medios de la aprobación inicial.

Asuntos Comisión Informativa de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines:

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA DE DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2009.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha 28 de Noviembre pasado, aprobado por unanimidad, con los votos favorables de todos los Grupos, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Dependencia para el Mantenimiento y Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2009.



Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, señala

que su voto será favorable, si bien quiere hacer constar que de acuerdo con los estudios de costes realizados por los técnicos del Ayuntamiento, el coste de la hora era de algo más de 9 euros, por lo que al ser la aportación de la Junta de 7 euros por hora, el convenio nace deficitario con el consiguiente perjuicio económico para el Ayuntamiento ya que ello implica que sea éste el que en parte financie la Ley de Dependencia. En otras Comunidades Autónomas la aportación es mucho mayor, por lo que desea hacer constar su disconformidad en ese sentido.

La Sra. Alcaldesa señala que el espíritu de la ley de Dependencia es bueno, pero la financiación es muy deficiente de donde se deriva que el Ayuntamiento tiene que realizar aportaciones a la misma. En principio la aportación iba a provenir del Estado, la Comunidad Autónoma y los interesados, pero no es así. A modo de ejemplo señala que en Andalucía la aportación por hora es de 13 euros, en tanto que en Extremadura es de 7 Euros, insuficiente para financiar retribuciones, cuota de la seguridad social y gatos fungibles y no fungibles, importe que se mantiene para 2009. No obstante es evidente que se trata de un servicio que hay que prestar. Esas son las condiciones que pone la Junta y hay que aceptarlas.

Concluidas las distintas intervenciones, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de la Corporación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta tiene competencia exclusiva en materia de Bienestar Social.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas dependientes.

La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3, afirma que la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21,1,s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia durante el año 2009.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.



CLASE 8.º



0G5552453

6.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha 28 de Noviembre pasado, adoptado por unanimidad, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos, relativo a la aprobación del Protocolo de Colaboración con la Consejería de Educación para prevención, control y seguimiento del Absentismo Escolar.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Político Mixto, manifiesta que ve positivo el acuerdo de colaboración, aunque debería haberse realizado antes. Añade que hace ya tres legislaturas se hacía un seguimiento del absentismo escolar mediante la Policía Local con algunos buenos resultados. Espera que la Policía y los docentes pongan de su parte cuanto sea posible para reducir al mínimo el absentismo escolar.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, mantiene que en la época a que se refiere el Sr. Alejandro se combatía el absentismo escolar mediante una Ordenanza Local. Ruega a la Alcaldía que en las Propuestas de acuerdo se haga referencia a las mociones y acuerdos que las hayan precedido cuando sea el caso.

Responde la Sra. Alcaldesa que las mociones constan en las respectivas actas y por otra parte, cuando el Grupo Socialista presentó la Moción, ya se estaban haciendo gestiones con la FEMPEX.

Finalizadas las distintas intervenciones, como establecen los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de la Corporación, según sigue:

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en su apartado 2.n) a la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Asimismo el artículo 28 de dicha ley señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones, entre otras, en materia de educación.

Por su parte, el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que cuando los convenios se limiten a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés adoptarán la forma de Protocolos Generales.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 9 de dicha ley 30/1992.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las

Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo por el que se establece la colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga, para el desarrollo de actuaciones de la Policía Local en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Presidencia informa de las siguientes subvenciones y ayudas recibidas desde el último pleno:

- De Caja de Extremadura, 1.200 euros para actos conmemorativos del 25 aniversario de la Escuela de Música.
- De la Dirección General de Artes Escénicas, 3.000 euros con la misma finalidad.
- De Cajasur, 12.000 euros para acondicionamiento de la explanada de FECSUR.
- Para adquisición de fondos bibliográficos para La Cardenchoza, 712,48 euros y para Azuaga 2565,29 euros.
- Para la UPA, para la realización de actividades de cualificación de personas adultas para el curso 2008-2009, 2.000 euros para la realización de un Curso de Portugués, y 2.000 euros para uno de conservación y restauración de objetos antiguos.
- 11.000 euros, para la OMIC
- Un Curso de Educación Permanente de Adultos en Cardenchoza, por segundo año consecutivo.
- De 36.000 euros para FECSUR.
- 9.000 euros para la elaboración de un Plan Local de Protección Civil.

Quedan todos enterados.

8.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Por la Presidencia se manifiesta que los señores miembros de la Corporación han tenido a su disposición copia de las comunicaciones y publicaciones oficiales que se consideran de más interés, por lo que pregunta si se desea hacer alguna consideración al respecto.

Al no producirse ninguna se prosigue con el Orden del Día.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
342/2008	Cédula Habitabilidad C/ Méndez Núñez, 62
343/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Sevilla, 14
344/2008	Cédula Habitabilidad C/ Sevilla, 14
345/2008	Licencia 1ª Ocupación Polígono 18, Parcela 57
346/2008	Nombramiento Interventora Accidental
347/2008	Pase a 2ª actividad del Agente, D. Fernando Durán Romero
348/2008	Licencia 1ª Ocupación Avda. Sto. Tomás de Aquino, 105 (parcelas 25 a 32)





OG5552454

CLASE 8.ª

349/2008	Cédula Habitabilidad Avda. Sto. Tomás de Aquino, 105 (parcelas 25 a 32)
350/2008	Segregación C/ Ventilla, 62 con traseras a C/ Fuentes, 57
351/2008	Suspensión obra sin licencia C/ Cañuelo, 17
352/2008	Creación Registro Municipal de Asociaciones
353/2008	Vado Permanente C/ Pizarra, 8
354/2008	Incoar Expte. Responsabilidad Patrimonial, Concepción Castillo Sevillano
355/2008	Incoar Expte. Responsabilidad Patrimonial, Luis Rosa Gala
356/2008	Incoar Expte. Responsabilidad Patrimonial, Armando Ramírez del Puerto
357/2008	Incoar Expte. Responsabilidad Patrimonial, Jesús Molina Vargas
358/2008	Comprobación de valores ICIO, Dolores Ramírez Durán
359/2008	Adjudicación provisional vehículo todoterreno a TREVAUTO, S.L.
360/2008	Liquidación Plusvalías (149 a 161)
361/2008	Convocatoria sesión Junta Gobierno Local para el 14-09-2008.
362/2008	Adjudicación obra-suministro pasos cebra a Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.
363/2008	Incoar Expte. Responsabilidad Patrimonial, Virtudes Gómez Molina
364/2008	Licencias de obras menores (316 a 340)
365/2008	Informar favorablemente Licencia Apertura, APROSUBA-10
366/2008	Segregación rústica, Polígono 34, Parcela 73.
367/2008	Segregación urbana, Avda. Estación, 105 (parcela 27)
368/2008	Apertura Camino Loma del Trillo, José M. Blanco Vizueté
369/2008	Licencias de obras menores (341 a 353)
370/2008	Convocatoria sesión Junta Gobierno Local para el 28-10-2008.
371/2008	Suspensión obras C/ Estalajes, 56, Manuel y M ^a José Romero Muñoz
372/2008	Suspensión obras C/ Trajano, 19, Juan M. y Ana Palacios Alfaro
373/2008	Incoar Expte. Responsabilidad Patrimonial, Antonio Moruno Rosa
374/2008	Adjudicación mantenimiento calefacción, Fermín Torres Niño
375/2008	Convocatoria sesión Comisión Hacienda para el 31-10-2008
376/2008	Convocatoria sesión Comisión Serv. Ciudadanos para el 31-10-2008
377/2008	Adjudicación definitiva vehículo todoterreno, TREVAUTO, S.L.
378/2008	Suspensión obras C/ Laguna, 9, Bernardo Monje Sánchez
379/2008	Convocatoria sesión Pleno extraordinaria para el 5-11-2008
380/2008	Aceptación canon sustit. obra en suelo no urbaniz., La Piedra Azul 99,S.L.
381/2008	Aceptación canon sustit. obra en suelo no urbaniz., Álvarez Rivera Luque, S.L.

382/2008	Designación miembros Comisión ENRESA
383/2008	Reconocimiento productividad, trabajadoras del P.I.G.E.
384/2008	Suspensión obra C/ Estalajes, 53, Josefa Gómez Manchón
385/2008	Denegar segregación rústica, Polígono 35, Parcela 8, Purif. Rodríguez Marín
386/2008	Levantar suspensión obras C/ Trajano, 17, Ana y Juan M. Palacios Alfaro
387/2008	Estimar reclamación por daños, Alberto Vizueté Gómez
388/2008	Licencia 1ª Ocupación, C/ Cuesta Merina, 1
389/2008	Licencia 1ª Ocupación, C/ Barrito, 24
390/2008	Cédula Habitabilidad C/ Barrito, 24
391/2008	Licencias Obras menores (362 a 374)
392/2008	Orden reparación fachada C/ Estalajes, 34, Adoración Moreno Gómez
393/2008	Anulación Licencia obra 265/08 C/ M. Hernández, 22, Encarnación Jnez. Romo
394/2008	Requerir informes Secretaría e Intervención, suministro losetas granito
395/2008	Aprobar bases y convocatoria Profesor Educación Adultos para Cardenchoza
396/2008	Declarar prescripción Plusvalía, Fernando Quintana Camacho
397/2008	Licencia 1ª Ocupación, C/ Muñoz Torrero, 88
398/2008	Autorizar instalación grúa desmontable, Dehesa Sta. Inés, S.L.
399/2008	Segregación rústica, Polígono 46, Hnos. Morillo Gordón
400/2008	Aprobar Certificación 1ª obra 5/GE/2008.
401/2008	Segregación SUZ 1, Polígono Industrial
402/2008	Recuperación Camino Loma del Trillo, J.M. Blanco Vizueté
403/2008	Convocatoria Junta Gobierno Local extraordinaria, 18-07-08
404/2008	Otorgar acceso documentación, Fernando Jiménez, Restaurante "La Dehesa"
405/2008	Licencia 1ª Ocupación, Polígono 48, Parcela 27, José Morillo Grueso
406/2008	Cédula Habitabilidad, Polígono 48, Parcela, 27, José Morillo Grueso
407/2008	Nombrar Directora obra accesibilidad Museo Etnográfico
408/2008	Aprobar Convenio Ayuda a Domicilio 2009
409/2008	Informar favorable L. Apertura Explotación Porcina, Manuel López Morillo
410/2008	Iniciar Expte. Suministro adoquines pavimentación C/ Muñoz Crespo
411/2008	Lista provisional admitidos, Profesor Adultos Cardenchoza
412/2008	Iniciar Expte. Legalización obra C/ San Gil, 23, Josefa Cordero Paniagua
413/2008	Iniciar Expte. Legalización rótulo sin L. Hiperbazar Hong Kong C/ S.José, 5
414/2008	Aprobar bases y convocatoria plazas Ayuda a Domicilio
415/2008	Aprobar expte. Contratación granito C/ Muñoz Crespo
416/2008	Convocatoria Junta Gobierno Local ordinaria 25-11-08
417/2008	Lista definitiva admitidos y tribunal, Profesor Educación Adultos Cardenchoza
418/2008	Adjudicar definit. Licencia Taxi nº 3 a D. Juan Fco. Cano Martínez
419/2008	Licencia 1ª Ocupación, C/ Zurbarán, 27
420/2008	Cédula Habitabilidad, C/ Zurbarán, 27
421/2008	Licencia 1ª Ocupación, C/ Estalajes, 54





OG5552455

CLASE 8.ª

422/2008	Cédula Habitabilidad, C/ Estalajes, 54
423/2008	Convocatoria Comisión Hacienda, 28-11-08
424/2008	Convocatoria Comisión Servicios Ciudadanos, 28-11-08
425/2008	Convocatoria Comisión Urbanismo, 28-11-08
426/2008	Licencia 1ª Ocupación, C/ Méndez Núñez, 13
427/2008	Cédula Habitabilidad, C/ Méndez Núñez, 13
428/2008	Licencia 1ª Ocupación, C/ Mesones, 43
429/2008	Iniciar Expte. nº 3, Transferencia de Crédito
430/2008	Iniciar Expte. nº 4, Crédito Extraordinario
431/2008	Lista provisional admitidos e excluidos Bolsas de Trabajo
432/2008	Ordenar retirada bordillo C/ Barrito, 26, Juan Valero Alfaro
433/2008	Informar favorablemente L. Apertura Fábrica Pienso, Dehesa Santa Inés, S.L.
434/2008	Convocatoria Pleno ordinario, 3-12-08

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES

10.1 Moción del Grupo Mixto relativa a la apertura de la Calle de la Parroquia.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, señala que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno una Moción en la que se solicita al Obispado que mantenga abierta durante el día la Calle de la Parroquia, ya que de otro modo se priva a los ciudadanos de una belleza arquitectónica importante.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por unanimidad de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

La Presidencia invita al Sr. Alejandro a que dé lectura a la propuesta, cosa que hace éste.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Mixto, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, en los términos que siguen:

Que por parte del Ayuntamiento se solicite al Obispado de Badajoz la apertura al público de la calle existente en la Parroquia, que en la actualidad está cerrada con una verja. Comprometiéndose el Ayuntamiento a que esta apertura fuese sólo durante el día y encargando a la Policía Local de abrirla por las mañanas y cerrarla al anochecer, además de

acentuar la vigilancia en la zona y tomar las medidas de protección necesarias para la seguridad del entorno.

10.2 Moción del Grupo Mixto, relativa a la creación de una Comisión para Seguimiento del Fondo Estatal de Inversión Local.

Nuevamente al amparo del artículo 91.4, en relación con el 97,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno una segunda Moción que versa sobre la creación de una comisión para seguimiento del Fondo Estatal de Inversión Local.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por unanimidad de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

La Presidencia invita al Sr. Alexandre a que dé lectura a la propuesta, cosa que hace éste.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista señala que su Grupo va a presentar una Moción con similar contenido, aunque se refiere también al Programa Árboles.

Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Mixto, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, como sigue:

Que se cree una comisión para estudiar, aportar y desarrollar los posibles proyectos que se puedan realizar y así colaborar en el desarrollo del Real Decreto-ley 9/2008 de 28 de noviembre. En dicha comisión estarían presentes todos los grupos municipales, proporcionalmente a su representación, junto con los técnicos del Ayuntamiento.

10.3 Moción del Grupo Mixto, sobre solicitud a la Junta de Extremadura de incremento de su aportación para la Ley de Dependencia.

Una vez más al amparo del artículo 91.4, en relación con el 97,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, indica que quiere someter a la consideración del Pleno una última Moción que versa sobre la solicitud a la Junta de Extremadura para que incremente su aportación a la Ley de Dependencia dándole si es preciso un tirón de orejas.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por unanimidad de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Castillo, del Grupo Socialista, señala que la Ley de Dependencia conlleva también la creación de plazas en residencia, donde la Junta de Extremadura, quizás esté por encima de otras Comunidades y por otra parte la ley no termina de aplicarse hasta el 2.015.

Añade que ahora son los casos catalogados como graves.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, se muestra de acuerdo con el Sr. Alexandre y considera muy baja la aportación de 7 euros por hora, ya que hay que incluir los gastos a que antes ha hecho referencia: retribuciones, seguridad social, cubrir vacaciones, bajas, material, etc. Y así opinan, concluye, muchos compañeros de Partido del Sr. Castillo. Para los ayuntamientos es un problema, porque al final quien da el trabajo es el Ayuntamiento y lo da en condiciones que no son muy favorables para los trabajadores. Por ello ve bien que la Junta recapacite en este sentido.

El Sr. Castillo entiende más positivo dirigirse a la Junta y solicitarle, en la medida de sus posibilidades, aumente su aportación, pero no dar o no dar tirones de orejas, porque la Comunidad de Madrid y otras más en la Ley de Dependencia están muy por



CLASE 8.ª



OG5552456

detrás. A diferencia de otras comunidades, entre casos severos y graves, con las residencias y pisos tutelados, el desarrollo de la Ley de Dependencia en Extremadura es mayor que en el resto de las comunidades.

La Sra. Alcadesa insiste en que la Junta debe hacer un esfuerzo más.

El Sr. Alejandro se refiere al Plan Concilia, para ayuda a los discapacitados más necesitados, y entiende que al tener mayor número de horas resultaba más beneficiado, incluido el familiar que lo cuidaba. En ese sentido la ley de Dependencia ha dado un paso atrás con respecto a lo existente.

El Sr. Castillo señala que la Ley de Dependencia es mucho más amplia, ya que los familiares de las personas dependientes pueden pedir esa ayuda y el Estado le va a ayudar. Otra cosa es la ayuda a domicilio. Por eso está de acuerdo en que se diga a la Junta de Extremadura que potencie la financiación de la Ley de Dependencia, pero no que porque se aporte siete euros a la ayuda a domicilio el plan concilia que había antes fuera mejor.

La Presidencia invita al Sr. Alejandro a que dé lectura a la propuesta, cosa que hace éste.

Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Mixto, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo socialista (cinco), como sigue:

Solicitar a la Junta de Extremadura, como titular exclusiva en materia de Bienestar Social, dote a los Ayuntamientos del contenido económico necesario para que sea la propia Junta la que soporte el coste real del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, al igual que se hace en otras Autonomías, y así liberar a los Ayuntamientos de la financiar parte de la Ley de la Dependencia.

El Sr. Catillo Monterrubio solicita explicación de voto y añade que en la Moción no se da a la Ley de Dependencia la dimensión que tiene y se centra en la ayuda a domicilio, en la que hay que distinguir la del ayuntamiento y la de la ley de Dependencia, en la que hasta el momento sólo están aprobados los casos severos. Para entendernos, en el año 2.015 la Junta deberá pagar al ayuntamiento toda la ayuda a domicilio, porque es su obligación por la Ley de Dependencia.

El Sr. Alejandro distingue entre ambas modalidades de ayuda a domicilio y aclara que la Moción se refiere a la de la Ley de Dependencia.

10.4 Moción del Grupo Socialista a favor de la adopción de medidas de austeridad contra la crisis económica en el Ayuntamiento.

También al amparo del artículo 91.4, en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que quiere someter a la consideración del Pleno una Moción que versa sobre la adopción de medidas de austeridad en el Ayuntamiento contra la crisis económica, una de las cuales se refiere, añade, a la congelación de sueldos de los

miembros del Equipo de Gobierno con dedicación exclusiva o parcial, tal como se comprometió la Sra. Alcaldesa.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por unanimidad de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Castillo da lectura a la propuesta.

La Sra. Alcaldesa señala que su Grupo ya ha manifestado su decisión de congelar los sueldos de la Alcaldía y demás concejales con dedicación exclusiva y parcial, por lo que no hace falta incluirlo en la Moción. Está de acuerdo también en el segundo punto, esto es, congelar la partida presupuestaria de las asistencias de los cargos electos a Plenos, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas. No obstante, continúa, el tercer punto, referente a la congelación del Capítulo 2 del Presupuesto, no depende de su voluntad, por lo que es necesario oír la opinión de los técnicos sobre la viabilidad de la medida. Añade que son muchas partidas las que integran el capítulo y muchas de ellas no dependen de la corporación, y a modo de ejemplo, señala la de consumo eléctrico o de combustible.

El Sr. Alejandro señala que puede aplicarse la congelación a aquellas partidas que dependen de la Corporación.

Contesta la Sra. Alcaldesa que dietas, viajes, kilometraje, por ejemplo, sí son susceptibles de congelación, pero en otros gastos corrientes el Equipo de Gobierno poco o nada puede hacer. Insiste en que el Equipo de Gobierno está de acuerdo en congelar los sueldos, porque fue una medida que adoptó éste y así se anunció en el último pleno por esta Alcaldía, así como en asistencias a órganos colegiados y retribuciones a Grupos Políticos, y ofrece la posibilidad de bajar estas cantidades.

El Sr. Castillo indica que la Moción señala que el Equipo de Gobierno Municipal se compromete a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del Capítulo. En definitiva se trata de hacer en la medida de lo posible políticas de ahorro.

Responde la Sra. Alcaldesa que el Equipo de Gobierno es el principal interesado en hacer políticas de ahorro y recortar gastos y así se está haciendo.

El Sr. Castillo aclara que entiende que no habrá incumplimiento de la Moción actuando en ese sentido.

Concluye la Sra. Alcaldesa afirmando que está clara la postura de su Grupo, que aquello que sea posible se hará y que su voto será favorable con los matices que ha expuesto.

Finalizadas las distintas intervenciones, en consonancia con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por unanimidad de todos los Grupos Políticos, en los siguientes términos:

1º El Ayuntamiento de Azuaga congelará los sueldos correspondientes a Alcaldía y concejalías con dedicación exclusiva o parcial en el ejercicio 2009.

2º Se congelará la partida presupuestaria de las asistencias de los cargos electos a Plenos, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.

3º El Ayuntamiento de Azuaga congelará en la medida de lo posible el Capítulo 2 de su presupuesto, Gastos Corrientes, en el ejercicio 2.009 con relación al presente ejercicio. Para ello el Equipo de Gobierno Municipal se compromete a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del Capítulo

4º El Ayuntamiento de Azuaga congelará las partidas presupuestarias correspondientes a asignaciones por funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el ejercicio 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente año.

10.5 Moción del Grupo Socialista a favor de la adopción de medidas relacionadas con el Fondo Estatal de Inversión Local y el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.





CLASE 8.ª



OG5552457

Otra vez de acuerdo con el artículo 91.4, en relación con el 97,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que quiere someter a la consideración del Pleno una Moción que versa sobre la adopción de medidas relacionadas con el Fondo Estatal de Inversión Local y el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por unanimidad de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Castillo da lectura a la propuesta, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1. El Ayuntamiento de Azuaga a través de sus equipos técnicos realicen una batería de proyectos posibles para ser presentados al amparo de estas medidas, de tal forma que se decida lo antes posible que obras financiar para iniciar las mismas si es posible a partir del 11 de enero de 2009
2. Que todas las fuerzas políticas representadas en este pleno trabajen en la misma dirección en beneficio a nuestra localidad y con el objetivo de que estos planes sean de provecho para nuestro pueblo.
3. Que se cree una comisión de seguimiento de estas medidas en nuestro ayuntamiento donde estén representadas todas las fuerzas políticas del pleno de esta corporación así como las fuerzas sociales de la localidad.
4. Que se cree la comisión de portavoces de forma inminente en este ayuntamiento para el seguimiento de las medidas hasta la creación, si existiera premura de tiempo, de la arriba propuesta.

Abierto un primer turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa señala que está de acuerdo en el fondo, pero los técnicos están trabajando ya sobre ello. Como los proyectos han de aprobarse en pleno toda la Corporación estará debidamente informada al respecto.

El Sr. Castillo se refiere seguidamente a la conveniencia de convocar la Junta de Portavoces.

La Sra. Alcaldesa pregunta qué sentido tiene que se convoque la citada Junta de Portavoces.

Contesta el Sr. Castillo que esa convocatoria permitiría estar informados de los proyectos y sugerir otros.

Replica la Sra. Alcaldesa que eso puede hacerlo en su condición de Concejal y el Equipo de Gobierno está abierto a escuchar sugerencias, máxime cuando se ha acordado la creación de una Comisión de seguimiento.

El Sr. Castillo manifiesta que le sorprende que la moción presentada por el Grupo Mixto relativa al mismo asunto se haya aprobado sin problema y la presente no se acepte.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la presente Moción incluye otros acuerdos además de la creación de la Comisión que propugna la del Grupo Mixto.

El Sr. Castillo indica que la creación de la Junta de Portavoces se solicitó por su Grupo hace tiempo y nunca se ha aceptado, cuando se trata de una institución que permitiría aligerar asuntos que pudieran surgir y de hecho han surgido, y evitar que determinados malentendidos no lleguen al Pleno, pero la Alcaldía ha negado

reiteradamente la creación de la misma, cuando podía haber sido útil no sólo en este asunto, sino en otros muchos. No obstante, finaliza, el Grupo Popular tiene la mayoría y hay que respetar la decisión que tome.

Concluidas las distintas intervenciones, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, rechazándose por mayoría absoluta, con los siete votos del Grupo Popular; votan a favor los Grupos Socialista (cinco votos) y Mixto (uno).

10.6 Moción del Grupo Socialista sobre la celebración del treinta aniversario de la Constitución Española.

En base a lo dispuesto en el artículo 91.4, en relación con el 97,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que quiere someter a la consideración del Pleno una Moción que versa sobre la celebración del treinta aniversario de la Constitución Española.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por unanimidad de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Castillo da lectura a la propuesta.

Abierto un primer turno de intervenciones, la Sra. Alcadesa, del Grupo Popular, señala que comparte el contenido de la propuesta, pero señala, y en eso coincide con el Sr. Castillo, queda poco tiempo para la efemérides y las disponibilidades económicas son escasas.

La Sra. Carrizosa Sánchez, del Grupo Popular, manifiesta que hay organizadas actividades para esa fecha y con el mismo motivo, incluso, añade, se había planteado la posibilidad de celebrar un "pleno" por los alumnos de los Centros Públicos Educativos, que finalmente no se llevará a cabo por ser fechas de exámenes, sin perjuicio de que tengan lugar en otra fecha.

El Sr. Castillo señala que el hecho de aprobar la Moción no implica que los actos en ella recogidos se celebren este año, sino que pueden llevarse a cabo en otra ocasión. Si es preciso, prosigue, se plantan los árboles el próximo año.

Finalizadas las anteriores intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por unanimidad de los miembros que integran la Corporación en los siguientes términos:

El próximo 6 de diciembre celebramos el mayor logro en la historia española: la recuperación de nuestra democracia. En el Trigésimo aniversario de la Constitución de 1978, celebramos el período más largo que hayamos compartido de paz, convivencia, democracia y prosperidad. Celebramos tres décadas de consolidación y ampliación de derechos, de avances hacia la igualdad plena y, también, de un desarrollo social, económico y cultural sin precedentes.

El espíritu de concordia que forjó nuestra transición hacia la democracia, el deseo de reconciliación y la voluntad de convivir pacíficamente, han hecho de nuestro país un ejemplo en todo el mundo de confianza en el diálogo, de tolerancia, de respeto y de búsqueda de entendimiento mutuo. Esos valores siguen siendo hoy los principios más valiosos para afrontar el futuro con determinación y serenidad.

Por esta razón, queremos contribuir a hacer del próximo 6 de diciembre algo más que un día para la celebración. Queremos vivir juntas y juntos esa fecha como una oportunidad para renovar nuestro compromiso con la Constitución y para reivindicar la necesidad de seguir defendiendo y fortaleciendo esos valores en un momento decisivo para España.



OG5552458

CLASE 8.ª

Porque la Constitución, además de ser la garantía de nuestros derechos y libertades, además de reconocer y articular nuestra pluralidad y de ser nuestra norma básica de convivencia democrática, también es el motor central de nuestro progreso común.

Un progreso que nos pertenece a todas y a todos, porque la modernización de España contiene la generosidad y el esfuerzo de toda la ciudadanía, de todos los actores políticos y agentes sociales y de todas las Administraciones.

Un esfuerzo que, en el caso de los Ayuntamientos ha podido canalizarse gracias al Título VIII de la Constitución, en cuyos artículos 140 y siguientes, se garantiza la autonomía local de los municipios. Los Ayuntamientos han sido a lo largo de estos 30 años, gobiernos cercanos que han atendido y modernizado los servicios municipales y han dado cumplida respuesta a las necesidades más diversas de la ciudadanía.

Finalmente, queremos subrayar que si nos sentimos legítimamente responsables del éxito común que ha supuesto y sigue suponiendo nuestra Constitución, también nos consideramos igualmente responsables del futuro de nuestra democracia. Por eso asumimos libremente el compromiso de dedicar toda nuestra energía, y toda nuestra labor, a que la juventud pueda comprobar diariamente que la Constitución fue escrita para que ellas y ellos puedan escribir su propio destino dentro del Estado de Bienestar que estamos construyendo.

Por ello, se ACUERDA:

1. Mostrar nuestro reconocimiento al modelo territorial descentralizado, que pone en valor el papel de los ayuntamientos como un pilar básico del modelo de Estado desde los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.
2. Promover el conocimiento de los valores democráticos proclamados por la Constitución, entre los niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales.
3. Institucionalizar en fechas próximas al 6 de diciembre, la realización de actividades públicas organizadas desde los ayuntamientos en colaboración con las asociaciones ciudadanas la conmemoración de la aprobación de la Constitución Española.
4. Festejar el 30 aniversario de la constitución española, plantando 30 árboles autóctonos en un emplazamiento adecuado de nuestro municipio como acto de consideración y respeto con el medio ambiente y el futuro.

10.7.- Moción del Grupo Socialista relativa a la Ley de Memoria Histórica.

En consonancia con lo señalado en el artículo 91.4, en relación con el 97,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que quiere someter a la consideración del Pleno una última Moción que versa sobre la Memoria Histórica.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por unanimidad de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Castillo da lectura a la propuesta como sigue:

Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro país: la reconciliación, la concordia, la defensa pacífica de todas las ideas y el respeto al pluralismo; con ese espíritu nos reencontramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades; también en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Acertadamente, a lo largo de estas tres décadas, cada uno de esos avances ha sido visto por toda la ciudadanía como un paso necesario no sólo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todas y todos compartimos.

En ese trayecto, en la senda de la cohesión y la concordia, se inserta la Ley 50/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Entre el articulado de la mencionada Ley, conocida como "Ley de Memoria Histórica", se atiende a la justa y legítima demanda de los numerosos ciudadanos que ignoran el paradero de sus familiares -algunos aún en fosas comunes-, contemplando medidas e instrumentos para que las Administraciones Públicas faciliten a los interesados que lo soliciten, las tareas de localización y, en su caso, identificación de las personas desaparecidas, como una última prueba de respeto hacia ellas y ellos.

También se establecen, una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Este Ayuntamiento, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación, puede manifestar su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; puede dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; puede proteger el derecho ciudadano a la memoria personal y familiar, puede promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país; y puede hacerlo desde la convicción de que, al reconocer y honrar a aquellas y aquellos compatriotas, honramos también a la España democrática de hoy y a la España democrática del futuro.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de AZUAGA, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS**:

1-. Respecto a la identificación y localización de víctimas:

Facilitar a los descendientes de las víctimas que lo soliciten, las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión posterior y cuyo paradero se ignore.

- Elaborar y poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos interesados, mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos de las personas previamente mencionadas, incluyendo toda la información disponible sobre los mismos.
- Incorporar esa información al mapa que confeccionará el Gobierno, siguiendo el procedimiento que este determine, para que toda la información sea accesible a todos las ciudadanas y ciudadanos.
- Preservar especialmente esos terrenos.
- Autorizar las tareas de prospección para localizar los restos de las personas desaparecidas.
- Establecer el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos, o las entidades que actúen en su nombre, puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y posterior traslado a otro lugar; ponderando, en todo caso, la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados.





CLASE 8.ª



OG5552459

- A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, se dará una adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración Central del Estado, para su inclusión en el mapa previamente mencionado.
- Los restos que hayan sido objeto de traslado y no fuesen reclamados serán inhumados en el cementerio municipal.

2-. Respecto a los símbolos y monumentos públicos:

- Tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación -personal o colectiva- de la sublevación, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura; salvo que éstas sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.
- Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior.
- Colaborar con el Gobierno y la Comunidad Autónoma en la elaboración del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura.

Añade el Sr. Castillo que en la legislatura anterior el Grupo Socialista presentó una Moción para que se retirara el escudo inconstitucional que hay en el IES Bembézar y que al día de hoy sigue sin retirarse de dicho centro que depende de la Consejería de Educación, por lo que habría que recordar a la Junta de Extremadura el acuerdo, que además contó con el apoyo del Claustro de profesores y la asamblea de Padres y madres de alumnos.

Abierto un primer turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, indica que su Grupo pretende respetar escrupulosamente la ley y reconoce el derecho de toda persona a recuperar a sus seres queridos, dondequiera que estén, y el Ayuntamiento intentará ayudar a ello en la medida de sus posibilidades, y de hecho ya se está haciendo. Respecto a los símbolos, continúa, entiende que forman parte de la historia y se está organizando un conflicto exagerado, concretamente con los crucifijos en los colegios públicos y, el otro día en el Ayuntamiento de Llerena, observó que hay uno de pared a pared. Sigue pensando que a veces no tiene mayor transcendencia la retirada de símbolos y con frecuencia cuesta bastante dinero al implicar la realización de obras, algo por lo que hay que velar, especialmente en estos momentos de crisis.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Hidalgo, del Grupo Popular, interviene señalando que con la memoria histórica se están levantando ampollas y heridas, y en esta mesa nos encontramos, afirma, con familiares de ambos bandos, y cita ejemplos. El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, del mismo Grupo, coincide con la opinión anterior y con la existencia de familiares desaparecidos.

El Sr. Castillo también alude a familiares suyos víctimas del conflicto e indica que la memoria histórica se refiere a ambos bandos.

El primero de estos concejales insiste en que en ambos bandos hay afectados y no dejan de levantarse ampollas.

El segundo ve cierta contradicción en el espíritu de la Constitución, que pretendió superar las diferencias y en la moción que ahora se presenta, que parece negarlo.

062525429

El Sr. Castillo indica que se trata de una Ley aprobada por las Cortes, a lo que responden la Sra. Alcaldesa y el Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez que respetan esa ley y replica el Edil Socialista que se trata de una Moción que se ha aceptado debatir en el Pleno, por lo que cada Grupo puede votar lo que considere, sin que haya que señalar si se tiene o no algún familiar. A esto se cuestiona el Edil Popular que será posible opinar sobre el asunto y la Sra. Alcaldesa afirma que tienen derecho a opinar.

El Sr. Castillo por su parte mantiene que la intención de la ley es lograr la reconciliación.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Hidalgo refiere que está en el Consejo Escolar del IES Bembézar y con el presupuesto que requiere la retirada del escudo inconstitucional se alimentan y se vacunan gran número de niños.

El Sr. Castillo señala que el centro depende de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y ésta sí que tiene fondos y está obligada a aplicar esta ley.

El Sr. Alejandro, del Grupo Mixto, señala que está de acuerdo en que todos somos afectados y tenemos familiares, y en el derecho a recuperar a los familiares. Se ha aprobado la ley, pero no se ha dotado económicamente y no deben ser los Ayuntamientos quienes la financien, aunque sí debe el Ayuntamiento facilitar todo lo posible esa recuperación. Pero, insiste, deben ser el Estado y las Comunidades Autónomas quienes soporten los gastos.

El Sr. Castillo afirma que la Ley tiene su dotación presupuestaria y cada vez que aparece un caso, deben ser esas administraciones las que corran con los gastos.

La Sra. Alcaldesa responde al Sr. Alejandro que el Ayuntamiento está colaborando y anuncia su voto en contra de la Moción aunque desea dejar claro que su Grupo defiende el derecho de todas las personas a localizar a sus familiares, y ello debe hacerse con financiación del Estado. En cuanto a la retirada de símbolos dice que se va a respetar la ley y si ésta dice que hay que retirarlos así se hará, pero no se va a hacer de una forma activa, ya que el Ayuntamiento tiene muchas cosas que hacer como para dedicarse a buscar símbolos y retirarlos; si es preciso se retiran porque así lo dispone la ley.

Una vez concluidas las distintas intervenciones, de conformidad con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, rechazándose por mayoría absoluta, con los siete votos del Grupo Popular; votan a favor los Grupos Socialista (cinco votos) y Mixto (uno).

El Sr. Alejandro añade que se trata de un derecho que tienen todos los familiares y en cuanto a los símbolos, si se retiraran los que recuerden hechos de los debatidos, sería positivo.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro, se ruega que se añada, al menos, una especialidad más a la Bolsa de Trabajo creada en el Ayuntamiento, la de Administrativo, ya que en Azuaga se forman los jóvenes en esta especialidad y luego desde el Ayuntamiento no se oferta ese trabajo.

La Sra. Vega Valencia, del Grupo Popular, responde al Sr. Alejandro que hay una Bolsa denominada "Otras" en la que tiene cabida esta especialidad.

El Sr. Castillo, del Grupo Socialista, formula el siguiente ruego:

Que en la medida de lo posible se contrate con empresas de la localidad o se ejecuten por el Ayuntamiento. Al respecto cita que no se ha hecho en el caso de la contratación de la señalización vial.

La Sra. Alcaldesa responde que así se hace siempre.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez añade que en el supuesto citado por el Sr. Castillo no había empresa que se dedicara a ello en Azuaga.



OG5552460

CLASE 8.ª

Acto seguido la Sra. Alcaldesa pasa a contestar las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista como sigue:

1.- Por qué el informe relativo a la plaza de toros está firmado por el Arquitecto Técnico y no por el Arquitecto Municipal si aparece su nombre.

Responde la Sra. Alcaldesa que en el documento que ella ha visto figura la firma de ambos; desconoce las razones por las que el que dispone él sólo tiene una firma y supone que será un error formal. Añade que es frecuente que el Sr. Castillo recurra siempre a esas cuestiones formales para poner pegas a la gestión.

El Sr. Castillo considera que son dos distintos y el Arquitecto es el de rango superior.

La Sra. Alcaldesa concluye que lo importante es que el informe concluye que la actuación fue correcta y no hubo ilegalidad alguna, que fue el criterio que adujo el Grupo Socialista para votar en contra.

2.- Dónde está el rumor y dónde las publicaciones en las que se dice que el Castillo se iba a arreglar y qué entiende por arreglar el castillo.

Contesta la Presidencia que en la página 22 del periódico Azuaga Información del mes de de septiembre de 2008 se dice la Junta estaba comprometida a restaurar la torre del homenaje o "benalta" grande, en tanto que desde ésta, concretamente la Directora General de Patrimonio, se ha afirmado a la Alcaldía que la Junta no se había comprometido a nada. Añade, dirigiéndose al Sr. Castillo, que si quiere hacer algo por su pueblo, le invita a que aclare este asunto con la Junta y si de verdad se habían comprometido con el anterior Equipo de Gobierno que le exijan que cumplan el compromiso.

Plantea el Sr. Castillo la posibilidad de incluir dicha actuación en el Plan Estatal de Inversión Local.

Responde la Sra. Alcaldesa negativamente, ya que por un lado es un proyecto muy cuantioso y que no va a emplear mucha mano de obra, y por otro, se ha puesto en contacto con la Junta y están estudiando la posibilidad de subvención.

Seguidamente contesta la Sra. Alcaldesa las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Alejandro.

1.- Cuál es el coste que tiene el Ayuntamiento con el nuevo periódico de la Campiña Sur.

Respuesta: Son 280 euros mensuales. El total son 650 euros lo que cuesta a la mancomunidad Campiña Sur y cada Ayuntamiento paga en función del número de páginas que utilice.

2.- Cuánto con el anterior periódico Azuaga Información.

Respuesta: En el año 2006 este Ayuntamiento pagó a la Fundación Extremeños en el Mundo 1.252,80 euros en concepto de publicación de la hoja informativa de la OMIC en los meses de octubre, noviembre y diciembre, es decir, 417,60 euros al mes; encima de que nuestros técnicos redactaban el anuncio se pagaba y se ayudaba a completar el periódico.

En el año 2007, por el mismo concepto, es decir, publicación de la hoja informativa de la OMIC, hay facturas por importe de 696 euros. También en ese año se pagó a la misma Fundación 3.072,40 euros en concepto de Anuncio de FECSUR y el número

00225280

extraordinario de FECSUR que se repartió en plena campaña electoral gratuitamente. El periódico extraordinario tuvo un coste de unos 2.146 euros, si es que no se lo regalaron, y cobraron al Ayuntamiento 2.320 euros, más la publicidad que pagaron los anunciantes. En resumen, en el año 2006, al Ayuntamiento le costó el Azuaga Información, 417,60 euros mensuales, y en el 2007, 751,68 euros mensuales.

3 y 4.- Se han hecho gestiones para solucionar el deterioro del Mercado de Abastos. En caso afirmativo qué resultados se han obtenido.

Respuesta: Sí se han hecho gestiones para ello. Se ha reunido con el Director General de Comercio y nos han visitado técnicos de esa Consejería. Aún no se ha recibido contestación pero los Técnicos municipales están trabajando en el proyecto para si no lo financia la Junta poder incluirlo en el Plan Estatal de Inversión Local.

5, 6 y 7.- Cuánto ha costado el nuevo vehículo que se ha adquirido para la Sierra. Hábla partida presupuestaria y cómo se va a pagar.

Respuesta: El importe del mismo es de 24.796,32 euros, se va a pagar en 48 cuotas de 445,34 euros al mes más IVA. El gasto se dispone con cargo a la partida presupuestaria 531.634. 00 Automóvil, creada con crédito cero en base a la Instrucción Tercera de la Circular 2/1985 de la Intervención General de la Administración del Estado.

8.- Si se ha contactado con los industriales para unificar criterios en las obras que se realizan en la Calle Muñoz Crespo. Qué se va a hacer y si hay plazo de terminación.

Respuesta: Sí se han mantenido reuniones, en primer lugar con la Presidenta de la Asociación de empresarios, a la que se comunicó como iba a quedar la calle. Se está haciendo un doble turno para agilizar las obras a fin de minorar las molestias a los comerciantes y a los vecinos en general, ya que se trata de una arteria principal de la localidad. Días después se mantuvo una reunión con los empresarios y la mayoría están satisfechos de cómo va a quedar la calle. La obra se incluye en los planes provinciales de obras y servicios y ha sido gestionada por este equipo de gobierno y consiste en dotar de saneamiento a la vía pública, ya que carecía de él, colocar dos redes de abastecimiento, una por cada fachada, y sustituir la red general de abastecimiento, muy antigua y de fibrocemento, por otra de fundición. En un principio estaba previsto asfaltar la calzada, pero se va a comunicar a diputación que se va a cambiar por adoquines. Las aceras tendrán una anchura de 2,90 metros, no podrá aparcarse, es decir, la calle será semipeatonal, y habrá dos zonas de carga y descarga, una al inicio de la calle y otra a media altura. El plazo de finalización de la obra, según los técnicos es a finales de abril, pero vamos a intentar adelantarlo.

Seguidamente la Sra. Alcadesa pasa a responder las preguntas presentadas por el Sr. Castillo para este Pleno.

1.- Qué fecha tiene el contrato entre el ayuntamiento y la empresa encargada de la señalización de tráfico en base al Convenio con ENRESA.

Respuesta: Se trata de un contrato menor que como sabe el Edil, no requiere la firma de contrato bastando con la adjudicación y la incorporación de la factura correspondiente. La fecha de adjudicación es la de 10 de octubre de dos mil ocho.

2.- Por qué no se ha contratado una empresa local, incluso municipal para la ejecución de las actividades referidas en el número anterior.

Respuesta: Porque en Azuaga no hay ninguna empresa especializada que se dedique a todas estas actividades conjuntamente.

3.- Quién ha ejecutado las obras del Museo Etnográfico y de ser una empresa ajena al Ayuntamiento cómo se ha contratado con ella.

Respuesta: Es una obra de Diputación para la eliminación de barreras arquitectónicas, también gestionada por este equipo de gobierno. Se utilizó el procedimiento negociado, en virtud del cual se solicitó presupuesto a 3 empresas de Azuaga y a la vista de los presupuestos presentados, supone que diputación la ha adjudicado a la oferta más ventajosa, pero de Azuaga.

4.- Por qué la empresa taurina que gestiona la plaza de toros no realizó el espectáculo previsto para el mes de septiembre, ni en octubre ni en noviembre como dijo



OG5552461

CLASE 8.ª

la Alcaldía en este pleno que había quedado con ella para que se ejecutara. ¿Ha habido incumplimiento de contrato o lo han negociado de otra manera?

Respuesta: No ha habido incumplimiento de contrato. Hemos conseguido una subvención para dotar de contenido el Museo taurino y se quiere acompañar con un festejo taurino en el mes de abril. Se ha hablado con la empresa y no hay ningún obstáculo.

5.- Cuál es el sueldo de los concejales liberados al año, incluyendo la cuota de seguridad social.

Respuesta: M^a Natividad Fuentes del Puerto, Importe Bruto anual 39.509,54; Seguridad Social anual, 12.191,76; Líquido anual, 30.833,55 euros; coste total anual, 51.701,30 euros.

Si quiere lo podemos comparar con los sueldos que hubieran tenido los ediles del PSOE: El Alcalde hubiera supuesto un coste total de 64.620,50, más de 12.000 euros de diferencia.

M^a Dolores Carrizosa Sánchez, Importe Bruto anual, 21.062,16; Coste anual Seguridad Social, 7.171,56; Líquido anual, 18.218,66 y Coste total anual, 28.233,72 Euros.

Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez, Importe bruto anual, 18.189,98; Coste seguridad social anual, 6.193,61; Importe líquido anual, 14.933,97; Coste total anual, 24.383,59 euros.

A instancias del Sr. Castillo se aclara que estas retribuciones son así por la modificación acordada en sus retribuciones recientemente.

Eusebio del Rey Sáez, Importe bruto anual, 13.471,32; Cuota anual seguridad social, 4.593,55; Importe líquido anual, 12.500,96; Coste total anual, 18.064,87 euros.

Manuela Vega Valencia, Importe bruto total, 14.974,12; Cuota anual seguridad social, 5.098,56; Importe líquido anual, 12.918,93 y coste total anual, 20.072,68 euros.

Plantea el Sr. Castillo la existencia de una diferencia entre las retribuciones de unos ediles y otros.

La Sra. Alcaldesa se remite a los datos facilitados por Personal e invita al Edil Socialista para que consulte cuantos antecedentes estime oportunos y añade que en el año 2007 el Sr. Castillo Monterrubio hubiera supuesto un coste total de 45.000 euros, teniendo en cuenta que la Edil que actualmente es equiparable en su jornada es M^a Dolores Carrizosa, cuyo puesto tiene un coste total de 28.233,72 euros, hay una diferencia notable.

El Sr. Castillo corrige que él tenía dedicación exclusiva a diferencia de la Edil Popular a la que se ha referido la Sra. Alcaldesa. La Sra. Alcaldesa afirma que ha manifestado en numerosas ocasiones que muchos de los concejales del PP prácticamente están en dedicación exclusiva, aunque no perciben retribuciones en ese concepto.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez añade que estas retribuciones están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Se consultó con los vecinos de las viviendas sociales cerradas, que ahora están ocupadas, el trámite, la forma, y los nuevos vecinos que tendrían tras el proceso abierto para adjudicarlas.

Respuesta: Lamento decir que esta pregunta encierra cierto tuflillo de discriminación, racismo, clasismo, suena mal. Estas viviendas no son del Ayuntamiento,

son de la Junta de Extremadura y debería hacerle esta pregunta a la Junta, ya que el Ayuntamiento únicamente ha hecho de intermediario. Supongo que la Junta habrá seguido los trámites que regula la adjudicación de viviendas y supongo que en ese Decreto no se establece la obligación de preguntar a los vecinos si le van a gustar o no los vecinos de al lado. Vamos, que si alguien se va a instalar junto a su casa, a mi no se me ocurre preguntarle a Vd. si le va a gustar o no el nuevo vecino.

7.- Tenía autorización de Patrimonio la obra, así como la utilización de una pala excavadora en la rehabilitación de los aparcamientos de las traseras del Ayuntamiento antes de que esta se obrara. De no ser así de quien partió la orden de la autorización de la misma.

Respuesta: Esta actuación no necesita, según le han informado autorización de patrimonio, sólo informe del ARI. La actuación que se ha llevado a cabo ha sido una limpieza superficial del terreno y durante la realización de los trabajos estuvo presente la Técnico de la Consejería que dio el visto bueno a los mismos.

Pregunta el Sr. Castillo qué Técnico ha sido, a lo que se responde que se trata de la historiadora del ARI.

8.- Cuándo nos va a permitir ver los gastos e ingresos del Ayuntamiento, va para un año y aún no nos ha autorizado.

Respuesta: Ya se le ha dicho el motivo por el que no han podido ver los gastos y los ingresos y es simplemente porque una trabajadora de este Ayuntamiento ha disfrutado de su baja por maternidad, su hora de lactancia acumulada y sus vacaciones, que son derechos de los trabajadores. Debido a estas circunstancias el trabajo está atrasado. Así que un poco de paciencia y en breve se le comunicará cuando puede ver esa documentación.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 3 de diciembre de 2008 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG 5552450 al núm. OG 5552461.

Azuaga, 12 de enero de 2009.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OG5552462

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2009.-

ASISTENTES

Presidenta:

D.ª M.ª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D.ª M.ª Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D.ª Manuela Vega Valencia

D.ª M.ª Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D.ª Almudena Gordón Romero

D.ª Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y cinco minutos del día siete de Enero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa señala que en el Decreto de convocatoria se ha justificado la urgencia existente para la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión de cada uno de los asuntos.

En consecuencia solicita del Pleno Municipal que se pronuncie sobre la urgencia de la sesión ratificando la misma.

Sometida a votación se ratifica la urgencia de los puntos incluidos en el Orden del Día por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y el voto en contra del Socialista (cinco).

El Sr. Castillo Monterrubio solicita explicación de voto y la Sra. Alcaldesa la concede. Señala que en el plazo de cuarenta y ocho horas ha recibido dos convocatorias con un día no hábil en medio como era el día 6. Añade que la primera la recibía el día 5 a las trece horas. Cinco minutos después intentaba ver la carpeta de pleno que se retrasó unos minutos y no tenía los proyectos que se incluyen en el punto 7º del Orden del Día y ello motivó un agrio debate sobre la posibilidad de celebrar o no el Pleno y a través de la Secretaría y la Alcaldía, se decidió anular la convocatoria y realizar otra. Continúa su intervención diciendo que

representando a todos los compañeros del Grupo Municipal Socialista, incidió tanto en la Comisión oportuna, como en la Comisión del día 23, como al Sr. Secretario con anterioridad, en la necesidad de que los proyectos del punto siete del Orden del Día se desgranaran como puntos independientes para ser votados en el pleno individualmente. Tras referirse al corto período de tiempo de que dispuso, tanto el día 5 como hoy, señala que los proyectos faltaban, porque no estaban hechos, y no como dice la notificación de la Sra. Alcaldesa porque faltaran las copias, por lo que pide a la Sra. Alcaldesa que cuando haga una notificación y se refiera a él, no falte a la verdad, porque al hacerlo con él, lo hace al resto de los concejales y por extensión al resto de los ciudadanos de Azuaga. Continúa señalando cuanto sigue: Por lo tanto este pleno extraordinario y urgente, una vez que se decidió volver a realizar la convocatoria, en cierta manera, sí es legal y preceptivo, por todo lo escrito sobre las convocatorias extraordinarias y urgentes, si se podría haber tenido un poco más de clase, haber utilizado la Comisión oportuna, que para ello se dispuso y haber informado a todos los Grupos que forman parte de este Ayuntamiento, del porqué la tardanza de esos proyectos, proyectos algunos a los que tenemos que alegar determinadas cuestiones jurídicas en la noche de hoy y se podría haber evitado un enfrentamiento por motivos jurídicos y técnicos que no corresponde como representantes de este pueblo.

La Sra. Alcaldesa señala que muy larga y extensa su explicación de voto pero cree que lo alegado en cuanto al punto número 7 no tiene nada que ver con la urgencia; los proyectos estaban fotocopiándose, estaban hechos según me informaron los técnicos. Yo no miento nunca, finaliza, o sea que la notificación dice lo que había pasado.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3/DICIEMBRE/2008.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha tres de Diciembre de dos mil ocho.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y los votos en contra del Grupo socialista (cinco) en los términos en que fue redactada.

El Sr. Ortiz Murillo, del Grupo Socialista, señala que no está conforme y no da su aprobación al acta por el motivo de llamar racista al Sr. Portavoz de su Grupo. Es igual que si llamara racista a la Madre Teresa de Calcuta. Eso ha sido una ofensa para él, prosigue, como Presidente del Partido Socialista.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que muy bien, pero le recuerda que el acta se aprueba o no se aprueba si refleja lo que se dijo o no se dijo, no si se está de acuerdo con lo que se dijo o no se dijo.

Contesta el Sr. Ortiz que no está de acuerdo porque el Portavoz del Grupo Socialista tiene derecho a hacerle todas las preguntas que quiera.

Replica la Sra. Alcaldesa que por supuesto, y ella a responderlas como crea conveniente como se las respondió.

Afirma el Sr. Ortiz que sí, pero no a la manera de insultar a este Portavoz (en referencia al Sr. Castillo Monterrubio) y, añade, ya le ha puesto el ejemplo de la Madre Teresa de Calcuta.

La Sra. Alcaldesa indica que no llamó a nadie racista y a lo mejor es que la pregunta que hizo tiene cierto grado de racismo, eso queda a juicio de quien la lea. Añade que no tiene nada que ver lo que se esté de acuerdo con lo dicho y cuando un acta se somete a votación es si esa acta recoge lo que pasó o no pasó en la sesión.

Por Secretaría se solicita la palabra y, una vez concedida por la Alcaldía, señala que una cosa es que se esté o no de acuerdo con lo que se dice en el pleno y otra que se esté o no de acuerdo con lo que se dice en el acta. Al respecto pregunta dónde está lo que no se recogió correctamente o con lo que no estén de acuerdo en el acta.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que en el debate sobre la



OG5552463

CLASE 8.ª

Memoria Histórica que se planteó en este pleno del Ayuntamiento, hay aseveraciones que no se hicieron y que se han, de cierta manera, adornado para la confección del acta.

Pregunta la Sra. Alcaldesa qué aseveraciones.

Contesta el Sr. Castillo que todas las del Grupo Popular.

La Sra. Alcaldesa replica que está la cinta y se puede comprobar.

El Sr. Castillo señala que esa cinta que no está nunca a disposición de los concejales de la oposición porque no se graban los plenos.

El Sr. Secretario pregunta si la alusión del Sr. Ortiz no fue en una Pregunta del Sr. Castillo en lugar de en la Moción sobre la Memoria Histórica.

La Sra. Alcaldesa responde afirmativamente a la cuestión planteada.

El Sr. Castillo señala que un concejal del Grupo Socialista acaba de hacer una aseveración de que vota en contra de la aprobación del acta por ese punto, y el Grupo Municipal Socialista vota en contra porque en un punto donde el Partido Popular votó en contra, sobre la recuperación de la Memoria Histórica, que se trajo aquí, lo que se recoge en el acta, no recoge literalmente lo que pasó porque no lo puede recoger, pero si recoge de una forma muy edulcorada lo que dijo el Partido Popular para quedar bien.

La Sra. Alcaldesa señala que recoge el acta lo que se dijo.

El Sr. Castillo señala que no.

El Sr. Secretario manifiesta que desea recoger literalmente la opinión del Sr. Castillo (sobre su disconformidad con la redacción del acta) y aclara que no tiene la obligación de recoger nada literalmente.

Está claro, corrobora el Sr. Castillo, que añade que "cuando determinadas exposiciones se recogen mejor que otras que además son las que se proponen aquí, pues no sé, continúa, pero cuando se dice que no a determinadas historias, pues se diga que no y el personal diga pues tenían su razón."

La Sra. Alcaldesa pregunta si está acusando al Sr. Secretario que es quien redacta, de manipular el acta.

El Sr. Castillo indica que eso lo dice la Alcaldesa.

El Sr. Secretario pide al Sr. Castillo que concrete su opinión y el aludido responde que en este acta las exposiciones del Partido Popular están edulcoradas.

Continúa el Sr. Secretario que le gustaría ver el fragmento con el que se ha mostrado disconforme el Sr. Ortiz. Localizado el texto pregunta el Sr. Secretario que es lo que no está recogido en el acta, si se puede saber.

Contesta el Sr. Ortiz que si está recogido y por eso él no está conforme.

La Sra. Alcaldesa indica que dice que ella llamó racista al Portavoz Socialista.

Por Secretaría se aclara que se está aprobando el acta y pregunta de nuevo si el acta está bien.

El Sr. Ortiz afirma que el acta está bien, pero él no la aprueba, no está conforme con ello.

La Sra. Alcaldesa aclara que entonces no podría aprobar ningún acta en la que en algún punto se votara en contra, es absurdo; insiste que se vota si el acta recoge o no lo que se dijo en la sesión.

El Sr. Ortiz considera que completamente no está recogido.

Secretaría se da lectura al párrafo referido "Lamento decir que esta pregunta

tiene cierto tufillo de discriminación, racismo, clasismo. Suena mal"

Reitera el Sr. Ortiz que por eso no está conforme, porque el Portavoz no es racista.

También por Secretaría se reitera el planteamiento de si eso fue lo que dijo la Alcaldesa y está recogido correctamente.

Contesta afirmativamente el Sr. Ortiz y manifiesta que debido a esa contestación tan correcta no está conforme.

Instantes después el Sr. Ortiz, afirma que "mira si no estoy conforme que me marchó ahora mismo".

La Sra. Alcaldesa señala que se marcha porque quiere, porque simplemente hemos cambiado opiniones.

Y el Sr. Ortiz añade que eso (marcharse) tenía que haber hecho mi Portavoz cuando usted dijo eso (en alusión a la respuesta dada por la Sra. Alcaldesa a la pregunta del Sr. Portavoz Socialista).

La Sra. Alcaldesa concluye que si no lo hizo a lo mejor es que no se sintió aludido.

En este momento abandona la sesión el Sr. Ortiz.

Asuntos de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE 3/2008 DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS. (MODIFICACIÓN UA-1: REDELIMITACIÓN UA Y NUEVA UBICACIÓN ZONA VERDE).-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura en su sesión de fecha 23 de Diciembre pasado, adoptado con el voto a favor de todos los Grupos presentes de la Corporación, relativo a la aprobación provisional del expediente 3/2008 de modificación de Normas Subsidiarias. (Modificación UA-1: Redelimitación UA y nueva ubicación zona verde).

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, pregunta por la modificación que se introduce con relación a la aprobación inicial. Por Secretaría se contesta que se hace referencia a ella en el informe preceptivo, considerándola no esencial- no afecta a la ordenación estructural- y en consecuencia entendiéndolo que no es necesaria un nuevo trámite de información pública.

Finalizadas estas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por todos los Grupos de la Corporación y los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta, en los siguientes términos:

Atendido que el Ayuntamiento pleno en su sesión de fecha 6 de octubre del presente año adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente 3/2008 de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Azuaga, Modificación de la Unidad de Actuación UA-1 (Redelimitación UA y nueva ubicación zona verde).

Atendido que el expediente se ha sometido a información pública mediante la inserción de correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 204 de 23 de octubre de 2008, en el Diario Hoy de fecha 25 de octubre de 2008 y en el Diario Oficial de Extremadura número 214 de fecha 5 de noviembre de este año.

Atendido que durante el plazo de un mes, contado desde el día seis de noviembre, siguiente a la última de las publicaciones citadas, hasta el día cinco de diciembre de dos mil ocho, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones.

Atendido que en informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de diciembre se justifica una modificación al acuerdo de aprobación inicial, que no se considera sustancial, del siguiente tenor:



OG5552464

CLASE 8.ª

Se añade un nuevo punto en la Memoria, que no se considera sustancial, denominado: Ordenación detallada.- La ordenación detallada podrá realizarse a través de un estudio de detalle.

Atendido que se ha emitido informe propuesta por la Secretaría en el día de la fecha.

Considerando lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando asimismo lo regulado en los artículos 40 a 51, 118 a 123 y 137 a 139 del Decreto 7/2007, de fecha 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en los artículos 11 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

De conformidad con el Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de Atribuciones de los Órganos Urbanístico y de Ordenación del Territorio, y de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Considerando lo normado en el artículo 22,2,c y 47,2,II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la competencia del Pleno.

Visto cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente 3/2008 de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Azuaga, Modificación de la Unidad de Actuación UA-1 (Redelimitación UA y nueva ubicación zona verde).

SEGUNDO.- Remitir el expediente diligenciado a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, posterior publicación y depósito en el Registro correspondiente.

Asuntos Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos.

4.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE EXTREMADURA A LA PROCESIÓN DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL HUMILLADERO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos en su sesión de fecha 23 de Diciembre pasado, adoptado por unanimidad de los señores miembros de esa Comisión, relativo a la solicitud de declaración de fiesta de interés turístico de Extremadura a la Procesión del Santísimo Cristo del Humilladero.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que como ya hizo saber su Grupo votará a favor del dictamen pero le hubiera gustado que la declaración se refiriera a todas las fiestas de la Semana Santa azuagueña, por varios motivos, primero porque iba en su programa electoral y lógicamente están para defender ese programa con el que concurrieron a las elecciones municipales, y segundo, porque la Procesión del Cristo del Humilladero tiene toda la devoción del mundo, probablemente de todos los presentes, se sea o no creyente, pero la fiesta en sí de toda la Semana Santa, con los costaleros, las costaleras, los nazarenos de las otras cofradías y las

tallas nuevas que están incrementando la fiesta, merecerían el intento de conseguir que toda la Semana Santa azuagueña fuera declarada de interés turístico extremeño.

La Sra. Alcaldesa, por su parte manifiesta que está totalmente de acuerdo con el Sr. Castillo, pero añade que el Decreto que regula el procedimiento para declarar las fiestas de interés turístico habla de originalidad de la celebración y en todos los pueblos de Extremadura hay Semana Santa, y tan buenas serán como la nuestra, en unos menos y en otros más. Creemos, continúa, que la procesión del Cristo del Humilladero sí que es muy singular y todo el mundo sabe que se duplica el número de habitantes de Azuaga y sobre todo es por la procesión del Cristo del Humilladero, y el autobús viene el jueves, no viene el martes, ni el lunes, ni el Domingo de Ramos, cambia el recorrido para que pase por todas las calles de Azuaga y cuando nos planteamos esta cuestión la Técnico de Turismo habló con la Consejería y le aconsejaron que la petición se centrara en una de las procesiones y no en toda la Semana Santa, y por ello se ha hecho así.

Concluidas las anteriores intervenciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por todos los Grupos y todos los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, como sigue:

Visto el proyecto sobre declaración de fiestas de interés Turístico de Extremadura elaborado por personal Técnico de la Oficina de Turismo de Azuaga.

Atendido que la Procesión penitencial del Cristo del Humilladero cuenta con gran número de seguidores, devotos y visitantes, así como de gran tradición.

Considerando que la celebración reúne los requisitos de originalidad, valor cultural, antigüedad mínima superior a diez años, capacidad para atraer visitantes y que se celebra anualmente exigidos en el artículo 2 del Decreto 152/1.997, de 22 de diciembre, sobre fiestas de Interés Turístico de Extremadura.

Considerando lo establecido en el artículo 3.1 del meritado Decreto 152/1997, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo la declaración de la Procesión del Cristo del Humilladero de Azuaga como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

SEGUNDO.- Remitir el proyecto elaborado a dicha Consejería.

5.- APROBACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE DOS AEDLs.-

A requerimiento de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos en su sesión de fecha 23 de Diciembre pasado, adoptado por unanimidad de los señores miembros de esa Comisión, relativo a la aprobación del Proyecto de solicitud de subvención para contratación de dos AEDLs.

Dado que ninguno de los señores presentes solicita hacer uso de la palabra, en consonancia con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por todos los Grupos Políticos, y por unanimidad de los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta legal de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el proyecto redactado para solicitar ayuda a la Consejería de Igualdad y Empleo para la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Atendido que el mismo tiene un presupuesto total de CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (53.709,74 €).

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 251/2008, de 12 de Diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la



065552465

CLASE 8.ª

contratación de agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto elaborado para solicitar ayuda a la Consejería de Igualdad y Empleo para la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local, por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (53.709,74 €).

SEGUNDO.- Solicitar ayuda a dicha Consejería por un importe de 42.967,78 euros para financiar el mismo.

TERCERO.- Aportar la cuantía de 10.741,96 euros para costear la parte no subvencionada.

Otros asuntos.

6.- DESIGNACIÓN DE DÍAS FESTIVOS EN QUE PERMANECERÁN ABIERTOS AL PÚBLICO LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, dándose lectura a la misma por Secretaría.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, pregunta si se ha solicitado la opinión de la Asociación de Empresarios de Azuaga para determinar las fechas.

Contesta la Sra. Alcaldesa que sí se ha hecho así.

Finalizadas las intervenciones, en consonancia con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por todos los Grupos Políticos que integran la Corporación y por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta legal del Pleno, en los siguientes términos:

La ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad autónoma de Extremadura, que tiene por objeto la regulación de la actividad comercial, se refiere en su capítulo V del Título I al régimen de los horarios comerciales.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha resuelto, y así se ha publicado en el DOE número 234, de 3 de diciembre, que en el año 2009 sean ocho los días domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales de Extremadura puedan permanecer abiertos al público, y ha fijado los siguientes:

4 de enero, 9 de abril, 11 de octubre, 1 de noviembre, 7 y 20 de diciembre.

El artículo 30 de la ley antes citada dispone que las dos fechas de apertura en domingos y festivos que corresponde fijar a los ayuntamientos deberán ser notificadas a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación antes del día 31 de diciembre de 2008, ya que en caso contrario se considerarán que tales fechas serán las fiestas locales fijadas por cada municipio.

En consecuencia, oído el parecer de la Asociación de Empresarios de Azuaga, se acuerda:

PRIMERO.- Fijar los días 12 de octubre y 8 de diciembre de dos mil nueve como fechas en que los Establecimientos Comerciales de Azuaga permanecerán abiertos al público, además de los designados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación

de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio de la meritada Consejería.

7.- SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AL AMPARO DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Político Socialista solicita que conste en acta toda su intervención, facilitando ésta por escrito a Secretaría.

Interviene en los siguientes términos:

Antes de empezar quisiera puntualizar, para que el señor secretario recogiera en el acta literalmente, mi indignación ante la resolución número 8/2009 de fecha 5 de enero de la Alcaldía que se nos ha hecho llegar a los concejales de este pleno como Notificación en mi caso en la mediodía de hoy, donde esta dice literalmente "...que por los servicios técnicos no se habían realizado las copia de algunos de los proyectos de inversiones para el Fondo Estatal de Inversión Local de Inversión Local como un punto diferenciado del Orden del Día en lugar de incluirse en un solo punto..." y que el Sr. Castillo Monterrubio había manifestado su disconformidad ante este hecho:

1. El Sr. Castillo acudió a ver una carpeta de un pleno con un orden del día. Esta carpeta tiene que contener toda la información de los puntos del día que se van a debatir, y no contenía ninguno de los proyectos a presentar al Fondo Estatal de Inversión Local. El Sr. Arquitecto me entregó cuatro, para que los fuera estudiando, faltando los restantes NO PORQUE NO SE HUBIESEN REALIZADO COPIAS, Y SI PORQUE NO ESTABAN TERMINADOS, de hecho afirmé que si antes del día de Reyes me las enviaban a casa los daría por entregados, mostrando mi flexibilidad aunque se incumpliera con lo que la Ley de Bases dice al respecto. Por lo tanto no es que faltaran copias, es que la carpeta del pleno no estaba completa como es preceptivo porque los proyectos no estaban concluidos.

2. Es cierto que pedimos en la comisión creada para este fin y posteriormente en la informativa de algunos de los puntos del día del 23 de diciembre, donde se nos dijo el pleno sería el día 30 de diciembre por lo que se intuía que los proyectos estarían avanzados, que se trataran los proyectos por separados, luego reiteré personalmente al señor secretario los motivos de esta petición, como hice en su día con la señora alcaldesa en la comisión. Cierto es que no nos han hecho caso, es su decisión y pueden hacerlo con su mayoría, aunque no es lógico por lo que a continuación explicaremos. También señalar que algo de Razzano tendríamos en nuestra queja cuando en el día de hoy se nos ha notificado otro pleno con los mismos puntos que el que se nos notificó el día 5, en mi caso a las 13:00 horas, que motivó que a las 13:10 pidiera ver las carpetas del pleno, carpeta irregular-urgente y extraordinario con lo que ello supone.

Por lo tanto no fue una rabieta del momento de este concejal sino una falta de previsión del equipo que preside la Sra. Alcaldesa, que arrastró con ello a los servicios técnicos de este ayuntamiento, como es lógico usted en esta "Notificación" no hace referencia a nada de lo que aquí se explica, obviando la realidad o manipulándola insensatamente.

Con traer en el orden del día todos los proyectos en un solo punto, si jurídicamente lo que se nos presenta no es posible votarlo a favor, tendremos que votar en contra de todo, cuestión esta que nos hiere profundamente al constatar la deslealtad del Equipo de Gobierno con el principal partido de la oposición, y la escasa producción de ideas que benefician a quienes van dirigidos estos fondos, los parados y paradas azuagueños, ya que ustedes nos presentan esta iniciativa como para cubrir las necesidades de Azuaga y esa premisa hay que casarla con el objetivo principal de este Fondo de Inversión: que ningún solo azuagueño y ni una sola azuagueña permanezca en paro en la medida de lo posible. Desde el PSOE creemos que la realización de las actuaciones que se aprueban deben tener dos características básicas, medidas especialmente generadoras de empleo y con gran utilidad social, por lo que se debían presentar proyectos que requieren para su



CLASE 8.ª



0G5552466

ejecución el mayor número de puestos de trabajo posible. El PSOE de Azuaga tiene varias preguntas que hacer al señor secretario, ya que una de sus funciones, sin duda, es la de asesorar a este pleno y a sus miembros, de forma jurídica, ante la toma de decisiones, antes de que emitamos nuestro voto definitivo.

En el caso del proyecto presentado para la construcción de una piscina en la Cardenchosa, se pretende reutilizar parte de una nave que construyó hace un par de años en la huerta-escuela de Cardenchosa el Ayuntamiento, pretendiéndose construir la piscina en el suelo que presumimos rústico y que el propio arquitecto dice en su proyecto "el suelo clasificado como no urbanizable". Preguntamos al señor secretario, ¿no es necesario realizar previamente la calificación urbanística del suelo no urbanizable común, que entendemos como tal de no estar protegido, porque si no creemos sería mucho más penosa la situación, antes de presentar un proyecto de piscina en esta zona en particular en la Cardenchosa?

La pregunta a usted (refiriéndose a Secretaría) es si el suelo para realizar la piscina tal y como se recoge en el proyecto que presenta el Sr. Arquitecto es suelo clasificado como no urbanizable, no sería previo realizar la calificación urbanística de suelo no urbanizable común para poder intervenir en él.

Por Secretaría se señala que efectivamente si fuera no urbanizable habría que calificarlo y por ello la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha remitido un escrito poniéndose a disposición de los ayuntamientos para proyectos del Fondo que precisen de algún informe o autorización de la Junta, dando lectura a dicho escrito de la Dirección General de Administración Local. Añade que cree que el Sr. Arquitecto ha enviado ya la solicitud a la Junta.

El Sr. Castillo indica que se puede garantizar que se ha enviado pero no la contestación. Añade que dice lo anterior porque no existe ningún informe técnico ni jurídico en el proyecto que se nos ha presentado ni en la carpeta del pleno, o al menos él no ha visto esa contestación de la Junta, aunque ha podido pasárselo.

Si es así el proyecto que se presenta no sería viable ya que no se puede construir allí una piscina; de ser así rogaríamos que se dejara sobre la mesa este punto para que lo más rápidamente posible, el Ayuntamiento trabajara el proyecto en otra parcela urbanizable y pública en Cardenchosa ya que no tendría sentido que se presentase un proyecto que no se pueda realizar con la pérdida económica que ello supone para este ayuntamiento y la creación de expectativas que luego no se cumplirían, con los perjuicios que ello conlleva.

De todos modos se podían haber evitado estas discusiones si se hubiera debatido en Comisión Informativa y se podía haber dialogado.

La Sra. Alcaldesa señala que cree que en ningún pueblo de España se ha hecho una Comisión como la que hemos hecho nosotros, pero las fechas son las fechas y las fiestas son las fiestas, y los técnicos han estado trabajando el 24 y el 31 y no ha dado tiempo a más. No ha sido por no convocar una Comisión, sino porque esto es urgente y no ha habido tiempo.

El Sr. Castillo contesta que ha podido ver el proyecto hoy, lamentándose del poco tiempo que ha dispuesto para ello.

La Sra. Alcaldesa señala que los técnicos le han dicho que los proyectos estaban pendientes de fotocopiar y que el Sr. Castillo, arbitrariamente, hace unas afirmaciones que no puede probar y en las que existe maldad al llamarla mentirosa.

El Sr. Castillo reitera que el Sr. Concejale de Urbanismo y el Sr. Secretario estaban presentes y en la carpeta sólo había cuatro proyectos.

El Concejale de Urbanismo, Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, señala que estaban imprimiéndose.

La Sra. Alcaldesa repite que los demás estaban fotocopiándose.

El Sr. Castillo señala que, es más, el informe del Sr. Arquitecto sobre la zona de actuación de la plaza de toros no estaba y manifestó que no había tenido tiempo de redactarlo, porque no le daba tiempo de redactar el proyecto y no podía hacer dos cosas a la vez. De todos modos, aclara, si le duele lo que le ha dicho, sepa que no lo hace con esa intención y le garantiza que las palabras en esa reunión fueron las que está diciendo.

En el segundo punto, en el acondicionamiento del entorno de la plaza de toros. Nos encontramos más de lo mismo desde nuestro punto de vista. Hace ya un año el PSOE local hizo ver al equipo de gobierno la necesidad de desarrollo de esa unidad de actuación, la UA-4, concretamente esto pasó cuando se solicitó un Taller de Empleo para intervenir en la zona. Este proyecto sí se emite un informe técnico, a nuestro parecer contradictorio, y otro jurídico donde se nos habla qué es un sistema general, pero humildemente creemos que no se responde al objeto de nuestra consulta. Sr. Secretario, en lo más mínimo queremos ser impertinentes, y menos con su figura, sólo queremos ser asesorados jurídicamente en dos preguntas:

1.- ¿Los terrenos sobre los que se pretende actuar forman parte de una Zona de Actuación según las NNSS del ayuntamiento y según reconoce el arquitecto en el informe que presenta?

Por Secretaría se responde que según se desprende del informe técnico sí.

Si es así, continúa el Sr. Castillo, según la ley del Suelo de Extremadura, cómo se desarrollaría.

Por Secretaría se señala que una unidad de actuación se desarrolla por alguno de los 4 sistemas establecidos en la ley, compensación, concertación, cooperación y expropiación, otra cosa es la obtención y ejecución de los sistemas generales, que es lo que entiende el Sr. Arquitecto y él que ocurre en este caso.

Continúa diciendo el Sr. Castillo: Ante su contestación, nos gustaría señalar que en su informe habla correctamente de lo que es un SISTEMA GENERAL, pero humildemente creemos existe una contradicción en su punto tres ya que dotar una zona de SISTEMA GENERAL ES URBANIZAR, y usted dice que NO según el informe del arquitecto que para más contradicción en el que él realiza habla de que donde se va a actuar es una "...ZONA LIBRE" ¿Libre de qué preguntamos nosotros si ya forma parte de una unidad de actuación?. De todas maneras quisiera que antes de que nos aclarara jurídicamente a estos concejales de la oposición la situación creada veamos todos el anteproyecto del arquitecto donde se nos dice todo lo contrario a lo que usted indica en su informe donde indica que "del informe del arquitecto municipal se desprende que no se trata de realizar la urbanización de una parte de la Unidad..." párrafo cuatro y 9 de la Memoria constructiva.

Acto seguido da lectura a estos apartados donde se señala que se ejecutarán actuaciones que darán como resultado una zona equipada con servicios urbanísticos útil para la celebración de cualquier tipo ... las obras de infraestructuras urbanísticas serán las necesarias para dotar a esta zona de todos los servicios, agua, alumbrado,... las principales actuaciones serán las siguientes: movimientos de tierras, drenaje, adecuación de redes de baja tensión y centro de transformación, pavimentación, alumbrado, ajardinamiento. Se nos dice que no se va a actuar urbanísticamente y después se nos dice que esto es una actuación urbanística.

Por Secretaría se remite a lo dicho en el informe y se aclara al Sr. Castillo el concepto de sistema general citando la definición que de éste contiene la Ley del Suelo



OG5552467

CLASE 8.ª

extremeña en su Disposición Preliminar, y enumerando algunos ejemplos de estos, entre otros, Cementerio, Centro de Salud,...

El Sr. Castillo manifiesta que ha consultado con otros asesores urbanísticos y no puede votar a favor de esta medida porque está más que concienciado que sería nulo de pleno derecho. Es cierto que aquí hay unos informes, que están asesorando a los concejales, pero también cree que dichos informes pueden ser corregidos por las opiniones que su Grupo ha consultado y por ello no pueden votar a favor de esto.

Por Secretaría se indica que, efectivamente, el derecho no es una ciencia exacta y que normalmente se somete la opinión a cualquier otra mejor fundada como se hace en el informe jurídico, y que no obstante, ha consultado con otros profesionales la cuestión y han coincidido con su opinión, y recuerda que en la zona ya se ha actuado y se ha dotado la Plaza de servicios urbanísticos.

El Sr. Castillo afirma al respecto que la actuación que se hizo tuvo lugar en el año 1.999 con el gobierno municipal del Partido Popular y fue seguida escrupulosamente por la Consejería de Cultura.

La Sra. Alcaldesa señala que no se trata de una urbanización, sino de la adecuación del entorno de la Plaza de Toros.

El Sr. Castillo da lectura a la Memoria en la que se dice que se ejecutarán actuaciones que darán como resultado una zona con servicios urbanísticos.

La Sra. Alcaldesa replica que servicios urbanísticos se llevaron a la Plaza que también formaba parte de una unidad de actuación.

El Sr. Castillo señala que de todos modos este era uno de los puntos que podían haberse discutido en la Comisión y la Sra. Alcaldesa reitera que no ha habido tiempo.

El Sr. Castillo señala que al Grupo Socialista le gustaría votar a favor de una medida que ha sido su partido el que la ha propuesto a nivel nacional, con varias interpretaciones dentro del Partido Popular, pero primero, con el suelo no urbanizable de Cardenchoza donde se va a construir una piscina, y todo en un punto del Orden del Día. Si fuera en distintos puntos, con lo fácil que hubiera sido, hubiéramos tenido incluso proyectos reservas que se estaba trabajando en ello.

La Sra. Alcaldesa señala que se han incluido todos los proyectos en un solo punto porque la norma que regula el Fondo lo permite y porque en todos los ayuntamientos de España, diría, así se ha hecho.

El Sr. Castillo insiste en qué hace su Grupo sabiendo que se desea construir en suelo no urbanizable.

Responde el Sr. Secretario que evidentemente antes de construir deberá obtenerse la calificación e informaría negativamente si cuando se construya no existe ésta.

El Sr. Castillo insiste en que no se puede construir en suelo no urbanizable.

La Sra. Alcaldesa señala que evidentemente no se va a construir sin previa calificación, y si no pudiera obtenerse, se haría esta misma obra en otro terreno o se sustituiría por otra inversión.

Hallándose presente el Sr. Arquitecto se le plantea si cabe llevarse a cabo la actuación en suelo no urbanizable, a lo que contesta diciendo que es posible con esa calificación.

06222487

El Sr. Castillo señala que se han analizado los proyectos en el aspecto de la mano de obra que se va a utilizar por el objeto principal que tiene esta iniciativa del Gobierno de la Nación de crear el máximo empleo posible. Hay varios proyectos que merecerían una revisión para potenciar más la mano de obra y entre ellos la colocación del césped artificial en el campo de fútbol, que al final será adjudicado a alguna empresa. Otro tanto ocurre con la realización de las rotondas, con cincuenta y un mil y veintiocho mil euros, ésta última con un gasto de personal de dos mil quinientos euros sólo, que equivale al sueldo de una persona durante un mes. Creemos que estos proyectos están cojos en cuanto a la generación de empleo, por ejemplo, en el césped del campo de fútbol, que todos queremos que se construya, pero que podía construirse por otra vía con la Junta de Extremadura, y con su importe, dar trabajo a casi treinta personas durante un año en Azuaga.

La Sra. Alcaldesa señala que eso son simples estimaciones, cuando lo conceda ya se verá lo que se genera y no sólo es la realización de la obra, por ejemplo la piscina requerirá después la contratación de personal y el campo de fútbol que será probablemente el que menos empleo conlleva en su ejecución, tal vez requiera después personal de mantenimiento.

La Sra. Alcaldesa señala que hay que ver las inversiones en su conjunto y en cuanto a la rotonda, señala que hay muchos pueblos que están presentando obras pequeñas.

Concluidas las distintas intervenciones, de conformidad con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete votos) y Mixto (uno) y el voto en contra del Grupo Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

De acuerdo con lo tratado por la Comisión Informativa Especial de Seguimiento del Fondo Estatal de Inversión Local en su sesión de fecha 18 de diciembre pasado.

Dada la conveniencia de llevar a cabo, en la medida de lo posible, inversiones que no exijan la clasificación empresarial a fin de permitir la participación en los expedientes licitatorios de las distintas empresas de la localidad, toda vez que las empresas constructoras azuagueñas carecen de aquella.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando lo establecido en el artículo 22,2,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes proyectos de inversiones locales para su financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el R.D. Ley 9/2008, de 28 de noviembre:

- Graderío y vestuarios campo de Fútbol	401.564,95 euros
- Acondicionamiento terrenos alrededor de Plaza de Toros	399.435,93 euros
- Césped artificial en Campo de fútbol	308.215,21 euros
- Construcción de Piscina en Cardenchoza	210.000,25 euros
- Rehabilitación de Edificio de Escuela de Música.	105.368,77 euros
- Construcción rotonda acceso a polígono industrial (Fábrica de piensos)	51.191,25 euros
- Construcción rotonda acceso a polígono industrial (Parada de camiones)	28.800,64 euros

TOTAL 1.504.576,90 EUROS

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la adopción de las medidas complementarias necesarias así como la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin para la ejecución de este acuerdo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OG5552468

CLASE 8.ª

TERCERO.- Solicitar la financiación para las referidas inversiones al Ministerio de Administraciones Públicas, previa presentación de la documentación a que se refiere el artículo 5 del R.D. Ley 9/2008 en la Subdelegación del Gobierno.

El Sr. Castillo explica que votan a favor de todos los proyectos, pero desde un punto de vista jurídico entiende que no pueden votar a favor de la construcción de piscina en Cardenchoza ni del Acondicionamiento de terrenos alrededor de la Plaza de Toros porque no se adecuan a la ley.

La Sra. Alcaldesa señala que hay informes del Técnico Municipal y del Secretario, y es a ellos a los que debemos hacer caso.

El Sr. Castillo indica que existen esos informes en cuanto a la adecuación de terrenos de Plaza de Toros pero no así de la obra de la piscina en suelo no urbanizable.

Replica la Sra. Alcaldesa que se ha emitido verbalmente en este pleno.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CENTRO COMERCIAL.-

Por la Presidencia se dispone se dé lectura a la propuesta de la Alcaldía relativa al asunto epigrafiado.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Castillo, del Grupo Político Socialista, manifiesta que su Grupo va a votar a favor, pero cree que el plazo finaliza el día 9 y se podía haber sometido a la correspondiente Comisión Informativa, para ponerlo a disposición de todos los concejales e incluso se hicieran sugerencias. Pide que evite utilizar plenos extraordinarios y urgentes sin comisiones informativas.

Responde la Sra. Alcaldesa que es la primera vez que convoca un pleno extraordinario y urgente y que la razón en este caso es que por la Junta de Extremadura se ha solicitado una documentación adicional que no ha podido tenerse hasta ahora y por ello se trae con carácter urgente

Concluidas las intervenciones de los distintos Grupos, de conformidad con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por todos los Grupos Políticos y todos los señores presentes, esto es, mayoría absoluta legal de la Corporación, en los siguientes términos:

El actual Mercado de Abastos se halla en un estado deplorable. Por otra parte presenta graves problemas de accesibilidad. Desde esta Alcaldía se considera que es necesario acometer la construcción de un nuevo centro comercial que atienda las demandas del vecindario y de los ciudadanos de los municipios limítrofes, que frecuentemente recurren al centro de Azuaga para adquirir sus productos.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha requerido de este Ayuntamiento la adopción del correspondiente acuerdo.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 25,2,g) de la misma ley atribuye competencia a los municipios, en materia de abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.

Por su parte, el artículo 26,1,b) de la Ley antes citada, señala entre los servicios obligatorios de los municipios de más de cinco mil habitantes, como es el caso de Azuaga, entre otros, el de mercado.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad autónoma de Extremadura y la Orden de 12 de marzo de 2008, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto-Memoria redactado para la construcción de un Centro Comercial-Mercado de Abastos en Azuaga.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura subvención para la construcción de dicho Centro Comercial para su ejecución por contrata en las anualidades 2009 y 2010.

TERCERO.- Comprometerse a financiar el coste del proyecto no subvencionado por la Junta de Extremadura.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcadesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

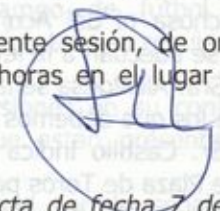
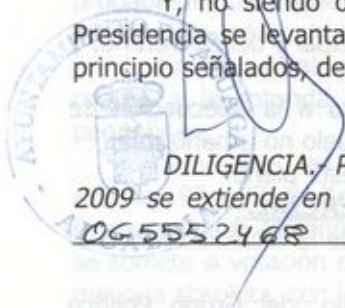
Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente acta de fecha 7 de enero de 2009 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 065552462 al núm. 065552468.

Azuaga, 9 de febrero de 2009.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García





0G5552469

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2009.-**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a Manuela Vega Valencia

D^a M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a Amalia Carrizosa Martos

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas del día cinco de Febrero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste el señor D. Armando Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, quien ha excusado su ausencia por encontrarse fuera de la localidad.

Asiste asimismo la Sra. Interventora Accidental, D^a Purificación Guillén Durán.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y antes de comenzar el tratamiento del Orden del Día, propone que se haga constar en acta el sentir de la Corporación y se transmita el pésame a los familiares por el fallecimiento de los niños ERIC BARRIO CARRASCO, YOEL REDONDO HERNÁNDEZ, MARIO HERNÁNDEZ LOZANO Y XAVIER ROMEU ROZALÉN ocurrido en Sant Boi el pasado 24 de enero.

Añade que el Ayuntamiento estuvo representado en los funerales por la Alcaldía y que se envió un ramo de flores y un telegrama de condolencia en nombre de la Corporación y del pueblo de Azuaga.

Todos los señores asistentes muestran su conformidad con la propuesta formulada.

Asimismo la Alcaldía manifiesta que por la Asamblea Local de Izquierda Unida se ha solicitado a la Corporación el nombramiento de Hijo Predilecto de Azuaga a Don Fernando Federico Prieto Blanco, *profesor de Enseñanza Secundaria Obligatoria* (la cursiva es rectificación del acta acordada en la sesión de fecha 2-04-2009, ponía profesor de la Universidad de Sevilla) e imaginero de prestigio que ha realizado dos imágenes para nuestro pueblo y que está muy involucrado con nuestra Semana Santa. Prosigue diciendo que aunque en principio se consideró que el Ayuntamiento no tenía aprobado Reglamento de Honores parece ser que hay uno de 1.960 si bien habrá que determinar si está o no vigente,

para poder llevar a cabo en su caso ese nombramiento. No obstante, si se puede, y así lo propone, hacer constar en acta, un reconocimiento especial a D. Fernando Federico Prieto Blanco por su colaboración con la Semana Santa de Azuaga y que se le dé traslado del mismo.

La propuesta es apoyada por todos los señores presentes.

Acto seguido se pasa al tratamiento del siguiente Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 7/01/2009.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria urgente de fecha siete de Enero de dos mil nueve.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES, EJERCICIO 2007.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha veinte de Enero pasado, adoptado con los votos a favor del Grupo Popular (4) y las abstenciones de los Grupos Socialista (2) y Mixto (1), relativo a la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento y entidades dependientes, ejercicio 2007.

Dado que ninguno de los señores presentes solicita hacer uso de la palabra, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2008 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2007.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 240 de fecha 15 de diciembre de 2008 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se publicó edicto del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 20 de enero de 2009 se emitió nuevamente informe favorable a dicha Cuenta General del ejercicio 2007.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad y sus organismos dependientes correspondiente al ejercicio 2007.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.»

Otro asunto:



OG5552470

CLASE 8.^a

3.- CORRECCIÓN ERROR ARITMÉTICO EN ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AL AMPARO DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la corrección de un error aritmético producido en el punto séptimo de la última sesión del pleno municipal, que versa sobre las inversiones del Fondo Estatal de Inversión Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, solicitada la consideración de la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste con el voto a favor del Grupo Popular y la abstención del Socialista, que supone la mayoría absoluta de la Corporación.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre corrección de error aritmético en acuerdo de aprobación de la solicitud de ayuda para financiación de proyectos al amparo del Fondo Estatal de Inversión Local.

Dado que ninguno de los presentes solicita hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida proposición, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete) y la abstención del Grupo Socialista (cinco) como sigue:

En acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 7 de enero último, en el punto séptimo del orden del Día relativo a la aprobación de inversiones a ejecutar con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local se produjo un error al sumar el importe de todas las inversiones. En efecto, sumados correctamente los importes el resultado es de 1.504.577,00 euros, cuando en el citado acuerdo se refleja 1.504.576,90 euros.

Atendido que el error aritmético cometido es manifiesto.

Considerando lo establecido en el artículo 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error aritmético cometido en el apartado PRIMERO, del punto 7.- Solicitud de ayuda para financiación de proyectos al amparo del Fondo Estatal de Inversión Local, del Orden del Día de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día siete de enero de 2009 en el siguiente sentido:

- Donde dice "TOTAL 1.504.576,90 EUROS" debe decir "TOTAL 1.504.577,00 EUROS".

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria

ordinaria hasta el día de fecha que siguen:

- La Consejería de Educación ha concedido por segundo año consecutivo el Aula de Idiomas de Inglés dirigido a jóvenes de entre 18 y 30 años preferentemente, habiendo comenzado el curso esta semana en el edificio de la EPA.

- La Cámara de Comercio, que a pesar de que el terreno que el Ayuntamiento de Azuaga le cedió para construir el vivero de empresas no reunía los requisitos legales y que pese al informe desfavorable de los técnicos se concedió licencia de obras, sigue interesada en la creación de dicho vivero de empresas, cuyo objetivo fundamental es favorecer la creación y consolidación de empresas, fomentar el autoempleo y la creación de nuevos puestos de trabajo y, en definitiva, fortalecer el tejido empresarial de Azuaga y de su comarca. Para ello han adquirido un inmueble en las traseras del Polideportivo Municipal y está haciendo un gran esfuerzo para abrirlo al público cuanto antes.

- Los proyectos que se presentaron por el Ayuntamiento de Azuaga al Fondo Estatal de Inversión Local fueron aprobados por la Delegación del Gobierno y por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas el 28 de enero. Seguidamente enumera los proyectos, que son:

- Graderío y vestuarios campo de Fútbol	401.564,95 euros
- Acondicionamiento terrenos alrededor de Plaza de Toros	399.435,93 euros
- Césped artificial en Campo de fútbol	308.215,21 euros
- Construcción de Piscina en Cardenchoza	210.000,25 euros
- Rehabilitación de Edificio de Escuela de Música.	105.368,77 euros
- Construcción rotonda acceso a polígono industrial (Fábrica de piensos)	51.191,25 euros
- Construcción rotonda acceso a polígono industrial (Parada de camiones)	28.800,64 euros

TOTAL 1.504.577,00 EUROS.

Acto seguido añade que las anteriores inversiones se consideran propuestas de actuación y actualmente se están elaborando los respectivos proyectos por los técnicos municipales. Continúa informando que desde la aprobación de los proyectos hay un mes para iniciar la adjudicación de los contratos o para su adjudicación en el caso de los contratos menores. Finalmente se remite al turno de ruegos y preguntas para ampliar esta información dado que hay una pregunta sobre este asunto.

5.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta de las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local que han estado a disposición de los señores miembros de la corporación para su consulta.

6.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria del pleno, que se relacionan a continuación, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando, no obstante, a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
435/2008	Reconocimiento productividad trabajadoras PIGE.
436/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Moreno Nieto, 4
437/2008	Cédula Habitabilidad C/ Moreno Nieto, 4
438/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Retamalejo, 71
439/2008	Cédula Habitabilidad C/ Retamalejo, 71
440/2008	Licencias de Obras Menores
441/2008	Solicitud a Diputación defensa Contencioso Fernando Jiménez Mejías



0G5552471

CLASE 8.ª

442/2008	Multa tráfico a D. Manuel Molina Amaya
443/2008	Multa tráfico a D. Francisco Silva Silva
444/2008	Multa tráfico a D. Fernando Molina Amaya
445/2008	Multa tráfico a Dña. Remedios Plantón
446/2008	Multa tráfico a D. Antonio Naranjo Moruno
447/2008	Multa tráfico a D. Sixto Zacarías Dorado
448/2008	Multa tráfico a Dña. Isabel Moruno Sánchez
449/2008	Multa tráfico a Dña. Remedios Salazar Moreno
450/2008	Multa tráfico a D. Carlos A. Gahete Jiménez
451/2008	Multa tráfico a Dña. M. Victoria Hinojosa Monterrubio
452/2008	Multa tráfico a D. Manuel Olmedo Fernández
453/2008	Multa tráfico a D. Francisco J. Masías, Avis, S.L.
454/2008	Multa tráfico a Dña. Susana Pérez Navalón
455/2008	Multa tráfico a D. Manuel J. Rodríguez Martín
456/2008	Recuperación camino "Loma del Trillo", D. José M. Blanco Vizquete
457/2008	Resolver expediente sancionador 1/LEYC/2008, camino "Loma del Trillo"
458/2008	Resolver expediente sancionador 2/LEYC/2008, camino "Loma del Trillo"
459/2008	Segregación y agrupación calle Llana, 32, D. Manuel de la Gala Tena
460/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Juan Ortiz, 6
461/2008	Cédula Habitabilidad C/ Juan Ortiz, 6
462/2008	Lista provisional admitidos, tribunal y fecha examen, plazas Ayuda a Domicilio
463/2008	Convocatoria Junta Gobierno Local, 9-12-2008
464/2008	Rectificación expediente 79 y 80 Plusvalías
465/2008	Licencia 1ª Ocupación C/ Mercado, 52 (Bar Serret)
466/2008	Lista provisional admitidos, tribunal y fecha examen, plazas Oficiales y Peones
467/2008	Lista definitiva admitidos, plazas Ayuda a Domicilio
468/2008	Inscripción núm. 1 - Asociación Mujeres Rurales "Ntra. Sra. de la Merced"
469/2008	Inscripción núm. 2 - Asociación Padres y Padres del I.E.S. "Bembézar"
470/2008	Multa tráfico a D. Emilio Vizquete de la Vera.
471/2008	Multa tráfico a Colcal. Alq. Vehíc. s/cond.
472/2008	Multa tráfico a D. Francisco Silva Manzano
473/2008	Multa tráfico a D. José Navarro Silva
474/2008	Multa tráfico a D. Jesús Silva Plantón

475/2008	Multa tráfico a D. Lorenzo Aldana Aldana
476/2008	Multa tráfico a D. Jesús Silva Plantón
477/2008	Multa tráfico a D. Rubén Santo Rodríguez
478/2008	Multa tráfico a D. Francisco M. Durán Palma
479/2008	Denegar solicitud a D. Martín Sánchez para defensa juicio
480/2008	Cierre local Bazar Chino calle Estalajes, 142 y 144
481/2008	Convocatoria Comisión Seguimiento Fondo Estatal Inversión Local, 18-12-08
482/2008	Liquidación plusvalías núms. 162 a 188 de 2008.
483/2008	Adjudicación Vado Permanente C/ Muñoz Torrero, 88
484/2008	Procedimiento Ordinario 422/08, Restaurante "La Dehesa"
485/2008	Lista definitiva admitidos, plazas Oficiales y Peones Albañiles
486/2008	Aprobación bases plazas Herrero, Pintor y Conductor Barredora
487/2008	Convocatoria Junta Local de Seguridad, 22-12-2008
488/2008	Cierre establecimiento sin licencia apertura, Droguería y Perfumería Estalajes, 24
489/2008	Inscripción núm. 3 - Sdad. Pescadores Deportivos "Amigos del Sotillo"
490/2008	Declaración ruina Avda. Estación, 84
491/2008	Lista provisional admitidos, tribunal y fecha pruebas, plaza Celador
492/2008	Convocatoria Comisión de Urbanismo, 23-12-2008
493/2008	Convocatoria Comisión de Desarrollo Económico, 23-12-2008
494/2008	Denegar Licencia Obra núm. 84/2008, "La Piedra Azul", S.L.
495/2008	Convocatoria Junta Gobierno Local, 23-12-2008
496/2008	Licencias Obras Menores
497/2008	Otorg. defensa Diputación, contencioso-advto, L. Apertura Salón "La Dehesa"
498/2008	Lista definitiva admitidos, plaza Celador
499/2008	Segregación parcelas Polígono Industrial, FEISA
500/2008	Modificación tribunal de selección, plaza Celador
501/2008	Liquidación plusvalías expedientes 189 a 203 de 2008.
502/2008	Aprobación pliego aprovechamiento cinegético finca "La Sierra"
001/2009	Ordenar obras cerramiento solar calle Divino Morales, 16
002/2009	Lista prov. admitidos, tribunal y fecha pruebas, Herrero, Pintor y Conductor
003/2009	Ordenando apertura camino "Merchana", Hnos. Burgos Manchón
004/2009	Designación miembros mesa contratación Gestión del Agua
005/2009	Convocatoria Pleno extraordinario urgente, 7-01-2008
006/2009	Adjudicación provisional contrato de suministro losetas granito
007/2009	Convocatoria Junta Local Seguridad, 8-01-2008
008/2009	Anulación convocatoria Pleno extraordinario urgente
009/2009	Convocatoria Pleno extraordinario urgente, 7-01-2008
010/2009	Segregación Polígono 38, Parcela 8, Hnos. Gómez Rodríguez
011/2009	Autorización porcina de autoconsumo, Fernando Cívico Sánchez
012/2009	Acept. canon sustitutivo explotación porcina, Emilio Montero Villarrubia





OG5552472

CLASE 8.ª

013/2009	Lista definitiva admitidos, plazas Herrero, Pintor y Conductor Barredora
014/2009	Aprobación Programa y Presupuesto OMIC. 2009
015/2009	Concesión autorización instalación telefonía móvil
016/2009	Adjudicación contrato menor, aprovechamiento cinegético "La Sierra"
017/2009	Adjudicación contrato menor, suministro baldosas de terrazo
018/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Estrella, 23
019/2009	Cédula Habitabilidad calle Estrella, 23
020/2009	Licencia 1ª Ocupación Avda. Estación, 115
021/2009	Cédula Habitabilidad Avda. Estación, 115
022/2009	Licencia 1ª Ocupación C/ Robles, 4
023/2009	Cédula habitabilidad C/ Robles, 4
024/2009	Licencia 1ª Ocupación C/ Donoso Cortés, 23
025/2009	Licencia 1ª Ocupación, C/ Espirilla, 4
026/2009	Cédula Habitabilidad, C/ Espirilla, 4
027/2009	Convocatoria Comisión Hacienda, 20-01-2009
028/2009	Convocatoria Junta de Gobierno Local, 20-01-2009
029/2009	Informe favorable Licencia Apertura Vta. menor alimentación, A. Estación, 28
030/2009	Reincorporación Monitor Deportivo, Agustín Gutiérrez Romero
031/2009	Designación representante municipal en Colegio Ntra. Sra. de la Paz
032/2009	Segregación finca C/ Bonete, Zurbarán
033/2009	Vado Permanente C/ Muñoz Torrero, 134
034/2009	Vado Permanente C/ Donantes de Sangre, 42
035/2009	Aprobar Obra 4, Mantenimiento Escuela de Música y Deportes
036/2009	Aprobar Obra 12, Adecuación acceso ctra. de Azuaga en Cardenchoa
037/2009	Aprobar Obra 2, Pavimentación y alcantarillado calles Juan Ortiz y otras
038/2009	Aprobar Obra 3, Infraestructuras varias
039/2009	Aprobar Inversión 4, Adquisición mobiliario urbano
040/2009	Segregación Polígono 70, parcela 26
041/2009	Licencia 1ª Ocupación, calle San Blas, 20
042/2009	Cédula Habitabilidad, calle San Blas, 20
043/2009	Cancelación aval definitivo, adquisición barredora
044/2009	Otorgar derecho acceso expediente Hnos. del Puerto
045/2009	Aprobar Inversión 10, Eliminación barreras arquitectónicas

046/2009	Aprobar Inversión 11, Eliminación barreras arquitectónicas en Cardenchoza
047/2009	Agrupación y segregación Polígono 61, parc. 23 y Polígono 62, parc. 14 y 94
048/2009	Segregación Polígono 21, parc. 46 y parte parc. 3, Explot.Porcina Bersil,SL.
049/2009	Responsabilidad Patrimonial en vivienda Barrito,27, Juan Castillo Prieto
050/2009	Inicio procedimiento abreviado Responsabilidad Patrimonial
051/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Rey Don Pedro, 37
052/2009	Cédula Habitabilidad calle Rey Don Pedro, 37
053/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Estalajes, 24 (viviendas)
054/2009	Cédula Habitabilidad calle Estalajes, 24 (viviendas)
055/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Sol, 32
056/2009	Cédula Habitabilidad calle Sol, 32
057/2009	Licencias de obras menores
058/2009	Incoación procedimiento contratación seguros municipales
059/2009	Deneg. abono rotura gafas, Carmen Ortiz Ortega
060/2009	Vado Permanente calle Olleros, 6
061/2009	Vado Permanente calle Robles, 4
062/2009	Vado Permanente calle San José, 3
063/2009	Convocatoria Pleno Ordinario, 5-02-2009

7.- MOCIONES

7.1.- Moción del Grupo Socialista Aula Pepe Lima.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter al pleno una Moción relativa a la denominación del Aula de Clarinete de la Escuela Municipal de Música con el nombre del que fuera profesor de la misma, Pepe Lima.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente el Sr. Castillo da lectura a la propuesta.

Abierto un turno de intervenciones la Sra. Alcadesa, señala que por parte del Grupo Popular no hay ningún inconveniente lo que ocurre es que ese edificio va a estar en reforma y una de las obras que se van a acometer es la de un aula de ensayo un poco mayor y su Grupo había pensado ponerle el nombre a dicha aula. Señala que no hay ningún inconveniente, ya sea a esa aula o a otra, una vez que se rehabilite el edificio.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los términos que siguen:

Recientemente nos abandonaba de forma súbita el genial músico azuagueño Pepe Lima, cuyo nombre está asociado a la Escuela de Música y a la música de Azuaga.

José siempre luchó junto con sus compañeros profesores de la Escuela Municipal de Música y de la Banda de Azuaga por la enseñanza de ésta a muchas nuevas generaciones de jóvenes azuagueños. Es por ello y por tantas cosas que aquí se podrían

describir sobre él por lo que presentamos esta moción a este pleno para adoptar el siguiente acuerdo:





CLASE 8.ª



0G5552473

- 1.- Mostrar nuestro reconocimiento a la memoria del maestro Pepe Lima.
- 2.- Ponerle nombre de "Aula de Clarinete Pepe Lima" al aula de clarinete de la Escuela de Música de Azuaga.
- 3.- Que en la puerta de esta aula se ponga una placa homenaje al mismo y que sirva también para dar nombre al aula.
- 4.- Que todos estos actos se realicen antes de que termine el curso 2008-2009 de la Escuela de Música y que se realice un acto formal de inauguración del aula donde estén presentes todos los concejales del consistorio, invitando a familiares de Pepe, a profesores y alumnos de la Escuela.

7.2.- Moción del Grupo Popular sobre nominación de varias vías públicas.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno una Moción sobre el asunto epigrafiado. Al respecto señala que se ha solicitado tanto por la Cámara de Comercio como por Urvipexsa que se nominaran varias vías públicas, toda vez que en el primero de los casos es necesario para la contratación de los distintos suministros de electricidad, telefonía, etc. y en el segundo supuesto a fin de obtener el número de gobierno y nombre de la vía de la promoción de 92 viviendas del Plan Especial, expediente 06-PA-0132/2006-1-E.

Justificada la urgencia de la misma por la Alcaldía en base a que las peticiones se han recibido respectivamente los días 4 y 5, y que la intención es poner en marcha cuanto antes el Vivero de empresas, cosa que en las circunstancias actuales de crisis puede ser positivo, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente por Secretaría se da lectura a la propuesta, poniéndose a disposición la planimetría de las mismas.

El Sr. Castillo Monterrubio, por el Grupo Socialista, propone dos nombres para las dos primeras vías, teniendo en cuenta que en la zona se han dado a otras calles nombres de literatos: los de Daniel Arenas y de Jesús Sánchez Adalid.

Por el Grupo Popular, la Sra. Alcaldesa manifiesta que el Grupo Popular, en esa misma línea y habida cuenta de la costumbre de nominar las calles con personas ya fallecidas y dado que los autores propuestos por el Grupo Socialista fueron, respectivamente, ganador y finalista del premio Felipe Trigo, traía los de Felipe Trigo y Dulce Chacón, ésta última porque en su novela hace referencia a Azuaga y es extremeña. Continúa diciendo que para otra vía, su Grupo había pensado, de acuerdo con un compromiso del anterior Alcalde, en el nombre de Hermana María Dolores.

El Sr. Castillo señala que había una urbanización cercana a la Avenida de la Estación, donde se había pensado también nominar otra calle con el nombre de otra monja y cree que por continuidad, por situar en una zona los literatos y en otra la Hermana María Dolores y esta otra hermana del Santo Ángel.

Ante la diversidad de nombres propone el Sr. Castillo escoger los de aquellos que tengan relación con Azuaga, en concreto propone el de Jesús Sánchez Adalid por el tiempo que estuvo en Azuaga. Así entiende que podrían nominarse como Daniel Arenas, Jesús Sánchez Adalid y Dulce Chacón. Añade que debe nominarse otra vía con el nombre de Hermana María Dolores si bien por las razones antes dichas, podría reservarse para una futura urbanización a la que se ha referido.

La Sra. Alcaldesa señala que el problema es que se desconoce cuándo se desarrollará esa urbanización y la propuesta de poner su nombre a una vía fue de marzo de 2007 y la religiosa tuvo mucha relación con todo Azuaga.

El Sr. Castillo señala que también hay que tener en cuenta que una de las vías es más pequeña y parece que los personajes propuestos merecen una vía mayor.

Responde la Sra. Alcaldesa que todos son merecedores de una vía.

Tras debatirse el asunto el Grupo Popular modifica su propuesta inicial proponiendo la siguiente:

Vía número 1.- Hermana María Dolores.

Vía número 2.- Jesús Sánchez Adalid.

Vía número 3.- Felipe Trigo.

Añade la Alcaldía, y solicita que así conste en acta, que su Grupo está de acuerdo en nominar otra vía con el nombre de Daniel Arenas, por lo que se estudiará para próximas vías.

Por Secretaría se señala que si se denomina una vía con el nombre de alguna persona que viva, debería recabarse el consentimiento de la misma.

Sometida la propuesta del Grupo Popular a votación, se aprueba por mayoría absoluta con los siete votos de este Grupo y la abstención de los cinco del Grupo Socialista, como sigue:

Nominar las vías públicas que se describen con los nombres que se señalan:

1.- Calle denominada HERMANA MARÍA DOLORES. Calle de nueva creación derivada de la ejecución de 92 viviendas del Plan Especial. Tiene una longitud de 187,28 metros, teniendo como traseras por la parte norte, la Calle Echegaray, y por la sur, la Calle Paloma. Tiene su inicio en Calle Federico García Lorca acabando en calle que se describe a continuación y que ahora se denomina Jesús Sánchez Adalid.

2.- Calle denominada JESÚS SÁNCHEZ ADALID, creada inicialmente con la construcción del Polideportivo, que tiene su fachada a calle Estalajes. La calle se inicia en calle Estalajes y finaliza con el Grupo de 92 viviendas del Plan 60.000, enlazando con la Calle Paloma. Tiene una longitud de 362 metros.

3.- Calle denominada FELIPE TRIGO. Calle que rodea por el lateral y traseras el Pabellón Polideportivo. Une la calle Estalajes y la calle ahora denominada Jesús Sánchez Adalid. Tiene una longitud de 85 metros.

El Grupo Socialista, por medio de su portavoz, Sr. Castillo, señala que su Grupo no se opone a las denominaciones adoptadas, si bien su propuesta es la antes dicha, de nombrar estas tres vías con los nombres de Daniel Arenas, Jesús Sánchez Adalid y Dulce Chacón.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Señala la Sra. Alcaldesa que por el Grupo Mixto se han presentado por escrito una serie de preguntas, si bien invita al Sr. Portavoz del Grupo Socialista para que antes formule los ruegos y preguntas que estime conveniente.

El Sr. Castillo, por el Grupo Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas a la Sra. Alcaldesa o Concejal que se indica:

Ruegos:

1.- Al Sr. Concejal de Festejos, que no aparque con su coche particular en el lugar reservado para vehículos oficiales o que aclare si ese aparcamiento está abierto a cualquier concejal de la Corporación que venga a realizar una gestión al Ayuntamiento.

2.- Que se realice una mayor vigilancia en el entorno del Museo Minero así como del Parque de las Musas, ya que hay grandes destrozos en la zona. Esta petición, añade, se ha realizado ya varias veces, sin que hasta ahora se haya tenido en cuenta.

3.- Que cuando se solicite ver algún expediente u obtener algún certificado se autorice o se entregue en el plazo más rápido posible y que cuando se consulten los expedientes estos estén completos.



OG5552474

CLASE 8.ª

4.- Que la próxima vez que se intervenga por el Ayuntamiento con maquinaria pesada cerca de un monumento catalogado se cuente con la autorización pertinente de Patrimonio, cosa que no ocurrió según el informe de la historiadora del ARI cuando se allanó el aparcamiento de las traseras del Ayuntamiento. Bien por todas estas mejoras pero que se hagan cumpliendo los requisitos legales que luego el Ayuntamiento exige a los ciudadanos.

5.- Que, como se ha pedido en otras ocasiones, se incremente al menos en 3 plazas la plantilla de la Policía Local para cubrir las bajas causadas por jubilación y traslados. Con ello se evitarían problemas con los ciudadanos.

Preguntas:

1.- Hubo algún concejal de este Ayuntamiento representando al mismo en las pasadas fiestas de la Purísima en Sant Boi. De ser así díganos las fechas concretas.

2.- Cuál ha sido el balance económico para las arcas de este Ayuntamiento y en qué concepto, así como los ingresos y su procedencia, incluyendo el número de partida del presupuesto, del Campeonato de Galgos recientemente celebrado en Azuaga.

3.- Al Sr. Concejal de Festejos, si participó en la subasta de casetas de Feria 2008 como Presidente de la Comisión. Si participó activamente como empresario buscando camareros, negociando o comprando material para las casetas o trabajando en alguna de las Casetas de la Feria 2008.

4.- Al Sr. Concejal de Festejos, si ha visitado junto a los propietarios de la valla publicitaria del polígono donde se anuncia el Campeonato de Galgos a posibles clientes para que se anuncien en ella. De ser así en materia de qué ha realizado estas visitas.

5.- Ha realizado alguna nueva gestión para la apertura del Museo Minero.

Señala la Sra. Alcadesa que se dará respuesta en la próxima sesión.

Asimismo afirma que contestará las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Alejandro Coelho, ya que aunque no esté presente en la sesión tendrá conocimiento de las respuestas al hacersele llegar el acta.

1.- ¿Por qué se celebra este Pleno sin haberse convocado las respectivas Comisiones informativas?

Responde la Sra. Alcadesa que el único asunto del Orden del Día no dictaminado ha sido el de corrección de error aritmético en el importe total del fondo Estatal de Inversión Local. Y no se ha hecho porque se trata de un simple error que no tiene transcendencia.

2.- ¿Permite el Reglamento Municipal y demás legislación celebrar un Pleno Ordinario que está programado sin las Comisiones previas?

La Sra. Alcadesa requiere para esta respuesta al Secretario a fin de que informe sobre la cuestión.

Por el titular de la Secretaría se señala que hay que distinguir entre dictámenes, proposiciones y mociones. Todas tienen en común ser propuestas de acuerdo, pero los primeros han sido emitidos por la respectiva comisión y se incluyen en el Orden del Día de la convocatoria, las segundas se incluyen en el Orden del Día pero no han sido previamente dictaminadas por la Comisión Informativa respectiva, por lo que requieren el previo pronunciamiento del Pleno para su debate y aprobación en él, y finalmente, las Mociones no han sido dictaminadas ni figuran inicialmente en el Orden del Día, exigiendo

06222547A

también un previo pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia del asunto. En esos términos es factible celebrar el pleno sin informe previo de la respectiva Comisión Informativa.

3.- Supongo que es conocedora de la situación de algunos de los adquirentes de las viviendas de 60.000 Euros ¿Ha pensado en mediar entre los compradores y la Junta para evitar que estos pierdan su vivienda?.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ningún adquirente de estas viviendas ha contactado con la Alcaldía ni con ningún empleado municipal por esta razón. Añade que al día de hoy el Ayuntamiento no conoce quienes son los adjudicatarios últimos de estas viviendas porque es la promotora la que ha ido avisando a los solicitantes cuando alguna vivienda ha quedado libre. Continúa diciendo que el problema debe radicar en que la hipoteca no cubría el total valor de la vivienda y la diferencia había que financiarla mediante préstamo de carácter personal, préstamo que la promotora ofreció en el momento del sorteo, y ese debe ser el problema, ya que en aquellos momentos se concedían préstamos con más facilidad que ahora. Aclara que de todos modos esta es una opinión personal, ya que nadie se ha puesto en contacto con la Alcaldía. Continúa diciendo que no obstante parece ser que entre las medidas que se van a tomar está la que incluye una aval público del 30% durante 5 años para las hipotecas del Plan Especial. Concluye señalando que de las manifestaciones del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, se desprende que se trata de hipoteca y no de préstamo personal y la Junta mediará, no para pagar la hipoteca, sino para que si no se paga buscar otro comprador asumiendo los gastos que origine el cambio de titular. En definitiva, es la Junta la que tiene que dar la solución.

4.- ¿En qué situación se encuentran los proyectos presentados por el Ayuntamiento al amparo del Fondo Nacional de Inversión Local?.

Responde la Sra. Alcaldesa que reitera que el pasado 28 de enero se aprobaron por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas los siete proyectos de inversión presentados por el Ayuntamiento para su financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Esta buena noticia, prosigue, se ha visto ensombrecida por la denuncia presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno y no sabe si en algún lugar más. En dicho escrito, explica la Alcaldía, el PSOE denuncia supuestas irregularidades acontecidas en este Ayuntamiento en los proyectos de construcción de una piscina en Cardenchoza y en la adecuación de los terrenos de la Plaza de toros. Continúa diciendo que respecto del primero de dichos proyectos el Sr. Castillo alega que no se ajustan al procedimiento legalmente establecido. La Sra. Alcaldesa discrepa de esta opinión e informa que, se ha solicitado la calificación urbanística al afectarse terrenos no urbanizables y la Junta ha contestado ya que al tratarse de obras promovidas por administraciones públicas la calificación urbanística está implícita. Por ello entiende que es una irresponsabilidad hablar de supuestas irregularidades y ello porque en la legislatura anterior, estando en el Gobierno municipal los Sres. Castillo, Ortiz y Guerrero, se llevaron a cabo obras en el mismo lugar, se hizo una nave en Cardenchoza, y se hizo sin seguir el procedimiento establecido, y entre otros incumplimientos, la parcela no cumplía con la superficie mínima para esta construcción. Continúa diciendo que espera que los Concejales Socialistas integrantes de la anterior legislatura que no se enteraban de lo que se hacía y para los que no formaron parte del anterior Equipo de Gobierno, dejen de seguir a ciegas al Sr. Castillo y hagan una oposición constructiva, porque en otro caso aunque pretenden hacer daño al equipo de gobierno lo que realmente consiguen es perjudicar al pueblo de Azuaga. Sentencia que es una pena que el Grupo Socialista haya intentado que no se haga la piscina en Cardenchoza y que con ello Azuaga pierda doscientos diez mil euros para la contratación de trabajadores desempleados.

Por lo que respecta al proyecto de adecuación de alrededores de la Plaza de Toros, considera que en lugar de supuestas irregularidades el Grupo Socialista podía haber hablado de interpretación correcta o incorrecta de las leyes, ya que ni el equipo de



OG5552475

CLASE 8ª

gobierno ni el resto de la Corporación tendríamos responsabilidad alguna si al final la Junta concluyera que la interpretación de la ley de los técnicos municipales no ha sido correcta.

El Sr. Castillo dice en su escrito de denuncia que el proyecto que se pretende realizar no sigue el procedimiento de ejecución de actuaciones, al coexistir terrenos de titularidad pública y privada y atribuirse los gastos de urbanización únicamente al Ayuntamiento. Recuerda que en el anterior pleno se le dijo al Sr. Catillo que no va a haber urbanización, que se trata de acondicionamiento del entorno y que cuando se desarrolle en su día la unidad de actuación los particulares incluidos en la unidad de actuación asumirán los gastos de urbanización que les corresponda, ya que no se pretende beneficiar a nadie.

Al efecto, dice, los técnicos consideran que se trata de un sistema general cuyo coste debe asumirse por el Ayuntamiento. Además, sigue, en la zona en la que se pretende ahora actuar ya se realizaron obras desde el año 1999 con un Gobierno Municipal Socialista. Indica que va a enumerar dichas obras para que el Grupo Socialista explique al pueblo de Azuaga por qué esas obras sí se podían realizar y las del Partido Popular no. Al respecto señala que, además de la rehabilitación de la Plaza de Toros, que cuenta con agua y saneamiento que alguien debió llevar hasta allí, en 2001, mediante un Plan Provincial, se instaló un Centro de Transformación para electrificación del entorno y en el 2002 se realizó un paseo entre la Plaza y el Arroyo Caganchas, con delimitación con bordillo de un vial o camino, pavimentación con gravilla y colocación de elementos de mobiliario urbano y alumbrado. Asimismo, prosigue, en este Ayuntamiento existen precedentes de la ejecución de sistemas generales antes del desarrollo de la unidad de actuación en la que estaban incluidos, casos de Colegio Público y de Centro de Salud.

Manifiesta la Sra. Alcadesa que las leyes no son matemáticas y con frecuencia admiten varias interpretaciones y aunque desconoce la de la Junta considera que tan buena como ella puede ser la de los técnicos municipales. Afirma que el Grupo Municipal Socialista ha puesto en peligro una obra por importe de cuatrocientos mil euros, y son muchos los desempleados de Azuaga que pueden contratarse con ese dinero. Concluye señalando que espera que triunfe la sensatez y la buena fe y no la pataleta del Portavoz del Grupo Socialista, porque como se pierdan esos cuatrocientos mil euros la responsabilidad será sólo suya.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 5 de febrero de 2009 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG5552469 al núm.

OG5552475.

Azuaga, 7 de abril de 2009.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García

06252542

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2009.-**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a Manuela Vega Valencia

D^a M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dos de abril de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR DE
5/02/2009.-**

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo

91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria urgente de fecha cinco de febrero de dos mil nueve.

Previamente propone se rectifique el error padecido en el acta de la sesión anterior derivado a su vez del error en los datos, y que ahora se corrige a instancias del Sr. Don Fernando F. Prieto Blanco. La subsanación consiste en sustituir el párrafo "... profesor de la Universidad de Sevilla..." por el de "...profesor de Enseñanza Secundaria Obligatoria..."

No existiendo otra observación que la anterior, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada, con la modificación a que se ha hecho referencia.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

**2.- REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN O.A.R. DE LA DIPUTACIÓN DE
BADAJOZ DE GESTIÓN RECAUDATORIA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO
DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Por la Presidencia se refiere al asunto epigrafiado, cuyo Dictamen fue emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha treinta de marzo pasado, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y las abstenciones de los Grupos Socialista (dos) y Mixto (uno), relativo a la revocación de la delegación en el O.A.R. de la Diputación de Badajoz de gestión recaudatoria del Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, señala que había pedido un informe de Intervención en el que se pueda determinar el ahorro que se consigue con la gestión recaudatoria directa.

La Sra. Alcaldesa señala que ello depende de los hechos imponderables que se produzcan



0G5552476

CLASE 8.ª

cada año y que el ahorro estriba en el coste de recaudación del Organismo Autónomo, ya que la base imponible puede oscilar ostensiblemente de un año para otro.

El Sr. Alejandro, solicita que se faciliten datos de la recaudación por este concepto el pasado año.

La Sra. Alcaldesa señala que así se hará.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que en la Comisión se solicitó que si era posible se emitiera un informe indicando el número de plusvalías realizadas mediante el servicio de Diputación y las realizadas sin dicho servicio recientemente, y no tanto por la demanda, sino mirando la fecha de inicio de expediente y cómo se resolvió, por ver si el OAR era más diligente o no que los servicios municipales. Dado que no tiene ese dato, señala, su Grupo no va a votar en contra pero sí se va a abstener.

La Sra. Alcaldesa indica que según se desprende del informe de la Intervención municipal que obra en el expediente, realmente la gestión se hace en el Ayuntamiento y el OAR se limita propiamente al cobro.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno), y la abstención del Socialista (cinco) en los siguientes términos:

Este Ayuntamiento, en sesión del pleno de fecha 14 de junio de 2004, adoptó acuerdo de delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz la gestión recaudatoria de, entre otros conceptos, el del Impuesto Municipal sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Al acuerdo municipal siguió el acuerdo del citado Organismo Autónomo, publicándose la delegación en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz de 4 de octubre de 2.004.

No obstante, poco tiempo después la gestión recaudatoria se llevó a cabo directamente por el propio Ayuntamiento si bien temporalmente se encomendó otra vez a la Entidad Provincial durante un breve período de tiempo en el año 2.007.

Desde entonces la recaudación del mencionado impuesto se viene efectuando por el Ayuntamiento sin mayor problema. Por ello procede, a fin de regularizar legalmente la situación, toda vez que sigue vigente la delegación sin que realmente se ejerza, acordar la revocación de la misma.

Atendido que del informe emitido por los servicios económicos municipales se desprende que estos gestionan la recaudación del meritado impuesto con regularidad.

Atendido que se ha informado al respecto por la Secretaría General.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 13, números 6 y 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

062525200

Considerando asimismo lo estipulado en los artículos 50,25 y 114,1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo regulado en el artículo 47,2,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Revocar la delegación acordada en sesión plenaria de fecha 14 de junio de 2004 a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz de la gestión recaudatoria del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al citado Organismo Autónomo.

3.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14, REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE MATANZAS DOMICILIARIAS.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha treinta de marzo pasado, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (dos), relativo a la derogación de la Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Autorización de Matanzas Domiciliarias.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Socialista (cinco), como sigue:

El Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Fiscal número 14 reguladora de la tasa por otorgamiento de autorización para matanzas domiciliarias. La Ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de Enero de 1999, y definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 29 de Marzo de 1.999.

No obstante la práctica diaria acredita que su utilización es casi nula. Por otra parte señala la norma que la tasa se devenga por seguro concertado por res decomisada, mientras que el Ayuntamiento no ha contratado el seguro al que se refiere el Anexo de dicha Ordenanza. Por otra parte la incidencia en el Presupuesto de la Entidad es mínima como acredita el informe de Intervención

Por ello, considerando lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo establecido en la Disposición Final de la propia Ordenanza fiscal sobre período de vigencia.

Considerando lo normado en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre competencia del pleno, se acuerda:

PRIMERO.- Derogar la Ordenanza Fiscal número 14 reguladora de de la tasa por otorgamiento de autorización para matanzas domiciliarias que infra se transcribe con efectos del día de la fecha.

SEGUNDO.-. Publicar este acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14 REGULADORA DE DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA MATANZAS DOMICILIARIAS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica

Esta Entidad Local, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por otorgamiento de autorización para matanzas



OG5552477

CLASE 8.ª

domiciliarias que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades descritas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Devengo.

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace en la fecha en que la Entidad Local preste el servicio o actividad descrita en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien del servicio o actividad.

Artículo 5º.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Base imponible y liquidable.

La base imponible y liquidable por la tasa contemplada en esta ordenanza es la que figura en el anexo.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

Artículo 8º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en norma con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del 1 de Abril de 1.999 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA MATANZAS DOMICILIARIAS
TARIFAS**

- c) Tasa por seguro de reses decomisadas
- Por cada cabeza de ganado de cerda mayor (en vivo) 5'30 ptas./Kg.

77AS22200

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 30 de marzo pasado, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (dos), relativo a la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, pregunta a la Alcaldía por la evolución de los incrementos de esta tasa en los últimos años hasta llegar a la actual así como cuánto supone realmente esta subida.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que la subida que ahora se propone afecta sólo a la cuota fija, ya que el consumo no varía. La cuota fija actual es de 5,16 €/trimestre y pasará a 7,00 €/trimestre, con un incremento al trimestre de 1,84 euros. Con IVA serían 5,52 y pasaría a 7,49, con una diferencia al trimestre de 1,97 euros, esto es, 0,66 céntimos al mes. Esa es la subida que va a tener. En cuanto a las subidas anteriores, prosigue, en el año 1999 había una cuota fija de 420 pesetas, esto es, 2,52 € y unas tablas de consumo por las que hasta 35 metros cúbicos (m³) al trimestre se pagaba a 0,48 € el m³; hasta 70 m³ al trimestre se pagaba a 0,60 € el m³ y más de 70 m³ el trimestre a 0,90 € el m³. En el ejercicio 2004 el anterior equipo de gobierno adjudicó el servicio a Aqualia y hubo una modificación, incrementándose la cuota fija de 2,52 a 4,50 €, esto es, una subida del 78,50 % y los tramos de consumo se variaron, de modo que hasta 10 m³ eran 0,36 el m³; desde 11 a 25 m³ a 0,55 el m³; de 26 a 70 m³, a 0,75 y más de 70 m³, a 1,20 el m³. En el informe de intervención se señalaba que con esa modificación se observaba un incremento de 1,98 € en la cuota fija y la cuota variable se dividía en un número mayor de intervalos que perjudicaba el consumo medio por vivienda. Ahora no se va a tocar el consumo, solamente la cuota fija.

El Sr. Alejandro indica que la Sra. Alcaldesa manifiesta que el consumo no va a tocarse, pero del cuadro de la tarifa de la Ordenanza se desprende que el primer tramo está a 0,36 y en el actual cuadro se señala 0,41.

A ello responde la Sra. Alcaldesa diciendo que en la Ordenanza donde figura 0,36 euros se añade que la tasa se modificará en función del IPC anual y por ello la tasa ha ido incrementándose y la que se aplica actualmente es el resultado de esa actualización.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, afirma que la postura de su Grupo se fundamenta, sobre todo, porque la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración, a favor de Aqualia, se extiende a la depuración y ese servicio todavía no lo tenemos. Por otra parte en la modificación de la tasa hay un informe técnico-económico que es un resumen del informe técnico-económico, ya que a su Grupo le gustaría saber más datos, por ejemplo, qué personal, cómo son sus contratos, horas, etc. Costes financieros y amortizaciones, 136.298 euros, canon de anticipo 89.000; intereses 46.442, nos gustaría saber cuál es el tipo de interés que se aplica, porque el canon al final repercute en el bolsillo del ciudadano.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, del Grupo Popular señala que el precio del agua no se sube.

Replica el Sr. Castillo que sí se sube, y Vds., dice, presentan la modificación de una tasa donde el precio fijo se sube y eso es incuestionable. Vd. habrá negociado con la empresa la subida y si antes la tasa aprobada era 4,5 euros y ahora es 7 euros, eso es una subida.

La Sra. Alcaldesa corrige el importe anterior diciendo que no eran 4,50 sino 5,16 más IVA y ahora se fija en 7 euros más IVA, es decir, 1,97 € al trimestre, esto es, 66 céntimos al mes, pidiendo que no se manipulen las cifras. El consumo no se sube, añade, y el estudio de



0G5552478

CLASE 8.ª

costes ha tenido ocasión de verlo muy bien porque es minucioso.

El Sr. Castillo contradice a la Presidencia indicando que en la carpeta del Pleno no está el estudio de costes.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que lo tiene en su casa de cuando se ha hecho el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público.

El Sr. Castillo solicita que conste en acta estas palabras de la Alcaldía. Seguidamente añade que no se puede negar lo evidente y es que sube el agua 1,97 euros, casi 2 euros.

La Sra. Alcaldesa matiza que el incremento es al trimestre, es decir, 66 céntimos al mes, y que la subida importante la hizo el PSOE en 2004, que subió la cuota fija un 78,50 %, de 2,52 a 4,50 euros y subieron también el consumo que es lo que más perjudica y grava a las familias.

El Sr. Castillo se refiere a lo que significó en la sociedad española pasar de pesetas a euros como causa de ese incremento y reprocha que la Alcaldía haga un análisis capcioso y añade que el caso es que se sube porque están intentando aprobar una tasa donde se sube.

La Sra. Alcaldesa reitera, que efectivamente se sube la cuota fija de 5,16 más IVA, a 7 más IVA, 0,66 céntimos de euro al mes, y por ello, continúa diciendo, vamos a recibir un canon aproximado de 114.000 euros. Cuando Vds. lo negociaron en 2004 recibieron un canon de 20.424 euros. Llerena en el mismo año consiguió uno de 92.590 euros con la mitad de contadores.

El Sr. Castillo replica que aquí ha habido dos acuerdos con una empresa, uno en 2004, donde supuestamente, la Sra. Alcaldesa dice que se subió el precio del agua, y otro anterior, y en 2008, que él sepa, no ha habido ningún contrato con ninguna empresa y hasta ahora hemos estado sin contrato. Vds. sabrán como hacen esto y paradójicamente la empresa que ha estado prestando el servicio es la que ha resultado adjudicataria. Se ofrecen efectivamente 4 millones de euros pero en un contrato de 25 años.

La Sra. Alcaldesa aclara que más.

El Sr. Castillo indica que más cuando a mitad de legislatura o dentro de 10 años haya necesidad de un arreglo. Su Grupo defiende, como ha hecho desde el principio y así sigue haciéndolo, que hay una subida de agua, de 66 céntimos, pero a eso hay que añadirle 7 euros fijos cuando empiece la depuración, y cuando siga subiendo por los tramos, hay que seguir añadiendo. Vd., continúa, sigue negando lo evidente.

Replica la Sra. Alcaldesa que no se niega lo evidente, porque desde el primer momento se ha dicho en esta sala que el agua sube lo que es la cuota fija, de 5,52 a 7,49. El contrato que se va a hacer se ha hecho con un concurso totalmente legal, en tanto que Vds, sigue, lo hicieron pidiéndole un presupuesto a cuatro empresas muy concretas, dos de ellas de Madrid, otra de Ciudad Real, a las que probablemente no les interesó.

El Sr. Castillo invita a la Sra. Alcaldesa para que, si el procedimiento era ilegal, lo denuncie.

La Sra. Alcaldesa señala que lo importante es saber que Vds. consiguieron de canon 20.424 euros, y Llerena, en el mismo año, con la mitad de contadores, y la misma empresa, 52.900 euros. Creo, concluye, que hicieron Vds. muy mal negocio, o muy bueno, no sé.

El Sr. Castillo afirma que la Alcaldía obvia que había que pagar el agua del pantano de Arrodopejo en lugar del de Sotillo.



Analizas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los

artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Recientemente se ha adjudicado provisionalmente el contrato de gestión del servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración mediante concesión.

En el estudio económico de la concesión se establecía una tarifa para el abastecimiento de agua. Dado que la gestión del servicio al amparo de este nuevo contrato entrará en funcionamiento en breve, se pretende que el concesionario perciba los ingresos correspondientes a esa prestación desde el momento en que aquella se inicie. Teniendo en cuenta que el período de facturación es el trimestral, se pretende que la tarifa fijada en la concesión entre en vigor a partir del tercer trimestre.

En consecuencia, visto el informe emitido por los servicios económicos municipales.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, que queda redactada como se expresa Infra.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 22

REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 2º.

La obligación a contribuir en todo caso nacerá por el solo hecho de la utilización o uso del agua del servicio municipal de abastecimiento, propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 3º.

El suministro de agua a domicilio, en viviendas, dependencias, locales o edificios de cualquier clase, dentro del casco urbano de la población, solo podrán efectuarse mediante contador, cuya instalación previa es obligatoria.

Artículo 4º.



OG5552479

CLASE 8.ª

El obligado al pago de las cuotas líquidas será la persona o entidad que tenga contratado el servicio con el Ayuntamiento.

En el caso de hallarse arrendada la finca o local, estarán también obligados al pago sus dueños, si con quince días de antelación, como mínimo, al término del arriendo, no dieran aviso de ésta situación a la oficina del Servicio de Aguas a fin de poder reclamar el pago de las cuotas correspondientes a quien haya utilizado el suministro durante el periodo que este uso hubiera tenido lugar.

Artículo 5º.

Las cuotas se liquidarán con arreglo a la tarifa que figura en el anexo de esta Ordenanza.

Artículo 6º.- Recargos

Las cuotas que se liquiden según tarifa, se incrementarán con el importe del I.V.A. correspondiente.

Artículo 7º.

Las normas de esta Ordenanza, Reglamento Municipal del Servicio de Aguas y disposiciones de carácter general, serán de aplicación en cuanto a la administración, recaudación, defraudación y penalidad de actos realizados o faltas cometidas con motivo u ocasión de la utilización del servicio o suministro de aguas del Servicio Municipal de este Ayuntamiento.

Artículo 8º.

Sólo se permitirá la existencia de una acometida o empalme con la red general de abastecimiento, por cada finca o inmueble, considerándose defraudadores a los dueños que infrinjan lo dispuesto en esta base.

Artículo 9º.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas, correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del uno de julio de dos mil nueve y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

TARIFAS

SUMINISTRO AGUA POTABLE A AZUAGA	
-CUOTA FIJA TRIMESTRAL	7,00 euros/trimestre
-CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 a 10 metros cúbicos/trimestre	0,41 euros/metro cúbico
De 11 a 25 metros cúbicos/trimestre	0,63 euros/metro cúbico
De 26 a 70 metros cúbicos/trimestre	0,86 euros/metro cúbico
Más de 70 metros cúbicos/trimestre	1,37 euros/metro cúbico

SUMINISTRO AGUA POTABLE A CARDENCHOSA	
CUOTA FIJA TRIMESTRAL	7,00 euros/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 a 35 metros cúbicos/trimestre	0,41 euros/metro cúbico
Más de 35 metros cúbicos/trimestre	0,86 euros/metro cúbico

Asuntos de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejo:

5.- ADHESIÓN INICIAL AL CONSORCIO "RUTAS DEL VINO RIBERA DEL GUADIANA"

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos en su sesión de fecha 30 de marzo pasado, aprobado por unanimidad, con los votos favorables de todos los Grupos, relativo a la adhesión inicial al Consorcio "Rutas del Vino Ribera del Guadiana".

Dado que ninguno de los señores presentes solicita hacer uso de la palabra, en consonancia con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad, en los siguientes términos:

Los municipios tienen competencia en materia de turismo. Mediante la iniciativa del Ayuntamiento de Almendralejo de potenciar y dar a conocer la llamada Ruta del vino Ribera del Guadiana se pretende poner en valor un recurso turístico atractivo para gran número de visitantes.

En principio han mostrado su interés en el proyecto el Restaurante La Dehesa y Bodegas Otero-Vaquera.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 25,2,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 22,2,b) de la misma ley sobre atribución de la competencia en el pleno municipal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disposición de este municipio para integrarse en el Consorcio "Rutas del vino Ribera del Guadiana" liderado por el Ayuntamiento de Almendralejo.

SEGUNDO.- Designar como representante de este municipio en la Comisión que se constituya para la redacción de los Estatutos del Consorcio al Concejal de este Ayuntamiento, D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo.

TERCERO.- Remitir certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de Almendralejo.

Asuntos de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura:

6.- RESOLUCIÓN PROGRAMA EJECUCIÓN UA-2.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en su sesión de fecha 30 de marzo pasado, adoptado por con el voto favorable de los Grupos Popular (cuatro) y Socialista (dos) y la abstención del Grupo Mixto, que constituyen la mayoría absoluta de la Comisión, relativo a la resolución del Programa de Ejecución de la UA-2.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Político Mixto, plantea si, dado que en el acuerdo se incluye la notificación a los interesados y habida cuenta que estos no han mostrado oposición, pueden volver a instar el desarrollo de la unidad de actuación.

Contesta la Sra. Alcaldesa que sí es posible.

Finalizas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el





OG5552480

CLASE 8.ª

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, como sigue:

El Ayuntamiento de Azuaga tramitó expediente para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación nº 2 a cuyo efecto fue aprobado el correspondiente Programa de Ejecución y suscrito el oportuno Convenio Urbanístico con INMOGRANJA S.L. en calidad de Agente Urbanizador.

En el Convenio suscrito se recogía que la ejecución de las obras de urbanización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118,3,b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación territorial de Extremadura (LSOTEX) se iniciaría dentro del primer año de vigencia del Programa de ejecución y concluiría antes de los cinco desde su inicio.

Asimismo se determinaba en su cláusula 4.1 que se entenderá que existe incumplimiento de plazos para la ejecución del Programa de ejecución cuando por causas imputables al agente Urbanizador no se cumplan las actuaciones previstas en aquel dentro de los 6 meses siguientes a la finalización de los plazos establecidos. Igualmente se indica en él que este incumplimiento dará lugar a la resolución del Programa de ejecución, que se acordará por el Ayuntamiento previa audiencia del Agente Urbanizador y con informe favorable de la CUOTEX.

Atendido que con fecha 7-12-2005 se aprueba definitivamente el Programa de ejecución de dicha UA.

Atendido que con fecha 27-03-2006 se firma el correspondiente convenio Urbanístico.

Atendido que con fecha 11-05-2006 se presenta ante el Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización, requiriéndose al interesado para que subsane deficiencias en fecha (de notificación) 6-6-2006, concediéndose un plazo de 10 días y advirtiéndole de la declaración de desistimiento de la solicitud.

Atendido que dichas deficiencias no se subsanan sino hasta fecha de 1-4-2008. En esta misma fecha se subsanan las deficiencias que afectan al Proyecto de Reparcelación (aunque los promotores lo denominan erróneamente de Compensación) cuya solicitud se les notificó en fecha 6-6-2006.

Atendido que de lo expuesto cabe concluir que INMOGRANJA S.L. ha incumplido los plazos legales establecidos al efecto.

Atendido que en fecha 26-12-2007 se solicita por propietarios incluidos en la Unidad de Actuación nº 2 citada que se resuelva el Programa de ejecución por incumplimiento de los plazos otorgados a INMOGRANJA S.L.

Atendido que dada audiencia a la citada mercantil, por esta no se han formulado alegaciones.

Atendido que se ha solicitado informe a la CUOTEX sobre la posibilidad de resolución del meritado Programa de Ejecución y que por ésta se ha informado favorablemente el expediente de resolución del Programa de Ejecución de la UA nº 2.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138 LSOTEX sobre normativa aplicable procedimiento a seguir en la resolución de Programas de Ejecución.

Considerando lo establecido en el artículo 135,10 del mismo texto legal sobre contenido del convenio que ha de formar parte de los Programas de Ejecución.

084522300

Considerando lo normado en el artículo 118,3,b) de la LSOTEX sobre plazos de inicio y de ejecución de los Programas de Actuación.

Considerando lo señalado en la estipulación 2,1 del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Azuaga con INMOGRANJA S.L. que reproduce los plazos antes citados, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de resolución del Programa de ejecución de la UA nº 2 de las Normas Subsidiarias de Azuaga.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la CUOTEX

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo con expresión del régimen de recursos procedente a quienes aparezcan como titulares catastrales en el referido ámbito.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Presidencia informa de las siguientes cuestiones:

- De la instalación en la Casa de la Cultura de un aula de Videoconferencias de la UNED, si bien, agrega, no entrará en funcionamiento hasta que se realice por esta universidad el sondeo de alumnos matriculados en la zona para que puedan asistir a clase y hacer consultas a través de videoconferencias. Añade que se están realizando gestiones para la firma de un Convenio que permita que se impartan en Azuaga clases presenciales de algunas carreras ofertadas por la citada Universidad.

- De la firma de un convenio con COCEMFE (Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Badajoz) que dispone de un espacio en la Casa de la Cultura para la atención al público de 9 a 14 horas, los martes y miércoles, y algún viernes si ha quedado algo pendiente, siendo su finalidad el desarrollo de programas de intermediación laboral para así fomentar la integración social de personas con discapacidad física de Azuaga y localidades próximas.

- De la acusación en el periódico Tribuna de la pérdida por el Ayuntamiento de una subvención de 60.000 euros por no estar al corriente con la Seguridad Social. Agrega que esto no es cierto por tres razones: 1º no se ha perdido porque nunca se ha tenido, y precisamente se ha denegado a pueblos similares a Azuaga, como Castuera, Fuente de Cantos, Montijo, Olivenza, Llerena, Trujillo, y en cambio sí se ha concedido a pueblos con población bastante más pequeña, por lo que seguramente no nos la habrían concedido aunque se hubiera estado al corriente en el pago. 2º porque desconoce de dónde se saca la cantidad que hubiera correspondido, ya que la Junta no ha entrado a valorar la solicitud de Azuaga y 3º porque la razón de la denegación no es la falta de estar al corriente con la seguridad social de los trabajadores del Ayuntamiento, sino por no estar al corriente con Hacienda y la deuda es más del anterior equipo de gobierno del PSOE que del actual, ya que eran del canon de abastecimiento y de control de vertidos de los años 2007, 2006 y 2005. Por ello pide al Grupo Socialista que antes de acusar comprueben las cosas y no las imaginen.

- De la presentación, tras las gestiones realizadas por el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura, por parte de Solambene Biomasa de Azuaga S.L. del proyecto para la instalación de una planta de biomasa procedente del cultivo agrícola para producción de energía eléctrica. Continúa diciendo que hace unos años esta misma empresa intentó establecerse en Azuaga pero no fue posible porque no se consiguió un punto de evacuación de la energía. La planta, finaliza, se instalará en una parcela de la finca El Carneril, y se crearán unos 19 puestos de trabajo fijo más los que se empleen durante el período de construcción de la planta.

- Del escrito de la Junta de Extremadura en contestación a la denuncia del Grupo Socialista sobre actuación acondicionamiento del entorno de la Plaza de Toros. Dice la Junta que la interpretación que los técnicos del Ayuntamiento hicieron de la Ley del Suelo es correcta, luego esta obra se puede realizar con un Estudio de Detalle que está tramitado, y, continúa, en cuanto a la obra de construcción de piscina en Cardenchosa estamos a la espera de que por parte del órgano competente de la Junta de Extremadura se exima de la obligación de parcela mínima, y recuerda, que la nave está hecha, que no cumple con la ley y que no fue precisamente el actual equipo de gobierno quien la hizo, sino el anterior, quienes ahora



OG5552481

CLASE 8.ª

denuncian sin respetar esa norma, la de la parcela mínima. Sigue diciendo que también quiere recordar como el Sr. Castillo Monterrubio, a la finalización del pleno anterior, la llamó demagoga, porque según él, el Grupo Municipal Socialista no había denunciado, sino que había mandado un escrito preocupado por la posibilidad de que perdiéramos estos dos proyectos. En este sentido indica que la Junta de Extremadura en todos sus escritos habla una y otra vez de denuncia Grupo PSOE en Ayuntamiento de Azuaga y en el último de los escritos también lo dice en el apartado de "Asunto". Así que, finaliza, el Sr. Castillo debería hacer una cura de humildad y pedir disculpas en el mismo medio en el que acusó a la Alcaldía de mentir, ya que en caso contrario tendrá que ser ella la que le pida que dimita por faltar a la verdad.

8.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Núm. 33, 07-02-2009: Real Decreto 102/2009, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003 de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral.

- Núm. 43, 19-02-2009: Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se determinan los requisitos de justificación de la obligación del pago efectivo de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, según lo dispuesto por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Núm. 27, 10-02-2009: Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval.

- Núm. 28, 11-02-2009: Corrección de errores al Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "Palomeros", parcela 69 del polígono 20. Promotor: D. Manuel Checa Molina, en Azuaga.

- Núm. 47, 10-03-2009: Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 4/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, consistente en modificar el artículo 142.a) de la normativa urbanística referente a "Condiciones generales estéticas".

- Núm. 55, 20-03-2009: Anuncio de 23 de febrero de 2009 sobre información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de Azuaga.

- Núm. 59, 26-03-2009: Anuncio de 13 de febrero de 2009 sobre construcción de explotación porcina. Situación: pareja "La Raña", parcela 59 del polígono 16. Promotor: D. Emilio Montero Villarrubia, en Azuaga.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Núm. 23, 04-02-2009:

Anuncio de cobranza en período voluntario de los recibos por los impuestos, tasas

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

y precios públicos de varios municipios.

· Anuncio de cobranza en período voluntario de los recibos por las tasas de varios municipios, correspondientes a Promedio.

- Núm. 24, 05-02-2009: Concesión de aguas privadas en término municipal de Azuaga. Titular: Antonio Morillo Morillo, finca "Tres Puertas", en polígono 38, parcela 34.

- Núm. 30, 13-02-2009:

· Aprobación definitiva del Reglamento de Registro Electrónico de varios municipios (Azuaga).

· Solicitud concesión de aguas en término municipal de Azuaga. Titular: Mercedes Mejías Gómez, finca "Cañada La Zarza", polígono 54, parcela 33.

- Núm. 31, 16-02-2009: Licitación para adjudicación de derecho de superficie sobre parcela para construcción de una planta de biomasa. Organismo: Consejo de Administración de la mercantil AMETUGA, S.A.

- Núm. 32, 17-02-2009:

· Notificación a D. Ramón Doménech Carrizosa. Expediente Licencia apertura explotación porcina, paraje La Romera, en parcela núm. 1 del polígono 75, término de Azuaga, promovido por D. José Antonio Moruno Morillo.

· Notificación a Dña. Mercedes Calero Sánchez. Expediente Licencia apertura explotación porcina, paraje La Mojadilla, en parcelas núms. 35-36 del polígono 42, término de Azuaga, promovido por Dña. Paula Hinojosa Moruno.

· Notificación a D. José Manuel Blanco Vizuete. Resolución de la Alcaldía 75/2009, de fecha 10-02-2009, sobre recuperación del camino público denominado "La Loma del Trillo" del término de Azuaga.

- Núm. 36, 23-02-2009: Período voluntario de cobranza de recibos por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2009.

- Núm. 39, 27-02-2009:

· Solicitud concesión de aguas en término municipal de Azuaga. Titulares: D. Antonio, Dña. Carmen, Dña. Dolores y D. Rafael Luis Durán Morillo, finca "La Borrachera" del polígono 45, parcelas 42 y 48.

· Solicitud concesión de aguas en término municipal de Azuaga. Titular: Dña. Dolores Durán Morillo, finca "Borrachera" del polígono 45, parcelas 17 y 41.

· Solicitud concesión de aguas en término municipal de Azuaga. Titulares: Dña. Carmen Manchón Carrizosa, D. Francisco y D. Simón Moruno López, finca "Culebreras" del polígono 41, parcela 44.

- Núm. 41, 03-03-2009: Licencia para ampliación de explotación porcina, D. Rafael Naranjo Moruno, paraje "La Pizarrilla", en parcela 2 del polígono 71.

- Núm. 45, 9-03-2009:

· Ayuntamiento de Azuaga.- Licencia para explotación porcina, D. Emilio Montero Villarrubia, en el paraje La Raña, en la parcela nº 59, del polígono 16 del T.M. de Azuaga.

· Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.- Solicitud autorización eléctrica en término municipal de Azuaga.

- Núm. 55, 23-03-2009:

· Ayuntamiento de Azuaga.- Notificar a D. José Manuel Blanco Vizuete declarando la firmeza en vía administrativa una sanción, como responsable de infracción expediente núm. 1/LEYC/2008.

· Ayuntamiento de Azuaga.- Notificar a D. José Manuel Blanco Vizuete declarando la firmeza en vía administrativa una sanción, como responsable de infracción, expediente núm. 2/LEYC/2008.

- Núm. 60, 30-03-2009:

· Ayuntamiento de Azuaga.- Bando de prohibición de estacionamiento de vehículos durante desfiles procesionales.

· Ayuntamiento de Azuaga.- Bando de prohibición de circulación de motos y quads



OG5552482

CLASE 8.ª

por la finca denominada Gamilla, desde el día 11 hasta el 14 de abril de 2009.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
64/2009	Segregación Polígono 74, Parcela 147, Ametuga, S.A.
65/2009	Aprobación Convenio PIGE
66/2009	Informar favorable Lic.Apertura –Expl.porcina- Cortijo Las Huérfanas, S.L.
67/2009	Adjudicación definitiva adquisición losetas granito
68/2009	Aprobación proyecto demolición edificio de Pozo Blanco, 1
69/2009	Informar favorable Lic.Apertura –Expl.porcina- Ignacio Tabla Hernández
70/2009	Infracción urbanística suelo no urbanizable, Francisco Rodríguez Romero
71/2009	Cierre Bazar Calle Estalajes, 142-144
72/2009	Inscripción Reg. Asociaciones nº 4, Orquesta Pulso y Púa
73/2009	Inscripción Reg. Asociaciones nº 5, Hermandad San Isidro Labrador
74/2009	Incoar expte. sancionador 1/LEYC/2009, José M. Blanco Vizueté
75/2009	Disponiendo apertura camino Loma del Trillo
76/2009	Orden ejecución obras calles San Blas, 63, Hispamer Serv. Financieros
77/2009	Licencia 1ª Ocupación, Plaza Colón, 1
78/2009	Cédula Habitabilidad, Plaza Colón, 1
79/2009	Segregación Finca "Los Porros"
80/2009	Contrato prestación de servicios
81/2009	Vado Permanente, calle Pelayo, 29
82/2009	Innecesariedad de Lic.Segregación Finca "Los Porros"
83/2009	Adjudicación obra demolición edificio Pozo Blanco, 1
84/2009	Aprobación bases Diplomado Empresariales, Programa PIGE
85/2009	Aprobación bases Diplomado Trab.Social, Programa PIGE
86/2009	Convocar Comisión Seguimiento FEIL. 19-02-08
87/2009	Convocar J.G.L. 19-02-09
88/2009	Ordenar suspensión obras en el Carneril, Francisco Rodríguez Romero
89/2009	Segregación polígono 45, parcelas 76, 77 y 78

90/2009	Multa tráfico, Víctor Morales Hernández
91/2009	Multa tráfico, Iván Ríos Jenares
92/2009	Multa tráfico, Antonio Merchán Ortiz
93/2009	Multa tráfico, Lease Plan Servicios, S.A.
94/2009	Multa tráfico, Wenceslao Méndez González
95/2009	Multa tráfico, Francisco J. Silva Salazar
96/2009	Multa tráfico, Raúl Sánchez Morillo
97/2009	Multa tráfico, Miguel Molina Navarro
98/2009	Multa tráfico, Miguel Rincón Pato
99/2009	Multa tráfico, Francisco Gómez Cordero
100/2009	Segregación Polígono Industrial, finca 22.280
101/2009	Aprobación expediente contratación Rotonda Fábrica de Piensos
102/2009	Aprobación expediente contratación Rotonda Parada de Camiones
103/2009	Procedimiento sancionador 1-CBA-09, Iván de Gregorio Iglesias
104/2009	Procedimiento sancionador 2-CBA-09, Antonio Iglesias Garrido
105/2009	Procedimiento sancionador 3-CBA-09, José Cuenca Florido
106/2009	Procedimiento sancionador 4-CBA-09, Gabriel Plantón Molina
107/2009	Procedimiento sancionador 5-CBA-09, Diego F. Lopes Dos Santos
108/2009	Procedimiento sancionador 6-CBA-09, Alberto Villalobos Gómez
109/2009	Procedimiento sancionador 7-CBA-09, Salvador Hernández Salguero
110/2009	Procedimiento sancionador 8-CBA-09, Soraya Blanco Rudilla
111/2009	Procedimiento sancionador 9-CBA-09, Diego F. Lopes Dos Santos
112/2009	Procedimiento sancionador 10-CBA-09, Alberto Villalobos Gómez
113/2009	Procedimiento sancionador 11-CBA-09, Anselmo Sánchez Romero
114/2009	Procedimiento sancionador 12-CBA-09, Gabriel Plantón Molina
115/2009	Procedimiento sancionador 13-CBA-09, Gabriel Plantón Molina
116/2009	Procedimiento sancionador 1-MIC-09, Lisardo M. Navarro Molina
117/2009	Procedimiento sancionador 2-MIC-09, Santiago Cabeza Ledesma
118/2009	Sanción Procedimiento 1-LEYC-08, José M. Blanco Vizquete
119/2009	Sanción Procedimiento 2-LEYC-08, José M. Blanco Vizquete
120/2009	Aprobación inicial Estudio de Detalle UA-4
121/2009	Adjudicación elaboración Plan de Protección Civil
122/2009	Licencia 1ª Ocupación, San Juan, 13 –Cardenchosa
123/2009	Cédula Habitabilidad, San Juan, 13 –Cardenchosa
124/2009	Licencia 1ª Ocupación, Santana, 120
125/2009	Cédula Habitabilidad, Santana, 120
126/2009	Acceso documentación Lic.Obras, Fernando del Puerto Olmedo
127/2009	Autorizar explotación porcina, Fernando Redondo Castillo
128/2009	Vado Permanente, calle Zurbarán, 34
129/2009	Multa tráfico, José M. García Aldana



0G5552483

CLASE 8.ª

130/2009	Multa tráfico, Juan Baladé Grueso
131/2009	Multa tráfico, Celestino Vizueté Morales
132/2009	Multa tráfico, Juan J. Fuentes Soria
133/2009	Multa tráfico, Enrique Martínez Gutiérrez
134/2009	Convocar Comisión Seguimiento FEIL, 27-02-09
135/2009	Convocar J.G.L., 27-02-09
136/2009	Segregación Gabriel y Galán, 28
137/2009	Licencia 1ª Ocupación, Ramón y Cajal, 6 (Despacho pta. baja y apartam.)
138/2009	Cédula Habitabilidad, Ramón y Cajal, 6 (Despacho pta. baja y apartam.)
139/2009	Vado Permanente Alconchel, 3
140/2009	Segregación rústica, Polígono 70, parcela 26
141/2009	Aprobar bases plazas F.R.C.M.
142/2009	Lista provisional admitidos, tribunal y fecha examen plazas PIGE
143/2009	Licencia 1ª Ocupación, Carmen, 8
144/2009	Cédula Habitabilidad, Carmen, 8
145/2009	Segregación calle Llana, 32
146/2009	Aprobar inversión Plan Adicional Local 2009
147/2009	Aprobar expte. obra Rehabilitación Escuela de Música
148/2009	Aprobar expte. obra Piscina Cardenchoa
149/2009	Convocar J.G.L. ordinaria, 3-03-2009
150/2009	Iniciar procedim. adjudicación obra –graderío y vestuarios Campo Fútbol-
151/2009	Aprobar expediente contratación –graderío y vestuarios Campo Fútbol-
152/2009	Iniciar procedim. adjudicación obra –acondicionam. terrenos Pza.Toros-
153/2009	Aprobar expediente contratación -acondicionamiento terrenos Pza.Toros-
154/2009	Declarar desierto construcción rotonda Fábrica de Piensos
155/2009	Declarar desierto construcción rotonda Parada de Camiones
156/2009	Procedimiento sancionador, 1-OM32-09, Líder Aliment, S.A.
157/2009	Procedimiento sancionador, 2-OM32-09, Empresa Peletería
158/2009	Procedimiento sancionador, 3-OM32-09, Clidesur
159/2009	Procedimiento sancionador, 4-OM32-09, Fund. Extremeños en el Mundo
160/2009	Procedimiento sancionador, 5-OM32-09, Clínica Vital Dent
161/2009	Procedimiento sancionador, 6-OM32-09, Clidesur
162/2009	Iniciar procedimiento adjudicación obra –Césped del Campo de Fútbol-

163/2009	Aprobar expediente contratación –Césped del Campo de Fútbol-
164/2009	Aprobar expediente generación de crédito, FEIL.
165/2009	Aprobar lista definitiva admitidos plazas PIGE
166/2009	Obras cerramiento calle Padre Tena, 49
167/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Pozo Santo, 27
168/2009	Cédula Habitabilidad calle Pozo Santo, 27
169/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Felipe Trigo, 1
170/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Larga, 96
171/2009	Cédula Habitabilidad calle Larga, 96
172/2009	Convocar Comisión Hacienda y Especial de Cuentas, 10-03-09
173/2009	Convocar J.G.L., 10-03-09
174/2009	Exención I.V.T.M. minusválido, Cándido Redondo Gómez
175/2009	Exención I.V.T.M. minusválido, Emilia Moruno Montalvo
176/2009	Exención I.V.T.M. minusválido, Manuel Pérez Grueso
177/2009	Exención I.V.T.M. minusválido, Agustín Gómez Vizquete
178/2009	Exención I.V.T.M. minusválido, José Antonio Gómez Vizquete
179/2009	Exención I.V.T.M. minusválido, Andrea Vizcaíno Sánchez
180/2009	Procedimiento sancionador 7-OM32-09, Rogelio Guardado Merchán
181/2009	Procedimiento sancionador 8-OM32-09, Lider Aliment, S.A.
182/2009	Licencia 1ª Ocupación local, Estalajes, 24
183/2009	Licencias Obras Menores
184/2009	Designación miembros y convocar Mesa contratación 3 obras FEIL
185/2009	Vado Permanente Plaza de Sarasate, 2
186/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Prieto Molina, 67
187/2009	Cédula Habitabilidad calle Prieto Molina, 67
188/2009	Incoar proc. Responsabilidad Patrimonial, Álvaro Molina Amaya
189/2009	Incoar proc. Responsabilidad Patrimonial, Manuel Molina Amaya
190/2009	Incoar proc. Responsabilidad Patrimonial, Rosa María Alejandre Durán
191/2009	Incoar proc. legalización urbanística, Antonio Izquierdo Meroño
192/2009	Orden ejecución urbanística, Hermanos Salguero Romero
193/2009	Convocar J.G.L. 17-03-2009
194/2009	Adjudicar a J.M. Ortiz Zapata obra construcción rotonda Fábrica Piensos
195/2009	Adjudicar a Amador Gutiérrez obra construcción Piscina en Cardenchoza
196/2009	Adjudicar a Ant. Vega Sáez obra Rehabilitación Escuela de Música
197/2009	Estimar Responsabilidad Patrimonial, Luis Rosa Gala
198/2009	Segregación finca registral 22.280 Políg. Industrial (par. 1.11, 1.15 y 1.16)
199/2009	Segregación finca registral 22.280 del Polígono Industrial (parcela 9.15)
200/2009	Segregación finca registral 22.280 del Polígono Industrial (parcela 14.4)
201/2009	Segregación finca registral 22.280 del Polígono Industrial
202/2009	Lista prov, tribunal y fecha pruebas, Peón Limpieza Edificios



0G5552484

CLASE 8.ª

203/2009	Lista prov, tribunal y fecha pruebas, Peones Limpieza Viaria
204/2009	Lista prov, tribunal y fecha pruebas, Peón Servicios Múltiples
205/2009	Lista prov, tribunal y fecha pruebas, Almacenista
206/2009	Lista prov, tribunal y fecha pruebas, Oficial Pintor
207/2009	Lista prov, tribunal y fecha pruebas, Oficial Herrero
208/2009	Vado Permanente, calle Moreno Nieto, 2
209/2009	Ejecución obras servicios municipales, calle San Blas, 63
210/2009	Vado Permanente, San Juan, 13 -Cardenchoza
211/2009	Adjudicar obra construcción Rotonda Parada de Camiones
212/2009	Otorgar Poder General para Pleitos
213/2009	Estimación Responsabilidad Patrimonial, Victoriano J. Tabla Sánchez
214/2009	Estimación Responsabilidad Patrimonial, Antonio Moruno Rosa
215/2009	Estimación Responsabilidad Patrimonial, Amalia Sevillano Vizquete
216/2009	Segregación finca calle Paloma s/n, Aprosuba-10
217/2009	Canon sustitutivo Solambene Biomasa de Azuaga, S.L.
218/2009	Convocar Comisión Desarrollo Económico, Industria, ..., 30-03-2009
219/2009	Convocar Comisión Urbanismo, Medio ambiente y Agricultura, 30-03-2009
220/2009	Convocar Comisión Hacienda y Especial de Cuentas, 30-03-2009
221/2009	Acceso documentación, Fundación Extremeños en el Mundo
222/2009	Aprobar proyecto saneamiento calle Espronceda, 22
223/2009	Adjudicar obra saneamiento Espronceda, 22 a Manuel Gómez Vizquete
224/2009	Lista definitiva admitidos aspirantes pruebas Peón Limpieza de Edificios
225/2009	Lista definitiva admitidos aspirantes pruebas Peones Limpieza Viaria
226/2009	Lista definitiva admitidos aspirantes pruebas Peón Servicios Múltiples
227/2009	Lista definitiva admitidos aspirantes pruebas Almacenista
228/2009	Lista definitiva admitidos aspirantes pruebas Oficial Pintor
229/2009	Lista definitiva admitidos aspirantes pruebas Oficial Herrero
230/2009	Licencias Obras de la 81/2009 a la 89/2009 ME
231/2009	Licencia 1ª Ocupación, Estalajes, 142
232/2009	Licencia 1ª Ocupación, Estalajes, 144
233/2009	Cédula de Habitabilidad, Estalajes, 144
234/2009	Licencia apertura y func. nº 9, Vivero Empresas: Oficina y despachos
235/2009	Licencia apertura y func. nº 10, Vivero Empresas: C. Formac. y despacho

236/2009	Solicitar Ayudas Forestales a la Junta de Extremadura
237/2009	Convocar J.G.L., 31-03-2009
238/2009	Designar miembros y convocar Mesa contratación, tres obras FEIL.
239/2009	Convocar Pleno Ordinario, 2-04-2009

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que su Grupo desea someter al Pleno una Moción relativa al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local del que Azuaga obtendrá 233.000 euros.

Seguidamente da sucinta cuenta de la misma.

La Sra. Alcaldesa pregunta si la propuesta se refiere a actuaciones anteriores o posteriores a la solicitud, porque ésta ha sido ya formulada.

Contesta el Sr. Castillo que se refiere a actuaciones de seguimiento, esto es, posteriores a la solicitud de ayuda.

Justificada la urgencia y apreciada esta por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, se incluye en el Orden del día para su debate y votación. La parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.- Crear una comisión especial de seguimiento del Plan Extraordinario de Apoyo al empleo local al igual que se hizo con el Plan Estatal de Inversión Local en su día o en su defecto añadir a la creada la función de seguimiento del Plan Extraordinario de la Junta.

2.- Que esta comisión se reúna cuantas veces sea necesario para el seguimiento del mismo y de cada una de las acciones que se realicen en este Ayuntamiento encaminadas al cumplimiento de la ley antes mencionada antes, durante y tras la justificación del mismo.

La Sra. Alcaldesa entiende que la comisión que ahora se propone no es comparable con la del Fondo Estatal de Inversión Local, porque en esta los contratos no los va a realizar directamente el Ayuntamiento, sino las empresas adjudicatarias, y hay que controlarlos. En el Plan de empleo las contrataciones las va a hacer el Ayuntamiento y hará las que apruebe la Junta, con la duración que establezca la Junta, por lo que no ve razones para crear esa Comisión, dado que además como concejales, tienen todo el derecho para ver los contratos y demás.

Abierto debate la Sra. Alcaldesa entiende que no existen razones para la creación de la comisión, al igual que no se crea para las contrataciones del Fondo Regional de Cooperación Municipal y máxime teniendo en cuenta la intervención del SEXPE en las contrataciones de este Plan Extraordinario.

El Sr. Castillo por su parte entiende que la creación de la comisión se justificaría porque el Ayuntamiento debe presentar una serie de perfiles de cómo serán los candidatos y tiene la obligación de publicitarlo y cualquier ciudadano que considere que reúne los requisitos se tiene que apuntar en un listado que se remitirá al SEXPE para que éste decida.

La Sra. Alcaldesa sigue considerando que no es precisa la creación de esa Comisión ya que el Ayuntamiento cumplirá todas las disposiciones exigidas por la normativa y por otra parte los cargos electos no pueden formar parte de los Tribunales de selección por disponerlo así la ley.

El Sr. Castillo insiste en que la Comisión sería positiva, ya que se podrían hacer aportaciones, y cita como ejemplo la posibilidad de reserva de hasta un 10% de los puestos para un tiempo inferior al estipulado.

Finalizas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



0G5552485

CLASE 8.ª

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción del Grupo Socialista, que se rechaza al contar con los votos a favor de este Grupo (cinco), la abstención del Grupo Mixto (uno) y el voto en contra del Grupo Popular (siete).

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alexandre Coelho, se formula los siguientes Ruegos:

1.- Que se estudie la posibilidad de que los autobuses escolares del IES Miguel Durán aparquen, tanto a la llegada como a la salida en la Calle Mina La Gerti, frente a los aparcamientos de Mercadona, ya que donde lo hacen, los alumnos colapsan la Calle Aurora y las que concurren allí con el consiguiente riesgo para los peatones.

2.- Que en las calles que desembocan en los cruces regulados por semáforos se instalen bandas de desaceleración para evitar que los vehículos aceleren para intentar pasar con el semáforo en ámbar. Cita como ejemplo la Calle Mártires.

3.- Que se estudie la posibilidad de que las Resoluciones de Alcaldía y otras informaciones se ponga a disposición de los Grupos Municipales con la suficiente antelación para poder formular preguntas en el pleno sobre ellas, ya que de no ser así las preguntas se podrían responder al cabo de dos meses.

4.- Que se adecue el acceso a los minusválidos de todos los edificios públicos de propiedad municipal, plaza de toros, polideportivo, museo, etc.

5.- Que se coloquen pivotes en el acerado de la Calle Carrera, en el tramo que va desde la Calle Estalaje a la Calle Recreo.

6.- Que, debido a la polémica sobre existencia de denuncia o no del Grupo Socialista en las obras del Fondo Estatal, se facilite copia del expediente para informarse.

7.- Que se le aclare una cuestión surgida en el anterior pleno. En concreto, unas afirmaciones del Sr. Castillo Monterrubio en las que interpretaba que el Grupo Mixto hacía las preguntas para que las preparara la Presidencia y poder así responder. A ello explica que él hace las preguntas en el momento que está el tema candente y es el tiempo para que no tenga que esperar dos meses la respuesta. Por ello las hace el día antes del Pleno.

El Sr. Castillo refiere que él planteó la conveniencia de que la Alcaldía respondiera a las preguntas que el Sr. Alexandre había formulado toda vez que éste estaba ausente de la sesión.

La Sra. Alcaldesa, por su parte, indica que consideró para su respuesta que las sesiones son públicas, que el acta le llega al interesado y que en otro caso tendría que haber esperado dos meses.

A continuación el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, plantea los siguientes ruegos:

1.- Que el Sr. Concejal de Tráfico analice y considere la posibilidad de volver a restaurar el tráfico de doble dirección en las calles donde se ha suprimido recientemente, así como que se reduzcan las barreras reductoras en la Calle Santa Ana y se pongan otras en la Carrera, ya que se ha cargado la circulación por esta otra vía desde que se colocaron en la primera de las vías.

2.- Que se impida aparcar en el acerado, especialmente en la Calle Carrera, así como en las esquinas, a menos de 10 metros de las intersecciones, dado los peligros y atascos que se producen.

3.- Que se analice el cambio del articulado que rige la Bolsa de empleo y se posibilite que quienes no estén en ella se pueda inscribir en cualquier momento debido a las condiciones sociales actuales que vivimos, así como que se exima a las personas que no tengan estudios de presentar estos para estar inscritos sobre todo debido al carácter social que tiene la Bolsa.

4.- Que se envíen a los partidos representados en el Pleno las Bases de las convocatorias de personal antes de ser aprobadas para permitir la posibilidad de realizar sugerencias y como mínimo que se les tenga en cuenta en la fase de información de la misma manera que a las organizaciones sindicales según se recoge en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento. Asimismo, y se solicita por segunda vez, que se invite a los partidos representados en el pleno a las pruebas selectivas como observadores.

5.- Que se cree la Comisión de empleo donde se debata todo lo relativo al empleo antes de ser aprobado por el Pleno, Junta de Gobierno o Alcaldía, para dar transparencia a todo lo que se hace en esta materia, especialmente en estos momentos de crisis.

6.- Al Concejal delegado de tráfico, que se deje una vía de salida de la localidad sin bandas reductoras de velocidad y con otro tipo de advertencia reductora de la misma para que los equipos de emergencia, tales como ambulancia, bomberos, tengan una vía rápida de salida de Azuaga, ya que hoy día no existe.

A continuación formula las siguientes preguntas:

1.- Por qué no se ha convocado a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal de Inversión Local tal y como se acordó en este Pleno en cada paso que se ha dado dentro del mismo, convocatoria de proyectos, apertura de plicas, etc

2.- Si todas las adjudicaciones que se han realizado a empresas del Fondo Estatal de Inversión Local han sido mediante presentación de propuestas de estas o ha habido alguna adjudicación directa.

3.- Si todas las adjudicaciones antes señaladas se han realizado con todos los permisos pertinentes por parte de las diferentes administraciones afectadas por el inicio de las obras.

4.- Si la empresa que está realizando la nueva señalización de la localidad paga su correspondiente licencia de obra o está exenta de ello.

5.- Si se sabe ya cómo influirán las obras del campo de fútbol en la próxima campaña en los equipos que lo utilicen. Si se sabe ya las fechas de inicio de esas obras.

6.- ¿Dónde está la maquina elevadora de féretros que teóricamente se compró en el proyecto de adecuación de sala de autopsias del Cementerio por valor de 30.000 euros con factura de Aplae emitida en fecha 27-12-2007 y pagada el 6-03-2008?

7.- ¿Hay o ha habido algún empleado del Ayuntamiento ejerciendo la guardería de la finca municipal de la Sierra sin titulación para ello y sin modificación del contrato laboral?. De ser así quién dio la orden.

8.- ¿Cuáles han sido los criterios de preferencia fijados por el equipo de gobierno para pedir el perfil de los desempleados dentro del Plan Extraordinario de apoyo al empleo de la Junta de Extremadura?

9.- Si sabe la Sra. Alcaldesa que los Estudios de Detalle se realizan cuando existen Planes Generales pero nunca cuando existen Normas Subsidiarias.

Afirma la Sra. Alcaldesa que se responderán en la siguiente sesión ordinaria y a continuación, pasa a contestar las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Alejandro Coelho del Grupo Mixto.

1ª ¿Por qué las Bolsas de Trabajo se sacan y se cierran en el tiempo no permitiendo que otros solicitantes se apunten a ellas?

Respuesta: Las Bolsas de trabajo para los puestos del Ayuntamiento, porque los que proceden de subvenciones hay que ajustarse a los respectivos decretos, se crearon para evitar la realización continua de exámenes y para que un mayor número de personas



OG5552486

CLASE 8.ª

tuvieran la posibilidad de trabajar en el Ayuntamiento, planteándose entonces la conveniencia de hacerlas abiertas o cerradas. El problema de hacerlas abiertas es que continuamente habría que estar valorando esas solicitudes y podrían causarse perjuicio a quienes habían solicitado su inclusión con anterioridad y están en espera de trabajar, al volverlos a retrasar en esa lista. Por ello y porque habría que tener a una persona valorando continuamente las nuevas solicitudes. Se fijó una duración de un año y medio con la idea de en los últimos meses se volviera a abrir una Bolsa para que cuando finalizara la actual estuviera preparada la nueva. Y se hace con tanto tiempo porque son muchas las personas que se inscriben en las Bolsas y si fuera por poco podríamos crear falsas expectativas ya que los últimos de la lista no tendrían oportunidad de trabajar antes de que la Bolsa se agotara.

2ª Después de instalar las bandas de desaceleración en la Calle Santana el tráfico por la Calle Carrera ha aumentado considerablemente al no tener que reducir la velocidad en esta calle. ¿Se ha pensado colocar bandas en esta última?. En caso afirmativo, cuándo.

Respuesta: Sí se ha planteado, pero el problema es que en esta vía en el cruce con Estalajes comienza la carretera EX308 y la titular de esa carretera y la competente para instalarlas es la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento carece de competencia para colocar dichas bandas. Lo que sí se ha hecho es solicitar a la Junta que coloque tres pasos de peatones sobreelevados que es lo que establece la norma. La petición se ha hecho ya. Si la solicitud es negativa intentaremos hacerlo desde el Ayuntamiento.

3ª ¿Han programado las obras en el campo de fútbol para que no coincidan con las competiciones de los equipos de fútbol?.

Respuesta: No se pueden programar porque las obras del fondo Estatal tienen una fecha de comienzo que no podemos obviar. Sí se han hecho gestiones desde la concejalía de Deportes para que puedan disputarse los partidos en Granja de Torrehermosa o Berlanga. Tanto el Patronato como el equipo tendremos que hacer un esfuerzo, pero es algo que merecerá la pena porque las instalaciones serán mucho mejores.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa o Edil que se cita, pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Socialista:

1ª ¿Hubo algún concejal de este Ayuntamiento representando al mismo en las Fiestas de la Purísima de Sant Boi?. De ser así díganos las fechas concretas.

Respuesta: Sí, representó al Ayuntamiento de Azuaga el Concejal Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez desde el día 5 al 8 de diciembre.

2ª Cuál ha sido el balance económico para las arcas de este Ayuntamiento y en qué concepto, así como los ingresos y su procedencia, incluyendo el número de la partida del Presupuesto del Campeonato de Galgos recientemente celebrado en Azuaga.

Respuesta: Del balance económico todavía no puedo decirle nada porque quedan facturas por presentar y una subvención de la Junta de Extremadura por confirmar. Cuando tengamos esos datos económicos podremos hacer balance económico y se les informará del mismo. Vamos a aprovechar para hacer una comparativa con los gastos reales del hermanamiento con Sant Boi. Ya que hablamos de Balance vamos a hacerlo de forma general. Primero fueron 25.000 personas aproximadamente las que nos visitaron, aunque por error de transcripción en el Periódico de la Campaña Sur aparece la cifra de 90.000. Cualquier persona de buena fe puede comprender fácilmente que se trata de un

error, pues en todos los medios de comunicación donde el equipo de gobierno intervino se deja muy claro que la estimación que tanto la Federación de Galgos como este Ayuntamiento hicieron ha sido siempre de 25.000 personas. Parece Sr. Castillo que mofarse de este error y querer utilizarlo para la crítica da a entender que a alguien le picó bastante que el Campeonato Nacional de Galgos haya sido todo un éxito, un éxito con mayúsculas. Y fue todo un éxito no sólo porque nos visitaran 25.000 personas sino por la promoción que de Azuaga hicieron los medios de comunicación. Entre ellos tan sólo dos hablan mal del Campeonato, por supuesto el Tribuna de Azuaga y una revista, La collera. En cuanto a su periódico, nadie mejor que Vd. sabe por qué lo hace y en cuanto a la revista citada, la explicación del Sr. Presidente de la federación Española de Galgos es muy sencilla de entender: 1º la revista es nueva y hay que crear morbo, y de eso sabe Vd. mucho, y en segundo lugar, el Sr. que hace la revista es el que hacía antes muchas cosas por las que cobraba y en nuestro campeonato no las ha hecho ni cobrado. Además este Sr. es publicista y no galguero, luego su opinión no es autorizada dentro del mundo del galgo. Han sido muchos los medios de comunicación los que han llevado nuestro pueblo al resto de España: prensa escrita, Jara y Sedal, de ámbito nacional, La Caza y su Mundo, en Castilla La Mancha, etc porque fueron muchos los periódicos que siguieron nuestro campeonato. Televisiones de Andalucía, Valencia, Cataluña, Castilla La Mancha, Castilla León, Portugal, Canal +, Coto Abierto y el monográfico de Jara y Sedal, cuyo director me llamó al día siguiente de su emisión para darme la enhorabuena por la audiencia que había tenido el programa, ya que 900.000 terminales habían seguido el programa, que a una media de dos personas por terminal, supone 1.800.000 personas viendo nuestro pueblo, viendo Azuaga. Todo ello unido a que desde la Federación Nacional de Galgos nos han felicitado una y mil veces por la extraordinaria organización que el Ayuntamiento de Azuaga ha realizado de este Campeonato, todos los azuagueños, sin excepción alguna, deberíamos sentirnos orgullosos y contentos.

3ª, al Concejal de Festejos, si participó en la subasta de casetas de Feria 2008 como presidente de la Comisión, si participó activamente como empresario buscando camareros, negociando o comprando material para las casetas o trabajando en alguna de ellas en la feria 2008.

Respuesta: (del Sr. Concejal Delegado de Festejos, D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez). Participé en la Mesa de contratación, no en la comisión, como presidente. Participé, no como empresario, sino trabajando como lleva haciendo antes de entrar de concejal, y desde que existen las casetas, excepto el año que el Equipo de Gobierno Socialista las adjudicó todas a un mismo empresario, excluyendo a los demás, trabajando con mi padre o con una amigo que son quienes me pagan, como en un trabajo normal, no es el Ayuntamiento quien me paga, sino yo al Ayuntamiento, ni quien contrata a su hija para llevarla de gerente al Camping.

4ª, al Concejal delegado de Festejos, si ha visitado junto a los propietarios de la valla publicitaria del polígono donde se anuncia el Campeonato de Galgos a posibles clientes para que se anuncien en ella. De ser así en materia de qué ha realizado esta visita.

Respuesta: (del Sr. Concejal Delegado de Festejos, D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez). No he visitado la valla con ningún cliente y con el único que la visitado ha sido con D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo para ver cómo había quedado.

5ª.- ¿Ha realizado alguna nueva gestión para la apertura del Museo Minero?

Respuesta: Sí. Aunque el equipo de Gobierno no hubiera hecho nunca ese Museo, al menos en la época que se hizo, que había otras muchas necesidades más acuciantes, ya que está hecho queremos ponerlo a funcionar. El día 3 de abril de 2008 recordará que se aprobó por pleno la firma del convenio. El día 4, es decir, al día siguiente, firmé el escrito de remisión del certificado del acuerdo del pleno que salió el día 7 porque el 4 fue viernes, es decir, nos dimos mucha prisa. El 20 de junio de 2008, envié un escrito recordando que se había acordado por el Pleno que queríamos firmarlo lo antes posible para abrirlo antes del verano ya que en estas fechas recibíamos un gran número de



OG5552487



CLASE 8.ª

visitas. En octubre de 2008 se remitió otro escrito en el que se decía que debido a que no hemos recibido respuesta alguna y teniendo en cuenta los desperfectos que está sufriendo el edificio al estar cerrado y como consecuencia de actos vandálicos, le ruego de nuevo que lo antes posible se firme el oportuno convenio. Finalmente el 1 de diciembre de 2008 nos envían dos ejemplares para su firma del convenio. Pero ya es tarde, después de tardar casi años y medio en mandarnos el convenio, considero que los desperfectos que tiene el edificio tendrá que reaararlos la consejería, que es a quien se debe el retraso, y no al Ayuntamiento de Azuaga, y así se lo hice saber el 11 de diciembre. Extraoficialmente sé que han venido para hacer una valoración de los daños, así que cuando la Junta quiera y arregle nuestro Museo minero firmaremos el convenio porque creemos que es lo justo.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe. Finalizada la sesión, y hallándose presentes todos los miembros de la actual Corporación, con motivo del 30º aniversario de la convocatoria de las primeras elecciones municipales democráticas tras la aprobación de la vigente Constitución, acuerdan dejar constancia de su público reconocimiento por la labor desempeñada por todos aquellos que desde entonces hasta hoy han formado parte de la Corporación Municipal de Azuaga.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 2 de abril de 2009 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG 5552475-vuelto al núm. OG 5552487.

Azuaga, 11 de mayo de 2009.

EL SECRETARIO,

Fdo. Alberto Gil García



08825287

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2009.-**

ASISTENTES

Presidenta:

D.ª. M.ª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D.ª. M.ª Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D.ª Manuela Vega Valencia

D.ª M.ª Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D.ª. Almudena Gordón Romero

D.ª Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Asistidos por

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día siete de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR DE
02/04/2009.-**

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha dos de abril de dos mil nueve.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

**Asuntos de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo,
Medioambiente y Agricultura:**

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UA-4.-

A la vista del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura en su sesión de fecha 30 de abril pasado, adoptado por mayoría absoluta, con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro) y el voto en contra del Socialista (dos), relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle UA-4.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto plantea dos dudas, si el Estudio de Detalle se podía haber limitado a menos metros para evitar quedarse en minoría en la propiedad del resto de la unidad y si su aprobación beneficia a los particulares.

A la primera cuestión responde la Sra. Alcaldesa diciendo que sí, pero es un tema de carácter técnico y que son estos los que deberían responder a la pregunta planteada. Respecto a la segunda cuestión, la plantea a Secretaría, quien responde que en principio ni beneficia ni perjudica. Sería en el hipotético desarrollo de la unidad de actuación y en su caso de la modificación de Normas Subsidiarias que pudieran alterar algunos parámetros cuando se vería este aspecto.



0G5552488

CLASE 8.ª

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, afirma que, sin querer polemizar, su postura está clara y ya la ha manifestado anteriormente, hace más de dos años, y parte de que, en su opinión, el Estudio de Detalle no es el instrumento adecuado para desarrollar la unidad de actuación. Entiende que debería elevarse una consulta a la Dirección General de Administración Local para ver si es necesaria la elaboración de un Plan Parcial, y al respecto señala que esta Dirección General, cuando se generó la polémica, se refirió, entre la documentación que requirió, al Plan Parcial de esa unidad. Creemos, continúa diciendo, que es preciso esa figura de planeamiento y hace cinco meses que solicitaron que se hiciera esa consulta a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sobre el particular. Ello hubiera salvado muchas polémicas y desde aquí solicita que se curse esa solicitud. En este sentido, teniendo en cuenta que hay que inscribir el Estudio de Detalle se plantea qué ocurriría si la Junta estimara que es preciso este tipo de Plan y no fuera suficiente el Estudio de Detalle habiéndose contratado ya obras en la zona. Entiende que debe elevarse esa consulta para que quede tiempo.

Continúa diciendo que hay un informe técnico, del Arquitecto Municipal, que desestima las alegaciones presentadas y señala que sería conveniente que se hubiera emitido uno jurídico, porque se aplican diversas normas jurídicas. Considera que no cabe aprobar un Estudio de Detalle en base a unas Normas Subsidiarias, siendo necesario un Plan General.

La Sra. Alcadesa indica que no se trata de desarrollar ninguna unidad de actuación, sino definir el ámbito de un Sistema General. Posteriormente, si se desarrolla la unidad de actuación, se aprobará la figura que sea necesaria legalmente.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, del Grupo Popular, interviene diciendo que ya en legislaturas anteriores se llevaron a cabo obras en la zona, y así se hizo un paseo, un vial y se instaló mobiliario urbano.

El Sr. Castillo manifiesta que con los Estudios de Detalle no se pueden suprimir viales, ni innovarlos ni crearlos, ni redactarse al amparo de Normas Subsidiarias, y para salir de dudas, insiste en que se haga esa consulta a la Junta.

A petición de la Presidencia por Secretaría se informa al respecto haciendo las siguientes aclaraciones:

- De acuerdo con el artículo 92 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, los Estudios de Detalle pueden crear viales.
- El Plan Parcial es planeamiento de desarrollo que procede en suelo urbanizable, siendo el Plan Especial y el Estudio de Detalle los instrumentos adecuados para desarrollo en suelo urbano.

- El Estudio de Detalle no requiere necesariamente de Plan General, siendo suficientes las Normas Subsidiarias. Al respecto cita los que frecuentemente se aprueban y publican casi a diario en el DOE en municipios que carecen de Plan de Ordenación Municipal

El Sr. Castillo solicita que conste en acta la aclaración de Secretaría, insiste en que se solicite informe a la Dirección General de Urbanismo y matiza que los viales que se creen por el Estudio de Detalle habrán de ser, como indica la norma, complementarios de los anteriores, pero en este caso no existen, concluye.

Finalizas estas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a

votación del Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete votos) y Mixto (uno), y el voto en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Atendido que aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2009, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura* n.º 55, de fecha 20 de marzo y en el periódico HOY de fecha 25 de marzo.

Atendido que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

- N.º de registro de entrada: 2.564, de D. Juan Carlos Castillo Monterrubio.

Atendido que con fecha 27-04-2009, se emitió informe por el Arquitecto Municipal en el que se concluye que no procede estimar las alegaciones formuladas. Dicho informe obra en el expediente.

Atendido que se ha emitido informe-propuesta de la Secretaría.

Considerando lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

— Artículos 68, 73, 75 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

— Artículos 91 a 94, 116, 128 y 137 a 139 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero.

— Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

— Artículo 6.2.g) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio, y de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

— Artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Carlos Castillo Monterrubio en relación con el expediente de aprobación inicial del Estudio de Detalle UA-4 por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 27-04-2009, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado UA-4, referido a dicha Unidad de Actuación y con el objeto de establecer las alineaciones y rasantes y el viario y suelo dotacional público.

TERCERO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuya gestión corresponde a la Dirección General.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.»

Asuntos Comisión Informativa Municipal Permanente de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques Y Jardines:

3.- APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE AZUAGA.-

A la vista del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines, en su sesión de fecha 30 de abril pasado, aprobado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, relativo a la aprobación del Plan Municipal de Protección Civil de Azuaga.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto señala que ya ha observado que en la resolución de la Alcaldía se manifiesta que el Ayuntamiento carece de personal preparado para la elaboración del Plan y si además de la oferta de POTEX se han analizado otras.



0G5552489

CLASE 8.ª

Responde la Sra. Alcaldesa que efectivamente el Ayuntamiento de Azuaga carece de personal con la preparación y disponibilidad necesaria para llevar a cabo la elaboración del Plan Municipal de Protección Civil. Asimismo señala que se han visto varias ofertas y se ha considerado que la adjudicataria era la más interesante para el Ayuntamiento.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que en la Comisión Informativa se detectaron varios errores, comenzando por el Castillo Miramontes, que no se recoge, o la reducción de transformadores y la poca incidencia que se hace en Cardenchoza. Le gustaría que se subsanaran los mismos.

La Sra. Alcaldesa contesta que efectivamente hay algunos errores y, a modo de ejemplo, cita la afirmación de que el servicio de recogida de residuos se presta a Azuaga a través de la Mancomunidad de Aguas y servicios de la comarca de Llerena. Añade que el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con la empresa redactora del Plan y le ha dado traslado de las irregularidades o errores detectados, habiéndose comprometido a su subsanación, bien mediante un anexo o sustitución de las páginas que contienen los errores.

Concluidas las intervenciones anteriores, en consonancia con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros que legalmente integran la Corporación, como sigue:

Por Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local, conforme a la Orden de 15 de abril de 2.008, se concede a este Ayuntamiento la cantidad de 9.000 euros con destino a dicha finalidad.

El Plan de Protección Civil habrá de realizarse, de acuerdo con las normas citadas, siguiendo la estructura y contenido mínimo exigido por el PLATERCAEX y los criterios y directrices técnicas aprobados al efecto por la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

Por Resolución de la Alcaldía número 121/2009, de fecha 23-02-2009 se adjudica a FOMENTO DE TÉCNICAS EXTREMEÑAS S.L. (FOTEX), el contrato de servicios de elaboración del Plan de Protección Civil de Azuaga en el que dicha entidad se compromete a elaborar el meritado Plan de acuerdo con los criterios a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior y el Ayuntamiento a abonar su precio que se fija en el mismo importe que la subvención concedida.

El citado Plan deberá ser aprobado y presentado por el Ayuntamiento para su homologación ante la Comisión de Protección Civil de Extremadura antes del 13 de mayo del presente año.

En consecuencia,

Vista la documentación que integra el Plan de Protección Civil de AZUAGA.

Atendido a que su aprobación y presentación ante la Junta de Extremadura debe llevarse a cabo con anterioridad al 13 de mayo de 2009.

Se acuerda:

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 8.ª



0G5552490

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2009 .-

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a Manuela Vega Valencia

D^a M^a Concepción Pascua Hierro

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Asistidos por

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las doce horas del día doce de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El objeto de la presente sesión es proceder al sorteo para elección de miembros de las mesas electorales de las Elecciones al Parlamento Europeo que se habrán de celebrar el día 7 de junio próximo.

No asiste el Edil del Grupo Popular D. Eusebio del Rey Sáez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HABRAN DE CONSTITUIRSE PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 7 DE JUNIO DE 2009. -

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo regulado en dicho precepto.

Celebrado el mismo el resultado es el siguiente:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ANTIGUO CENTRO DE SALUD

DIRECCION: CALLE LLANA NUM: 12

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0233

Nombre: FRANCISCA COBA DE LA DURAN

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0282

Nombre: JULIO DOMINGUEZ MERINO
 -PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0172

Nombre: ROSARIO CARRIZOSA SANCHEZ

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0211

Nombre: JOSE ANTONIO CASTILLO SANCHEZ

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0096

Nombre: MARGARITA MARIA BREY DIAZ

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0252

Nombre: ELENA CORVILLO DURAN

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0068

Nombre: JULIO BLANCO DURAN

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0373

Nombre: JAVIER ANGEL GALLEGO RAMOS

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0183

Nombre: MIGUEL ANGEL CASTILLO CARRIZOSA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ANTIGUO CENTRO DE SALUD

DIRECCION: CALLE LLANA NUM: 12

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0333

Nombre: JOSE LUIS POZO DEL SALAZAR

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0337

Nombre: MARIA DEL CARMEN PRIETO BLANCO

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0011

Nombre: JUAN RAMON MANCHON GOMEZ

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0216

Nombre: DOLORES MUÑOZ VIZUETE

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0180

Nombre: CARMEN MARIA MORUNO CENTENO

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0345

Nombre: JAIME PRIETO GARCIA

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0053

Nombre: MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ GARCIA

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0128

Nombre: VICTOR MORALES HERNANDEZ

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0334

Nombre: RAFAEL PRIETO ALDANA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ANTIGUO JUZGADO

DIRECCION: CALLE CONCEPCION ARENAL NUM: 17

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0555

Nombre: CONCEPCION PUERTO PANIAGUA

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0094

Nombre: FRANCISCO CARRIZOSA MOLINA

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0087

Nombre: BARBARA CANO MATA

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0684

Nombre: FRANCISCO VALERO CASTILLO

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0045

Nombre: JOSEFA BARRAGAN GUERRA

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0317

Nombre: PAULINO MAESTRE TRIMIÑO

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0341

Nombre: ALBERTO MARTINEZ MARQUEZ

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0270





OG5552491

CLASE 8.ª

Nombre: ANTONIO JAVIER GUTIERREZ MORILLO
-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0569

Nombre: CARMEN INMACULADA QUINTANA PILA

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ANTIGUO JUZGADO

DIRECCION: CALLE CONCEPCION ARENAL NUM: 17

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0174

Nombre: M. DEL CARMEN ESQUIVEL DIAZ

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0506

Nombre: JUAN JOSE PEREIRA CABEZAS

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0015

Nombre: EUGENIO ALEJANDRE MORUNO

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0537

Nombre: MANUEL PULGARIN BLAZQUEZ

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0060

Nombre: JAVIER BUSTAMANTE ESQUIVEL

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0263

Nombre: CANDIDA HERNANDEZ PRIETO

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0629

Nombre: PURIFICACION SANCHEZ RODRIGUEZ

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0551

Nombre: JOSEFA RAMOS RODRIGUEZ

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0571

Nombre: MANUEL JOSE RODRIGUEZ MARTIN

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE EDUCACIÓN ADULTOS MIGUEL DE CERVANTES

DIRECCION: CALLE CAROLINA CORONADO NUM: 20

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0287

Nombre: JOSE LUIS CASTILLO RAMIREZ

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0080

Nombre: FERNANDA AMAYA SANCHEZ

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0251

Nombre: JOSEFA CARRIZOSA SANCHEZ

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0458

Nombre: ANGELA FERNANDEZ ESQUIVEL

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0545

Nombre: JOSEFA GOMEZ SEVILLANO

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0109

Nombre: JESUS MANUEL BARRERO VALADES

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0383

Nombre: ENRIQUE DURAN ALEJANDRE

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0373

Nombre: BASILISA DIAZ MORUNO



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0293

Nombre: CONCEPCION CASTILLO SEVILLANO

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE EDUCACIÓN ADULTOS MIGUEL DE CERVANTES

DIRECCION: CALLE CAROLINA CORONADO NUM: 20

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0242

Nombre: MARTA MORUNO CASTILLO

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0089

Nombre: JOSE ANTONIO MARTIN MAESTRO CORDERO

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0060

Nombre: JOSE RAMON MANCHON SANCHEZ

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0712

Nombre: CARMEN VAQUERA MORUNO

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0149

Nombre: MANUEL JESUS MOLINILLO CRUZ

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0683

Nombre: SAMUEL TABLA SANCHEZ

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0091

Nombre: JOSE ANTONIO MARTIN DE LA VEGA FERNANDEZ

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0585

Nombre: FERNANDO SANCHEZ CID

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0685

Nombre: PURIFICACION TEJADA ORTIZ

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIGUEL DURÁN

DIRECCION: CALLE MIGUEL HERNANDEZ S/N

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0381

Nombre: JOAQUIN JAVIER GUERRERO BUSTAMANTE

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0122

Nombre: M. CARMEN DOLORES CARRIZOSA PRIETO

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0198

Nombre: JOSE ANTONIO DELGADO DANTE

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0459

Nombre: CARMEN LIRA ALFARO

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0126

Nombre: GLORIA CASTILLO GUERRERO

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0347

Nombre: ANTONIO GONZALEZ MUTÑO

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0450

Nombre: ADORACION LEON AMAYA

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0014

Nombre: PABLO ALDANA PAREDES

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0412

Nombre: JOSE MANUEL HERNANDEZ VIZUETE

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIGUEL DURÁN

DIRECCION: CALLE MIGUEL HERNANDEZ S/N

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0413 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CONSOLACION SEVILLANO PANIAGUA

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0492

Nombre: SONIA YUSTE FERNANDEZ



0G5552492

CLASE 8.ª

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0254

Nombre: ENRIQUETA PILA RODRIGUEZ

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0269

Nombre: EMILIO PRIETO DURAN

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0310

Nombre: ANGEL REDONDO FERNANDEZ

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0441

Nombre: JULIA VALADES ALDANA

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0294

Nombre: PILAR PULGARIN NARANJO

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0045

Nombre: FRANCISCO MARTINEZ FUENTES

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0247

Nombre: NOEMI PEREZ JIMENEZ

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIGUEL DURÁN

DIRECCION: CALLE MIGUEL HERNANDEZ S/N

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0242

Nombre: JOSEFA GOMEZ BUSTAMANTE

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0249

Nombre: JOSE LUIS GOMEZ GATA

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0632

Nombre: FERNANDO PULGARIN BLAZQUEZ

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0097

Nombre: M. EMILIA CANO MARTINEZ

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0612

Nombre: MIGUEL PRIETO HIDALGO

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0253

Nombre: MERCEDES GOMEZ GOMEZ

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0664

Nombre: FELISA CUSTODIA RODRIGUEZ MORILLO

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0751

Nombre: AMELIA VERA BLANCO

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0235

Nombre: JESUS GARCIA FERNANDEZ

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIGUEL DURÁN

DIRECCION: CALLE MIGUEL HERNANDEZ S/N

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: A0137

Nombre: ANA CASTILLO DIAZ

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0193

Nombre: MARIA LUISA CRUZ GOMEZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0280

Nombre: JOSE GALLEGO HINOJOSA

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0170

Nombre: MARIA DEL CARMEN CORDERO BLANCO

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0211

Nombre: JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SANCHEZ

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0376

Nombre: MANUEL GUERRA GUTIERREZ

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0393

Nombre: ROSA MARIA HERAS BENAVENTE

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0353

Nombre: MANUEL GORDON JIMENEZ

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0097

Nombre: VICTORIANO CALERO OJEDA

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIGUEL DURÁN

DIRECCION: CALLE MIGUEL HERNANDEZ S/N

-PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0301

Nombre: ANA PATRICIA PEREZ TORTONDA

-PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0529

Nombre: ANA MARIA TRENADO MUÑOZ

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0047

Nombre: FELIX MARTOS BLANCO

-VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0099

Nombre: PLACIDO MONTEERRUBIO FERNANDEZ

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0279

Nombre: MARIA DE LOS ANGELES PANIAGUA MORUNO

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0446

Nombre: CARMEN SANCHEZ GUERRA

-VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0001

Nombre: ANGEL JUAN MAGRO GONZALEZ

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0108

Nombre: JUAN MONTEERRUBIO RODRIGUEZ DE SANABRIA

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0542

Nombre: LAURA VALENZUELA PRIETO

Y, no siendo otro el asunto a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las doce horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 12 de mayo de 2009 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 065552490 al núm. 065552492.

Azuaga, 5 de junio de 2009.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8.ª



OG5552493

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2009.-

ASISTENTES

Presidenta:

D.ª M.ª Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D.ª M.ª Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D.ª M.ª Concepción Pascua Hierro

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D.ª Almudena Gordón Romero

D.ª Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Asistidos por

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las doce horas y cinco minutos del día catorce de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria viene motivada por la necesidad, de acuerdo con el criterio de la Junta Electoral Central, de proceder a un nuevo sorteo de miembros de las mesas

electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo día 7 de junio, toda vez que varios de los designados anteriormente no han podido ser notificados de ningún modo.

No asisten los ediles el Edil del Grupo Popular D. Eusebio del Rey Sáez y Dña. Manuela Vega Valencia.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno que se pronuncie sobre la urgencia de la sesión.

Sometida a votación la propuesta, y apreciada la urgencia del asunto incluido en el punto número 2, por todos los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, se continúa con el Orden del Día.

2.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HABRÁN DE CONSTITUIRSE PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 7 DE JUNIO DE 2009. -

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y habida cuenta que no ha sido posible notificar a cinco de los elegidos en el Pleno celebrado el pasado martes, para formar parte de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 7 de junio, dos por haber fallecido, uno por residir desde hace años en el extranjero y los otros dos por no residir en la localidad desde hace años desconociéndose su domicilio, de conformidad con los acuerdos de la Junta Electoral Central de fechas 14-02-1996 y 13-05-2003, se procede a realizar un nuevo sorteo de los citados casos que son los que infra se señalan.

Realizado el sorteo resultan elegidos quienes se relacionan:

DISTRITO 01, SECCIÓN 002, MESA U

- PRESIDENTE/A, 2.º Suplente – Nº ORDEN LISTA:U0197
Nombre: JOSÉ JAVIER GARCÍA CASTILLO

DISTRITO 02, SECCIÓN 002, MESA B

- 1.er VOCAL, 2.º Suplente – Nº ORDEN LISTA:B0448
Nombre: CARMEN PRIETO VIZUETE

DISTRITO 03, SECCIÓN 001, MESA B

- 1.er VOCAL, Titular – Nº ORDEN LISTA:B0148
Nombre: EMILIO MUÑOZ CASQUETE
- 2.º VOCAL, 2.º Suplente – Nº ORDEN LISTA:B0459
Nombre: M. ÁNGELES VERA CUBILLO

DISTRITO 03, SECCIÓN 002, MESA U

- 1.er VOCAL, 1.er Suplente – Nº ORDEN LISTA:U0393
Nombre: MERCEDES MÁRQUEZ DURÁN

Y, no siendo otro el asunto a tratar en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las doce horas y dieciocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente acta de fecha 14 de mayo de 2009 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 065552493 al núm. 065552493.

Azuaga, 5 de junio de 2009.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OG5552494

CLASE 8.^a**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2009.-****ASISTENTES****Alcaldesa-Presidenta:***D.^a M.^a Natividad Fuentes del Puerto***Concejales:****Grupo Popular***D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo**D.^a M.^a Dolores Carrizosa Sánchez.**D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez**D.^a Manuela Vega Valencia**D.^a M.^a Concepción Pascua Hierro**D. Eusebio del Rey Sáez***Grupo Socialista***D. Juan C. Castillo Monterrubio**D. Demetrio Ortiz Murillo**D. Rafael Guerrero García**D.^a Almudena Gordón Romero**D.^a Amalia Carrizosa Martos***Grupo Mixto***D. Armando C. Alexandre Coelho***Interventora:***D.^a Purificación Guillén Durán***Secretario:***D. Alberto Gil García.*

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día dos de junio de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 7, 12 Y 14 DE MAYO DE 2009.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de sesiones anteriores ordinaria, extraordinaria y extraordinaria urgente de fechas siete, doce y catorce de mayo de dos mil nueve, respectivamente.

No existiendo observación alguna, las meritas Actas son aprobadas por todos los presentes, esto es, unanimidad de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:**2.- RENOVACIÓN OPERACIONES TESORERÍA.-**

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha veintinueve de mayo pasado, adoptado por unanimidad de los miembros de esta Comisión relativo a la aprobación de la renovación de operaciones de tesorería.

La Sra. Alcaldesa señala que se somete el asunto al Pleno municipal a petición de los Grupos Socialista y Mixto.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto pregunta si no hay posibilidad de cancelar alguna operación con los ingresos producidos por el cobro de parte del

canon de la concesión del contrato de gestión de servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, responde que los servicios económicos municipales están estudiando esta posibilidad, teniendo en cuenta, además, las líneas de crédito que el Estado ha puesto a disposición de los ayuntamientos. Confía en que pueda cancelarse alguna en breve.

Finalizas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los Grupos municipales y todos los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

A fin de hacer frente a necesidades transitorias de tesorería se pretende la renovación de dos operaciones de préstamo a corto plazo.

El importe de las mismas es de 150.253,03 euros.

Dichas operaciones se hallan concertadas en la actualidad con el Banco Santander S.A. y la previsión es poder cancelarlas a la mayor brevedad posible.

En consecuencia, vista la documentación aportada por la entidad financiera.

Considerando lo establecido en el artículo 4, 1,1) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo señalado en los artículos 51 y ss, del R.D, L 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Previa avocación unánime de la competencia para resolver, por razones de urgencia, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concertar con Banco de Santander S.A. la renovación de dos operaciones de Tesorería, por importe de 150.253,03 euros cada una, con sujeción a las siguientes condiciones:

CANTIDAD	150.253,03 €
Interés	5,5 %
COMISIÓN DE APERTURA	1,00%
CANCELACIÓN	UN AÑO
FORMALIZACIÓN:	Ante Secretario Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Sr^a. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya para que en nombre del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.»

3.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO A 1-01-2009.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 29 de mayo pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Socialista (2), relativo a la aprobación de la rectificación del Inventario a 1 de enero de 2009.

Al no solicitar Finalizas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los Grupos y todos los miembros de la Corporación como sigue:

Los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17,1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determinan la existencia obligatoria en las Entidades Locales del Inventario de Bienes.

La rectificación del Inventario, según el artículo 33 del citado Reglamento debe llevarse a cabo anualmente y en ella se reflejará las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.



OG5552495

CLASE 8.ª

No obstante, también podrá, e incluso deberá, adecuarse cuando se producen modificaciones en el mismo. El inventario, como el patrimonio de la entidad, es algo vivo y cambiante.

El artículo 34 del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, la aprobación, rectificación y comprobación del mismo.

En el Ayuntamiento no hay constancia de la aprobación de la rectificación de dicho documento al menos en los últimos veinte años.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia, y dado la falta de actualización del inventario, el Ayuntamiento, ha solicitado y obtenido de la Diputación Provincial de Badajoz, la elaboración del Inventario de Bienes y derechos de la entidad. No obstante, en tanto se lleva a cabo la actualización por la entidad provincial, y a fin de permitir el tráfico de bienes, y, en concreto, la cesión de una parcela a la misma Diputación, se hace necesario incorporar al inventario varias modificaciones

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y derechos del Ayuntamiento a fecha 1 de enero de dos mil nueve, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4.- EJERCICIO DE ACCIONES.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 29 de mayo pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (4), la abstención del Grupo Mixto (1) y los votos en contra del Grupo Socialista (2), relativo al ejercicio de acciones judiciales.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, solicita intervenir para explicar su voto, y señala que este será favorable para que pueda aclararse de una vez la polémica suscitada con la existencia de diversas facturas. Entiende que los afectados serán también los primeros interesados en que el asunto se aclare de una vez por todas.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, recuerda que en la Comisión Informativa advirtió que faltaba un informe y que no se les ha hecho llegar el informe y facturas antes de la celebración de la presente sesión y solicita que conste en acta lo anterior así como cuanto sigue:

Quiero que conste en acta mi intervención para que en un futuro quienes vayan a votar a favor de la propuesta de personarse en el Juzgado, contra el anterior Alcalde de Azuaga, no puedan alegar ignorancia, y por tanto ser consciente de lo que votan.

PRIMERO: Es muy extraño que sea a través de una denuncia que ha presentado un particular en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa contra el anterior Alcalde, que se llegue al ofrecimiento al Ayuntamiento de Azuaga para que se persone contra el anterior Alcalde de Azuaga, D. Julio Domínguez.



Todo esto tiene el cariz de una trama urdida por los Ayuntamientos de Granja de Torrehermosa y Azuaga en connivencia para implicar al anterior Alcalde y verter sobre él todas las sospechas de los delitos que se imputan.

SEGUNDO: Hay funcionarios de este Ayuntamiento que conocen los hechos reales y aún así, han firmado documentos que no se atienen a la verdad, siendo por tanto en el futuro responsables de lo que han firmado.

TERCERO: La propia Alcaldesa y el Gobierno del P.P. saben que el Ayuntamiento de Azuaga no ha sido perjudicado en su relación con la Fundación Extremeños en el Mundo, por lo tanto esta personación persigue otros intereses que tienen que ver con la política.

Por tanto, el Grupo Municipal Socialista, votará en contra de la propuesta.

Por otra parte, añade, hay una falta de coordinación entre los distintos Servicios de este Ayuntamiento, toda vez que en informe de la Interventora se dice que no hay proyecto de legalización de Radio Azuaga, en tanto que en consulta del expediente realizada por él en Secretaría, consta un proyecto de legalización. Le sorprende que la Sra. Interventora haya mandado ese tipo de informe al Juzgado cuando realmente existe el proyecto.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, manifiesta que no hay ninguna trama urdida por los Ayuntamientos de Granja de Torrehermosa y Azuaga, sino que a raíz de una denuncia del primero de estos ayuntamientos, contra el anterior Alcalde de ese municipio, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena ha solicitado a este ayuntamiento que se remitan diversos documentos, gastos e ingresos del Ayuntamiento con relación a la Fundación, facturas y que se aclarara si se habían prestado o no diversos servicios, cosa que se hizo, y posteriormente se ha realizado por el mismo órgano judicial un ofrecimiento de acciones a este Ayuntamiento a través del Juzgado de Paz de este municipio. No se desea hacer sangre y si el Ministerio Fiscal en su calificación entiende que no hay hechos delictivos, el Ayuntamiento se retirará. Únicamente creemos que tenemos la obligación de defender los intereses del Ayuntamiento. Por otra parte, en el informe de la Sra. Interventora que se ha remitido al Juzgado no se dice que no exista proyecto de legalización de Radio Azuaga, o al menos ella no lo ve, sino que se afirma (da lectura al Informe) "...no consta expediente de contratación alguno para la adjudicación de este contrato. Sí consta el pago de esta factura realizado el 30 de mayo de 2007, por el concepto mencionado a la Fundación Extremeños en el Mundo. En dicha documentación no hay datos que permitan afirmar que por parte de la Fundación Extremeños en el Mundo se hayan realizado trabajos de legalización de Radio Azuaga FM, no existen entre la mismas memoria, expediente, proyecto o similar, elaborados por esta Fundación...". Deduce de ello la Sra. Alcaldesa que no hay expediente de contratación y si se han realizado los trabajos de legalización no figura en el expediente que haya sido la Fundación Extremeños en el Mundo o haya sido cualquier otra empresa. Concluye diciendo que no hay manipulación alguna en el informe.

El Sr. Castillo manifiesta que cada uno es dueño de sus palabras y de los documentos que firma. La Sra. Interventora ha firmado lo que acaba de decir y se remite a lo que ha dicho con anterioridad y pregunta al Sr. Secretario si había o no un expediente que le fue entregado por los trabajadores de Radio Azuaga y que la Sra. Alcaldesa le pidió que lo custodiara, a lo que responde éste que tiene constancia de un proyecto, que cree que es de legalización, redactado por D^a Mercedes Paniagua Gómez.

La Sra. Alcaldesa señala que no es de la Fundación Extremeños en el Mundo y considera que habrá que demostrar la relación entre la redactora y la Fundación.

El Sr. Castillo manifiesta que no sabe si preguntó a los trabajadores del Ayuntamiento quien era esa señora y se le contestó.

La Sra. Alcaldesa concluye diciendo que los certificados e informes se redactan en función de los documentos que existen en las respectivas dependencias, y en ninguno aparece la Fundación Extremeños en el Mundo. El Juzgado está para demostrar todo eso y el Ayuntamiento no debe entrar en el fondo del asunto; aquí se decide si se ejercen o no las acciones, si se quieren defender los intereses del Ayuntamiento o se quieren defender otros intereses, o no se quiere defender ninguno.

Finalizas las distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a



0G5552496

CLASE 8.ª

favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Atendido que por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Llerena se ha exhortado al Juzgado de Paz de Azuaga para que se haga el ofrecimiento de acciones a este Ayuntamiento con relación a las Diligencias Previas del procedimiento abreviado 341/2008.

Atendido que consta en el Ayuntamiento documentación relativa al asunto enjuiciado de la que se desprende la comisión de irregularidades que pueden ser contrarias a los intereses del Ayuntamiento, en cuanto les supone un perjuicio económico.

Atendido que se ha informado por Secretaría.

Considerando lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Considerando que las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos como señalan los artículos 68.1 de la Ley 7/1985 y 220.1 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y la renuncia supone incumplir dicha obligación.

Previa avocación por unanimidad de la competencia para resolver, se acuerda

PRIMERO. Ejercer todas las acciones judiciales pertinentes en defensa de los derechos o intereses del Ayuntamiento en el asunto indicado.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.»

Asuntos Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos:

5.- ADSCRIPCIÓN A AMETUGA DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos en su sesión de fecha 29 de mayo pasado, aprobado por unanimidad, con los votos favorables de todos los Grupos, relativo a la adscripción a AMETUGA del uso de dominio público para realización de actividades culturales, turísticas y deportivas.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, plantea si la gestión que haga Ametuga de la cesión la cobrará.

Responde la Sra. Alcaldesa que depende de la actividad de que se trate, aunque, y en ello coinciden el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, y ella, suponen que sí.

La Sra. Carrizosa Sánchez, del Grupo Popular, señala que el Ayuntamiento no tiene establecida tasa para estas utilidades del dominio y por ello se cede a la mercantil.

El Sr. Castillo plantea si la cesión no obstaculiza al contrato firmado con la empresa taurina y pide al equipo de gobierno que informe sobre si hay alguna iniciativa empresarial que haya podido motivar el acuerdo que ahora se propone.

La Sra. Alcaldesa responde que hay una empresa que desea dar clases de equitación y el Ayuntamiento considera que es un buen servicio para los ciudadanos. En cuanto a la otra cuestión, no cree que obstaculice el contrato toda vez que se incluye en el acuerdo de cesión la obligación de poner a disposición del Ayuntamiento el inmueble cuando éste lo requiera.

Concluidas las distintas intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación

del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Grupos Políticos y los miembros de la Corporación como sigue:

El artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El municipio, entre otras materias, tiene competencias en materia de actividades culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, antes citada.

Por su parte el artículo 28 del mismo texto legal dispone que los ayuntamientos podrán realizar actividades complementarias de las de otras administraciones, entre otras, en materia de cultura.

Entre la organización del Ayuntamiento se incluye la empresa municipal AMETUGA S.A. Los fines de la misma se contemplan de manera amplia en su artículo 2. Entre estos, por citar sólo alguno, figura el de aceptar cuantos bienes y servicios le adscriba el Ayuntamiento para el cumplimiento de sus fines.

El Ayuntamiento es titular de la Plaza de Toros de la localidad, bien calificado como demanial. Los bienes demaniales son por disposición legal inalienables. Por otra parte, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) distingue entre un uso común general, un uso común especial y un uso privativo.

Bajo estas premisas el Ayuntamiento se plantea la cesión temporal de la Plaza de Toros a Ametuga S.A., con sujeción a unas condiciones, para la realización de actividades culturales, deportivas y/o turísticas.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adscribir a AMETUGA S.A. el uso de la Plaza de Toros para la realización de actividades culturales, deportivas y/o turísticas.

SEGUNDO.- La adscripción tendrá una duración de 4 meses y se sujetará a las siguientes condiciones:

- La Sociedad será responsable de los daños y perjuicios que se causen en el inmueble.

- La sociedad deberá ceder al Ayuntamiento las instalaciones que se adscriben siempre que éste lo necesite, con una antelación mínima de tres días -salvo que el Ayuntamiento opte por un plazo menor- en perfecto estado.

- Ametuga sólo podrá destinar el inmueble que ahora se adscribe para los fines citados, pudiendo llevarlos a cabo tanto directamente como mediante la contratación con terceros.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Administración de la mercantil.

Otros asuntos:

6.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS P.P., P.S.O.E. Y MIXTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AZUAGA.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición conjunta de los tres Grupos representados en la Corporación, relativa a la creación en Azuaga de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, de acuerdo todos los miembros de la Corporación, se incorpora al Orden del Día de la presente sesión.

Acto seguido, en consonancia con lo señalado en el artículo 93 del mencionado Reglamento, a instancias de la Presidencia por Secretaría se da lectura al texto de la propuesta que se somete al Pleno.

Al no solicitar ninguno de los señores miembros de la Corporación hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la



0G5552497

CLASE 8.ª

referida proposición, aprobándose por unanimidad de los Grupos Políticos y los miembros de la Corporación como sigue:

Como por todos es sabido, nuestra localidad y todas sus respectivas corporaciones a través del tiempo vienen reivindicando el Partido Judicial de Azuaga de forma constante. Reivindicación histórica, que persigue un único y loable objetivo: el acercar la justicia -la administración- a todos los ciudadanos.

En este mes de mayo ha aparecido en prensa la reflexión del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Extremadura de crear a medio plazo nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en las poblaciones de Llerena, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Coria, Zafra, Olivenza y Navalmoral de la Mata... entre otros olvidándose de nuestra reivindicación histórica así como de lo aparecido en las memorias anteriores del TSJ de Extremadura. Por lo que la corporación en pleno, con el respaldo unánime de todas las formaciones políticas representadas en él, acuerdan

1.-Trasladar tanto al TSJ de Extremadura como al Ministerio de Justicia y a la Junta de Extremadura nuestra reiterada petición histórica de la creación del Partido Judicial de Azuaga para que la administración de justicia sea cercana al ciudadano y para descongestionar el Partido Judicial de Llerena.

2.-Trasladar nuestra preocupación a todas estas instituciones por la desaparición de esta necesidad en la Memoria que entrega al Consejo General del Poder Judicial el TSJ de Extremadura de esta reivindicación histórica archi documentada a través del tiempo por todas las corporaciones de Azuaga a lo largo de su historia.

El Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, añade que sería bueno que cada uno hiciera las gestiones posibles para hacer realidad este acuerdo.

Control y fiscalización:**7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa que no hay informes en la presente sesión.

8.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Disposiciones Oficiales de interés para la Administración Local siguientes:

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Núm. 66, de 06-04-2009: Anuncio sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 6 del Polígono 72. Promotor: Dña. Rafaela Jiménez Tabla, en Azuaga.

- Núm. 88, de 11-05-2009: Anuncio por el que se notifica la relación de municipio que ha afectado la revocación de su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

- Núm. 99, de 26-05-2009: Resolución por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del Programa Pueblos, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- Núm. 66, 07-04-2009: Anuncio 2406. Licencia para explotación porcina de Agropecuaria La Gerti, S.L., a ubicar en las parcelas nº 18, 68, 69, 70 y 71 del Polígono 43 del T.M. de Azuaga.

- Núm. 70, 15-04-2009: Anuncio 3608. Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.

- Núm. 71, 16-04-2009: Anuncio 3539. Aprobación inicial de modificación de Ordenanza rectora de la tasa por distribución de agua de Azuaga.

- Núm. 72, 17-04-2009: Anuncio 3538. Adjudicación provisional del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua de Azuaga.
- Núm. 73, 20-04-2009:
 - Anuncio 3736. Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio para elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.
 - Anuncio 3738. Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Llerena para elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.
- Núm. 85, 7-05-2009: Bando de prohibición de circulación durante la romería de San Isidro.
- Núm. 86, 8-05-2009: Licencia de apertura de establecimiento a dedicar a ferretería en Avda. de Extremadura nº 7, a nombre de D. Sergio Gallego Trancoso.
- Núm. 90, 14-05-2009: Adjudicación definitiva de la gestión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
240/2009	Requerimiento documentación adjudicatario "Construcc. Piscina Cardenchoza"
241/2009	Adjudicación definitiva obra "Rehabilitación edificio Escuela de Música"
242/2009	Licencia 1ª Ocupación, Polígono 35, Parcela 32
243/2009	Licencia 1ª Ocupación, Nueva, 34
244/2009	Cédula Habitabilidad, Nueva, 34
245/2009	Autorización festejos taurinos
246/2009	Adjudicación provisional "Acondicionamiento alrededor Plaza de Toros"
247/2009	Aprobación liquidación presupuesto 2008
248/2009	Acceso documentación Alejandro Cabanillas López
249/2009	Retirada cartel de Estalajes, 146, Víctor Hidalgo Serrano
250/2009	Adjudicación provisional obra "Césped artificial en Campo de Fútbol"
251/2009	Adjudicación provisional obra "Graderío y vestuarios Campo de Fútbol"
252/2009	Informe favorable Lic. Apertura, Explotación Porcina, Pol. 42, Parc. 35-36
253/2009	Informe favorable Lic. Apertura, Explotación Porcina, Pol. 87, Parc. 39
254/2009	Informe favorable Lic. Apertura, Explotación Porcina, Pol. 39, Parc. 120-9505
255/2009	Informe favorable Lic. Apertura, Explotación Porcina, Pol. 77, Parc. 4
256/2009	Adjudicación definitiva obra "Construcción Piscina Cardenchoza"
257/2009	Concesión Vado Permanente en calle Larga, 81
258/2009	Concesión Vado Permanente en calle Donantes de Sangre, 10
259/2009	Orden demolición obra en suelo no urbanizable, Francisco Rodríguez Romero
260/2009	Segregación Pol. 55, Parc. 69, Antonio e Isidro Mirando Moruno
261/2009	Licencia 1ª Ocupación, Pol. 46, Parc. 88
262/2009	Cédula Habitabilidad, C/ Diego Sánchez de Badajoz, 16
263/2009	Cédula Habitabilidad, C/ Nueva, 82
264/2009	Aprobación 2ª certificación obra 5-GE-08



0G5552498

CLASE 8.ª

265/2009	Reg. Asociaciones Vecinales nº 6, A. Musical Cristo del Humilladero
266/2009	Reg. Asociaciones Vecinales nº 7, A.M.P.A. Colegio Miramontes
267/2009	Exención IVTM por minusvalía, José Mel. Rodríguez Martín
268/2009	Exención IVTM por minusvalía, Mª Luisa Otero Zapata
269/2009	Exención IVTM por minusvalía, José L. González Esquivel
270/2009	Exención IVTM por minusvalía, Juan Linares Alejandre
271/2009	Exención IVTM por minusvalía, Juan J. Bautista Delgado
272/2009	Exención IVTM por minusvalía, Manuel Moruno Esquivel
273/2009	Concesión Vado Permanente, calle San Francisco, 81
274/2009	Solicitar subvención Protección Civil, mod. A
275/2009	Solicitar subvención Protección Civil, mod. B
276/2009	Autorización instalación Circo Alexis
277/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Moreno Nieto, 38
278/2009	Cédula Habitabilidad calle Moreno Nieto, 38
279/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Moreno Nieto, 46
280/2009	Cédula Habitabilidad calle Moreno Nieto, 46
281/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Padre Tena, 45
282/2009	Cédula Habitabilidad calle Padre Tena, 45
283/2009	Licencia 1ª Ocupación Polígono 77, Parcela 15
284/2009	Convocatoria Comisión de Hacienda, 24-04-2009
285/2009	Licencias Obras Menores de la 98 a la 114
286/2009	Cambio gestión obra nº 3 de Diputación
287/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Mina La Gerti, 2-A
288/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Lepanto, 31
289/2009	Cédula Habitabilidad calle Lepanto, 31
290/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Hernán Cortés, 15
291/2009	Cédula Habitabilidad calle Hernán Cortés, 15
292/2009	Licencia 1ª Ocupación calle Ventilla, 65
293/2009	Cédula Habitabilidad calle Ventilla, 65
294/2009	Designación coordinadores Seg. y Salud para dos obras FEIL
295/2009	Adjudicación contrato suministro bolas de granito
296/2009	Designar Coordinador Seguridad y Salud obra Rotonda Fábrica de Piensos
297/2009	Adjudicación definitiva obra "Acondicionam. terrenos alrededor Plaza Toros"

298/2009	Adjudicación definitiva obra "Césped artificial en Campo de Fútbol"
299/2009	Adjudicación definitiva obra "Graderío y vestuarios de Campo de Fútbol"
300/2009	Convocatoria J.G.L. 28-04-2009
301/2009	Autorización acceso documentación, B.C.N.
302/2009	Autorización acceso documentación, MAPFRE
303/2009	Exención IVTM por minusvalía, Rafael Paniagua Cabeza
304/2009	Exención IVTM por minusvalía, Rafaela Moruno Martín
305/2009	Infracción urbanística, letrero en fachada Turismo de Corazón, S.L.
306/2009	Convocatoria Comisión Urbanismo, 30-04-09
307/2009	Convocatoria Comisión Servicios Ciudadanos, 30-04-09
308/2009	Incoación expediente vehículo C-15
309/2009	Licencia 1ª Ocupación, calle Moreno Nieto, 6
310/2009	Cédula Habitabilidad, calle Moreno Nieto, 6
311/2009	Licencia 1ª Ocupación, calle Laguna, 9
312/2009	Cédula de Habitabilidad, calle Laguna, 9
313/2009	Segregación rústica, Polígono 35 parcela 8
314/2009	Acceso documentación, Lic. Obras, Jatolobos, S.L.
315/2009	Liquidaciones Plusvalías núms. 1 a 15
316/2009	Adjudicación contrato suministro vehículo C-15
317/2009	Convocatoria Pleno extraordinario, 7-05-09
318/2009	Infracción urbanística, calle Retamalejo, 39
319/2009	Infracción urbanística, calle Carrera, 84
320/2009	Liquidación Licencias Obras menores (119 a 130)
321/2009	Fachada indecorosa, calle Llana, 33
322/2009	Adjudicación barra Romería San Isidro
323/2009	Designar directores ejecución cinco obras FEIL
324/2009	Reclamación coste obras en calle San Blas, 33
325/2009	Convocatoria Pleno extraordinario, 11-05-09
326/2009	Acceso documentación obra calle Ventilla, 63-65, Francisco Gómez-Álvarez
327/2009	Convocatoria J.G.L., 12-05-09
328/2009	Aprobar proyecto obra, saneam. c/ Sevilla y pavim. acerados c/ Llana y otras
329/2009	Aprobar proyecto obra, actuación en c/ nueva creación de Cardenchosa.
330/2009	Orden ejec. obra e informe técnico local M. Crespo, 10 BBVA.
331/2009	Desconvoar y convocar Pleno extraordinario, 12-05-09.
332/2009	Aprobar inversión AEPSA 2009 Azuaga
333/2009	Aprobar inversión AEPSA 2009 Cardenchosa
334/2009	Cancelación aval, Aquagest Extremadura, S.A.
335/2009	Licencias obras menores (134 a154)
336/2009	Licencia 1ª Ocupación, calle Retamalejo, 52
337/2009	Cédula de Habitabilidad, calle Retamalejo, 52





0G5552499

CLASE 8.ª

338/2009	Convocatoria Pleno extraordinario urgente, 14-05-09
339/2009	Delegación funciones de alcaldía en 2º Teniente de Alcalde
340/2009	Adjudicar la coord. Seg. y salud de las 7 otras FEIL a PREVEX.
341/2009	Licencia Apertura y funcion. nº 16/2009, Frutería, Antonio Guerra Vizuite.
342/2009	Adjudicación realización proyecto "Centro Comercial" a Raquel Alejandre Peña
343/2009	Licencia 1ª Ocupación, calle Nueva, 96
344/2009	Cédula Habitabilidad, calle Nueva, 96
345/2009	Levantamiento suspensión obras Retamalejo, 39, José Antonio Naranjo Bollo
346/2009	Aprobar el modificado proyecto "construcción de piscina en Cardenchoza"
347/2009	Convocatoria J.G.L., 26-05-09
348/2009	Licencias obras menores (155 a 169)
349/2009	Aprobar memoria obra "adecuación local a comedor CEIP Miramontes"
350/2009	Convocatoria Comisión Hacienda, 29-05-09
351/2009	Convocatoria Comisión Desarrollo Económico, ... 29-05-09
352/2009	Lista provisional aspirantes plaza Operario de R.S.U.
353/2009	Cédula Habitabilidad, Avda. de Extremadura, 27-1º-A
354/2009	Cédula Habitabilidad, Avda. de Extremadura, 27-1º-B
355/2009	Aprobación proyecto "generador de empleo estable"
356/2009	Hotel Dori - Bar Cervantes, desistimiento licencia obras y apertura
357/2009	Lista definitiva aspirantes plaza Operario de R.S.U.
358/2009	Convocatoria Pleno ordinario, 02-06-09

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

Los señores Portavoces de todos los Grupos responden negativamente.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los que se recogen a continuación.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho:

1.- Que cuando se realicen las convocatorias a los concejales, se adjunte copia de los expedientes que se van a tratar, ya que con ello se facilitaría su consulta y se evitarían molestias posteriores al tener que realizarlas para unos y otros. Además se dispondría antes de los expedientes.

2.- Que se tomen medidas necesarias para evitar los aparcamientos de vehículos en el acerado de la Calle Carrera. Añade que lo solicitó en la pasada legislatura y lo ha vuelto a hacer al inicio de esta.



Responde la Sra. Alcaldesa que se está estudiando.

3.- Que se procure que el agua esté un poco más fresca.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castillo Monterrubio:

1.- Que se ordene a los servicios municipales que faciliten la información solicitada, algunas de fecha 6 de marzo, y cita a modo de ejemplo los gastos de la Calle Muñoz Crespo, las horas extraordinarias realizadas en dichas obra, la relación de acreedores del Ayuntamiento, ...

Contesta la Sra. Alcaldesa que la documentación se le facilita tan pronto como es posible.

El Sr. Castillo afirma que por Secretaría se facilita habitualmente la documentación solicitada en los plazos legales, pero no ocurre lo mismo con otros servicios.

Concluye la Sra. Alcaldesa que la documentación solicitada pendiente se facilitará tan pronto como sea posible.

2.- Que se les haga llegar a los Grupos de la oposición las Bases de convocatorias para distintos puestos antes de su aprobación, como se debe hacer con los sindicatos, a fin de que se puedan hacer aportaciones y sugerencias. Añade que este es ya un ruego reiterado en otras ocasiones.

3.- Que se convoque la Comisión de seguimiento del Fondo Estatal de Inversión Local, sobre todo teniendo en cuenta que han sido adjudicadas todas las obras, a fin de velar por el cumplimiento de la normativa y de los contratos de los adjudicatarios, así como que se convoque una Comisión de seguimiento del Plan Extraordinario de apoyo al empleo de la Junta de Extremadura.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa contesta como se indica a las preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, en la anterior sesión.

1.- Por qué no se ha convocado a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal de Inversión Local tal y como se acordó en este Pleno en cada paso que se ha dado dentro del mismo, convocatoria de proyectos, apertura de plicas, etc.

RESPUESTA: Sencillamente porque se han seguido los pasos que establece la Resolución de 9 de diciembre de 2008 en la que se aprueban las condiciones del Fondo Estatal de Inversión Local que en su artículo 1,3 dispone que las licitaciones de las obras se realizarán directamente por los Ayuntamientos de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, sin que a los efectos puedan efectuarse encomiendas de gestión a sociedades, empresas, u otros organismos públicos o privados. La Ley de Contratos del Sector Público por su parte establece que en los procedimientos de adjudicación de los contratos lo que se constituye es una Mesa de Contratación, que tiene un carácter eminentemente técnico, ya que obligatoriamente tiene que estar integrada por el Secretario y el Interventor de la Corporación, y la Secretaria de la misma ha de ser un funcionario del ayuntamiento.

En definitiva no se ha convocado la comisión porque se ha actuado conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Si todas las adjudicaciones que se han realizado a empresas del Fondo Estatal de Inversión Local han sido mediante presentación de propuestas de estas o ha habido alguna adjudicación directa.

RESPUESTA: Para la adjudicación de todas las obras del Fondo Estatal se ha invitado a todas las empresas de construcción de la localidad, incluso para las de ejecución de las rotondas, para las que la ley permite su contratación directa, si bien quizás no interesó a ninguna de ellas, por lo que se adjudicó directamente a una empresa de Berlanga. En todas las demás obras se han seguido los procedimientos legales y se han adjudicado en base a las proposiciones presentadas por las empresas que han querido participar.

3.- Si todas las adjudicaciones antes señaladas se han realizado con todos los permisos pertinentes por parte de las diferentes administraciones afectadas por el inicio de las obras.

RESPUESTA: En unas estaban todos los permisos y en otras en trámite.

4.- Si la empresa que está realizando la nueva señalización de la localidad paga su correspondiente licencia de obra o está exenta de ello.

RESPUESTA: El Sr. Castillo Usted aún no se ha enterado que los obligados al pago de las licencias son los promotores o los dueños de la obra y en la obra de señalización es el propio Ayuntamiento el dueño, luego no hay obligación de pagar la licencia urbanística. Quien





OG5552500

CLASE 8.ª

si debió pagar licencia de obras, y no lo hizo cuando gobernaba el Sr. Castillo, fue la empresa que colocó los postes para anuncios repartidos por todo el pueblo, anuncios que le reportaban muchos ingresos y que no pagó, y ni siquiera solicitó licencia urbanística.

5.- Si se sabe ya cómo influirán las obras del campo de fútbol en la próxima campaña en los equipos que lo utilicen. Si se sabe ya las fechas de inicio de esas obras.

RESPUESTA: El césped estará terminado para la próxima temporada. Los graderíos y vestuarios posiblemente no, ya que quizás acaben para el mes de noviembre, aunque esta obra no impedirá que los partidos se disputen.

6.- ¿Dónde está la maquina elevadora de féretros que teóricamente se compró en el proyecto de adecuación de sala de autopsias del Cementerio por valor de 30.000 euros con factura de Aplaex emitida en fecha 27-12-2007 y pagada el 6-03-2008?

RESPUESTA: No teóricamente, sino que se compró realmente, y el Sr. Castillo ha visto la factura, el pago y la plataforma. También, añade, la habrá visto en el cementerio y por la calle, como el resto de los azuagueños, porque se adquirió una plataforma elevadora para féretros y para trabajos en altura por dos motivos: 1º, porque el gasto en alquiler de este tipo de máquinas que tenía el Ayuntamiento era muy elevado, y 2º, porque da mayor seguridad a los trabajos en altura.

7.- ¿Hay o ha habido algún empleado del Ayuntamiento ejerciendo la guardería de la finca municipal de la Sierra sin titulación para ello y sin modificación del contrato laboral?. De ser así quién dio la orden.

RESPUESTA: No.

8.- ¿Cuáles han sido los criterios de preferencia fijados por el equipo de gobierno para pedir el perfil de los desempleados dentro del Plan Extraordinario de apoyo al empleo de la Junta de Extremadura?

RESPUESTA: Se ha intentado que hubiera personas de todos los grupos que marca el Decreto en función de las necesidades del Ayuntamiento. El Grupo municipal Socialista debería preocuparse más por los criterios de selección que va a utilizar la Junta, o por las presuntas irregularidades que ha denunciado en prensa el Sindicato CCOO

Seguidamente da lectura al siguiente artículo:

El sindicato CC.OO. de Extremadura aseguró ayer que ha detectado «irregularidades» en la preselección del personal que se contratará con cargo al Plan Extraordinario de Empleo Local.

En concreto, señala que el sindicato ha tenido conocimiento de que en las instrucciones enviadas con tal motivo desde la Dirección General de SEXPE a los directores de los Centros de Empleo y jefes de zona, se insta a la exclusión de los sondeos de preselección, los que perciban prestaciones o subsidios por desempleo y demandantes con menos de un año de inscripción».

A juicio del sindicato, este punto «vulnera la propia ley, que en su artículo 4 observa como destinatarios del plan a las personas desempleadas inscritas como tales en los centros de empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo».

Por tanto, CC.OO. no aprueba este contenido ya que excluye incluso de la participación en la posterior valoración de criterios, a los propios demandantes de empleo que perciban prestaciones o subsidios por desempleo y a aquellos que estén inscritos como demandantes con antigüedad de más de un año a partir de la publicación de la convocatoria, tal como estipula esta Ley.

«Estos son criterios de valorarán en la selección y no, tal y como se pretende desde el SEXPE, serán objeto de exclusión».

Ante esta situación, CC.OO asegura que ha comunicado a la Dirección General del SEXPE su postura y ha solicitado el envío a todos los Directores de Centros de Empleo del SEXPE de «nuevas instrucciones que modifiquen el punto en el que se excluye a los demandantes de empleo».

9.- Si sabe la Sra. Alcaldesa que los Estudios de Detalle se realizan cuando existen Planes Generales pero nunca cuando existen Normas Subsidiarias.

RESPUESTA: Esta no es una pregunta de control de la gestión, sino una pregunta de conocimientos, es decir, de examen, y a mi edad, de momento, no voy a hacer ningún examen. Pero sí sería bueno que el Sr. Castillo que tanto sabe dijera al Pleno, incluido el Sr. Secretario, donde está el artículo que establece eso, porque en el Pleno anterior ya le informé este funcionario que Estudios de Detalle se publican a diario en el DOE y no sólo de municipios con Plan General, que son los menos, sino con Normas Subsidiarias.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 2 de junio de 2009 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG5552494 al núm. OG5552500.

Azuaga, 17 de julio de 2009.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente libro de actas incluye 31 actas, siendo la primera la celebrada en fecha 4 de enero de 2007 y la última la de fecha 2 de junio de 2009 y se extiende en 250 folios de la clase 8ª, del núm. OG5552251 al núm. OG5552500.

Azuaga, 17 de julio de 2009.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García

